

J O S E T O R I B I O M E D I N A

COLECCION
DE
DOCUMENTOS INEDITOS
PARA LA
HISTORIA DE CHILE

Segunda Serie

TOMO V

1599 - 1602

Pedro de Vizcarra - Francisco de Quiñones



C D I CH

Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina
Santiago de Chile, 1961

FONDO HISTORIO Y BIBLIOGRAFICO
"JOSE TORIBIO MEDINA"
(Ley 10361, de 28 de junio de 1952)

COMISION ADMINISTRADORA

Presidente

JUAN GÓMEZ MILLAS

Rector de la Universidad de Chile

Delegado: JULIO HEISE GONZÁLEZ

Vicepresidente

Director de Bibliotecas, Archivos y Museos

Delegado: ERNESTO GALLIANO MENDIBURU

Secretario General

GUILLERMO FELIÚ CRUZ

Director de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Conservador de las Bibliotecas Americanas de
"José Toribio Medina" y "Diego Barros Arana"

Representantes:

De la Facultad de Filosofía y Educación de
la Universidad de Chile:

EUGENIO PEREIRA SALAS

Del Ministerio de Educación Pública:

MANUEL MONTT LEHUEDÉ

De la Sociedad Chilena de Historia
y Geografía:

ANICETO ALMEYDA ARROYO

RICARDO DONOSO NOVOA

De la Academia Chilena de la Historia:

JAIME EYZAGUIRRE GUTIÉRREZ

CARLOS J. LARRAÍN DE CASTRO

De la Academia Chilena de la Lengua:

DR. RODOLFO OROZ SCHEIBE

HOMENAJE AL SESQUICENTENARIO DE
LA INDEPENDENCIA NACIONAL
1810-1960

- I.—STURGIS E. LEAVITT. *Revistas Hispanoamericanas. Índice Bibliográfico 1843-1935*. Prólogo de Guillermo Feliú Cruz.
- II.—J. T. MEDINA. *Actas del Cabildo de Santiago durante el periodo llamado de la Patria Vieja (1810-1814)*. Prólogo de Guillermo Feliú Cruz. Reimpresión facsimilar de la edición de 1910.
- III.—J. T. MEDINA. *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile desde sus Orígenes hasta febrero de 1817, y Adiciones y Ampliaciones*. Prólogo de Guillermo Feliú Cruz. Reimpresión facsimilar de las ediciones de 1891 y 1939, respectivamente.
- IV.—J. T. MEDINA. *Viajes relativos a Chile*, traducidos por J. T. Medina. Recopilación y prólogo de Guillermo Feliú Cruz. Tomos I y II. En prensa.
- V.—J. T. MEDINA. *Estudios sobre la Independencia de Chile*. Recopilación y prólogo de Guillermo Feliú Cruz. En prensa.

OBRAS PUBLICADAS

DE JOSE TORIBIO MEDINA

Una Excursión a Tarapacá.—Los Juzgados de Tarapacá. 1880-1881. Reimpresión en un volumen de las ediciones de 1880 y 1881, respectivamente. Homenaje de la Ilustre Municipalidad de Iquique, 1952.

Los Aborígenes de Chile. Introducción de Carlos Keller. Reimpresión de la edición de 1882. 1952.

El Capitán de Fragata Arturo Prat.—El Vicealmirante Patricio Lynch. Estudio y prólogo de Roberto Hernández. Reimpresión en un volumen de las ediciones de 1879 y 1910, respectivamente. Homenaje de la Armada de Chile, 1952.

Costas de la Colonia.—Apuntes para la crónica del siglo XVIII en Chile. Introducción de Eugenio Pereira Salas. Reimpresión en un volumen de la Primera y Segunda Serie, editadas en 1889 y 1910, respectivamente. 1952.

COLECCION
DE
DOCUMENTOS INEDITOS
PARA LA
HISTORIA DE CHILE

LEY N.º 10.361

Crea el "Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina"

El Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO 1.º—En el Presupuesto del Ministerio de Educación se consultará anualmente y por el plazo de diez años una partida de cinco millones de pesos para constituir el fondo permanente denominado "Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina".

ART. 2.º—El "Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina" tendrá por objeto publicar las obras del señor Medina y las de aquellos autores chilenos y extranjeros que directamente se relacionen con los estudios realizados por él, ajustándose a una estricta investigación documental.

ART. 3.º—Una Comisión compuesta por el Rector de la Universidad de Chile, el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, un representante de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Chile, un representante del Ministerio de Educación Pública, el Jefe de la Sala Medina de la Biblioteca Nacional, dos representantes de la Academia Chilena de la Historia, dos representantes de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y un representante de la Academia Chilena de la Lengua, tendrá a su cargo la administración del "Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina" y el cumplimiento de esta ley. Estos miembros desempeñarán sus cargos ad honorem.

El Rector de la Universidad de Chile y el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, podrán hacerse representar por medio de delegados.

La Comisión que establece la presente ley formará la nómina de las materias que se imprimirán, la que deberá ser aprobada por decreto supremo antes de iniciar las publicaciones.

La Comisión rendirá anualmente cuenta documentada a la Contraloría General de la República de sus ingresos e inversiones.

ART. 4.º—Las obras que se publiquen con cargo al "Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina" se distribuirán por la Comisión que señala el artículo anterior, sin cargo alguno y de preferencia en los institutos y bibliotecas históricas o científicas de Europa y América.

ART. 5.º—Los fondos que provengan de la venta de las obras que publique el "Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina" pasarán a incrementarlo.

ART. 6.º—La Tesorería General de la República abrirá una cuenta especial de depósito permanente denominada "Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina".

ART. 7.º—El texto de esta ley irá impreso en el reverso de la primera página de cada obra que edite el "Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1.º—Traspásase la suma de \$ 5.000.000 consultada en el N.º 21 de la Letra j) del Ítem 07-05-04 del Presupuesto para el presente año, del Ministerio de Educación, a la letra v) del mismo Ítem.

Para los efectos del inciso anterior, créase en la Ley de Presupuestos del presente año, del Ministerio de Educación Pública, en la letra v) del Ítem 07-05-04 el N.º 9, con la siguiente glosa:

"Para poner a disposición de la Comisión Administradora del Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. \$ 5.000.000".

Por el año en curso, la Comisión Administradora atenderá a los gastos que demande la conmemoración del centenario de don José Toribio Medina con los fondos consultados en la Ley de Presupuestos vigente.

ART. 2.º—Se hará una emisión de un millón de sellos postales recordatoria del centenario del nacimiento de don José Toribio Medina. El valor de los sellos de esta emisión especial lo señalará la Dirección General de Correos y Telégrafos dentro del plazo de noventa días, contados desde la publicación de la presente ley, y su producto se depositará en la cuenta del "Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina".

ART. 3.º—La Comisión a que se refiere el artículo 3.º destinará anualmente la cantidad de \$ 1.000.000 para erigir un monumento a don José Toribio Medina, suma que se acumulará hasta completar lo necesario para llevarlo a cabo.

Asimismo, la Comisión invertirá anualmente la suma de \$ 500.000 en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, hasta completar \$ 2.000.000, con el objeto de que se construya y habilite un local para la Escuela Superior de Hombres de San Francisco de Mostazal, la que llevará el nombre de "José Toribio Medina".

Por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA.—Eliodoro Domínguez.—Germán Picó Cañas.

(Publicado en el *Diario Oficial de la República de Chile*, Núm. 22.286, de 28 de junio de 1952).

J O S E T O R I B I O M E D I N A

COLECCION
DE
DOCUMENTOS INEDITOS
PARA LA
HISTORIA DE CHILE

Segunda Serie
TOMO V
1599 - 1602

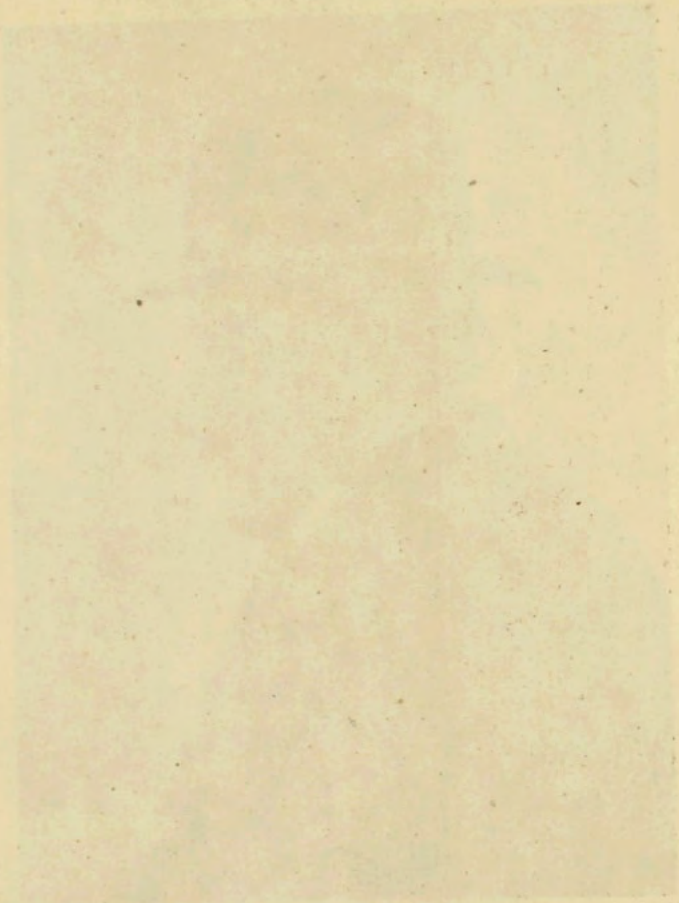
Pedro de Vizcarra - Francisco de Quiñones



CDI CH

Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina
Santiago de Chile, 1961





Fotografía de José Toribio Medina, en 1923, a los 71 años de edad y 50 años de trabajo intelectual. En ese año había publicado el tomo XLV de la *Colección de Historiadores de Chile y de Documentos Relativos a la Historia Nacional*, que fue el último en aparecer en vida del insigne bibliógrafo.

INDICE GENERAL

	Págs.
Pauta para la colocación de las láminas	XVII
Observaciones relativas a los documentos publicados en este tomo	XXI

Licenciado Pedro de Vizcarra

1.—Carta del bachiller Francisco de la Hoz a S. M. sobre el deanato de la iglesia de Santiago. Sin fecha	1
2.—Memorial de Domingo de Erazo a S. M. sobre el estado del reino de Chile, conforme a la instrucción y orden dada por el gobernador Martín García de Loyola. Sin fecha	2
3.—Tratado de la importancia y utilidad que hay en dar por esclavos a los indios rebelados de Chile, presentado por el licenciado Melchor Calderón. Enero de 1599	23
4.—Parecer acerca de si contra los indios de Arauco es justa la guerra que se les hace y si se pueden dar por esclavos, dado por fray Reginaldo de Lizárraga, obispo de La Imperial. 16 de julio de 1599 ...	43
5.—Petición en derecho para el rey nuestro señor en su Real Consejo de las Indias, para que los rebeldes enemigos del reino de Chile sean declarados por esclavos del español que los hubiere a las manos. Propónese la justicia de aquella guerra y la que hay para mandar hacer la dicha declaración, por fray Juan de Vascones, vicario provincial de la orden de San Agustín. Sin fecha	49

	Págs.
6.—Papel sobre la esclavitud de los indios de Chile, del capitán Domingo de Erazo. Sin fecha	60
7.—Carta del cabildo de la ciudad de Valdivia a S. M. en la que piden se nombre como deán del obispado de La Imperial al clérigo García de Alvarado. 1.º de enero de 1599	68
8.—Carta de los oficiales reales de Santiago a S. M. sobre la muerte del gobernador Loyola y la pobreza de las cajas reales. 9 de enero de 1599	69
9.—Interrogatorio para una información presentado por Domingo de Erazo para atestiguar los servicios de los vecinos de Santiago y de las otras ciudades del reino. 24 de enero de 1599	71
10.—Petición de Domingo de Erazo y acuerdo tomado en Lima para comprar un navío y enviarlo a Chile. 30 de enero de 1599	82
11.—Petición de Luis Jufré, procurador de Chile, y acuerdo tomado en Lima para enviar socorro al reino, seguido de la Memoria de la ropa que es menester para socorrer 600 soldados que sirven en la guerra de Chile a S. M. 18 de febrero de 1599	84
12.—Carta de fray Antonio de Victoria a S. M. avisando la muerte del gobernador Loyola y sugiriendo que los indios sean dados por esclavos. 12 de marzo de 1599	88
13.—Parecer del Consejo de Indias sobre las personas que han de nombrarse para dos canonjías en La Imperial. 13 de marzo de 1599	89
14.—Carta del cabildo de Santiago a S. M. sobre el levantamiento de los indios y la necesidad de situar pagas para el ejército. 30 de abril de 1599	90
<i>Francisco de Quiñones</i>	
15.—Acuerdo para levantar en Lima 500 hombres para el socorro de Chile, en que se inserta una carta del licenciado Vizcarra. 18 de junio de 1599	93

-
- | | |
|--|-----|
| 16.—Relación dada por fray Antonio de Riveros y fray Pedro de Angulo a don Francisco de Quiñones sobre el estado de las ciudades del sur. Sin fecha | 95 |
| 17.—Carta de Francisco de Quiñones al Consejo de Indias sobre las diferencias entre don García de Mendoza y el arzobispo su cuñado. 26 de mayo de 1591 | 98 |
| 18.—Carta del virrey don Luis de Velasco a S. M. en la cual expone los méritos y servicios de Francisco de Quiñones. 2 de abril de 1598 | 104 |
| 19.—Testimonio del bando hecho por don Francisco de Quiñones en la ciudad de los Reyes para reclutar socorro de soldados para la guerra de Chile. 24 de febrero de 1599 | 105 |
| 20.—Acuerdo tomado en Lima sobre artillería, municiones y otros pertrechos pedidos por don Francisco de Quiñones para llevar a Chile. 30 de marzo de 1599 | 108 |
| 21.—Carta de Francisco de Quiñones a S. M. dando cuenta de su partida a Chile. 9 de abril de 1599 | 108 |
| 22.—Carta del arzobispo de los Reyes a S. M. en que informa del nombramiento de gobernador interino de Chile en su cuñado don Francisco de Quiñones. 18 de abril de 1599 | 110 |
| 23.—Carta de don Luis de Velasco a S. M. dando cuenta de la partida de Francisco de Quiñones a Chile, el estado de la guerra y noticia de corsarios. 2 de mayo de 1599 | 111 |
| 24.—Carta de Francisco de Quiñones a S. M. dando cuenta de su llegada al reino y pidiendo socorro para el ejército. 15 de julio de 1599 | 114 |
| 25.—Carta de don Bernardo Vargas Machuca a S. M. y discurso sobre la pacificación y allanamiento de los indios de Chile. 21 de agosto de 1599 | 119 |
| 26.—Parecer del Consejo de Indias sobre el socorro y situar pagas a los soldados de Chile. 21 de agosto de 1599 | 132 |
| 27.—Informe del Consejo de Indias a S. M. proponiendo varias personas para el cargo de gobernador de Chile. 31 de agosto de 1599 | 136 |

	Págs.
28.—Acuerdo hecho en Lima sobre que se haga bizcocho para enviar a Chile. 9 de septiembre de 1599	137
29.—Carta de fray Reginaldo de Lizárraga, obispo de La Imperial, en que da cuenta al rey de su pronta consagración, pide merced para sustentarse y anuncia haber escrito un parecer sobre la esclavitud de los indios de Chile. 20 de octubre de 1599	138
30.—Carta de fray Domingo de Villegas a S. M. en que señala los medios para terminar la guerra y mejorar el estado del reino. 23 de octubre de 1599	140
31.—Carta de don Luis de Velasco a S. M. dando cuenta de los socorros que ha enviado a Chile y de lo que han costado a la Real Hacienda. 24 de octubre de 1599	145
32.—Acuerdo hecho en Lima sobre enviar hombres, bastimento, armas y municiones a Chile. 3 de noviembre de 1599	147
33.—Carta de Pedro de Recalde a don Francisco de Quiñones, avisando de la presencia de corsarios en la isla Santa María. 4 de noviembre de 1599	150
34.—Carta al cabildo de Lima escrita por don Francisco de Quiñones, confirmando la presencia de un navío corsario y precauciones tomadas. 6 de noviembre de 1599	151
35.—Párrafos de carta de Francisco de Quiñones al virrey del Perú sobre la presencia de un navío inglés en las costas de Arauco. 6 de noviembre de 1599	152
36.—Información hecha en la ciudad de Concepción por orden del gobernador don Francisco de Quiñones sobre los servicios prestados por él y su hijo desde su llegada del Perú en la pacificación de Chile. 8 de noviembre de 1599	153
37.—Parecer del Consejo de Indias sobre las personas que pueden servir el obispado de Santiago. 13 de noviembre de 1599	197
38.—Relación de don Francisco de Quiñones al virrey del Perú sobre la entrada de dos navíos holandeses y de la guerra de Chile. 25 de noviembre de 1599	198

39.—Acuerdo hecho en Lima sobre fletar un navío para enviar socorros a Chile. 25 de noviembre de 1599	202
40.—Acuerdo hecho en Lima sobre las prevenciones para afrontar a un navío de corsarios de que envió aviso Francisco de Quiñones. 3 de diciembre de 1599	203
41.—Interrogatorio presentado por Francisco de Quiñones a Pedro de Vizcarra, gobernador interino del reino, sobre el estado en que lo encontró y lo dejó. 6 de diciembre de 1599	205
42.—Carta de don Luis de Velasco a S. M. imponiéndolo de la presencia de varias naves inglesas en la costa de la Concepción de Chile. 6 de diciembre de 1599	209
43.—Diligencia que hizo don Francisco de Quiñones para probar que había ordenado a Francisco Jufré que tuviese en buena guarda la ciudad de Chillán. 6 de diciembre de 1599	210
44.—Auto del virrey del Perú convocando a una junta para prevenir un ataque de los corsarios. 16 de diciembre de 1599	212
45.—Cartas entre el virrey del Perú y el licenciado Maldonado, oidor de la Audiencia de Lima, sobre la defensa de Chile. 20 de diciembre de 1599	214
46.—Cartas entre el virrey Velasco y la Audiencia de Lima sobre las medidas que deben tomarse en prevención de la llegada de los corsarios. 23 de diciembre de 1599	217
47.—Parecer del Consejo de Indias sobre el aviamiento y transporte de 1.500 hombres para la pacificación de las provincias de Chile. 24 de diciembre de 1599	219
48.—Acuerdo hecho en Lima sobre el envío de armada a Chile y otras prevenciones para hacer frente a los corsarios. 29 de diciembre de 1599	220
49.—Carta de don Francisco de Quiñones a S. M. sobre la guerra de Arauco y la necesidad de ayuda real para el ejército. 30 de diciembre de 1599	223

	Págs.
50.—Instrucción dada por el virrey del Perú a don Gabriel de Castilla, enviado en busca de los corsarios. 30 de diciembre de 1599	228
51.—Lista de la gente de guerra enviada en el navío Santa Lucía a Chile. 1600	231
52.—Información hecha en Santiago sobre el miserable estado en que se hallaban las provincias del sur con la despoblación de más de doce ciudades y pueblos. 1600	237
53.—Petición de los vecinos de Santiago llevados a la guerra para que no se les exija el cumplimiento de sus obligaciones militares fuera de los términos de la ciudad y provisión de don Francisco de Quiñones. 1600	248
54.—Instrucción para don Juan de Velasco, general de la armada que se envía contra los corsarios. 12 de enero de 1600	253
55.—Cartas entre el virrey del Perú y la Real Audiencia sobre el despacho de la armada. 13 de enero de 1600	255
56.—Requerimiento del cabildo de Concepción para que el gobernador Francisco de Quiñones no fuese al socorro de La Imperial. 20 de enero de 1600	256
57.—Auto del virrey del Perú sobre prevenciones para hacer frente a la llegada de corsarios. 23 de enero de 1600	260
58.—Memorial sin firma presentado a la Junta de Guerra de Indias sobre la importancia y modo de conquistar y pacificar a los naturales del reino de Chile. 28 de enero de 1600	261
59.—Acuerdo e instrucción para el navío que debe transportar la plaza de la Real Hacienda desde Arica al Callao. 7 de febrero de 1600	268
60.—Carta del virrey a la Real Audiencia del Perú sobre lo que se ha de hacer con la armada y último aviso de Chile, y acuerdo sobre lo mismo. 14 de febrero de 1600	273
61.—Relación del estado del reino enviada a S. M. por el gobernador Francisco de Quiñones. 18 de febrero de 1600	274

62.—Informe del Consejo de Indias sobre los servicios prestados por don Francisco de Quiñones. 19 de febrero de 1600	284
63.—Carta de Francisco de Quiñones a S. M. en que da cuenta del estado del reino. 20 de febrero de 1600	285
64.—Acuerdo de la Real Audiencia del Perú sobre la gente de la armada y comprar un navío para Chile. 14 de marzo de 1600	291
65.—Autos y diligencias hechas por el gobernador Francisco de Quiñones en la despoblación de las ciudades de La Imperial y Angol. Abril de 1600	295
66.—Carta de doña Grimanesa de Mogrovejo a S. M. sobre lo que su marido don Francisco de Quiñones ha gastado en la guerra de Arauco. 26 de abril de 1600	353
67.—Carta del obispo Lizárraga a S. M. sobre el alzamiento de Arauco y solicitando merced para sustentarse. 2 de mayo de 1600	354
68.—Informe del Consejo de Indias sobre la urgencia de enviar socorro a Chile. 19 de junio de 1600	355
69.—Carta de fray Reginaldo de Lizárraga al rey avisando que el arzobispo de Lima le detiene para celebrar concilio. 15 de julio de 1600	357
70.—Testimonio dado por la ciudad de Concepción de lo que hizo el gobernador Francisco de Quiñones en la pacificación del reino. 31 de agosto de 1600	358
71.—Carta del arzobispo de la ciudad de los Reyes a S. M. sobre los servicios prestados por su cuñado Francisco de Quiñones en la guerra de Chile. 28 de abril de 1600	361
72.—Carta de Francisco de Quiñones al rey destacando los servicios prestados en Chile y solicitando mercedes para él y su familia. 28 de abril de 1601	364
73.—Párrafos de carta de don Luis de Velasco a S. M. sobre el nombramiento de maese de campo en Pedro Osore de Ulloa y pidiendo mercedes para Francisco de Quiñones. 2 de mayo de 1601	366

- 74.—Sentencia definitiva expedida en la ciudad de los Reyes por la Real Audiencia en el juicio de residencia del gobernador Francisco de Quiñones. 8 de enero de 1602 367
- 75.—Carta de Francisco de Quiñones a S. M. exponiendo sus servicios en la guerra de Chile y pidiendo gratificación para él y su hijo mayor. 27 de abril de 1602 368

PAUTA PARA LA COLOCACION
DE LAS LAMINAS

	Págs.
Don José Toribio Medina	VI
1.—Fray Diego de Ocaña. Jornada Primera del Viaje. Año 1600. De Coquimbo a Santiago de Chile	2-3
2.—Jornada Segunda del Viaje. De Santiago de Chile a Chillán	2-3
3.—Jornada Tercera del Viaje. De Chillán a La Imperial	2-3
4.—Jornada Cuarta del Viaje. De La Imperial a Chiloé	2-3
5.—Carneros del Pirú, del Collao y de Chile y de toda la tierra de arriba	2-3
6.—Traje de todos los indios de los llanos desde Payta hasta Chile	22-23
7.—Traje de las indias de los llanos	22-23
8.—Indio del valle de Arauco. Caupolicán	42-43
9.—India araucana del mismo valle	42-43
10.—Indio de la ciénaga de Purén	60-61
11.—El Gobernador Martín García de Loyola	88-89
12.—El Gobernador don Alonso de Sotomayor	136-137
13.—Anganamón	262-263
14.—Lautaro	294-295
15.—La bella Guacolda	294-295

OBSERVACIONES RELATIVAS
A LOS
DOCUMENTOS PUBLICADOS
EN ESTE TOMO

Comprende este tomo V un cuerpo de documentos que alcanza a 75, y ellos refiérense a un corto período que abarca el año 1599, los meses de enero a agosto de 1600, abril y mayo de 1601 y, finalmente, enero a abril de 1602. Todas estas piezas, sin embargo se relacionan cronológicamente con los gobiernos de Pedro de Vizcarra (enero a diciembre de 1599), Francisco de Quiñones (enero a agosto de 1600), Alonso García Ramón (abril a mayo de 1601) y Alonso de Ribera (enero a abril de 1602). Pero en este volumen solamente hacen relación a los gobiernos de Pedro de Vizcarra y Francisco de Quiñones.

Nos corresponde señalar el origen de los documentos que ahora publicamos, los cuales —como ya lo hemos dicho en ocasiones anteriores— han sido copiados en los archivos españoles, unos en la Biblioteca Nacional y en la Academia de la Historia de la ciudad de Madrid, otros, los menos, en el Archivo de Simancas, perteneciendo el mayor número al Archivo de Indias de Sevilla.

Para una mayor ordenación de las fuentes, las clasificamos en tres grandes grupos, a saber:

a) *Fuentes existentes en la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile...*

1. *Colección de Manuscritos de José Toribio Medina. Biblioteca Americana de este nombre.*

Cincuenta y dos documentos corresponden a este repositorio. Ellos son los siguientes: 1, 2, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74 y 75.

Cada uno de estos documentos se encuentra descrito, además, en la si-

guiente obra: *Catálogo Breve de la Biblioteca Americana que obsequia a la Nacional de Santiago* J. T. Medina. Tomo I. Manuscritos. Documentos Inéditos para la Historia de Chile (1535-1721). Publicalo Guillermo Feliú Cruz, Conservador de la Biblioteca Medina. Santiago de Chile. Imprenta Universitaria. 1928.

2. *Archivo de la Biblioteca de Diego Barros Arana.*

De este arsenal sólo se ha copiado el documento número 19.

b) *Fuentes existentes en el Archivo Nacional de Santiago de Chile* (Biblioteca Nacional).

3. *Archivo de Benjamín Vicuña Mackenna. Copias de Indias.*

Se han copiado de este archivo, los documentos signados con los números siguientes: 10, 11, 15, 20, 28, 32, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 54, 55, 57, 59, 60, 64 y 69. Total: 19 documentos.

Fueron cotejados con los documentos de este archivo los de Medina que llevan los números que damos a continuación: 2, 8, 9, 12, 14, 16, 24, 25, 36, 38, 41, 43, 50, 52, 53, 56, 61, 63, 65, 67 y 70. Total: 21 documentos.

4. *Archivo de Claudio Gay y Carlos Morla Vicuña.*

En realidad, los documentos de este archivo, en mala hora refundido con el de Claudio Gay más en la denominación que en la forma, son los que por encargo del gobierno de Chile hizo copiar Carlos Morla Vicuña para allegar documentación histórica a la cuestión de límites de Chile con la Argentina.

Los documentos de Medina con los números que se anotan en seguida, han sido cotejados con los que posee la colección Morla Vicuña. Son los que tienen estas signaturas: 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 28, 31, 32, 33, 36, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 48, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 67 y 69. Son 37 documentos.

c) *Fuentes impresas.*

El documento número 3 fue copiado de la obra de J. T. Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*, tomo II, págs. 5-21.

Los documentos 4 y 5 han sido copiados del libro de Lewis Hanke, *Cuerpo de Documentos del Siglo XVI*, págs. 293-300 y 301-312, respectivamente.

El documento número 6 se copió de la compilación que editara Martín Fernández de Navarrete con el título de *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, tomo 50, págs. 230-321.

El documento número 58 fue cotejado con el que se publica con el número 7 en el tomo 14 de esa misma colección.

*
* *

El presente tomo se publica con abundantes ilustraciones.

Nada tenemos que decir de la lámina que reproduce un retrato de Medina y que aparece en el frontispicio de este libro. La leyenda que allí se inserta es bastante comprensiva.

Las otras láminas nos han sido proporcionadas generosamente por el profesor e historiador señor don Eugenio Pereira Salas, miembro de la Comisión Administradora de este Fondo en representación de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile. Estas láminas ilustran la *Relación del viaje a Chile, año 1600 (Crónica de viaje)* de fray Diego de Ocaña que con una elegante y crudita introducción del profesor citado se publicó en los *Anales de la Universidad de Chile*, N.º 120, cuarto trimestre de 1960, págs. 20-35.

Ocaña, con el título de *Ilustraciones* ha descrito algunas de las láminas que integran el texto de su relato. Nos ha parecido del mayor interés reproducir estas descripciones, que tomamos del texto publicado por el Profesor señor Pereira Salas, pero con variaciones en la ordenación.

ILUSTRACIONES

Lámina 5.—Este ganado es el que sustenta a todo el Pirú porque con él se llevan los mantenimientos de harina y de todo lo demás a las ciudades. Carga cada carnero de ordinario seis arrobas, y los que bajan los metales de Potosí bajan dos quintales pero para los caminos largos de 200 leguas y de cien leguas no les echan sino 5½ arrobas y 6 arrobas cuando más. Estos bajan las barras del Rey desde Potosí hasta Arica. Es ganado que no come de noche, y después vuelven a Potosí con los azogues y con vino. Lleva cada carnero dos botijas.

Lámina 6.—Este traje deste indio y de la india que quedan atrás pintado es el traje natural de todos los indios de los llanos desde el Puerto de Payta a donde desembarcamos y murió mi buen compañero. No usan otro sino éste. Los indios traen el cabello que les cubre todo el cuello por la parte detrás, y por la frente le cortan dedo y medio por encima de las cejas. Traen sobre la cabeza sombrero conforme los españoles los usan. Usan en el cuerpo en lugar de ropilla una camiseta de algodón sin mangas porque sino son los caciques que usan de jubón y andan calzados y con medias y cuello de lechuguilla y con traje españolado. Todos los demás traen los brazos y las piernas de fuera. La camiseta les llega por encima de sus rodillas cuatro dedos. Usan de unos zaragüillos muy cortos como pañetes de lienzo hasta las corvas debajo de las rodillas. De ordinario descalzos y algunas veces ponen unas ojotas en los pies como sandalias de frailes franciscos que no tienen sino la suela que anda por el suelo con unas cuerdas atadas por encima del empeine del pie, y muchos indios de los oficiales que viven en los pueblos de españoles usan de zapatos sin medias sino de continuo las piernas de fuera. Cúbreanse por encima de los hombros con una manta cuadrada sin ningún pliegue sino de algodón, y llana con sus cuatro esquinas como una sobremesa, y de los

mismos indios hacen alguaciles y fiscales. Los alcaldes tienen cuenta de dar en los tambos a los pasajeros mitayos que son unos indios que sirven de traer todo lo que es menester para el servicio de la gente española que camina pagándoles todo lo que traen por su cuenta y razón, y en no acudiendo tan presto a dar recaudo como traen aquellas melenas y coletas de cabello, cogen al alcalde los españoles por los cabellos y dan de cuatro tornucones y bofetones, y por una parte va el indio rodando y por la otra la vara del Rey, y desta suerte dan recaudo en los tambos, y de ordinario tienen mala inclinación de no hacer cosa ninguna por bien sino es aporreándoles, y luego van ligeros y traen todo cuanto los españoles les piden dándoles primero la plata, y de todo lo que se les entrega dan cuenta.

Lámina 7.—El traje de las mujeres es naturalmente como está pintado y aquel traje de vestido es una ropa entera como capuz que no tiene más abertura por donde sacar la cabeza y los brazos y de ordinario son de algodón y de lana negra y algunas los traen de colores la mitad y la otra mitad de otro color como está pintada la india que queda atrás; pero lo común y más ordinario es ser negros, y en todo su cuerpo no traen otro adorno ninguno ni otra vestidura sino aquel capuz de suerte que quitado aquél quedan desnudas como sus madres las parieron, y el cabello siempre suelto y tendido sobre los hombros, largos y negros, y como el capuz es negro y tiene una falda larga de suerte que siempre arrastra, y el cabello negro y suelto, y ellas morenas y tostadas del sol no parecen por aquellos arenales sino demonios y brujas, y como no tienen más de la abertura del cuello y de los brazos por allí, cuando van andando va saliendo el polvo. Ellas no se lavan sino cuando van al mar que de ordinario está muy cerca de los pueblos en todos estos llanos, y tienen tanta costumbre de lavarse en la mar que la india acabada de parir se lava y a la criatura también y desde que nace se crían con esto y con todo eso son puercas porque sin no es cuando se ven juntos a la mar no se lavan y en casa tienen las manos y la cara puercas. Comen yerbas. Todo eso si lo hicieran por amor de Dios merecieran mucho pero no lo hacen porque ya es su natural y se han criado con aquello, y no merecen nada porque no lo ofrecen a Dios, y se emborrachan mucho con la chicha que hacen del maíz y de ordinario se acuestan borrachos y duermen como puercos todos juntos en el suelo, y así la hija no está segura del padre ni la hermana del hermano porque así ellas como ellos todos están borrachos porque comen poco y beben mucho, y cuando algún español les da alguna carne la comen y mucho pero ellos nunca la compran ni comerán una gallina en toda la vida aunque estén enfermas por vendella ni un huevo. Todo lo guardan para vender a estos españoles que caminan por estos arenales hasta Lima. Vale una gallina un real; dos pollos un real; doce huevos un real; un cuarto de carnero

dos reales; seis panes un real; de suerte que todo vale por estos l'anos hasta Lima muy barato, y todo esto nunca los indios lo dan de su voluntad y aunque lo tienen dicen *mana*, que quiere decir no, y si a la india le pide el español una gallina le dice *mana* aunque tenga 300 gallinas y aunque tenga los huevos sobrados, de suerte que lo que hacen los pasajeros en los pueblos no han mitayos que son indios de servicio los cuales traen todo lo que es menester, es entrar en las casas de las indias y matar las gallinas que han menester, lo cual no impiden las indias y luego pagárselas porque si esperan a que ellas lo den no lo quieren dar por bien nunca, y desta manera se pasan estos arenales caminando desde las 3 de la tarde hasta las 8 de la noche, y después desde las 2 de la madrugada hasta las ocho del día porque sino es de esta manera se abrasan los hombres por los arenales que es tanto el calor que parece que arde el arena, y como se camina de ordinario de noche venimos trasnochados y los cuerpos descompuestos como no se desnudan y con mucho trabajo se pasan todas estas doscientas leguas que hay hasta la ciudad de Lima desde el puerto de Payta donde desembarcamos que es el primero que tomamos de la tierra del Pirú.

Lámina 8.—Este es el traje de los indios del valle de Arauco que son más corpulentos y más fornidos que los demás que son como manchegos de España, los cuales están en los mismos grados destotra parte de la línea que son en 37 grados, que es el puerto de Carnero del Fuerte de Arauco, y vienen a andar los pies con el costado de los manchegos. El arma que más usan es lanza y macana. Del arco usan para la caza y cuando pelean con otros indios. Todas las espadas que pueden haber de los españoles las cortan y las engieren en unas astas, y quedan como chuzos o lanzas y pasan de un bote un caballo. Duran mucho sin cansarse en la batalla, y a pie desafían hombre a hombre a los españoles.

Lámina 9.—Las indias son también más dobladas que las demás, y traen con el assu (sic) ceñido "liquida" que es una manta sobre los hombros, cuadrada cogida en el pecho con un topo de oro o de plata. Usan las cacicas que son las mujeres de los capitanes ñañacas sobre la cabeza que es otra manta pequeñita cuadrada, muy labrada con muchos colores. Tienen las que no son casadas la facilidad que en todas las demás partes en darse a todos y en casándose son más castas porque no admiten más que al marido. Usan ellas de arco para cazar en el campo.

Lámina 10.—El traje de los indios de guerra es este de atrás. Aquella coraza es de cuero de vaca crudio y tan fuerte que resiste una lanzada. Son los indios muy sueltos y ligeros y muy alentados para subir una cuesta por áspera que sea, con mucha presteza. Son indios de

mucha razón; sustentan la guerra por no servir a los españoles diciendo que la naturaleza los hizo libres como a ellos. Sus costumbres son buenas porque de ordinario se ocupan en el ejercicio de guerra. Tienen grandes astucias para haer emboscadas y ardides de acometer de noche. Tienen las casas cubiertas de paja. Ocúpanse los viejos y las mujeres en las sementeras; los mozos en la guerra ejercitándose desde niños con el arma que más se amañan, arco y flecha, lanza y macana, a pie y a caballo como mejor cada uno se haya.

Lámina 11.—El Gobernador Martín García de Loyola.

Lámina 12.—A Gobernando Alonso de Sotomayor.

Lámina 13.—Este indio Anganamón fue el que mató y cortó la cabeza al Gobernador Martín de Loyola y a los demás que con él iban y entre ellos al Provincial de San Francisco y a dos compañeros suyos, y el Gobernador murió alanceado deste indio. Acometiolo con 200 indios que llevaban todos de a caballo, y con esta victoria le hicieron general de todo el campo, el cual destruyó las demás ciudades de Chile. Vive hoy día año de 1605. Es indio robusto doblado y fuerte y no grande de cuerpo.

Este indio peleó con don Alonso de Sotomayor y le hirió el caballo mal de suerte que sino le acudieran le mataran porque en estando a pie el español le tiene ventaja el indio, y es tanta la soberbia del indio que espera al español aunque venga a caballo. El dicho don Alonso quiso conquistar esta ciénaga de Purén y no pudo por la dificultad que tiene la entrada, y así se volvió porque los indios daban sobre ellos de noche y siempre recibían daño los españoles y así se volvió con la gente sin hacer nada.

Lámina 14.—Este indio Lautaro que está aquí pintado fue el que mató a toda la gente de Villagrán que fueron casi 300 hombres los muertos. Era un indio muy valiente y por eso le eligieron por su capitán. Era natural del Valle de Arauco y como ellos andan así los he pintado para llevarlo todo.

Lámina 15.—La bella Guacolda. Las indias mujeres de los indios traen el mismo traje deste con el cabello engomado y le revuelven a la cabeza, y las dos puntas de los cabellos las sacan por encima después como dos cuernos de cabra, trae el assua que así se llama una ropa como tunisela ceñida al cuerpo por debajo de la rodilla, toda la pierna y brazos descubiertos; el pecho del lado izquierdo descubierto. Van de continuo por los caminos hilando algodón y lana de los carneros de la tierra y son muy ligeras en el correr y diestras en tirar la flecha del arco.

Con los documentos que se publican en este volumen V, se cierra el siglo XVI.

Bajo la dirección del Secretario General del Fondo, señor Guillermo Feliú Cruz, se ha ordenado este tomo, en el cual han tenido participación el señor profesor don Sergio Villalobos y el señor Angel Ciutat.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA.

Santiago de Chile, enero de 1961.

COLECCION
DE
DOCUMENTOS INEDITOS
PARA LA
HISTORIA DE CHILE

Sin fecha

1.—Carta del bachiller Francisco de la Hoz a S. M. sobre el deanato de la iglesia de Santiago.

Archivo de Indias, 77-6-9.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1592, págs. 159-160.

MUY PODEROSO señor. El bachiller Francisco de la Hoz, presbítero, en nombre de la ciudad de Santiago de Chile cuyo poder tengo y como uno del clero digo que a mi noticia ha venido que el deanato de la iglesia catedral de la dicha ciudad se proveyó en un Diego de Ochandiano, diciendo que era canónigo y agora se pretende que el dicho deanato se dé y provea en un Francisco de Ochandiano, canónigo de la dicha iglesia, lo cual no ha lugar de se hacer por las causas y razones siguientes. Lo primero, porque no es hombre de letras ni entiende la lengua latina. Lo otro, es extranjero por parte de la madre, inglesa natural de la ciudad de Londres y asimismo padece defectos por haber dado escándalo con la liviandad que mostró en ciertas conversaciones que tuvo en partes vedadas y en grande deservicio de Dios Nuestro Señor, de que aun los hombres de muy mala vida se suelen recatar y sí a la mano, por lo cual en vida del obispo fray Diego de Medellín por los provisos que tuvo le fue mandado evitase la dicha conversación y entrada. Muerto el dicho obispo la tornó a continuar y porque conviene y es bien de aquella prebenda y las demás que están vacas se provean en personas ancianas, beneméritas, de ciencia y experiencia, porque siendo como es el obispado tenue, no puede el obispo sustentar provechos de su renta y es bien haya en la catedral persona tal que pueda ejercer el dicho cargo y los señores del Santo Oficio dan el cargo de comisario a uno de los prebendados concurriendo en ellos las dichas calidades.

A Vuestra alteza pido y suplico mande no se despache título de la dicha dignidad al dicho Francisco de Ochandiano y que se provea en persona benemérita de edad madura, letras y experiencia y honestidad, pues hay clé-

rigos en aquel obispado que tienen todas estas partes y juro *in verbo sacerdotis* que la relación aquí contenida es verdadera. *El Doctor Francisco de la Hoz.*

(*Proveída en 6 de mayo de 1599*).

Sin fecha

2.—*Memorial de Domingo de Erazo a S. M. sobre el estado del reino de Chile, conforme a la instrucción y orden dada por el gobernador Martín García de Loyola.*

Medina, Manuscritos, t. 101, doc. 1617, págs. 345-392.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 277, págs. 141-182.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 87, págs. 405-439 v.

MUY PODEROSO señor. Domingo de Erazo digo que el estado y calidad de la guerra y reino de Chile y las cosas necesarias para su breve pacificación, juntamente con el reparo y fortificación de la costa y puertos de mar y la conveniencia de menos costa de la Real Hacienda con que se podía conseguir el efecto dello y de la defensa, conservación y aumento de las dichas provincias y repúblicas conforme a la instrucción y orden que traía el gobernador Martín García de Oñez y Loyola, es en la forma siguiente.

Primeramente, el fundamento de la dicha guerra de Chile consiste en cuatro principales sitios y reparos del enemigo que son inexpugnables por razón de una cordillera a manera de media luna, en cuyo seno a la parte del oeste sobre la costa de la mar que se cierra con las puntas están las provincias Arauco en 37 grados y medio y Tucapel en 38 y en la contraria parte al este y faldas de la dicha cordillera, entre ella y la nevada que corre hasta el estrecho de Magallanes, las otras dos provincias, Mareguano este oeste con Arauco y Purén con Tucapel que sólo las divide y aparta y sirve a todas de muralla la dicha cordillera que se llama de Talcamávida y tiene, demás de la escabrosidad y grandes dificultades de su áspera montaña, altos cerros y quebradas, otras cómodas de lo más rasas y vallecitos defendidos y ocultos de la dicha aspereza y rigor, donde los indios pueden y suelen hacer su habitación y morada y recoger el sustento necesario por ser aquella tierra generalmente fértil y abundosa en cualquier sitio y entre los muchos ríos que vierte la dicha cordillera nevada nace della Biobío, que a los demás excede en grandeza y juntándose con Nevequeten y otros entra en la mar dos

leguas de la Concepción y en su ribera de la parte del norte, demás de otros caciques y capitanes belicosos, están las provincias de Faruchine, Rere, Quilacoya, Gualqui y Marcande, muy nombrados y respetados por su gran valentía y gobierno de guerra que desde el descubrimiento de aquella tierra han defendido la conquista y pasaje del dicho río, que es la puerta por donde se ha de entrar a las dichas provincias de Arauco y Tucapel atravesando la dicha cordillera de Talcamávida y también a Mareguano, que está en la otra parte de su misma ribera inquietaban de ordinario las tres ciudades Concepción, Chillán y Angol y sus términos por estar tan vecinos, con notable daño de todas las haciendas y personas, salteando, matando y robando en los caminos reales y demás ejercicios precisamente necesarios para su vida y sustento y nunca podían salir dos leguas fuera dellas sin escolta ni defenderse sin gran presidio de soldados por estar en fronteras de los dichos indios, los cuales acostumbraban ir muy de ordinario sobre las dichas ciudades y hacían muchos lances de muertes de yanaconas y otros robos y incendios de casas y hacienda y continua inquietud y daño posible.

2.—Y el estilo y orden de guerra que de nuestra parte se ha seguido contra ellos ha sido campeando por cuatro o cinco meses del verano, haciendo para ello en cada año un apercibimiento general en todas las ciudades de aquel reino sin reservar viejos, mozos y oficiales de las repúblicas ni otra ninguna gente impedida y pobre y para provisiones y socorro que se acostumbra a dar antes que saliesen, demás de toda la Real Hacienda que se hallaba echaban derrama entre los vecinos y moradores de lo que cada uno había de ayudar para ello y sobre todo a los pueblos de los miserables indios, quitándoles sus caballos, sogas, enjalmas, tocinos, gallinas, carneros y todas las demás cosas necesarias y mucha cantidad de oro y indios para el servicio de los soldados, los cuales en particular acostumbraban ir a los pueblos de los dichos indios a título de peltrecharse para la guerra y les tomaban la mujer o la hija y hijos que mejor para su servicio les parecían y los llevaban consigo, a donde nunca más volvían a sus casas, juntamente con todo lo que les hallaban de caballos y comidas, sin que el administrador de los dichos indios ninguno dellos se atreviese a defender ni contradecirlo por ser costumbre introducida y el hacer excesivos banquetes, que llaman camaricos, cuando los soldados pasaban por sus pueblos para la dicha guerra, de manera que en la derrama general y particular inteligencia de soldados y sus camaricos se consumía en cada verano toda la hacienda de los dichos indios,

que si no fuera por la mucha fertilidad y riqueza de la tierra era imposible sustentar ni reparar parte del dicho daño.

3.—Y si la gente congregada con semejantes agravios y dificultad entraba a campear alguna de las provincias desta parte del río de Biobío de los indios de suso referidos pasaban ellos a la otra y se juntaban con los de Mareguano, Tabolevo y Talcamávida y otros muchos que habitan [la] comarca y reparados de la dicha cordillera y fortalezas de Catiray y Lanlamilla que en ella tienen y han conseguido grandes victorias, se entretenían hasta que se acabase el tiempo del verano y con el rigor del invierno se retirase y deshiciese nuestro campo y en el entretanto todos juntos y los de Arauco acudían a la ofensa de Angol que está en la frontera dellos y los de Purén y Tucapel a la Imperial y Villa Rica y demás desto pasando el dicho río en ligeras y pequeñas balsas hacían grandes daños hurtando caballos, rescatando armas de los yanaconas de nuestro servicio y matando a muchos dellos, de manera que breve desmembraban y enflaquecían nuestro campo sin que a ellos se les hiciese más agravios y ofensa de solamente ser huéspedes y ocupar su tierra, cortar y tomarle las comidas que se les hallaba por el tiempo que duraba el dicho verano y acabado se deshacía nuestro campo y les desocupaba su tierra, a la cual volvían de nuevo sin recibir más daño de aquella ausencia y la poca pérdida de sus sementeras y de las piezas que se prenden en las corredurías, trasnochadas y emboscadas que de ordinario se les hace, las cuales unas veces mandaban los gobernantes y ministros pasallas a cuchillo para rigor y espanto de los demás y generalmente desterrarlos a las ciudades de Santiago y la Serena, que están la una 70 y la otra 100 leguas poco más o menos desviadas de la tierra dellos, lisiando los varones de los pies y conociendo los dichos indios rebeldes que no les quedaba medio ni conveniencia alguna para restaurar la vida de los muertos, mujeres, hijos, padres, hermanos y parientes suyos ni vuelta de los desterrados y lisiados. De la desconfianza deste interés y pretensión les nacía nueva y mayor pertinacia y coraje para la venganza de aquella crueldad y agravio y se conjuraban y prometían de sustentar la rebeldía y enemistad cristiana hasta la muerte.

4.—Y así nuestro campo y ejército entraba a campear en cualquiera de los demás cuatro sitios referidos Mareguano, Arauco, Tucapel o Purén se seguían los mismos efectos y proceder y mayores inconvenientes respecto de dejar atrás sobre las ciudades Concepción y Chillán el enemigo susodicho desta parte del río de Biobío y los indios de la provincia o sitio que nuestro

campo ocupaba unas veces pasaban el dicho río y otras se retiraban a la cordillera tan suficiente para su reparo y acompañándose con los más vecinos procuraban y ejecutaban el mayor daño posible en todas partes que hallaban ocasión y puerta abierta hasta que como dicho es con la venida del invierno se deshiciese nuestro campo y ellos tornaban a su tierra.

5.—Y los soldados de nuevo a invernar a las ciudades de donde habían salido, entreteniéndose el tiempo que les parecía por los pueblos de los dichos indios, tomándoles su cebada y maíz y ocupando a ellos en engordar sus caballos y reparar todo lo que en las dichas malocas habían perdido y luego que llegaban a la ciudad los alojaban en las casas de los vecinos, hasta la siguiente primavera que era necesario hacer nuevo apercebimiento y prevenciones con la misma costa de la Real Hacienda y particulares, dificultad y agravios referidos y el hospedaje que los dichos soldados pagaban era llevar a los dichos vecinos los indios e indias del servicio de sus casas, sin que el gobernador ni las justicias fuesen parte de lo poder remediar respecto de decir que eran para la guerra y que sin ellos no podían asistir en ella ni servir a S. M., con lo cual han venido entrambas repúblicas de indios y españoles de aquel reino a tanta disminución y pérdida que ya no es bastante la mucha nobleza y fertilidad de la tierra para su reparo por haberse acabado los dichos indios y la fuerza necesaria para ello.

6.—Y cuando por el poco efecto del campear y su mucho daño y inconvenientes se fundaban fortalezas y presidios, como diversas veces lo han hecho los gobernadores de aquel reino y particularmente en Arauco que como dicho es está dentro de la dicha cordillera, cerrada con dos fuertes llaves, la una el dicho río de Biobío que de invierno es imposible pasallo por su grandeza y variedad de bancos de arena y la otra la encumbrada, áspera y montuosa cuesta del ademán [sic] en el remate de la cordillera que se cierra con la mar, donde desbarataron los indios a Francisco de Villagrán con muchas muertes y daño y acostumbran pelear y defender el paso todas las veces que los gobernadores entran por él a la provincia de Arauco y tienen fortaleza y muchos hoyos grandes y secretos para el impedimento de nuestro pasaje.

7.—Y cada vez que se había de meter alguna comida y socorro al dicho fuerte de Arauco era necesario juntar cuantos hombres en el reino había y con todos ellos se pasaba la dicha cuesta peleando y con grave dificultad y peligro y solamente el verano, por el impedimento grande que de invierno hay del dicho río de Biobío y otras muchas ciénagas y pantanos y los indios retirándose, los unos a la cordillera y provincia de Mareguano y los otros a

Tucapel, hacían a las dichas ciudades y sus comarcas y haciendas y caminos reales los daños ordinarios y referidos sin que en ninguna manera los del dicho fuerte pudieran acudir al remedio y defensa dellos, por estar metidos dentro de los dichos impedimentos y cordillera de donde el enemigo los inquietaba, hurtando y matándoles, segando de su sustento y indios amigos de servicio de manera que a un tiro de arcabuz no podían salir por agua, yerba ni leña sin escolta y número de soldados armados y prevenidos y conociéndoles dichos indios por tan larga experiencia y cautelas que con ella han adquirido lo mucho que en cada año costaba el sustento del dicho fuerte de Arauco, así en los socorros de los soldados como en los muchos bastimentos de su comida, caballos, armas, municiones y otros pertrechos necesarios, sin que jamás pudiesen desde aquel sitio hacer efecto alguno y que tan excesivo y ordinario gasto no sería posible sustentar mucho tiempo, se entretenían sin quererse rendir a servidumbre ni paz y si alguna vez la ofrecían porque les dejasen hacer en su tierra sementeras y chácaras, luego que las cogían se rebelaban de nuevo y con la abundancia de aquellas comidas hacían gran congregación y junta para dar sobre el dicho fuerte o en sus escoltas, de manera que con semejantes daños y ningún provecho obligaban a despoblar el fuerte de Arauco y los semejantes, como se verifica con el suceso de todos los gobernadores de aquel reino que cada uno los ha intentado en los dichos cuatro sitios Arauco, Mareguano, Purén y Tucapel y los han despoblado después de muchos años de dilación con notable pérdida de gente y opinión y gasto de la Real Hacienda y vasallos de aquel reino y particularmente de la miserable república de los indios de paz, que queda destruida y acabada por no haberse hecho la dicha guerra sucesiva y acompañada como la defensa y estilo del mismo enemigo lo enseña y obliga a ello con los efectos referidos, favoreciéndose la una provincia de la otra su vecina.

8.—Y conociendo el gobernador Martín García de Loyola los inconvenientes, dilación y daño de lo susodicho y otras muchas causas se seguían para aquella pacificación y habiendo personalmente visto y examinado todas las dichas cuatro provincias del enemigo y sus cordilleras, valles, quebradas, sitios y fortalezas de toda la tierra de guerra, aunque todo el reino y los capitanes de mayor experiencia y práctica le aconsejaron, nunca quiso despoblar el fuerte de Arauco que su antecesor lo dejó poblado y con la mayor necesidad y dificultades que jamás tuvo, con soldados desnudos y desesperados, que los más dellos había tres años que no salían del dicho fuerte ni recibían socorro alguno y todos padeciendo de hambre, por lo que algunos

se conjuraban para matar al dicho don Alonso y los hizo ahorcar y se fue personalmente en busca de remedio a los reinos del Perú al tiempo que el dicho Martín García de Loyola lo estaba pretendiendo, como dueño de aquel grave peso y trabajos y conociendo el marqués de Cañete la calidad dellos y peligros en que aquellas provincias quedaban sin gobernador, le mandó embarcar luego sin dilación ni aguardar a cosa alguna, prometiendo de le enviar suficiente socorro y así se fue sólo con sus criados y halló la tierra en el último extremo de imposibilidad, como consta por avisos y recaudos que a V. M. ha enviado y luego buscando a crédito de su propia hacienda todo lo que pudo y otros 1.000 pesos sobre un repartimiento que a la sazón vacó y después lo encomendó el dicho visorrey, partió luego a hacer rostro al enemigo y consolar con su presencia y algún socorro a los impacientes y afligidos soldados de Arauco y hizo los demás efectos contenidos en sus avisos y memorial que dello yo he presentado y puso luego con dos fortalezas en Millapoa sobre el dicho río de Biobío, ganando el paso del y haciendo espalda a las dichas tres ciudades Concepción, Chillán y Angol y compañía al fuerte de Arauco, tomando en medio la dicha cordillera y el enemigo de entrambas provincias que se retiraba a ella y le era imposible sustentarse mucho tiempo sin alguna tierra llana donde sembrar sus comidas ni resistir a dos contrarios tan vecinos por los lados y luego se rindió todo el costado de Arauco con grandes prendas y seguridad de servidumbre y paz y asimismo toda la una ribera del dicho río de Biobío que confina con las dichas tres ciudades, con gran número de indios belicosos por ver puesto el dicho gobernador delante de sí apoderado del dicho río de Biobío que era todo su reparo y defensa.

9.—Y por cuanto el dicho modo de campear y todos los medios y proceder de la dicha guerra tiene por fin y efecto el poblar y sólo sirven de disponer el aparejo necesario para ello y de consumir y acabar como dicho es aquel reino en su sustento, como lo conoce y entiende el enemigo y sabe que por este respecto no pueden tener firmezas semejantes fortalezas y se han de despoblar con brevedad como siempre lo han hecho y se entretiene con la esperanza dello y es cosa muy aprobada y sin contradicción ni repugnancia la utilidad y provecho que se sigue para la conquista y pacificación de aquella tierra la población de los dichos cuatro sitios donde se repara y mantiene continua guerra el enemigo y como dicho es entiende y conoce que el campear se acaba con el verano y las fortalezas faltando el caudal y fuerza necesaria para su sustento y en las poblaciones desde que se fundan

comienza hacer sementeras, viñas, estancias de ganados y otras granjerías y para ello ocupa las mismas tierras del enemigo y por el interés y prenda de sus mujeres, hijos, casas y haciendas defienden y conservan los pobladores sus ciudades, porque desamparándolas carecerían en otra parte de todo ello, con lo cual asimismo se reparan los inconvenientes y daños referidos de hacer y deshacer en cada año ejército de gente con tanta costa y agravio de la Real Hacienda y vasallos de S. M. de aquel miserable reino y los efectos que se pretenden por el modo de campear se consiguen mucho mejor desde cualquier pueblo, asistiendo en guarnición de soldados para quebrantar y reducir el enemigo con malocas, corredurías, trasnochadas y emboscadas y otros daños acostumbrados y con el continuo ejercicio y asistencia de la guerra se hacen los dichos soldados más aptos y dispuestos para el trabajo, excusando los inconvenientes y vicio que de la ociosidad y regalo se sigue y el gasto que sin provecho hacían en su sustento los vecinos y moradores en cuyas casas alojaban.

10.—Y así como persona que en el dicho reino de Chile no tiene ni pretende otro objeto ni interés de sola su pacificación y servicio de S. M., ha procurado con particular industria, orden y trabajo y desea el dicho gobernador Martín García de Loyola dar breve fin a la dicha guerra y inquietud tan antigua en tierra tan importante para el bien universal de todas las Indias, como también lo hizo en el Perú con la prisión del inca y sus capitanes, cesando el grave cuidado que causaba su rebelión y poder. Ha fundado una ciudad en la provincia de Mareguano en sitio que señoreando el dicho río de Biobío pudiese sujetar toda la dicha provincia y la cordillera de Talcamávida y socorrer dentro de cuatro horas el fuerte de Arauco y las dichas tres ciudades y ser favorecido dellas y siendo necesario llegar de una trasnochada a Tucapel, como algunas veces lo ha hecho con grande admiración y espanto de los indios, visto lo cual por los de Arauco y ribera de Biobío demás de la amistad y paz referida hicieron con el dicho gobernador sus capitulaciones y asiento por escrito, con ceremonias de grandes fuerzas entre ellos, quebrando una flecha y enterrándola en el suelo y le entregaron los capitanes y ministros de guerra sus insignias militares que llaman toquis y los reciben con grandes homenajes de morir por la defensa de su patria y guardar aquellos instrumentos en nombre de la provincia que se los entrega y son sujetos y así los dichos indios aunque diversas veces ofrecían la dicha paz por sus intereses siempre reservaban los dichos toquis y insignia de

guerra, con lo cual eran disculpados y muy estimados por la cautela y engaño que usaban con nosotros.

11.—Y la industria y fuerza con que el dicho gobernador sustenta al presente la dicha nueva ciudad y el fuerte de Arauco y amistad de los dichos indios reducidos es con la misma ayuda dellos, empenándolos con interés y pagas en la enemistad de los que están rebeldes, para que unos a otros hagan cruda guerra en venganza de las muertes, daños y agravios que se reciben y resultan de la dicha discordia y sobre todo por la envidia y pasión que conciben los contrarios de que los amigos gocen con quietud y descanso sus tierras, casas, haciendas y familias y de nuestro amparo y se conjuren y vuelvan las armas contra ellos habiendo sido hermanos y compañeros en ellas y así los de Tucapel comenzaron [a] hacer malocas y daños en los de Arauco, en cuya venganza pidieron favor y ayuda al dicho gobernador y se la dio en persona y hizo gran castigo en ellos y con los soldados que salían y de fuerza habían de asistir en el presidio de las dichas tres ciudades Concepción, Chillán y Angol y se excusaban con la dicha nueva población puesta en la frontera de todas y paso del enemigo y otros algunos que por el servicio de S. M. y peligro del dicho gobernador y reino le acompañaban asistió personalmente en la defensa y conservación de lo susodicho, sin que jamás se le haya enviado tan sólo un hombre en tres años y medio que tiene el dicho gobierno, habiéndolo recibido en tiempo que como dicho es salió su antecesor en persona en busca de socorro por no poderlo sustentar y después acá en diversos modos le han faltado más de trescientos hombres y nunca ha podido juntar doscientos para ningún efecto con todos los vecinos y moradores y agora con la prohibición de la ciudad de Lima que de aquí adelante no los pudiese apereibir quedaba sujeto a la voluntad de cada uno que le quisiese ayudar y mudanza de los dichos indios para perder en un punto tan buena ocasión y aparejo de acabar la dicha guerra y convertirse en ella todo lo que con tanto trabajo se ha ganado y está de paz si Dios por su misericordia no lo remedia y defiende sosegando la inquietud y novedad que entre los dichos indios ha causado la noticia de que el rey nuestro señor había mandado que ninguno acudiese a la dicha guerra y que presto saldrían los españoles de sus tierras, por lo cual suplicó el dicho gobernador de la dicha real provisión y a la dicha audiencia enviase uno de sus oidores a Chile para que se enterase del daño que resultaba al servicio de S. M. y bien universal de la dicha tierra de semejantes provisiones despachadas por siniestra relación de personas particulares, que merecían por ello grave

y ejemplar castigo y para que asimismo le constase por vista de ojos el buen estado de la guerra del dicho reino y lo poco que restaba para su breve pacificación y dello hiciese relación a V. M. con el desengaño de la confusión que causa la variedad de contrarios avisos, pareciéndoles imposible y fábula a los que tienden la dificultad de Chile y como la recibió y ha sustentado el dicho Martín García de Loyola aquel gobierno, los sucesos que en él ha tenido habiendo entrado solo y diferente de cuantos gobernadores lo han tenido, que cada uno metió nueva fuerza de gente y en tiempo de menos necesidad y se les ha acudido con mucho favor y socorros y él ha sido tan desamparado y desfavorecido que en lugar de reparo le han impedido todos los medios y conveniencias de que se pudiera ayudar algo en la misma tierra y se han acostumbrado desde el descubrimiento della y sospechando los soldados, vecinos y moradores que V. A. habría obligado aquel reino o lo quería desamparar por el poco provecho y mucho daño y inquietud que del ha resultado y si claramente no vieran la ventura y buena suerte que Dios daba al dicho gobernador, que más parecía milagrosa que de industria humana, con tan débiles fuerzas le hubieran dejado todos sin acudirle ninguno, por cuyo recelo y peligro previniéndose con tiempo envió a suplicar al dicho visorrey del Perú por medio del visitador Bonilla que si por estar a su cargo hubiese de dejar de socorrer aquel reino enviase de su mano al gobierno del quien mejor le pareciese, al cual le ayudaría como caballero particular con su persona y hacienda hasta que V. A. otra cosa proveyese y mandase y visto que ningún modo y pretensión le aprovechaba para ser socorrido en tan grave necesidad y peligro, teniendo la guerra arrinconada a las últimas provincias Tucapel y Purén donde precisamente es necesario hacer dos poblaciones, determinó enviarme a dar cuenta a V. A. de lo susodicho y lo necesario para la defensa, conservación y aumento de las dichas provincias y las dichas restantes poblaciones, con las cuales y el divino favor dentro de cuatro años terná segura, firme y entablada paz y quietud toda aquella tierra, sin que en ningún tiempo se pueda remover guerra ni alteración que sea de consideración ni dificultad alguna.

12.—Y para cada una de las dichas poblaciones son precisamente necesarios doscientos hombres, los 150 soldados y los 50 casados, labradores y de trabajo y otros cien soldados para reforzar la dicha ciudad de Santa Cruz y fuerte de Arauco y otros 100 para remudar y dar licencia a los que han servido y trabajado muchos años y no han recibido premio alguno y pretenden salir en busca de su remedio, como justamente lo merecen y se les debe de

manera que son por todos seiscientos hombres los que conviene enviar deste reino para aquella tierra, con resacción de los que desde que yo salí hasta que llegue la dicha gente habrán faltado y se disminuirán en el camino y que todos lleven sillas, bridas, mosquetes y arcabuces, cota y cuero de ante y algunas lanzas de 15 a 16 palmos.

13.—Item, conviene que la dicha gente se lleve destas partes y no del Perú, por los inconvenientes que la experiencia ha enseñado y particularmente ser imposible juntar el dicho número ni otro de consideración en aquel reino, como el mismo visorrey avisó y desengañó al dicho gobernador, porque los hombres que son de alguna estimación y virtud tienen ocupaciones y asiento y no lo dejarían por ningún interés y premio y los que siguen la ociosidad y vicios vagando de un pueblo en otro, demás de ser inútiles y perjudiciales para ejercicio de honra y trabajo, si fuese posible se meterían debajo de la tierra o servir en galeras por no ir a la guerra de Chile y si algunos dellos se determinasen sería por sólo coger el excesivo dinero que se les da adelantado y procurar de huir luego que llegasen, como siempre lo ha hecho toda la mayor parte de la gente que en diversos tiempos se ha llevado del Perú, intentando muchos motines, alteraciones y latrocinio sin que jamás haya sido de provecho ni servicio ninguno dellos para la dicha guerra y los que siempre han continuado y al presente la sustentan son los soldados que deste reino se han enviado y los criollos nacidos en las mismas provincias y es imposible resultar de mala causa buen efecto ni formar buena ciudad y república con gente facinerosa, criada con ociosidad y vicio y cada uno dellos cuesta en el Perú cerca de trescientos ducados antes que se embarque y habiendo de ser las dichas poblaciones principal muralla y fin de la dicha guerra y en los sitios y en provincias más nobles y ricas de toda aquella tierra, es justo fundarlas con gente segura y virtuosa que estimando la comodidad que allá se le hiciere procure su conservación y aumento con sosegado ánimo y voluntad.

14.—Item, es de la misma consideración y conveniencia el llevar la dicha gente por el Río de la Plata, desviándola de la vista y noticia del Perú, porque no la tengan de la mala opinión en que semejantes inútiles y fugitivos han puesto a Chile, ni ocasión de quedarse en los puertos y tierra de aquel reino y sobre todo por la dilación y mucha cantidad de la Real Hacienda que por la vía de Tierra Firme costaba su llevada y por el dicho río se ahorra, por cuanto todo el tiempo del año van desde Lisboa a los puertos del Brasil muchas urcas flamencas a cargar los azúcares, palo y otros géne-

ros de aquella costa, los cuales van fletados por mercaderes y personas particulares a moderados precios y como los de allá son más subidos ganan los fletadores la diferencia y crecimiento dello y cuando S. M. tiene necesidad para el pasaje del gobernador e otro efecto de su real servicio suele aprovecharse de las dichas urcas, como también se podrá hacer para llevar la dicha gente sin que cueste nada, fletándolas a 24 ó 25 cruzados como se acostumbra la tonelada y volviéndolas cargadas a 30 por el flete y 5 por la avería se compensa la llegada de la dicha gente y bastimentos y asimismo en la bahía de Todos Santos, donde asiste el gobernador de aquellas partes, hay muchas carabelas y bajeles pequeños y suficientes para el Río de la Plata, en los cuales puede el dicho gobernador dar bastante despacho y aviamiento para la dicha gente a costa de la hacienda y derechos reales de aquel puerto, como lo traía por su parecer y decreto a pedimento mío y desde el dicho Río de la Plata y Buenos Aires por el atajo y nuevo camino que yo vine, sin entrar en Tucumán ni otra ninguna tierra poblada hasta la de Chile se obliga el dicho Martín García de Loyola de llevar toda la dicha gente proveída de caballos y todo lo necesario, sin que a S. M. le cueste nada más de sólo los bastimentos y comidas desde Lisboa hasta el dicho Río de la Plata para tres o cuatro meses que se podrá tardar en llegar allá.

15.—Item, conviene situar en las cajas de Potosí sueldo señalado para la dicha gente y toda la demás que de soldado hubiere de servir en la dicha guerra y sus presidios hasta que los dichos indios se reduzcan y asienten con seguridad y quietud y asimismo algunas ventajas para capitanes reformados y conquistadores viejos y personas beneméritas y salario para un maestro de campo, alférez real, sargento mayor y capitanes de infantería fortalezas y presidios de ciudades, conforme a la calidad y precio de la tierra, sin lo cual es imposible que jamás sirvan de buena voluntad los soldados en el dicho reino ni ningún ministro.

Obligarlos a ellos como de lo contrario la gente pagada se sujeta y obediende y se le puede mandar con libertad cualquier ejercicio de libertad y trabajo y no hay milicia en el mundo sin sueldo sino la de Chile y con mucho mayor gasto de la Real Hacienda y destrucción de aquellas repúblicas por la exención con que la gente sin paga toma y hace lo que quiere, lo cual se podría señalar por cuatro años y de allí adelante conforme al tiempo moderar o quitallo todo.

16.—Item, conviene hacer entera confianza de la persona que hubiere de tener a su cargo aquel gobierno y presentes las necesidades, peligro y no-

vedad ordinaria de la guerra, aventurando la honra y opinión, vida y hacienda con obligación de dar residencia y cuenta del bien o mal que procediere y no sujetarle a quien estando ausente carece de todas las dichas causas y obligaciones y sin riesgo suyo por relaciones de gente novelera o por demostración de superioridad acierte a descomponer y alterar todo lo que el gobernador de Chile procura componer y entablar, demás de que no puede haber la debida ejecución en las cosas que proveyere como requieren las de la guerra habiendo semejante impedimento de la confusión de diversas cabezas, sin que en ninguna manera dello puede resultar provecho ni efecto alguno de consideración y importancia ni es posible poder gobernar aquel reino en la costumbre que se ha introducido de proveer el virrey del Perú los oficios y mercedes de Chile y admiten los pretensores a título de la subordinación que solamente se le dio en lo tocante a la guerra para que acudiese al socorro della y con este achaque procurarán salir todos huyendo de quien no les puede dar sino continuo trabajo y agravios y sucede por este modo alcanzar el premio que se debe a los beneméritos los que no lo son y aunque los visorreyes lo quieran excusar no podrán teniendo mano y ocasión de la dicha subordinación respecto de la importunación y novelera condición de la gente de Chile y asimismo la audiencia de los Reyes, no lo pudiendo hacer conforme a la limitación que tuvo la que residió en aquel reino, se entremete en todas materias de gobierno y guerra sin ecetar ni reservar nada para el que lo tiene a cargo y la necesidad y el peligro presente y de fuerza entenderá mejor lo que conviene para su remedio, todo lo cual ha disimulado el dicho Martín García de Loyola hasta dar cuenta a V. A. por evitar los inconvenientes y daños que suelen resultar de la discordia de los ministros, pero al presente no administra más poder ni mano de sólo un capitán particular, en lo cual se debe poner entero remedio o declarar o señalar la facultad y jurisdicción de cada uno.

17.—Item, conviene que en los dichos primeros años hasta entablar las dichas poblaciones ayuden para su sustento los vecinos de las demás ciudades con algunos bastimentos, comidas y peltrechos acostumbrados, que sin recibir agravio podrán con facilidad acudir a ello por la mucha abundancia de aquella tierra y particularmente reservándolos de la guerra, para que asistan en la administración y beneficio de sus heredades y que el gobernador tenga facultad para usar desta conveniencia que es muy moderada y justa, sin la cual sería imposible sustentar la dicha gente si no fuese con excesiva costa de la Real Hacienda y que asimismo en las ocasiones de necesidad que

de ordinario se ofrecen en la dicha guerra pueda apereibir y llevar a ella los dichos vecinos y todo estado de gente y los demás moradores que acostumbran seguir la dicha milicia y entienden mejor que los bisoños el estilo y orden della y la calidad de la tierra [y] ayuden como suelen, por dar breve fin a tan antigua molestia, cuyo trabajo ha de caer sobre ellos en todo tiempo que no cesare la causa y no puede haber mayor inconveniente que en semejante ocasión esperanza de un bien tan general haber excepción de ninguno ni limitada y corta facultad en el que gobierna provincias de tanta necesidad, artificio y riesgo y conviene que V. A. sea servido de mandarle enviar al dicho gobernador cédula y recaudo para que use de las que fueron dirigidas a sus antecesores y particularmente a Rodrigo de Quiroga.

18.—Item, entre las muchas minas de oro que hay noticia y experiencia en los sitios y provincias rebeladas han estado las muy nombradas y ricas de Quilacoya, que en su tiempo las labraron don Pedro de Valdivia y don García de Mendoza, con fortaleza y guarnición de soldados y al presente con el favor divino las tiene pobladas el dicho gobernador Martín García de Loyola sin asistencia de gente de guerra ni peligro alguno, antes los propios indios naturales de su comarca ayudan y trabajan en ellas queriéndose valer del oro que se podía sacar de las dichas minas para los gastos de la guerra intentó el dicho gobernador de traer indios para ello de otras provincias, como se acostumbra en todas partes y quel Perú llevando las mitas a Potosí de 190 leguas y a las Salinas de Chocolococha de más de 80, siendo desigual el rigor y dificultad de la labor de las minas de plata a las del oro, donde no tienen ningún peligro ni trabajo excesivo y es de mucha conveniencia para los mismos indios, por ser pobres las minas de sus distritos que no pueden sacar suficiente jornal para lo que están obligado y pagar su tributo y respecto desto les hacen trabajar los encomenderos todo el año en sus granjerías y ocupaciones y sin comparación es de aventajado temple y regalo la tierra de Quilacoya que la de Valdivia, Osorno y Villa Rica, de donde el dicho gobernador pretendió bajar indios para la labor de las dichas minas por la grande importancia dello y persuasión y pedimento de los mismos encomenderos y ser costumbre general en todas las Indias y en Chile acudir de todas partes a las más ricas minas que hubiere, lo cual le prohibió el dicho visorrey del Perú a título de los inconvenientes que podrían resultar de sacar los indios de su tierra, siendo conocido provecho dellos y de todas las repúblicas y acrecentamiento de los quintos y derechos reales y como di-

cho es costumbre que él mismo lo usa en el Perú y siempre se ha tenido guardado en materia de minas.

19.—Item, conviene que pues en el Perú hay tanto aparejo de premio y no guerra ni ejercicio en que adquirir méritos y los antiguos conquistadores y sus sucesores están remunerados y Chile carece de comodidad para los que en él han trabajado tan largo tiempo, se les diese en el Perú oficios y entretenimientos conforme a la calidad de cada uno y los pretendientes de ella sirviesen primero algún tiempo en Chile que se les diesen oficios y rentas, con lo cual excusando el gasto de la Real Hacienda habría mucha gente principal que a su costa fuese a Chile y todos en general sirvieran con voluntad y cuidado con la esperanza del premio cierto y por cuanto el dicho gobernador Martín García de Loyola quedaba a la sazón que yo salí de aquel reino metido en medio del enemigo y notable peligro por falta de suficiente fuerza para poderse defender mucho tiempo y por este respecto me mandó venir por abreviada derrota como lo requería su necesidad y he tenido en mi llegada alguna más dilación del que pretendía, por haberme sucedido en el camino el naufragio y desgracia de que he dado cuenta y para reparo dello conviene que V. A. sea servido de mandar despachar su cédula o provisión real para que algunos gentiles hombres, lanzas y arcabuces de la guarda y compañías del Perú vayan luego a la defensa y conservación de lo que el dicho gobernador ha reducido y tiene de paz en el entretanto que se provea de entero remedio, porque no se torne de nuevo a rebelar y perder lo susodicho, en lo cual es necesario señalar la cantidad de los dichos gentiles hombres que hubieren de ir a Chile, porque dejándolo a su elección en esta ni otra materia alguna del socorro y ayuda de aquel reino no habrá jamás ejecución ni efecto en el Perú y por esta orden sin gasto de la Real Hacienda se suplirá aquella breve necesidad y peligro en el dicho entretanto.

20.—Item, acostumbran muchos soldados de aquel reino por huir de la guerra y excluirse de las obligaciones y trabajos della tomar hábito de religión y salir con ella de Chile y luego desampararlo en otra provincia, con gran ofensa de Dios y de servicio de S. M. y a otros admiten para sacerdotes sin habilidad ni suficiencia para ello y los ordenan los obispos y a todos los que quieren les dan grados y corona por librallos de la guerra y así en el dicho reino hay más gente de manto y sotana que soldados y aunque los gobernadores procuran por todos los medios reparar el daño que dello se sigue, rogándoselo a los perlados y religiones y algunas veces sacándolos della por fuerza, no se puede remediar y sucede continua discordia y escándalo

sobre ello y sabe Dios si el administrar sus santos sacramentos ministros ignorantes y inútiles, acostumbrados a mil graves pecados y homicidios de la guerra permite que hagan tan poco fruto y provecho entre aquellos endurecidos y incrédulos indios, que están tan secos y duros en la fe como antes que se les predicara y demás dello, conforme a lo que disponen y ordenan los concilios y sumos pontífices no pueden recibir en las dichas órdenes y religión a semejantes soldados que han recibido y deben muchas pagas y socorros de la Real Hacienda sin que los vuelvan y restituyan ni tampoco sin prevenir las diligencias de la limpieza y costumbres que mandan los dichos concilios y así es muy necesario que V. A. se sirva de poner entero remedio en ello.

21.—Item, demás de las causas referidas tiene aquel reino otras muy legítimas de mucha consideración y necesidad, de breve y suficiente reparo, por ser la primera costa y tierra poblada de la Mar del Sur entrando por el estrecho de Magallanes y es imposible pasar ningún enemigo al Perú sin tomar puerto en Chile, respecto de venir destrozados y necesitados de la larga y difícil navegación de varios temples y incógnitas mares y alturas, donde hay bastante comodidad y aparejos para todos sus malos designios y pretensiones. Lo primero, si quiere pasar de largo a robar toda la Mar del Sur puede primero sin dificultad ni peligro tomar en Chile pilotos, relación y práctica y abundancia de bastimentos y todo lo demás necesario y mucho oro y hacienda, como se verifica con el suceso de los que en aquella mar han entrado y el último que se prendió en el Perú llamado Richart Hauchis [sic], tomó puerto y cinco navíos en Chile y si no fuera por uno dellos que yo le rescaté con disfrazada orden y traza y se dio aviso al Perú a tiempo, que desmintiendo su navegación y derrota llegó catorce días primero que el dicho corsario a la ciudad de los Reyes, que estaban descuidados y pudieran robar la plata de S. M. y particulares y destruir y quemar toda aquella costa y navíos, como lo hizo de muchos antes que le prendiesen y de aquí adelante que conocen la calidad y propiedades de aquella tierra sólo un navío que tomase puerto en ella es bastante para señorear y inquietar toda la dicha Mar del Sur respecto de la comodidad que hallaría para fabricar los bajeles que quisiese y en la misma orilla toda la tablazón y madera necesaria y ingenios y sierras de agua para su aderezo y mucha cantidad de cobre, cáñamo, brea y todos los demás materiales y cosas necesarias y abundancia de bastimentos y regalos de comidas, sin que después de haberse fortificado en uno de los dichos puertos por mar ni tierra sea bastante todo el poder que

hay en las Indias para descomponer ni echarle y si acaso pretendiese tomar asiento en la tierra dentro hallarían otra tal e mejor comodidad y aparejo de amistad y compañía en los propios indios rebeldes, cuya pasión y enojo contra el nombre cristiano es tan terrible que para su ofensa y agravio admitirían, como lo suelen, el favor y ayuda de los enemigos del alma y así habiendo tomado puerto el susodicho inglés en la isla de la Mocha, habitada de los dichos indios rebeldes, en 38 grados de altura este oeste dos leguas desviada de la ciudad Imperial, le dieron ienía, agua, carneros y gallinas y otros bastimentos y comidas y siendo aquellas provincias inexpugnables de naturaleza, que no se han podido ganar de una gente aunque fiera desnuda en 46 años de continua guerra y porfía, bien se deja considerar la dificultad que había después que se juntasen con otra nación de más ingenio y policía, proveída y reparada de todos géneros de armas artificiosas.

22.—Y conociendo el dicho Martín García de Loyola la ocasión de tan notorio peligro, visitó en persona a los dichos puertos de mar de mayor importancia y examinó con particular cuidado su disposición y sitios para poderse fortificar y después de haberse bien enterado y satisfecho, procuró luego de poner en ejecución la fábrica dello y dándole cuenta pidió al visorrey del Perú le enviase cierta cantidad de artillería de la mucha sobrada que hay en aquel reino y en trueque le enviaría todo el cobre que pudiese de Chile y por no haber conseguido el efecto de la dicha pretensión le fue fuerza suspender el intento dello y dar cuenta a V. A.

23.—Y la más conveniente orden que hay para el reparo, custodia y defensa de la dicha costa de Chile es fortalecer los puertos de Santiago y la Serena, que son los de mayor contratación y importancia y de mayor disposición de sitio para ello, de manera que con mediana fuerza podrían hacer grande resistencia y amparo y para los de la Concepción y Valdivia que están en más altura y cerca del dicho Estrecho y son dificultosos de fortalecer sino fuese a muy gran costa y número de artillería y castillos, sería de más importancia la asistencia de algunos galeones para muchos efectos y en particular para que cuando el enemigo entrase y reconociendo la defensa y prevención de los puertos de Chile quisiese pasar de largo sin detenerse a la costa del Perú, saliesen luego al encuentro y seguimiento suyo hasta alcanzarle, sin dar lugar ni tiempo para hacer daño ni reparar su necesidad y para la fábrica y sustento de los dichos galeones y gente hay aventajada comodidad y aparejo en el dicho reino, por la abundancia de los materiales y bastimentos referidos, con que se pudiera ahorrar más de la mitad de lo que

cuesta en el Perú y como dicho es estarían en parte donde recibiesen al enemigo al principio de su entrada, cuando destrozado y necesitado viene en busca de reformación y reparo y sería imposible librarse de los dichos galeones respecto de la prevención y vigilancia que se tiene de centinelas en toda la costa hasta la ciudad de Castro, que está en 45 grados y no poder pasar ningún enemigo sin reconocer la dicha costa y tomar refresco y noticia para lo de adelante, todo lo cual cesa asistiendo los galeones en el puerto y Callao de la ciudad de los Reyes, dejando atrás sin defensa toda la costa de Chile con el dicho peligro y ocasiones y el puerto de Arica donde se embarca la plata de S. M. y particulares y el de Arequipa, Nazca, Pisco, Chincha, Cañete y otros muchos bastecidos de vino y comidas, donde los corsarios se pueden proveer de lo necesario y haciendo el daño que quisieren pasar enmarados a Panamá o a la costa de la Nueva España y la China, sin que los galeones estando en los Reyes les puedan ofender y impedir, por ser de ordinario los vientos sures en aquella costa contrarios para volver atrás a donde hubiere noticia de que había tocado el enemigo y favorable para que él pueda hacer lo que pretendiese y pasar adelante por diferente rumbo y si no conviniere desamparar del todo el dicho puerto de los Reyes, ni quitar alguno de los galeones que en él asisten, se podría enviar la mitad dellos a la dicha costa de Chile, siquiera por los cuatro meses del peligro que son en enero, febrero, marzo y abril, con lo que no solamente se asegura el dicho reino pero toda la Mar del Sur, ahora de mucha costa de la Real Hacienda y defendiendo asimismo la entrada en la dicha isla de la Mocha y la reformación y noticia que en ella podrían tomar los dichos enemigos con el favor y amigable acogimiento de los dichos indios, como hasta aquí lo han hecho y no sería de menos consideración y importancia que V. A. fuese servido de mandar poner remedio en los inconvenientes y daño que resultan de disimular en la dicha isla semejante abrigo de ladrones de tierra y mar.

24.—Item, la orden con que se podrá hacer las dichas fortalezas y reparos necesarios en los dichos puertos de Chile, con muy moderado gasto o ninguno de la Real Hacienda, es mandando llevar a Chile cien esclavos de Angola por el Río de la Plata y poblallos en la ciudad de la Serena, dedicados para sólo el efecto de sacar cobre y plomo, de que hay mucha cantidad y muy aventajado temple y propiedades para la vivienda y conservación dellos, que no solamente el dicho cobre, plomo y otros materiales de municiones necesarias para Chile pero también para el Perú y otras partes podrán

sacar en abundancia y cuando fuere menester suspender la mano dello, se ocuparán en el oro, que asimismo hay mejores y más ricas minas en aquella ciudad que en otra alguna y cesando los agravios que de ordinario se hacen a los que tienen los dichos géneros podrá V. A. tener en Chile por este modo almacén dellos para todo lo que se ofreciere y mucha ayuda de oro para el gasto de la guerra y otras necesidades y se podrán poner los dichos cien esclavos en aquel reino por Buenos Aires con menos de seis mil ducados y puestos allá valen 30.000 pesos de oro y se sustentarán ellos propios, sin que con ellos se gaste más de la administración de un hombre que sirva de favor, porque señalándoles tierra para ello harán las sementeras necesarias de manera que vivan sanos, contentos y bien tratados y para lo que toca a la fundición de la artillería será acertado enviar deste reino algunos fundidores, porque en todas aquellas partes no hay más de sólo uno, que asiste en la ciudad de los Reyes, el cual faltando la comodidad de aquí podría asistir algún tiempo en Chile para fundir la dicha artillería necesaria, respecto de haber mejor comodidad de todos los materiales en aquella ciudad que en la de Lima, de manera que se ahorrarse la mitad por medio de lo que la fundición cuesta en el Perú.

25.—Item, cuanto a la fábrica de las fortalezas podrían acudir a ello las ciudades, cada uno en su puerto con todo estado de gente, los mercaderes por la mucha ganancia que sacan de Chile en las mercaderías en vender libras de alcabalas y derechos reales a trueque de los géneros de aquella tierra, que fuera della valen cincuenta por ciento más y es justo acudan a lo que es bien general y particular seguridad de sus mercaderías y tratos, juntamente con todos los maestros y dueños de navíos y gente marítima que siguen aquella navegación y comercio y corriesen por la mucha comodidad y valor de las mercaderías de aquel reino y ser libres de los dichos derechos reales y asimismo todas las personas a quien don Alonso de Sotomayor repartió y señaló tierras en virtud de una cédula real condicional de que dentro de tres años llevasen confirmación de V. A. y por no haberla llevado están todas vacas y otros muchos que las tienen por costumbre y títulos sin fuerza ni valor ternán por bien de componerse con el dicho gobernador y ayudar cada uno conforme a su disposición con los materiales que se concertaren para la fábrica de las dichas fortalezas, como lo harán todos con buena voluntad porque se les confirmen las dichas tierras, de manera que con éstas y otras justas conveniencias se pondrán en ejecución y efecto las dichas fortalezas en muy breve tiempo, como lo intentó el dicho goberna-

dor y estuvieran hechas si el virrey del Perú no lo mandara suspender pareciéndole que faltaba en Chile fuerza para ello y sería de impedimento para las cosas de la guerra, siendo el reparo de los dichos puertos de mucha más consideración y necesidad.

26.—Item, demás de su mucha fertilidad y riqueza, sano y agradable temple y aventajadas propiedades, tiene el reino de Chile otras noticias y descubrimientos de mucha calidad y importancia por mar y tierra, que con poca dificultad y trabajo se podían conquistar y poblar con la reducción espiritual o temporal de tanto número de infieles y particularmente las provincias de Trapananda y los Césares, que sólo las divide de Chile la gran cordillera nevada y son noticias vistas y aprobadas, de las de mayor fama de riqueza y multitud de gente y poblaciones que hay en todas las Indias, por lo que el presidente Castro al tiempo que gobernó el Perú envió en diversas veces al descubrimiento y población dello, primero a Jerónimo Costilla y luego al general Juan Pérez de Zurita con título y nombramiento de gobernadores y por el impedimento de la muerte dellos y estar Chile de continuo imposibilitado, han quedado las dichas noticias y otras muchas sucesivas hasta el estrecho de Magallanes desamparadas y asimismo otras semejantes por mar en un archipiélago de más de 200 islas, todas pobladas entre la ciudad de Castro y el dicho Estrecho y un grandísimo brazo de mar que divide y atraviesa la dicha cordillera nevada hasta los llanos de la parte del este de los dichos Césares, en cuyas riberas se han visto muchas veces infinidad de indios, bien vestidos y tratados en piraguas con solas piedras por armas y por la verdadera relación dello y luego de los vecinos y moradores de la dicha ciudad de Castro determinó el dicho Martín García de Loyola al tiempo de mi partida enviar un sobrino suyo a descubrir y enterarse de la calidad y sitio donde correspondía el dicho brazo de mar y traer algunos naturales para tomar entera inteligencia, lo cual estará efectuado al presente con el divino favor.

27.—Y los medios con que parece se podrían conseguir los dichos efectos sin ningún gasto de la Real Hacienda ni llevar más gente destos reinos de la referida para la pacificación de Chile son el juntar a una dependencia y gobierno el de Río de la Plata, Tucumán y Chile, que están en un paraje, profesión y necesidad y muy desviadas y distantes del Perú, con grandes impedimentos de sierras y despoblados en medio y en alguna manera la misma compostura de naturaleza obliga a la división de su gobierno, que las dos están sujetas a la Audiencia de los Charcas, a donde hay 500 leguas de

camino desde el puerto de Buenos Aires y poco menos de la ciudad de la Asunción, que están en el Río de la Plata y de Santiago de Tucumán cerca de 300 leguas y de la ciudad de Castro a la de los Reyes, a cuya Audiencia está sujeto Chile, hay más 700 leguas por mar y tierra, con muchos ríos, lagunas y pantanos peligrosos en medio que los unos y los otros dejan de seguir sus pleitos y justicia por no tener caudal para el sustento de tan largo viaje y tierra tan cara como la del Perú ni atreverse a los inconvenientes y peligros del camino y lo que más obliga a consideración y sentimiento es el daño de los miserables indios que no tienen en el mundo otra protección y amparo de sola justicia real y teniéndola tan apartada y ausente reciben notable agravio de todos estado de gente, sin tener remedio alguno por no poder acudir al de las dichas audiencias, a donde los que tienen caudal y posible se van con sus pleitos y causas y las de los pobres que no pueden hacer lo mismo quedan desamparadas y perdidas y tiene sólo el reino de Chile 14 ciudades pobladas de españoles y Tucumán y el Río de la Plata cada siete o ocho y es precisamente necesario y conviene al servicio de Dios y de V. A. y buena administración de la justicia y amparo y beneficio de aquellas provincias poner audiencia en Chile, en la parte más cómoda para las dichas tres provincias, con un presidente que tenga título de virrey, para que con la ayuda de las unas pueda suplir las necesidades de las otras y procurar el aumento de todas juntas, que siempre han estado y vivido con humilde traje y vida por no tener cada una por sí sola suficiente fuerza para gozar del aparojo y ocasión de acrecentamiento con las grandes noticias de nuevos descubrimientos y riqueza susodicha, de manera que por este modo en breve tiempo se podrán conquistar y poblar mayores y más importantes provincias que las del Perú, por ser la tierra desde Tucumán hasta el estrecho de Magallanes toda de campo raso, que pueden andar carretas en toda ella sin impedimento de sola una piedra y después que se tomase principio en una de las dichas entradas y noticias y particularmente en los Césares, acudiría para su población toda la gente necesaria de la que anda vagamunda y perdida en el Perú huyendo de las dificultades primeras.

28.—Y asimismo estando a cargo de un dueño la costa de mar de la parte del Río de la Plata y la del sur del reino de Chile se pudieran reparar con brevedad los peligros y daños de cualquier corsario que pretendiese entrar por el dicho Estrecho, porque siendo descubierto en la dicha costa del Río de la Plata, como de fuerza lo ha de ser, se acudiría luego por la otra parte a la defensa y prevención necesaria de Chile y aviso del Perú, sin que pudie-

se haber disculpa ni descuido en ello y con la división y poca fuerza que cada una por sí tienen las dichas provincias, nunca podrán tener aumento de estado, antes irán siempre en disminución y pérdida como desde su descubrimiento y población han ido y es imposible que el virrey ni las audiencias del Perú puedan acudir al remedio dello por estar tan desviadas y lejos y tener más cerca otras cosas que les parece de mayor consideración y importancia, como lo es para lo que toca al sustento de la audiencia y los pleiteantes pobres y los que no lo son, el sano y alegre temple de Chile y su mucha abundancia de bastimentos a tan moderados precios que con lo que se gasta en Lima o en los Charcas en un día se podría sustentar allí en quince.

29.—Y en cuanto el gasto de los salarios que con la dicha plaza de virrey y audiencia se añaden, es muy poco más del que al presente se tiene con los que se dan a tres gobernadores y un teniente general de Chile y habiéndosele de quitar a la audiencia de Lima los negocios de 14 ciudades y a la de los Charcas otros tantos o más, se podrían mudar dellas dos oidores para la que se hubiese de fundar en los dichos tres gobiernos y hacer otro del teniente general y para el dicho visorrey bastarían doce mil pesos ensayados de salario, que conferido lo uno lo otro es poca la diferencia y después de esta unión y modo de gobierno y quietud del reino de Chile habría bastante caudal para mucho más que los dichos salarios y resultarían notables efectos del servicio de Dios y de V. A. y aumento de aquellas repúblicas, vasallos y Real Hacienda.

A V. A. pido y suplico sea servido de mandar ver todo lo susodicho y proveer breve remedio en ello, como lo requiere la grave necesidad y peligro en que el dicho gobernador Martín García de Loyola y el reino de Chile quedaban, para que llegando el socorro necesario antes que haya mudanza en su buen estado de una vez se dé fin a tan larga y cara cuestión y guerra, la cual no solamente es imposibilitada de acabar pero antes muy fácil por la orden que agora lleva y V. A. lo entenderá por esta relación, juntamente con todas las demás cosas y materias del reparo y beneficio de aquellas provincias y aprovechamiento de vuestra Real Hacienda. *Domingo de Erazo.*

Otrosí, pido y suplico a V. A. sea servido de mandar que se lean a la letra todos los capítulos de suso, porque contienen entera relación de los sitios y calidad de la guerra de Chile y el estado y necesidad presente y las conveniencias de su remedio, excusando todo el gasto posible de vuestra Real Hacienda y los medios de su pacificación y otros muchos efectos del

servicio de Dios y de V. A. con el aumento de aquellos reinos y señoríos y reducción de infinitas almas infelices, conforme a las instrucciones y orden que para dar cuenta dello traía del dicho gobernador Martín García de Loyola. *Domingo de Erazo* (con su rúbrica).

Enero de 1599

3.—*Tratado de la importancia y utilidad que hay en dar por esclavos a los indios rebelados de Chile, presentado por el licenciado Melchor Calderón.*

Tratado de la importancia y utilidad, etc., Madrid (?), 1601 (?), (1).
Copiado de J. T. Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*, t. II, págs. 5-21.

Tratado de la importancia y utilidad que hay en dar por esclavos a los indios rebelados de Chile. Dispútase en él, si es lícito, o no, el darlos por esclavos: y pónense razones por ambas partes, y sus respuestas: dejando la determinación a los señores visorrey y audiencia de la ciudad de los Reyes. A quienes el licenciado don Melchor Calderón tesorero de la catedral de Santiago, comisario del Santo Oficio, y de la Santa Cruzada, provisor, vicario general deste obispado en sede vacante lo dirige.

Jesús.—Habiendo sucedido esta Pascua de Navidad pasada del año de 1598 años, la desdichada muerte de nuestro buen gobernador Martín García de Loyola con otros cuarenta españoles, el licenciado don Melchor Calderón, tesorero de la Catedral, comisario del Santo Oficio y de la Santa Cruzada, provisor, vicario general deste obispado en sede vacante, a cuyo cargo está el gobierno del, juzgó ser necesario pedir al señor visorrey y Real Audiencia de los Reyes, se examinase este punto: si será lícito dar por esclavos a estos indios rebelados, porque, siendo esto lícito, pareció ser éste el medio más importante, y aún casi el último (moralmente hablando, según están las cosas de España, y del Perú y de Chile), para concluir con brevedad esta guerra; y ayudándose de algunas personas doctas de esta ciudad de Santiago, juntó por escrito todas las razones de importancia que se ofrecieron. Y juntamente pareciéndole que para la determinación del punto principal, era razón fuese luz desde acá, de los letrados que acá estamos en Chile y tenemos las cosas presentes, poniendo de por sí las razones que hay para que sea lícito darlos por esclavos y las que hay para que no sea lícito, para que los letrados de Lima, como gente ajena de la pasión y sentimiento justo que tenemos los de acá contra estos indios, que tanto daño hacen al bien espiritual y temporal,

den su parecer libremente. Y habiéndose congregado el señor teniente general, gobernador que al presente es, con todo el cabildo eclesiástico desta santa iglesia y superiores de todas las religiones y religiosos doctos, los más del reino, y todas las personas seglares e antiguas versadas en la guerra, de mayor opinión, para certificar el hecho. Y congregados en el coro de la iglesia mayor, hizo leer un papel, en que con ayuda de hombres doctos, tenía junta las dichas razones, sobre si es lícito o no el darlos por esclavos, y léidas, pareció a todos ser muy necesario suplicar y pedir con toda instancia al señor visorrey y Audiencia Real haga determinar este punto con la brevedad posible, y para esto enviar en esta suplicación todas las razones que allí se leyeron, que son las siguientes:

Punto primero de cuanta importancia sea dar estos indios por esclavos.—Lo primero, ha mostrado la experiencia en cuarenta y seis años, que ni socorros, defensa así de gente como de hacienda real, ni los gastos continuos y derramas que han cargado a los vecinos y moradores del reino, hasta quedar en suma pobreza, no han faltado para acabar esta guerra, por causa de que los más que militan en ella quedan sin premio y sirven sin sueldo, y habiendo venido tanta gente, se huyen fácilmente del reino porque se ven los soldados metidos en fuertes, desnudos y hambrientos y sin interés de sus trabajos. Y es cosa cierta que si a estos indios los diesen por esclavos, acudirían de buena gana los de fuera del reino, por llevar esclavos, y cesaría el tener la gente por fuerza, como en cárcel, y los del reino irían de buena gana por traer servicio para sus chácaras y haciendas y familias, y se ahorraría mucha hacienda real, pues con los esclavos que por Su Majestad se cogiesen, o con la parte que de cada esclavo cupiese a Su Majestad se echasen a las minas, se sacaría oro para ayudar, o a lo menos, con dos o tres años que se pusiese calor, habiendo este interés para los soldados, se acabaría la guerra, porque los mismos indios rebelados viendo que les sacaban del reino a sus hijos y mujeres, y que esta codicia de llevar esclavos trae tanta gente forastera y que con sus mismas personas se hace la paga de la guerra, más presto se rendirían a dar la paz con las condiciones que Su Majestad mandase.

Lo segundo, a los indios que ahora son libres y de paz, les será esto grande bien, porque serán aliviados del servicio personal en gran parte, porque habiendo esclavos, cesa la razón que había para hacerlos servir como sirven, con tanto trabajo, y cesando este servicio personal para el cual se sacan de los pueblos más del tercio de las mujeres chinas y mallenas y se están sin casar mucho tiempo, seguirse ha la multiplicación de estos indios, y cesará un gran

impedimento que hay en este reino en los casamientos de las indias que están sirviendo, que, por no carecer de servicio, no las dejan casar, ya con amenazas y ya con persuasiones, y así se están las indias muchos años sin casar, y con la flaqueza natural y falta de razón, se están amancebadas mucho tiempo, y por estar los pueblos de los indios faltos de gente por este servicio personal, carecen de la doctrina y enseñanza; y en las ciudades, por temor no se les casen las indias, no las envían a la doctrina cristiana. Item, cesará en gran parte el acudir los indios de paz a las minas, de la manera que acuden cada año, ocho meses unos mismos, sin remudarse, porque los esclavos que se tomaren suplirán esto, como Su Majestad por una cédula lo tiene mandado que se supla con negros esclavos.

Lo tercero, a las repúblicas de los españoles será esto provechoso, porque por ser todos los más indios de servicio, no hay oficiales que no estén atados a su amo y así los indios no se pueden aplicar con gusto a los oficios; y si hubiese indios libres, que sólo pagasen su tributo, abundarían las ciudades de oficiales carpinteros, herreros, sastres, carreteros, etc., de que hay mucha necesidad. Item, habría plaza y gasto común a donde se hallasen las hortalizas, las papas, porotos y garbanzos y otras legumbres necesarias, que por no haber quien se aplique, no las hay, ni los viernes se halla muchas veces qué comer, por no haber indios pescadores, y si estuviesen libres los indios, se aplicarían a estas cosas por su interés y granjería, en especial si se diese licencia para que corriese moneda de cobre, por no haber en la tierra plata que corra para tratar y contratar dentro del reino.

Lo cuarto, a los indios rebelados accidentalmente se les seguirá su bien espiritual, porque si se juzgase por lícito darlos por esclavos, podrían ser enseñados en la fe, y todos la tomarían, como lo muestra la experiencia, cuando hay sobre ellos imperio.

Estas son las razones de importancia, las cuales dependen del segundo punto, si es lícito o no darlos por esclavos, que es el siguiente:

Punto segundo, si es lícito o no dar a estos indios por esclavos.—Dividen este punto en dos partes: en la primera se ponen las razones que hay en favor de los españoles para que sea lícito darlos por esclavos, y en la segunda parte las razones que hay en favor de los indios aucaes para que no sea lícito darlos por esclavos.

Parte primera, razones que hay para darlos por esclavos.—A dos cabezas generales se pueden reducir estas razones: la primera, al título que hay de justificación a esta guerra de parte del rey y reino contra los indios; la segun-

da, a los delitos que estos indios han cometido, por los cuales merecen ser dados por esclavos en pena.

Cuanto a la primera cabeza, la justificación se puede tomar: lo primero de parte del rey y lo segundo de parte del reino, y lo tercero de parte de la iglesia.

Razón primera de parte del rey nuestro señor.—Primero, dado caso que al principio que se entró a la conquista de este reino, se hubiesen hecho, como se hicieron, muchas injusticias y agravios de parte de los españoles, contra la voluntad de Su Majestad, pero después con los tiempos, no una, sino muchas veces han dado todos los indios de Chile descubiertos, la obediencia al rey, nuestro señor, y protestado de este dominio y jurisdicción, pagándole tributos, como vasallos, y Su Majestad, acudiendo como rey cristianísimo, les ha enviado siempre a su costa predicadores de todas las religiones que les doctrinasen, y gobernadores y justicias que les amparasen y desagraviasen, y si según dice el maestro Soto, *de justitia, quaest.* 4.^a, artículo 6.^o, aún para que un príncipe tirano sea legítimo rey y señor, basta el consentimiento común de sus vasallos: cuánto más bastó para nuestro rey el consentimiento común de sus vasallos, y todos estos indios que lo admitieron como rey, pues no entró tiránicamente sino cristianísimamente con breve de Su Santidad, para extender el nombre de Cristo nuestro Señor, y en Chile no desposeyó de su reino a señor rey que antes hubiese, porque no tenían rey ni cabeza, sino un gobierno desmembrado, sin dependencia de unos pueblos a otros, los cuales todos se redujeron a gobierno monárquico, tomando por su rey y señor al rey Felipe. Luego, fue sin justicia, y agravio que al rey se hizo, rebelarse estos indios, después de haberles Su Majestad recibido por vasallos, y gastando con ellos mucho, enviando a su costa quien los amparase, enseñase y defendiese, así en agravios de españoles como de otras naciones.

Ni perdió Su Majestad este derecho porque los dichos indios hayan recibido agravios tantos, y tales, cuales fuese forzoso el alzarse y rebelarse, porque esa tal rebelión en tanto fue justa en cuanto Su Majestad no los quisiese desagraviar y hacer justicia. Pero Su Majestad, luego que supo estos agravios y su alzamiento y muerte de don Pedro de Valdivia, su gobernador, envió gobernadores que tasasen a los indios y los desagraviasen, asegurándoles que siempre atendería a su bien. Y así, don García de Mendoza con el licenciado Santillán tasaron la tierra al modo posible y se tornó a pacificar de modo que de los primeros agravios ya quedaron satisfechos; habiendo dado segunda vez la obediencia, se tornaron luego a rebelar e inquietar, vio-

lando los pactos hechos y negando los tributos, la cual violación de pactos vemos en la Escritura divina, 4, *Regum*, 3, haber sido causa justa para que el rey Joram hiciese guerra contra Massa, rey de Moab, porque no quiso pagar los tributos que cada uno pagaba.

Y si tuvieron por agravios el ocuparles por mitas en las chacaras, viñas, edificios de templos y casas, acudir a las minas, si en esto había de parte del rey moderación y si se les señalaba su premio (lo cual depende de información auténtica), y no se pueden llamar agravios, pues pide el buen gobierno que a estas cosas acudiesen ellos, por no haber otros peones y para obviar la ociosidad, y dado caso que en estas cosas (como es de creer) había algunas o muchas demasías de parte de los españoles, pudieran por otros medios pedir justicia y no por vía de rebelión; pero muy conocido es que juntamente con algunos agravios que recibirían, ayudó mucho a su rebelión el apetito que tienen de libertad bestial y fuera de razón, sin reconocer cabeza que les vaya a la mano a sus borracheras y muchas mujeres y otros vicios que les van quitando los sacerdotes y justicias.

Cuarto. Pero dado caso que en los tiempos de los demás gobernadores hayan sido del todo agraviados, en tiempo de Martín García de Loyola no pueden alegar agravios los indios rebelados, pues todos los que le ofrecían la paz y se tornaron a sujetar experimentaron tanto amor, amparo y ayuda, que una de las cosas que más se murmuraba de él era el grande amor que tenía a los que se reducían: y esto por cinco años lo experimentaron, porque los que cogía en la guerra los soltaba libres y enviaba a sus tierras, ofreciéndoles que por tantos años no pagasen tributos ni diesen servicio personal, y a ellos repartía el herraje de Su Majestad para arar y cavar, y los cuchillos y hachas, vino, vestidos y comida, y con esta confianza y suavidad se le fue rindiendo de paz mucha gente y castigaba grandemente cualquier agravio que al indio se hiciese. En su tiempo envió visitadores a los obrajes, a los administradores de las minas y a las chacaras y a las familias, para visitar el servicio personal cómo era tratado y pagado, y el teniente general visitó personalmente todos los indios de servicio y penaron a los que excedían; de modo que no hay quién se atreva a hacer ofensa al indio que no tema mucho castigo. Todo este buen tratamiento le ofreció y propuso por lenguas y caciques a los indios rebelados; nunca mató a indio que cogiese auca, sino lo más era prenderlo *ad tempus* y al cabo soltarle y regalarle. Las piezas que tomaban los soldados en la guerra no quería que se sirviesen dellas, sino que se las quitaba para tomarlos por instrumentos de la paz, y desde Purén envió a

Santiago por un muchacho bautizado y casado, ya ladino, que estaba en casa de un español, muy contento, y el muchacho iba tan de mala gana, que se iba del camino a los cristianos, por temor de que le llevaba el gobernador con su padre, que era un cacique auca de Purén, que había pedido a su hijo. Y como el gobierno destos es behetría sin cabeza, no pudo ofrecerles la paz y buen tratamiento mejor que con obras y palabras, avisándolo a los caciques; y por sólo acudir a la guerra que hacía de esta manera tan suave, no le fue posible concertar los indios antiguos de paz tanto como quisiera, que su deseo era quitar el servicio personal y moderar el trabajo de las minas, en las cuales veía había injusticia, y ponía todo su conato en acabar la guerra, porque sin esto juzgaba no poderse poner remedio en lo demás. Y según esto, el permanecer en esta rebelión no le pueden fundar estos indios en agravio, pues tan desagraviados los tenía ya Su Majestad en este tiempo que ellos han estado tan rebeldes, por medio de su gobernador.

Y Su Majestad en este tiempo que ellos han estado tan rebeldes de su parte y tan favorecidos de parte del gobernador, les envió la religión de la Compañía de Jesús seis religiosos sacerdotes, que todos aprendieron la lengua, y cuatro de ellos subieron por todas las ciudades, predicando en su lengua: y primero fueron a Arauco, adonde juntos los caciques infieles, les predicaron cómo venían de parte del rey nuestro señor, a esto; y en Millapoa y en otras partes y por los caminos, a los que topaban, con mucho amor les predicaban las cosas de Dios; y en Purén, con el mismo rector de la Compañía de Jesús, desde un cerro habló con un capitán de ellos y les declaró muy despacio cómo no pretendía dellos más que el reconocimiento a su rey y enseñarles las cosas de Dios, porque se salvaran, y les ofreció todo buen tratamiento, poniéndoles ejemplo en el buen tratamiento de los recién convertidos y reducidos. Para este mismo fin envió después Su Majestad los padres de San Agustín a este reino para más justificar su causa. Pues considerando los años que ha que Su Majestad no saca provecho deste reino por esta rebelión, y que a su costa ha sustentado las religiones, que son cinco las que en él hay, y pagado salarios de gobernadores y justicias, a veces de la caja de Potosí, enviando tantos socorros de su hacienda y soldados a su costa, y que nada ha bastado para sosegar éstos, antes ha recibido muchos daños, porque para acudir a esta guerra no ha podido reparar las entradas de enemigos ingleses que por el Estrecho y Chile han entrado, robado hacienda de sus vasallos y pasado a robar al Perú; y que por estos rebelados se le ha ido disminuyendo Chile, en valor, en la gente y fuerza: quién mirará esto

que no vea la injusticia destos en permanecer en su rebelión contra su señor y rey, que así les ha procurado castigar y remediar, pierda el derecho de señor que tiene?

Si el rey David, 2, *Regum*, movió la guerra contra Isboer porque usurpó el señorío real que era del mismo David, e hizo guerra contra Absalón y contra Sabba, 2, *Regum*, 20, que se le alzaban contra su señorío, justo será que contra indios haga guerra el rey Felipe, pues resisten al señorío real suyo. Pues según San Agustín (23, *Quaest* 1.^a, *C. Quid Culpati*) contra *violentiam resistentium sive Deo sive alicue legitimo imperio vivente gerenda ipso bella suscipiuntur ab omnibus*. Y si a esto añadimos las injurias que el rey ha recibido con los que están en su lugar, esta muerte de su gobernador Martín García, que tan gran benefactor suyo fue, y tan cruelmente, como dicen, que le llevaron a pie desnudo y maniatado, la tierra adentro, alzando con su cabeza lo más de la tierra, justo será que les haga guerra, pues David, 2, *Regum*, 10, hizo guerra con Anón, rey de los amonitas, porque a los mensajeros que le envió David, les rapó la mitad de la barba y hizo otras ignominias.

Añádese también que estos indios intentaron también hacerse a una con los ingleses antiguamente, y aunque no les fue bien después, pero podránlo hacer fácilmente por medio de algún ladino o mestizo, que los hay entre ellos, si vuelven los ingleses, y todo se debe temer destos, que saben ya mucho. Y si David hizo guerra justa a Siria de Damasco, porque contra David dio ayuda a Dareser, rey de Sabá, justo será que a éstos que intetaron ayudar a los ingleses, junto con lo arriba dicho, les haga guerra.

Segunda razón, de parte deste reino se justifica la guerra.—Por mucho que hayan sido los agravios que pueden alegar los indios rebelados, no serán menores en número y gravedad los que puede alegar este reino que ha recibido de los indios aucaes.

Lo primero, la muerte de dos gobernadores, y con don Pedro de Valdivia, que fue el primero gobernador que mataron, murieron cuarenta hombres de una vez, que entonces a la república española era más daño falta de cuarenta hombres que a los indios falta de cuatro mil. Con Villagrán en la Cuesta mataron noventa españoles. En Mariguenu mataron otros cuarenta. Con Pedro de Villagrán murieron otros cuarenta, que fueron la flor de Chile, en Catiray; en el mismo Catiray, en tiempo de Saravia, otros treinta. Cuando desbarataron a don Miguel, otro gran número dellos. Cada año, uno a uno, dos a dos, y a tres y a cuatro que van caminando pacíficamente por

sus caminos, muchos sin número que se saben, y otros que no se saben. Agora este año mataron con Martín García de Loyola cuarenta hombres, y poco antes en los fuertes de Purén mataron veinte hombres, y en Angol dos hombres. Sacerdotes y religiosos han muerto los que se siguen. Al padre Pozo y al padre Abrego, al padre Laynez y a dos padres de Nuestra Señora de la Merced, y ahora últimamente al padre fray Juan de Tobar, provincial de San Francisco, y al padre fray Miguel Rosillo, linda lengua, que había estado muchos años en doctrina, y al padre fray Melchor de Arteaga, compañero del dicho provincial, y a un clérigo sacerdote que venía con el gobernador.

Lo segundo, la muerte de indios amigos. Este año pasado mataron casi seiscientos amigos en veces con los anaconas que venían con el gobernador, y los que murieron en Purén se cree llegan a este número; los que han muerto atrás los años antecedentes son sin número, porque el tercio de los que van a la guerra vuelven menos siempre, de modo que sólo en Santiago había antiguamente doce mil indios de tasa y ahora no hay dos mil; en las ciudades es aún mayor la disminución en proporción, por ser más los que de allá llevan a la guerra.

Lo tercero, el daño de los vecinos es tanto que por la pobreza apenas se pueden sustentar en sus casas, ni tienen camisas que dar a sus hijos con el continuo gasto de la guerra y ya no pueden acudir a ella muchos por no tener con qué pertrecharse, y están empeñados en las tiendas sin tener de qué pagar.

Lo cuarto, los mercaderes apenas pueden cobrar lo que les deben, si no es un poco de sebo que sacan del ganado, o en algunos cordobanes, por ser ya el oro muy poquito, y han pagado de derramas en años pasados gran cantidad de dinero.

Lo quinto, los soldados tan pobres sin paga, que acontece muchas veces estar desnudos, sin tener más que un trapo viejo encima, de lo cual se sigue que aventuran las vidas por huirse y es forzoso el detenerlos y que este reino sea cárcel de los que a él vienen, lo cual resulta en grande detrimento del crédito deste reino, que por este temor no vienen a él forasteros al comercio, porque no ha entrado el mercader, cuando o ha de ir a la guerra y perder su hacienda, o ha de pagar derrama. Los pueblos de indios están tan consumidos, que en muchas partes no hay iglesia sino unas ramadas de paja, que no es decente el decirles allí misa.

Las ciudades de arriba y estas de acá de la parte de Ongol, tienen im-

pedido su comercio por la poca seguridad de los caminos, que es necesario siempre una gruesa escolta de gente para poder pasar de la Imperial a Ongol, el cual comercio es necesario para el sustento y policía: para el sustento, porque de acá les llevan el vino, que no le tienen allá, y de allá traen la ropa de la tierra y otras granjerías; para la policía, porque son deudos los de unas ciudades de los de otras, y se hacen casamientos de unas a otras, lo cual está impedido; y los obispos de la Imperial han de venir a visitar a Ongol y Chillán y la Concepción, etc. Y los provinciales de las órdenes suben a visitar sus frailes y conventos y bajan a sus capítulos y elecciones, y el gobernador ha de enviar corregidores a menudo, y ir a visitar esas ciudades, lo cual todo cesa por estar impedidos los caminos reales por tierra de Ongol a la Imperial, y por mar es difícil de subir, por ser los vientos de ordinario recios, y por la falta de navíos. Pues sola esta causa del impedir los caminos reales, es bastante a justificar la guerra, porque Castro, 2, *De iusta haereticorum punitione*, cap. 14; Victoria, *Relect. de indis. insularis*, p. 2, *in principio*; Covarru., *Regula Peccatum*. p. 2 § 9, núm. 5, con otros que refiere, dicen que negar las cosas que de derecho de las gentes son comunes a todos y debidas, es justa causa para hacer guerra, y ponen ejemplo en negar los caminos reales o estorbar la seguridad dellos, pues por esta razón hizo guerra justa el pueblo de Israel contra Seón, rey de Amorreos, núm. 25, y San Agustín declarando la causa desta guerra sobre el Exod. q. 44, *inoxius sed non transitus denegabatur: qui jure humane societatis aequissimo pater debebat, refertur hinc notandum*, 83 q. 2.

Añádese a esto que la parte de los españoles e indios de paz desea mucho la paz con rebelados y a cualquier género de conciertos con ellos está dispuesta, y ellos son tan duros que a ningún medio salen, ni aún los quieren oír, por lo cual está tan obligado este reino a continuar esta guerra hasta acabarla, que no le es posible otra cosa, porque si los dejásemos, es tanta su arrogancia que no nos dejaran de molestar, entrándose por las ciudades hasta echarnos del reino, si pudiesen, o a lo menos trayéndonos tan inquietos y acosados que con la vejación se han de ir saliendo deste reino poco a poco los que en él están. Y es cosa cierta que así por el bien común del Perú, por ser ésta puerta de ingleses que van allá, como por el bien espiritual y gloria de Dios, nuestro Señor, que es lo principal, es necesario conservar a Chile, pues hay en él plantada la fe de Cristo en doce ciudades y están bautizados muchos naturales y fundadas iglesias y religiones. Habiendo, pues, de quedar en Chile españoles, esles forzoso procurar se acabe la guerra,

porque si no hay otro medio posible que dicte la caridad para pacificar a éstos (moralmente hablando, según están las cosas del rey en España, tan alborotadas con guerras, y este reino tan consumido), síguese que por esta razón de los daños deste reino, se debe tomar el último medio para la paz, que es guerra a fuego, a sangre, dándolos por esclavos, si no se rinden, para lo cual tiene gran fuerza esta razón: si éstos son enemigos, tienen condenada a muerte cruel toda la nación española, pues a ninguno que cogen dejan con la vida; ¿por qué no nos será lícito condenarlos a ellos todos a esclavonía, que es menos mal que la muerte? Item, o esta guerra es justa o no. Si no es justa de nuestra parte, en ninguna manera fuera lícito enviar soldados ni socorros; y si es justa tanto siquiera de nuestra parte como de la suya (*ita ut per accidens detur bellum justum ex utraque parte*) síguese que como ellos con su justicia nos matan a todos, así nosotros con la nuestra los podemos hacer esclavos a ellos; y si acaso no es justa de nuestra parte más de sólo para defendernos dellos y no ofenderlos, ya ha llegado el negocio nuestro a tal punto, que no nos ha quedado otra defensa sino ofenderlos con captiverio, pues sólo el ver ellos que no los ofendemos, los provoca más a ofendernos, como se ha visto agora en la muerte del gobernador, que porque no les ofendía, se atrevieron a urdirle la muerte, como lo intentaron otras dos veces y fueron descubiertos: todo lo cual justifica la guerra que les hacemos de parte deste reino.

Añádese a esto que si la guerra va como hasta aquí con derramas tantas y sin atender a conservar las haciendas de los del reino, serán mayores los daños que nos hacemos nosotros que los que pretendemos evitar con la guerra, pues con esto se consumen del todo las repúblicas de paz, y, por el consiguiente, la guerra que de suyo era justa por este título, de sernos más dañosa se hace injusta, como prueba el padre Luis de Molina, título 20, *De justitia*.

Tercera razón de parte de la iglesia.—El vicario de Cristo, sucesor de San Pedro, ha edificado esta parte de iglesia nueva en este reino donde hay muchos indios bautizados, los cuales son molestados de los indios aucaes muchas veces a que se rebelen. Item, entre los mismos aucaes hay muchos adultos bautizados antiguamente, y en los recién reducidos hay muchos adultos bautizados y muchos más niños que sus padres voluntariamente los ofrecían al bautismo, y uno de los títulos principales del señorío real en estas tierras es amparar a los recién bautizados no se perturben en la fe y defenderlos, y estos niños bautizados, supuesto que con la voluntad de sus padres

se bautizaron, ya los padres dieron derecho a la iglesia y al rey, su defensor, para que pueda proceder contra los que les impiden la profesión cristiana, la cual les impiden sus propios padres rebelándose, pues cuando abran los ojos se hallarán entre bárbaros. Luego, toca al rey defender estos cristianos. Item, entre estos aucaes hay muchos que si no fuera por sus caciques, tomaran la ley evangélica, y por no poder entrar los predicadores evangélicos que Su Majestad ha enviado entre ellos, carecen deste bien, y haber muchos destos, muéstralos la experiencia en la facilidad con que *in articulo mortis*, predicándoles, creen la fe y se bautizan con prendas de salvación, y no dan lugar estos rebelados a entrar los predicadores que el rey ha enviado, porque sería imprudencia, y los gobernadores lo estorban por esto, y porque comenzando el padre rector de la Compañía y otros padres, entre los recién reducidos con mucho amor a lo que se les decía, después les pareció que era comenzar a enfrenarlos, y le dijeron al gobernador que no tratase desto, por lo cual les escribió el dicho gobernador a los dichos padres que por ahora se fuesen a las ciudades de paz y dejaran estos recién reducidos. De lo cual se ve el daño que se le sigue a la iglesia de Cristo de aquestos rebelados, que estorban la predicación evangélica y la salvación de muchas almas. Luego, por este título se les puede apremiar a que se pacifiquen y no estorben.

La segunda cabeza, que se reduce el dar estos indios por esclavos, son sus mismos delitos, que merecen por pena esclavonía. Vemos en los Derechos canónico y civil por delitos condenar a esclavonía, c. *eos. qui.* 32. d. concede Urbano Segundo facultad a los príncipes cristianos seglares para condenar a esclavonía a las mujeres que con ordenados de orden sacro se casaren; y en el Concilio Toletano, 9. c. *Cum multae.* 15. q. 8., a los hijos deste matrimonio nefario; y en el c. *Ita quorundam de iudaeis & sarracenis*, a los cristianos que dieron armas a moros; y en el cap. *De rectoribus*, 36 q. I. *Ac raptar* en cierto caso; y en la ley, *Si manus missus*, cap. *De liberis & communiter liris*; y en el § *Maxima instit. De capitis diminutione*, al esclavo libertado que fuere ingrato a su amo. Fuera desto, el rey Felipe en España condenó a los moriscos rebelados en Granada, en pena de su apostasía y rebelión, a ser esclavos, aceptando con su cristianísimo pecho a los hijos destos, los que ya eran nacidos y menores de catorce años; no obstante que estos moriscos se rebelaron, como es pública voz, en gran parte por los agravios que les hacían los españoles cristianos, y hicieron estos moriscos en esta rebelión muchos daños, pero tantos en proporción han hecho estos indios en su rebelión. Luego podrá el rey, en pena de sus delitos, que son muchos,

darlos por esclavos. Los delitos, en suma, son las muertes arriba dichas, de gobernadores, frailes, clérigos, el vestirse los ornamentos sagrados en sus borracheras, profanar los cálices, bebiendo en ellos y deshaciéndolos para sus quilches, y moliendo harina en las aras, comiendo carne humana, y particularmente a los españoles se los comen, y los huesos hechos polvos se los beben. Pues si en el Brasil y en el Perú a los chiriguanaes, y en México a los chichimecas, y a otros en otras partes, ha dado Su Majestad por esclavos, parece que a éstos podrá dar, siquiera por diez o veinte años, para castigarlos y para acabar esta guerra y animar a los soldados de dentro y fuera del reino con el cebo destos esclavos y demás utilidades puestas al principio.

Estas son las razones que hay para esta primera parte, que prueba si es lícito dar a estos indios por esclavos.

Parte segunda, pruébase con razones no ser justo darlos por esclavos.—No faltan muy probables razones de parte de los indios, que la caridad dicta se pongan con toda la fuerza posible, y cuando no sirviesen de más de poner delante las injusticias que padecen los indios de paz, servían de mucho para que el rey nuestro señor, lo remedie, sabiéndolo.

Item, que para que dado caso que convenga dar por esclavos los rebeldes, se modere esa servidumbre *ad tempus* y se haga distinción de las personas inocentes y de las culpadas.

Item, para que se dé traza como con veras sean conocidos los indios que fueron de paz de los que fueron de guerra, para que con falsedad no se cojan indios de los repartimientos y los vendan como esclavos, todo lo cual es bien venga prevenido.

Contra la primera razón de parte del rey, nuestro señor.—Lo primero, pueden alegar los indios rebeldes, que al principio dieron esta obediencia al rey con temor, porque la entrada primera de los españoles en Chile no fue con el modo que el Papa y el rey descan, proponiéndoles las cosas de la fe, para que las tomen o las oigan, y amparando con armas a los predicadores, sólo atendieron a su codicia de sacar oro, y para esto entraron sujetando *per fas vel per nefas*; y dado caso que después, de buena gana, consintieron los indios en sujetarse y reconocer al rey y pagarle su tributo, juntáronse con esto tales agravios que los españoles les hacían, como sacar oro, sin diferencias a grandes y pequeños, varones y mujeres, y eso sin tasa ni concierto en el tiempo ni en el cuánto; como la codicia era sin tasa, cargábanlos como a caballos y caminaban cargados muchas leguas; servíanse dellos sin discreción y tomábanles sus mujeres y hijos y ninguna cosa tenían más en olvido

que enseñarles el conocimiento de Dios y de su ley, y si alguna vez se les rezaba el Ave María era para darles allí juntos las bateas de sacar oro, de donde les quedó mucho tiempo con temor al rezar porque les parecía que no era más de disposición para enviarlos a sacar oro, y aún dicen hoy día los rebelados que tras el Ave María vienen las bateas y el servicio personal. Y así, experimentado ellos que estos agravios les vinieron por haberse sujetado al rey de su voluntad, y viendo que no había quién los defendiese de estos agravios, porque los que los habían de amparar y aliviar los cargaban y trabajaban, les pareció ser justo y forzoso rebelarse y negar la obediencia al rey y a sus ministros, pues con la voluntad libre que le dieron el señorío al rey, con ésa se lo pudieron quitar, habiendo justas causas, como lo eran esos agravios.

Y que aunque es verdad que después que mataron a don Pedro de Valdivia y vino don García de Mendoza, tornaron a dar la paz y obediencia al rey, porque don García, parte con armas y parte con medios suaves, los tornó a ganar; mas, después se rebelaron, porque pareció, con la mudanza de gobernadores, se mudarían los españoles en el modo de tratarlos, y que con todo eso quedó la tasa de Santillán, en la cual se da servicio personal de indios y se hacía una compañía en que obligaban a ir a los indios, el tercio del pueblo, a las minas cada año y les sacaban para servicio sus hijos e hijas, lo cual todavía estaba concertado con desigualdad, mirando a lo que a los españoles les estaba bien y no lo que a los indios, porque a los que iban a las minas y trabajaban, no se les pagaba por jornales, sino al cabo del año el sesmo de lo que sacaban se repartía entre los indios, y a sus hijas se las tenían muchos años, sirviéndose dellas y desirviéndose Dios de pecados que con ellas se hacían. Por lo cual, en viendo la suya, con apetito de ser libres, se rebelaron con intento de nunca más dar paz sino es fingida, como la han dado siempre a temporadas, y negándola cuando les parece, porque como hombres libres que sirven a un amo, les sirven cuando les parece que les está bien, y cuando no les contenta, lo dejan, y así ellos lo han hecho con el rey. Porque si el rey estuviera cerca para quejarse a él, o si los demás medios que hay de pedir por vía de protectores o defensores, no son de momento, ni entonces lo era, porque no hay quien tenga esos oficios más que de nombre, y así tomaron el medio eficaz, que es la rebelión.

Y aunque es verdad que entre los gobernadores quien menos mal les ha hecho ha sido Martín García de Loyola, y mostrádoles mucho amor, porque no les han querido creer los partidos que les salía, porque le olieron

que por tiempo limitado los libraba de servicio personal y de sacar oro y de tributar, y les permitía sus borracheras y sus muchas mujeres, y que su intento era, lo uno, que a los indios aucaes se les fuese mitigando este espíritu belicoso y brío para pelear, y lo otro, conocer el gobernador que no tenía gente ni fuerzas para conquistarlos; y que si tuviera el gobernador gente y socorros, ya les hubiera sujetado con violencia y hecho con ellos lo que hacen con los indios de paz antiguos, y que confiesan que les hizo grandes promesas, mas que, prudentemente, no le quisieron creer, porque más obligados están a creer lo que ven con los ojos, que las palabras de futuro que les dan y prometen, y que ellos ven que Martín García estaba más obligado a hacer bien a los indios pacíficos de muchos años, que nunca se rebelaron, que no a ellos que tantas veces se rebelaron, y que con los indios de paz se habían muy cruelmente y sin razón, así con los de las minas como con los de servicio personal, como con los que dan en los pueblos.

En las minas, va cada año el tercio del pueblo, ocho meses a sacar oro, y muy lejos de sus pueblos, y unos mismos indios van todos los años sin remudarse, lo cual no pasa en el Pirú, donde de cuatro en cuatro años se remudan y no les pagan a cada uno su jornal, como en Potosí, sino el sesmo se reparte entre todos, y cumplen con darle a cada uno dos vestidos, que cada uno cuesta peso y medio, en pago de ocho meses de trabajo, y lo que sobra es para la comunidad que llaman de los indios. Allí la ración que les dan no alcanza para el que tiene dos o tres hijuelos, porque les dan cada semana a cada uno un cuarto de carne y siete cuartillos de trigo, y si allí enferman en las minas, los que no llevan mujer padecen mucho.

En el servicio personal ven que no sólo le fuerzan a servir en las familias y chácaras y estancias de ganados, pero raras veces; y lo cierto es que nunca se remudan ni chinas, ni muchachos, ni indios grandes, y no les dejan servir al amo que ellos quisieren, sino que ha de ser al que le dieren, y este amo no se ha de mudar, si es vecino y pertenece el indio a su repartimiento, y por esto están los indios sin casar mucho tiempo, y si se quiere casar, le amenazan y castigan e impiden el matrimonio, y aún si hubiera premio deste servicio, parece que era llevadero; pero al cabo de todo el año de servicio y con sólo dos vestidos, que cuestan cada uno peso y medio, y con curarlos, si están enfermos, y las curas de ordinario son tales que los más se mueren de mal curados; el que mejor lo hace con el indio, lo envía al hospital, en estando enfermo; y estos muchachos les enseñan oficios de sastres, zapateros, carpinteros, y después que lo saben, con un vestido más que

le dan, se lo alquila el amo por cien pesos al año. El que mejor lo hace con el indio, es el que no le toma más que la mitad de lo que el indio gana, no debiendo aquel indio más de seis o siete por tributo.

En los pueblos los ocupan tanto a los que allí quedan, en chácaras de comunidad, en guardar ganados, domar potros y otros pertrechos, que éstos son los más trabajados. Pues como los indios rebelados ven esto con los de paz, y que no lo remedia ningún gobernador, ni Martín García de Loyola, paréceles, con razón, que lo mismo se hará con ellos; y así dicen que justamente niegan la sujeción a rey y a españoles que ansí los han de tratar, y que no hay ley divina ni humana que les obligue a esta sujeción, ni nación en el mundo con quien rey cristiano tal haga ni permita, y que así, justamente, se han defendido y defienden hoy día y pelean; y que aunque más gastos el rey haya hecho, mientras que los indios de paz están tan oprimidos, más pesa esta prisión en que temen verse para no sujetarse al rey, que cuanto por la parte del rey se alega en la primera razón para que se sujeten. Y que, supuesto que su defensa es justa, usaron de su derecho en matar al gobernador, pues iba a juntar gente y venía de juntarla para hacerles guerra a ellos y sujetarlos a yugo tan duro e inhumano, para evitar el cual tienen derecho natural a juntarse con cualquier nación que les quiera ayudar, pues nosotros nos ayudamos de indios contra ellos, ¿qué mucho que ellos se ayuden de otros viracochas ingleses contra nosotros?

Contra la segunda razón de parte del reino.—Pueden decir los indios que a ellos les han muerto todos sus caciques antiguos, y cien veces más son los indios muertos por españoles que al contrario, y así tienen ellos una letanía de agravios que han recibido que la saben de memoria los niños suyos para provocarse a la guerra; porque las crueldades que se han usado con ellos son increíbles, empalándolos, ahorcando los niños de los pechos de sus madres muertas; y que ellos no sólo en los caminos pero en sus casas no están seguros, porque en malocas y en trasnochadas los cogen cada día los castellanos de los fuertes, y que los destierran y cortan pies y manos, y que ansí andan ellos por los montes, sin lugar fijo, al agua, frío, nieve y soles, siempre temiendo.

Y que como a los españoles les es forzoso quedarse en Chile y acabar la guerra, así a ellos les es forzoso defenderse y no sujetarse al modo que están los de Santiago, pues es casi esclavonía, y que ellos son más cuerdos que nosotros, pues vista su justicia en defenderse, ha días que están determinados de matarnos, pudiendo, y que si halláramos tener tanta justicia como

ellos para pelear, entonces podríamos hacer lo mismo con ellos, que ellos con nosotros: mas, que no es justa nuestra guerra, mientras que ellos vienen esta sujeción en lo de paz, tan inhumana, la cual prudentemente temen ver en sus personas; mas, que si los de paz fuesen tratados como hombres libres y moderados sus trabajos y pagados, entonces será justo pedirles con guerra la paz, y si no la dieran, hacerles esclavos, pero antes de eso no será justo.

Contra la tercera razón de parte de la iglesia.—Pueden decir que aunque la iglesia tenga derecho justo contra ellos porque defienden los apóstatas de la fe y estorban la salvación de los bautizados y la predicación a los infieles; mas, que ellos tienen derecho natural a no sujetarse a rey que los agravia y no admitir predicadores, de los cuales, aunque se les seguirá bien espiritual a las almas, pero también se les seguirá de la paz una dura servidumbre en que los tendrán, y que para defensa procuran atraer a los bautizados, y a veces se vienen ellos huyendo su vejación. Pues la misma ley de Dios no permite semejantes vejaciones ni agravios de los príncipes a sus vasallos, como tienen los indios de paz siendo libres.

Contra la segunda cabeza de la servidumbre que son delictos.—Dirán que los suyos no son delictos, sino defensas naturales de su patria y de su libertad y venganzas que han hecho de agravios que les hemos hecho.

Y que los moriscos de Granada se rebelaron injustamente, porque el rey, ni nadie en su nombre no puso leyes ni ordenanzas a la comunidad de los moriscos llenas de agravios, bien que uno u otro cristiano agraviaba a uno u otro morisco; pero la rebelión de los indios es justa por su defensa, de la sujeción que tienen por leyes, que tasa hecha con la comunidad de los indios, llenas de los agravios arriba referidos; y lo mismo que se dice de los moriscos se puede decir de los chiriguanaes y demás indios cautivos que se rebelaron injustamente o hicieron injurias injustas, sin derecho de justicia vindicativa, la cual pueden decir estos indios rebelados ejercitan contra nosotros, pues se tienen por república de por sí, que justamente no reconoce al rey. Los demás delictos de matar sacerdotes y violar los ornamentos, cálices y aras, ellos no saben qué es Dios, ni Cristo, nuestro Señor, ni misa, y así no es gran delicto, como se nos representa a los cristianos que sabemos estimar esto. Y aunque es harta inhumanidad comer carne humana y no perdonar la vida a ningún español que toman; mas, que lo primero es demostración de que nos tienen odio grande y que son fieros y bestiales, y lo segundo, es astucia, supuesta su justa defensa y procurar que los enemigos sean los menos.

Respuestas que se podrán dar a estas razones que alegan los indios.—

Común voz es que al principio fueron agraviados mucho, que con imperio los sujetaron, y por haber sido la entrada en este reino, los ha castigado bien en lo temporal Dios, nuestro Señor, a todos los primeros que entraron conquistando, pues hoy día los que están más pobres son los hijos y nietos de los primeros conquistadores.

Pero a Su Majestad se le avisó que se le habían sujetado voluntariamente, y aunque al principio fuese con temor, después con el tiempo se les disminuyó ese temor a muchos que se bautizaron y fueron conociendo mejor a los españoles; y Su Majestad con buena fe poseyó este señorío, y con esta buena fe, como señor, proveyó este reino de todo lo que refiere en la primera razón de religiosos muchos que ha enviado a su costa, de justicia y gobierno y de gente necesaria para la defensa y amparo del.

Pero con todo eso, les admitimos que esta su primera rebelión fue muy justa, pues no tuvieron otro remedio, y así les fue forzoso (como dicen, defenderse), y para defenderse, ofender, como ofendieron mucho y se vengaron de esos agravios con matar, como mataron, al gobernador don Pedro de Valdivia y alzaron toda la tierra. Y cuando el rey supo esto, no pretendió hacerles guerra, sino sosegar esa turbación que había habido entre sus vasallos los de Chile, indios y españoles, y así manda que se mire mucho por los indios y se les guarde justicia y razón en lo que piden y sean oídos y amparados.

A esto envió el marqués de Cañete viejo, visorrey del Pirú, en nombre de Su Majestad, a su hijo don García y al oidor Santillán.

Con cuya venida comenzó a justificarse más la causa del rey, porque trajo frailes de Santo Domingo y de San Francisco, doctos, con los cuales se aconsejaba, y con otros sacerdotes, clérigos graduados que vinieron al reino, que todos instaron en que se comenzase a hacer tasa, y hízose, aunque no tan justificada como era razón; pero no hace poco quien comienza a poner algún orden a donde todo era desorden. Pretendió hablar a los indios y declararles como venía a amparar los predicadores que Dios enviaba a predicar su evangelio, a los cuales estaban obligados a oír, y no estorbar que otros oyesen, aunque quedaba en su libertad el tomar lo que les enseñasen, o no tomarlo. Porque si estorbasen lo primero, que es la predicación del evangelio, les harían guerra justa; mas, no les harían guerra después de oída la predicación, por no tomar lo que les decían.

Como estaban encarnizados, peleó con ellos nueve veces, y venciéndolos, y así vinieron de su voluntad a dar la paz y cobraron mucho amor a don Gar-

cía, el cual pacificó toda la tierra de Chile. Y esta segunda sujeción al rey fue más voluntaria y hace mucho a la justificación del rey, nuestro señor, que después desta segunda obediencia, se bautizaron muchos indios y comenzaron a ser doctrinados.

Y éstos de Tucapel y Purén, Engolmo y Paicaví, y todo lo que está en aquellas provincias, que es todo lo que agora está rebelado, desde el tiempo de don García nunca han sacado oro, ni dado servicio personal, porque sólo acudieron a ayudar a hacer las casas. Y refieren el licenciado Calderón y otros muchos antiguos, que los pueblos que pudieran dar ciento de mita, no daban quince, tanta era la suavidad que se usaba con ellos, y aunque algún indio o algunos debieron de ser agraviados de algún particular, pero la comunidad dellos, de parte del rey, ni de gobernadores, no fueron jamás molestados; y así su segunda rebelión es más probable haber sido sin bastante causa, antes por dicho dellos mismos se supo que como supieron que por la ausencia de don García era gobernador Villagrán, parecióles que no era tan animoso ni valiente y que era buen tiempo para tomar las armas y carecer de sujeción y gozar de la libertad bestial que ellos desean, mas no por agravios personales que ellos hubiesen recebido, que no los hubo.

Y a lo tercero que alegan, cierto es que Martín García de Loyola y todo el reino deseaba privilegiar estos rebelados, a trueque de que hubiese paz, y contentarse con un tributo moderado y servicio muy más moderado, y esto se les propuso de parte del gobernador, al modo que fue posible de nuestra parte proponérselo, y no lo han querido creer por la razón que alegan del tratamiento que ven en los antiguos indios de paz; miran a las obras que se hacían de presente con los recién reducidos, que eran buenas, sin servir, sin sacar oro, regalándolos, y de eso que veían con los ojos podían inferir que se haría con todos ellos lo mismo.

Y si de presente los indios antiguos de Santiago tienen esos agravios, como es verdad que los tienen, mas la misma guerra no ha dado lugar a atajar y remediar eso, y ese fin tenía el gobernador Martín García, acabar la guerra y luego tasar mejor la tierra y moderar o quitar el servicio personal, y aún ya iba ordenándolo y tratando de moderarlo con visitas que se estaban haciendo por Blas Zamorano. De modo que los mismos indios de guerra han sido causa con su segunda rebelión de esos agravios de los indios de paz antiguos, y si bien miran, tan agraviados son los españoles mismos, y más que los indios, pues para la guerra les quitan sus haciendas y sus hi-

jos y padres, y los soldados padecen hambre y desnudez, como lo ven los mismos indios rebeldes.

Concluye su razón, que hay necesidad precisa de reformar los agravios de minas y de servicio personal, etc., en los indios antiguos de paz, mas no infieren bien de ahí, que con ellos que se reducen ahora haremos lo mismo, que no hay tal intención y todas las pruebas prudentes para que no crean eso, son obras y promesas del mismo gobernador, las cuales veían ser al contrario de lo que temían. Y si con todo eso no nos creen, se les puede decir que la justicia que ellos tienen por no creer que los trataremos mal, para matarnos y ofendernos, ésa tenemos nosotros para hacerles guerra, habiéndoles ofrecido de nuestra parte, al modo posible y bastante, según prudencia para ser creídos, todos los medios posibles de paz, y pues con todo eso no bastan, siendo más forzoso acabar esta guerra y pacificarlos, es justo tomar el último remedio, que es guerra a fuego y sangre.

Respuesta de la segunda razón en favor deste reino.—De ambas partes ha habido agravios notables, y cada parte ha excedido, así a ellos como a nosotros, pero por ventura tienen ellos la culpa de todos sus agravios, porque no hay gobernador que no haya deseado con medios eficaces y suaves ganarlos y traerlos a la razón y ofreciéndoles buenos partidos, y no se han fiado, y si han dado la paz, luego la han alzado, y por eso se determinaban de hacer crueldades con ellos, porque al mejor tiempo, cuando se usaba de blandura con ellos, usaban ellos una crueldad con nosotros matando al que topaban nuestro y comiéndoselo, para cuyo castigo se encruelecían los gobernadores.

Y no se les pide ni ha pedido sujeción, como están los de Santiago, sino muy suave yugo, que es con moderado tributo y no esclavonía, y así esta su determinación de no sujetarse, no es justa, como ni tampoco la que tienen en matarnos a los españoles, y durando esa su determinación injusta, nos es forzoso determinarnos más justamente que ellos a hacerles guerra, no sólo como a rebeldes, sino como a enemigos de Dios y nuestros, y enemigos al cristianismo, cuyo deseo es no dejar cristiano vivo, y los de paz, sabiendo el rey como están trabajados, sin duda los mandará poner en razón y enviará persona de valor que los ampare y desagravie, como tiene obligación.

Tercera respuesta en favor de la tercera razón de parte de la iglesia.—A esta razón no tienen que responder los indios, sino confesar que por este título el rey, en nombre de la iglesia, les hace justa guerra, cuando no hu-

biera probabilidad en lo demás, y si tanto amaban su libertad bestialmente, no se baptizaran ninguno dellos, ni tampoco habían dejar baptizar a los niños; pero pues ya se baptizaron y apostataron, aunque más derecho tengan a no sujetarse al rey, no le tienen los baptizados a no sujetarse a la iglesia y entregarle los hijos della que lo son más hijos nuestros que suyos, y no se nos han de alzar con ellos. Y pues tenemos este justo título para hacerles la guerra, haremos con ellos lo que hacen con nosotros, que es matarlos y cautivarlos, y esta razón hace más probable, sin duda, esta parte de que es lícito darlos por esclavos si no entregan los apóstatas y los niños baptizados.

En favor de la segunda cabeza de sus delitos.—De esto último consta ser delitos los suyos, porque el permanecer en su rebelión después de tantos medios de paz como se les ofrecen con seguridad, y muestra por obras del buen tratamiento, y haber muerto al gobernador que estos medios les ofreció siempre, claro está que son delitos.

Apostatar de la fe los hijos de la iglesia y alzarse con los niños ya baptizados, hijos de la iglesia, y quitárselos a su madre de los pechos, que son los predicadores, que a dar leche a esos niños vinieran para que no mueran eternamente, son delitos.

Impedir la entrada a los predicadores para predicar el evangelio entre ellos y estar dispuesto a matar a los predicadores, es delito.

Impedir los caminos reales del reino y todo el comercio del, es delito. Por todos los cuales delitos pide la razón sean castigados en servidumbre siquiera por doce años, con las moderaciones que se ponen en el proemio desta segunda parte, página 12, *Laus Deo, & Virgini*. 1599 años. *El licenciado Melchor Calderón*.

Y yo, el notario apostólico infrascripto, doy fe que el señor licenciado don Melchor Calderón congregó en el dicho coro desta iglesia catedral de Santiago, en presencia del señor gobernador y cabildo eclesiástico, a todos los superiores y letrados de las cinco religiones desta ciudad, de Santo Domingo, San Francisco y de San Agustín, de Nuestra Señora de la Merced y de la Compañía de Jesús, y juntos allí los más antiguos capitanes que al presente se hallaron en esta ciudad, el dicho señor licenciado don Melchor Calderón propuso de palabra y con lágrimas y con gran sentimiento el triste suceso presente de la muerte del señor gobernador y más de treinta personas que venían con su señoría, y juntando a él otros de atrás, a que se ha hallado de cuarenta y cinco años a esta parte que ha que está en este reino, y sacando este tratado, pidió al reverendo padre Luis de Valdivia, rector del

colegio de la Compañía de Jesús, leyese el dicho tratado delante de todos los susodichos, el cual lo hizo, y acabado de leerle, todos, uno a uno, unánimes y conformes, fueron de parecer que se pidiese con instancia, y que así lo pedían, y suplicaron a su excelencia del señor visorrey y Real Audiencia, para que, vista la importancia deste punto, lo mandase determinar, atento a que la brevedad será de mucho momento y por ser la materia tan grave, no envían parecer por escrito, inclinándose a la una o a la otra parte, y los capitanes que presente se hallaron firmaron ser el hecho en este tratado se refiere, como en él se contiene, y que era de grande importancia el dar estos indios por esclavos, siendo lícito. Por lo cual el dicho licenciado don Melchor Calderón, gobernador deste obispado y comisario del Santo Oficio y de la Santa Cruzada, tesorero desta santa iglesia, en nombre de todos los susodichos, ofreció de enviarlas con una petición a la Real Audiencia de los Reyes, de que yo el notario doy fe.

Y yo, Antonio de Azpeitia, notario apostólico y secretario deste obispado, fui presente a lo que dicho es, y en fe dello fice aquí este mi signo, que está en testimonio de verdad. *Antonio de Azpeitia*, secretario y notario apostólico.

16 de julio de 1599

4.—*Parecer acerca de si contra los indios de Arauco es justa la guerra que se les hace y si se pueden dar por esclavos, dado por fray Reginaldo de Lizárraga, obispo de la Imperial.*

Biblioteca Nacional, Madrid, ms. 2010.

Copiado de Lewis Hanke, *Cuerpo de Documentos del siglo XVI*, págs. 293-300.

EXCELENTISIMO señor: Respondiendo a lo que Vuestra Excelencia consultó acerca de los recados que del reino de Chile envió el licenciado Calderón, tesorero de la santa iglesia de Santiago, a consultar con Vuestra Excelencia, aunque allá se había consultado, en dos cosas se viene a resumir; la primera, si la guerra contra los indios rebeldes es justa; lo segundo, si los indios que en esta guerra se cautivaren se pueden dar por esclavos.

Lo primero, digo que no se puede poner duda sino que el rey, nuestro señor, tiene el soberano mero y mixto imperio y es rey y señor natural destas Indias y de Chile, y que dudar y dificultar lo contrario sería caer en mal caso, por lo que dice el sapientísimo maestro fray Francisco de Vitoria en

la primera relación de los indios, en el principio della, cuyas palabras son las siguientes: *"Cum principes nostri, scilicet Ferdinandus et Isabella, qui primi occupaverunt regiones illas, fuerint christianissimi, et Imperator Carolus Quintus sit princeps iustissimus et religiosissimus, non est credendum quin habeant exploratissima et exquisitissima omnia, quae spectare possunt ad securitatem sui status et conscientiae, maxime in tanta re. Atque adeo non solum supervacaneum, sed etiam temerarium videri potest de his disputare, et hoc videtur esse quaerere nodum in scirpo et iniquitatem in domo iusti"*.

Supuesto lo dicho y que el Emperador, de gloriosa memoria, sabida la muerte del gobernador de Chile don Pedro de Valdivia, envió al adelantado Alderete a aquel reino para que le pacificase y redujese a su servicio, el cual muriendo en Tierra Firme, sabido en esta ciudad por el visorrey Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, nombró a su hijo don García de Mendoza por gobernador de Chile con bastante número de gente de guerra. Y entonces en esta ciudad nunca se trató en los pulpitos ser la guerra injusta, la cual, si por injusta se tuviera, el arzobispo de loable memoria fray Jerónimo de Loaysa ni las religiones dejaran de predicar contra ella.

Llegando don García de Mendoza a aquel reino, lo allanó y pacificó y redujo a la corona de Castilla, y en su obediencia perseveró hasta que siendo gobernador Francisco de Villagra se tornaron a rebelar, particularmente el estado de Ancón, Purén, Tucapel, Catiray, Mareguano y otros, contra los cuales el rey nuestro señor Felipe segundo, de gloriosa memoria, envió copia de soldados con el comendador Juan de Losada y, no siendo bastante esta gente de guerra, envió con el comendador don Alonso de Sotomayor, a quien proveyó por gobernador de aquel reino, más de 400 soldados, con los cuales llegó a Chile. Y destos reinos del Perú todos los visorreyes, desde el gobernador Castro hasta Vuestra Excelencia, han enviado socorro de soldados y municiones contra los indios rebelados, sin que ningún hombre docto, clérigo ni religioso, haya dicho ser la guerra injusta. Y según me informaron, el gobernador don Alonso de Sotomayor, dudando en Madrid de la justicia desta guerra, lo consultó con el doctísimo y religiosísimo el padre maestro fray Diego de Chaves, confesor de la majestad real, y le respondió no tenía qué dudar, sino que hiciese lo que Su Majestad le mandaba, de suerte que no se puede dudar ser justa la guerra por nuestra parte. Empero, fuera desto hay razones bastantísimas que la justifican, aunque lo dicho era bastante.

La primera, que en aquel reino de Chile, donde agora y antes los indios se han rebelado, hay estos pueblos de españoles: San Bartolomé de Chillán,

la Concepción, Angol, la Imperial, Ciudad Rica, Valdivia, Osorno, Chiloé, a las cuales el rey nuestro señor en conciencia está obligado a mantener en justicia y enviar predicadores del evangelio, por lo cual no puede ni debe despoblar por los muchos indios que hay cristianos dentro y fuera de ellas en sus términos donde están poblados, y en sus pueblos hasta agora han tenido doctrina y curas que les han predicado el evangelio sagrado y administrado los santos sacramentos, y si estas ciudades despoblases, los indios se volverían a su infidelidad. Luego, no es lícito despoblarlas.

No siendo, pues, lícito al rey nuestro señor despoblarlas, debajo de pecado mortal, como lo determinaron todos los varones doctos de España, así teólogos como canonistas, consultados por el Emperador de inmortal memoria, como lo dijo el gobernador Castro en esta ciudad, pidiéndole si con buena conciencia podía dejar todas las Indias las dejaría, por los muchos escrúpulos que entonces le ponía, y le fue respondido que no lo podía hacer, so pena de pecado mortal, sino que estaba obligado a sustentar sus ciudades y a los indios convertidos en justicia y a enviar a los naturales predicadores

los que le impidieren el paso de los caminos para lo susodicho, les puede hacer justísimamente guerra. Este paso le impiden los indios comarcanos, Purén, Tucapel, Arauco, Catiray y otros rebelados desde el gobernador Villagra acá; luego, puédeseles hacer guerra. Que le impidan el paso manifiesto [es], como lo experimentamos, matando los pasajeros y agora últimamente al gobernador Martín García de Loyola con otros cuarenta soldados y indios amigos y al provincial de San Francisco con otros dos religiosos, el uno sacerdote.

La segunda razón es porque estos indios rebelados hacen guerra e inquietan a los pacíficos bautizados, para que se levanten y rebelen, lo cual también es manifiesto, porque lo vemos por la obra, y ciertos indios que vinieron a la ciudad de Santiago y valle de Quillota, enviados por el presente, y asimismo a Coquimbo y a sus términos, persuadían a los indios pacíficos y cristianos se rebelasen, y siendo descubiertos y presos, confesaron que había seis años trataban esta general rebelión, y si no se descubrieran, los indios pacíficos y cristianos que viven junto al río Maule, sujetos a Santiago, se rebelaran, y lo mismo hacen con los que están neutrales.

La tercera razón es porque estos indios reciben y tienen consigo cantidad de indios e indias cristianos, de los que llamamos yanaconas, de los que han sido tomados en la guerra, pero doctrinados y bautizados, y dellos na-

cidos y criados entre nosotros y en pueblos sujetos y pacíficos, que se han huidos dellos por vivir en su infidelidad, de los cuales aprovechándose, hacen gravísimos daños en los indios pacíficos y en los pueblos de los españoles. Luego, puede el rey nuestro señor pedirles destos indios, que son unos y otros en cantidad de más de 1.500, y no los queriendo dar, hacerles guerra. Si fuera contra lo cual, pudiérase tolerar, pero siendo en cantidad, no es lícito, como si de Vizcaya se pasasen uno o dos vizcaínos a Francia, no era razón bastante para hacer guerra al francés; pero si un pueblo de trescientos vecinos o más, justamente se le pudiera hacer guerra, no los restituyendo.

Demás desto dice el padre Bartolomé Martínez, que vino agora de Chile y está en esta ciudad y de su boca lo sé, que andando en el campo con el gobernador Martín García de Loyola, con su mandado, con 20 soldados, fue a tratar con los indios rebelados de Purén que saliese alguno o algunos dellos al gobernador para tomar algunos medios de paz. Salió un capitán dellos con quien el gobernador trató que se estuviesen en sus tierras pacíficos y no nos hiciesen los daños referidos y nos dejasen el camino libre para ir y venir de Angol a La Imperial (éstos viven en el camino), que el gobernador les daba su palabra como caballero cristiano, en nombre de Su Majestad, de no les inquietar ni consentir nadie los inquietase, y castigaría al que algún daño les hiciese, sino que viviesen libremente en sus tierras. Vistió al indio y envióle, prometiendo que a tal tiempo volvería por la respuesta. Tardó en volver a darla. El gobernador segunda vez envió el dicho padre Bartolomé Martínez con los veinte soldados de guarda por la respuesta, a quien saliendo el indio le respondió haber tratado con los demás indios lo pedido por el gobernador, pero que no había medio de paz, sino que cada uno mirase por sí, y con esto le despidió. Y éstos o los más dellos mataron al gobernador Martín García de Loyola, y han hecho los daños presentes y se esperan otros mayores; luego, puédese hacer justísimamente la guerra.

Demás desto, si a inconvenientes que podrían suceder se mirase, es lícito, antes parece necesarísimo, que a estos indios de Purén, Tucapel, Arauco, los de la isla de la Mocha y demás referidos, por todo rigor de guerra desnaturalizarlos de sus tierras, porque como sean señores de la costa y puertos, si acaso entrase un navío de ingleses, los recibiría de muy buena voluntad, y todos ellos fácilmente se volverán luteranos, y apoderados los ingleses de la costa de Chile, todos estos reinos corren mucho riesgo, y el de Tierra Firme y México será imposible por fuerzas humanas echarlos de la tie-

rra, porque les enseñarán a tirar arcabuces y [si] tuviesen municiones es la tierra inexpugnable.

Por lo cual y por otras razones que se deja de poner, por ser éstas las principales, me parece se les puede hacer guerra justísimamente, y esto cuanto a la justicia de nuestra parte.

Pero respondiendo a la segunda pregunta, si se deben dar por esclavos los que en la guerra se toman por los soldados, a esto digo que como la esclavonía sea una de las cosas más ásperas que le puede venir a un hombre libre, y estos indios y nosotros vivimos en sus tierras, no me atrevo a decir se den por tales esclavos ni con ellos se use del rigor del derecho de la guerra justa ni de lo que de *iure gentium* en ella se usa entre cristianos y paganos, sino que con el que fuere cristiano, que se pasó a los de guerra, porque supuesto que entre esta barbarísima gente no se ha hallado idolatría, respecto de no adorar a Dios verdadero ni fingido ni sol ni luna ni otra cosa, no hay duda sino que totalmente han apostatado de la fe, volviéndose infieles como sus antepasados. Y no sólo es apóstata el que deja la fe, como el que siendo cristiano se vuelve moro o turco, sino también el que totalmente la deja y se vuelve a las costumbres de sus mayores, y a éstos digo que se use con ellos lo mismo que a los que se toman en Arauco, Tucapel, Purén, isla de la Mocha y demás referidos, que el soldado que cautivare a alguno de éstos que toma armas y a las mujeres que en la guerra o cosas de guerra les ayudan, se sirva del tal cautivo por toda su vida del indio y de la india, y este servicio lo pueda transferir en otro, pero que no lo pueda vender, y al que lo hurtare o sonsacare, le castigue la justicia, como a quien donifica en la hacienda ajena. Y si aquesto pareciere demasiada moderación, Vuestra Excelencia no les debe declarar por esclavos ni por tiempo señalado ni perpetuo, sin primero consultar al rey nuestro señor, y si Su Majestad mandare se den por esclavos, se quedarán por tales, y si no, el soldado se quedará con el cautivo por toda su vida, y desta suerte se evita el inconveniente de restituir el precio del indio que no pudo vender, porque si agora se diese por esclavo y se vendiese, y Su Majestad declarase no era su voluntad lo haya determinado, el que vendió el indio estará obligado a restituir lo que por él llevó, descontado el servicio conforme a buena razón.

Y si se me arguye que dejándolos para que sirva toda su vida al que le cautivó, y que éste pueda transferir el servicio en otro y recibir la equivalencia justa lo que les hacen los salarios, responda que no es tal, sino que se alquila el servicio que el indio debe, como se alquila la casa y el caballo.

Muévome a esto, porque el visorrey don Francisco de Toledo, en la ciudad de La Plata, consultó, y en la consulta me hallé y dí mi parecer, si le era lícito dar a los indios chiriguanaes por esclavos, a lo cual se le respondió por el presidente Quiñones y el doctor Barros, oidor, que por ninguna vía lo podía hacer, porque ellos habían visto en el reino de Guatimala, donde habían sido oidores, cédula del Emperador, de gloriosa memoria, en que mandaba que por ninguna vía a ningunos indios, aunque se rebelasen contra su real servicio ni le hiciesen guerra o a sus sujetos, porque comiesen carne humana ni tuviesen otros vicios enormísimos ni hubiesen hecho en sus tierras y vasallos irreparables daños, diesen por esclavos los cautivos en la guerra. Y siendo esto así, no podrá el visorrey ir contra lo mandado por su príncipe. A lo cual respondió el visorrey ni haber visto aquella cédula ni entenderse en otros reinos sino en los de México y Guatimala; y declarado esto el visorrey, todos fueron de parecer les podía condenar por esclavos. Sólo uno le aconsejó no lo debía hacer por inconvenientes que se recrecerían, que no es de este lugar traerlos aquí. Por lo cual me parece lo que dicho tengo, de donde si se hiciere, ningún inconveniente se sigue, pero si otro parecer hubiere más acertado, liberalmente me llegaré a él.

En lo tocante a los inocentes, a esto digo que justamente Vuestra Excelencia puede mandar sirvan a los que tomaren en la guerra, o se haga con ellos lo que Su Majestad mandó con los inocentes moros de Granada.

Acerca de los indios que agora se han rebelado, sujetos a La Imperial y Ciudad Rica y otros de esta calidad, con ellos se ha de haber piadosamente, por haber sido inducidos de los de Purén, Tucapel o Arauco y consortes, y porque muchos dellos no se han rebelado hasta agora, principalmente los de Toltén y su comarca. A éstos, con reducirlos y castigar a los más culpados, a los otros se les debe dejar como antes se estaban, para que entiendan cuánta es la piedad cristiana en los españoles. En los Reyes, a 16 de julio del año de 1599. *Fray Reginaldo de Lizárraga.*

Sin fecha

5.—*Petición en derecho para el rey nuestro señor en su Real Consejo de las Indias, para que los rebeldes enemigos del reino de Chile sean declarados por esclavos del español que los hubiere a las manos. Propónese la justicia de aquella guerra y la que hay para mandar hacer la dicha declaración, por fray Juan de Vascones, vicario provincial de la orden de San Agustín.*

Biblioteca del Palacio Nacional, Madrid, ms. 175, N.º 21.

Copiado de Lewis Hanke, *Cuerpo de Documentos del siglo XVI*, págs. 301-312.

Medina, Manuscritos, t. 270, doc. 7742, págs. 298-310.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 258-267.

Principes gentium dominantur eorum... Non ita erit inter vos, Matt., 20 (1) et. Luc. 22 (2).

MUY PODEROSO señor.

Considerando que los indios naturales de las Indias Occidentales y Nuevo Mundo, aunque gentiles, tuvieron tan verdadero dominio sobre sus tierras y haciendas como nosotros, y sus príncipes fueron tan verdaderos señores de sus estados como nuestros reyes de los suyos, no obstante su infidelidad, pues la fe no quita lo que es *iure humano vel naturali*.

Illud Ps. 2 (3):
Ego autem constitutus sum ab eo rex, exposuit quando dixit Pilato: Regnum meum non est de hoc mundo. Ioan. 18 (4). D. Thomas, *Sec. Sec.*, q. 10. art. 8. *Victoria in suis relectionibus De Indis.*

Y que el Sumo Pontífice no tiene jurisdicción en el mundo temporal, salvo en orden a las cosas espirituales, y así no la pudo tener para dalles dueño ajeno, pues no siendo aun cristianos le faltaba, donde se infiere que aquella gente no daba causa a justa guerra por no reconocer al Papa.

Si ego non venissem, etc., peccatum non habuissent. Qui cito credit levis est corde, Eclesi., 19 (5). Idem Victoria, *De Indis*.

Y que ni el estado de la infidelidad, que de suyo tiene más razón de pena que de culpa, ni el no querer recibir la fe, aun después de promulgada, nos daba causa a justa guerra, pues antes de oírnos y saberla el mismo Cristo, Señor Nuestro, los excusa y después

(1) Vers. 25-26. (2) Vers. 25-26. (3) Vers. 6. (4) Vers. 36. (5) Vers. 14.

de haberla entendido, dice Santo Tomás. No, luego, por una simple proposición de nuestra parte tenían obligación a recibilla, pues como dice el Eclesiástico, el que ligeramente cree es de liviano corazón.

Deus non cui vult miseretur et cui vult indurat, Rom., 9 (6).

Y que aún después de propuestas y suficientemente declarada por ministros fidedignos, no por no querella recibir nos era lícito hacerles daño, aunque ellos en esto pecasen mortalmente, pues el creer ha de ser voluntario, y es punto de predestinación reservado a sólo el secreto juicio de Dios.

Instit. "De rerum divissione".

Y que tampoco es título justo el haber ofrecido la paz y sumisión a nuestros príncipes cristianos y quebrantádola ligeramente y en breve tiempo, pues aunque la Instituta diga que ninguna cosa hay tan natural y rata como este dominio dado de voluntad, estos bárbaros, como yo muchas veces he advertido, hacen esto ignorantes de lo que hacen y temerosos de ver las armas y fuerza de los nuestros desiguales a las suyas, y la ignorancia y el temor, según sentencia del filósofo, vician y anulan el acto de la voluntad.

Arist., Ethicorum.

Victoria, ubi supra. Alioquin quomodo intelligere debemus illud Christi pasce oves meas, et illud erit unum ovile et unus pastor? Ioan, 10 (7).

Y que ningún vicio por grave que sea, no sólo contra la ley divina positiva, pero, según la más común y segura opinión, aunque sea contra leyes de naturaleza como la idolatría, vicio indicible, o pecados enormes de incesto, es título legítimo para hacerles guerra, pues para esto el Papa no nos pudo dar la jurisdicción que no tiene, conforme a la doctrina del Apóstol, que hablando destes y otros semejantes pecados en infieles, dice que no le incumbe ni toca el juicio de los que están fuera del gremio de la iglesia.

Quid mihi de his, qui foris sunt, iudicare? (8).

Y que el título de invención y descubrimiento no

(6) Vers. 19. (7) Vers. 16. (8) El ms. trae Rom., 9, pero la cita corresponde a 1. Cor., c. 5.

nos da más justicia que si los mismos bárbaros nos hubieran descubierto.

Decret. q. 2, c. 23, ex
Aug., lib. LXXXIII
quaestionum.

Y que aquellas tres necesarias condiciones que el Decreto señala, tomadas de nuestro padre San Agustín, que son autoridad de príncipe, causa justa, intención recta, en las conquistas de nuestros españoles jamás anduvieron juntas, pues de las instrucciones y orden que llevaban de sus príncipes hubo siempre grandísima diferencia, porque las instrucciones eran justas y santas, y el estilo y proceder de los nuestros cruel y tirano y fundado en ambición y codicia.

Considerando todas estas cosas y viendo asimismo las ordinarias vejaciones y agravios que aquellos humildes hombres reciben de los nuestros, les he procurado defender en todo lo a mí posible y vuelto por ellos a banderas, como dicen, desplegadas, así en las Filipinas, en tiempo de algunas conquistas, como después en el reino de Chile, pareciéndome todo mal y mucho peor el tratar de hacer esclavos los dichos chilenos porque defienden su tierra; pero después que por espacio de cinco años vi por mis ojos el progreso y sucesos de aquellas guerras, la calidad de la tierra, las costumbres y inclinación de los naturales della y cómo pasaba a cosa, tuve por ignorancia y terquedad no ser del común parecer de los demás letrados del dicho reino, que afirman ser ya la tal guerra muy justificada de nuestra parte y para concluirla deberse declarar los dichos enemigos rebeldes por esclavos de quien hubiere a las manos, a lo menos en el inter que la dicha guerra durare, lo cual yo tengo pedido a Vuestra Alteza y para ello agrego las razones y títulos que se siguen:

Instit. "De rerum divisione" l. "Si quid in bello". c. "Ius gentium". Victoria *De iure belli*, tit. 50.

Presupongo ante todas cosas dos verdades; la primera, contenida en la Instituta, *De rerum divisione* y en la ley *Si quid in bello* y en el cap. *Ius gentium*, que todo lo adquirido en justa guerra, así personas como hacienda, es del victorioso hasta la entera satisfacción

Victoria, *De Indis*, tit. 18, in suis relectionibus.

Necesse est non ut veriant scandala. tamen, etc., Matt. 18 (9).

Ite, praedicate evangelium, etc., Marc., 16 (10), etc. Matt., 28 (11)

de la parte damnificada. La segunda, que si los enemigos que hoy tenemos en el dicho reino de Chile no estuvieren sujetos a este cautiverio y fueren declarados por tales esclavos, como se ha pedido, la dicha guerra se acabará muy tarde y con grandísimas dificultades, porque con sólo este cebo se pueden suplir el defecto de las cortas pagadas y otros premios, y por este medio ternemos gente, caballos y comidas, que son los principales nervios para concluir la dicha guerra. Supuestos estos dos puntos, el primero título sea el que pone Victoria en el fin de su tratado *De Indis*, donde dice que aunque es verdad que no se debe hacer bien para que del bien venga mal, porque ya no sería hacer bien sino hacer mal. De lo cual se infiere que aunque en sus principios, por no haberse guardado el orden debido en las conquistas y predicación del santo evangelio, se hicieron muchos agravios a estos hombres indianos y sucedieron muchos escándalos, que al fin de necesidad han de suceder, dice Cristo, para que el mundo sea mundo, finalmente recibieron la fe católica y hay precisa obligación de conservar en ella a los ya reducidos a ella, atendiendo a que el bien espiritual se ha de preferir a todos los otros bienes, por lo cual no le sería lícito al príncipe cristiano desamparar la administración de las provincias donde, gloria a Dios, está la religión cristiana plantada y multiplicada, así entre españoles como entre naturales. Habiendo, pues, según lo dicho, obligación de conservarla en el reino de Chile, y siendo el potísimo medio para este fin acabar guerra tan pesada y prolija, lícito negocio es y aun obligatorio acabarla llevando la cosa por todo rigor, pues sólo este es el que basta.

El segundo título es de iure divino, fundado en el precepto de nuestro redentor que nos manda predicar

su santo evangelio por todo el mundo, y donde no le quisieren recibir, sacudir el polvo de los zapatos, sobre lo cual concluyen todos los que desto tratan que, hasta proponerle, es lícito impugnar a los que lo defienden y contradicen. El dicho reino de Chile contiene gran número de gente cristiana, la cual está entre dos extremos de aquella tierra, los unos al principio del reino, en las ciudades, Santiago, Serena y la Concepción y sus distritos; los otros en los confines del reino, Osorno, Valdivia, Chiloé, donde no obstante las calamidades de la guerra, nuevamente sucedidas, ha quedado muy gran número de cristianos con sus familias y haciendas conocidas. La fuerza de la guerra está en medio destes extremos, la cual tiene tomado el paso y es de manera que ya no es posible comunicarnos ni pasar de una parte a otra menos de trescientos hombres de guerra, y aún éstos van con mucho peligro porque al punto salen los enemigos a matar, robar y hacer cuantas crueldades pueden, aunque pretendan los nuestros pasar sin oírlos ni verlos. De todo lo cual se colige que si para sólo predicar el santo evangelio y hacer que le oyan, es lícito hacer franco el camino con las armas, a fortiori lo será para conservarle y sustentarle después de promulgado, recibido y dilatado, lo cual no se puede hacer de otra manera que allanando los caminos y pasos por todo rigor de las armas.

Titulus III Eadem Inst.
"De rerum divisione".

Deste se sigue el tercero título, que es de *iure naturae*, pues los caminos, los ríos, los puertos y los comercios son comunes y lícitos a todos los que no hacen daño, y al que alguna cosa de las sobre dichas impide es lícito impugnarle y hacerle guerra, como la hicieron los israelitas a los que pretendieron estorbarles el paso a la tierra de promisión. Estos enemigos, a quienes muchas veces hemos pedido amistad y paz, nos impiden todo lo que está dicho con todas sus fuerzas y

diligencias; luego, lícito nos es impugnar este agravio y fuerza con otra fuerza.

Titulus IV.

El cuarto título es de Vitoria, Covarrubias, Navarro, y los demás modernos, los cuales afirman que los infieles súbditos de los príncipes cristianos pueden y deben ser compelidos a guardar a lo menos la ley natural en lo tocante al culto y reconocimiento de un sólo Dios, y en costumbres humanas. Esta gente de Chile no una vez, sino muchas y con mucho acuerdo, nos ha ofrecido la paz y obediencia a nuestros príncipes cristianos y sustentádola mucho tiempo, como en el que gobernó aquellos estados don García Hurtado de Mendoza, quinto marqués de Cañete, viviendo todos debajo de la administración y gobierno de vuestros reales ministros, y otras tantas veces se ha alterado y rebeldado sin causa razonable. En su infidelidad es gente que no reconoce a Dios alguno, salvo al demonio, de quien tienen alguna noticia por sus hechiceros, y con esto no guardan costumbre alguna pulítica ni ley natural, contra la cual cometen mil incestos y maldades, y así es lícito hacerles venir a lo bueno quebrándoles, como dice el Profeta, las mejillas con duro bocado y freno, porque destos y otros semejantes hombres que en las Indias conocemos, entendemos los religiosos de experiencia haber hablado nuestro redentor cuando en la parábola de las bodas mandó que fuesen traídos por fuerza a su convite los villanos y ingratos, y no por malicia de su rebelión perdemos el derecho de haber sido nuestros súbditos, antes se adquiere de nuevo.

Titulus V. D. Thomas,
Sec. Sec., q. 10, art. 8.

El quinto título es expreso de Santo Tomás en *Secunda Secundae*, donde dice que si los infieles, aunque no sean súbditos nuestros, con irrisiones y blasfemias ultrajaren las cosas de nuestra cristiana religión, pueden ser lícitamente compelidos y castigados de semejante maldad. Yo soy testigo ocular de muchas cosas

destas que en aquella tierra han sucedido y cada día van sucediendo, sin ser posible remediarlo. Dicen que hacemos a Santa María de palo y la adoramos, pretendiendo que ellos hagan lo propio, y que esto y lo demás de nuestra fe es embuste y burla; procuran que sean deste parecer los ya cristianos, hacen pedazos las imágenes y cruces, enjaezan sus caballos con las casullas y ornamentos del culto divino, emborráchanse en los cálices, y en odio y ultraje de nuestra fe, como de las probanzas consta, hacen insolencias indignas de ser escritas. De manera que, cuando otros muchos títulos no hubiera, éste sólo bastaba, no solamente para que perdiesen la libertad, que es lo que se pide, pero las vidas, que es lo más.

Titulus VI. *Operemur bonum ad omnes, maxime autem ad domesticos fidei*, Sal. 6 (12).
D. Thomas, *Sec. Sec.*, q. 10. Art. 10.

Inst.

El sexto título no sólo es de religión, pero de amicia, fundado en la doctrina del Apóstol que nos enseña estar obligados a todos, mayormente a nuestros hermanos, los que profesan nuestra fe. Y Santo Tomás a este propósito dice que la iglesia por las armas puede librar de cautiverio los cristianos que están en poder de infieles, máxime si se teme que en su poder dejarán la fe cristiana. Y la Instituta en un decreto dice que la fortaleza que cada cual muestra en la guerra para defender su casa o amigos de ladrones está llena de justicia, y si pudiendo no lo hace, es tan culpado como los mismos agresores. Todo lo cual parece que habla a la letra con lo que pasa en Chile, pues aquellos enemigos tienen en su poder muchos centenarios de cristianos españoles, especialmente mujeres, a las cuales hacen mil violencias y fuerzas, y a los demás procuran por cuantos caminos pueden apartar de la fe cristiana y reducir a sus abusos, lo cual ha sucedido no sólo en sus naturales, pero en algunos de nuestros españoles; y cada día irá esto a más, si con mucho rigor no se ataja, declarándolos por esclavos; que no han de ser de peor con-

dición nuestras nobles cristianas, vendidas y compradas por vil precio, repartidas por toda la tierra de los enemigos y tratadas mucho peor que entre nosotros los negros de Guinea, que aquellos enemigos infieles, crueles y bárbaros.

Titulus VII. Idem. Victoria, *De Indis*, conc. 7.

"Si quid in bello" et eodem "Circa ius gentium".

El séptimo título propone el dicho maestro Vitoria en el ya referido Tratado, diciendo que si tentados todos los vados de paz y amistad en favor de los bárbaros mismos y sin daño suyo, con todo eso ellos perseveran en su malicia y nos pretenden tratar como a enemigos, en tal caso se proceda contra ellos y *iure belli*, conforme a la dicha ley *Si quid in bello*, puedan ser muertos, presos y reducidos a cautiverio. Cosa es muy sabida lo que acerca deste punto se puede decir, pues con los más rebeldes de aquel reino, que son el seminario de los alborotos y guerras, Martín García de Loyola, vuestro gobernador, intentó todos los medios de paz que se pueden imaginar, los cuales a ellos estaban de perlas, prometiéndoles con toda seguridad, libertad, defensa de sus contrarios, socorro en sus necesidades y aún vivir como quisiesen, con que no hiciesen cosas exorbitantes contra leyes de naturaleza, añadiendo a esto que gozarían seguramente de pan, vino, carnes y frutas y otras cosas de más estima que en su gentilidad jamás gozaron ni podían gozar con las inquietudes de la guerra. El fruto que de aquí se sacó fue alancear y descabezar al dicho gobernador, enviando su cabeza y manos a partes diversas, para incitar la nueva rebelión, matar en diversas ocasiones sobre quinientos españoles, la flor de toda la tierra, asaeteando los unos, alanceando los otros, quemando vivos a muchos, sacando a otros el corazón palpitando para chuparle la sangre, conforme a su bestial ceremonia, abrasar los pueblos y templos, ahorcar los sacerdotes, profanar las cosas sagradas, violar las honestas doncellas, forzar las muy honradas casadas y sobre el caso quitarles

Soto, *D. iustitia et iure*, lib. 4, q. 2, art. 2.

las vidas. Luego, si por semejantes delitos en que todos los rebeldes están comprendidos o casi todos, pueden justísimamente ser ahorcados y descuartizados, *a fortiori* pueden ser esclavos, que es pena menor, pues como dice Soto en su libro *De iustitia et iure*, de los daños que el rendido enemigo puede recibir de su contrario el menos riguroso es más misericordioso, y siendo de mucho mayor estima la vida que la libertad, mucha merced y misericordia es la que se le hace a quien sólo se le quita la libertad pudiendo con justo título quitarle la vida. A lo cual añadido yo que realmente aquellos bárbaros en nuestro poder viven mejor vestidos y mantenidos que en sus tierras, y al fin todos o casi todos los que viven entre nosotros vienen a ser cristianos y puestos en camino de salvación, que es lo de más estimación.

Titulus VIII. Bonum commune et causa publica.

El octavo título, que por ser manifiesto se deja bien entender sin alegar autores, es el bien común y causa pública, para la conservación de la cual se deben poner todos los medios humanos, porque es de *iure naturae*. ¿Qué bien puede haber más común y qué causa más pública, que sustentar la fe católica en todo un reino de trescientas leguas de longitud? ¿Qué causa más común que asegurar todas las Indias Occidentales de enemigos herejes, pues es cierto que si perdiésemos o desamparásemos aquella tierra, al punto acudirían a ocuparla, como aún sin eso lo han intentado? Y si la ocupasen, todo lo demás se pondría en manifiesto peligro. Esto, pues, es imposible hacerse si esta pesada guerra no se acaba. Luego, lícitos son para este fin todos los medios.

Titulus IX. Augustinus, *super Iosue*: "Bel-la iusta solent differri".

El nono y último título es de nuestro padre San Agustín sobre Josué, a quien citan Santo Tomás y todos los que tratan esta cuestión. Dice, pues, brevemente nuestro padre que la guerra será justa, cuando el prín-

cipe o república no quiere satisfacer los daños que los suyos han causado o castigar los agravios que han hecho. Tan lejos están los hombres de aquella bárbara república de Chile de hacer algo desto, que todo su estudio no es otro sino en añadir daños a daños y insolencias a insolencias, de lo cual se sigue ser la guerra muy justa y por el consiguiente la declaración que se pide muy justificada.

Exo., 23 (13).

Insontem et iustum non occides. Item: Parcite mulieribus et parvulis. Deut. 2 (14).

Cuanto a las inocentes mujeres y niños de los enemigos, en ninguna manera es lícito matarlos de intento, por ser precepto divino en el Exodo y otras partes de la Escritura, y si algunas veces, como en Jericó y a Malachías mandó Dios hacer lo contrario, sólo su divina Majestad, que tiene dominio sobre la vida y la muerte, pudo en eso dispensar por sus ocultos fines, pero no nos dejó licencia para semejantes homicidios, como algunos capitanes de Chile, no sin detrimento grande de sus almas, han hecho. Ni la razón que dan, diciendo ser bien matar al enemigo chiquito porque no venga a ser enemigo grande, es tolerable a las piadosas orejas, pues es intolerable castigar el delito que está por cometer. Pueden, empero, y deben ser, como dice el dicho Vitoria, reducidos a cautiverio por dos razones. La primera, porque esta dicha gente es miembro y parte de aquella damnificadora república enemiga, y deben, cuanto a esto, de ser punidos con la propia pena que los agresores, conforme a la sentencia de la divina Escritura que manda paguen los hijos el pecado de sus padres. La segunda, porque como dice el mismo y los demás que tocan este punto, si los enemigos no quieren satisfacer los daños que han hecho, a la parte lesa es lícito tomar satisfacción de la manera que pudieren, agora sea de los nocentes, agora sea de los inocentes de la república enemiga. Los grandes daños y pesadas balas destos dichos enemigos, son de manera que de la

menor parte dellos no es posible tomar satisfacción, si toda la chusma no estuviera sujeta a cautiverio, a lo menos por estos primeros años, porque ni ellos tratan ni jamás tratarán de satisfacción alguna, ni fácilmente pueden ser habidos a las manos vivos, ni poseen otra hacienda con que poder satisfacer, sino las hijas y las mujeres.

Cuanto a los muchos cristianos que se han pasado al bando contrario, que son los más perniciosos enemigos, pido que se haga el mismo juicio que de los demás, porque aunque es verdad que un cristiano no puede en la guerra ser cautivo de otro cristiano, como el mismo Bartholus declara, esto, dice Covarrubias, Vitoria y otros, se entiende cuando no haya apostatado de la fe, o negado la obediencia a su rey. Muy contados son los que se han nuevamente rebelado en Chile, que no hayan hecho ambas cosas, por donde quedan justamente tan sujetos al dicho cautiverio como todos los demás. Verdad es que algunos estarán excusados, no de la apostasía sino de la rebelión, o por su mucha ignorancia o por no poder hacer menos que pasarse al bando contrario, so pena de perder la vida, y aquí entra el acto de la prudencia y examen del cristiano gobernador.

De manera que si bien se mira esta causa se hallará que ni los negros de Guinea, recibidos generalmente por esclavos, ni en otra nación de indios, por indómitos que hayan sido y maliciosos declarados por tales, ni en los moriscos de Granada, contra quienes se dio esta misma sentencia, concurren tantas causas justas y culpas juntas como en esta gente terrible, para que se deba mandar hacer lo propio. Y aunque es verdad que por cédula (15) del Emperador Carlos Quinto, de gloriosa memoria, está mandado que ningún indio sea esclavo, esto no se debe entender con los de Chile, pues

Idem Vitoria. *De iure belli*, tit. 41.

(15) Probablemente se refiere a las Nuevas Leyes de 1542 (nota de Hanke).

al tiempo de la expedición de la dicha cédula no estaban las cosas del dicho reino en el estado que de presente, ni aquellos bárbaros habían cometido las maldades referidas, y es cosa muy evidente y clara que si agora se concediera el dicho indulto, fuera exceptando a los del dicho reino de Chile. Por lo cual, a Vuestra Alteza, en nombre de todo aquel dicho reino, pido y suplico mande hacer la susodicha declaración, ordenando que todos los sobredichos enemigos, a lo menos por estos primeros años, sean esclavos del español que los hobiere a las manos, el cual esté obligado a sacarlos o hacerlos sacar de todo el dicho reino dentro de un breve tiempo. Mandando asimismo a vuestro gobernador o caudillo de aquella guerra que, en el propio rigor que no se excusa, use de todos los medios de cristianidad y clemencia que le sea posible, no cortando ni empalando ni quemando ni consintiendo hacer las crueldades que hasta agora se han hecho; que si los enemigos las hacen con nosotros, proceden como infieles y bárbaros, y nosotros tenemos obligación a proceder como prudentes y cristianos. *Fr. Johan de Vascones* (rúbrica).

Sin fecha

6.—*Papel sobre la esclavitud de los indios de Chile, del capitán Domingo de Erazo.*

Colección de Documentos Inéditos para la historia de España, tomo 50, págs. 220-231. Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 268-277.

HABIENDOSE conocido por tan larga experiencia que ningún medio de los que se han intentado para acabar la guerra de Chile ha podido aprovechar por causa de que los que han militado en ella han servido sin gratificación y sueldo, y con haberse enviado tanta gente destos reinos y de los del Perú, se huyen o se desvían todos de una cárcel perpetua en que se ven metidos, desnudos y hambrientos, y sin premio de sus trabajos; ha parecido que si a los indios los diesen por esclavos, acudiría de buena gana mucha

gente a la guerra por sacar esclavos della y cesaría el tenerla por fuerza, y se ahorraría mucha hacienda real con los esclavos que por S. M. se cogiesen y se echasen a las minas, y viendo los indios rebeldes que les sacaban del reino a sus hijos y mujeres, y que con ellos mismos se hacía la paga de la guerra, más presto se rendirían a la paz con las condiciones que conviniesen, y los soldados ternían interés y ocasión de servir con voluntad, y a los indios que agora son de paz y libres resultaría gran bien, porque serían aliviados del servicio personal y otros excesivos trabajos que cargan sobre ellos; y a los propios rebeldes accidentalmente se les seguiría su bien espiritual, porque siendo esclavos podrían ser enseñados en la fe.

De manera que con éstas y otras muchas razones advertidas con el estudio y cuidado que requiere tan grave materia, se disputó sobre ella en las religiones de la ciudad de los Reyes y dio su parecer cada una, y después se hizo proceso, criando defensor a los indios ante el gobernador Alonso de Ribera, donde originalmente vienen puestos los pareceres de la Compañía de Jesús, y de la orden de Santo Domingo y San Francisco, y del obispo de la Imperial, y con el del licenciado Pedro de Vizcarra, teniente general de aquel reino, los declaró por esclavos el gobernador y que se ejecutase la sentencia, hasta que S. M. y Real Consejo de Indias proveyesen otra cosa, y así vino la causa remitida y la tiene el fiscal en su poder, y para poder determinar lo que más convenga en ella es necesario estar enterado del hecho para fundarlo en derecho, y las conveniencias o inconvenientes que se pueden seguir de la esclavitud de los indios de Chile.

Puédese advertir de nuestra parte que aunque al principio de la conquista de aquel reino se hubiesen hecho algunas injusticias y agravios a los indios contra la intención y voluntad de S. M., después con el tiempo dieron diversas veces la obediencia y protestando su dominio y jurisdicción real pagándole tributos como vasallos, y S. M. como rey cristianísimo les ha enviado siempre a su costa predicadores que les doctrinasen, y gobernadores y justicias que les amparasen y desagrasiasen, habiendo entrado cristianamente en aquella tierra con breve de Su Santidad para extender el evangelio, y no desposeyó en ella a ningún señor o rey que antes hubiese, porque ni tenían rey ni cabeza, sino un gobierno desmembrado sin dependencia de unos pueblos a otros, los cuales se redujeron a gobierno político, tomando por su rey y señor al de España, y así fue injusto rebelarse los indios, habiéndoles S. M. recibido por vasallos, gastando su real hacienda en la conversión y amparo dellos.

Ni podía perder S. M. el derecho porque los indios hubiesen recibido agravios, que les obligasen alzarse, pues luego que tuvo noticia dellos y su primer alzamiento y muerte del gobernador don Pedro de Valdivia, y los daños que habían hecho alborotando la tierra, no sólo pretendió hacelles guerra, sino sosegar la turbación que causaron, y les envió gobernadores que los desagraviasen y mirasen mucho por ellos y los guardasen justicia y los amparasen, tasando un moderado tributo que hubiesen de pagar y asegurándoles la voluntad y deseo que S. M. tenía de atender siempre a su bien espiritual y temporal.

De modo que los primeros agravios quedaron bien vengados por su mano y por la de S. M. muy satisfechos, y le dieron segunda vez la obediencia, y se tornaron luego a rebelar violando los pactos hechos y negando los tributos. Y cuando hubiera nuevos excesos y demasías de parte de los españoles pudieran los indios por otros medios pedir su justicia, habiendo experimentado la piedad y mucha clemencia de S. M. y no por vía de rebelión. Y así se conoce que lo hacían por el apetito que tienen de libertad bestial y fuera de razón, sin reconocer cabeza que les fuese a la mano en sus idolatrías y grandes vicios.

Añádense a esto los graves delitos que han cometido, intentando aunarse con corsarios, piratas, herejes, y profanando iglesias y matando religiosos y sacerdotes, y a dos gobernadores de S. M. y mucho número de capitanes y soldados con inhumana crueldad y matirio; y últimamente han asolado nueve ciudades, dejando el reino desmantelado, y tienen en su poder cautivas y hechas esclavas todas las mujeres y niños que llevaron de la ciudad de Valdivia y Villarrica, con expresa prohibición de la ley cristiana, ni tener nombre ni insignia della; y otros muchos y notables daños que han hecho, impidiendo los caminos reales del reino y el paso y comercio de las ciudades unas con otras y el bien común de todas, la entrada de los predicadores para predicar el evangelio entre ellos, estando dispuestos a matar a todos.

Por excusar la inquietud y daños que aquella guerra ha causado, han deseado siempre la parte de los españoles e indios de paz, la de los rebeldes, y a cualquier género de conciertos han estado siempre inclinados, y ellos son tan pertinaces y duros que ningún medio han querido admitir; y así hay necesidad forzosa de continuar la guerra hasta acaballa, sin que sea posible otra cosa, porque aunque los dejasen nunca nos dejarían de molestar hasta echarnos del reino, si pudiesen, trayéndonos siempre tan inquietos y acosa-

dos que con la vejación y continuos trabajos se fuesen todos los españoles poco a poco.

Es cosa cierta que por el bien común del Pirú y de todas las islas, por ser Chile puerto de ingleses y corsarios por donde van a la Mar del Sur, pasando el estrecho de Magallanes, conviene conservar aquella tierra, y también por estar en ella plantada la ley evangélica en más de 300 leguas, y fundadas iglesias y religiones y bautizados muchos naturales, y así habiendo de quedar en Chile españoles, es forzoso procurar que se acabe la guerra, y de los graves daños que resultan della tomar el último medio para la paz, pues la misma guerra a fuego y sangre considerando que si los indios tienen condenada a muerte cruel toda la nación española, sin que a ninguno que cayere en su poder le dejen con vida, más justo sería condenar a todos ellos a la esclavonía, siendo menos mal que la muerte.

Asimismo hay en aquel reino muchos indios bautizados, que son molestados de los de guerra a que se rebelen, y tienen entre ellos otros muchos adultos bautizados antiguos y modernos, y muchos niños que sus padres voluntariamente los ofrecieron al bautismo, y conviene defendellos, porque no se perturben en la fe, y cuando abran los ojos se hallen entre bárbaros. Donde también hay muchos que si no fuera por miedo tomarían la ley cristiana, y por no poder entrar los predicadores que S. M. ha enviado a predicar el evangelio, carecen deste bien, y los rebeldes les estorban la salvación de las almas.

De parte de los indios se ofrecen otras razones que se deben considerar en su favor para apurar la verdad y elegir lo que más conviniere.

Lo primero, que la obediencia que al principio dieron a S. M. fue con temor, y la entrada de los españoles en Chile no por justo modo, ni proponiéndoles las cosas de la fe con suavidad y blandura para que las tomasen y las oyesen con amor y gusto, sino por fuerza de armas, atendiendo sólo a su interés y codicia de sacar oro, sujetándolos para este efecto.

Dado caso que después de buena gana se hubiesen sujetado y reconocido a S. M., pagándole tributos, no pudieron permanecer en esta sujeción por los muchos agravios que los españoles les hacían sin tasa ni concierto, ni acordarse de enseñarles la doctrina cristiana. Y habiendo experimentado que estos trabajos y agravios les venían por haberse sujetado de su voluntad y que no había quién los defendiese y los que los habían de amparar y aliviar los cargaban y trabajaban, les pareció ser justo y forzoso rebelarse y negar la obediencia al rey y sus ministros, pues con la voluntad libre que se la

dieron, con esa se la pudieron quitar habiendo tan justas causas como lo eran los agravios que les hacían sin tener otra defensa más de la de sus lanzas.

Aunque sea verdad que después de la primera rebelión y daños tornaron a dar segunda y diversas veces la paz y obediencia, nunca hallaron disposición en los españoles para conservarla, sin mudanza en su codicia y malos tratamientos, quitándoles servicio personal del tercio del pueblo para sacar oro, y los hijos y hijas para sus casas, y que esto quedaba tan entablado que los gobernadores no miraban a lo que estaba bien a los indios sino sólo a los españoles; y a los que trabajaban en las minas no se les pagaban por jornal, más que sólo el sesmo de lo que sacaban a cabo del año; y a sus hijas se las tenía sirviendo toda la vida y no con buen ejemplo della.

Por lo cual, y otros muchos agravios que cada día recibían sin tener remedio, en viendo la suya se rebelaron con deseo de ser libres y con intento de no dar paz, sino fuese fingida, como la han dado siempre a temporadas, y negándola cuando les parece, como quien sirve cuando le parece que le está bien y cuando no le contenta lo deja, así ellos lo han hecho por no estar tan cerca de S. M. que se le pudiesen quejar y no haber sido los demás medios de protectores y defensores de provecho para su defensa, y así tomaron el más eficaz que es la rebelión y alzamiento.

Que si algunos gobernadores ha habido que les hayan mostrado amor y blandura con suaves partidos y medios para reducirlos a paz, no les han querido creer, considerando que la moderación de los tributos y trabajos que les ofrecían, permitiéndoles las cosas de su libertad y gusto, era por tiempo limitado y con intento de descuidar y entretenerlos por no tener gente ni fuerzas suficientes para conquistarlos; y que si las tuvieran, procurarían sujetarlos con violencia y rigor y harían con ellos lo que se hace con los indios de paz antiguos; y que así prudentemente no han querido creer las promesas de los gobernadores, escarmentando en cabeza ajena, estando más obligados a creer lo que veían con los ojos, que las palabras de quien teniendo más obligación de hacer bien a los indios pacíficos de muchos años, que nunca se rebelaron, que no a ellos, habiendo causado tantas inquietudes y daños, no lo hacían.

Como los indios rebeldes han visto siempre los excesivos trabajos y agravios que sin cesar ni aliviarlos en nada han recibido los de paz, y que sus pueblos y repúblicas se han consumado y acabado más aprisa con la sujeción de los españoles que si estuvieran en guerra y que ningún gobernador atendía al reparo deste daño y conservación de los amigos, les ha parecido en

buena consideración que lo mismo o mucho peor sería con ellos si diesen obediencia, porque a los unos había obligación precisa de tratarlos bien y a los otros muy dudosa, siendo enemigos, y que justamente han podido negar la sujeción a quien los hubiese de tratar de aquella manera, y que no hay ley divina ni humana que tales cosas, como las que se usan con los indios de paz, permita, ni que a tal sujeción les obligue, ni vasallos en el mundo que tantos agravios y trabajos padezcan, y por librarse dellos se han defendido y peleado.

Aunque más gastos se hayan hecho de parte de S. M. mientras los indios de paz estuvieron así oprimidos, más fuerza les hace a los rebeldes el ejemplo desta opresión en sus compañeros, que ningunas promesas y medios suaves que se les ofrezcan de parte de los españoles, y que así es justa su defensa; y que por ella pudieron matar justamente a los gobernadores y gente española que les procuraron hacer guerra y sujetallos a yugo tan duro e inhumano; y para evitarles, pueden juntarse con cualquiera nación que les quiera ayudar como nosotros con los indios que llevamos contra ellos.

Que si ellos han muerto muchos españoles y hecho al reino los daños referidos, que también les han muerto a ellos todos sus caciques antiguos y capitanes y cien veces más indios que españoles, y las crueldades que se han usado con ellos han sido increíbles, empalándolos y ahorcando a los niños de los pechos de las madres muertas, y que no sólo en los caminos, pero en sus casas y tierra no están seguros, porque con trasnochadas y corredurías los cogen cada día y los destierran y cortan pies y manos, y andan siempre por los montes sin tener lugar seguro, al agua, frío, nieves y soles, siempre temiendo.

Que como a los españoles les es forzoso quedarse en Chile y acabar la guerra, así a ellos les es forzoso defenderse y no sujetarse al modo que viven los que están de paz, siendo más que esclavos, y que ellos conforme a su justicia y necesidad de defenderse están determinados de matarnos cuando pudieren; pero que no es justa nuestra guerra mientras durare tan inhumana sujeción en los de paz, la cual temen ver en sus personas, y que si los otros fuesen tratados como hombres libres y sus trabajos moderados y pagados, entonces sería justo pedilles con guerra la paz, y si no la diesen hacerlos esclavos, pero antes desto no sería razón ni justicia.

Que si defienden los apóstatas de la fe y estorban la predicación del evangelio y salvación de los bautizados, que también tienen ellos obligación de no sujetarse a quien les agravia, ni admitir predicadores, por cuyo medio

hubiesen de venir a una dura servidumbre en que los ternían, y que para su defensa procuran atraer a los bautizados y a veces se van ellos propios huyendo la vejación que reciben de los españoles. Que sus delitos no son sino defensas naturales de su patria y de su libertad y venganzas de agravios que han recibido, e que así su rebelión es justa por estos respectos, y que ellos no saben qué cosa es nuestra religión, ni la entienden ni la quieren admitir, y las crueldades y muertes que hacen es demostración del odio grande que nos tienen, y astucia no perdonar a ninguno porque los enemigos sean los menos.

Aunque con otras muchas razones se puede responder a las que hay en favor de los indios, es común opinión aprobada que al principio fueron muy agraviados y con imperio y violencia sujetos, como en el castigo temporal de aquel reino se ha visto, pues los primeros que le conquistaron y sus hijos y nietos son los más pobres de todos, sin que dellos haya quedado hacienda ni memoria más de la que obliga considerar los secretos y justos juicios de Dios en haber permitido que el primero que descubrió y conquistó aquella tierra muriese atado a garrotazos por mano de los indios, sin quedar sucesión ni cosa suya en ella; y todos los que han procedido con crueldad y poca clemencia han perecido y muerto entre ellos.

Dejando estas consideraciones y causas a quien le toca la justificación y remedio dellas, no entiendo que lo sería para Chile la voluntad de los indios rebeldes igualmente, habiendo entre ellos más y menos gravedad de culpas, y muchos sin ella, compulsos y oprimidos del enemigo por haberles faltado nuestro favor y amparo.

Tampoco convendrá al bien del reino que toda aquella nación se diese por esclava; porque en breve tiempo por la codicia del interés los echarían fuera de la tierra, quedando ella despoblada de naturales, que son forzosamente necesarios para su conservación y sustento de los españoles, particularmente habiendo muchos domésticos que no son inclinados a las armas, y otros niños y mujeres que no las han ejercitado ni delinquido con ellas, y menos los que están por nacer, para merecer perpetua esclavitud por culpas ajenas que no fuesen hereditarias.

No dejaría de ser muy importante que algunos indios más obstinados y rebeldes se diesen por esclavos de quien los prendiese en la guerra, como son los de la provincia de Tucapel y Purén por sola su vida, y a otros menos culpados por tiempo limitado para que cuando la tierra estuviese quieta y asegurada pudiesen volver a ella sin desterrallos fuera del reino, mas de sólo a la ciudad de Santiago y la Serena.

Pero de cualquiera manera el mayor inconveniente y peligro que se debe recelar de la resolución desta materia, declarando los indios por esclavos, es que según el amor grande que tienen a su patria, hijos y mujeres y el valor y ánimo aventajado que en tan largo tiempo de continua guerra han mostrado en su defensa sin estimar las muertes y daños que han recibido por mano de una nación tan acreditada como la española, viéndose sujeta sin resistencia toda la monarquía de las Indias, si entendiesen agora que los daban por esclavos con pretensión de vender y echarlos fuera de su tierra, sin esperanzas de volver a ella, se defenderían de tal manera que jamás se rindiese ni sujetase ninguno si no fuese durmiendo o descuidado y el más flaco y cobarde dellos en tal caso pelearía con cien españoles hasta que le hiciesen pedazos, y hasta las mujeres y niños procurarían tomar las armas que pudiesen para su defensa y dejarse morir primero que los llevasen por esclavos.

Uno de los medios que más los inclina y hace reducir a estos indios a dar la obediencia, es la afición y deseo que tienen de gozar sus tierras y sementeras, y por sólo que no se las corten suelen dar la paz en las provincias donde entra nuestro campo a cortar las comidas sin otra fuerza ni causa, y la principal porque se suelen sujetar los que andan ausentes de sus tierras por la vecindad de los españoles, es por el deseo que siempre tienen de volver a ellas; y de cualquier manera que ellos desconfiasen de vivir en su patria y casas crecería la guerra en rigor y dificultades de tal suerte que fuese invencible y muy más sangrienta y cruel que hasta agora: y por este respeto nunca la audiencia de Lima y el virrey don Luis de Velasco los quisieron declarar por esclavos, aunque se le pidió de parte del reino de Chile muchas veces.

No pone menos obligación de mirar mucho este negocio por los inconvenientes que se podrían seguir de una gente tan desesperada y belicosa, llevando al Pirú en esclavonía entre los indios de aquella tierra que viven quietos y descuidados; y con la mala voluntad que todos tienen a los españoles y en mucha opinión a los indios de Chile, los cuales no solamente son valientes y animosos en las armas, pero grandes predicadores de las razones que sienten en su favor y defensa, y de los agravios y aborrecible condición de los españoles, y con su persuasión y valor podrían despertar al que duerme y hacer más daño que provecho; y aunque los dividiesen en muchas partes, cualquiera dellos bastaría para inquietar todo un pueblo, sin que jamás pudiesen sosegar los ánimos, estando desnaturalizados de su tierra, ni

hubiese seguridad donde ellos pudiesen manifestar su enemistad y soberbia, y así sería empear aquella tierra con la ponzoña y ánimos inquietos desta gente

Vuestra Excelencia será servido de mandar que se vea y determine en el Consejo el proceso desta causa que está en poder del fiscal, donde se hallará la acusación de los oficiales reales de Chile y del fiscal nombrado contra los indios y las defensas suyas y los pareceres de las religiones de Lima, y de todo se podrá elegir el medio que más convenga al servicio de Dios y del rey nuestro señor y bien común de sus vasallos. *El capitán Domingo de Erazo* (F. N.).

1.º de enero de 1599

7.—*Carta del cabildo de la ciudad de Valdivia a S. M. en la que piden se nombre como deán del obispado de la Imperial al clérigo García de Alvarado.*

Medina, Manuscritos, t. 276, doc. 8093, págs. 76-77.

SEÑOR. García de Alvarado, clérigo presbítero, hijo legítimo del capitán Joan de Alvarado que sirvió a S. M. en los reinos del Perú y en este de Chile en el descubrimiento y conquista población del a su costa y minción como caballero hijodalgo conocido, murió hecho pedazos en servicio de S. M. en mano de los indios rebelados de Arauco y Tucapel en una batalla que hubo en el valle de Pailataro y asimesmo sus hermanos y deudos lo han continuado conforme a su profesión y están en servicio de S. M. y de V. S. y por ser el padre García de Alvarado de las partes y calidades que tiene, los obispos de la ciudad Imperial y sede vacante le han encargado y encargan cargos y oficios muy honrosos por sus partes ejemplo y cristiandad. Al presente está vaca la plaza del deanato de la Imperial porque el que lo tenía por su vejez y enfermedades se va a esos reinos, suplicamos a V. S. nos haga merced de que sea proveído en ella el padre García de Alvarado y dello se servirá nuestro Señor y V. A. Nuestro Señor dé a V. A. larga vida con aumento de más reinos y señorío. De Valdivia de Chile a primero de enero de 1599 años. *Don Alonso Zurita Aguilera. Alonso Bravo. Andrés García de Neira. Diego de Herrera. Baltasar García de Neira.* Por mandado de la justicia y regimiento, *Martín de Herrera*, escribano público y de cabildo (con sus rúbricas).

9 de enero de 1599

8.—*Carta de los oficiales reales de Santiago a S. M. sobre la muerte del gobernador Loyola y la pobreza de las cajas reales.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1672, págs. 96-101.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 97-102.

Archivo Nacional, Arch. Gay Morla, t. 103, págs. 81-95 v.

SEÑOR. Son tantas las calamidades que cercan este miserable reino y a los vasallos de Vuestra Majestad que en él vivimos, que parece que cuando los negocios de la guerra van con próspero suceso nos está aparejada una desgracia para que todo vuelva atrás, como la presente y es que viniendo de la ciudad Imperial para la de Angol vuestro gobernador Martín García de Loyola, con cuarenta soldados y capitanes, hizo noche en un asiento que llaman de Curalaba junto a la Quebrada Honda, miércoles a 23 del pasado, al salir del sol por la mañana dieron sobre el real mucha cantidad de indios a caballo, de suerte que mataron al dicho gobernador con toda la gente que traía y provincial y dos frailes franciscos, excepto un clérigo sacerdote y un capitán que tomaron a manos vivos y llevaron a su tierra, de cuya carta y relación se ha sabido todo. Con esta victoria han quedado tan engréidos estos indios que hoy ha venido segundo aviso que tienen puesto cerco sobre San Felipe de Arauco, tan encomendado por Vuestra Majestad y sobre Santa Cruz de Oñez poblado por el gobernador Martín García en las faldas de Catiray. Halla así al presente tan pobre este reino y ciudad y falto de gente y municiones que con mucha dificultad se han aderezado cincuenta soldados, que parte de ellos han ido al socorro y los demás saldrán de esta ciudad dentro de tres días, por faltar caballos, así por haberse gastado en proveer otros sesenta soldados que despachamos por el mes de octubre y noviembre como en el proveimiento que el año pasado se hizo en los ciento y cincuenta y seis que envió el visorrey del Perú y la saca continua que hay cada año de ellos para la guerra y no ha sido de poca importancia lo que esta ciudad ha servido a Vuestra Majestad en esta ocasión, por hallarse las cajas reales tan pobres que aún en todo el año pasado no habemos podido cobrar a cuenta de nuestro salario cada cien pesos para ayuda de sustentar nuestras familias. Suplicamos a Vuestra Majestad se sirva de socorrer este su reino con mano liberal, no atendiendo a algunas relaciones pasadas no dignas de llegar a las

reales manos de Vuestra Majestad, que por ser así creemos no haber Vuestra Majestad mandado se provea para esta guerra lo necesario y habiendo considerado muchas cosas nos ha parecido de dar aviso a Vuestra Majestad provea de sueldo que se traiga del Perú y para que sea a menos costo de la Real Hacienda se podría mandar al virrey del Perú que eso fuese, que atento que en aquel reino no hay personas a quien gratificar de servicio e todos los repartimientos que vacasen hasta en cantidad de setenta mil pesos de renta se pongan en la corona real de Vuestra Majestad para los gastos de la guerra de este reino, que acabada en ella se quedará la renta y que en el entretanto el virrey y oficiales de Vuestra Majestad provean de lo necesario para la paga ordinaria de cuatrocientos soldados que militan en esta guerra.

Luego que se supo la muerte del gobernador hicimos nombrar por tal al licenciado Pedro de Vizcarra, teniente general nombrado por Vuestra Majestad, por convenir así al servicio de Vuestra Majestad, quietud y buen gobierno de esta tierra, aunque él tiene tanta edad que podía suceder faltarnos muy en breve, que causaría gran confusión, como la causó otra vez en este reino que estuvo sin cabeza por haber muerto un gobernador y de ello se levantaron diez o doce cabezas, que todas fueron de división y confusión y así sería necesario que Vuestra Majestad nombrase siendo servido si esto sucediese, lo cual Dios no quiera, qué orden se ha de tener hasta en cinco personas o las que Vuestra Majestad fuese servido, una tras otras.

El obispado de esta ciudad está vaco un año ha, como tenemos dado aviso a Vuestra Majestad, el cual valdrá de renta así de la gruesa y distribución como pie de altar tres mil ducados. Sirve el oficio de provisor y vicario general y comisario del Santo Oficio el licenciado don Melchor Calderón, tesorero de esta catedral, persona de mucha cristiandad, letras y virtud y en quien concurren partes y calidad para una gran prelación. Suplicamos a Vuestra Majestad se digne de hacerle merced de este obispado por haber casi cincuenta años que gasta en él administración de sacramento y conversión de naturales, que sería muy conforme a lo que toda esta república desea.

En este reino hay grandísima falta de misales y breviarios y disuos [?] para los frailes dominicos, de manera que sucede rezar tres o cuatro frailes por un breviario. Sírvasse Vuestra Majestad de mandar que su religioso provea de ellos y suplicar a Su Santidad mande recen por el romano ordinario, a lo menos todos los que están en las Indias.

La hacienda de Vuestra Majestad en este reino es tan poca por la ocupación de esta continua guerra, que por pagarse como se pagan la mitad

de todo lo que se quita a cuenta de lo que se toma para la guerra, la otra mitad no alcanza para salario de gobernador y oficiales reales y limosnas de vino y aceite para celebrar y alumbrar el Santísimo Sacramento, que es nuestro verdadero Dios, el cual guarde y acreciente la vida y salud de Vuestra Majestad Católica con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos como los criados de Vuestra Majestad deseamos. De esta ciudad de Santiago y reino de Chile a nueve de enero de mil quinientos noventa y nueve años.—*Bernardino Morales de Albornoz; Francisco Sáenz de Mena* (con sus rúbricas).

24 de enero de 1599

9.—*Interrogatorio para una información presentado por Domingo de Erazo para atestiguar los servicios de los vecinos de Santiago y de las otras ciudades del reino.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 101, doc. 1606, págs. 118-140.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 276, págs. 120-143.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 122-138.

DOMINGO de Erazo, procurador general deste reino y provincias de Chile, en nombre la ciudad de Santiago cabeza de esta gobernación y de todas las demás della, parezco ante V. S. y digo que como consta y parece por la instrucción y poder que hago presentación, yo estoy nombrado por tal procurador general para ir a los reinos de España a dar cuenta a S. M. y su Real Consejo de Indias y demás tribunales y ministros que convengan de los grandes trabajos y notable peligro de su total perdición en que la fuerza y rigor de los indios rebeldes le han puesto y se halla al presente este dicho reino, sin que otro ningún medio pueda ser bastante para su reparo fuera del que se espera de la real y poderosa mano del rey nuestro señor y para satisfacer y enterar a S. M. de la necesidad dello y que la variedad y confusión de otras relaciones y avisos contrarios no hagan algún perjuicio y daño, me conviene hacer información de lo susodicho y de los muchos y calificados servicios de los vecinos y moradores de la dicha ciudad de Santiago y este reino y su mucha pobreza y trabajos, para que como cristianísimo rey y señor les haga S. M. la merced que merecen. Por tanto, a V. S. pido y suplico que en conformidad de lo que S. M. tiene prevenido y mandado sobre la orden que se debe tener en semejantes informaciones y probanzas las man-

de V. S. hacer de su oficio, nombrando fiscal para ello o con citación de los jueces y oficiales reales desta ciudad de la Concepción y que los testigos declaren por el tenor de este interrogatorio de preguntas de que hago presentación y hecha la dicha información, sellada y cerrada, poniendo su parecer en ella me la mande entregar V. S., para que en razón de lo susodicho yo acuda a lo que me está cometido, sobre que pido justicia y para ello, etc. *Domingo de Erazo* (con su rúbrica).

En la ciudad de la Concepción, en veinte y cuatro días del mes de enero de mil y quinientos y noventa y nueve años, ante don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor por el rey nuestro señor en este su reino y provincias de Chile, Domingo de Erazo, procurador general deste reino de Chile, presentó el pedimento atrás escrito y un interrogatorio con treinta y cuatro preguntas, que son las contenidas después deste proveimiento y por su señoría visto el dicho pedimento y capítulo del dicho interrogatorio los hubo por presentados y mandó se haga la información que pide el dicho Domingo de Erazo, de oficio, con los testigos que su señoría mandará examinar y para ello se han citado los oficiales de la Real Hacienda desta ciudad, por no haber en este reino fiscal del rey nuestro señor a quien se pueda citar y fecha la dicha información su señoría proveerá lo que convenga y lo firmó de su nombre. *Don Francisco de Quiñones* (con su rúbrica). Ante mí, *Francisco Flores de Valladolid*, escribano público e de cabildo (con su rúbrica).

En la ciudad de la Concepción, en veinte y cinco días del mes de enero de mil quinientos y noventa y nueve años, cité en persona a los jueces oficiales de la Real hacienda desta dicha ciudad de la Concepción, reino de Chile, para la dicha información. Testigos el capitán Francisco Jufré y Simón Hernández y dello doy fe. *Francisco Flores de Valladolid*, escribano público e de cabildo (con su rúbrica).

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de la ciudad de Santiago, cabeza de gobernación y de todas las demás deste reino y provincias de Chile, en las probanzas que hace sobre el estado dellas y los méritos y servicios de sus vecinos y moradores.

1.—Primeramente, si saben y han visto la dicha ciudad de Santiago y las demás deste dicho reino y conocen a sus vecinos y moradores y de qué tiempo a esta parte.

2.—Item, si saben que desde el mes de enero del año de mil y quinientos y cincuenta y cuatro que los indios naturales deste reino, perdiendo la

obediencia que habían dado a S. M. y rebelándose contra su real servicio mataron al gobernador don Pedro de Valdivia, primer descubridor y poblador desta tierra peleando en el campo con toda su gente, nunca después acá en cincuenta y cinco años se han querido reducir a la dicha obediencia y amistad cristiana excepto un poco de tiempo cuando don García de Mendoza vino a su pacificación con mucha fuerza de gente, habiéndole enviado el marqués de Cañete su padre siendo visorrey del Perú y luego si tornaron a la dicha rebelión y alzamiento, digan lo que saben.

3.—Item, si saben que la ferocidad de ánimo, ingenio militar y mucho valor de los naturales deste reino y el aborrecimiento y enemistad que siempre han tenido y tienen a la sujeción espiritual y temporal de la iglesia católica y servicio de Su Majestad ha sido tan desigual a todas las naciones occidentales que se han descubierto cuando se verifica por las dificultades de su conquista, siendo la deste dicho reino la que más tiempo ha durado y más hacienda y vidas de españoles ha costado y donde mayores trabajos han padecido, sin suspender las armas de cincuenta y cinco años a esta parte, digan lo que saben.

4.—Item, si saben que la ocasión principal de tan larga dilación y graves daños desta dicha guerra han resultado de haber procedido en ella siempre con muy flacos medios contra un enemigo tan capaz y poderoso, que conociendo la poca fuerza de los españoles nunca se ha querido sujetar a ellos, defendiéndose con tanta industria y valor en solas treinta o cuarenta leguas de tierra, en medio del reino, rodeada por todas partes de la mar y una cordillera nevada y muchos presidios, ciudades y fortalezas puestas en su frontera con guarnición ordinaria de gente de guerra, artillería y armas de fuego, digan lo que saben.

5.—Item, si saben que con la dicha dilación de tan largo tiempo y continuo ejercicio de las armas ha crecido siempre la indignación y soberbia de los dichos indios rebeldes y su experiencia y práctica militar y la fuerza de armas y caballos, deteriorando la de los españoles y pasándose a ellos en las muchas victorias que han ganado, de manera que conociendo la flaqueza y destrucción de las repúblicas de españoles y naturales de paz que se han consumido y acabado en la asistencia y sustento de tan continua guerra, ha pretendido el enemigo poner en ejecución su antiguo designio de un alzamiento general para despoblar esta tierra y echar a los cristianos della, digan lo que saben

6.—Item, si saben que el gobernador Martín García de Loyola desde que

vino al gobierno deste reino procedió siempre con los dichos indios rebeldes por muy suaves y blandos medios, regalo y buen tratamiento pusible, sin derramar sangre ni quitar servicio personal ni ocuparlos en ningún trabajo, por convencerlos de la opinión y disculpa de que por los agravios y crueldades de los españoles habían sustentado tan larga guerra y enemistad contra ellos y les persuadió de ordinario la importancia y obligación del servicio de Dios y del rey nuestro señor con el término de padre a hijos, perdonándoles muchos y graves delitos y traiciones, digan, etc.

7.—Item, si saben que después de haberle dado al dicho gobernador Martín García de Loyola la obediencia y paz en nombre de Su Majestad la mayor parte de los indios rebeldes deste reino y estando la tierra en mucha quietud y sosiego debajo de cautela y amistad, se conjuraron para un alzamiento general y perder de nuevo la dicha obediencia y paz y poniendo en ejecución los daños de su deseo a veinte y tres de diciembre del año próximo pasado mataron a lanzadas al dicho gobernador Martín García de Loyola con toda la gente y un provincial y religiosos de la orden de San Francisco que traía en su campo, digan lo que saben.

8.—Item, si saben que con la soberbia y avilantez de haber muerto al dicho gobernador ha continuado el enemigo todos los daños universales que ha podido efectuar con inhumana crueldad y rigor, matando más de doscientos españoles capitanes y gente muy lucida en diversos presidios y ocasiones, alborotando todo el reino y haciendo rebelar y alzarse los naturales de paz y cristianos que estaban en la obediencia de S. M. y de la santa madre iglesia católica en los términos en las ciudades Castro, Osorno, Valdivia, Villarrica, la Imperial, Angol, Santa Cruz, San Bartolomé, la Concepción y San Felipe de Arauco, procurando lo mismo en las dos restantes Santiago y la Serena, digan lo que saben.

9.—Item, si saben que habiéndole dado aviso este reino al visorrey don Luis de Velasco de la muerte del dicho gobernador Martín García de Loyola y el peligro en que quedaba, proveyó luego en su lugar a don Francisco de Quiñones, maese de campo general y comisario de la caballería de las provincias del Perú, el cual dejando su mujer, hijos, casa y hacienda, con mucha cantidad de la suya para repartir entre los pobres lastimados del enemigo se embarcó a la ligera con un hijo suyo y sólo cien hombres y con su llegada se reportaron los pocos naturales que faltaban de rebelarse en todo el reino y si en la dicha ocasión no hubiera llegado el dicho gobernador corriera notable y manifiesto riesgo de su total perdición, digan, etc.

10.—Item, si saben que cuando llegó el dicho gobernador don Francisco de Quiñones a este reino, que fue por el mes de mayo próximo pasado deste presente año, estaba la ciudad Imperial asolada y destruida del enemigo y sin haber quedado más de las casas episcopales, donde se había fortalecido la gente que se pudo retirar a ellas con mujeres y niños, religiosos y sede vacante, sin bastimentos y recurso humano, padeciendo notable calamidad y trabajo de hambre y continuo cerco de los indios, sin poder salir fuera ni ser socorridos por ninguna parte, sustentándose con yerbas y algunos caballos, perros y gatos, adargas y otras armas de cuero, sin que tuviese efecto un socorro de cincuenta hombres que el licenciado Pedro de Vizcarra les envió por la mar teniendo el gobierno a cargo y se quedaron en la ciudad de Valdivia, donde habían desembarcado, por estar cerrado el paso y alzados todos lo indios, digan lo que saben.

11.—Item, si saben que asimismo halló el dicho gobernador don Francisco de Quiñones asoladas las ciudades Angol y San Felipe de Arauco y retirada toda la gente a las casas fuertes y sitiadas del enemigo ordinariamente con las mismas dificultades, hambre y trabajos que la Imperial y despoblada de todo punto la ciudad de Santa Cruz, la frontera y principal llave desta guerra, juntamente con el fuerte de Jesús y quemados todos las estancias, molinos y haciendas de la ciudad de la Concepción y perdida la labor de las minas de Quilacoya y todas las de su distrito y si el dicho gobernador no hubiera socorrido por la mar y a pura fuerza de armas contra una junta general que estaba sobre el fuerte de Arauco, también se hubiera perdido sin remedio alguno, digan lo que saben.

12.—Item, si saben que cuando llegó el dicho gobernador estaba impedido y cerrado el paso y la comunicación de todas las ciudades desde la de Chillán hasta Castro, unas con otras, en más de ciento y cincuenta leguas, sin que de ninguna manera se les pudiese ayudar por las imposibilidades generales del reino y carecer del aviso y comunicación de las dichas ciudades por el impedimento de los pasos y alzamiento universal de todos los naturales de sus términos y ordinario cerco con que las tenían encerradas, digan lo que saben.

13.—Item, que tan graves dificultades, trabajos y perdición deste reino han procedido de no haberse prevenido el castigo suficiente y reparo necesario cuando la primera vez, perdiendo la obediencia que habían dado a S. M., mataron los dicho indios al gobernador don Pedro de Valdivia y su gente y la de Francisco de Villagrán y despoblaron dos veces la ciudad de la

Concepción dentro de un año, procurando lo mismo de todas las demás, hasta que como dicho es don García de Mendoza los tornó a reducir y reedificar la dicha ciudad poblando, otras en diversos sitios y luego que se dividió su fuerza se alzaron de nuevo habrá más tiempo de cuarenta años, digan lo que saben.

14.—Item, si saben que desde el dicho tiempo acá nunca este reino ha tenido suficiente fuerza para conquistar y reducir los dichos indios y tomar de una vez los principales sitios al enemigo, el cual demás de la aspereza de ellos y la inclinación y valor personal en las armas ha tenido siempre muy extraordinarias cautelas y ardides de guerra para perpetuarla, con promesas de amistad engañosa, ofreciéndola solamente por algún daño particular que recelaban de los españoles y lo reparaban sin otra dificultad de prometer una fingida paz hasta que confiados en ella se descuidasen, para tornar a la rebelión pasada y mayor arrogancia y avilantez de haber redimido su vejación con tan fácil engaño por no haber fuerza en el reino para castigar su malicia y usar de otros medios más fuertes, digan lo que saben.

15.—Item, si saben que los dichos indios rebeldes son de tal inquietud y soberbia natural que en ninguna manera bastaría suspender la guerra y dejarles en su tierra ni se contentan con sola la defensa della hasta echar a españoles de toda la restante y para la defensa de las fronteras y ciudades pobladas ha sido siempre precisamente necesario continuar la dicha guerra y juntar ejército de gente en cada un año con los vecinos y moradores deste reino, sin elección de personas y hacienda ni de los pocos indios de paz que ayudaban en ellas, digan.

16.—Item, si saben que según la calidad y condición de los dichos indios rebeldes y los flacos medios con que su pacificación y conquista se ha seguido, consumiendo y acabando las repúblicas de españoles y naturales de paz, ha sido y es común opinión de los gobernadores y todas las personas de experiencia y entendimiento que han tratado y conocido esta guerra que para acabarla convenía traer bastante fuerza de gente de España con paga situada, excusando los agravios generales deste y los socorros infructuosos del Perú, digan lo que saben.

17.—Item, si saben la mucha dificultad y hacienda que cuestan los dichos socorros del Perú y lo poco que en este reino han aprovechado siempre y que la gente que en esta ocasión ha podido enviar el virrey don Luis de Velasco es poca para tan graves necesidades y peligro, demás de haber dejado sus casas y obligaciones para volver a ellas y que así conviene precisa-

mente para acabar la guerra y poner asiento en las cosas de la paz, gobierno y justicia que S. M. se sirva de enviar a este reino mil hombres armados de España y que vengan por el río de la Plata por la conveniencia y brevedad de aquel viaje, digan lo que saben.

18.—Item, si saben que si don Luis de Sotomayor no hubiera vuelto de Tierra Firme con los setecientos hombres que S. M. le había dado para este reino a pedimiento del gobernador don Alonso de Sotomayor y después al dicho Martín García de Loyola le hubieran venido los seiscientos hombres que envió a suplicar a S. M. con persona propia, en ambas ocasiones se hubiera acabado la guerra y que por falta de los dichos socorros y la mucha flaqueza del reino ha tomado el enemigo atrevimiento para los daños que ha hecho y los va continuando sin que al gobernador le sea posible repararlos con el poco socorro que le ha venido del Perú, digan etc.

19.—Item, si saben que precisamente es necesario y conviene situar paga y sueldo señalado en el Perú para la gente que viniere de España y hubiere de servir en esta guerra, excusando los agravios que por respeto della se hacen echando derramas y tomándoles su hacienda a todo estado de gente por falta de la de S. M. en las reales cajas ni otra situada para el dicho efecto y peltrechos, provisión y sustento de la dicha guerra, con lo cual se justificarían las conciencias y los medios tan rigurosos que han consumido y acabado las haciendas de todos los vecinos y moradores deste reino y sus naturales de paz y que faltando la dicha situación ningún socorro y fuerza de gente que venga ha de aprovechar. [por] la imposibilidad en que ha quedado la tierra para poder ayudar y sustentar la dicha gente, digan etc.

20.—Item, si saben y entienden que de la dilación de esta guerra podrían resultar otros mayores cuidados y daño del que recibe sólo este reino, porque la arrogancia y ánimo de sus naturales que están rebelados se extiende a más gravedad de la defensa desta tierra y alborotar los ánimos de la ajena y si efectuasen la pretensión de echar a los cristianos della, como lo tienen puesto en contingencia y peligro, no dejaría de causar mucha novedad entre los del Perú y todas las Indias que tienen noticia y están a la mira de los sucesos deste reino, por ser de una profesión y malicia contra los españoles, digan lo que saben.

21.—Item, si saben y entienden que sobre todas las demás cosa de mayor consideración que se deben estimar con particular cuidado en la materia desta guerra es la reputación que se aventura entre los corsarios piratas que tienen noticia de las dificultades y causas de su dilación, por haber to-

mado puertos y relación en esta costa todos los que han entrado en diversos tiempos y los que en este presente mes de noviembre han estado surtos en la isla de Santa María, junto al puerto de la Concepción, con los navíos de alto bordo al tiempo que el gobernador don Francisco de Quiñones prevenía su campo para ir al socorro de la ciuda Imperial y las demás fronteras que están cercadas, de lo cual se ha seguido la confusión y novedad de notable impedimento para los efectos que el dicho gobernador procuraba ejecutar la gente que del Perú se esperaba, creciendo el peligro deste reino de manera que si el rey nuestro señor con suma brevedad no le socorre con los dichos mil hombres se perderá de todo punto, dando ocasión a que los dichos corsarios pudieren hacer asiento y juntarse con el enemigo de tierra, digan lo que saben.

22.—Item, si saben y entienden que sería de mucha importancia para la defensa y reparo de los dichos corsarios piratas la asistencia de dos galeones de armada en esta costa, a donde siempre llegan descuidados y desapercibidos por la rigurosa y larga navegación que traen y por ser esta tierra indefensa se reparan en ella despacio para sus designios, como todos lo han hecho siempre y particularmente el que agora vino que ha estado quince días surto en la dicha isla y si el dicho gobernador no se hallara en el puerto de la Concepción pudiera saltar en él y saquear la ciudad y otros daños y cuando pareció sobre la dicha isla y le envió a reconocer el dicho gobernador con un barco, tuviera navíos de armada pudiera sin dificultad desbaratar la suya, por venir desapercibida como dicho es, digan lo que saben.

23.—Item, si saben que los vecinos y moradores deste reino y los españoles del nunca desde su descubrimiento hasta agora han dado ocasión y ninguna causa a los naturales rebeldes para la repugnancia que han hecho a la fe y religión cristiana y obediencia de Su Majestad con tan graves delitos y daños, antes los han procurado reducir por todos los medios posibles, a vida pulítica y buenas costumbres y ejercicio necesario para el sustento de la vida humana y principalmente a la enseñanza de la ley evangélica y preceptos de la iglesia católica, de todo lo cual ellos naturalmente son muy desviados y enemigos, con inclinación de todo género de vicios, sin tener orden de justicia ni gobierno, verdad, consejo ni venganza, preciándose de ser borrachos y carnales, ladrones, mentirosos y haraganes y sobre todo grandes hechiceros y muy incapaces para todas las cosas de razón y por ser contrarias las virtudes que enseña la doctrina cristiana a todos sus inclinaciones y vicios torpes y abominables en que el demonio los tiene ciegos, nunca han querido

tolerar y aceptar la compañía y amistad de los cristianos y reducirse a las leyes espirituales y temporales de su gobierno y justicia, lo cual ha sido la causa de su indignación y guerra, digan lo que saben.

24.—Item, si saben que los indios rebeldes nunca han querido aceptar y consentir que ningún religioso y sacerdote asista entre ellos y les predique nuestra santa fe católica, resistiéndolo con mano armada y negando la obediencia de S. M. y defendiendo que no se busquen minas ni se saque oro dellas ni otros metales y han apostado siendo cristianos y hecho apóstatas a otros, teniendo en su poder a muchos católicos violentados contra su voluntad por fuerza de armas y han profanado las iglesias y monasterios, matando con inhumana crueldad y rigor a dos gobernadores de S. M. y mucho número de capitanes y gente española, religiosos y sacerdotes, mujeres y niños inocentes, comiendo carne humana y haciendo de las cabezas vasos para beber en sus borracheras y congregaciones, digan lo que saben.

25.—Item, si saben o han oído decir que con inviolables y terribles leyes han prohibido de nuevo los dichos indios el dar la obediencia a S. M. y establecido que ninguno guarde la ley cristiana ni se llame con nombre della ni tenga ni reverencie alguna cruz, imagen o insignia de cristiano ni admita entre ellos ningún sacerdote ni quien predique el evangelio, ejecutando rigurosas penas de muerte en los que lo contrario hubieren hecho, vistiéndose en sus borracheras y bailes hábitos de religiosos que han muerto y los ornamentos de las iglesias que han, bebiendo su chicha en los vasos dedicados al culto y veneración divina, digan lo que saben.

26.—Item, si saben que generalmente este reino de Chile es uno de los que con mayor fidelidad de leales vasallos han sustentado y acudido al servicio de S. M. de cuantos tiene en su real corona sin que jamás se haya intentado caso en contrario, habiendo tenido tan intolerables trabajos y dificultades desde su población y descubrimiento con ordinaria y continua guerra, acabando en ella sus vidas y haciendas todos los vecinos y moradores, sin dejar a sus hijos otra herencia y descanso de solas las armas y el servicio real ni haber tenido ninguna guarnición de soldados y hacienda situada de S. M. para la defensa de los enemigos de mar y tierra, con ser toda frontera y que con estar los vasallos deste reino a vista de la riqueza y quietud del Perú nunca le han querido desamparar sino sustentarle con tanto derramamiento de sangre de padres y hijos, hasta acabar las vidas y haciendas en ello sin que para renombre y memoria de tan calificado servicio y trabajos

se le haya hecho a este dicho reino alguna merced de privilegios, franquezas y libertades ni otra ninguna remuneración y premio, digan etc.

27.—Item, si saben que en particular la ciudad de Santiago, como cabeza de las demás deste reino, es la que lo ha sustentado en todas las desgracias y trabajos que le han sucedido, sacando siempre della la fuerza con que se han poblado todas las demás ciudades y reedificado las que el enemigo ha despoblado, acudiendo a ellas y a la guerra continua de cada año los vecinos de la dicha ciudad con sus personas y haciendas, trabajando en ellas para sola la previsión y sustento de la dicha guerra y necesidades generales del reino, cuya restauración todas las veces que el enemigo le ha puesto en peligro se debe a la dicha ciudad de Santiago, digan lo que saben.

28.—Item, si saben que por no haber en esta tierra gente ni fuerza sobrada como en la del Perú y otras para suplir de la una parte las necesidades, de la otra todas las que de ordinario se han ofrecido en tan largo tiempo de guerra y dificultades las ha suplido la dicha ciudad de Santiago, porque las demás han sido siempre y son fronteras que solas sin el favor della no se pudieran sustentar y defender ningún tiempo ni ayudar unas a otras y la principal inteligencia de los vecinos y moradores de la dicha ciudad ha sido el servicio de S. M. y defensa común del reino, sirviendo de labradores y soldados y ocupando lo mismo a sus hijos y mujeres y los pocos indios que tienen de encomienda, hasta que ellos y las haciendas se les han acabado y consumido juntos, digan lo que saben.

29.—Item, si saben que los dichos vecinos y moradores de la ciudad de Santiago están en suma pobreza y dificultad de poderse sustentar y acensuadas las casas en que viven y tan cargadas de deudas que importan más de lo que ellas valen, por causa de los continuos gastos de la guerra y haber dado a S. M. gratis y prestado más de dos millones de hacienda desde su población en oro, ropa, armas, caballos, ganados, bastimentos y peltrechos de guerra y otros dos millones de gastos que han hecho en la asistencia personal della de cincuenta y cinco años a esta parte, sin lo que han perdido de sus haciendas, estar ausentes y ocupados en la guerra y lo que han dado de empréstito nunca se ha cobrado por no haber de qué, digan lo que saben.

30.—Item, si saben que todo lo cual como fieles y leales vasallos han aventurado por el servicio de S. M. y reparo de este reino, que fuera imposible poderse conservar y sustentar si no fuera por la dicha ciudad de Santiago y sus vecinos y moradores, a los cuales por tan graves servicios y gasto no se les ha hecho ninguna remuneración y merced y sin ella de aquí ade-

lante no se podrán sustentar ni remediar a sus hijos y hijas doncellas, que por su mucha pobreza no le pueden dar estado, digan etc.

31.—Item, si saben que la dicha ciudad de Santiago y las demás deste reino que son fronteras de guerra no tienen ninguna renta y bienes propios con que acudir a las cosas de gobierno, beneficio y bien común de las repúblicas ni aderezar las calles y los caminos reales y hacer puentes en los ríos, por cuya falta cada año se ahogan en ellos mucha suma de personas y soldados y sobre todo indios naturales y carecer las dichas ciudades de todas las demás comodidades necesarias para su conservación y aumento, digan lo que saben.

32.—Item, si saben que las encomiendas de indios que tienen los vecinos encomenderos de la dicha ciudad de Santiago y las demás deste reino son tan pocos en número y provecho que con mucha dificultad se pueden sustentar y están todos adeudados, porque los que al presente los poseen y sus padres que fueron los conquistadores nunca han gozado interés dellos que todo no lo hayan gastado en el sustento y provisión de la guerra, llevando parte de los dichos indios para el servicio ordinario della y ocupando los demás peltrechos y bastimentos y si en los que los tienen al presente por segunda sucesión se acabasen quedarán sus casas, hijos y familia destruidas y necesitadas de vivir con notable trabajo y limosna ajena, digan lo que saben.

33.—Item, si saben que la fuerza y principal sustento y conservación de la dicha ciudad de Santiago y todas las deste reino son las haciendas y heredades que tienen labranza y crianza con que se sustentan y han acudido a tan graves y ordinarias necesidades de la guerra y servicio de S. M. y que faltando los indios yanaconas de servicio que asisten en el beneficio de las dichas haciendas y heredades se perderían todos y con ellos el sustento y reparo de todo el reino y de la guerra y si los dichos yanaconas tienen en las dichas haciendas más quietud y regalo espiritual y temporal que en todos los demás ejercicio y servidumbre, digan lo que saben.

34.—Item, si saben lo mucho que pierden y les cuesta a los dichos vecinos y moradores de salir de sus casas y haciendas, empenándolas cada vez que los llevan a la guerra con notables gastos y daños que reciben en ello y que si los dejasen en sus casas y acudir al beneficio de las haciendas, por ser la tierra fértil y abundante, volvería a tener aumento y sus vecinos y moradores y los naturales de paz algún alivio y descanso de tan largos trabajos y pobreza, digan lo que saben.

Item, si saben que todo lo susodicho es público y notorio y pública voz y fama y la verdad etc. *Domingo de Erazo* (con su rúbrica).

30 de enero de 1599

10.—*Petición de Domingo de Erazo y acuerdo tomado en Lima para comprar un navío y enviarlo a Chile.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 5-10.

EN LA CIUDAD de los Reyes, en treinta días del mes de enero de mil y quinientos y noventa y nueve años, estando en acuerdo general S. S. el señor D. Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago, virrey, lugarteniente del rey nuestro señor, su gobernador y capitán general en estos reinos y provincias de Perú, Tierra Firme y Chile y los señores licenciado Alonso Maldonado, etc.

Propuso ansimismo S. S. en el dicho acuerdo que como sabían entre las demás cosas que el capitán Jerónimo de Benavides pidió de socorro para las provincias de Chile pidió que se comprase y enviase un navío, por ser necesario para aquella costa y guerra y no lo ser de ninguna manera la fragata en que vino a pedir el dicho socorro, por lo cual y porque no hiciese costa se acordó que se vendiese y que agora Domingo de Erazo la pedía para ir en ella a Chile por las causas y para los efectos contenidos en la dicha petición que presentó y cerca de ello mandó que el dicho Jerónimo de Benavides diese su parecer para proveer lo que conviniese, el cual le dio como por ella parece, ques del tenor siguiente:

Petición.—Domingo de Erazo dice que habiendo entendido con particular cuidado y experiencia el gobernador Martín García de Loyola las causas principales de la dilación y dificultad de la guerra de Chile, los medios más importantes para su pacificación y conquista le envió a España habrá cuatro años a dar cuenta de ello al rey nuestro señor y su Real Consejo de Indias y pedir suficientes socorros, de la que S. M. quedaba muy enterado y por la novedad que después acá se ha ofrecido en los dichos negocios ha venido a tratar con V. E. y el dicho gobernador el estado dellos, como V. E. lo ha visto y para hacer la misma diligencia con el dicho gobernador y volver de nuevo a España en la armada y flota deste año a dar fin a los dichos negocios, ha procurado embarcación para Chile y no la puede hallar en nin-

guna manera y a su noticia ha venido que la fragata de S. M. que servía en aquellas provincias está al presente en el puerto y Callao desta ciudad, puesta en venta a pedimiento del capitán Jerónimo de Benavides en nombre del dicho gobernador, para comprar otra mayor y más a propósito, lo cual parece necesario si desde luego se hubiera puesto en ejecución y efecto, pero que de cualquiera dilación resultan inconvenientes de no haber ningún navío de S. M. en aquella costa ni otro alguno donde el dicho gobernador asiste, así para bastecer los presidios antes del invierno, que está cerca, como para reconocer y avisar si entrasen enemigos por el estrecho de Magallanes y otras ocasiones que cada día se ofrecen en semejante tierra de guerra y que ninguna es de mayor consideración e importancia al servicio de S. M. y bien universal de aquellas repúblicas pueden tener la dicha fragata en este puerto haciendo costa sin provecho que las que obligan a la necesidad de su breve viaje y que cuando la envió el dicho gobernador con pretensión de otro mayor navío no sería para tanta dilación y daño que por su falta y no haber ningún bajel de S. M. podría resultar en el dicho reino y costa de mar, a V. E. pide y suplica que sin embargo del pedimiento del dicho Jerónimo de Benavides y las diligencias hechas en razón de la dicha venta, sea servido de mandar que luego se prevenga y aderece la dicha fragata y vaya con él a las dichas provincias de Chile a los efectos referidos, atento a que no sirve de nada en el puerto y para cuando fuere menester y haya comodidad de mayor navío estará de vuelta y él se ofrece a traer del dicho gobernador entera aprobación de ello, en lo que recibirá merced.

Decreto.—En veinte y nueve de enero de mil y quinientos y noventa y nueve años, S. S. el señor don Luis de Velasco, virrey destos reinos proveyó lo siguiente: Que el capitán Jerónimo de Benavides, que viene por procurador de las provincias de Chile y ha tratado cerca de lo que se debe hacer cerca desta fragata dé su parecer por escrito a S. S., para que visto se provea lo que conviene en lo que pide Domingo de Erazo. Ante mí, *Navamuel*.

Parecer.—En cumplimiento de lo que V. S. me manda digo que lo que en esto pasa es que cuando las órdenes son precisas y no se dejan a disposición de tiempos y ocasiones no pueden los súbditos alterar las que el gobernador me mandó que suplicase a V. E. que esta fragata no se volviese allá, por no ser a propósito para aquel reino, así por ser de poco porte como por no poder sufrir los tiempos de aquellas costas, que son recios y así llegado aquí, V. S. fue servido que la fragata se pusiese en venta, estando acordado que se dé otro navío mayor, por lo cual no tengo la dicha fragata por navío

del reino de Chile sino por bienes de S. M. en esta ciudad, donde está mandado vender y en que se quede o vaya no tengo parecer y que para proveer a Arauco es menos inconveniente que S. M., dé seiscientos pesos porque le lleven mil fanegas de trigo desde el puerto de la Ligua que no que se vuelva allá navío que no le es a propósito y para si entran navíos ingleses tiene el reino con que poder dar aviso y esta fragata para pagar piloto y marineros y dalle todo ha de costar poco menos que la mitad de otro navío y que atento a que la ida de Domingo de Erazo es útil para aquel reino, V. S. se sirva de que se compre el navío de Pantaleón, que se rematará mañana y para aquel reino es utilísimo y con él se conseguirán entrambos efectos, que Domingo de Erazo irá más breve y se llevará a Chile lo que es menester y habrá lugar de ir y volver a tiempo que pueda llevar el socorro y esto me parece. *Gerónimo de Benavides.*

Y habiéndose visto y tratado sobre ello se resolvió y acordó que para las costas de Chile y socorro de aquella guerra se compre por cuenta de S. M. y de su Real Hacienda el dicho navío de Pantaleón, que se entiende es a propósito para el dicho efecto y que los oficiales reales paguen de la Real Hacienda lo que costare y lo envíen a los oficiales reales de Chile y que la dicha fragata se venda como está mandado. Siguen las firmas de los señores que figuran a la cabeza de este escrito.

18 de febrero de 1599

11.—Petición de Luis Jufré, procurador de Chile, y acuerdo tomado en Lima para enviar socorro al reino, seguido de la Memoria de la ropa que es menester para socorrer 600 soldados que sirven en la guerra de Chile a S. M.

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 10-18.
 Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 7-11 v.

EN LA CIUDAD de los Reyes, a diez y ocho días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, estando en acuerdo general S. S. del señor D. Luis de Velasco, visorrey destos reinos y los señores licenciado Alonso Maldonado de Torres, doctor Núñez de Avendaño, licenciado Boan, doctor Recalde, licenciado Juan Velásquez de Espina, licenciado Juan Jiménez de Montalvo, licenciado D. Juan de Villela, oidores de esta Real

Audiencia y licenciado Torres de Ayala, fiscal de S. M. en ella y el tesorero San Juan de Belaustegui y el factor Francisco Guerra de Céspedes, oficiales reales, S. S. propuso en el dicho acuerdo que como sabían había algunos días que el capitán Jerónimo de Benavides, como procurador general de las provincias de Chile, estaba en esta corte solicitando y procurando se socorriese a la gente de guerra de aquellas provincias de las cosas que habían menester, pues era tan notorio ser necesario y preciso y que se hiciese este socorro y que ahora de presente había llegado el general Luis Jufré el cual trujo aviso de cómo los indios de guerra de las dichas provincias habían muerto a Martín García de Loyola gobernador dellas y a cuarenta soldados que con él iban desde la Imperial a Angol, tomándolos de sobresalto y sin poder hacer defensa y asimismo le ha dado del estado en que quedaba aquella tierra y las cosas de la guerra, el cual como procurador general della justamente con el dicho capitán Jerónimo de Benavides habían hecho grande instancia sobre que se envíe el dicho socorro luego, por ser forzoso y necesario y que asimismo se envíe alguna gente de guerra, porque con la dicha muerte del dicho gobernador se podrá claramente entender y considerar el estado en que aquella tierra estaba y presentaron la petición y memorial siguiente:

Petición.—El general D. Luis Jufré y capitán Jerónimo de Benavides, personas que vinieron por procuradores del reino de Chile, el uno en vida del gobernador Martín García de Loyola que fue Jerónimo de Benavides y el general D. Luis Jufré, después de su muerte, dicen que habiéndose dado a V. S. memorial por su parte de las cosas que son necesarias para socorrer la gente de guerra de las dichas provincias, por no haber muchas de las cosas que piden de presente en esta tierra, les mandó V. S. diesen memorial de las que precisamente fuesen más necesarias y que se pudiesen hallar y con lo que de presente se puede socorrer la dicha gente y las demás cosas que son necesarias para la defensa y custodia de las dichas provincias es lo siguiente:

Toda la gente que se pudiese llevar y con la brevedad que la necesidad pide, porque aunque en Chile hay más de seiscientos soldados que socorrer, cuando no corrieran riesgo las ciudades Concepción, Chillán y Villarrica, Osorno y Valdivia por estar de paz, aún no había juntos doscientos soldados que pudiesen hacer la guerra campeando, porque es gente de a pie y vecinos de las ciudades de arriba que aunque son de los mejores soldados, están tan pobres que ellos y sus hijos y mujeres no tienen ni alcanzan una vara de lienzo para cubrir sus carnes y así han sido socorridos siempre, no sólo

de vestidos sino a veces de comida, rejas, azadones y hierro para ayuda del beneficio de sus labranzas y sementeras, con que sustentan sus familias con grandísima escasez.

El llevar socorro para seiscientos hombres sin más de doce mil pesos aparte para oficiales, maese de campo, sargento mayor, capitanes de ciudades, presidios y los demás capitanes de campaña, capellanes de las ciudades San Felipe de Arauco y Santa Cruz y el campo, seis factores de S. M. a quien no se da salario ninguno y entran en su poder las municiones y pertrechos de guerra, bastimentos y los que proveen asisten a todas las obras que de S. M. se hacen en todos los pueblos y presidios y si conviniera repartir algo entre los indios amigos para espías y lenguas, que todas son pagas precisas.

Ciento y cincuenta arcabuces y mosquetes para armas, así a los que fueren como a los que están allá, que están muchos sin armas. De trescientas espadas para arriba. Que el navío se le provea a su piloto y marineros de paga y lo demás de que tienen necesidad por un año, porque en aquel reino no se les puede dar un real. Una docena de piezas de artillería pequeñas para repartirse donde hubiere necesidad. Pólvora y plomo lo que se pudiere, porque estas cosas siempre han de estar sobradas, por el gran daño que de cualquiera falta resulta y cuerda la más que se pudiere. Suplican a S. M. sitúe la paga para la gente que en aquel reino le sirve, porque es sin comparación más barato que vivir de remiendos y limosnas. Suplícanle ansimismo que los seiscientos hombres que pidió Domingo de Erazo a S. M. en nombre de Martín García de Loyola y parece por sus instrucciones dadas al maese de campo don Gabriel de Castilla y capitán Jerónimo de Benavides mándanle supliquen a V. S. lo consulte con S. M. haya efecto y se traigan por el camino que más pareciere convenir. Que como V. S. ha sido servido hacerlo hasta aquí prosiga adelante escribiendo a todos los cabildos, capitanes y soldados de aquel reino, animándoles a llevar trabajos tan nuevos y largos como consta de la desgracia que se les ha recrecido.

Las ciudades y presidios que hoy tienen necesidad de guarnición y municiones ellas y sus términos son las siguientes: la ciudad de la Concepción; San Bartolomé de Chillán; San Felipe de Arauco; el fuerte de Jesús; la ciudad de Santa Cruz de Oñez; la ciudad de Angol; el fuerte de Molchén; el fuerte de Longotoro; el fuerte de Boroa; el fuerte de Maquegua; la Ciudad Rica con dos fuertes que tiene; la ciudad de Valdivia; la ciudad de Osorno; la ciudad de Castro; la ciudad Imperial; el fuerte de Pailachaca. Estas ciudades, fronteras y fuertes tan distantes unas de otras son las que tienen ne-

cesidad de socorro de gente, pagas de capitanes y caudillos, porque Chile debajo de Dios no puede dar a nadie una camisa y proveer de comidas será gran trabajo y necesidad y así V. S. será servido que el navío parta con la brevedad posible, para que antes que entre el invierno provea de comida a Arauco, que es lo que podrá obligar a perderse y no otra cosa, porque la hambre es la mayor fuerza de todas. Suplican a V. S. se sirva de mandarlas proveer con la brevedad posible por importar tanto al servicio de Dios y de S. M. y bien de aquellas provincias. *Don Luis Jufre*.

Memoria de la ropa que es menester para socorrer seiscientos soldados que sirven en la guerra de Chile a S. M.—Seis mil varas de ruán de fardo; dos mil camisas comunes; cinco mil varas de paño de la tierra; cuatro mil varas de bayeta y cordellate; cuatro mil varas de melinje, vitre y cañamazo; mil varas de coleta y telillas para jubones; cien docenas de gamuzas de México; seis mil patacones para cordobanes; cien cueros de suela de la tierra; cincuenta quintales de jabón de la tierra; ciento y treinta libras de hilo para coser; mil docenas de botones de alquimia; seiscientos sombreros finos negros y pardos; quinientas docenas de herraje caballar; cien docenas de cuchillos carniceros; cincuenta paños de agujas para coser; trescientas espadas; trescientos talabartes y pretinas; veinte docenas de espuelas hechizas; veinte libras de seda; quinientas varas de tafetán de China; quinientas vainas de espada; seiscientas frazadas; doce mil pesos corrientes para pagar capellanes y capitanes y oficiales del campo; quinientos frenos mejicanos; cien gruesas de antas de gamuza; cien docenas de hoces para segar; cuatrocientas hachas.

Y que así se mirase y tratase en este acuerdo lo que se podía y debía hacer cerca del dicho socorro, presupuesto que por no haber venido la flota estaba esta ciudad falta de muchas cosas de las que se pedía y habiéndose tratado y conferido sobre ello largamente, se resolvió y acordó por S. S. y dichos señores oidores y oficiales reales de un acuerdo y conformidad que S. S. dé orden como de las cosas contenidas en la dicha memoria se compren las que aquí se pudieren hallar hasta que venga la flota y lo que así se comprar se envíe a las dichas provincias de Chile para socorro de la dicha gente de guerra y que asimismo mande V. S. que se envíe a los oficiales reales de aquella tierra el dinero que le pareciere ser necesario para las cosas que dicen los dichos procuradores que pueden comprar allá y que para enviar con el gobernador que ha de ir alguna gente S. S. dé orden cómo se levante la que se pudiere y le pareciere y que todo el dinero que para los dichos efectos fuere necesario se gaste y pague de la Real Hacienda de la caja real de

esta ciudad por los dichos oficiales reales y así lo acordaron y firmaron (siguen las firmas).

12 de marzo de 1599

12.—Carta de fray Antonio de Victoria a S. M. avisando la muerte del gobernador Loyola y sugiriendo que los indios sean dados por esclavos.

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1673, págs. 102-105.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 102-104.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 90 v.92.

SEÑOR. Los sucesos de este reino han sido tan variables en el discurso del gobierno de Martín García de Loyola que obliga a los vasallos de Su Majestad y más de mi profesión, a hacer relación a vuestra persona real que es quien ha de dar y remediar pérdida tan grande como ha sido la muerte del dicho gobernador, el cual teniendo nueva que en la ciudad de Angol, frontera de guerra, había necesidad de su asistencia, salió de la ciudad Imperial con cincuenta hombres, atravesando veinte leguas que hay de guerra de una ciudad a otra y aquella primera noche donde durmieron le acometieron trescientos indios de a caballo en el alojamiento y los nuestros, dejando al triste gobernador con otro siete peleando, huyeron y se despeñaron de una barranca de un río, donde murieron ahogados y hechos pedazos y el gobernador con los siete acabaron sus vidas en manos de los indios, peleando como valerosos soldados, suceso de lamentar y no se escapó sino fue un soldado, el cual cogieron los indios vivo y le rescataron por un cacique de estima que los nuestros tenían preso, el cual dio nueva verdadera de este miserable suceso. Este fin tan lastimoso tuvo el triste gobernador a cabo de seis años que gobernaba esta tierra, con tanto trabajo de su persona que jamás faltó un punto de la guerra y tenía lo más de ella de paz. Llegada la nueva desastrada a la ciudad de Santiago, cabeza de esta gobernación, el licenciado Pedro de Vizcarra, teniente de gobernador, se hizo recibir por gobernador y capitán general sin tener poder ni facultad para ello, el cual por ser viejo y poco soldado y no amigo del gobernador muerto, por haberle reprendido su mal proceder en su oficio, sólo se ha ocupado en hacer informaciones contra el muerto gobernador, con testigos buscados para este propósito, cosa bien excusada, pues en ello no se sirve a vuestra real persona ni trae prove-

cho a este afligido reino con la muerte del gobernador Loyola y tan gran victoria como el enemigo tuvo y viendo el poco ánimo con que los nuestros habían resistido a su acometimiento se han animado tanto que han puesto cerco algunos fuertes y ciudades y muerto muchos españoles, que llegan a más de ciento, que para esta tierra es gran pérdida y tan grande que si el virrey del Perú no provee con brevedad de gente y gobernador este reino se perderá de todo punto.

La obligación que tengo de religioso y provincial de esta provincia de la orden de Predicadores me obliga en conciencia y por la experiencia que tengo de las cosas de este reino a decir que esta guerra no se acabará sino es que vuestra real persona dé por esclavos estos indios, tan merecedores de este castigo por su pertinacia y delitos tan graves como han cometido contra la divina majestad y vuestra real persona, a quien Nuestro Señor en su santo servicio conserve. De la Concepción, reino de Chile, y marzo 12 de 99. *Fray Antonio de Victoria* (con su rúbrica).

13 de marzo de 1599

13.—Parecer del Consejo de Indias sobre las personas que han de nombrarse para dos canonjías en la Imperial.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1588, págs. 149-150.

SEÑOR. En la iglesia catedral de la ciudad Imperial de Chile están vacas dos canonjías por muerte de Diego Valdenebro y de Luis Bueno Caro y habiéndose mirado en las personas que pueden ser a propósito para ellas, las que se ofrecen son: Alonso Rodríguez de Hontiveros, clérigo que ha estudiado artes y teología, hijo de Tomás Núñez de Salazar y nieto de Francisco Rodríguez de Hontiveros, que han servido muchos años en la guerra de aquel reino, con sus armas, caballos y criados y en otras cosas, gastando mucha hacienda en ello.

Diego López de Azoca, clérigo presbítero, hijo de conquistador y poblador del Perú y Chile, que ha estudiado con cuidado y ha más de catorce años que se ordenó de sacerdote, de que consta por información, y el provisor y cabildo le aprueban por virtuoso, buen latino y de buena vida y costumbres.

El bachiller Bartolomé Barriga, clérigo presbítero, residente en el Perú, que se ha ocupado mucho tiempo en la administración de los sacramentos

y en muchos beneficios y doctrinas que ha tenido y llevado por oposición, por sus letras y suficiencia y por información hecha de oficio y parecer del virrey y audiencia de los Reyes consta de sus partes.

El bachiller Francisco de Zorita que por informaciones que ha presentado consta que ha muchos años que pasó a Chile ha sido catedrático y leído latinidad en esta iglesia y ha sido cura en diferentes partes de aquel reino y servido en el ejército del, administrando los sacramentos y haciendo otras cosas particulares, y los gobernadores aprueban su persona y lo que ha servido.

Jerónimo López de Agurto, residente en Santiago de Chile, capellán de la capellanía que los indios tienen en aquella ciudad, su abuelo sirvió de maese de campo y su padre de capitán en el Perú y Chile, en la conquista y pacificación de aquellas provincias y él ha servido en la predicación y conversión de los indios y administración de los sacramentos, con mucha aprobación de su vida y ejemplo, de que consta por información hecha de oficio y el gobernador y el deán y cabildo aprueban su persona.

Gonzalo de Soto Seseña, hijo de Francisco de Soto, vecino de la ciudad de Santiago de Chile, que ha servido treinta y cinco años en aquellas provincias muy aventajadamente, señalándose en la guerra valerosamente y haciendo cosas particulares, en que ha gastado mucha hacienda, como ha constado largamente por muchos papeles y recaudos y éste su hijo ha estudiado con mucho cuidado y es sacerdote de aprobación.

Destos o de otros mandará V. M., elegir los que sea servido. En Madrid a 13 de marzo de 1599 (hay siete rúbricas).

Dénse a Diego López de Azoca y a Jerónimo López de Agurto (hay una rúbrica).

30 de abril de 1599

14.—Carta del cabildo de Santiago a S. M. sobre el levantamiento de los indios y necesidad de situar pagas para el ejército.

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1675, págs. 108-113.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 107-112.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 93-95 v.

SEÑOR Antes que sucediese la muerte del gobernador Martín García de Oñez de Loyola dimos aviso a Vuestra Majestad del estado de este reino

y guerra y daño que evidentemente se esperaba recibir de enemigos que había seis años que debajo de nombre de amigos estaban tan bastecidos de armas, caballos, ganados y otros peltrechos de guerra que en la simulada paz con gran cuidado habían procurado y adquirido. Fecho su intento por esto y otras premisas no ignorado de todos los que son soldados, aunque el gobernador no admitía lo que en esto se le decía y en algunas ocasiones entendió la determinación que tenían de matarlo yendo por amigos en el campo y aunque convencidos de esto no los castigó, hasta que sucedió matarle y a todos los que con él estaban, de que luego dimos aviso a Vuestra Majestad.

El daño que después hemos recibido es como se revelaba, perdiendo con algunos capitanes muchos soldados, habiéndonos acometido el enemigo casi a un mismo tiempo en las fronteras de la Imperial, Angol, Arauco y Santa Cruz, fuerte de Jesús y Candelaria, donde nos han muerto la tercia parte de la gente que en ella había y despoblado y retirándose a la ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús y de la Candelaria, sin otro fuertezuelo de poca gente que estaban entre los indios de paz para asegurarlos y se han levantado y muerto la gente de ellos, de donde y las demás fronteras han tomado los enemigos muchas armas, caballos, gran suma de ganados y bastimentos, talando los campos y heredades, señoreándose de la compañía por la gran fuerza de caballería que tienen y de que usan con mucha destreza y nuevo modo de pelear que entre nosotros con nombre de amigos han aprendido.

Ultimamente acometieron la Imperial y mataron al capitán de aquella frontera y casi a toda la gente que salió con él y una compañía que venía de Valdivia a su socorro, levantándose los indios de paz de los términos de la Imperial y Valdivia, de donde por ser conjuración general avisan sin duda harían lo mismo los de los términos de las ciudades Rica, Osorno y Castro. No se sabe el daño que han hecho, están todas estas ciudades con muy poca gente y esperanza de sustentarse, porque la Imperial, Arauco, Angol están muy apretadas, cercadas de enemigos, no poseen más de lo que cubren las paredes

Esperamos socorro del virrey del Perú para podernos sustentar hasta que llegue el de Vuestra Majestad, que como rey y señor natural tenemos cierta esperanza, que nos sustenta a muchos, que sin otro premio que el celo del real servicio de Vuestra Majestad sirven hasta morir con la mayor fidelidad y perseverancia que se puede decir y aunque de los tales hay satisfacción que jamás faltarán, hay otros que son soldados sueltos, sin sueldo y no la tene-

mos que sufrirán el gran trabajo y riesgo que de presente se padece y nos pone no menos cuidado que el enemigo. Todo pide la brevedad del socorro que esperamos de Vuestra Majestad para restauración de este su reino y que no se acabe de perder el miserable resto.

Esta ciudad, como cabeza de gobernación, ha sustentado y sustenta el peso, costo y gasto de la guerra con las personas y vidas y haciendas de sus vecinos y moradores. Por la misma causa está en tal extrema necesidad que ha menester socorro, favor y ayuda para se poder sustentar y aunque de esta flaqueza había sacado el gobernador Martín García de Loyola parte de los vecinos y moradores y estaban en la guerra por su orden, el licenciado Pedro de Vizcarra, teniente general de este reino por Vuestra Majestad que por muerte de Martín García de Loyola le gobierna, luego que tuvo aviso de ella salió de esta ciudad con la gente que pudo y resto de los vecinos y moradores y están las fronteras sustentándoles a gran costa de sus haciendas, señalándose en los rencuentros y batallas, derramando su sangre y poniendo sus vidas por la defensa en el real servicio de Vuestra Majestad, como siempre lo han hecho y si el socorro viene del Perú con brevedad y copioso podremos con él sustentar el reino algún tiempo, que para lo que es conquistarlo y acabar la guerra es menester que Vuestra Majestad lo envíe de esos reinos de manera que entre mil hombres y que tengan paga para sustentarse, que por no haber informado a Vuestra Majestad esta verdad los goberandores por sus particulares pretensiones y dar a entender que han sustentado la guerra con menos costo de la hacienda real de Vuestra Majestad, siendo mucho mayor y perpetuo el gasto por no se hacer de una vez y supliendo con sangre y vidas de pobres las han consumido y salen ricos, de donde todos somos pobres y el reino y guerra siempre en peor estado, hasta el extremo en que está de perderse si no se remedia.

A Vuestra Majestad humildemente suplicamos nos socorra, compadeciéndose deste su reino donde están a punto de perecer a manos de estos crueles enemigos muchos niños inocentes, viejos, mujeres, religiosas y seglares y religiosos, sacerdotes y predicadores evangélicos y de que queden en su poder y profanen los conventos y iglesias y ornatos de ellas y de vasallos que tan lealmente han servido y sirven a Vuestra Majestad con las personas, hacienda y vidas, que nuestro blanco y blasones que ningún príncipe en el mundo los tiene de más fidelidad y en parte tan remota con esto nacen, viven y mueren, gloriándonos de tener al príncipe y señor natural, pues por la misericordia divina tiene Vuestra Majestad meritísimamente renombre

de defensor de nuestra santa fe católica en estas partes propagada, extendida y sustentada con nuestra sangre y vidas debajo del católico nombre y amparo de Vuestra Majestad, a quien Nuestro Señor nos guarde como la cristiandad deseamos y hemos menester. Santiago de Chile, 30 de abril de 99 años. *El licenciado Francisco de Pastene; Gaspar de la Barrera; Tomás de Pastene; don Melchor Jofré del Aguila; Juan de Gálvez; Alonso del Campo Lantadilla; Diego de Ulloa.* Con acuerdo del cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad de Santiago. *Ginés de Toro Mazote*, escribano público y de cabildo (con sus rúbricas).

18 de junio de 1599

15.—*Acuerdo para levantar en Lima 500 hombres para el socorro de Chile, en que se inserta una carta del licenciado Vizcarra.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 19-23. Archivo Nacional, Ach. Gay-Morla, t. 103, págs. 13-24 v.

Acuerdo en que se determinó y acordó que se levantasen quinientos hombres en todas las partes que se pudieren levantar vistos los avisos y relaciones que se enviaron de Chile del estado en que quedaba aquella tierra y que se les dé de socorro el que se dio a la gente y capitanes que llevó D. Francisco de Quiñones. Y que se envíen bastimentos y compren armas y se socorra a la gente de la tierra y se envíe alguna artillería.

EN LA CIUDAD de los Reyes, en diez y ocho días del mes de junio de mil y quinientos y noventa y nueve años, estando en acuerdo general S. S. el señor don Luis de Velasco, etc., propuso S. S. en el dicho acuerdo que como sabían por la muerte de Martín García de Loyola, gobernador que fue de las provincias de Chile, había proveído en su lugar a don Francisco de Quiñones y que aunque se acordó que se levantara en esta ciudad trescientos hombres para socorrer las dichas provincias de Chile y que se enviase socorro de ropa y otras cosas, porque se representaba que los indios de guerra visto que habían muerto al dicho gobernador y a cuarenta hombres que llevaba en su compañía y hecho otros robos, se desvergonzarían e intentarían hacer todos los daños que pudiesen y que aunque por S. S. y por el dicho don Francisco de Quiñones y el maese de campo y capitanes que nombró

se procuró levantar el dicho número de gente, no se pudo hacer, así por la poca devoción que todos tienen de ir a aquella tierra como por otros socorros que se han enviado y el que se envió a la ciudad de Panamá y la gente que llevó la armada de S. M. en que fue la plata de su Real Hacienda y de particulares, para lo que han salido de esta ciudad en tan poco tiempo más de setecientos hombres y por lo que convenía la asistencia y presencia del dicho gobernador en aquella tierra le mandó salir con la gente que no se podría levantar y salió a los doce de mayo del puerto del Callao, con dos navíos y el socorro de ropa que se pudo enviar por la falta que hay de ella respecto de no haber venido ropa ni flota, quedando a S. S. el cuidado y cargo de enviar la demás gente y socorro que pudiese y habiendo escrito al gobernador de Tierra Firme y ordenado a don Juan de Velasco, su lugarteniente de capitán general que fue este presente año por general de la dicha armada que llevó la dicha Real Hacienda, que procurase traer y recoger de allí la gente que pudiesen para el dicho socorro y haciendo otras diligencias en otras partes deste reino para levantar la que se pudiese con las nuevas causas que se ofrecen y avisos que S. S. ha tenido del licenciado Vizcarra, teniente general de las dichas provincias de Chile que usaba el oficio de gobernador dellas y con la relación él había enviado de los muchos daños, alzamientos y muertes que los indios de guerra habían hecho e iban haciendo, así en españoles como en indios que estaban de paz, de que se temía alzamiento general en los indios de toda la tierra y gran ruina y destrucción della y por otros daños de gran consideración que se dejaban entender parecía que todo pedía que se reforzase el dicho socorro, como lo verían por la relación y carta que S. S. recibió a los catorce de éste que se leyó en el dicho acuerdo, cuya copia es del tenor siguiente:

Carta.—Después de haber escrito ayer a V. E. lo sucedido hasta ahí, un indio por la tierra de Angol en cuatro días me trujo las cartas que con ésta envió del chantre y provisor de la Imperial y del sargento mayor D. Juan Rodolfo y del capitán Francisco Galdames de la Vega, que es uno de los buenos capitanes de este reino, con otras que no envió y por ellas verá V. E. el miserable estado en que queda aquella ciudad, sin la gente necesaria y sin caballos y asolados los fuertes que la conservaban y socorrían y rebelados los indios de encomienda y los pocos yanaconas que les quedó para irse con los enemigos y ellos retirados a la casa que fue del obispo y quemado parte del pueblo e imposibilitados de ser socorridos por tierra y por mar [por] no haber navío y cuando esto hubiera, faltar el sujeto principal de copia de gen-

te, porque con la que salió de Santa Cruz y del fuerte de Jesús se han reforzado estas fronteras de Angol y Chillán y hecho rostro a Arauco y es todo de muy limitado para alguna defensa y no para fuera ni acudir a otras partes y si se dilata este mes el socorro que de V. E. se espera está en evidente contingencia rebelarse todos los indios de arriba y de todo el reino y ser necesario nueva conquista e yo por mi parte he hecho lo posible previniendo y proveyendo lo que en pendencia militar debía en todas materias y ocasiones que han sucedido y así suplico a V. E. se conduela de este reino con el copioso y breve socorro de ropa y gente y si el que se hubiese enviado que a mi cuenta era cerca no fuese tal, se envíe el suficiente y navío que esté en este puerto de armada. No refiero grandes e irreparables inconvenientes que resultarán de la dilación que V. E. tiene previstos y con esto satisfago a mi obligación y con perder la vida prontísimamente en servicio de mi rey y de V. E., cuya excelentísima persona Nuestro Señor guarde largos años en su santo servicio para el bien destos reinos. De la Concepción y de abril diez y siete de noventa y nueve. *Licenciado Vizcarra.*

Sin fecha

16.—Relación dada por fray Antonio de Riveros y fray Pedro de Angulo a don Francisco de Quiñones sobre el estado de las ciudades del sur.

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1670, págs. 84-89.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 84-90.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 82-84 v.

A TODOS ES notorio y manifiesto las grandes calamidades y ruinas que han venido por este miserable reino de ocho meses a esta parte, causadas de insignes sucesos que el enemigo ha conseguido en este breve tiempo, con muerte de 200 capitanes y soldados, y estas adversidades no se deben sentir tanto como otras mayores que se esperan, resultantes de un temor desconsiderado que reina en los corazones de muchos con plática ajena de la nación española, en decir que ya los indios son tan buenos como los españoles, razón por cierto abominable y que se debe desterrar pues el enemigo no es más de lo que se solía ni tiene más fuerza de la que los españoles le han

dado por real gobierno. Y para comprobar esta verdad no es menester muchos discursos más de considerar que al tiempo que mataron al gobernador había el enemigo fuerza divisar las fronteras con sólo defensa del nombre de paz y como ésta faltó con los falsos amigos no tuvieron otro remedio sino cerrar las puertas de su fortaleza y casas dejándoles el campo y como señor del y no haber tenido cuerpo a quien temer y respetar ha ejecutado sus intentos muy a su salvo. Y donde ha tenido alguna resistencia ha hecho como de antes que es de temer el valor de los españoles como se vio por experiencia en el suceso que tuvo el general Francisco Jofré, en medio de sus victorias, que con cuarenta hombres desbarató más de ochocientos bárbaros. En Angol sucedió lo mismo y con tan pequeños número degollaron 200 enemigos en la Villarrica, por el consiguiente en Gualqui se vio lo mismo y si mataron al gobernador con cincuenta y siete hombres fue porque nadie tuvo lugar para tomar las armas. Si en la Imperial al capitán Andrés Valiente fue por tener los enemigos de la puerta adentro y confiado de ello le tomaron vivo y a su gente sin poderse favorecer unos a otros. Si el Angol llevaron un fuerte fue con traición de los mismos de paz y sobre seguro, de manera que si bien se mira no ha tenido el enemigo victoria de bueno a bueno y esto bastó para que todos sacudieran el temor de sus hombros. Considerando que el valor de la nación española no puede faltar y conforme la necesidad presente, no hay otro remedio sino el que el señor gobernador toma en juntar sus fuerzas en un cuerpo y acudir a la ciudad Imperial, como más necesitada y donde pende la mayor parte del reino, con pena de perderse todas las ciudades de arriba y que perezcan a manos de crueles enemigos más de mil hombres, niños y mujeres españoles, porque estando la ciudad de Angol de ordinaria cercada y haberla quemado el enemigo parte de ella y con tanta falta de mantenimiento y la Villarrica cercada y todos los indios de la comarca cercada rebelados y la de Osorno de la misma manera, Valdivia fortalecida en una cuadra, sin más indios de los que tienen dentro de ella y cerrado el comercio y correspondencia de todas sin saber la una de la otra más ha de cinco meses, con más de cincuenta mil indios de guerra y todos con necesidad de bastimento, arma, gente y municiones y haber de dejar fortalecido y vituallada esa ciudad de la Concepción y la de Chillán y tan desarmada de gente la de Santiago sola. Está con alguna seguridad ésta de Santiago y la de Coquimbo, la ciudad Imperial está en tan conocido peligro como a todos es notorio, si no se socorre con tiempo el enemigo ha de cargar sobre ella con todas sus fuerzas para llevalla y le hará con gran

facilidad, que de ninguna manera se pueden sustentar mucho tiempo un pueblo reducido y encerrado en una cuadra de sitio. Y perdida esta ciudad será reventar un volcán de fuego que con llamas de tan gran victoria, alzarse los ánimos de todos los indios de paz para que tomen las armas y ayudados de sus vecinos hagan lo mismo de cuatro ciudades que de suyo están indefensa y ejecuten en los miserables moradores sus acostumbradas crueldades, pues que será ver mujeres tan nobles y delicadas doncellas recogidas monjas de gran santidad desnudas y infamadas y ultrajadas de la más cruel, torpe y mala nación del mundo y entregadas a su perpetua servidumbre. Qué dolor padecerán las miseras madres que por desdicha parien cuando sean los patios de sus casas, sus tocas y vestidos regados con sangre de sus inocentes hijos, que por serlo pensarán hallar remedio en el regazo de sus desdichadas madres de donde serán con brevedad despojados y a sus ojos despedazados, y cuando algunos haya tan perverso y malo que no se comueva a semejante lástima mire y abra los ojos y considere que todo el pensamiento del reino está pendiente de la fuerza que el señor gobernador juntare para esta santa y forzosa empresa y si por defecto de no acudir al señor gobernador unánime y conformes con todas nuestras fuerzas posibles le sucediese cualquiera desgracia, absolutamente quedaba el enemigo señor de todo el reino, conforme al estado de las cosas presentes y así para negocio que tanto importa y que va por todo tengo por infame, traidor y aleroso contra Dios, contra el rey y su patria al hombre que a semejante ocasión pretendiere excusarse, antes si ser pudiese habían de procurar las personas eclesiásticas a tan conocido peligro tomar las armas y ayudarse unos a otros, pues no se pretende ofender sino defendernos y la defensa es permitida a todos estado de derecho natural, especialmente contra apóstatas sacrílegos que siendo cristianos han quemado y robado los templos y muertos los sacerdotes, profanando las cruces e imágenes de nuestro Señor Jesucristo y su bendita madre, de quien deben confiar que haciendo de su parte cada uno lo que es obligado alcanzará victoria para honra y gloria de su divina Majestad y remedio de sus casas, vidas y haciendas, y prometemos a V. S. en Dios y en nuestra conciencia que el socorro que el licenciado Vizcarra envió fue de más daño que provecho por no ser de más de 48 hombres y éstos tan inútiles y desarmados que se reían los indios de ellos. *Fray Antonio de Riveros, fray Pedro de Angulo.*

Demás de las necesidades referidas por nuestros pecados se han recrecido y acrecen en esta ciudad mil pleitos y pesadumbre por algunas cédulas de

encomienda que el licenciado Pedro de Vizcarra dio en blanco a algunas personas, las cuales con muertes de un vecino de quien vacaron algunos indios con estar de guerra han en él sido las cédulas que son tres o cuatro y todos los piden. Suplicamos a V. S. lo remedie y se revoquen pues tantos pleitos causan.

26 de mayo de 1591

17.—Carta de Francisco de Quiñones al Consejo de Indias sobre las diferencias entre don García de Mendoza y el arzobispo su cuñado.

Archivo de Indias, 70-4-27.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 90, doc. 1271, págs. 168-185.

EN UN PLIEGO del señor Juan Gutiérrez Flores escribí a V. M. y con el padre fray Juan Quijada dando a V. M. cuenta de algunas cosas de este reino y de la salud del arzobispo y de todos los de esta casa de V. M. y que en lo que se le ofreciese al padre fray Juan Quijada V. M. le hiciese merced con justicia. En lo que al señor Juan Gutiérrez Flores se le ofreció en tiempo del conde yo le serví como a deudo como era razón.

El proceder del señor don García con tantos agravios de esta casa y aun de este reino dan ocasión a que el arzobispo se queje a Su Majestad y a su Real Consejo y algunas cosas que se han atravesado, demás de que Su Santidad las entendiera en gran deshonor de la dignidad y persona del arzobispo y por parecerme que S. M. no sería servido de que el arzobispo se quejase a Su Santidad le supliqué no hiciese información de ello ni la enviase a Roma y así se ha dejado y yo tengo vergüenza por lo que me toca de decir en esta carta, lo que fue remítome al licenciado Castillo que lleva relación de esto y la dará a V. M. y de las demás que en este reino pasan que bien entiendo que según son los agravios no faltarán escritores y yo me remito a ellos. Sólo daré mi queja que no es pequeña y así la daré a cada uno.

El virrey mandó que los indios de San Lázaro y camaroneros y oficiales se redujesen al cercado habiendo pocos días que el conde del Villar y la audiencia los había reducido al sitio que tenían y hízoles V. M. iglesia muy buena y en ella el Santísimo Sacramento y se les puso un clérigo muy honrado que los doctrinaba y el arzobispo todos los domingos y fiestas les iba por la mañana a decir misa y les predicaba en la lengua, sin tratarse en mu-

dar estos indios con el arzobispo empezó a derribarles sus casas y quemárselas y a los que no se querían ir con brevedad al cercado les llevaban a la cárcel y les trasquilaban y azotaban y el provisor no estando aquí el arzobispo parece que Juan Ortiz de Zárate, persona a quien estaba cometida por el virrey la reducción, sacó unos seis indios dentro de la iglesia donde estaba el Santísimo Sacramento y los ató y el provisor viendo un desorden tan grande y los llantos que todos los indios en general daban, diciendo que no habían de ser doctrinados de los padres de la Compañía, que antes se dejarían matar porque les tomaban sus haciendas y les prendían a sus mujeres y hermanas, el provisor hizo notificar un auto al dicho Juan Ortiz de Zárate que volviese los indios a la iglesia o diese razón donde estaban. Por solo este auto mandó el virrey a su guarda y a la compañía de arcabuceros que muerto o vivo le prendiesen al provisor y le llevasen al Callao preso para embarcarlo. El virrey en aquella sazón había ido al Callao y así llevaron al provisor con toda la guarda preso, con grande alboroto de este pueblo y el virrey mandó llamar a la marina al provisor a manera de quererlo embarcar y el provisor mostró el auto que había hecho y el virrey le mandó volver para su casa. Llegado el arzobispo dentro de cuatro días a esta ciudad y visto el agravio que a su provisor se le había hecho, quiso proceder contra las personas que le habían llevado y pareciéndome que era entrar luego el arzobispo con el virrey en pendencia, le supliqué fuese servido de suspenderlo y por vida de V. M. y del arzobispo que hice al notario que se hiciese malo dos días y antes se quedó este negocio y en todos los que se ofrecen semejantes hago lo propio, por parecerme que S. M. se sirve de ello, como es buen testigo el conde del Villar.

Concertóse el virrey con el arzobispo que los indios de San Lázaro y camaroneros estuviesen en iglesia aparte en el cercado y el arzobispo hizo iglesia a su costa, por concierto del virrey y paga al clérigo cuatrocientos y cincuenta pesos ensayados y la concordia fue que se estuviese esto en esta forma hasta tanto que Su Majestad mandaba otra cosa, porque los indios consentirán antes ser ahorcados que ser doctrinados de los padres de la Compañía y visto el virrey que el arzobispo hizo la iglesia y había puesto el clérigo y iba recogiendo los indios que andaban huidos en los cañaverales y de éstos que se huyeron, se ahogaron treinta en una balsa y otra india yendo huyendo con una criatura se despeñó del cerro de San Cristóbal y se mató ella y la criatura y en la hacienda se les hizo mucha suma de daño de dinero para su miseria, impidiendo los de la Compañía llevar e tener allí es-

ta iglesia aunque era en el ínterin trataron con el virrey de crear un juez conservador al arzobispo y no lo queriendo aceptar ningún partido de las órdenes, llamó al maestrescuela de los Charcas y le importunó él y la virreina que aceptase el ser juez conservador otra el arzobispo sin haber causa que fuese suficiente aunque fue alegado por el arzobispo en la audiencia estas razones: que las bulas no eran pasadas por el Consejo. Los oidores están de tal suerte y el virrey tan apoderado en ellos que no bastó ninguna de las razones alegadas por el arzobispo y de todo esto va por su jurisdicción y el visitador es buen testigo de esto, porque él me ha dicho lo más de esto; el juez conservador empezó a proceder contra el arzobispo con mucha desvergüenza y los padres de la Compañía como se ven favorecidos del virrey con mucha más. El arzobispo mandó al provisor que prendiese al juez conservador como persona que no tenía suficiente causa para serlo, entendiéndolo por el virrey envió su guarda y defendió al juez. Visto que el arzobispo defendía esta causa de estos indios por parecerle al virrey que por este camino le podrá afligir, le toma la posesión de una casa que había comprado por su dinero, como parece por la escritura donde el arzobispo había metido treinta muchachos pobres y un rector y les daba de comer a su costa en forma de colegiales, porque lo que se había cobrado de los clérigos era muy poco y está en pleito y el proceso en la audiencia y el cabildo no ha pagado un real, porque asimismo está pleito pendiente sobre ello en la audiencia y de las penas de cámara que S. M. le tiene hecha merced como comisario de la Cruzada las aplica para el dicho efecto y no se hallará que el arzobispo ni persona por él en todo el tiempo que ha que es arzobispo, haya aplicado un real de penas de cámara para limosnas y obras pías; de la visita general que hizo entiendo que debió llegar [blanco] todo el cuerpo de las condenaciones a veinte y ocho o veinte y nueve mil pesos corrientes la tercera parte de esto, que es la pena de cámara, debe así montar ocho o nueve mil pesos, los cuales los ha aplicado para la cárcel o seminario o para la obra pía que le pareciere. Al virrey le han hecho entender (y él es fácil) que el arzobispo tiene grandes condenaciones para el seminario y ha puesto en plática de que los oficiales reales le tomen cuenta. Mire V. M. dónde llega a pasión y disparate y con juramento a Dios a V. M. que están gastados por cuenta del arzobispo en la casa y en dar de vestir a los niños pobres del Seminario y en darles de comer pasados de veinte y ocho mil pesos corrientes, porque la casa costó los quince mil y quinientos. Queriendo el arzobispo proceder contra los que le habían tomado la posesión de su casa, el provisor y yo le

suplicamos lo dejase y de todo dióse cuenta a Su Majestad y en todo lo que ha sucedido he procurado hacer con el arzobispo lo que he podido y el provisor ha hecho lo propio. Habrá cuatro días que el virrey poderosamente con su guarda, sin darle cuenta al arzobispo de cosa, allegaron a las casas del arzobispo donde tenía estos pobres niños con su rector y con una orden que todo el lugar estaba admirado y cierto que el arzobispo iba con fin de poner más de cincuenta y acudilles con todo lo que no supliese con la renta del Seminario y él picó el escudo de sus armas con unas picas y barretas y se las echó en el suelo hechas mil pedazos y para dar color a esto y hacerle esta injuria tan grande nacida por la defensa de los indios de San Lázaro, puso un escudo de armas de Su Majestad, que aunque es honra las armas de Su Majestad tenerlas cada uno en su casa y yo de mi parte las llevara a cuestras si fuera necesario y el arzobispo las pusiera sobre su cabeza, aunque tiene por áspera cosa la injuria y agravio que se le ha hecho con tanto escándalo y alboroto de esta ciudad, procedió con descomuniones contra los que le picaron las armas y puso entredicho. Visto el virrey que el arzobispo no quería absolver a los que le hicieron esta injuria ni alzar el entredicho, porque lo que el arzobispo respondía a las provisiones era que satisfaciesen la injuria que se le había hecho. Ha sido necesario contar a V. M. todas estas cosas para que V. M. entienda el agravio e sin justicia que se me ha hecho. Ha más de cuarenta días que estoy en la cama de una enfermedad bien prolija y el virrey me envió a llamar y estando sangrado ocho veces yo le envié a decir que yo me estaba muriendo pero que con todo eso que si mi ida convenía al servicio de Su Majestad que iría, aunque me llevasen dos negros en brazos. Envióme otro recado que convenía al servicio de Su Majestad y me llevaron dos negros y me metieron en un aposento y me envió a decir el virrey que me diese por preso y de ahí a un rato me sacaron de este aposento y me metieron en otro y dentro de un cuarto de hora vino un alcalde de corte y en brazos me metieron en un coche y me llevaron al Callao y me embarcaron en un navío con treinta arcabuceros de guarda y envió a decir al arzobispo que si quería que me volviese, que alzase el entredicho y absolviere a los descomulgados, porque si no me enviaría a España y enviaría a mi mujer y a mis hijos y me secuestró mis bienes y a doña Grimanesa le envió a decir por el prior de Santo Domingo que lo acabase con el arzobispo e si no que la embarcaría y la enviaría a España. Visto el arzobispo que yo me estaba muriendo dijo que me trajesen y que alzaría el entredicho por nueve [blanco] *ad reincidentiam* y absolvería y así el virrey envió una carta

al general para que me sacase del navío y me enviase y así llegue a esta ciudad y estoy en la cama muriéndome. Estando el doctor Castilla conmigo, me envió un recado el virrey con un paje que dentro de tantas horas hiciese al arzobispo alzase las censuras e si no que aunque me estuviese muriendo me tornaría a embarcar y la causa por que fue este recado fue que viniendo los alabarderos y criados suyos que habían sido en picar y derribar las armas del arzobispo, les dijo el provisor que los que habían puesto manos en los clérigos y rótoles los manteos y dádoles puñadas diesen una petición aparte, los que habían picado y derribado las armas echádolas por el suelo diesen otra aparte, dijeron que no habían de dar petición que quien se lo había mandado hacer haría que les absolviesen. Fuéronse al virrey y porque el provisor no les absolvió luego y sin petición, dio voces diciendo que embarcaría al arzobispo y al provisor y a todos los de esta casa sin dejar generación de nosotros y a mí, como digo, me envió el recado para que hiciese eso, si no que me embarcaría y así el provisor apremiado de esto le absolvió sin dar la petición y al arzobispo le ha dado a entender que le embarcará y le enviará por el Estrecho de Magallanes y que le quitará la renta y comida de suerte que de pura hambre viniese a hacer lo que quisiese. El arzobispo está determinado de salirse de esta ciudad y no volver a entrar en ella hasta que Su Majestad le mande otra cosa. Suplico a V. M. sea esta casa tan favorecida de V. M. como yo lo fuera del señor Gonzalo Gutiérrez, que está en el cielo y si es posible se me alcance una cédula para que me pueda ir a España con mi casa y que no me pueda embargar mis bienes ni embarcarme para otra parte sin ser oído en la audiencia, porque si algún delito hubiere hecho no quiero que V. M. me haga ninguna merced, pero sin culpa y habiendo yo servido a Su Majestad y habiendo derramado tanta sangre en su servicio y sido esclavo tres años en las galeras del turco y haberme hecho pedazos un hermano mío, caballero del hábito de San Juan, y muerto en Constantinopla y en este reino haber yo servido y haber dado tan buena cuenta de lo que se me ha encargado y ser sobrino del capitán Juan Mogrovejo de Quiñones, que fue de los de Cajamarca y vecino de esta ciudad y yendo al levantamiento del cerco del Cuzco le mataron los indios y le comieron, habiendo servido todos de la suerte que digo no es justo que el virrey por sus pasiones particulares me haga agravio pues en ello no se sirve a Dios ni Su Majestad. Yo estoy bien de camino para este reino, testifico a V. M. que si me hallara con salud me fuera en esta flota porque está esta ciudad y todo el reino más triste que V. M. podría imaginar y si entraren tres navíos de ingleses se viere

presto en condición, porque está la gente tan sentida de ver que todo cuanto el virrey da es a sus criados y paniaguados, que tocándose aquí una arma no salieron veinte hombres a la plaza; todo [blanco] y navío de la China y otras muchas cosas que otros lo dirán, que yo sólo quiero decir mis duelos. El arzobispo entiendo que escribe a V. M., es un santo y todo cuanto tiene da por Dios aunque el virrey, dicen, dice otra cosa. El arzobispado renta este año trece mil y quinientos pesos y de cuartas valdrá mil y quinientos ensayados, el año que menos da de limosna [blanco] de siete mil pesos corrientes, sin las limosnas menudas y las de la Semana Santa, que da el Jueves Santo, mil y ciento y cuarenta pesos corrientes. A mí me ha dado en todos estos años que aquí [he] estado, catorce mil pesos y le perdoné todo lo que le había prestado en Granada, que fueron un cuento y tantos mil maravedís y con este dinero y con cuatro o cinco mil pesos que tenía y con siete que me había valido el corregimiento, lo he enviado a España y se han hecho dos viajes con este dinero y otro de Tierra Firme, que prestado y de contado me trujeron cuarenta mil pesos de cargazón y si se hallere que fuera de los catorce mil ducados, habiendo perdonado lo que digo, me hubiese dado el arzobispo cien pesos más ni aprovechándome de su hacienda más del gasto que nos hace, yo digo que lo daré de limosna a un hospital. Esta hacienda se ha ido aumentando porque no he tenido desgracia ninguna y no costeó sobre ella. Dícenme que dice el virrey que de dónde tengo yo tanta hacienda y que me ha de pedir cuenta de ella. Yo respondo a esto que también la puede pedir a Juan Pérez de las cuentas y a todos los que aquí vivimos. Este negocio va tan desaforado que es justo que V. M. y todos esos señores lo remedien con juramento a Dios, aunque entiendo y lo entenderá V. M. de los que fueron de este reino que mayores agravios vasallos de Su Majestad no han recibido con gobernador como con éste, porque lo del marqués de Villamanrique es cosa de donaire, la tierra la tiene tan perdida en lo que es gobierno que el año pasado valió una fanega de trigo amasada treinta pesos y él y sus criados y allegados comían a cuatro y aún menos y este año se entiende que valdrá cincuenta y hoy no se halla bocado de pan en la plaza, estando la tierra llena de trigo. Los indios de Potosí se venden como borricos: veinte indios por dos mil pesos ensayados y antemano y esto yo lo sé porque una partida de barras vino a un conocido mío encaminada. Esto todo es de sus criados y la peor que tienen es el corregidor, hace a un amigo que les dé tantas barras de minas y con arte y con este título les da los indios que piden y así lo hizo en esta partida que digo y esto es lo de menos,

porque el navío de la China le valdrá doscientos o trescientos mil pesos, como le valdrá un real: sacó públicos trescientos mil reales de a ocho. Mire V. M. lo secreto que sería va un teatino por medio general y que las compras se hagan todas delante de él y éste las firme y que si muriere el capitán que es el teatino [blanco] valdrá tres millones. Este navío llegó aquí con bien, entiendo que trae sedas de Granada, que les ha de hacer dar un baque muy grande porque entrarán una gran suma de seda y la flor que aquí se tuvo fue bien de risa, que tres meses antes o cuatro que el navío se partiese echó el virrey un bando que nadie metiese ropa de la China so pena de pérdida, porque la suya tuviese buena venta. Suplica a V. M. me perdone el ser tan largo, porque no se puede decir mucho en pocas razones y de un deudo y tan aficionado a V. M. puédese llevar un poco de prolijidad. Con trabajo quedara este deudo de V. M. si cada vez que el arzobispo pusiere entredicho ha de ser preso. De rodillas suplico a V. M. se saque la cédula que pido y sepa V. M. de mí que ningún hombre ha entrado en este reino que haya vivido tan limpiamente como yo y sin hacer agravio a nadie y no se hallará en todo el arzobispado ya una carta mía en poder de clérigo ni el menor contrato del mundo y si lo hubiere habido o de presente lo hubiere, hago gracia y donación de ello a un hospital. Tengo al virrey por hombre muy arrojadizo y que para hacer su negocio escribirá lo que no supiere del arzobispo y de toda su casa, porque aquí está en esta opinión y no se le levanta. Doña Grimanesa besa a V. M. las manos. Nuestro Señor a V. M. guarde y dé lo que merece como este servidor de V. M. desea. De los Reyes 26 de marzo 1591. El licenciado Castillo, visitador del arzobispo, es el portador de ésta y de los despachos del arzobispo, que le envía sólo a ésa y a quejarse a Su Majestad. *Don Francisco de Quiñones.*

2 de abril de 1598

18.—*Carta del virrey don Luis de Velasco a S. M. en la cual expone los méritos y servicios de Francisco de Quiñones.*

Medina, Manuscritos, t. 230, doc. 5999, págs. 323-324.

SEÑOR: Don Francisco de Quiñones, cuñado del arzobispo de esta ciudad de los Reyes, ha servido a Vuestra Majestad según me ha hecho relación, en Italia, y fue cautivo tres años en Constantinopla, donde falleció

un hermano suyo del hábito de San Juan, y en este reino fue por general del armada que llevaba la plata de Vuestra Majestad a Panamá, y sirvió el oficio de corregidor de esta ciudad cuatro años, y de todo ha dado buena cuenta, como constará del testimonio que ha presentado en ese Real Consejo de las Indias. Pretende que Vuestra Majestad le haga merced de honrar su persona con un hábito de Santiago, sobre que me ha pedido informe a Vuestra Majestad de sus partes y manera de vivir; y lo que he entendido después que entré en este reino, es que tiene en él muy buen nombre, así de soldado (que ha sido su principal profesión) como de vecino honrado, pacífico y útil en esta república, y por sentirlo yo así en lo que lo he tratado, y que acude con particular cuidado y afección a las cosas del servicio de Vuestra Majestad, le he nombrado por maese de campo general de la milicia que aquí hallé introducida y se ha recibido con general contento de soldados y vecinos de que yo le tengo, y entera satisfacción de que ofreciéndose en que acertara a servir a Vuestra Majestad y ayudarle ha mucho ser hombre de posible, y le animara más la merced que mediante sus méritos y servicios pretende conseguir de Vuestra Majestad, cuya católica persona guarde Nuestro Señor. En los Reyes a 2 de abril de 1598. *Don Luis de Velasco* (hay una rúbrica).

24 de febrero de 1599

19.—*Testimonio del bando hecho por don Francisco de Quiñones en la ciudad de los Reyes para reclutar socorro de soldados para la guerra de Chile.*

Biblioteca Nacional, Madrid (sin ubicación).

Copiado de Biblioteca Nacional, Arch. Barros Arana, t. 25-1-(10), págs. 309-316.

EN LA CIUDAD de los Reyes, en veinte y cuatro días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán general y justicia mayor de las provincias de Chile, dijo que por cuanto son muy notorias la antigüedad y notables daños de la guerra que los indios rebeldes de las dichas provincias han sustentado en repugnación de la fe católica y servicio real, cometiendo graves delitos de alzamientos, robos de ciudades, iglesias y hacienda con muertes de muchos sacerdotes, religiosos y soldados y particularmente por la del gobernador Martín García de Loyola, que por el mes próximo pasado de di-

ciembre le mataron con cuarenta hombres señalados que traía consigo, con cuyas cabezas andaban inquietando la tierra, por lo cual y la poca fuerza que había de gente en ella para defender las ciudades y fronteras de guerra y conservar lo que estaba reducido y ganado han enviado a pedir favor y socorro al excmo. señor don Luis de Velasco, visorrey destos reinos, a quien el de Chile está subordinado y precediendo sobre ello el acuerdo y diligencias conforme al caso necesarias le ha mandado ir a las dichas provincias con el oficio y lugar que ha faltado por muerte del dicho gobernador Martín García de Loyola y que se conduzcan para su socorro y reparo del daño que el enemigo amenaza trescientos soldados en esta ciudad, a costa de la hacienda de Su Majestad y como quiera que la obligación dello generalmente toca a todo este reino por ser Chile miembro suyo, de cuyo daño o provecho le ha de caber siempre parte, como por larga experiencia se ha visto y porque ansimismo se deben considerar las grandes necesidades y cuidados de Su Majestad en la defensa de la cristiandad y sus reinos por lo que no ha podido enviar hasta agora la socorros que se han pretendido para acabar de una vez la dicha guerra, como se espera que los enviará con brevedad y en el entretanto es justo que tan fieles vasallos como los desta tierra acudan a su real servicio, deseando cumplir de su parte la obligación que le cabe ha tomado a cargo los trabajos de aquella guerra y castigo del enemigo, dejando la quietud y prendas que son notorias y llevando consigo sin sueldo y a costa propia al capitán don Antonio de Quiñones, su hijo mayor y criados sin otra atención del notable servicio de Dios Nuestro Señor y Su Majestad y defensa de aquellas repúblicas y para que en ello haya el mejor efecto posible rogaba y en nombre de Su Majestad les pedía y encargaba a los caballeros, soldados y demás gente que le pudieren seguir y ayudar en esta ocasión lo hagan, alistándose los soldados debajo de las banderas y compañías que están señaladas y los gentiles hombres aventureros en la suya con seguridad y palabra que les ofrece a todos de que en los trabajos y necesidades le hallarán siempre compañero y en el aprovechamiento y premio de la tierra y la intercesión con Su Majestad y el señor visorrey, verdadero padre y amigo y a las personas que por justos respectos le pidieren licencia para salir de las dichas provincias se la dará libremente, suplicando a su excelencia les haga la merced que merecen, de quien lleva promesa dello y orden de dar las dichas licencias en lo que de irse [?] a poner el remedio que en las demás dificultades de aquel reino y que para el despacho y prevención presente se les dará a cada soldado ciento y setenta pesos de plata y luego

que llegue la flota ternán copioso socorro de ropa y dineros, hasta que Su Majestad provea de España entero remedio de gente y pagas, como muy breve se espera y para que lo susodicho sea notorio y venga a noticias de todos lo mandó publicar en las cuatro calles de la plaza y en otras desta ciudad y lo firmó de su nombre. *Don Francisco de Quiñones*. Por mandado de su señoría, *Juan Ruiz de Gamarra*, secretario. Por mandado de su señoría, *Blas Hernández*, escribano público y del cabildo.

En la ciudad de los Reyes, veinte y cuatro días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, en las cuatro calles de la plaza mayor desta ciudad, con asistencia personal del dicho señor gobernador, maestre de campo, sargento mayor, capitanes y soldados nombrados para la dicha jornada y de otros muchos caballeros y personas principales desta dicha ciudad, con la música y caja de instrumentos militares acostumbrados, por voz de Joan de Ortega, pregonero público, se leyó y manifestó con altas e inteligibles voces el dicho auto y bando, como en él se contiene y acabado de publicar se tornaron a tocar los dichos insrtumentos y cajas y por la misma orden, ceremonias y aplauso se leyó y manifestó el dicho auto en todas las cuatro calles y esquinas principales de esta dicha ciudad, hallándose presentes por testigos demás de otro mucho número de caballeros, don Pedro Altamirano, capitán de la guardia del señor visorrey y el capitán don Josephe de Ribera y el comendador Domingo de Garro, alcaldes ordinarios desta dicha ciudad, y el capitán don Diego de Carvajal, alguacil mayor de corte y otro mucho número de caballeros y personas. Ante mí, *Blas Hernández*, escribano público e de cabildo.

E yo, Joan Ruiz de Gamarra, secretario del dicho gobernador, la fice escribir y sacar del original que queda en mi poder del modo susodicho. En los Reyes en dos días del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y nueve años. *Joan Ruiz de Gamarra* (aquí su firma en el original).

30 de marzo de 1599

20.—*Acuerdo tomado en Lima sobre artillería, municiones y otros pertrechos pedidos por Francisco de Quiñones para llevar a Chile.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 18-19. Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 11 v-13.

EN LA CIUDAD de los Reyes, en treinta días del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y nueve años, estando en acuerdo general S. S. el señor D. Luis de Velasco, etc., S. S. propuso en el dicho acuerdo que porque don Francisco de Quiñones, que va por gobernador de las provincias de Chile por muerte de Martín García de Loyola ha pedido a S. S. se mande dar cuatro piezas de artillería para llevar a aquella tierra y cien balas para ellas y doce quintales de pólvora, otros doce de plomo y ocho de cuerda, se tratase en este acuerdo lo que de todo sería bien que se le diese y habiendo tratado y conferido sobre ello, por entender que era cosa conveniente y necesario proveerle de lo susodicho, se resolvió y acordó que se le den las dichas cuatro piezas de artillería, que sean dos que estaban en poder de Bernardino de Tejeda y otras dos que están en el puerto y Callao de esta ciudad nombradas (está en blanco el nombre de las piezas) y cien balas y las que dellas tuviere hechas de bronce para las dichas piezas de dicho Bernardino de Tejeda y las demás las haga de plomo, pues son bastantes para aquella tierra y ocho quintales de pólvora y otros ocho de plomo y cuatro quintales de cuerda de la munición de S. M. y lo que faltare se compre por cuenta de la Real Hacienda y del socorro que se hace para las dichas provincias y lo firmaron (siguen las firmas).

9 de abril de 1599

21.—*Carta de Francisco de Quiñones a S. M. dando cuenta de su partida a Chile.*

Archivo de Indias, 70-4-32. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1589, págs. 151-153.

SEÑOR. Las dificultades de este reino para llevar gente a Chile han venido a ser de tanta imposibilidad que la gravedad de la ocasión ni las di-

ligencias y voluntad del virrey y natural obligación de cada uno no han podido criar inclinación de ayudar la necesidad y peligro en que aquella tierra quedaba por la muerte del gobernador y la flor de los capitanes y más de setenta soldados que [blanco] más había y considerando el inconveniente de ir al reparo de semejante daño, sin fuerza contra la de un enemigo victoroso y arrogante, he deseado llevar por lo menos cien hombres y visto que en cuatro banderas [en] dos meses no se han podido juntar sesenta y que con la dilación serían menos, me embarqué con ellos esta Semana Santa para irme luego y estando de partida, hoy llegó aviso y nueva de Chile de otra segunda desgracia y notable tribulación y aprieto de las ciudades. Habiendo cercado los indios la de la Imperial y degollado al capitán y nueve soldados y en Arauco otro capitán y siete soldados y en Santa Cruz, toda gente señalada, quedando en pie el cerco de Arauco de manera que no se sabe el fin que había tenido más de que los medios de allá son flaquísimos para muy menores efectos y los que yo llevo cual sesenta hombres desiguales y bisoños, sin que el virrey haya sido poderoso para otra cosa aunque lo ha procurado con particular afición y cuidado y así me embarcaré mañana y seguiré el viaje con tanta voluntad y ánimo como si llevara mil hombres.

Confiadísimo de que Dios Nuestro Señor lo ha de suplir con su divino favor y amparo hasta que Vuestra Majestad se sirva de hacer lo mismo con la gente y socorro que en otra carta escribo, sin remitirlo a este reino, donde será imposible acudir a ello con cosa de consideración sino de confusión y gasto sin provecho y en caso que esto se acordase suplico a Vuestra Majestad que sea juntamente haciéndome a mí merced de enviarme licencia para volver a mi casa a reparar el daño que en mi ausencia necesite y lo menos que estimaría es gastar toda mi hacienda y acabar la vida si con ella y la de mis hijos se pudiese redimir la vejación, trabajos y peligro de aquella tierra, pero de perder yo lo que digo en ella por falta de fuerza no solamente se sigue provecho pero mayores inconvenientes y dificultades como por la muerte del gobernador Martín García de Loyola han sucedido y en cualquier suceso me hallaré disculpado y muy contento con haber dado a Vuestra Majestad cuenta y morir en su real servicio haciendo lo que debo a fiel criado y vasallo y guarde Nuestro Señor a Vuestra Majestad con la prosperidad de vida y estados que la cristiandad y sus vasallos han menester. De este puerto de Lima, nueve de abril de 99. Señor *Don Francisco de Quiñones* (hay una rúbrica).

18 de abril de 1599

22.—*Carta del arzobispo de los Reyes a S. M. en que informa del nombramiento de gobernador interino de Chile en su cuñado don Francisco de Quiñones.*

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1590, págs. 153-155.

SEÑOR. Los indios de Chile, como vuestro visorrey habrá ya escrito, mataron al gobernador Loyola y cantidad de españoles y queriéndose acudir a la necesidad que había de poner persona, vuestro visorrey envió por gobernador de aquel reino a don Francisco de Quiñones, mi cuñado, que ha sido en beneplácito de este reino, el cual dejando su mujer, hijos, regalo y contentamiento y descanso que tenía, con desconsuelo y soledad mía y de los suyos, con mucha voluntad y veras, rompiendo con todo, sin ponérsele cosa por delante de lo dicho aceptó y aprehendió esta jornada en razón de ser tan en servicio de Nuestro Señor y de Vuestra Majestad, para amparar, defender y conservar lo que estaba ya adquirido y proseguir y continuar lo demás que tocase a su oficio en el entretanto que por Vuestra Majestad se proveyese de nuevo dicho gobierno. Es de estimar en mucho el buen celo, deseo, propósito, ánimo y gran pecho que lleva de amparar las iglesias y estado eclesiástico y seglar y de favorecer y ayudar a los soldados, como lo ha empezado a hacer desde esta ciudad y acudir a las necesidades dellos, gastando en esta jornada más de cuarenta mil ducados de su hacienda y los doce mil consignados para distribuirlos y expenderlos en las necesidades de los soldados pobres que hubiere, que se tiene relación ser en mucha cantidad y estar desnudos y cubiertos con frazadas por no tener otros vestidos, llevando consigo a don Antonio de Quiñones, hijo mayor suyo, por capitán sin sueldo y con algún desconsuelo, de llevar sólo cien soldados, poco más o menos por no haberse podido juntar más, que con tan poco número harto se entiende hará en conservar y defender lo adquirido y con confianza que vuestro visorrey le enviará socorro y V. M. con brevedad posible proveerá de persona que gobierne aquella tierra. Suplico a V. M. se le haga merced en las buenas ocasiones que se ofrecieren, pues en él concurren muchas y buenas partes para ello y él y sus deudos han servido tanto a V. Majestad en éstos y en estos reinos, como se habrá visto y entendido por sus informacio-

nes y papeles antes de agora. Dios Nuestro Señor lo ordene todo y encamine. Para gran servicio suyo y guarde a V. M. De Lima y abril 18 de 99. *El arzobispo de los Reyes.*

2 de mayo de 1599

23.—*Carta de don Luis de Velasco a S. M. dando cuenta de la partida de Francisco de Quiñones a Chile, el estado de la guerra y noticia de corsarios.*

Archivo de Indias, 70-1-32.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 230, doc. 6001, págs. 327-334.

SEÑOR. La carta de 20 de febrero que fue por Panamá, cuyo duplicado será con ésta, dí cuenta a V. M. de la muerte de Martín García de Loyola, gobernador de Chile y del estado en que quedaban las cosas de aquella provincia y cómo para reparo dellas me había resuelto en proveer por gobernador a don Francisco de Quiñones, vecino de esta ciudad, de cuya suficiencia y buenas partes tenía la satisfacción que a V. M. he significado. Salió deste puerto del Callao a 12 deste mes de abril con tres navíos dos del trato de aquella tierra y uno de V. M. en que lleva cien hombres arcabuceros, que a fuerza de brazos se pudieron juntar, compeliendo algunos por justicia, por la dificultad con que esto se hace siempre y agora más que nunca por el mal suceso del gobernador pasado que como tan fresco le tienen todos en la memoria. Lleva más cuatro piezas de artillería de cinco a seis quintales cada una y doce mosquetes, pólvora, cuerda y plomo para balas y cantidad de ropa para socorro de la soldadesca que allá está y buenos deseos de servir a V. M., dejando por sólo esto su quietud, casa, mujer, hijos y las comodidades que como hombre honrado y rico tenía en esta ciudad y se pone a jornada tan desacreditada como ésta. Pretende un hábito de Santiago para sí y otro para su hijo mayor que lleva consigo y con ellos renta en indios en esta tierra y sirviéndose V. M. de hacerle merced del hábito para su persona, merecido lo tiene con lo que en esta ocasión ha gastado y servido en otras. Su hijo va sirviendo y siendo los sucesos de la jornada como se esperan la habrá buena para que V. M. los honre y gratifique a entrambos conforme a sus servicios.

Representado he V. M. en carta de 2 de enero deste año, capítulo 6, la precisa necesidad que hay de enviar dese reino un gran socorro de gente para acabar la guerra desta provincia y pacificalla del todo, porque los que aquí se envían hacen poco efeto y cuestan mucho trabajo por las dificultades

con que la gente se alista, que cuando llegan de ciento cincuenta a ducientos hombres es mucho y los más han de ser forzados y cuestan más que podrán costar quinientos o seiscientos que de ahí se envíen y con este número según dicen los que tienen plática y experiencia de aquella tierra se asegurará lo ganado y acabará de pacificar y mientras esto no se hiciese ha de haber guerra, mucho gasto y poca seguridad. Siendo V. M. servido de enviar esta gente conviene que venga armada y proveída de arcabuces, cotas y cueros de ante y municiones, porque acá no los hay sino es pólvora solamente con que podellos socorrer. Don Francisco de Quiñones escribe a V. M. en esta razón diciendo que esta gente se meta por Panamá en la forma que le parece, pero por más seguro y menos costoso se juzga meterla por el Río de la Plata como a V. M. lo he escrito y así lo entienden los que más saben de aquella tierra.

En estas casas reales hay muy grande falta de armas, arcabuces, mosquetes, picas, cueros y otras de esta suerte y para proveerlas he tomado prestado de vecinos desta ciudad hasta doce mil pesos ensayados, que envío en esta flota a Sevilla para que se compren las que pido por una memoria y para que vengan a recado y mi costa, suplico a V. M. mande a los oficiales de la Contratación que acudan al buen despacho y las encaminen en la primera flota o galeones a Panamá en capitana y almiranta que de allí vendrán aquí en los naos de V. M. que bajaren la plata. Estos doce mil pesos se irán pagando de algunos arbitrios si le hubiese y si no de hacienda real, por no haber otra cosa de [que] se pueda suplir la necesidad.

En carta de 22 de enero deste año, capítulos 1.º y 3.º, signifiqué a V. M. las causas por qué el presidente de Panamá detuvo en el puerto de Perico las naos que bajaron por abril del pasado con la plata y las costas y gastos que dello se siguieron a la Real Hacienda y el detrimento que padecen las mismas naos en aquel puerto y dilación del viaje, que duró hasta volver a éste del Callao diez meses, llegaron muy destrozados, en cuyo reparo se ha gastado mucho. Agora bajan otras dos con la plata deste año a cargo de don Juan de Velasco, mi teniente de capitán general, y va por almirante don Pedro de Cabrera que ha de pasar a esos reinos, en guarda de este puerto quedan otras dos bien aderezadas para lo que se ofreciere. Todo es a gran costa de la Real Hacienda y no se puede excusar por evitar mayor daño si sucediese haber corsarios y no fuerzas con que resistilles, como se entendió que los había en la costa de Nueva España, por lo que el presidente de Guatemala me escribió que el conde de Monterrey le avisaba de que dí cuenta a

Vuestra Majestad en carta de 20 de febrero de este año y después tuve otro aviso del mismo presidente por carta de 5 de enero, cuyas copias van con ésta y aunque no se debe hacer mucho caso de lo que dice cerca de poderse haber enseñado en la California, pues hasta agora no hay otra nueva dellos, basta esto para que se tenga advertencia y cuidado como lo tendré en todo tiempo hasta que haya más seguridad de la que agora se tiene.

Diferentes pareceres he hallado en si convendrá más meter el socorro que V. M. ha de ser servido enviar para el reino de Chile, conforme a la necesidad precisa que del hay, por el puerto de Buenos Aires y Paraguay, por donde don Alonso de Sotomayor metió la gente para aquel reino o por Panamá, embarcándolos allí en esta Mar del Sur para que sin tocar en los puertos desta costa del Perú vayan a tomar puerto en Chile. Todo tiene sus dificultades que V. M. habrá sido servido mandar resolver con los pareceres que sobre ello se habrán dado; de lo que yo he entendido de las personas con quien lo he comunicado sólo hay en la entrada por Buenos Aires y Paraguay el poderse quedar algunos soldados en este reino si no se tiene muy particular cuidado dellos por su general y oficiales, respeto de estar más abierto el camino para Potosí que lo estaba en tiempo que don Alonso de Sotomayor pasó la gente y por parecerme pues mejor que otro, por haber andado aquellos pasos y tener agora presente el de Panamá y los inconvenientes que por allí podría haber le escribo avisa de lo que se siente y envíe su parecer a V. M., para que en todo se acierte mejor y de cualquier resolución que en esto V. M. fuere servido tomar convendría mandar aviso con mucho brevedad para que los ministros y criados que V. M. tiene en este reino nos correspondamos para el buen suceso de negocio tan importante, que la distancia de los lugares pide esta prevención y diligencia.

Lo que se ha gastado de un año a esta parte en socorrer a Chile y Tierra Firme y se suele gastar uno con otro en sustentar las naos de armada del guarda de este reino, consta por una relación que va con ésta en que también se ponen otras partidas extraordinarias que este año se han pagado como Vuestra Majestad podrá mandar ver por ellas.

Los vecinos deste reino pretenden que para castigo de los indios de guerra V. M. dé por esclavos los que se prendieren en ella y envían un parecer de un licenciado Calderón, tesorero de la catedral de Santiago, que va con ésta, para que V. M. lo mande ver y proveer en el caso lo que fuere servido. Dios guarde la católica persona de V. M. En el Callao, 2 de mayo de 99. *Don Luis de Velasco.*

15 de julio de 1599

24.—*Carta de Francisco de Quiñones a S. M. dando cuenta de su llegada al reino y pidiendo socorro para el ejército.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 101, doc. 1604, págs. 100-111.
Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 276, págs. 102-112.

SEÑOR. Luego que por muerte de Martín García de Loyola, en la ciudad de los Reyes usando oficio de maese de campo general del Perú me encargó el virrey don Luis de Velasco el gobierno destas provincias, dí a V. M. cuenta de la noticia que siempre tuve de sus cosas y nueva inteligencia después que fui dueño dellas y de los trabajos y suma miseria y riesgos que tenían por haber muerto los indios al gobernador y la flor de la gente, a cuyo reparo y dificultades con ser notoriamente los mayores que jamás tuvo esta guerra me opuse considerando las que juntas en un tiempo pusieron al virrey el cuidado que cada ocasión sola obligaba a mucho, no siendo las defensas de aquel reino de la disposición que requería la necesidad y peligro de Tierra Firme por el enemigo que se había alojado en Puerto Rico y el que hubo nuevo que había aparecido en la costa de Méjico con cinco velas abriendo nuevo camino y derrota, sin que se pudiese entender en la parte que había de dar el primer golpe, siendo el de mayor daño en la plata de V. M. y particulares que estaba de partida y todos con el recelo que obliga su peligro y la confusión de alguna gente liviana que en la provincia de los Charcas comenzó a sembrar malos humores y los indios deste reino a sacudir el yugo que del dominio real y sujeción cristiana tan pesado les ha parecido siempre y habiendo acudido el virrey al socorro de Panamá, de la manera que lo pidió don Alonso de Sotomayor y al despacho de la plata como convino y a las centellas de Potosí con la sangre de cabezas locas sólo quedaba este reino, sin la que le cortaron los indios al gobernador, alborotando con ello toda la tierra y por haber dividido el virrey las fuerzas a las primeras necesidades, con ser las de Chile muy mayores que todas falta la que era menester para ellas así de gente como de embarcación y navíos y atropellando tan grandes inconvenientes que pudieran ablandar el ánimo a quien menos descanso, hacienda y prendas aventuraba, determiné aliviar al virrey de tan pesada carga sirviendo a Dios y a V. M. con la defensa de la iglesia y

cristianos que estos bárbaros infieles procuraban destruir y acabar y con tan justo celo y deseo de fiel vasallo y criado de V. M. me embarqué con el capitán don Antonio de Quiñones, mi hijo mayor y menos de ochenta hombres en un barco que no cabían cincuenta, repartiéndolos a otro navío viejo que acertó a estar de partida al mismo viaje y por ser el en que yo venía tan desacomodado que a ocho días de navegación rindió los árboles de manera que no pudo hacer fuerza de velas ni gobernar el timón, sobreviniendo una grave tormenta nos tuvo rendidos a la muerte, llevando la furia del viento las velas hechas pedazos y el barco de las olas anegado, hasta que habiéndole alijado con toda la ropa y volumen que se pudo echar a la mar, usando los medios de divinos fue Dios servido librarnos de aquel peligro y amenazarnos con otro de la falta de velas, bastimentos y agua que se disiparon con el rigor de la tormenta, perdiendo asimismo con ella la compañía del otro navío que no pudo conservar la mía y acomodándome conforme a la calidad y flaca disposición de cada cosa proseguí la navegación, padeciendo extraordinaria necesidad en todo por ser el rigor del invierno y hallarme cuatrocientas leguas de tierra con tiempos contrarios y gente afligida que deseaba reparar sus trabajos y peligros arribando a cualquier puerto que primero se pudiese llegar y como de la desigualdad de obligaciones procede la diversidad de los sentimientos, donde otros recelaban mayor peligro y trabajos, con la dificultad y dilación de la llegada a este puerto juzgaba yo el descanso cumpliendo la instrucción y orden del virrey y mi deseo de alcanzar la ocasión que me traía, por ser esta ciudad y comarca la llave de las de guerra, cuya suerte ha sido tan desgraciada que si posible fuera poderla significar conforme a su estado tuviera por muy cierta la compasión y ternura del cristianísimo pecho de V. M. y el remedio de la mayor caída y miseria que jamás entre bárbara ni plática nación el nombre español se ha visto, como en la que este reino al presente se halla con la falta de los mejores ducientos capitanes y soldados y más de dos mil indios amigos que a lanzadas han muerto los enemigos de cuatro meses a esta parte, habiendo quemado la ciudad Imperial y su iglesia catedral y monasterios y muertos los capitanes que la tenían a su cargo y toda la fuerza de la gente. La poca que ha quedado con las mujeres y niños están encerrados en las casas del obispo, sin que por ningún medio humano puedan ser socorridos por mar y tierra ni librarse de aquel peligro por estar actualmente cercados del enemigo y sin comida y los indios de sus comarcas y de las ciudades más cercanas, que son Valdivia y Villarrica, alzados de nuevo y los caminos por donde yo les ha-

bía de ayudar, de guerra, con notables impedimentos del invierno, montañas y ríos caudalosos que ni tienen puentes ni se pueden vadear y asimismo la ciudad de Angol asolada y la gente recogida en un fuerte con bastimentos y comida para sólo dos meses, con los impedimentos de ríos y dificultad que la Imperial, de suerte que de la una ni otra no se puede tener comunicación ni aviso por agora ni seguridad de sus vidas hasta la primavera, que en esta tierra comienza por octubre y si hasta entonces se hubieren sustentado repararé su peligro por el mejor medio posible y no sé si lo será la conservación y defensa de la fortaleza y castillo de Arauco, que también está sitiado del enemigo y despoblado el pueblo, sin que los españoles se atrevan a abrir las puertas para salir fuera, aunque por estar en la playa de la mar se les acude en un barco con la leña y comida que este pueblo puede ayudar y sobre todas las desgracias que han sucedido la de mayor daño ha sido el haberse despoblado la ciudad de Santa Cruz, que estaba en sitio y comarca que hacía frente a toda la guerra que correspondía a las ciudades Angol, San Bartolomé y la Concepción y luego que faltó aquel escudo y frontera que lo tenían delante, cargó sobre ellas el enemigo y quemó todas las heredades, estancias de ganados y sementeras de que se sustentaban y al presente nos entretenemos con el socorro que de Santiago acude por la mar, sujetos al riesgo de las cosas della y aunque asista agora no he podido verificar la despoblación de Santa Cruz procedió de legítimas causas o precipitación de ministros. Procuraré enterarme dello por la reputación que se aventura con los enemigos y amigos de semejante alteración y movimiento y el que con la cabeza del gobernador Martín García de Loyola y los españoles muertos procuraban intentar los indios era universal hasta los últimos términos y principio desta gobernación, en más de ducientas leguas, si con mi llegada no lo hubiera suspendido por ver la novedad que había y la mayor que puedo prometer en el estado presente es la defensa deste pueblo y ayudar a Arauco, fortaleciéndonos en el convento de San Francisco con alguna palizada y artillería hasta que con la brevedad que es menester envíe el virrey el socorro que me prometió para resistir a la furia inexpugnable de un enemigo arrogante y victorioso y tan proveído de las armas y caballos que ha ganado en las victorias pasadas, dejando las fronteras y toda nuestra gente a pie, que es el mayor inconveniente y flaqueza desta guerra y la principal ventaja de que los indios se aprovechan y hacen demostración con dos y tres mil caballos de lanza y adarga, muy diestros y ejercitados, haciendo con ellos los asaltos, trasnochadas y faiciones que quisiesen que de nuestra

parte en la mayor fuerza de todas, que es la que conmigo asiste, se puedan juntar hombres de a caballo y otros tantos de a pie, de manera que para cualquier reparo que se desease acudir no podría sacar conmigo cuarenta hombres sin dejar el pueblo en notable peligro de perderse, contra un enemigo que donde quiera puede juntar dos mil picas y caballos, tan valientes y diestros como los mejores españoles si la arcabucería no les hiciese repartir el ánimo y considerando la desigualdad de fortuna y fuerzas dentrambas partes conocerá V. M. en el estado que queda la nuestra y el reino con muy mayores dificultades y obligaciones que cuando se conquistó en sus principios, que tenían los indios menos rigor y experiencia de las defensas y daños en que agora se hallan capaces para emprender la destrucción de un reino de más de trescientas leguas pobladas de españoles, echándolos del a fuerza de brazos, hazaña increíble de bárbaros como les será muy posible si el virrey no acude con tiempo al reparo para defender las vidas y algunos pueblos, que a otra cosa no se aspira hasta que V. M. como poderoso rey y señor socorra a esta tierra con mil hombres armados y mucha brevedad, porque las mudanzas y peligros della han crecido la necesidad de mayor número que los seiscientos que siempre se han pedido y el de mil y paga situada en las cajas de Lima o Potosí es la limitación que se puede poner en la restauración de tanto sitio y reputación perdida en la mejor y más peligrosa parte de las Indias a cabo de cincuenta años de porfía y gastos sin provecho, por no haber hecho de una vez el que convenía, cuya causa la voy entendiendo con la materia presente y previniendo la verificación y recaudos que sobre ello y la perdición y miserable caída deste reino deseo despachar a V. M. en la primera cota, para desengaño de la confusión que en ello puede haber habido y cuando de mi venida no resultare otro ningún provecho que la luz desto, importará mucho al servicio de V. M. como se conocerá por experiencia si al tiempo y las armas pudiese hurtar algún rato desocupado para acudir a una diligencia tan importante como será la que procuraré hacer de la disposición, calidad y estado deste gobierno, propiedad y número de su gente y haciendas y las conveniencias de todas las cosas y por no dar lugar a dilaciones y mayor peligro he querido dar a V. M. este breve aviso, dentro de cuatro días que llegué a esta ciudad, confiado de que merecerá tanto crédito mi carta y relación desnuda de artificio como las probanzas y papeles que se acostumbran juntar con diferentes pretensiones del que yo sigo en esta tierra, con tanto gasto de mi hacienda y riesgo de las vi-

das de padre e hijo, deseándolas emplear en la obligación de criados y vasallos de V. M. en las ocasiones desta calidad e importancia.

Por lo que toca a mi descargo y servicio de V. M., advierto que conforme al estado presente y la fuerza y rigor del enemigo, toda la del reino no podrá defender estas fronteras el verano que viene sin que llegue la guerra a los términos de Santiago y la Serena, que son los últimos desta tierra y sólo se podrá conservar la posición della con la gente que del Perú se enviare hasta que venga la de España, de tal número que por lo menos lleguen acá mil hombres bien armados, por el Río de la Plata como siempre se ha entendido que conviene y no por la vía de Tierra Firme, como por persuasión de algunas personas escribí a V. M. en el despacho del Perú y agora estoy enterado de la comodidad y ventajas que tiene el camino de Buenos Aires para este reino, muy breve y desviado del Potosí, de manera que con carretas, caballos y comida se pueda ir a recibir la gente donde hubiere de desembarcar, sin que V. M. tenga necesidad de hacer más gastos de la embarcación hasta el Río de la Plata que es una sola y breve, como al contrario la de Tierra Firme son muchas, largas y caras y así suplico a V. M. se sirva de amparar y favorecer la iglesia y cristianos nuevamente reducidos a ella que en este reino corren riesgo de perderse, juntamente con los vasallos fieles y honrados que V. M. tiene en su real corona y muy entendida esta verdad por larga experiencia y relación personal y escrita de mis antecesores, lo cual y este aviso bastará para lo que V. M. se sirviere de ordenar en todo y a mí lo que más su real voluntad fuere mientras me durare la vida y guarde Dios la de V. M. con el acrecentamiento y quietud que la cristiandad y sus reinos y señoríos ha menester.

Hallé este reino, cuando aquí llegué, en la mayor aflicción y riesgo que se ha visto de muchos años a esta parte, porque hallé despoblada la ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús y cercada la ciudad de Angol y fuerte de Arauco y la de la Imperial con tanta pujanza de los enemigos que tenían acorralados y fortalecidos en esta ciudad, donde con todo este riesgo de fenecer que fortalecidos en el convento de San Francisco donde se recogían de noche y quemando todas las estancias que los moradores della tenían en su jurisdicción ha sido Dios servido que con mi venida los caciques indios que habían hecho este daño en esta ciudad me han venido a dar la paz, la cual no se la quise conceder sin que primero levantasen todas las estancias que habían quemado y con esta ayuda socorrí luego por la mar el fuerte de Arauco de comida y cuerda, que tenían harta necesidad y haciendo sus se-

menteras y entablado sus haciendas como antes estaba, que no se ha hecho en esto poco y los indios acuden a su servidumbre y esta mita irán a sacar oro a las minas de Quilacoya. Estoy aguardando que los ríos y el tiempo dé lugar para pasar con la poca gente que pudiera juntar, que no será poco riesgo para socorrer las demás ciudades, procurando sustentar este reino lo mejor que pudiere en el inter que V. M. envía el socorro que pido, con el cual espero en su divina majestad de allanarlo y ponerlo en paz y suplico a V. M. de rodillas que este socorro venga con la brevedad posible, porque mi edad y falta de salud no da lugar a poder continuar los trabajos desta guerra. De la Concepción a 15 de julio de 1599. *Don Francisco de Quiñones* (con su rúbrica).

21 de agosto de 1599

25.—*Carta de don Bernardo Vargas Machuca a S. M. y discurso sobre la pacificación y allanamiento de los indios de Chile.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 101, doc. 1607 A., págs. 147-173.
Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 276, págs. 151-178.

SEÑOR. Siguiendo a mis pasados en el servicio de V. M. de más de treinta años a esta parte, los diez como soldado en Italia y armadas reales y los veinte en Indias como caudillo y capitán general, hallándome en este tiempo en muchas conquistas y poblaciones, allanamientos y castigos, haciéndolos como cabeza a mi costa con grandes gastos, riesgos y heridas, como ha constado de los papeles y pareceres que en el Consejo de las Indias se han visto, sin que hasta agora haya sacado más fruto de mi trabajo que el ser en servicio de V. M., que para mí es muy grande y la experiencia de las guerras de aquellas partes, de que es buen testigo el libro de *La Milicia Indiana* que en medio del golfo de mis pretensiones he sacado a luz y V. M. ha visto, sin dejar por todos los caminos descubierto blanco del real servicio a que no haya aceptado puesto que con haberse visto diversas veces mis servicios en el Consejo y tener satisfacción de mi persona me estoy cinco años en esta corte ausente de mi mujer y hijos, en la piscina de pretensiones y habiéndose ofrecido el alzamiento presente de Chile con mi experiencia y buen deseo he trabajado el medio de su sujeción y allanamiento, ofreciéndome a hacerle y reducirle a la paz dentro de cuatro años encargándome el

gobierno y dándome cuatrocientos infantes, hechos los doscientos en estas partes y doscientos en las Indias, presentando en el Consejo un discurso del orden que se debe guardar para conseguirlo y empeñando mi cabeza en su cumplimiento, que porque no se malogre he querido llegue a sus reales manos de V. M. un tanto del para que como cosa de tanta experiencia se vea y considere sin que (si mereciere por sí) favores humanos lo desdoren y se estorbe el gran fruto que espero en Dios ha de causar el guardarse. Suplico a V. M. lo mande ver, que pareciendo conviene a su real servicio su ejecución de nuevo con las mismas calidades y penas que al Consejo ofrecí ofrezco para ello mi persona, aunque será necesario entienda el Consejo la real voluntad de V. M. para que con más cuidado lo vean y dispongan en su consulta. Guarde Dios a V. M. De Madrid a 21 de agosto de 1599 años. *Don Bernardo de Vargas Machuca* (con su rúbrica).

Discurso de guerra hecho por el capitán don Bernardo de Vargas Machuca para que con el favor de Dios tenga efecto la pacificación de los indios de Chile en término de cuatro años a lo más largo, el cual ha hecho movido de un celo cristiano y deseo de señalarse en el servicio de S. M. si se le mandase poner en ejecución, lo cual él promete o para que se aproveche del la persona a cuyo cargo fuere, pues sólo se debe pretender demás del servicio de S. M. el bien y quietud de aquel reino.

Para disponer este discurso será conveniente tratar primero ante todas las cosas la disposición de la tierra, las armas que el indio usa y el modo con que se ha y pelea con los nuestros, las armas de que los nuestros usan con el modo que tienen y discursos que hacen para la dicha pacificación, que al parecer del dicho capitán no tienen consideración que baste a su allanamiento en muchos años más de los que ha que dura la dicha guerra y para que se reconozca y juzgue pone aquí los proes y contras por donde colegir se podrá lo mejor y más conveniente al servicio de Su Majestad.

Disposición de la tierra de Chile.—El reino de Chile, como todos saben, corre su longitud y rumbo norte a sur, así la costa del mar como la tierra y cordilleras (aunque ésta tuerce y se disvía algo) con distancia de trescientas leguas que hay del Cabo de Fortuna que está en veinte un grados australes hasta Valdivia o poco más que está en treinta y nueve, quedando dentro deste término toda su jurisdicción, poblaciones y tierra que huellan los españoles e indios de paz, en cuyo intermedio están las poblaciones de los indios de guerra tan distante su longitud de veinte cinco a treinta leguas y

de la latitud de quince a veinte, quedando cercados de pueblos de españoles e indios de paz y la sierra nevada por otra parte, siendo toda esta distancia de tierra áspera y montuosa eceto algunos valles llanos y jirones de sabanas que se interpolan con muchos ríos y quebradas, que corren y cortan esta sierra y valles. Esta tierra tiene tres temples, caliente, templado y frío que desto es causa la disposición della, como está cercana al trópico Capricornio, por cuyo respecto hay verano e invierno templado por cuya razón y la humedad de tanta agua es muy abundante de comidas, de tal manera que indios ni españoles nunca padecerán hambre ni la puede haber aunque de parte del español más se pretenda para daño del indio.

Armas que los indios usan.—Las armas que los indios en esta parte usan son lanzas, que esta es la mejor arma de que se valen, usan macanas como si dijésemos montantes hechos de palo aunque duros como un hueso, esta es arma muy ruin e inferior así a las demás suyas como a las del español, también usan flechería sin género de yerba por cuya razón no es arma dañosa, usan algunos coseletes y rodela de cueros de vaca crudos, usan de algunos hoyos con estacones solapados para los caballos, usan galgas donde se les acomoda el sitio, válense de caballos no para pelear aunque acá espantan con decir vinieron trescientos hombres de a caballo y si dijesen lo demás no espantarían, porque sólo se aprovechan dellos para hacer una retirada y un alcance y dar una trasnochada para llegar descansados a hacer el salto que llevan pensado y determinado, tráenlos muchos en pelo con barboquejos y otros con fustecillos de baquetas, con estribos de madera y frenos de palo y otros con sillas que han quitado a nuestros españoles y frenos de hierro y a causa del mal recaudo que tienen como por no ser hombres de a caballo no se aprovechan dellos más de lo referido y esto lo hacen sin consideración bárbaramente, por sólo parecelles que pues el español se aprovecha dellos que será bien también ellos y así les buscasen la contra los degüellarían como a carneros, porque la tierra es de tal calidad que aún al español no se le debe permitir el usar dellos como adelante se dirá.

Disciplina de los indios de Chile.—Su modo de pelear solía ser a campo abierto representando guazavara, que en castellano se llama batalla y esto lo tenían por bizarría, señalando el sitio, el día y hora para ello al español y agora con la larga experiencia y como guerreros astutos han escogido lo mejor para sí, dejando ya esta bizarría, usando de trasnochadas y asaltos repentinos y de emboscadas, echándolas unas veces en las retiradas que ellos hacen y otras en las que hacen los españoles y otras en las dormidas al her-

baje y aguaje andando a noche y mesón, teniendo sus fuertes siempre reparados de fuertes, estacadas y terraplenes y al derredor dellos en lugar de fosos muchos hoyos solapados, para que al arremeter así a caballo como a pie reciba daño el español, en todos los asaltos y acometimientos que hace dejan señalada y reconocida la huida por si acaso les sucediere mal, cautelándose mejor que los nuestros y andando más cuidadosos y vigilantes.

Armas de españoles.—Las armas que los españoles usan son armas tardías, porque lo más principal es caballería con lanza y adarga, porque no saben andar a pie por no estar habituados a ello, usan arcabucería, escaipiles hechos de algodón y mantas que son sayos de armas y algunos chimales, que son unas adargas pequeñas que sirven a los arcabuceros en lugar de rodela y sus espadas anchicortas.

Disciplina española en esta parte.—El modo que tienen en la guerra y pacificación los nuestros es que de las fronteras como son la Imperial, la Concepción, Angol y Chillán salen a veces escuadras de soldados a caballo, llevando guías, para dar en algunas juntas y fuertes con todo el silencio que pueden, aunque esto pocas veces sucede porque el tropel de los caballos y embarazo que llevan los descubre y en siendo sentidos no pueden hacer efecto antes adelante corren riesgo, porque el indio les toma los malos pasos y si acaso no son sentidos y hacen presa por salvarlo hacen la retirada doblando jornadas porque el indio no se junte y guarde emboscadas, donde se corre muy gran riesgo y muchas veces son desbaratados así por venir a caballo como por la disposición de la tierra donde los cogen y si el indio no puede hacer efecto se apercibe al pagamento y venganza, juntándose la copia que basta al intento que toman y dan en una de las fronteras referidas o en estancias suyas o en pueblos de indios de paz, aunque en éstos dan pocas veces, porque también son sus tributarios como del español y lo son con mayor cuidado porque no los maten y despueblen y así los indios de paz fronterinos tienen dos dueños y dos vasallajes y en recibiendo daño el español sale al casigo y en ejecutándole sale el indio al pagamiento y así corre toda la vida de manera que este modo representa un juego de cañas.

Discursos que hasta agora se han hecho en esta materia y el inconveniente que tienen.—Muchos han hecho discursos para tomar el medio que baste a esta pacificación y el más práctico va más errado. Unos le han hecho que con castigos rigurosos se atemorizarán estos indios, empalando a unos, cortando las manos y narices a otros y a otros sacándoles los ojos y enviándolos a sus tierras para que allá vean lo que pasa. Esto es de muy gran inconveniente.

niente porque con este modo de guerra y castigo se les multiplica el coraje de morir peleando viendo estas crueldades y los que van lastimados quedan hechos unos predicadores, persuadiendo a la venganza y es cosa natural y conocida que al que le falta la fuerza en las manos se le multiplica en la lengua y baste por ejemplo en la propia tierra en propios términos lo que le sucedió a Valdivia, que por cortar las manos a Galvarino se levantó aquella gente haciendo los daños que hasta hoy duran y en muchas partes de las Indias ha sucedido lo propio, con que queda condenado este medio.

Otros que talándoles las comidas y quemándoles las casas, para que de hambre y necesitados della den la paz. Esto trae muy gran inconveniente por dos razones, la primera que si el indio las tiene en tierra llana y donde el español puede llegar a todas horas las mudan, así casas como labranzas en partes tan ásperas que aunque quieran dar en ellas no puedan y cuando lleguen sea corriendo muy gran riesgo y la tierra de suyo es tan fértil que para sementeras de sus semillas no hay desechar palmo della y si las tienen en parte áspera, con lo dicho están seguros; la segunda razón es que si al español le falta la comida que sacó de su casa no la halla cuando quiere si le ha talado al indio la suya y le es fuerza dar la vuelta, ora haciendo efecto ora que no lo haya hecho, que las más veces sucede esto de manera que en este medio el español es el que recibe el daño y no el indio, pues se mejora en sitio y así queda condenado este medio.

Otros que procurar coger la chusma de mujeres y hijos y tenérsela en rehenes e ocupándola en sementeras y otras granjerías con que se pueda ayudar al gasto de la guerra, en que los indios recibirán gran daño por decir que mediante ellos tener quien les haga las comidas pueden sustentar la guerra. Este discurso y advertimiento parece que no trae género de beneficio, antes muy grandes daños conocidos, beneficio no lo es porque aunque les cojan mucha chusma, que es imposible cogella sino cual o cual, no les puede faltar servicio en manera que los imposibiliten a seguir la guerra por muchas razones, que por no ser necesarias aquí no se ponen, demás que los indios de paz suplirán en esto los daños que resultarán de tenerle ocupada la chusma en semejante trabajo y granjería; se dirán que son dos, el primero que habiéndosela quitado como acierte a ser de indios principales teniendo noticia donde la tienen, que esto de los indios de paz luego lo saben, se debe entender harán junta forzados al rescate para asolar la parte donde estuvieren, como ya se ha visto en muchas y varias partes. El segundo daño el que toda esta chusma no servirá sino de espías de todo lo que pasa entre

los españoles y de la poca fuerza o mucha que tuvieren y dellos no se puede tener tan puntual cuidado que no se puedan huir algunas piezas y muchas, como cada día sucede, las cuales son guías y acarrear muy grandes daños como en la misma tierra ha sucedido y por la misma causa en todas las Indias se han despoblado y quemado muchos pueblos de españoles con muchas muertes, por donde este advertimiento queda condenado.

Otros le hacen de que será conveniente hacer fuertes en la tierra para que en ellos asistan presidios de soldados. Este es muy conveniente, pero reduciendo los fuertes a uno solo, porque dividida la fuerza corre riesgo y en tan chico pedazo de tierra sólo uno basta y queda con menos riesgo y con más fortaleza.

Consideración que se debe hacer y para este nuevo discurso.—Y viniendo al discurso prometido para la pacificación y allanamiento destos dichos indios de Chile, conviene considerar lo mucho que ha que están rebeldes, cuán fuertes y poderosos están al presente, diestros, cuidadosos y vigilantes en la guerra y que como a llaga tan vieja y afistolada es conveniente aplicalle un fuerte cáustico que arranque la raíz cancerada, acudiendo después con ungüentos blandos y suaves, para que tenga la ejecución que se pretende y así hay necesidad de hacer una nueva milicia y disciplina, tomando el trabajo por guía, cosa que hasta aquí se ha huido siempre del y por compañero al cuidado, que son dos columnas sobre que estriba toda la guerra del indio, de tal manera que con poca ayuda e industria de las armas se alcance el buen suceso mediante el favor de Dios.

Prevenciones.—Habiéndose bien considerado la gente que bastará para la dicha pacificación, se halla que cuatrocientos soldados infantes que desterrando los caballos será copia bastante, porque las estratagemas en las guerras de indios acaban más que la muchedumbre de soldados, como lo mostró bien Hernando Cortés y lo han mostrado otros valerosos caudillos en aquellas partes; los doscientos soldados hechos en estas partes de España y los otros doscientos en las de Indias, baquianos donde más a propósito fuere para ello, los cuales soldados se han de armar en la manera siguiente: todos ellos con sus sayos de armas que llaman escaipiles, con que los doscientos sean arcabuceros y los doscientos piqueros o lanceros como allá se llaman y los unos y otros con sus adargas pequeñas que se llaman chimales, en lugar de rodela oro [sic] de las pequeñas, trayéndolas a las espaldas para aprovecharse a tiempos contra la flechería del enemigo y para que el lanceiro amodele a su arcabucero, para cuyo efecto tendrá conocido para cuando

el enemigo usare della y todos ellos llevarán sus espadas anchicortas respeto del embarazo y asimismo sus cuchillos carniceros en las manijas de las rodellas y adargas o en las medias calzas o en las muñecas del brazo, entre el vestido y la carne, porque si alguna vez vinieren a cerrar a las manos es la mejor arma de todas y más presta para librarse de cualquiera aprieto en que se pueden acertar algunos a hallar, porque las dagas son dañosas.

Armas que se deben usar.—La pica o lanza es la mejor arma de que el español se debe aprovechar, así por ser opósito a la del contrario como porque siendo el arcabuz arma tan tardía como es se entretenga con ella al enemigo en el entretanto que la arcabucería se dispone y comienza a pujar, que desta hasta ahora no se ha usado sino es a caballo, cosa que se debía desterrar de todo punto, aunque deshacer el hábito y costumbre que tienen hecha será trabajosa y dura cosa, porque como dice San Agustín no hay más dura y dificultosa batalla que pelear contra la costumbre, pero conviene que se mude en otra nueva, que con poco cuidado que el gobernador ponga y sea el primero en todo la mudarán y se hallarán bien, aunque haya tenido al principio alguna dificultad huyendo del trabajo y la costumbre, como dice Séneca muestra al hombre a sufrir los trabajos y menospreciarlos. El español a caballo anda muy vendido porque respeto del tropel que lleva y del relincho y del rastro que hace por el camino no puede dejar de ser sentido y el indio no pierde las ocasiones de anteponerse en los malos pasos, echándole emboscadas y este daño el español no lo puede excusar, porque le es fuerza andar por camino abierto respeto del caballo y para topar el español al indio yendo a caballo lo hace mal, porque el indio anda por tierra áspera y por donde el caballo no puede y si el español se apea algunas veces para dar en alguna junta de indios, que será forzoso dividir las fuerzas dejando la mitad de la gente en guarda de los caballos donde correrán mucho riesgo, como ya les ha sucedido algunas veces de manera que de no andar a pie el español tiene éste y otros muchos inconvenientes y riesgos, demás que en un repentino acometimiento primero que enfrenan los caballos y ensillan y suben muchas veces han sido desbaratados en estas y otras muchas partes donde el indio usa la lanza y es así verdad que si para contra la lanza se tiene el arcabuz por arma tardía, más razón hay que lo sea el caballo.

Consideraciones.—Y para que esta infantería siga el trabajo y se habitúe a él a todas horas de la noche y día, pues llevamos presupuesto de desechar los caballos y porque para esta guerra no son convenientes antes causarán daño, como lo han causado, demás de que viéndose un soldado herido vuel-

ve la rienda y en comenzando uno siguen todos y a pie aprietan los puños y así conviene que el gobernador que hubiere de ser de aquellas partes sea maestro del dicho trabajo si quiere sacar nombre y conseguir buenos efetos, porque como dice Eurípides el trabajo es padre de la fama y Horacio el que quisiere ser venturoso ha de trabajar y Periandro la necesidad y trabajo hace a los muy tímidos fuertes y animosos, en el cual trabajo y nueva disciplina conviene que así el gobernador como los soldados tengan perseverancia, porque sin ella jamás llegó a su punto el deseo, que como dice San Jerónimo el comenzar las cosas oficio es de muchos pero el acabarlas con perseverancia a pocos les es dado y es de San Bernardo que sin perseverancia ni el que pelea alcanza victoria ni el vencedor corona y palma y para que el gobernador la pueda tener le convendría que de todo punto deje el gobierno de la paz al teniente y tome la delantera y vanguardia desta gente, así en andar a pie como en los demás trabajos que se le ofrecerán, haciendo el fuerte donde necesario les fuere, abriendo caminos nuevos y haciendo puentes en los ríos y otras cosas más y menos importantes y para que mejor lo pueda hacer le convendrá dejar el trato y mercancia, porque el día que esto no dejare a una parte tomando por su trato y granjería la guerra, es muy firme verdad que no cumplirá con sus obligaciones ni hará cosa buena.

Aviso y modo con que ha de entrar el campo.—Puesto ya en este punto el gobernador partirá bien prevenido y bastecido de la frontera donde hubiere congregado y apercebido su gente, metiéndose en la tierra de guerra llevándola bien ordenada, disciplinada, con buen gobierno que para esto no hay necesidad de muchas letras, que como dice Demócrito dos cosas gobiernan el mundo, premio y pena, poniéndoseles siempre ante los ojos lo que dice Séneca de que tanta necesidad tenía la república romana de Escipión Africano para que con las armas la defendiese como de Catón censor para que con su ciencia la gobernase, por cuya consideración debe el gobernador abrazarse con su guerra para dar buena cuenta de sí, dejando el gobierno de la república a su teniente como dicho es y con sólo este intento y cuidado marchará por los caminos más anchurosos y de mejor disposición, porque a este tiempo y entrada así lo ha de hacer, manifestándose al indio con atrevimiento que como dice Demócrito el atrevimiento es principio del hecho y más con el indio, que es de la calidad del caimán que persigue a los que le huyen y huye de los que le acometen con atrevimiento y así lo debe hacer el tal gobernador, incitando al indio a que le dé en el camino la batalla que llevando la fuerza toda junta se debe desear, pues en desbaratar una vez bien

a los indios consistirá la mayor parte desta guerra, que si es caudillo diestro el tal gobernador y usado en la guerra así lo entenderá y hará, que como dice Plutarco el arte de la guerra enseña quien más la usa y conociendo el soldado destreza en su capitán lleva entera confianza del buen suceso y va más alentado, particularmente si de el trabajo le ven participar que como dice Tito Livio por menor tienen los soldados el trabajo de la guerra cuando el capitán toma su parte. Para esto hay necesidad de que el gobernador y caudillo comience desde luego a obrar teniendo de atrás el conocimiento, que como dice Séneca el que desea vencer ha de apercibir la guerra de mucho tiempo antes, que faltando experiencia al tal caudillo es imposible dejarse de perder, pues ella según Aristóteles engendra el arte y así marchará el caudillo con cuidado de las emboscadas por el daño que dellas se recibe y para que no se las den arrojará delante del campo dos docenas de soldados sobresalientes con indios amigos y con algún buen perro de rastro para que los descubra y cuando llegasen a alguna espesura o otra parte de río o quebrada o amagamiento donde se pueda tener recelo, limpien el tal paso con orden con el arcabucería y a cualquier suceso hagan alto hasta que llegue el campo y la arcabucería vaya interpolada arcabucero con lancero, para que el escuadrón se forme con brevedad a cualquier tiempo conforme de mandar el sitio y los cargueros irán en el batallón interpolados con los soldados, procurando de noche mejorar en los altos el campo por la fuerza que tendrá haciéndolo así, velándose con todo cuidado.

Lo que debe hacer el caudillo para fortificarse.—Llegado el caudillo al riñón de la tierra de guerra, en parte a propósito y con las comodidades que más pudiere elegirá sitio para hacer un fuerte, tal cual baste a la pujanza del enemigo y capaz para recogerse dentro del los cuatrocientos infantes, donde se permitirá una docena de caballos dentro del para un acontecimiento extraordinario y adviértese que no se ha de hacer otro fuerte ninguno más deste, porque para nuestro intento conviene estar la fuerza toda junta y bastará uno con su artillería menuda y con los demás reparos convenientes, pues los enemigos los más distantes no pasan de doce leguas a un lado y a otro y éstas en una trasnochada a la ligera tomando algo de la tarde al cuarto del alba estarán con ellos.

Prevenciones para el fuerte.—Dentro deste fuerte podrán tener agua de pie en pozos o en fuentes o que en cañada la traigan a él, teniendo juntamente sus aljibes si faltare otra manera para aseguralla y la comida siempre sobrada y en depósito en almacén como es maíz, tasajos, quesos, jamones,

valiéndose de fresco de la comida de los indios pues se ha de halla [sic] a toda hora en medio della y de tal manera se ha de usar desto que el indio para que a él no le falte entienda que ha de sembrar una fanega de semilla para él y otra para el español, porque han de comer a medias, por cuya causa no se les ha de talar comida alguna antes se les debe conservar y que el indio así lo entienda y la guerra ande cuán ensangrentada se pudiere hacer que en la guerra y las armas en la mano todo es permitido, como así se hará tratando bien a los rendidos sin usar con ellos crueldades, pues sabemos cuan aborrecidos son que como dice Cicerón todos aborrecen la crueldad y aman la piedad y clemencia, la cual se debe usar a toda hora excepto cuando se hubiere de hacer algún castigo, que entonces como dice el jurisconsulto no es crueldad castigar a los malos por autoridad del derecho y esta riguridad de castigo se debe entender con esta gente de que tratamos que tantas veces han sido traidores guardándose dellos, que como dice Livio al que una vez hubieren cogido en traición jamás se le ha de dar entera fe y Demóstenes más es saberse guardar de una traición y acechanza que vengarse de los que las acometen y de perder tiempo en el castigo redundar mayor mal que como dice Livio de no castigar a su tiempo lo que conviene se siguen muchos daños y males, en el cual fuerte se tendrá siempre municiones y armas de respeto, fragua y algunos oficios convenientes que entre algunos soldados de aquellas partes en presidios o poblaciones nuevas suelen usar dellos.

Modo para correr la tierra e inquietar al enemigo.—Deste fuerte se correrá la tierra usando de cuadrillas de tal manera y con tal cuidado que siempre anden dos fuera, de cien infantes cada una y estas cuadrillas son muy convenientes que cuando no traigamos ejemplo de la guerra de Granada que fue lo que la remató y acabó en las Indias le tenemos en las provincias de los Musos, Gualies, Pijaos, Chichimecos, Santa Marta y Costa Rica que fueron la mayor parte de su allanamiento sabiendo usar con ellas de varias estratagemas, porque en la guerra de los indios acaban más que la muchedumbre de soldados como queda dicho y estas cuadrillas cada una correrá por su parte, saliendo del fuerte a una misma hora y de noche a la sorda y vueltas al fuerte a la hora que cualquiera dellas entrare en su lugar salga otra del mismo número de los doscientos infantes que en el fuerte hubieren quedado y estarán descansados para que traigan a toda hora desasosegado y inquieto al enemigo, procurando no perder la ocasión, porque como dice Vegecio la ocasión en la guerra aprovecha más que la fuerza y virtud y co-

mo dice Salustio si teniendo ocasión no te aprovechas por demás la esperes después de pasada y estas cuadrillas han de andar a noche y mesón por caminos desusados y que nuevamente se vayan abriendo, que como no se sigan caminos reales y conocidos el enemigo no pueda alcanzar el intento ni puede reconocer dónde han de responder y si el indio siguiere el rastro y fuere pisando la retaguardia siempre se valgan los cabos de emboscadas y destas use lo más que pudiere, que es herida por el propio filo y la mejor guerra para con estos indios, procurando con todo cuidado no caer en las emboscadas que el enemigo echare, porque es cosa tan importante cuanto se verá en la *Milicia Indiana*, capítulo de emboscadas, folio 85, que muestra bien el arte y razón dellas, porque si se echaren sin arte y razón será perder la gente que en ellas se echare, que como dice Loveo la razón de todas las cosas o es naturaleza o es ley o es arte y Plutarco dice poco aprovecha valentía donde falta la razón y así sabiendo usar della se deben esperar buenos sucesos en todo, como dice Mimo Publio las cosas bien prevenidas y advertidas si dañan no matan, las cuales dichas cuadrillas siempre llevarán cuidado de recoger la comida que más pudieren que demás de asegurar el sustento ahorrarán gasto a S. M., que con poco cuidado que en ello se ponga vendrá a ser mucho y asimismo se tenía en recoger todo el más algodón que pudieren así en mota como en hilado para los sayos de armas, alpargatas y cuerdas de los arcabuces.

Advertimiento para marchar las cuadrillas.—Cada una destas cuadrillas llevará un toldo grande en redondo y a lo largo, para cuando viniere algún aguacero repentino donde se pueda salvar el arcabucería, porque el indio de lanza a tal tiempo sabe muy bien aprovecharse de la ocasión y la va siguiendo y buscando, porque saben que con el agua el arcabucería juega muy mal y a sus lanzas no hace daño y así no la pierden, acometiendo de tropel y como el arcabucería falte aunque de nuestra parte haya también lanzas, que es el arma que se advierte se use de nuevo, vienen a ser iguales en la pelea y siendo muchos contra pocos podrían ser desbaratados los españoles y con este toldo se asegura el arcabucería y se da lugar a que haga efecto, advirtiendo de llevar siempre su cumbrera larga y delgada como una lanza con sus horcones y estacas, que yendo así prevenido no habrá apuntado el agua cuando esté armado y los arcabuceros recogidos, advirtiendo de armalle alto para que quede descubierto un estado por todas partes, al cual toldo rodearán los piqueros por la parte de afuera o como más conviniere a la disposición de la tierra. Si el enemigo viniere acometiendo, en el entretanto que la

arcabucería juega de la parte de adentro, el tal piquero o lancero se bajará para que libremente haga la puntería, que hincando la una rodilla puedan estar firmes con sus lanzas y a rodellar con su rodela al arcabucero si el enemigo trajere flechería, dardo o piedra y el arcabucero hará la puntería por cima del hombre del lancero y rodlero y adviértese que la arcabucería se ha de repartir de modo que mientras unos carguen, disparen otros y el que hubiere de disparar se vaya entreteniéndolo apuntando al enemigo hasta que el compañero arcabucero le diga que ya tiene cargado, porque con esta cuenta y razón no hará falta a los acometimientos que el indio hiciere y el que se hubiere de valer deste discurso advierta lo que dice Tito Livio que no hay quien de ajeno consejo no tenga necesidad, para que con esta consideración reciba bien el que aquí se le da, demás de lo que dice Eurípides que cualquiera victoria consiste en buen consejo y éste se piensa lo será.

El modo que se ha de tener con los indios rendidos.—En la chusma y piezas que se cogieren vivas, de los hombres se advertirá que los viejos que no son de servicio con la causa sustanciada criándoles su defensor se abreviará con ellos, porque ninguno deja de merecer muerte, considerando que estos viejos son los que animan la guerra y son causadores de todo el daño que se recibe y si a éstos como dicho es los vuelven a enviar a sus casas y poblaciones, cortadas las manos y narices como ya se ha dicho, es enviar un fuego de alquitrán contra nosotros propios; los demás indios mancebos con quienes no se permite dallas muerte fuera de las armas en la mano y también las indias con sus hijos, se han de sacar de Chile en los primeros navíos que salieren para la ciudad de los Reyes y en pueblos de S. M. poblarlos y dividirlos para más seguridad, dando el cargo de su administración a los caciques para que los hagan trabajar y curen dellos con mayor cuidado que con sus propios naturales.

Desta chusma se han de reservar dos géneros, que son indias principales que sus maridos se escaparon en la presa y no murieron para señuelo de las paces e muchas huérfanas de ocho a diez años para que sirvan en el fuerte a las vecinas, que con las unas y las otras ha de haber guardia y custodia para que no se huyan, que como estén dentro del fuerte con muy poco cuidado estarán guardadas y en cuanto a decir que no quede pieza de las demás referidas así en el fuerte como en las ciudades de españoles de aquel reino es porque se huyen por momentos y son de muy gran daño por el aviso que dan de las fuerzas y designio de los españoles y son guías para grandes males, como queda dicho.

El modo que se ha de tener en asentar las paces con el enemigo.—Cuando la guerra que se les hiciere tan apretada les obligare a los dichos indios a dar la paz, no se reciba primera ni segunda vez, antes se vuelva a enviar libres y sin daño alguno apercibiéndolos a la guerra, dándoles a entender y diciéndoles que ya los españoles no quieren paces cautelosas y malas, sino que mueran en la guerra los unos o los otros para que los que quedaren vivos queden quietos y seguros, mostrándoles gran fortaleza y para hacelles el parlamento sálganse fuera del fuerte, porque dentro del no se ha de permitir entre ningún indio de guerra si no fuere preso y usará desta fortaleza el gobernador aunque le parezca que el trabajo y necesidad es mucha y que no lo puede sufrir, porque como dice San Bernardo no es varón fuerte a quien no le crece el ánimo en las cosas dificultosas, que como así se haga y la guerra ande con el rigor que conviene y se ha referido se asegura con el favor divino que a la tercera vez que la ofrezcan y se reciba que quede muy firme, segura y asentada, porque como queda dicho se ha de curar como llaga vieja con fuertes cáusticos y cuando den la paz por tercera vez se debe recibir, usando en ella de buen trato, pero con tal cuidado que el español muestre entonces mayor fuerza y vigilancia porque la paz desarmada es muy flaca, que como dice Vegecio quien recibe la paz ha de preparar la guerra y Salustio dice la guerra es causa de la paz y esto se debe entender en todas las guerras y más particularmente en esta guerra de Chile para la calidad que tienen los indios, en la cual si el gobernador no tiene mucha práctica de jornadas de montañas y seguido en ellas el trabajo y conquistas a pie no hará efecto, porque la disciplina de Flandes y de la mar demás de ser diferente no es hecha como la de Indias al continuo trabajo y cuidado, que son las dos columnas referidas para esta guerra y desto al tiempo se da por testigo. También se debe advertir para el trabajo desta guerra que el gobernador no sea poderoso en riqueza, porque aunque a muchos les parece que hace al caso antes le deshace, porque el descanso que le ofrece el tenerla no le deja ejecutar el trabajo y así lo fía de segunda persona y en guerra que S. M. hace el gasto como en ésta es de muy poca consideración que sea rico e gobernador, antes es bueno que lo espere ser de las victorias que consiguieren, pues dice Platón que todas las grandezas y honores del vencido recupera para sí el vencedor y esto se debe entender así con más el premio que cada victorioso adquiere por la mano de su rey y adviértese que para excusar muchos inconvenientes se debe inhibir al audiencia de las cosas de

la guerra, porque si así no se hace el gobernador no podrá ejecutar cosa a propósito.

Reparo para asegurar los soldados.—Ahora nos toca decir y advertir cómo se debe conservar esta gente de presidio para sustentar tanto trabajo como verdaderamente se debe poner demás de la paga real que se le hubiere de hacer (que realmente como no aspire a otro interés se pasará con ella mucho trabajo y se conservará mal en las ocasiones porque se huirá en ellas). A mi parecer importaría mucho una cédula real en que mandase al gobernador no encomendase los indios que vacasen de paz en otra alguna persona que en los dichos soldados de presidios, guardándoles el antigüedad con aditamiento que no desamparen el presidio hasta que estén llanos los dichos indios de guerra, los cuales en dando la paz asimismo se reparten en los dichos soldados, prefiriendo en ellos primero al que los tuviese antiguamente para encomienda habiendo asistido en el dicho presidio, para cuyo efecto el dicho gobernador antes de entrar habrá hecho por autos y pregones sus diligencias en las dichas ciudades, para que el que tuviere derecho entre al allanamiento o envíe soldado que a ello asista a su costa, donde no que se darán y declararán por vacos, como así lo hará cumpliendo el tenor de la cédula real y para ello asimismo se debe llevar que con este interés conocido demás de la paga estarán muy seguros los tales soldados y tenía el allanamiento la ejecución que se pretende y S. M. será servido, a quien Nuestro Señor dé victoria en todos sus acometimientos y defensiones como el autor deste discurso desea, amén. *Don Bernardo de Vargas Machuca* (con su rúbrica).

Va dirigido al presidente del Consejo de Indias. A 20 de agosto 1599.

21 de agosto de 1599

26.—*Parecer del Consejo de Indias sobre el socorro y situar pagas a los soldados de Chile.*

Archivo de Indias, 77-4-28 (45).

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1597, págs. 190-200.

SEÑOR. Después de haberse recibido cartas de Martín García de Loyola, gobernador que era de las provincias de Chile, de enero del año pasado en que avisaba de los malos sucesos que había tenido con los indios de guerra e habiendo perdido dos fuertes que estaban en los puestos más im-

portantes para oprimirlos y tomádole muchos caballos y obligádole a retirar, se han recibido tras esto cartas del virrey del Perú y del teniente general de las dichas provincias de Chile y de algunas ciudades de aquel reino en que avisan haber muerto los indios de guerra al dicho gobernador y a un sobrino suyo y a más de cuarenta soldados, entre los cuales había capitanes y oficiales y otras personas de cuenta y experiencia y al provincial de la orden de San Francisco y preso a otros, de que el Consejo ha tenido mucho sentimiento, así por la falta que hará la mucha experiencia del gobernador como por el orgullo y ánimo que habrán cobrado los indios y el riesgo que corren las ciudades que estaban de paz.

Ya V. M. tendrá noticia de los muchos años que ha que dura la reducción y pacificación de los indios de las provincias de Chile y aunque es verdad que una parte dellas, que es el obispado de Santiago, está llano y pacífico, la otra parte del obispado de la Imperial, que son los estados de Arauco y Tucapel y otros, han estado y están tan rebeldes y obstinados que aunque ha más de cuarenta años que se tiene la guerra con ellos no se han podido pacificar y si se han allanado algunos de ellos luego se tornan a rebelar, ni ha bastado hacerles muy crueles castigos a los que se han tomado vivos ni otros muchos medios de que se ha usado con ellos y el que siempre escribió el dicho gobernador Martín García de Loyola y otros sus antecesores y las demás personas que tienen experiencia de aquella tierra, que conviene para acabar de allanar y pacificar de una vez aquella tierra es que se enviase destos reinos un buen golpe de gente por el Río de la Plata y que se les situase allá paga y sobre esto envió personas el dicho Martín García de Loyola a esta corte y ha escrito diversas veces y también el virrey don Luis de Velasco, haciendo mucha instancia sobre ello, porque aunque el virrey del Perú envía de cuando en cuando algunos socorros de gente y ropa no son de consideración y cuestan más doblado que si se enviasen destos reinos y la gente no es de provecho por ir los más por fuerza condenados a servir allí como a galeras y aun algunos quieren más que se lo conmuten en servicios de ellas y otros van por tiempo limitado y cumplido aquél se quieren volver luego y éstos y los que están allá todos sirven con descontento por no tener paga ni con qué sustentarse.

I.—Y habiéndose visto en el Consejo las cartas que el dicho virrey y otras personas han escrito sobre este suceso de la muerte del gobernador y del estado de la tierra y considerado las dificultades que ha tenido la reducción de aquel reino, ha parecido que conviene hacer el esfuerzo posible para

procurar allanar y poner de paz aquella tierra, así por el servicio que en ello se hará a Dios reduciendo a su conocimiento aquellas almas como por la importancia della, siendo la mejor y más fértil de las Indias y abundante de minas de oro y también para la mayor seguridad de la del Perú y que para ello se provea un gobernador de las partes necesarias y que se envíen hasta mil y doscientos soldados, buena gente, para que lleguen allá efectivos mil y bien armados, a cargo de cuatro capitanes de mucha experiencia y discurso y que se lleven armas y municiones de respecto y para repartir entre los soldados de allá y vecinos.

II.—Y que para que esta gente pueda llegar allá sin deshacerse conviene que se lleve por el Río de la Plata y a lo más largo parta por enero, porque pasado aquel plazo no se puede navegar aquella costa hasta setiembre y la brevedad desto importa mucho por estar aquel reino en muy gran peligro conforme a lo que escribe el virrey y la misma tierra y otras personas y lo que se juzga del suceso de agora con que habrán quedado los indios tan arrogantes y soberbios que no se contentarán con lo hecho sino con inquietar y hacer todo el daño que pudieren en lo que está reducido y de paz.

III.—Y para ejecutar lo sobredicho y aprestar los navíos en que hobiere de ir esta gente y levantarla, embarcarla y llevarla hasta allá y para las armas y municiones y otras cosas forzosas que se han de llevar, es necesario que V. M. mande proveer de dinero y se juzga que serán menester por lo menos hasta cien mil ducados.

IV.—Habiendo pedido el dicho Martín García de Loyola quinientos hombres y paga para ellos, había parecido al Consejo para dar cuenta dello a V. M. que se escribiese al virrey del Perú que proveyese de treinta mil ducados en cada uno de tres años para la paga y entretenimiento de la dicha gente, cometiéndole al mismo virrey la forma en que el dicho gobernador escribía que se les enviase empleado del Perú, para que no hallando inconveniente lo ejecutase y esto mismo parece que se haga agora, pero porque conviene que se doble el número de gente por el diferente estado que tiene que en vida del gobernador, parece que la situación para la paga dellos sea de sesenta mil ducados en cada uno de los mismos tres años o lo que más o menos fuere menester para su entretenimiento y para que se pueda poner de paz en este tiempo aquel reino, encargándose que se mire mucho por la hacienda de V. M. y que se excuse todo el gasto que se pudiere.

V.—Y sirviéndose V. M. de aprobar lo susodicho y mandar que se ponga en ejecución, se escribirá luego al virrey del Perú la resolución que se to-

mare y la orden que se da para que vaya brevemente la gente, para que él lo advierta al gobernador que tuviere puesto en Chile y al mesmo reino para que estén con más ánimo y de todas partes prevenidos los bastimentos y todo lo demás necesario para cuando llegue la gente y a los gobernadores del Río de la Plata y Tucumán se escribirá lo mesmo y que tengan prevenidos con tiempo carruajes y cabalgaduras y todas las demás cosas necesarias, para que con brevedad pase adelante a Chile esta gente.

VI.—Y en la instrucción que se diere al gobernador que se proveyere de nuevo para las dichas provincias de Chile se le advertirá de todo lo que pareciere necesario sobre acabar aquella guerra por los mejores medios que se pudieren y fueren más del servicio de Dios y de V. M. y en caso que haya conciertos, sea con la reputación y buenas condiciones que conviniere y se le dará noticia de algunos advertimientos que se han hecho sobre ello.

VII.—Porque la gente que sirve en aquellas provincias siempre vive descontenta y desanimada de que no han de ser gratificados de sus servicios por no haber en qué en aquella tierra, por estas repartidos y de guerra los mejores repartimientos y haberse acabado y consumido muchos indios, ha parecido que conviene se declare por cédula de V. M. que a los que sirvieren bien y con perseverancia en Chile les hará V. M. merced y gratificarán sus servicios allí y en el Perú, para que con más ánimo y voluntad sirvan y trabajen en allanar aquel reino. De madrid a 21 de agosto 1599 (hay seis rúbricas).

(Al margen se lee lo siguiente): *He visto todo esto y como negocio de tanta importancia, considerádolo mucho y al fin me conformo con el Consejo en general y en particular iré advirtiendo lo que me parece en cada capítulo que el Consejo pone.*

I.—*Esto será muy bien y que se trate dello con mucho cuidado, para que se haga con mucha brevedad y se me propongan personas cuales conviene para aquello y si no hubiere dinero pronto se tome a cambio el que fuere menester para esta expedición y en cuanto al número de la gente se levantarán en España 1.500 hombres para que por no menos lleguen allá efectivos mil y a su tiempo avise el Consejo de Indias al de guerra para que nombre los 4 capitanes de experiencia y señale los distritos en que se ha de levantar esta gente.*

II.—*Está bien y con esta ocasión se trate de hacer aquellos fuertes que se ha platicado que se haga en Buenos Aires y con brevedad.*

III.—*Ya a esto está respondido en capítulo primero.*

IV.—Será bien que se ordene luego al virrey del Perú que prevenga y provea los 60.000 ducados en cada un año por tres años venideros que serán menester para mantener esta gente.

V.—Bien será que se le ordene todo esto y se le avise como se le envía esta gente y el camino que ha de hacer.

VI.—Bien será que el Consejo ordene luego los cabos de la instrucción que se hubiere de dar al gobernador que allí hubiere de ir y antes de despachalla para que yo lo firme me la enviéis para que la vea y enmiende si hubiere qué.

VII.—Y será muy bien y muy conveniente que desde luego se haga declaración que se repartirán entre los que sirvieren bien en Chile alguna parte de los indios que vacaren en el Perú (hay una rúbrica).

31 de agosto de 1599

27.—Informe del Consejo de Indias a S. M. proponiendo varias personas para el cargo de gobernador de Chile.

Archivo de Indias, 77-4-28 (44).

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1593, págs. 163-167.

SEÑOR. Por ser cosa de tan grande importancia el acertamiento en la elección de persona para los cargos de gobernador y capitán general de las provincias de Chile, que vacaron por la desgraciada muerte de Martín García de Loyola de que se ha dado cuenta a V. M., ha pensado y mirado el Consejo con muy particular cuidado en las que serán más a propósito para proseguir y acabar aquella guerra tan prolija y que tantas vidas, haciendas y reputación ha costado y las en quien se hallan las partes de prudencia, valor y experiencia que se desean y son necesarias se propornán aquí a V. M. (tiene este cargo seis mil ducados de salario).

Don Pedro de Acuña, caballero de la orden de San Juan, que ha servido los muchos años y en las ocasiones que V. M. terná entendido y particularmente en las galeras de España, donde fue teniente general por el adelantado de Castilla y ha seis años que es gobernador y capitán general de la provincia de Cartagena en las Indias, de que no ha dado residencia y de su persona y proceder el Consejo tiene satisfacción.

El maestre de campo Rodrigo de Orozco, de cuyos servicios en la guerra y de la antigüedad y importancia de ellos ansimesmo terná V. M. noti-

cia y de cómo los está continuando en la armada del adelantado, del cual también tiene el Consejo satisfacción.

Don Antonio Osorio, caballero de la orden de Santiago que al presente es corregidor en Jerez de la Frontera, que tampoco ha dado residencia y el Consejo tiene buena relación y satisfacción de su persona y de que es muy buen soldado y que ha servido muchos años.

Alonso García Ramón, que después de haber servido muchos años en la guerra y particularmente en Flandes, señalándose con muchas ventajas en los casos más peligrosos, pasó a las mismas provincias de Chile con don Alonso de Sotomayor, el cual le nombró su maestre de campo y sirvió muy bien en aquella guerra y después bajó al Perú, donde es casado y reside al presente. De éstos u otros elegirá V. M. el que fuere servido.

En Madrid, a 31 de agosto de 1599 (hay siete rúbricas).

Nómbrense más personas (hay una rúbrica).

9 de septiembre de 1599

28.—*Acuerdo hecho en Lima sobre que se haga bizcocho para enviar a Chile.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 39-40.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 220-221 y t. 103, págs. 25-25 v.

EN LA CIUDAD de los Reyes, en nueve días del mes de setiembre de mil y quinientos noventa y nueve años, estando en acuerdo general todos, sin el fiscal y contador Tristán Sánchez por estar enfermo, otrosí propuso S. S. que como tenían entendido en conformidad del acuerdo que se había fecho para levantar quinientos hombres para socorrer a Chile, los había S. S. mandado levantar en todas partes y que se condujesen en esta ciudad para enviarlos a las dichas provincias de Chile y que así para darles sus raciones el tiempo que estuviesen en el puerto y para navegación y si acaso le enviasen a pedir bastimentos de aquella tierra, por respecto de no haber podido sembrar a causa del levantamiento de los indios, era necesario hacer cantidad de bizcocho demás del ordinario que se hace por asiento para la armada de S. M. y que así se tratase en este acuerdo lo que cerca desto convenía hacerse y habiendo tratado y conferido sobre ello se acordó que S. S. mandase hacer todo el bizcocho que le pareciere ser necesario para el dicho efecto y para otras ocasiones que se pueden ofrecer demás del ordinario y

que se pague de la Real Hacienda, pues esta prevención es tan necesaria como se deja entender, para que no pueda haber ni haya falta en el dicho bizcocho por no estar hecho y prevenido como es justo se haga y así lo acordaron y firmaron (siguen las firmas).

20 de octubre de 1599

29.—*Carta de fray Reginaldo de Lizárraga, obispo de la Imperial, en que da cuenta al rey de su pronta consagración, pide merced para sustentarse y anuncia haber escrito un parecer sobre la esclavitud de los indios de Chile.*

Archivo de Indias, 77-6-5.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 230, doc. 6003, págs. 340-345.

Medina, Manuscritos, t. 237, doc. 6389, págs. 189-193.

SEÑOR. Después de haber servido a la orden de mi padre Santo Domingo cuarenta años que ha que recibí el hábito en esta cibdad de los Reyes y gastado los más dellos en ser maestro de novicios y prior en el convento desta ciudad y vicario provincial de Chile y el primer provincial de mi orden en aquel reino y vicario provincial de la provincia de los Charcas y presentado en santa Teología. Y ocupádome en el púlpito treinta y tres años, me mandó la obediencia fuese al valle de Jauja, cuarenta leguas desta ciudad, a ser doctrinante y a enseñar a los naturales las cosas de nuestra santa fe católica, a donde ocupándome en este ejercicio me envió el virrey don Luis de Velasco una cédula y otros recados, su data de siete de junio de noventa y siete, de la muerte del rey nuestro señor que está en el cielo, en que se sirvió de presentarme al obispado de la Imperial de Chile. Y aunque la merced y gracia que Su Majestad me hizo es tan grande cuantos cortos mis méritos y menos mis fuerzas para servir las a Dios y a Su Majestad y por esto fue necesario suplirlas con la grandeza que su real majestad tuvo de méritos y gracias dados por la mano de Dios para el amparo de su iglesia católica la cual Su Majestad me encomendó, acepté en doce de junio del año pasado de noventa y ocho y al Consejo Real de las Indias envié la información en la forma que se acostumbra, ofreciéndome a trabajar con todos mis fuerzas para llevar sobre mis hombros las obligaciones que trae consigo este oficio, de suerte que en este ministerio no se me impute culpa de malicia ni dolo mediante los particulares y frecuentes sacrificios que hace Nuestro

Señor, para que pues se sirvió de llegarme más, así se sirva también de favorecer mi intento y su causa. Empero esperando aquí las bulas para consagrarme, las cuales ya llegaron y me consagraré de la fecha de ésta en quince días siendo nuestro señor servido, vino de las provincias de Chile aviso que los indios mataron al gobernador Martín García de Loyola, como más largamente el visorrey dará a Vuestra Majestad entera relación, con otros capitanes y soldados y se rebelaron todos los indios sujetos a las cibdades Angol, Concepción, Imperial, cabeza de nuestro obispado, y Villarrica y no sabemos si los de Osorno, Chiloé y Valdivia hicieron lo mismo, aunque de Valdivia los más se rebelaron. Nueva fue ésta y cierto que a todo este reino tiene con el sentimiento que es razón e yo en particular le tengo por el riesgo que las ánimas corren. El visorrey ha hecho y hace todo lo que al servicio de Dios y de Vuestra Majestad debe, apercibiendo y enviando el socorro necesario para la total pacificación y quietud de aquel reino, socorriendo de una vez para toda la vida con orden que de una vez se acabe.

En cumplimiento de lo por Su Majestad mandado, consagrándome, partiera en esta ocasión luego para nuestra iglesia si el arzobispo desta cibdad no hobiera convocado a concilio a todos sus sufragáneos y es necesario se celebre porque hay muchas cosas que remediar tocante a las costumbres y a la buena doctrina de los naturales, de los cuales conocí mucho en dos años y poco más que entre ellos viví, que por ventura hasta agora no se ha advertido. Empero fenecido el concilio me partiré en la primera ocasión la tierra esté de paz o de guerra, aunque no hay diezmos de que me sustentar, escogeré una cibdad que goce de paz y en ella serviré de cura hasta que Vuestra Majestad sea servido hacerme merced para sustentarme medianamente, conforme al estado de obispo pobre, porque la orden ya no tiene obligación a sustentarme.

En mi nombre se dará a Vuestra Majestad un memorial; Vuestra Majestad se servirá hacer lo que más al servicio de Nuestro Señor y de Vuestra Majestad convenga.

El visorrey me pidió parecer y a todas las órdenes si era lícita la guerra contra estos bárbaros y si los indios que en ella se captivaren se podían dar por esclavos, dísele y otro de su tenor envió a Vuestra Majestad con ésta. Vuestra Majestad siendo servido mandará se le lea o en relación se diga, porque no es mi intención enfadar ni ocupar a Vuestra Majestad con largos discursos ni supe ni pude abreviar lo más. Pocos creo van conmigo en lo que toca a dar por esclavos a los indios, en lo demás todos convenimos. No

me pareció sin orden de Vuestra Majestad se debía usar del rigor de la guerra justa entre cristianos y estos paganos bárbaros. Nuestro Señor la católica real persona de Vuestra Majestad guarde y prospere en su servicio por largos años. De los Reyes 20 de octubre de 1599. *Fray Reginaldo de Lizárraga* (hay una rúbrica).

23 de octubre de 1599

30.—*Carta de fray Domingo de Villegas a S. M. en que señala los medios para terminar la guerra y mejorar el estado del reino.*

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1594, págs. 167-182.

CON ATREVIMIENTO de vasallo de V. A. le he tomado para besar por ésta sus reales manos y suplicar se me perdone por haberme nacido del deseo de su real servicio y tan sin interese, que no pretendo más merced que de todo lo que aquí avisase y pareciese ser justo y en aprovechamiento de un bien general de que V. A. se sirva y se conozca en mí el celo de su real servicio.

De cuarenta años que ha que pasé a las Indias, siendo de pequeña edad, los treinta y nueve he gastado en el reino de Chile, los dos en hábito seglar sirviendo a V. A. y los treinta y siete en el hábito de mi padre San Francisco y con él no he dejado de hacerlo en las ocasiones que se han ofrecido, andando en los campos animando y ayudando a los soldados en cuanto mis fuerzas y talento he podido y en el ministerio de mi orden siendo muchas veces guardián y una provincial, de lo cual hago relación para sólo el crédito de mi persona y para si fuere necesario informarse V. A. de cuán desinteresadamente he tratado siempre las cosas de su real servicio.

En los treinta y nueve años que ha que vivo en aquel reino he conocido en él siete gobernadores que le han gobernado y tenido a su cargo y una Audiencia Real. Todo este tiempo de que hago relación ha estado esta tierra de guerra y aunque todos los gobernadores han acudido a ella, algunos no la han tratado con los medios que ha tenido necesidad, ocasión para que siempre los naturales que la sustentan se hayan ido haciendo más poderosos en disciplina y prudencia militar que para esto la tienen y se han pertrechado de armas habidas de nuestros españoles, unas tomadas en la guerra y otras compradas a el servicio que anda entre los nuestros y están con

esto tan superiores a nosotros que el año pasado de noventa y ocho a veinte y tres de diciembre mataron al gobernador Martín García de Loyola y a cincuenta soldados con él, pasando de un pueblo a otro, por haber hecho de ellos confianza y entre ellos al provincial de mi orden mi superior con dos compañeros que con él venían y entrando el año de noventa y nueve en los tres meses de enero, febrero y marzo mataron en diferentes partes y puestos más de otros ciento y sesenta, con que se hallaron tan señores de todo por ser poca la gente de nuestra parte que andaba en la guerra que así por esto como por ser la mejor soldadesca que tenían las fronteras y la más bien aderezada de armas y caballos, de que ellos se hicieron señores, que luego comenzaron a ir sobre los pueblos, particularmente sobre el de la Imperial y el de los Confines, a los cuales pusieron en tanto estrecho alcanzando todos los indios de sus comarcas y hasta el servicio doméstico de sus propias casas, que obligaron a los nuestros a recogerse en algunos flacos fuertes que tenían, quemándoles las casas de sus viviendas, les arruinaron los pueblos e los conventos e iglesias que en ellos tenían, llevándoles los ganados de las estancias donde estaban, quemándoles las comidas y casas de campo en que las tenían y haciendo otros daños y apretándoles tanto que viéndose ya perdidos y sin fuerzas se aventuró un fraile de mi orden a salir por la tierra de guerra a pedir socorro al teniente general que había quedado por muerte de Martín García de Loyola, que estaba cuarenta leguas de la Imperial y no fue posible dello dar por no perdello todo de este aprieto y necesidad en que estas dos ciudades y las demás estaban, llegó nueva a la ciudad de Santiago donde yo vivía y donde soy guardián del convento que en él tenemos, que aunque apartado más de setenta leguas de la primer frontera de guerra también comenzó a haber en él algún desasosiego entre algunos indios que en él había de los desterrados de la guerra, pretendiendo rebelarse Jueves Santo, que fue el día que señalaron para el general alzamiento que por toda la tierra tenían concertado, lo cual entendido se hizo algún castigo en las principales cabezas del alzamiento, conque se reparó esto. Viendo pues este daño que comenzaba en la ciudad de Santiago y la lastimosa nueva de la aflicción en que las ciudades que arriba refiero quedaban, me pidió la ciudad y mandó viniese por procurador suyo y de aquel reino a esta ciudad de los Reyes, donde reside el virrey don Luis de Velasco y Real Audiencia, a pedir se socorriese aquel reino con brevedad y fuerza de gente para redimir tantas mujeres y niños como quedaban en riesgo en aquellos lugares afligidos por el enemigo, lo cual yo hice dejando mi quietud por parecerme hacía

servicio a Nuestro Señor y a V. A. y llegué aquí a esta ciudad de Lima a trece de junio y dí mi embajada, manifestando el daño de aquel reino y el riesgo en que quedaba de perderse todo y particular de llevarse los indios aquellos tres pueblos con las mujeres y niños, que en todos tres debe haber más de dos mil y tras esto todo lo demás del reino y aunque en esta ocasión ya el virrey con la primera nueva que había tenido de la muerte del gobernador Martín García de Loyola había proveído por gobernador a don Francisco de Quiñones, un caballero soldado viejo y experto capitán en las cosas de la guerra aunque no en las de aquel reino y de más edad de lo que piden las dificultades y trabajos que en él hay, con cien soldados que llevó consigo. Hizo luego acuerdo con la Audiencia Real y oficiales reales, donde se acordó se diese el socorro y con ser tierra donde se dificultaba poderse hacer con doscientos hombres por el temor que tienen de acudir a la guerra de aquel reino, por no ser de premio ninguno los trabajos de ella ni haber paga señalada para la soldadesca, fue Dios servido que dando aviso a las ciudades de este reino del Perú, Cuzco, Arequipa, Guamanga, Huánuco, Trujillo, Quito y otros lugares y de ésta de los Reyes, las cuales avisadas del trabajo de aquel reino y que V. A. se ternía por servido dello, se han juntado ochocientos hombres, de los cuales ya han ido los doscientos y cincuenta y están a pique para salir otros doscientos y los demás saldrán dentro de un mes. Ha hecho este socorro el virrey don Luis de Velasco con mucho cuidado y cristiandad y aunque con mucho gasto de la Real Hacienda con gran confianza. Será dello muy servido V. A. porque temo aunque conocidas las necesidades en que V. A. está puesto se perdiesen hijos y mujeres de tan leales vasallos como V. A. tiene en aquel reino, que aunque ha muchos años no da provecho si en esta ocasión se perdiera o desamparara fuera de grandísimo daño, porque es conocido del inglés y ha procurado meterse en él para desde allí ser señor deste Mar del Sur, de todo el Perú y Nueva España, porque siendo como es tierra fértil y aparejada para proveer sus armadas de todo lo necesario y que si se aunasen con los naturales sería de grandísimos daños para estos reinos. Esto y otras cosas se le pusieron por delante para hacer este socorro con esta copia de gente y también que habiéndose de hacer era de menos costa a la Real Hacienda hacer de una vez el gasto y que aproveche que gastarla en remiendos sin hacer efecto alguno, como otras veces se ha hecho y en más cantidad.

Y aunque el socorro se ha hecho de la manera que digo y en cantidad que parece bastante a la presente necesidad, ha de considerar V. A. que la

gente que va es de Indias y criada en ellas en vicio y ociosidad y así es floja y poco disciplinada para las cosas de la guerra y que sólo puede servir para entretener hasta tanto que V. A. provea de otro socorro más importante, que llegue a cantidad de ochocientos o mil hombres, que los quinientos de ellos sean labradores y si pudieren ser casados para que pueblen y cultiven la tierra, que para esto y crianza de ganados y para hacer obrajes de lanas que hay mucha y para lienzos caseros y para labrar sedas si se diesen a ello es la mejor que se ha descubierto y de mejores cielo y suelo y estos labradores han de venir de allá proveídos de rejas, azadones, hachas, machetes y podaderas, que allá valen poco y acá cuestan mucho y asimismo han de traer barreras y sus armas, escopetas y cotas y lanzas, jinetas y algunas picas y lo mismo la demás gente de soldadesca, que toda lo ha de ser y las armas no se les han de entregar hasta que lleguen adonde las han de haber menester, sino que vengan a cargo de personas que las miren y aderecen, porque entregándoselas a los soldados suelen en los puertos que llegan vendellas o jugallas y sería de gran inconveniente venir sin ellas.

Esta gente ha de venir a desembarcarse al Río de la Plata o al puerto de Buenos Aires y no al de Nombre de Dios, porque el pasar por el Perú es de muchos riesgo, así del peligro que corren de morir en Puertobelo y en Panamá por ser tierra enferma como de huirse y quedarse en el Perú engolosinados de la plata que verán y la larga y ociosa vivienda que en él hallarán y ha de haber orden de V. A. para los gobernadores y audiencias de las partes por donde pasaren que no consientan ni den lugar a que se huyan ni les den acogida, con graves penas para los que hicieren al contrario, castigándolos en sus haciendas y privación de sus oficios, porque suelen por algunos intereses no sólo consentir se huyan y encubrillos, más aún son sacarlos ellos y solicitarles a que lo hagan, en lo cual ha de poner V. A. gran rigor.

Ha de mandar V. A. para que esto se concluya y tenga buen fin y la gente se anime y acuda a la guerra con gusto, que se les señale pagas por meses o tercios del año entero, de suerte quel soldado sepa que tiene paga y premio de su trabajo y que a sus tiempos se les ha de acudir.

Y si según algunos pareceres de letrados por acá se han dado en juntas y comunicaciones que se han hecho en razón de que por algunas causas y respetos de casos cometidos por estos indios, los cuales he entendido se han comunicado a V. A. por su virrey, para que se pudiesen dar por esclavos por algún tiempo siendo razonables las causas para ello, tengo por sin duda se

acabará la guerra con más facilidad y se haría con menos costa de la Real Hacienda y con más gusto de los soldados. En esto no me entrometo, Consejo tiene V. A. que lo verá y acudirá a hacer en esto lo que conviene, pero digo que sería el medio más cierto para acabar la guerra y enriquecer la tierra y si se parase en que la tierra no valdrá nada sin indios, porque siendo esclavos los sacarían della, digo que cuando no los tenga quedando algunos pocos que puedan ayudar a los labradores como criados a cultivar la tierra, entonces será más rica y mejor, porque tiene muchas sacas para el Perú de cosas que en ella se recogen y aderezan y a las minas que tiene muchas y muy ricas de oro cuando no haya indios y tenga quitado el inconveniente de la guerra, se podrán meter negros por Buenos Aires, que es facilísimo y si esto se hiciere sería de mucha mayor riqueza que estando poblada de muchos indios.

Tiene esta tierra necesidad de una Audiencia Real para su buen gobierno y para ser mantenida en justicia y razón, porque la pobreza que ahora tiene no da lugar a venir a la procurar a la de los Reyes y así muchos carecen della por tener respecto y son muy agraviados de los gobernadores y sus oficiales de guerra, así en el quitalles sus haciendas por fuerza como en estorbarles el acudir a ellos y en otras muchas cosas que se remediarían habiéndola, porque ha venido a tanta pobreza este reino por los muchos años que aquí sustenta guerra que deben pasar de cincuenta años que ya no pueden más, porque aunque ha sido muchas veces socorrido de la Real Hacienda del Perú no por eso han cesado las derramas en él, particularmente en el pueblo de Santiago y la Serena, que han sido las que han alcanzado más posibles, donde de muchos años a esta parte que deben pasar de veinticuatro, de ordinario les han echado derramas de oro y ropa habiendo años de veinte, treinta y cuarenta mil pesos y lo ordinario a diez, doce mil, sin el servicio de sus personas y muchos pertrechos de guerra como caballos y bastimentos que de ordinario salen de aquellas ciudades, ocasión para que sus vecinos están pobres que apenas se puedan sustentar y los indios de paz que siempre ha tenido los han acabado que ya son muy pocos y los encomenderos de ellos, hijos de los conquistadores que murieron en servicio de V. A. y ellos acudían a él muy de ordinario. Merecen cualquier merced que V. A. les hiciese, porque son de los más leales vasallos que tiene V. A. y los más pobres, pues éstos digo que algunas o muchas veces carecen de alcanzar justicia por no tener con qué seguilla, como arriba refiero, porque está quinientas leguas ésta de los Reyes de aquel reino y casi en esta distancia o poco más

tiene tres audiencias este reino del Perú y aunque de presente no tiene el reino de qué pagar los salarios, será Dios servido que adelante lo haya que él entretanto se podrá pagar en este Perú. Sírvasse V. A. que por un bien común y en que se servirá mucho Nuestro Señor se gaste esto que el tiempo que tuvo Chile audiencia tuvo justicia y más descanso que después acá y haciéndolo V. A. Nuestro Señor proveerá de dónde se pague sin mucha quiebra de la Real Hacienda de V. A. y en Dios y mi conciencia que entiendo que conviene y es necesario y que por no haber justicia nos castiga Dios con tantos azotes y trabajos.

De otras cosas tenía que dar aviso a V. A. que siendo servido de que lo haga, dándome licencia para ello, lo haré como humilde vasallo de V. A., a quien prospere Nuestro Señor con felicísimos años de vida y aumento de la real corona. De los Reyes veinte y tres de octubre de mil y quinientos y noventa y nueve años. Humilde vasallo de V. A. que sus reales manos besa.
Fray Domingo de Villegas.

24 de octubre de 1599

31.—*Carta de don Luis de Velasco a S. M. dando cuenta de los socorros que ha enviado a Chile y de lo que han costado a la Real Hacienda.*

Archivo de Indias, 70-1-33.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 230, doc. 6004, págs. 346-349.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 118, págs. 176-178 v.

SEÑOR. En la flota de este año dí cuenta a V. M. del estado de las cosas del reino de Chile por carta de 2 de mayo y otra de 15 de junio cuya copia va con ésta. Después por setiembre las tuve del gobernador don Francisco de Quiñones, de 24 de junio, 15 y 26 de julio en que me avisa de su llegada y de la necesidad de gente y otras cosas en que halló la tierra y de las que había ordenado para reparo de la grande quiebra en que todo estaba por haberse alzado generalmente las provincias del reino y muestra estar muy animado con esperanzas del socorro que le he de inviar para poder salir en campaña luego que entre el verano, que es allí de fin de setiembre para adelante, en cuya sazón le llegaba una compañía de ciento y cincuenta y tantos hombres que le despaché de aquí a 25 de agosto, de que fue por capitán don Josef de Rivera, vecino desta ciudad, con que el gobernador se puede ir entreteniendo mientras le llega otro golpe de gente que se va juntando en el

puerto del Callao, de lo que se ha levantado en las ciudades deste reino que serán seiscientos hombres, de que se escogerán los mejores hasta quinientos o al pie dello y de éstos se despachará la mitad en todo este mes de octubre y el resto luego tras ellos y llevándolos Dios en salvamento serán más de setecientos los que se habrán metido. Espero en Dios que muy breve el gobernador ha de soldar las quiebras sucedidas, cobrar lo perdido y apretar a los indios y tenerlos tan a raya que Si V. M. fuere servido de enviarle dese reino otros quinientos hombres (aunque él pide mil), como se han pedido, ha de acabar la guerra, que es lo que conviene para de una vez escusar los gastos que de ordinario se hacen y poblar aquel reino con que él y éste se aseguran.

Tuve a los principios que se comenzó a levantar esta gente por imposible que llegaran a trescientos hombres, mas la instancia y esfuerzo que se hizo con las ciudades y corregidores dellas aprovechó mucho para juntar el número que he dicho y esto ha sido sin llegar a Potosí, porque fuera mayor la costa y la gente más inquieta y ocasionada por la libertad e insolencia de los vagabundos que allí se recogen, que para todo son perjudiciales y para nada de provecho ni es pusible echarlos de allí sin riesgo de la quietud de toda la provincia, sobre que he escrito a V. M. diversas veces.

Lo que se ha gastado en levantar y aviar esta gente es mucho porque echada bien la cuenta salen cada cien hombres en casi treinta mil pesos de a nueve reales e yo lo siento más de lo que puedo encarecer, porque veo la necesidad que Vuestra Majestad tiene de su real hacienda, pero éste ha sido caso y negocio forzoso a pena de que toda aquella provincia se perdiera, demás de que se ha hecho gran beneficio a esta tierra en sacar della tanta gente perdida por cuyo respeto y sosiego era bien empleado el gasto si no fuera tan crecido. A V. M. suplico humildemente se tenga por servido de mi celo y cuidado que sólo es de acudir a su real servicio conforme a las ocasiones que se ofrecen.

Algunas condutas para levantar esta gente he encomendado a personas principales deste reino, en que han servido bien a V. M. y se los gratificaré para recompensa de lo que han gastado y animar a otros que hagan lo mismo. Guarde Dios la católica persona de V. M. En Lima 24 de octubre 1599.
Don Luis de Velasco.

3 de noviembre de 1599

32.—*Acuerdo hecho en Lima sobre enviar hombres, bastimentos, armas y municiones a Chile.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 40-46. Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 221-224 v, y t. 103, págs. 25 v-30.

EN LA CIUDAD de los Reyes, en tres días del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y nueve años, estando en acuerdo general S. S. el señor don Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago, etc., propuso en el dicho acuerdo que como sabían después que los indios de guerra de las provincias de Chile mataron a Martín García de Loyola, su gobernador y capitán general, había enviado en su lugar a don Francisco de Quiñones con la poca gente que en aquella sazón se pudo levantar en esta ciudad y antes que se supiese de su llegada se tuvo nueva y aviso del licenciado Vizcarra, teniente general de aquel reino, que los indios de paz se iban levantando con los de guerra y que demás de los cuarenta hombres que habían muerto con el dicho gobernador tenían en grande aprieto a la ciudad Imperial y habían muerto otra cantidad de gente y que se temía que el alzamiento sería general, pidiendo socorro de gente, armas, municiones y algunas piezas pequeñas de artillería y de ropa, vestidos y otras cosas, que habiéndose visto en otro acuerdo general que se hizo en esta dicha ciudad en diez y ocho de junio de este presente año se acordó que se levantasen quinientos hombres para el socorro dicho y se les enviase lo demás que pedían, como consta del dicho acuerdo, aunque se representó y entendió que convenía enviar más cantidad de gente, porque los indios de guerra habían de procurar hacer levantamiento general de la tierra y acudir a cercar el estado de Arauco y las demás ciudades de arriba, se podía temer que si en esta ocasión entrasen ingleses los recibirían y ayudarían a poblar, ya que no se podía levantar el número conveniente porque la que había en esta tierra iba de muy mala gana a la dicha guerra no obstante la buena paga que se les hacía, por no dejarlos salir de ahí habiendo servido el tiempo por que iban a la dicha guerra y vista esta dificultad y lo que importaba enviar más golpe de gente, por las dichas causas S. S. había ordenado que se levantase el dicho número y la demás que ser pudiese en esta ciudad y en las ciudades

del Cuzco, Arequipa, Guánuco, Guamanga, Trujillo, Quito, provincia del Paraguay y otras partes deste reino y en el de Tierra Firme, proveyendo y ordenando lo necesario y nombrando capitanes para ello y ha sido Dios servido que se han levantado en todas partes ochocientos y treinta hombres, demás de la del Paraguay, que ha sido de grande importancia por el remedio presente y castigo de tantos daños y que envió S. S. una compañía de ciento y cincuenta hombres que había levantado en esta ciudad de los Reyes el capitán don Jusepe de Rivera y después desto se habían conducido en el puerto del Callao los que se habían levantado en Arequipa, Guamanga, Guánuco, Trujillo y Tierra Firme y otras partes hasta número de doscientos y ochenta soldados, los cuales estaban embarcados para hacerse hoy dicho día a la vela con sus capitanes y por cabo de ellos el coronel Francisco del Campo, que era persona de tanta experiencia en las cosas de aquella guerra como se tenía entendido y que en este día había llegado un navío de aviso que enviaba el dicho gobernador con la información, cartas y relación que verían en este acuerdo del estado en que estaba aquella tierra y las cosas de la guerra, en que pedía mucho más número de picas, comida, vestidos y otras cosas y habiéndose visto el dicho acuerdo y que por todo consta que los dichos indios se habían alzado generalmente en todas las ciudades de arriba, habiendo hecho levantar a todos los que estaban de paz y que tenían cercado el estado y fuerte de Arauco, donde los soldados habían comido los caballos y por falta dellos cueros de vaca y que asimismo tenían cercada la dicha ciudad Imperial con grande aprieto de perderse y a Angol y la Villarrica y Valdivia y la ciudad de Castro en Chiloé y San Bartolomé de Chillán, en el cual habían muerto mucha gente y cautivado cinco o seis mujeres españolas y a Osorno que se había despoblado, la ciudad de Santa Cruz de Oñez que era de tanta importancia y el aprieto y peligro en que todo estaba y que demás desto se podía temer que si venían ingleses habían de procurar poblar en aquella tierra y que los indios los recibirían y ayudarían como está dicho y que de allí podían hacer tantos robos y daños en este Mar del Sur y sus costas y contrataciones y la dificultad y gasto que podría haber en remediarlo y la necesidad que había de enviarles el dicho socorro de gente y municiones, armas, vestidos y ropa por estar la gente muy desnuda y lo demás que piden y las dos mil fanegas de harina que asimismo piden para sustentarse y socorrer las dichas ciudades de comida, por no haber podido hacer sus sementeras a causa del dicho alzamiento y tratado y conferido sobre ello largamente para ordenar lo que más convenía al servicio de Dios y de S. M.

y socorro de aquellas provincias y castigo de los rebelados por los notables daños y pérdidas y muertes que han hecho y pretenden hacer y lo demás que está referido, se acordó por S. S. y todos que demás de la gente que se envió con el dicho capitán Jusepe de Rivera y la que lleva el dicho coronel se envíe a la gente que se ha levantado y ha estado en el distrito de la Real Audiencia de Quito, que se entiende son doscientos y ochenta hombres por los avisos que se han tenido y que venían a embarcarse a Guayaquil y los ciento y veinte hombres que se entendía traía el capitán don Francisco de Loayza de la ciudad del Cuzco y que a todos les pagase sus sueldos de la Real Hacienda como estaba acordado y que en llegando la gente del Cuzco se envíe en la galizabra de la armada de S. M. la que viene de Quito en la nao nombrada la Visitación de la dicha armada, la cual se aderece para ello si viniere a tiempo de Guayaquil donde no se tome el navío o navíos que fueren necesarios para ello y que ansimismo se invíen las dos mil fanegas de harina de trigo que piden en costalada, para que vaya a mejor recaudo y las municiones y armas que se les pudieren enviar y ciento y diez picas con sus hierros de la munición de S. M., por enviarlas a pedir para aquella guerra y asimismo los mosquetes y arcabuces que se pudieren enviar de la dicha munición y la pólvora, cuerda y plomo que a S. M. pareciere y el socorro que piden de vestidos y ropa, sillas y otras cosas necesarias para la dicha guerra, como lo pide el dicho gobernador y que ansimismo se envíen algunas dietas y medicinas para la gente y que demás del bastimento que se lleva en la nao Santa Ana, de que va por cabo el dicho coronel, se meta todo el bastimento que pudiere caber en ella, pues todo conviene que se envíe para los dichos efectos y que para ello se gaste lo que fuere necesario de la dicha Real Hacienda por libranza y orden de S. S. el señor visorrey, a quien se remite la disposición y orden de todo y por que se ha entendido que la gente que S. S. ha mandado levantar en el Paraguay para el socorro de las dichas provincias de Chile es importante para aquella guerra, se pagará su sueldo de la dicha Real Hacienda como por S. S. está ordenado o la que para el dicho efecto se levantara y así lo acordaron y firmaron (siguen las firmas).

4 de noviembre de 1599

33.—*Carta de Pedro de Recalde a don Francisco de Quiñones avisando de la presencia de corsarios en la isla Santa María.*

Medina, Manuscritos, t. 230, doc. 6009, págs. 358-361.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 77-79 v.

EL DOMINGO pasado llegué con mi navío a la isla de Santa María a donde he estado aguardando al capitán Antonio Recio, porque me ordenó hiciese así y el miércoles en la noche, como una hora antes que anocheciese, se asomó un navío grande que venía de mar en fuera y fue entrado en el puerto donde yo estaba y desconocíle porque el talle suyo no es de los navíos de esta mar aunque las velas trae como nosotros y luego hice poner mi navío de vergas dalto y fui con el batel y seis mosqueteros a reconocer y desengañarme de la duda que tenía y estando cerca le descargué tres mosquetes y nunca me quiso responder y a este tiempo era ya muy noche cerrada y me llegué tan cerca que nos hablamos y preguntando que de dónde era el navío me respondieron como roncós de manera que no le pude oír lo que decían y dispare otros tres mosquetes y a esto me respondieron con un clarín y todo esto sin quererme aguardar sino andando ellos a la vela y yo al remo y con más sospecha que era enemigo que antes tenía volví al navío y me hice a la vela por tenerle ganado el barlovento y enterarme. Hoy jueves amaneció surto donde yo estaba y yo me hallé dos leguas más a barlovento en la boca de la isla, donde torné a echar la barca con seis hombres, quedándome en el navío con la demás gente barloventeando a que mirasen si habían saltado en tierra, y el batel traía por popa una bandera con una aspa colorada y hoy amaneció sin ella porque la quitó. Y la gente que envié a tierra disparó dos arcabuzazos y no quiso responder y haciéndole una bandera blanca sin ninguna pintadura, porque tengo por muy cierto es inglés y todo el día ha tenido un hombre en el tope y es que deben ser más navíos o por ver lo que yo hacía que andaba a la vela y si tardara el día más no sé cómo negociáramos, porque con el mucho viento y mar que ha habido al anoecer me faltó la cebadera y el bauprés con todo lo demás del beque y dos hierros del timón. Y así como anoheció y me vi destrozado determiné de sacar en popa y entré en este puerto de San Vicente, porque no estoy para poder barloventar sin primero aderezarme. Y llegué aquí como a media noche y entendí

que estaban aquí los barcos con el capitán Antonio Recio y no los veo, páreceme que este corsario si no aguarda algunos compañeros no dejará de estar aquí mañana y en el puerto donde yo estoy no puede entrar el navío porque tiene bellaca salida, si entrare la lancha haré lo que pudiere por aguardar mi capa con la buena ayuda del capitán Espíndola y sus compañeros, que prometo a V. S. tienen más ánimo y voluntad de acertar en todo a servir a V. S., que yo lo sabré significar todavía si ahí no hicieren falta holgaría que enviase V. S. treinta arcabuceros, que con ellos si entrare la lancha podría ser hacer alguna buena suerte y en todo se haga lo que V. S. mandase, a quien Nuestro Señor guarde muchos años, etc. De San Vicente hoy jueves a media noche, cuatro de noviembre de 1599. Adviértese que el puerto de San Vicente está a media legua de la Concepción.

6 de noviembre de 1599

34.—*Carta al cabildo de Lima escrita por don Francisco de Quiñones, confirmando la presencia de un navío corsario y precauciones tomadas.*

Medina, Manuscritos, t. 230, doc. 6007 y 6010, págs. 356 y 362-363.

HOY HA seguido la nueva del enemigo por cosa cierta, por haberla traído un soldado que había quedado en la isla de Santa María con el vecino de Arauco, en un barquillo pequeño que allí había y dice que llegó el navío y surgió para querer echar gente en tierra y que con los indios de la isla hicieron apariencia en un escuadrón con treinta de a caballo y otros cincuenta o setenta de a pie, con mucha gana y voluntad de pelear con ellos, dejólos aderezando y sacando el artillería que la traía por lastre y poniéndola en sus portanolas. Dice es un navío muy grande y de tres gaviás y que da gran muestra de no venir sólo, porque nunca se quita un hombre del tope. Yo he ordenado se metan en este puerto el navío de Recalde y los dos barcos que estaban fuera del, por parecerme estarán más seguros, viene entendiéndose habrá ya despachado el pliego y aviso al señor visorrey, pues tanto conviene la brevedad dellos, si no lo fuese y este pliego alcanzare en esa ciudad al otro, luego dentro de una hora, sin más dilación, se despachará un navío o barco que los lleve entrambos y si estuviere despachado no hay necesidad se despache otro navío nuevamente si no estuviere muy a pique de salir y si lo estuviere se dará prisa siga su viaje. Y en los demás navíos que

en el puerto hubiere se le dará la orden más conviniente para su seguridad y aun se me enviará por testimonio el cuidado y solicitud que en esto se pone y la hora y día que han llegado los pliegos y en él en que han salido y salen de ese puerto, para que en todo tiempo conste la diligencia que en esto se hace y ha hecho. Guarde Nuestro Señor, etc. De la Concepción 6 de noviembre de 1599. *Don Francisco de Quiñones.*

6 de noviembre de 1599

35.—*Párrafos de carta de Francisco de Quiñones al virrey del Perú sobre la presencia de un navío inglés en las costas de Arauco.*

Medina, Manuscritos, t. 230, doc. 6007 y 6001, págs. 356 y 364-365.

HOY SABADO a la una del día llegó aquí un soldado que había quedado en la isla, el cual vino en un barquillo que estaba en ella para el socorro de Arauco y dice que el navío del inglés es cierto y que está dado fondo en la dicha isla y lo que reconoció del es que estaba abriendo las portañolas y poniendo el artillería. Dice ques navío grande, este soldado le vio estar dos días y medio surto, porque él se vino luego a esta ciudad. Lo que aquí a mi cargo está yo lo he reparado de manera que el uno osare saltar aquí en tierra y si saltare será por su daño.

Certificanse los que han traído esta nueva de ingleses ques un navío muy grande y ha tres días que está surto, sacando el artillería y abriendo las portañolas y que siempre tiene hombre en el tope, que es cuidado y señal de que trae compañía. A mí me deja con muy grande por el que ha de dar a V. E. Plegue a Nuestro Señor sea servido de dar a V. E. en tan felice estado lo que puede y yo deseo, etc. De la Concepción 6 de noviembre 1599. *Don Francisco de Quiñones.*

8 de noviembre de 1599

36.—*Información hecha en la ciudad de la Concepción por orden del gobernador don Francisco de Quiñones sobre los servicios prestados por él y su hijo desde su llegada del Perú en la pacificación de Chile.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 101, doc. 1062, págs. 1-95.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 276, págs. 1-98.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 242 v-248.

EN LA CIUDAD de la Concepción, reino de Chile, a ocho días del mes de noviembre de mil e quinientos y noventa y nueve años, el muy ilustre señor don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor en este reino y provincia de Chile por el rey nuestro señor, dijo que por cuanto por orden de Su Majestad su señoría vino a este dicho reino por tal gobernador y capitán general del, padeciendo en el viaje grandes trabajos y riesgos de la vida y habiendo llegado a esta ciudad de la Concepción halló a todos los moradores della amedrentados del enemigo, con las armas en las manos y quemadas las estancias y robada la ciudad, desproveída de todo género de bastimentos y el fuerte de Arauco, castellano y soldados del cercados del enemigo y sin bastimentos y despoblada la ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús por el licenciado Pedro de Vizcarra, teniente general deste reino y por su general Francisco Jufré y perdido el fuerte de Biobío del pasaje de la ciudad de Angol y la dicha ciudad quemada y los moradores della recogidos en dos cuadras de tierra cercada y cercados del enemigo y llevados por él los fuertes de Longotoro y Molchén y pasados a cuchillo los caudillos y soldados dellos y por el consiguiente quemadas y asoladas las ciudades Imperial y Rica y los moradores dellos hechos fuertes en casas particulares y cercadas del enemigo las ciudades Valdivia, Osorno y Castro y alzados y rebelados todos los naturales de paz de todas las ciudades de suso referidas y aunados con los de guerra y muertos en este dicho reino más de doscientos capitanes y soldados de los mejores y más granados de él, así en compañía del gobernador Martín García de Loyola como en la rota de el capitán Andrés Valiente, corregidor de la Imperial y en otras guazavaras y rencuentros que los españoles habían tenido con los dichos rebelados habían sido muertos y toda la tierra desta ciudad

para arriba, que son seis ciudades en ciento y más leguas asoladas, quemadas y arruinadas sin fuerza de españoles y armas y generalmente todo este reino en el más miserable estado que tuvo desde su principio y sobre todo sin un indio de paz con quien cultivar la tierra, que era el sustento de los moradores de este reino está perdido y porque una de las causas más principales porque este reino está perdido es no dar noticia a Su Majestad del verdadero estado de la tierra, pretendiendo cada gobernador en su tiempo ocultar sus faltas y abonar sus hechos, su señoría deseando dar verdadera relación del estado de este dicho reino así de la manera que lo halló como del presente, quiere informar a Su Majestad de todo por extenso, para cuyo efecto da comisión y manda a los jueces oficiales de la Real Hacienda de esta dicha ciudad hagan la averiguación de todo lo susodicho con las personas de más aprobación que hallaren, examinando los testigos que en la dicha razón tomaren por los capítulos siguientes:

Lo primero, declaren los testigos si es verdad que viniendo por alta mar navegándose este dicho reino su señoría del dicho gobernador tuvieron tal tormenta que el navío en que venía estuvo diversas veces anegado y a punto de perderse vencido de la tormenta y golpes de mar, viendo lo cual los capitanes Pedro Fernández de Olmedo y Domingo de Erazo y el capellán y gente de mar y todos los que venían en el dicho navío acudieron al general don Juan de Añasco y le pidieron en nombre de todos hiciesen a su señoría muchos requerimientos para que arribase a algún puerto, por salvar las vidas y últimamente se lo requirieron por este escrito, a lo cual respondió su señoría del dicho gobernador que Nuestro Señor que había librado de las tormentas pasadas les libraría de la presente y que la orden que traía era no tomar otro puerto que el de esta ciudad de la Concepción, porque tomarlo era de particular consideración e importancia e que sin embargo del dicho requerimiento mandaba al maestre y piloto de la dicha nao tomase su derrota a esta dicha ciudad de la Concepción, so pena de la vida y así prosiguió su viaje y llegó mediante la voluntad del Señor al dicho puerto en salvamento, digan lo que saben y de la importancia que fue la tomada de este dicho puerto por el riesgo en que estaba esta dicha ciudad trincheada del temor del enemigo y los daños que sucedieran si su señoría del dicho gobernador arribara a Santiago o a otros puertos de abajo.

2.—Si saben que al tiempo y sazón que su señoría del dicho gobernador llegó a esta ciudad de la Concepción, que fue a ocho de mayo, halló despobladas las ciudades de Santa Cruz y el fuerte de Jesús que hacían frente a

toda la tierra de guerra de Biobío para acá y cercado el fuerte de Arauco del enemigo y sin bastimentos ningunos y quemadas y cercadas del enemigo las ciudades de Angol, Imperial y Rica, y recogidos los moradores dellas en casas fuertes, desamparando el resto de las dichas ciudades y cercadas an-simesmo las ciudades Valdivia, Osorno y Castro, sin que pudiese comunicar una ciudad con otra y todos los naturales de los términos de las dichas ciudades alzados y rebelados contra el real servicio y quemadas las estancias y robados los ganados y héchose el enemigo señor del campo, digan acerca desto lo que saben y han oído decir.

3.—Si saben y es verdad que al tiempo que su señoría del dicho gobernador entró en este dicho reino halló menos en él más de doscientos capitanes y soldados de los de más cuenta y granados que los enemigos los habían muerto en compañía del gobernador Martín García de Loyola y en la rota del capitán Andrés Valiente, corregidor de la Imperial y en los presidios de Arauco, Molchén, Longotoro, Maquegua, Boroa y guazavaras que con los enemigos tuvieron en las ciudades de Angol, Imperial, Rica y Valdivia, que por ser los dichos doscientos soldados los continuos en la guerra que todo este dicho reino sin fuerza y sujeto al enemigo y digan lo que en este caso saben y entienden.

4.—Si saben que visto [por] su señoría el grande riesgo en que estaban el castellano y soldados de Arauco en el más recio del invierno con un navío de armada y tres barcos se acercó por la mar al dicho presidio de Arauco, yendo por general don Juan de Cárdenas y Añasco y lo socorrió de bastimentos por algunos meses y de ropa para su vestir, peleando como peleó con más de tres mil indios y con orden que se hiciese la dicha distribución comenzando por el más pobre. Ante mí mismo en un navío y dos barcos ha enviado socorros de bastimentos a la dicha ciudad Imperial por la extrema necesidad en que está en el inter que su señoría vaya a descercarla por mar.

5.—Si saben que en el tiempo que su señoría del dicho señor gobernador entró en este dicho reino y al presente está en uno de los más miserables estados que ha tenido desde su descubrimiento, por estar el enemigo apoderado de toda la campaña y con aventajadas armas y caballos, que cada vez que quiere echa más de mil hombres de a caballo y tres o cuatro [mil] de a pie y toda la gente muy diestra y de mucha experiencia en la guerra, a cuya astucia no han podido resistir los moradores de las dichas ciudades, digan lo que saben y entienden acerca de lo contenido arriba.

6.—Si saben que demás de lo contenido en los capítulos de suso el di-

cho gobernador halló la soldadesca deste dicho reino tan desnuda y falta de armas y caballos que con haber repartido el poco socorro que trujo por cuenta de Su Majestad y toda la ropa de su recámara y más de diez mil pesos de ropa de Castilla que trajo para el gasto de su casa y criados, no ha podido acabar de socorrer los dichos soldados para que todos puedan ser de efecto.

7.—Si saben que para las razones susodichas y por no haber llegado los soldados y gente de guerra que vienen de la ciudad de Santiago y tanta falta de caballos y la que trae a su cargo el capitán don Jusepe de Rivera no ha podido su señoría ir a descercar a la ciudad de Angol y demás ciudades de arriba hasta el día de hoy, para el cual viaje [se] está su señoría aprestando, digan.

8.—Si saben que en el entretanto que se va juntando el campo formado de Su Majestad para los efectos referidos en uno de los capítulos referidos de suso, con la poca gente que en esta ciudad tiene ha hecho corredurías e malocas, pasando el gran río de Biobío, corriendo la tierra al enemigo e talando las comidas e quemándoles las casas e por el consiguiente ha hecho corredurías en la provincia de Gualqui y otras, términos desta ciudad e tiene presos todos los caciques de Quilacoya, con lo cual y con la mucha diligencia e cuidado que en esta ciudad ha tenido y vive tiene en pie esta dicha ciudad, sin haber perdido cosa alguna, digan lo que saben.

9.—Si saben que entrambas repúblicas de españoles e naturales de paz deste dicho reino están tan flacos y con tanta pobreza que aún apenas se sustentan a sí propio, cuanto más ayudar a las necesidades de la guerra que sea de algún momento, por lo cual su señoría no ha podido cobrar ni cobra el poco salario que Su Majestad le tiene señalado, antes sustenta su casa a su propia costa con el gasto y lustre que es notorio, digan.

10.—Si saben que su señoría del dicho gobernador por los mejores medios que le ha parecido convenir al servicio de Su Majestad va castigando la tierra con prisiones, destierros y otros castigos, digan lo que saben y entienden dello.

11.—Si saben que su señoría del dicho señor gobernador trajo consigo al capitán don Antonio de Quiñones, su hijo mayor, con una compañía de soldados y con ellos ha acudido a todas las cosas que le han sido mandadas en corredurías e trasnochadas y malocas y de todo ha dado muy buena cuenta, como buen capitán, toda a su costo y minción, sin haber recibido ningún sueldo ni ayuda de costa, con mucho lustre y gasto de su hacienda, con su

persona, criados, armas y caballos, como es público e notorio, digan lo que saben.

12.—Si saben que la total destrucción deste reino e peligros, daños e riesgos que ha tenido ciudades de Angol, San Bartolomé y Arauco y las demás deste reino ha sido la despoblación quel licenciado Pedro de Vizcarra y su general Francisco Jufré hicieron de la ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús y si saben que [ha] recrecido de daño a Su Majestad e particulares en las dichas despoblaciones y sustento dellas mucha suma de dineros, sin los muchos gastos que Su Majestad ha de hacer para las tornar en el puesto en que estaban, digan lo que saben. *Don Francisco de Quiñones.*

En la ciudad de la Concepción, en siete días del mes de noviembre de mil e quinientos e noventa e nueve años, yo Francisco Flores de Valdés, escribano público e del cabildo desta dicha ciudad intimé e notifiqué el mandamiento de atrás a los oficiales de la Real Hacienda, es a saber el capitán Alonso Gómez de las Montañas, tesorero y Domingo de Elosu, su factor e veedor, los cuales respondieron que estaban prestos para hacer lo que su señoría manda y dello doy fe. *Francisco Flores de Valdés*, escribano público e del cabildo.

Testigo general don Juan de Cárdenas y Añasco.—En la ciudad de la Concepción, a ocho días del mes de noviembre de mil e quinientos e noventa e nueve años, los dichos jueces oficiales en cumplimiento de lo proveído e mandado por su señoría del dicho gobernador para averiguación de lo contenido en los capítulos de suso, hicieron parecer ante sí al general don Juan de Cárdenas y Añasco, del cual tomaron e recibieron juramento en forma de derecho sobre la señal de la cruz, que hizo con los dedos de su mano derecha, so cargo del cual promeió de decir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado en la fuerza de conclusión del dicho juramento dijo sí juro amén y siéndole preguntado por el tenor de los capítulos contenidos en el auto de su señoría dijo y depuso lo siguiente:

1.—Al primero capítulo dijo que este testigo vino del reino del Perú en compañía del dicho gobernador en la jornada contenida en el dicho capítulo, con cargo de capitán y sargento mayor de la gente del navío en que su señoría del dicho señor gobernador vino a este dicho reino por gobernador, capitán general del he oído que diversas veces con las grandes tormentas que tuvieron estuvo el dicho navío a punto de perderse, al cabo de haber pasado por muchas dellas vino últimamente una que duró cuatro días con sus noches, la más tempestuosa que este testigo ha visto en todo el tiem-

po que usa de la navegación de la mar con cargos y oficios preeminentes más tiempo de quince años y en esta última tormenta tan peligrosa e de tanto riesgo hubo mucha gente de mar y tierra que previnieron tablas y otros remedios para salvarse en ellos, con estar más de trescientas leguas dentro de la mar y visto el conocido riesgo acudieron a este testigo todos los capitanes y soldados y gente de mar, que no quedó ninguno para que intercediese con el dicho gobernador a que mudase de ruta y arribase a algún puerto de sotavento e no dando oídos a esto el dicho gobernador vinieron a hacerles un requerimiento todos por escrito, pidiendo lo propio que de antes, a lo cual el dicho gobernador respondió casi airado y reprendiendo una cosa tan inconsiderada que Nuestro Señor que les había librado de las tormentas pasadas le libraba también agora desta e que nadie le tratase dello, porque la orden que traía era no tomar otro puerto quel desta ciudad de la Concepción por de la mucha importancia que era e mandó al piloto e maestre de la dicha nao siguiesen su viaje al puerto desta ciudad sin mudar de rota, so pena de la vida e así prosiguió su viaje y llegó a esta dicha ciudad en salvamento con la voluntad del Señor, donde hallé que el licenciado Pedro de Vizcarra e moradores della habían hecho fuerte el monasterio del señor San Francisco, donde habían estado recogidos y con la llegada del navío de su señoría quedaron con consuelo, aunque los halló los dichos moradores muy amedrentados e recelosos de su perdición, lo cual todo reparó el dicho gobernador con su llegada, porque este testigo vido en tal estado las cosas de la guerra que entiende sin duda ninguna que si veinte días el dicho gobernador tardara en su viaje hubiera sucedido a esta dicha ciudad lo que a la de Angol e demás deste reino, que las halló las más dellas asoladas y quemadas e corriendo la guerra por todo el reino. A más andar entiende por cosa cierta este testigo que todo él se hubiera perdido y asolado, la cual llegada del dicho gobernador sin embargo de los dichos requerimientos fue uno de los grandes servicios que en este reino se ha hecho a Dios y a Su Majestad y esto dijo que sabe de la pregunta.

2.—A la segunda pregunta dijo que este testigo sabe que su señoría del dicho gobernador llegó a esta dicha ciudad a los veinte y ocho de mayo contenido en el capítulo, porque este testigo vino con el dicho gobernador desde los reinos del Perú con los cargos de suso referidos, donde vido e entendió la ruina deste reino y las des poblaciones de la ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús e por el consiguiente el cerco del fuerte de Arauco y la necesidad de bastimentos que tenía e como estaban quemadas las ciudades de

Angol, Imperial y Rica e recogidos los moradores dellos en casas fuertes y cercadas del enemigo las ciudades de Valdivia, Osorno y Castro y alzados y rebelados todos los naturales de muchas de las dichas ciudades y las más de todas las demás, que casi no quedaron ningunas de paz, de suerte que desde esta ciudad para arriba no quedó cosa que no fuese enemigo nuestro y lo que es términos desta dicha ciudad e Chillán a pique de alzarse e corriendo la guerra para los términos de Santiago y si no vieran los dichos naturales a su señoría del dicho gobernador y gente que traía e prevenciones que le vieron hacer, entiende este testigo que todo el reino se hubiera alzado, destruido y asolado y esto dijo que es lo que sabe y entiende y es pública voz y fama de todas las ciudades de arriba y lo que los procuradores della han tratado y comunicado con este testigo.

3.—A la tercera pregunta dijo que como dicho tiene este testigo supo y entendió luego que a este reino llegó, como con el gobernador Martín García de Loyola habían muerto los enemigos cincuenta capitanes y soldados, cuatro más o menos y muchos de los de mucha cuenta que este testigo los conoció en este reino y con el capitán Andrés Valiente otros cuarenta y tantos capitanes y soldados, que también conoció muchos dellos y eran hombres de mucha cuenta y días antes en la ciudad Imperial los capitanes Pedro de Olmos y otros soldados y en los fuertes de la dicha Imperial los caudillos y soldados dellos y en los de Longotoro y Molchén por el consiguiente y en el fuerte de Arauco algunos e por manera que pública voz y fama este reino es que allá menos los dichos doscientos capitanes y soldados, antes más que menos y por el conocimiento que este testigo tuvo con los más de todos ellos en diversos años e que en este reino ha estado en servicio de Su Majestad, conoció y entendió que con la falta de buenos capitanes y soldados como eran los que halló muertos, había quedado el dicho regimiento sin fuerzas bastantes, visto lo cual los dichos enemigos estaban hechos señores del campo, como después lo vido por vista de ojos y esto responde.

4.—A la cuarta pregunta dijo que este testigo sabe que visto y entendido su señoría del dicho gobernador como el dicho fuerte de Arauco estaba cercado y sin bastimentos ningunos y en tan extrema necesidad que comían rocines y cueros e adargas y celadas, que las cocían, despachó a este testigo en el más recio del invierno a que él socorriese de bastimentos y le descercase con un navío y tres barcos, con obra de ochenta soldados y llegado con el dicho socorro al puerto del dicho fuerte. Halló le tenía cercado el enemigo, que según voz y fama eran tres mil indios y a este testigo le parece serían

tantos y por la necesidad que vido y entendió padecían el castellano y soldados del dicho fuerte y porque tuvo aviso en la mar del dicho fuerte por Pedro Rodríguez Villa Gutiérrez, que a dar el dicho aviso le habían despachado a la ventura en un barquillo que con dos tablas habían hecho, como el dicho fuerte estaba a punto de perderse por el enemigo y de hambre que si retardaba el socorro diez o doce días más perecerían todos y avisaban por cartas al dicho gobernador que con menos de trescientos soldados tenían por imposible el dicho socorro, sin embargo de todo lo cual vista la dicha necesidad y riesgo en que estaban y cumpliendo con la orden e instrucción que llevaba de su señoría del dicho gobernador, que era socorrer el dicho fuerte sin embargo de ningún inconveniente, llegó a tierra con el dicho navío y barcos, dejándolos con fuerza bastante saltó con el resto de la gente a los escuadrones del enemigo y los desbarató con muerte de algunos y cercó el dicho fuerte y metió todo el socorro que llevaba bastimentos y ropa, leña, vino, carneros, demás municiones, por manera que dejó el dicho presidio socorrido y bastecido para más de seis meses con el más copioso socorro que este testigo ha visto llevarle de una vez y asistió este testigo en el dicho fuerte casi un mes en su defensa y asegurando el campo con su persona y gente para que hiciesen escolta de leña y yerba, que no las habían, que fue un servicio que a Dios Nuestro Señor y a Su Majestad se hizo en dar el dicho socorro, porque sin ello se entendía por cosa cierta se perdiera el dicho fuerte, castellano y soldados del y ansimesmo sabe este testigo y ha visto que su señoría del dicho gobernador ha enviado bastimentos a la ciudad Imperial, que está cercada del enemigo, poniendo en ello gran cuidado y solitud y esto sabe y responde a esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta dijo que este testigo ha visto, oído y entendido el estado en que halló su señoría del dicho gobernador este reino y está al presente y por la experiencia y conocimiento que tiene ve y conoce está todo él a canto de perderse y esto es común opinión en el más miserable estado que ha tenido desde su descubrimiento y es cosa muy notoria que el enemigo es señor del campo lo que es de la ciudad de Angol para arriba y echa en campo mil hombres de a caballo y más cuatro o cinco mil infantes, gente muy diestra y della usa de arcabucería que tienen en su poder de españoles que han muerto y pólvora y municiones que han tomado y es notorio que los moradores de las dichas ciudades no han podido resistir a su fuerza, pues están cercados y esto sabe y entiende y responde a esta pregunta.

6.—A la sexta pregunta dijo que este testigo sabe que la soldadesca de

este reino halló su señoría del dicho gobernador tan desnuda y falta de armas y caballos que con haber repartido el socorro que trajo de Su Majestad entre ellos y mucha parte de la de su recámara y más de diez mil pesos de ropa de Castilla y Méjico que trajo para su gasto de su casa e repartir entre pobres, con haberlo todo ello consumido en vestir los dichos soldados aún no ha podido acabar de socorrerlos, de manera que todos están de efeto y esto es lo que sabe y responde a la dicha pregunta.

7.—A la séptima pregunta dijo que lo que sabe es que por los pocos soldados que halló en este reino el dicho gobernador y tan mal aderezados y faltos de caballos y por no haber llegado la gente que espera de la ciudad de Santiago ni la que trae en su navío el capitán don Jusepe de Rivera más de sola la que trujo el capitán don Lope de Valenzuela, que tomó puerto en esta ciudad, no ha podido ir a descercar las ciudades de arriba, para el cual viaje está el dicho su señoría del dicho gobernador aprestado, aguardando a la dicha gente de Santiago y esto sabe y responde a la dicha pregunta.

8.—A la octava pregunta dijo que este testigo sabe que su señoría del dicho gobernador en todo este invierno pasado ha hecho corredurías por su persona y sus capitanes en los términos de la ciudad y señaladamente fue en persona a la maloca y correduría del gran río Biobío y su ribera y pasando el dicho río, estando este testigo sobre el dicho fuerte de Arauco, les corrió y taló la tierra y les quemó las casas y tomó ganados e hizo otros muchos daños, de lo cual habiendo tenido noticia algunos soldados naturales de la dicha ribera que estaban sobre el dicho fuerte de Arauco es notorio acudieron al remedio de sus casas, mujeres e hijos, lo cual fue causa de mucha alteración para el enemigo porque por una parte vían a este testigo sobre el dicho fuerte y que por otra parte les venían corriendo la tierra y hubo entre ellos gran confusión y la dicha correduría y maloca fue de las de más importancia y de tan particular consideración que este testigo entendió el gran miedo que el enemigo tenía con la entrada del dicho gobernador, el cual hizo a Su Majestad particular servicio en ello, demás de lo cual sabe este testigo que su señoría del dicho gobernador por persona del capitán don Antonio de Quiñones su hijo y este testigo ha hecho malocas y corredurías a las provincias de Gualqui y otros términos de esta ciudad y tiene presos todos los caciques de la provincia de Quilacoya y ha muerto y preso muchos indios de los términos de esta dicha ciudad, con lo cual y con la mucha diligencia con que acude a las cosas de la guerra y cuidado con que vive tiene esta ciudad y los términos della en pie, con ser una de las de más riesgo,

sin haber perdido cosa de lo que en la dicha ciudad y sus términos halló y esto dijo de la pregunta.

9.—A la novena pregunta dijo que este testigo sabe que las repúblicas de naturales de paz y españoles de este dicho reino están tan necesitadas y en tanta pobreza con tan continuas guerras que han tenido y tienen que apenas pueden sustentar sus personas y familias, cuanto y más ayudar con haciendas a las necesidades de la guerra, por lo cual y por el poco oro que se saca en el reino están tan pobres las reales cajas que no ha podido cobrar ni cobra el poco salario que Su Majestad le ha señalado a su señoría del dicho gobernador, antes se sustenta a su propia costa con un gasto tan subido con su casa, criados, soldados, capitanes y oficiales de guerra y guarda de su persona, que tiene este testigo por cierto ha de gastar mucha parte de su hacienda en este reino por el mucho gasto y lustre con que se trata y esto responde.

10.—A la décima pregunta dijo que este testigo ha visto y ve que su señoría del dicho gobernador por los mejores medios que halla va castigando la tierra con prisiones, destierros, muertes y otros castigos, de que el enemigo va tomando temor porque de antes con el poco castigo que tuvo estaba muy soberbio y esto responde a la pregunta.

11.—A la once preguntas dijo que este testigo sabe que su señoría del dicho gobernador trajo a este reino al capitán don Antonio de Quiñones su hijo, aunque con una compañía de soldados, con los cuales ha acudido y acude al servicio de Su Majestad con mucha costa de su hacienda y particular lustre de su persona y con sus criados a las malocas y corredurías que se ofrecen y ha visto este testigo como persona que se halló presente siempre aventurando su persona metiéndose en los puestos de mayor riesgo y fue el primero que se arrojó en el fuerte de Gualqui, donde estaba el enemigo fortificado y deshecho el dicho fuerte corrió la tierra y mató y prendió mucha gente e hizo todo lo que un tan buen capitán estaba obligado a hacer y sabe este testigo que no ha tomado ni toma para sí ni sus criados sueldo ni socorro alguno, antes los sustenta a su propia costa y minción y esto sabe y responde a la dicha pregunta.

12.—A la doce preguntas dijo entiende y tiene por cosa muy cierta y sin duda que la total perdición deste reino y peligros y daños que han tenido y tienen las ciudades de Angol y San Bartolomé, Arauco y demás ciudades deste reino han causado las despoblaciones que hizo el licenciado Pedro de Vizcarra, teniente general de este reino y su general Francisco Jufré de la

ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús y esto demás lo que este testigo entiende es muy público y notorio y sabe este testigo que recreció por las dichas despoblaciones a Su Majestad y particulares mucha suma de dineros y haciendas de daños, sin los muchos gastos que ha de tener de nuevo en tornar a reedificar de nuevo las dichas poblaciones o algunas dellas y esto responde y es la verdad para el juramento que tiene hecho en que se afirmó e ratificó y dijo que es de edad de veinte e nueve años y no le tocan ninguna de las generales y lo firmó de su nombre. *Alonso Gómez. Domingo de Elo-su. Don Juan de Cárdenas.* Ante mí, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público y de cabildo.

Testigo.—En la ciudad de la Concepción, a ocho días del mes de noviembre de mil e quinientos e noventa e nueve años, los dichos jueces oficiales para averiguación de lo contenido en los capítulos del dicho memorial hicieron parecer ante sí al capitán Miguel de Quiroz, vecino de esta dicha ciudad, el cual después de haber jurado en forma debida de derecho siéndole preguntado por los capítulos del dicho memorial, dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo dijo que este testigo ha veinte y cuatro años que no sale de la guerra de este reino y lo mismo estaba al tiempo que pasó la tormenta en el capítulo contenido y así no lo vido, pero por cosa notoria han certificado a este testigo personas de entera fe y crédito que se hallaron en la dicha tormenta haber sucedido lo que la pregunta dice, así en lo tocante a los peligros como en los requerimientos y mucho valor que mostró el dicho gobernador y expreso mandato con pena que puso al maestre y piloto para que no tomasen otro puerto que el de esta ciudad y así llegaron con la voluntad del Señor en salvamento, con cuya llegada esta ciudad recibió particular contento, remedio y reparo porque si arribaran pudiera ser se tardara mucho la llegada de su señoría y corriera esta ciudad el riesgo que muchas dellas demás de este reino que han quedado asoladas, con cuya venida y mucha diligencia y cuidado que ha tenido ha sustentado esta dicha ciudad sin perder cosa alguna ha reparado desde ella por sí y sus capitanes muchas necesidades del fuerte de Arauco y otras partes y esto dijo de este capítulo.

2.—Al segundo capítulo dijo que lo que sabe es que hace tiempo que su señoría del dicho gobernador llegó a esta dicha ciudad, que fue a los veinte y ocho de mayo estaban despobladas las ciudades de Santa Cruz y fuerte de Jesús que servían del efeto contenido en el capítulo y ansimesmo sabe estaba cercada la ciudad de Angol y fuerte de Arauco, lo cual todo sabe de

vista como persona que andaba en la dicha guerra por cosa notoria, por habérselo dicho personas de mucha fe y crédito sabe que en el dicho tiempo estaban cercados y arruinadas las ciudades Imperial y Rica, Valdivia, Osorno y Castro y todos los naturales de los términos de las unas y otras alzados y armados e con el enemigo y por él quemados y robados las estancias de comidas y ganados y finalmente el enemigo señor del campo y esto dijo y respondió al dicho capítulo.

3.—Al tercero capítulo dijo que lo que este testigo sabe es que a este tiempo que su señoría del dicho gobernador entró en este reino halló en él menos los dichos doscientos capitanes y soldados de la importancia y calidad que el capítulo dice, porque los más de todos ellos este testigo los conoció, los cuales faltaron y murieron a manos de sus enemigos juntamente con el gobernador Martín García de Loyola y sus capitanes desde veinte e cuatro de febrero del año de noventa y ocho hasta los veinte y ocho de mayo de noventa y nueve y aunque este testigo no tiene por cuenta el número cierto de los dichos capitanes y soldados, la común opinión de todos los de este reino y el de este testigo es que fueron antes más que menos y por de la importancia que eran y las aventajadas armas y caballos que perdieron quedó este dicho reino sin fuerza y el enemigo pujante, de manera que como señor y mayor en fuerzas hace lo que quiere y esto dice.

4.—Al cuarto capítulo dijo que lo que sabe es que este testigo vido como su señoría del dicho gobernador con mucha solicitud y cuidado despachó al castillo y fuerte de Arauco con bastimentos un navío y tres barcos armados, los cuales llevó a su cargo el general don Juan de Añasco y es notorio que el dicho general metió los dichos bastimentos descercando el dicho fuerte del enemigo y peleando con número dellos, que es notorio eran cerca de tres mil y sabe este testigo que asimismo socorrió de ropa los dichos soldados y que la dicha distribución su señoría mandó hacer con mucha orden y concierto y ansimesmo sabe y ha visto ha enviado su señoría del dicho gobernador socorro de bastimentos a la dicha ciudad Imperial y esto sabe y responde al dicho capítulo.

5.—Al quinto capítulo dijo que sabe este testigo por lo que tiene declarado en los capítulos de suso y por la experiencia mucha que tiene de las cosas de la guerra y como persona que no ha salido della veinte e cuatro años y más tiempo, que el estado presente de este dicho reino es el de más y mayor riesgo que este testigo ha visto ni oído decir, por la mucha pujanza y victorias del enemigo y aventajadas armas y caballos que tiene y que el

español está falto de todo lo necesario y sin fuerzas bastantes para resistir al enemigo y esto sabe y responde al dicho capítulo.

6.—A los seis capítulos dijo que este testigo sabe que la mayor parte de los soldados de este reino están muy faltos de armas y caballos y desnudos y aunque su señoría del dicho gobernador ha repartido el socorro que por cuenta de Su Majestad trajo a este reino y la que suya propia trajo, todavía está muy desnuda la soldadesca y para ser todos de efecto y es necesario más socorros y cada año uno y esto responde a dicho capítulo.

7.—A los siete capítulos dijo que es verdad que por los inconvenientes referidos en los capítulos de suso y por no haber llegado hasta el día de hoy la compañía y gente de guerra del capitán Jusepe de Rivera y parte de la que viene de la ciudad de Santiago no ha podido su señoría del dicho gobernador acudir a descercar las ciudades de Angol y demás cercadas, para lo cual su señoría está aprestando y esto responde al dicho capítulo.

8.—A los ocho capítulos dijo que este testigo sabe porque se ha hallado en todo como su señoría del dicho gobernador en el tiempo que ha estado en esta ciudad pasando en barcos el río de Biobío corrió, quemó y destruyó las casas y comidas del enemigo de la dicha ribera, lo cual ordenó e hizo dos días antes que el general don Juan de Añasco viniese de acometer al enemigo en el fuerte de Arauco para poder meter en el fuerte los bastimentos que llevaba, para que viendo los naturales de la dicha ribera que estaban sobre el dicho fuerte se deshiciesen de la dicha junta y viniesen a la defensa de sus casas, como en efecto lo hicieron, que fue astucia muy sagaz y por el consiguiente ha hecho por sus capitanes correrías a la provincia de Gualqui y se prendieron muchos indios de la dicha provincia y se les hizo mucho daño y tiene presos los caciques de Quilacoya, con lo cual y con el mucho cuidado que vive tiene esta ciudad en pie y esto sabe y responde al dicho capítulo.

9.—A los nueve capítulos dijo que este testigo sabe por cosa muy cierta que las repúblicas de naturales y españoles de paz están tan apurados con tantas fuerzas, trabajos y gastos que apenas pueden acudir a sí propio, cuanto y más a las necesidades de la guerra y en lo tocante al salario que su señoría tiene en las reales cajas deste reino se remiten a los libros de este reino y esto responde al dicho capítulo.

10.—A los diez capítulos dijo que este testigo sabe y ha visto que el dicho gobernador con muchos medios y trazas en razón de guerra va asegurando muchos peligros y riesgos castigando a muchos agresores con muer-

tes, destierros y prisiones y premiando a los que trae por espías en el ínterin que le viene más fuerza para poder de hecho reducir y castigar, porque con las fuerzas que al presente tiene no puede acudir a más de lo que hace y esto dice.

11.—A los once capítulos dijo que es verdad y este testigo sabe que su señoría del dicho gobernador trajo a este reino a don Antonio de Quiñones, su hijo mayor, por capitán de una compañía de soldados, con la cual ha servido y sirve a Su Majestad en la guerra deste reino en todas las corregidurías que se han hecho desde que llegó hasta el día de hoy, con lustre de muy principal caballero, con sus criados muy bien peltrechados de armas y caballos, demás de los soldados de la dicha compañía siempre a su costa y minción, que este testigo no sabe que haya recibido sueldo ni socorro de Su Majestad y de todo lo que a su cargo ha sido ha dado muy buena cuenta y esto sabe e responde al dicho capítulo.

12.—A los doce capítulos dice que este testigo sabe que las despoblaciones de la ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús han sido de grandes daños para este reino, por cuyas despoblaciones el enemigo quemó algunas estancias de los términos de esta ciudad y se alzó con suma de ganados e hizo otros daños y también recibió mucho daño Su Majestad e particulares, porque costó mucho dinero el poblar y sustentar las dichas poblaciones y ha de costar mucha hacienda para tomar y poblar de nuevo los dichos puertos y esto responde y es la verdad de lo que sabe para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó e ratificó e dijo que es de edad de cuarenta y cuatro años poco más o menos y no le tocan las generales y lo firmó de su nombre. *Alonso Gómez. Domingo de Elosu. Miguel de Quiroz. Ante mí, Francisco Flores de Valdés*, escribano público e cabildo.

Testigo.—En la ciudad de la Concepción, a veinte e cuatro días del mes de noviembre de mil e quinientos e noventa e nueve años, los dichos jueces oficiales para averiguación de lo contenido en los capítulos de suso hicieron parece ante sí al capitán Pedro Cortés, sargento mayor que fue de este reino de Chile, del cual fue tomado e recibido juramento en forma de derecho e habiéndole hecho bien e cumplidamente y siéndole preguntado por el tenor de los dichos capítulos, dijo e declaró lo siguiente:

1.—Al primero capítulo dijo que este testigo estaba en la ciudad de la Serena, donde es su vecindad, que hacía poco había ido a ella a ver su casa por ser invierno desde esta ciudad de la Concepción para volver la primavera a la guerra deste dicho reino, como lo hizo e ansí no sabe en lo tocante

a las tormentas y requerimientos y respuestas contenidas en el dicho capítulo cosa alguna, pero sabe que la llegada de su señoría a esta ciudad fue de mucho efecto e que entiende por la experiencia que tiene de la guerra de este dicho reino que si su señoría no llegara a esta dicha ciudad pasara el enemigo con la guerra que traía muy adelante e con la llegada de su señoría del dicho gobernador atajó, por manera que fue el tomar el puerto desta dicha ciudad de mucha consideración e provecho y eso dijo del capítulo.

2.—Al segundo capítulo dijo este testigo que antes que su señoría del dicho gobernador llegase a esta dicha ciudad estaban despobladas las ciudades de Santa Cruz e fuerte Jesús, lo cual vido por vista de ojos e ansimismo sabe por cosa pública y notoria e por tal se platica en este reino que el fuerte de Arauco estaba cercado e desproveído de bastimentos al tiempo que su señoría del dicho gobernador entró en esta dicha ciudad y que en lo tocante a las ciudades de Angol, Imperial, Villa Rica, Valdivia, Osorno e Castro e de los trabajos e incendios que han padecido y al presente padecen e del general alzamiento de los naturales de los términos dellos es tan notorio que a este testigo le consta por tal e así puesto que no lo ha visto, lo afirma por cosa pública e notoria y esto responde al capítulo.

3.—Al tercero capítulo dijo que ese testigo no ha tenido cuenta por memoria de los capitanes y soldados que han muerto los enemigos desde el mes de febrero de noventa e ocho hasta la llegada de su señoría del dicho gobernador a este reino, pero que la plática más cierta que de los dichos muertos se trata es que llegan a los dichos doscientos capitanes, a los cuales excepto algunos recién llegados, este testigo los conoció y los mandó como su sargento mayor en la guerra de este dicho reino e sin el dicho oficio los conoció y sabe eran de los soldados de más importancia de los que andaban en la dicha guerra e de los campos antiguos en ella, con cuya falta quedó muy debilitada la fuerza del campo de Su Majestad e presidios y ciudades e algunos de los dichos presidios llevados del enemigo e puesto este dicho reino en conocido riesgo y esto responde al dicho capítulo.

4.—Al cuarto capítulo dijo que por cosa notoria ha oído este testigo en esta ciudad cómo a ella llegó a ver su señoría del dicho gobernador proveído de bastimentos e socorro de ropa al dicho fuerte e soldados de Arauco e que el general don Juan de Añasco lo llevó a su cargo e llegado al dicho fuerte, hallando lo tenía cercado el enemigo lo metió peleando con los enemigos e los desbarató e asimesmo ha visto este testigo ha despachado su señoría del dicho gobernador al socorro de la Imperial el navío de Pedro de Recalde

con bastimento de comidas e ve este testigo que su señoría anda previniendo e dice es para socorrer por tierra a las ciudades de Angol e Imperial y así lo ha dicho e tratado con este testigo y esto responde.

5.—Al quinto capítulo dijo que este testigo dice lo que dicho tiene e que le parece a este testigo lo tiene por cierto que el estado presente de este dicho reino es de mucho riesgo y que requiere para su remedio gente mucha e muy bien aderezada e que el enemigo está muy pujante, así de caballería como de infantería y esto responde e lo demás no lo sabe.

6.—Al sexto capítulo dijo que este testigo sabe como dicho tiene que los soldados que murieron en el tiempo que tiene declarado eran de los más granados de este dicho reino y con su muerte se apoderaron los enemigos de todas sus armas e caballos e los más de los demás soldados eran de lo que no tenían buenas armas e caballos e algunos sin ningunas armas, por lo cual a tiempo que su señoría del dicho gobernador entró en este reino estaba la más de la soldadesca muy falta de armas e caballos e muy faltos de vestidos e por cosa notoria ha oído decir este testigo e sabe que es verdad que su señoría ha repartido entre los dichos soldados la ropa del socorro que trujo por cuenta de Su Majestad y mucha de la suya, pero no sabe este testigo qué cantidad e ve que muchos de los soldados aún no están bien aderezados, en especial de armas y caballos y esto responde al dicho capítulo.

7.—Al séptimo capítulo dijo que su señoría del dicho gobernador ha tratado con este testigo acerca del descercar e socorrer las dichas ciudades de Angol e Imperial e se ha resumido que hasta que venga la gente que falta por venir de Santiago y la de la compañía del capitán don Jusepe de Rivera, que se esperan breve juntamente con los caballos que aguarda para encabalar soldados no tiene fuerzas para entrar a descercar las dichas ciudades e para cuando venga está su señoría aprestando y esto responde al dicho capítulo.

8.—A los ocho capítulos dijo que este testigo aún no había llegado a esta ciudad cuando su señoría del gobernador hizo las malocas e corredurías en el capítulo contenidas, pero por cosa notoria sabe este testigo hizo maloca el dicho gobernador pasando el río de Biobío mucha gente e les corrió la ribera y les quemó las rancherías e comidas y les hizo otros daños e por el consiguiente ha maloqueado por sus capitanes la provincias de Gualqui e muertos e preso algunos indios e también tiene presos algunos indios caciques de la provincia de Quilacoya e que es notorio han sido de importancia las dichas malocas e prisión y esto responde al dicho capítulo.

9.—A los nueve capítulos dijo que este testigo sabe que las repúblicas de

españoles e naturales de paz de este dicho reino están muy pobres e con muchas necesidades y apenas se sustentan a sí propio, cuanto y más acudir a las necesidades y este testigo no sabe que su señoría del dicho gobernador haya cobrado ningún salario, sobre el cual se remite a la cuenta de la real caja e sabe que su señoría con mucho lustre gastó de su casa el dicho gobernador y esto responde.

10.—A los diez capítulos dijo que este testigo ha poco tiempo llegó a esta ciudad donde ha visto tiene presos su señoría del dicho gobernador algunos caciques de la provincia de Quilacoya, como tiene declarado y esto responde.

11.—A los once capítulos dijo que como dicho tiene este testigo no se halló en esta ciudad al tiempo que por su señoría del dicho gobernador se hicieron las malocas en el capítulo contenido e llegado a esta dicha ciudad vido e ve este testigo cómo el capitán don Antonio de Quiñones sirve a Su Majestad con una compañía de a caballo y es notorio ha acudido con ella a las malocas en el dicho capítulo referidas e no ha oído decir ni sabe este testigo que el dicho capitán don Antonio de Quiñones haya recebido sueldo alguno, antes entiende este testigo y tiene por cosa cierta sirve a su costa e minción e con mucho lustre de su persona e criados y esto responde.

12.—A los doce capítulos dijo que este testigo sabe por experiencia que las despoblaciones de la ciudad de Santa Cruz e fuerte de Jesús y el que el dicho general Francisco Jufré ha despoblado después de haberlo hecho en la provincia de Tarugina [sic] han sido de grandísimos daños para la quietud de este reino, en especial para esta ciudad de la Concepción e las de San Bartolomé e Angol e fuerte de Arauco e sabe que Su Majestad e particulares recibieron mucha pérdida de hacienda, pero este testigo no sabe la cantidad dello y sobre esto se remite este testigo a otras declaraciones que ha hecho cerca de lo contenido en este capítulo y esto responde y es la verdad y lo que sabe para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó e ratificó e dijo que es de edad de más de sesenta años e no le tocan ninguna de las generales e lo firmó de su nombre. *Alonso Gómez. Domingo de Elosu. Pedro Cortés.* Ante mí, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público e cabildo.

Testigo.—En la ciudad de la Concepción, a veinte e cuatro días del mes de noviembre de mil e quinientos e noventa e nueve años, los dichos jueces oficiales para averiguación de lo contenido en los capítulos del dicho memorial hicieron parecer ante sí al capitán Benito Martín de Alderete, alguacil mayor de esta dicha ciudad, del cual fue tomado e recebido juramento en

forma de derecho e habiéndolo hecho bien e cumplidamente e siéndole preguntado por el tenor de los dichos capítulos dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo dijo que este testigo estaba en esta ciudad de la Concepción al tiempo que su señoría del dicho gobernador las tormentas que el capítulo refiere e así no las vido, pero este testigo ha oído tratar por cosa notoria así a todos los que vinieron con su señoría del dicho gobernador como tuvieron muchas tormentas e trabajos en el viaje e que los capitanes e toda la gente de mar y tierra le habían hecho diversos requerimientos de palabra e por escrito para que arribase a algún puerto de abajo e que su señoría del dicho gobernador sin embargo había mandado al maestre e piloto de la dicha nao navegasen para este puerto pena de la vida y así mediante la voluntad del Señor sabe e vido este testigo llegó a esta dicha ciudad en salvamento, cuya venida fue de grande importancia por la estrechura en que a esta ciudad tenía el enemigo e con su venida se restauró e si tomara otro puerto de abajo e no viniera a esta ciudad tiene por cierto este testigo pasara la guerra muy más adelante e fuera posible que asolara el enemigo a esta dicha ciudad como asoló otras muchas y esto responde a este capítulo.

2.—Al segundo capítulo dijo que este testigo sabe como al tiempo que su señoría del dicho gobernador llegó a esta dicha ciudad estaba despoblada la ciudad de Santa Cruz y el fuerte de Jesús e cercado el fuerte de Arauco e muy falto de bastimentos e así por cosa notoria como estaban quemadas e arruinadas las ciudades de Angol, Imperial y Rica y los moradores dellas hechos fuertes en casas particulares e por el consiguiente las ciudades de Valdivia, Osorno e Castro e cercadas del enemigo, aunque no quemadas e todos los naturales, quitados algunos pocos, rebelados contra el gran servicio y el enemigo hecho señor del campo e quemadas e robadas muchas estancias, ganados y comidas y el bando español casi sin fuerzas ningunas y esto es lo que sabe desto e no otra cosa de este capítulo.

3.—Al tercero capítulo dijo que este testigo conoció casi a todos los que murieron entre capitanes y soldados con el general Martín García de Loyola e capitán Andrés Valiente, corregidor de la Imperial y en los presidios referidos, que le parece a este testigo serían los dichos doscientos soldados antes más que menos y eran de los más continuos e más granados que acudían a la guerra de este dicho reino, con cuya muerte quedó este reino tan falto de fuerzas que con facilidad se hizo el enemigo señor del campo e de las ciudades que quemó e asoló y el español sujeto e inferior en fuerzas y esto es lo que sabe e responde al dicho capítulo.

4.—Al cuarto capítulo dijo que este testigo sabe e vido cómo su señoría del dicho gobernador proveyó de bastimentos, ropa e municiones al fuerte de Arauco, lo cual despachó en un navío de la armada e tres barcos con el dicho general don Juan de Añasco, el cual metió el dicho socorro en el dicho fuerte y es notorio y verdad lo halló cercado del enemigo e desbaratándole a fuerza de armas metió el dicho socorro e ansimesmo sabe e vido este testigo cómo su señoría del dicho gobernador despachó bastimentos a la ciudad Imperial por la mar y esto responde al dicho capítulo.

5.—Al quinto capítulo dijo que el estado de este dicho reino así al tiempo que su señoría del dicho gobernador entró en él y al presente es uno de los más trabajosos y peligrosos que este testigo ha visto de más de veinte e cuatro años y es notorio que jamás ha estado en tanto riesgo e sabe este testigo que el enemigo puede echar en campo más de mil hombres de a caballo e todos los que quisiere de a pie, a cuya fuerza no hay el día de hoy fuerzas que les resistan y esto responde al dicho capítulo.

6.—A los seis capítulos dijo que es verdad y este testigo sabe que los soldados de este reino todos en general estaban al tiempo que llegó a este reino muy faltos de vestidos y de armas e caballos, aunque este testigo sabe y puesto que su señoría del dicho gobernador ha repartido el socorro que trajo por cuenta de Su Majestad e mucha ropa de su recámara e ropa de Castilla e Méjico que trajo para su casa e criados entre los dichos soldados, están todavía muchos dellos muy desnudos e desarmados y esto sabe e responde al dicho capítulo.

7.—A los siete capítulos dijo que este testigo sabe como el dicho gobernador ha deseado salir en persona al socorro de las ciudades de arriba e por no haber llegado aún parte de la gente que espera de la ciudad de Santiago y la compañía del capitán don Jusepe de Rivera e la mucha falta de armas e caballos de los más de los soldados que tiene en esta ciudad no ha podido salir al dicho socorro, para el cual viaje está su señoría del dicho gobernador aprestándose para salir con toda brevedad y esto responde a este capítulo.

8.—A los ocho capítulos dijo que este testigo sabe como su señoría del dicho gobernador se aprestó en persona y fue a correr la ribera y esta maloca la ordenó para dos días antes que el dicho general don Juan de Añasco hubiese de meter los bastimentos en el dicho fuerte de Arauco, para obligar a los naturales de la dicha ribera e su comarca que estaban sobre el dicho fuerte a que acudiesen a sus mujeres e haciendas y el dicho general pudiese mejor meter los dichos bastimentos e no hubiese tanto número de enemigos

con quien pelear, como en efecto salieron al reparo de sus mujeres e hijos e haciendas muchos de los dichos indios a quienes el dicho gobernador les quemó muchas casas y comidas y les hizo otros muchos daños, que fue mala e correduría de mucha consideración e importancia e ansimesmo sabe este testigo como su señoría del dicho gobernador por sus capientes ha hecho corredurías en la provincia de Gualqui e preso e muerto indios quemándoles casas e otros daños tiene presos muchos caciques de la provincia de Quilacoya, con lo cual e con el mucho cuidado que vive tiene en pie esta ciudad y esto dijo que sabe e responde a este capítulo.

9.—A los nueve capítulos dijo que sabe este testigo es verdad que en ambas repúblicas de españoles e naturales de paz están con tan continuas guerras tan pobres que apenas se pueden sustentar a sus personas y familias, cuanto más acudir a tan ordinarias necesidades de la guerra e sabe este testigo que su señoría del dicho gobernador tiene casa de mucho lustre e de muy mucho costo y entiende por cosa muy cierta que no cobra ni puede cobrar cosa de su salario por no haber moneda en las reales cajas por el general alzamiento de los naturales y esto responde a el capítulo.

10.—A los diez capítulos dijo que es verdad y este testigo sabe e ha visto como su señoría del dicho gobernador va castigando la tierra por los medios más llegados al servicio de Su Majestad que halla con prisiones, destierros e muertes, esto sabe e responde al dicho capítulo.

11.—A los once capítulos dijo que este testigo sabe e vido como su señoría del dicho gobernador trajo a este reino al capitán don Antonio de Quiñones, su hijo mayor, con una compañía de soldados, el cual ha visto este testigo ha acudido a la dicha compañía a corredurías, malocas e a todo lo demás que se le ordena con mucho cuidado e gasto de su hacienda e sabe que ha dado muy buena [cuenta] de todo lo que se le ha encargado e sabe e ve este testigo que todas las noches que cabe la vela a su compañía vela todos los cuartos de la dicha su compañía e no sabe este testigo que haya recibido sueldo alguno de Su Majestad, antes tiene por cierto gasta de su hacienda todo lo necesario a su persona e criados y esto sabe e responde al dicho capítulo.

12.—A los doce capítulos dijo que este testigo entiende e tiene por cosa muy cierta que una de las mayores ocasiones que ha habido para que este reino sea puesto en estado tan peligroso es la despoblación de la ciudad de Santa Cruz e fuerte de Jesús e tiene por muy cierto que si hubieran sustentado los dichos puestos no recrecieran tantos el cerco de Angol e muertes de

españoles e personas que han sucedido en este reino, la cual despoblación fue dañosísima e de mucho costo e daño de Su Majestad e particulares, para tornar a tomar los dichos puestos habrán de gastar de la Real Hacienda mucha hacienda y esto es lo que sabe y la verdad para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó e ratificó e dijo ser de edad de cincuenta años poco más o menos e no le tocan las generalas e lo firmó. *Alonso Gómez. Domingo de Elosu. Benito Martín de Alderete.* Ante mí, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público e de cabildo.

Testigo.—En la ciudad de la Concepción, a veinte e seis días del mes de noviembre de mil e quinientos e noventa e nueve años, los dichos jueces oficiales para averiguación de lo contenido en los capítulos de suso hicieron parecer ante sí al capitán Pedro Fernández de Olmedo, del cual fue tomado e recibido juramento en forma de derecho e habiéndolo hecho bien y cumplidamente e siéndole preguntado por el tenor de los dichos capítulos, dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo dijo que es verdad y este testigo sabe porque se halló presente en el dicho navío e vido como navegando por saltar derecho a esta ciudad tuvieron muchas tormentas, entre las cuales hubo una que entendieron perecer y toda la gente que venía acudieron a este testigo e a otros capitanes para que requiriesen a su señoría del dicho gobernador que arribase por salvar las vidas e habiéndosele hecho un requerimiento por escrito en nombre de todos los soldados e gente de mar e tierra, respondió su señoría del dicho gobernador que Nuestro Señor que les había librado de las tormentas pasadas tenía por bien de librarles de la presente e que sin embargo de los dichos requerimientos mandaba al maestre e piloto de la nao que so pena de la vida siguiesen su viaje al puerto desta ciudad para donde traía orden en su viaje e así prosiguió e mediante Dios llegó en salvamento e tiene por cierto por lo que vido luego como llegó a esta dicha ciudad este testigo que si su señoría del dicho gobernador tardaba en venir con la gente que trajo a esta ciudad e mudara de rota e arribara, corría conocido riesgo porque estaba trincherado en San Francisco todo el pueblo, que las más de las noches dormían en él e con la venida de su señoría del dicho gobernador nunca más se han recogido en el dicho monasterio, antes todos duermen en sus casas con ser este pueblo muy derramado e fácil de que el enemigo le queme como ha asolado y quemado otros deste reino y esto responde al capítulo.

2.—Al segundo capítulo dijo que lo que sabe es que al tiempo que su

señoría del dicho gobernador entró en esta ciudad y este testigo con él, halló que habían despoblado la ciudad de Santa Cruz e fuerte de Jesús de temor del enemigo, de que su señoría recibió harta pesadumbre e por el consiguiente halló cercado el fuerte de Arauco e casi sin bastimentos y todo esto este testigo lo vido e por el consiguiente sabe por cosa muy cierta e verdadera como lo es como la ciudad Imperial e Rica e Angol habían los enemigos quemado e los moradores dellas se habían recogido en casas fuertes y que la ciudad de Valdivia, Osorno e Castro estaban cercadas del enemigo, sin que ninguna de las dichas ciudades tuviese fuerzas para se poder comunicar ni socorrer una a otra y halló su señoría del dicho gobernador todo este dicho reino en punto de perderse y esto sabe y entendió e responde a este capítulo.

3.—Al tercero capítulo dijo que este testigo se halló siempre con su señoría del dicho gobernador a todo lo que era negocio esencial e supo y entendió y es verdad que desde febrero del año de noventa e ocho hasta llegado de su señoría habían faltado en el reino de los soldados de más cuenta más de doscientos capitanes e soldados de los más continuos en la guerra e que con su muerte quedaba este dicho reino sin fuerzas y el enemigo señor del campo y esto este testigo lo ha visto después acá ser verdad y esto responde al capítulo.

4.—Al cuarto capítulo dijo que es verdad lo en él contenido, porque este testigo fue uno de los capitanes que fueron en compañía a meter los bastimentos al dicho fuerte de Arauco e ha descercado e vido e sabe este testigo como su señoría del dicho gobernador envió el dicho socorro con el dicho general don Juan de Añasco en un navío e tres barcos e habiendo llegado al puerto del dicho fuerte le halló cercado del enemigo e peleando con él e desbaratándole metió los bastimentos e socorro de ropa e quedó por algunos días con gente en el dicho fuerte, hizo algunas escoltas de leña y yerba e comida al dicho fuerte, todo lo cual sabe este testigo porque se halló presente con su compañía e asimismo sabe porque lo vido en su señoría del dicho gobernador ha enviado en un navío bastimentos e municiones a la ciudad Imperial y esto es verdad y responde a este capítulo.

5.—Al quinto capítulo dijo que es cosa pública y notoria y este testigo lo ha visto por parte de ello por vista de ojos como el estado presente de este dicho reino por la mucha pujanza de enemigos pocas fuerzas nuestras está este dicho reino en estado más miserable que ha tenido según común voz e opinión, porque el enemigo está apeltrechado de armas y caballos de los ca-

pitanes y soldados que han muerto en las rotas referidas en uno de los capítulos antes de éste e junta mucha gente de a caballo e a pie, con los cuales por ser el español inferior en fuerzas es señor del campo e tiene a los españoles recogidos e retirados en casas fuertes sin ser señores de cosa que esté fuera de los dichos fuertes sin gran riesgo y esto dijo y responde al dicho capítulo.

6.—A los seis capítulos dijo que este testigo luego que vino a este reino vido como los soldados de él que venían a ver al señor gobernador e los más de ellos parecían no traer capas sino muy rotas e muy maltratados en todo lo que era vestir sus carnes e faltos de armas y caballos, visto lo cual su señoría del dicho gobernador [mandó] repartir el socorro que trajo por cuenta de Su Majestad entre ellos e junto con ello, por no ser bastante para tanta necesidad, dio y repartió mucha ropa de su recámara e la que traía de Lima para sus criados en mucha cantidad, que este testigo entiende porque la vido repartir e parte de ella por mano de este testigo, sin tomar ningún recibo para darlo de gracia, que serían más de los dichos diez mil pesos e con todo esto ve este testigo que muchos soldados están muy desnudos por la pobreza grande en que los halló su señoría del dicho gobernador al tiempo que este dicho reino y esto responde a este capítulo.

7.—A los siete capítulos dijo que este testigo sabe que su señoría del dicho gobernador aunque ha deseado ir a descercar las ciudades de Angol e demás que están cercadas, no ha podido ir por no haber llegado la gente de Santiago toda ella y la compañía del capitán don Josepe de Rivera e por no haber hallado en esta ciudad caballos para poder encabalar los soldados bisoños que su señoría trajo a este reino e así para ir en persona está aprestado lo que a su persona toca e aguardando caballos e los dichos soldados y esto sabe este testigo, porque lo ha tratado su señoría con él e por ser uno de los capitanes que han de ir a la dicha jornada y esto responde al dicho su capítulo.

8.—A los ocho capítulos dijo que este testigo estaba como dicho tiene sobre el fuerte de Arauco para meter los bastimentos contenidos en uno de los capítulos de suso e no se halló en la maloca de la ribera de Biobío por la dicha razón, pero sabe este testigo por cosa notoria que su señoría del dicho gobernador hizo la maloca contenida en el dicho capítulo en la dicha ribera de Biobío e dos días antes que hubiesen de meter en el dicho fuerte de Arauco los dichos bastimentos, para que viendo los naturales de la dicha ribera que estaban sobre el dicho fuerte que les corrían su tierra, se apartasen

de la dicha junta e volviesen al reparo de sus casas e familias e con esto enflaqueciese la fuerza del enemigo, como en efecto lo fue e así hubo menos enemigos con quien pelear en el dicho fuerte al tiempo que se metieran los dichos bastimentos, aunque es verdad hubo mucho número de los de a pie e de a caballo y esta dicha maloca fue de mucha importancia e asimismo sabe este testigo porque fue uno de los capitanes que con su compañía se halló en las corredurías e malocas que se hicieron en la provincia antes e después del dicho socorro de Arauco, como por orden de su señoría prendieron más de treinta piezas entre presos e muertos e quemaron muchas casas e comidas, hicieron otros daños a la dicha provincia e naturales de ella, con lo cual e con el mucho cuidado e vigilancia que ha tenido e caciques de ella provincia de [blanco] que tiene presos en esta ciudad en prisión haber perdido cosa alguna, aunque al tiempo que en ella entró era una de las de más riesgo de este dicho reino y esto responde al dicho capítulo.

9.—A los nueve capítulos dijo que este testigo sabe por cosa pública e notoria y es verdad que las repúblicas de españoles y naturales de paz por las muchas guerras e trabajos que han tenido están tan pobres en él situados que apenas se pueden sustentar a sí propio, cuanto más acudir para las necesidades tan ordinarias de la guerra con cosa que sea de algún efecto e por lo cual e mucha pobreza de este reino este testigo ha entendido en su señoría del dicho gobernador no ha cobrado ni cobra su salario, antes se sustenta con mucho gasto de su propia hacienda y esto lo sabe este testigo porque lo ve por vista de ojos y esto responde.

10.—A los diez capítulos dijo que es verdad lo que en él contenido, porque este testigo ha visto e ve que su señoría del dicho gobernador va castigando los rebelados con los castigos que más convengan al servicio de Su Majestad e conquista e reducción de este reino, dando a cada delincuente el castigo que merece e premiando e acariciando deben [sic] y esto responde al dicho capítulo.

11.—A los once capítulos dijo que este testigo sabe e vido como su señoría del dicho gobernador trajo a este reino al capitán don Antonio de Quiñones, su hijo mayor, con una compañía de soldados, con lo cual y este testigo con la suya con él ha acudido a todas las corredurías que le han sido ordenadas, de que este testigo ha visto ha dado la cuenta que de tan principal caballero se esperaba e sabe este testigo no ha recibido en la ciudad de los Reyes ni en este reino ninguna ayuda de costa, antes sabe sirve a Su Ma-

jestad a su propia costa, con muchos gastos de su persona e criados y esto sabe e responde al dicho capítulo.

12.—A los doce capítulos que es en este reino opinión común que la despoblación de la dicha ciudad de Santa Cruz e fuerte de Jesús han sido mucha parte para esta ciudad San Bartolomé, Angol e Arauco y este testigo por lo que ha visto e entendido tiene la misma opinión e entendido e tiene por cierto e a Su Majestad e particulares causó mucha costa e daños, sin los que ha de costar el tornarlos a poblar y esto es lo que sabe e la verdad para el juramento que hizo e así firmó e ratificó e dijo que es de edad de cuarenta e siete años e no le tocan las generales e lo firmó. *Alonso Gómez. Domingo de Elosu. Pedro Fernández de Olmedo. Ante mí, Francisco Flores de Valdés, escribano público e de cabildo.*

Testigo.—En la ciudad de la Concepción, a veinte y seis días del mes de noviembre año del Señor de mil e quinientos e noventa e nueve años, los dichos jueces oficiales para averiguación de los capítulos que de suso y hicieron parecer ante sí a Blas Zamorano, de que fue tomado e recibido juramento en forma debida de derecho e habiéndolo hecho bien e cumplidamente e siéndole preguntado por el tenor de los capítulos del dicho memorial, dijo e depuso lo siguiente:

1.—Al primero capítulo dijo este testigo que el tiempo que entró en esta ciudad el navío en que su señoría del dicho gobernador llegó a esta ciudad, que fue a los veinte e ocho de mayo, estaba este dicho testigo en esta dicha ciudad e vio que el dicho día hizo tan gran tormenta de norte la agua que los de la tierra se vieron entrar no podían andar por las calles por la mucha que en tierra hacía e pareció cosa de milagro entrar navío en este puerto con tanta tormenta sin haber perecido y este testigo subió en su caballo para ir al puerto de Talcahuano, donde fue a surgir el dicho navío, porque entendió y tuvo por cierto que venía en él su señoría del dicho gobernador e porque la tormenta no le dio lugar ni pudo ir otro día de mañana fue al dicho navío y en el camino topó con Domingo de Erazo e con el capitán Basilio y otras personas que vinieron en el dicho navío y dijeron a este testigo que venía a dar trescientos patacones de limosna a los conventos de esta ciudad para que los religiosos hiciesen sacrificios e diesen gracias por haberlos escapado de las tormentas que habían tenido y que no se desembarcarían su señoría del señor gobernador hasta que se repartiese la dicha limosna y volvió este testigo con los susodichos e vio repartir parte de ellos en Santo Domingo e luego se fue a ver a su señoría del dicho gobernador al

dicho navío, donde le halló en él e le preguntó a este testigo si había repartido la limosna que mandó repartir en los conventos y este testigo le respondió que parte de ello lo habían repartido delante de este testigo e lo demás lo andaban y el maestre e piloto e demás personas del dicho navío le dieron e certificaron las tormentas que en el dicho viaje habían tenido e que su señoría del dicho gobernador, sin embargo de muchos requerimientos que le habían hecho para que arribase, había mandado que con pena de muerte no mudasen de rota sino que derecho viniesen al puerto de la dicha ciudad, como mediante la voluntad del Señor llegó, cuya llegada a esta ciudad sin arribar a otra ninguna parte fue de tanta importancia que le parece a este testigo sin duda fuera esta dicha ciudad saqueada e arruinada del enemigo como las demás de este dicho reino por la estrechura en que le tenía el enemigo e con su venida atajó los daños de esta dicha ciudad e reparó a otros muchos que este testigo entiende sucedieran pasando la guerra a la ribera de Itata e más adelante y esto responde al dicho capítulo.

2.—Al segundo capítulo dijo que el tiempo que su señoría del dicho gobernador llegó a esta dicha ciudad e meses antes estaban despobladas la ciudad e fuerte de Jesús que eran fuerza, frontera e defensa de esta dicha ciudad e de la de Arauco y Angol e San Bartolomé e de los naturales e de paz que estaban en sus comarcas debajo de su amparo, así de la una parte del río de Biobío como de la otra y era público y notorio que estaba cercado el fuerte de Arauco e desproveído de mantenimientos y es verdad que estaban quemadas y cercadas por el enemigo las ciudades de Angol, Imperial y Rica e por el consiguiente cercada la ciudad de Valdivia, sin poderse comunicar una ciudad con otra e todos los naturales de las dichas ciudades y sus términos rebelados y quemados e robados muchas estancias, así de comidas como de ganados y en particular en la ciudad de Angol, Imperial y Valdivia sin que quedase ningún ganado ni comida y sobre todo el enemigo señor del campo y esto dijo del dicho capítulo.

3.—A los tres capítulos dijo que este testigo conoció a los más de todos los capitanes e soldados que en este reino murieron desde el mes de febrero del año de noventa hasta la llegada de su señoría a este reino e aunque este testigo no los tiene de memoria es verdad que faltaron más de los dichos doscientos capitanes e soldados de los de más importancia e continuos en la guerra de este dicho reino, con cuyas armas e caballos que tomaron e otros muchos que antes tenían quedó el enemigo muy pujante e con tantas fuerzas y el bando español tan flaco de ellos por la dicha pérdida que no ha po-

dido resistir por los moradores de las ciudades de este dicho reino, por cuya causa están retirados, dejándole al enemigo por señor del campo y esto responde al capítulo.

4.—Al cuarto capítulo dijo que este testigo sabe e vio que su señoría del dicho gobernador por la extrema necesidad e riesgo en que estaba el castillo e soldados del fuerte de Arauco, con mucha solicitud aprestó un navío y tres barcos y los cargó de bastimentos e municiones y ropa para vestir los soldados del dicho fuerte, yendo por general don Juan de Cárdenas y supo este testigo como el dicho general hallado cercado del enemigo el dicho fuerte e peleando con él e desbaratando metió los dichos bastimentos e municiones e ropa, que fue sustento para algunos meses e oyó este testigo mandó al proveedor Francisco Flores de Valdés repartiese el dicho socorro comenzando por el más necesitado y ansimismo sabe e vido este testigo como su señoría del dicho gobernador despachó a la ciudad Imperial con bastimentos e municiones por la necesidad en que estaban los moradores della un navío y dos barcos en el entretanto que su señoría lo socorría por tierra y esto responde al capítulo.

5.—Al quinto capítulo dijo que este testigo ha cuarenta años que está en este reino y en todo el dicho tiempo no [lo] ha visto en el estado tan peligroso como el que al presente tiene, porque el enemigo con las armas e caballos que ha habido de los que han muerto e robado se halla tan pujante que no basta la fuerza del español a resistirle, porque echó y puede echar más de mil hombres de a caballo e dos e tres mil de a pie en campo y con ellos se arroja a la parte que quiere, sin que se estorbe y al presente están los enemigos más diestros y experimentados en la guerra que jamás estuvieron, porque este testigo ha andado en la guerra contra ellos y las ha experimentado y esto responde al capítulo.

6.—A los seis capítulos dijo que es verdad y este testigo sabe que al tiempo que su señoría del dicho gobernador entró en este reino estaban los soldados del muy necesitados de armas, caballos y de vestidos y aunque su señoría del dicho gobernador ha repartido el socorro que trajo para sus criados, no están los dichos soldados aderezados y los que están en la ciudad de Angol y la Imperial, Rica e los demás de las ciudades de arriba aún no están comenzados a socorrer y esto es lo que responde al dicho capítulo.

7.—A los siete capítulos dijo que este testigo sabe por lo haber comunicado con su señoría del dicho gobernador como por no haber acabado de llegar parte de la gente de guerra que viene de la ciudad de Santiago y la que

trae el capitán don Jusepe de Rivera y por no haber llegado los caballos con que ha de encabargar los soldados que están en esta ciudad de Angol e las demás que están cercadas, para el cual viaje está su señoría del dicho gobernador aprestado y esto responde al capítulo.

8.—A los ocho capítulos dijo que este testigo sabe e vido como su señoría del dicho gobernador dos días antes quel dicho general don Juan de Añasco hubiese de meter los bastimentos en el fuerte de Arauco ordenó una maloca, demás de otras, para el río de Biobío parte de cuyos naturales estaban sobre el fuerte de Arauco, para que viendo que les corrían sus tierras se deshiciese la junta que estaba en el dicho fuerte y así con este designio, pasando el río Biobío en barcos les corrió toda la tierra y ribera y les quemó las casas e comidas que tenían e les hizo otros muchos daños, los cuales viendo el daño que recibían salieron de la junta e acudieron a la defensa de sus casas, con que quedó enflaquecida la dicha junta y pudo mejor meter los dichos bastimentos el dicho general don Juan de Añasco y por el consiguiente sabe y vido este testigo ha hecho corredurías por sus capitanes a la provincia de Gualqui e otras partes e prendió e quemó muchas casas e comidas a los enemigos y castigó la dicha provincia hasta hacerles perder su tierra y tiene presos muchos caciques de Quilacoya y otras personas, con que tiene puesto freno al enemigo rebelado de la comarca, con lo cual y con el mucho cuidado que tiene ha sustentado esta ciudad, con ser una de las de más riesgo y esto responde al capítulo.

9.—A los nueve capítulos dijo que este testigo sabe e ve que las repúblicas de españoles y naturales de paz con las muchas guerras que han tenido e tienen están con tantas necesidades e pobrezas que escasamente se sustentan, cuanto más acudir a necesidades de la guerra, por lo cual e por el poco oro o ninguno que hay en este reino por la dicha guerra este testigo tiene por muy cierto que no cobra ni podrá cobrar su señoría, antes sabe este testigo que gasta su propia moneda que trajo de Lima para el efecto, el cual tiene en su casa la mayor costa que este testigo ha visto a gobernador en este reino, que ha conocido once gobernadores y ninguno con tanto lustre y esto responde al dicho capítulo.

10.—A los diez capítulos dijo que este testigo sabe y ha visto que su señoría del dicho gobernador va castigando con mucha prudencia, castigando los rebelados e premiando los buenos por los mejores modos que halla y esto responde al capítulo.

11.—A los once capítulos dijo que este testigo sabe e vido como su señoría

ría del dicho gobernador trajo consigo al capitán don Antonio de Quiñones, su hijo mayor, con una compañía de soldados, con lo cual sabe y ha visto este testigo ha acudido y acude a todas las ocasiones e corredurías que se le ordenan e siempre ha dado muy buena cuenta de lo que ha sido a su cargo e siempre se ha tratado y trata con mucho lustre de armas, caballos y criados y no sabe este testigo que haya recibido sueldo ninguno ni socorro ni otra cosa de la Real Hacienda ni de particulares y esto es público y notorio y por tal lo sabe este testigo y esto responde a este capítulo.

12.—A los doce capítulos dijo que sabe e tiene por cosa muy cierta e sin duda que la total destrucción deste reino e todos los daños que ha habido en él desde el mes de marzo deste año a esta parte fue por la despoblación de la ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús, con tanta ignominia e mengua de los españoles porque eran las fronteras que abrazaban las ciudades de Angol, Concepción, Arauco y San Bartolomé de Gamboa, porque con la dicha ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús estaban las dichas ciudades abrigadas y sabe este testigo que a Su Majestad e particulares han redundado más de dos millones de hacienda de gastos que se hicieron en las dichas poblaciones e sustento dellas e más de doscientos e cincuenta mil cabezas que han llevado los enemigos de ovejas en todas las ciudades deste reino que se han alzado y para poner en el estado en que estaba el dicho reino se habrán de gastar grandes sumas de haciendas y esto es lo que sabe y responde al capítulo y es la verdad para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó y dijo que es de edad de cincuenta y ocho años poco más o menos y no le tocan ninguna de las generales e lo firmó de su nombre. *Alonso Gómez. Domingo de Elosu. Blas Zamorano. Ante mí, Francisco Flores de Valdés*, escribano público e de cabildo.

Testigo.—En la ciudad de la Concepción, en siete días del mes de diciembre de mil e quinientos e noventa y nueve años, los dichos jueces oficiales reales para averiguación de lo contenido en los capítulos del dicho interrogatorio hicieron parecer ante [sí] el general García Gutiérrez, el cual después de haber jurado en forma debida de derecho dijo respondiendo a los capítulos siguientes:

1.—A la primera pregunta dijo que sabe este testigo quel dicho gobernador don Francisco de Quiñones vino a este reino por orden del visorrey don Luis de Velasco después de la muerte y ruina del gobernador Martín García de Loyola y queste testigo oyó decir en el viaje y navegación quel dicho gobernador hizo por la mar tuvo muchos trabajos y tormentas, lle-

gando a punto de perecer y que fue de grandísima importancia en él no haber arribado al Perú y tomado este puerto, por haberse restaurado con ello la perdición desta ciudad, la de Arauco y San Bartolomé que estaban cercanas a esta.

2.—A la segunda pregunta dijo que sabe y ha visto por vista de ojos lo contenido en la dicha pregunta y muchas cosas della oído por público e notorio y que cuando el dicho señor gobernador llegó a esta dicha ciudad estaba des poblada la ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús, que hacían frontera a toda la tierra de guerra de Biobío para acá y ansimismo estaba cercado el fuerte de Arauco del enemigo y sin bastimentos y la ciudad de Angol, Imperial y Rica y Valdivia recogidos en casas fuertes por haberse alzado todos los naturales contra las dichas ciudades y héchose a una con los de guerra, por lo cual se han visto en grandísima aflicción y riesgo y en este mismo peligro han estado y están las ciudades de Osorno y Castro, según es público y notorio por los que de allá han venido y así no se pueden comunicar las unas con las otras por estar alzados todos los naturales de sus términos, de donde ha resultado habelle quemado todas las estancias y héchose el enemigo señor del campo y ganados y esto dijo de la pregunta.

3.—A la tercera pregunta dijo que al tiempo que su señoría del dicho gobernador entró en este reino halló menos en él más de doscientos capitanes y soldados que los enemigos los habían muerto en compañía del gobernador Martín García de Loyola y en la rota del capitán Andrés Valiente y en los presidios de Arauco, Molchén, Longotoro, Maquegua, Boroa y guazavaras que con el enemigo se tuvieron en las ciudades y presidios y por ser los dichos doscientos soldados de los continuos en la guerra quedó este dicho reino sujeto a grandes trabajos y calamidades y señor el enemigo de todo y esto dijo.

4.—A la cuarta pregunta dijo que sabe quel dicho señor gobernador, visto el riesgo en que estaban los soldados de Arauco, en el más recio tiempo del invierno los envió a descercar con fuerza de gente por la mar, peleando con cantidad de indios que estaban a la defensa de la playa y los basteció de bastimentos y ropa para su vestir, con orden para que se destruyese la dicha ropa desde el más pobre al más rico, tanto al uno como al otro y ansimismo sabe este testigo que envió el dicho señor gobernador un navío a la ciudad en que está hasta en tanto que su señoría vaya por tierra a descercarla y favorecerla y esto dijo.

5.—A la quinta pregunta dijo que al tiempo que su señoría entró en

este reino y al presente está esta tierra en uno de los más miserables estados que ha tenido jamás, por estar el enemigo apoderado de toda la campaña con aventajadas armas y caballos, trayendo en ella gran cantidad de gente de a caballo e infantería muy diestra y de mucha experiencia en la dicha guerra, a cuya fuerza no han podido resistir los moradores de las dichas ciudades y esto dijo.

6.—A la sexta pregunta dijo que sabe este testigo que al tiempo que el dicho gobernador entró en este dicho reino halló los soldados deste muy desnudos y faltos de armas y caballos y que con haber repartido en el socorro que trujo de Su Majestad y gran parte de su hacienda no ha podido acabar de socorrer los dichos soldados ni suplir sus grandes necesidades y así gran parte dellos no son de ningún efecto para la guerra por su gran pobreza y descomodidad y esto dijo.

7.—A los siete preguntas dijo que sabe este testigo que por no haber llegado la dicha gente de la ciudad de Santiago y la falta grande que hay de caballos y ansimismo no haber llegado la de las demás partes a juntarse con su señoría, no ha salido a descercar la ciudad de Angol y demás ciudades de arriba, para el cual viaje está el dicho gobernador aprestándose y esto responde.

8.—A la octava pregunta dijo que sabe este testigo quel dicho señor gobernador ha mandado hacer algunas corredurías y malocas en el distrito desta ciudad de la Concepción, quemándoles las rancherías y comidas a los enemigos y tiene presos todos los caciques de la provincia de Quilacoya, con lo cual y con la gran diligencia y cuidado quel dicho gobernador ha tenido ha estado y está esta ciudad de la Concepción en pie, sin haber sucedido en ella ni sus términos desgracia que hubiera sido notable a no haberse hallado en ella el dicho gobernador y esto responde.

9.—A las nueve preguntas dijo que sabe este testigo que entrambas repúblicas de españoles y naturales están en la mayor pobreza que jamás han estado, que aún apenas en él pueden sustentar y a esta causa no tienen con qué ayudar a las necesidades de la guerra con cosa que sea de importancia para el sustento della y su pacificación y sustentar los reducidos y así su señoría del dicho gobernador no puede cobrar el salario que tiene señalado por Su Majestad y así sustenta su casa y persona a su costa, con mucho lustre y gasto de su hacienda y esto dijo y sabe de la pregunta por lo que ha visto.

10.—A las diez preguntas dijo este testigo que sabe y ha visto que su

señoría del dicho gobernador ha castigado por muchos medios los naturales de guerra con prisiones, destierros y muertes y esto responde.

11.—A las once pregunta dijo que sabe quel dicho señor gobernador trajo en su compañía a este reino al capitán don Antonio de Quiñones, su hijo mayor, con una compañía de soldados y con ellos ha acudido a todas las cosas que le han sido ordenadas por el dicho gobernador en corredurías, trasnochadas y malocas, dando muy buena cuenta de todo como buen capitán, sirviendo al rey nuestro señor a su costa y minción sin haber recebido ningún sueldo ni ayuda de costa según es público y notorio, con mucho lustre y gasto de su hacienda, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y esto responde.

12.—A las doce preguntas dijo queste testigo entiende que fue de grandísimo daño para este dicho reino y su guerra el haber despoblado la ciudad de Santa Cruz y que para volverla a poner en pie se han de gastar muchos ducados de la Real Hacienda y esto responde y siéndole leído su dicho y declaración dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad público e notorio so cargo del juramento que ha fecho, en que se afirmó y ratificó y dijo ser de edad de treinta y cuatro años poco más o menos y no le tocan las generales de la ley y lo firmó de su nombre. *Alonso Gómez. Domingo de Elosu. García Gutiérrez Flores.* Ante mí, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público y de cabildo.

Testigo.—En la ciudad de la Concepción, en nueve días del mes de diciembre de mil e quinientos e noventa y nueve años, los dichos jueces oficiales de la Real Hacienda de Su Majestad para la dicha información tomaron juramento *in verbo sacerdotis* al padre comendador de Nuestra Señora de las Mercedes Fr. Juan Osorio, el cual habiendo jurado bien y cumplidamente dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo que todo lo contenido en ella ha oído decir este testigo en esta ciudad por público e notorio a todas las personas que vinieron de la ciudad de los Reyes en compañía del dicho gobernador, el cual después que llegó a este reino y se desembarcó en esta dicha ciudad dio limosna a todos los conventos en cantidad de más de doscientos pesos de plata y que es verdad que si el dicho gobernador no llegara que sin ninguna duda se acabara de perder el reino, cuya restauración se debe a la prudencia, cuidado y celo cristiano del dicho gobernador y esto responde.

2.—A la segunda pregunta dijo que es verdad que al tiempo que su señoría llegó a esta ciudad estaban despoblados de todo punto la ciudad de

Santa Cruz y fuerte de Jesús, poblaciones muy importantes y que habían costado mucha hacienda a Su Majestad y particulares y ansimismo cercado el fuerte de Arauco con mucho número de indios de a caballo e infantes, sin género de bastimentos y a punto de perecer y por consiguiente quemadas, cercadas y oprimidas por el enemigo las ciudades de Angol, Imperial, Rica y recogidos sus moradores a casas fuertes, con grandísimo riesgo y calamidad, alzados y rebelados todos los indios de sus términos, quemadas todas las estancias dellos y robados sus ganados y en tan lastimoso estado que los unos con los otros no se podían comunicar ni socorrerse, quel enemigo muy pujante y próspero y señor de toda la campaña y caballos del reino, todo lo cual sabe este testigo por público y notorio y esto responde.

4.—A la cuarta pregunta dijo que es verdad que la fuerza de Arauco y su castillo y soldados, mujeres y niños llegaron a tan riguroso trance que comían carne de caballos y cueros de las armas que tenían y éstos estaban ya tan acabados que no podían durar ocho días en la sustentación del dicho fuerte no siendo socorridos y visto por el dicho gobernador su miseria, con toda diligencia y cuidado aprestó una armada y el socorro por la mar de mucho mantenimiento, municiones y ropa de vestir, el cual dicho socorro se metió peleando, porque el enemigo tenía ocupada la playa para impedir la desembarcación y que es verdad que la gente que estaba en su sustentación no podían escaparse por mar ni tierra por ser poca y el enemigo muy pujante y que con el dicho socorro el dicho fuerte se restauró en su sustentación y se atajó la ruina de todo el reino que se siguiera de la pérdida del y ansimismo el dicho gobernador ha enviado a socorrer la ciudad Imperial por la mar con todo el socorro que ha podido, en el entretanto que su señoría junta las fuerzas para poder por tierra redimillos, todo lo cual sabe este testigo porque reside en esta ciudad de la Concepción donde está su señoría y lo ha visto ser y pasar así y esto responde.

5.—A la quinta pregunta dijo queste testigo ha treinta años que está en este reino y no le ha visto en este tiempo en peor estado que al presente y que es plática general que después de su descubrimiento no ha tenido las miserias y ruina que agora y quel enemigo es señor de la campaña por su gran fuerza de caballos y armas y ser más de cuarenta mil indios los que hoy siguen la guerra muy diestros, disciplinados y astutos con el largo curso y experiencia y la gente de los españoles tan flaca y miserable que no puede ninguna ciudad resistir la guerra ni librarse de los muchos daños que los indios les han hecho y hacen entrándose hasta sus casas y llevándose cuanto

tienen, quemando las iglesias y monasterios y todo en una confusión y miseria nunca oída, todo lo cual sabe este testigo por público y notorio y parte por lo que ha visto y esto responde.

6.—A las seis preguntas dijo que es verdad que cuando llegó el dicho gobernador a este reino halló a sus vecinos y moradores y soldados y sus repúblicas tan miserables y necesitadas que andaban muchos descalzos y la mayor parte sin camisa y muchos sin espadas ni géneros de armas y grandísima falta de caballos y el enemigo señor de todo y que es verdad y este testigo ha visto quel dicho gobernador ha repartido entre la gente pobre deste reino, así hombres como mujeres, alguna ropa que trajo a este reino por cuenta de Su Majestad y gran parte de su hacienda en obras santas y de caridad, acudiendo a las necesidades generales con pecho cristiano y esto responde.

7.—A la séptima pregunta dijo que sabe y es verdad que la falta de caballos que en este reino hay y las imposibilidades referidas y no haberse juntado la gente de la ciudad de Santiago y la demás que se desembarcó en su puerto que trajo del Perú el capitán don Jusepe de Rivera, su señoría del dicho gobernador don Francisco de Quiñones se ha estado en esta ciudad de la Concepción sin ser poderoso a ir a descercar la ciudad de Angol y las demás que están en riesgo, para lo cual está su señoría aprestándose, habiendo tenido muchos medios e inteligencia para traer la dicha gente y juntar los instrumentos de la guerra necesaria que se ha hecho con mucha imposibilidad y trabajo por el grande en que este reino está, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y esto responde.

8.—A las ocho preguntas dijo que es verdad que el dicho gobernador en el tiempo que ha estado en esta ciudad aguardando juntar el campo y gente para ir al reparo de lo referido en las preguntas de arriba con la que ha tenido y su industria y vigilancia ha hecho muchas malocas y corredu-rías a los indios rebeldes de sus términos, quemándoles las casas y comidas y matando algunos y traído presos muchos dellos, en los cuales ha hecho rigurosísimos castigos y tiene en prisión los caciques de la provincia de Quilacoya, que ha importado el remedio desta ciudad, porque los dichos indios estaban conjurados de matar al dicho gobernador y venir sobre ella, lo cual hubieran puesto en ejecución si el dicho gobernador no hubiera con su sagacidad y medio entendido este daño y reparándole como lo ha hecho y este testigo lo ha visto y esto responde.

9.—A las preguntas dijo que es verdad que las repúblicas de españoles

y naturales de todo este dicho reino están tan miserables y flacas que jamás después del descubrimiento deste reino se han visto en semejante calamidad y que es de manera que no tan sólo pueden acudir a las necesidades de la guerra y bien universal como solían, más aún a sí propios no pueden sustentarse y las cajas reales sin ninguna hacienda de Su Majestad, por haber cesado la labor de las minas de todo el reino, por cuya causa el dicho gobernador no ha cobrado ni puede cobrar el salario que Su Majestad le tiene señalado y se sustenta de su hacienda con grandísimo lustre y gasto, dando della como tiene dicho mucha parte a necesidades, todo lo cual sabe este testigo porque él lo ha visto y esto responde.

10.—A las diez preguntas dijo que es verdad quel dicho gobernador por medios convenientes al remedio deste reino va castigando los naturales del y quitándolos y afianzándolos al servicio del rey nuestro señor, unas veces con suavidad y blandura y dádivas y otras que conviene con el rigor que sus culpas y malicias merecen, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto.

11.—A las once preguntas dijo que es verdad que su señoría del dicho gobernador por más servir al rey nuestro señor trajo en compañía a su hijo mayor, el capitán don Antonio de Quiñones, con una compañía de infantes, el cual en este dicho reino como persona de tantas partes y obligaciones ha acudido al servicio de Dios y del rey nuestro señor con particular celo y cuidado, dando de todas las cosas que ha hecho y oficios que ejerce muy buena cuenta y procediendo en todo muy a satisfacción y gusto de la gente deste reino, sustentándose ansimismo con mucho lustre a costo de su hacienda y partiéndola con los necesitados, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y esto responde.

12.—A las doce preguntas dijo que este testigo no sabe la perdición y miseria en que está el reino se ha seguido de la despoblación de la dicha ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús mas que sabe que el dicho gobernador las halló despobladas y todo de la Concepción que en las preguntas se refiere y esto responde y siéndole leído su dicho y declaración dijo que es la verdad so cargo del juramento que ha fecho y en ello se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre. *Alonso Gómez. Domingo de Elosu. Fr. Juan Osorio.* Ante mí, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público y de cabildo.

Testigo.—En la ciudad de la Concepción este dicho día nueve de diciembre del dicho año de mil e quinientos y noventa y nueve años, los dichos jueces oficiales reales para lo contenido en los dichos capítulos hicieron parecer ante sí al capitán Antonio de Avendaño, vecino encomendero

desta dicha ciudad, del cual tomaron juramento en forma debida de derecho y habiéndolo fecho bien y cumplidamente, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo que este testigo ha oído decir en esta ciudad por público e notorio a las personas que vinieron con el dicho gobernador las grandes tormentas y dificultades que en el viaje tuvo y que en lo que toca a su llegada a este reino y particularmente a esta dicha ciudad de la Concepción, fue de tanta importancia que reparó lo que quedaba por perder, que este testigo no duda sino que lo restante se fuera alzando como ya lo tenían consultado los naturales de paz que habían quedado, cuyos pensamientos y designios cortó el dicho gobernador con sus medios, trabajo y solicitud, lo cual sabe este testigo porque se halló en esta dicha ciudad y ha estado siempre con el dicho gobernador y esto responde.

2.—A la segunda pregunta dijo que a lo que este testigo se acuerda su señoría se desembarcó en este puerto al tiempo contenido en la pregunta y que en cuanto a estar despoblados Santa Cruz y el fuerte de Jesús, que hacían frontera a la provincia de Catiray y a las comarcas de Biobío, cuando su señoría entró estaban despobladas y las estancias de los términos desta ciudad quemados y robados los ganados que no se retiraron con tiempo y ansimismo el fuerte de Arauco le ponían cercos muy a menudo y estaba desavituallado, según este testigo oyó decir a soldados que salieron del propio fuerte y ansimismo ha oído decir como la ciudad de Angol estaba quemada, excepto el fuerte donde los españoles se habían retirado y que ansimismo ha oído este testigo decir a personas que salieron en el barco de la Imperial, que vino a esta ciudad, cómo el día que mataron a Andrés Valiente, que fue jueves de la Cena, se alzaron los indios de su comarca y vinieron sobre la ciudad y quemaron y robaron la mayor parte della y se retiraron los españoles a las casas del obispo don Agustín de Cisneros, que tomaron por fuerte, que ansimismo por carta que de la ciudad de Valdivia tuvo este testigo le escribieron cómo todos los términos della y de la ciudad Rica y Osorno estaban alzados y se les habían huido los yanaconas del servicio a los indios de guerra y quedaban en mucha necesidad y riesgo y que si no eran unos pocos de indios que en los llanos de Valdivia se habían llegado a un fuerte a retirar con los españoles no había otros de paz que todos no estuviesen rebelados al real servicio y questo sabe y ha oído decir de la pregunta.

3.—A la tercera pregunta dijo que este testigo ha oído decir como con el gobernador Martín García de Loyola murieron más de cincuenta soldados y capitanes, gente de la más lucida del reino y que ansimismo ha oído decir

y sabe por cierto que cuando mataron al capitán Andrés Valiente, corregidor de la Imperial y al capitán Pedro de Olmos en otro encuentro antes y en que le mataron otro caudillo y con estas cabezas más de setenta soldados de los de más experiencia del reino y que ansimismo se llevaron el fuerte de Molchén, dos leguas de Angol, matando diez soldados que en él estaban y en la ciudad de Arauco mataron al capitán Luis de Urbanejo con otros siete u ocho soldados y que en otros rencuentros y peleas han muerto los enemigos más número del que la pregunta dice, llevándose muchos despojos de importancia y esto responde.

4.—A la cuarta pregunta dijo que este testigo vio salir deste puerto el navío y barcos contenidos en la pregunta y gente de armada con el general don Juan de Cárdenas para ir a la ciudad de Arauco con el socorro que su señoría del dicho gobernador don Francisco de Quiñones envió con orden precisa de que le metiesen peleando y este testigo ha oído decir a los soldados que volvieron de este viaje como la plaza estaba ocupada con mucho número de enemigos, con los cuales pelearon y desbaratándolos metieron el dicho socorro, que fue el mejor que a él ha ido, así de ropa como de vituallas, cuya distribución mandó el dicho gobernador se hiciese con mucha justicia y consideración, comenzando por el más pobre como se hizo y que fue de tanta importancia la prevención y socorro del dicho gobernador que redimió las vidas de todos los que estaban en el dicho fuerte, porque a no llegar murieran de hambre por haber llegado a extremo de comerse ya los cueros de las adargas de su defensa y de la ruina de la dicha ciudad y fuerte sucediera la del reino, cuya restauración se debe al valor, ánimo y gobierno del dicho don Francisco de Quiñones y esto responde.

5.—A la quinta pregunta dijo que ha treinta años que este testigo está en este reino y que aunque le ha visto con algunos alzamientos, no le ha visto ni ha oído decir a los que antes estaban en él haya estado en la calamidad y riesgo que estaba cuando el dicho gobernador entró y al presente lo está en mucha, porque los enemigos con las victorias pasadas y que con las que cada día consiguen está muy pujante y hay mucho número de indios de los que se han alzado y lo estaban de guerra y así pueden echar el número que la pregunta dice sin que las ciudades de los españoles y presidios puedan ser señores de resistirlos, por tener pocas fuerzas y sin caballos por estar por esta falta recogidos en sus fuertes y no ser señores de salir a la campaña por llevar ni sustentar caballos ni apacentar ganados y questo sabe porque lo ha visto y responde a la pregunta.

6.—A la sexta pregunta dijo que es verdad que cuando el dicho gobernador entró en este reino la gente estaba muy desnuda, pobre y desarmada por causa de no haberles dado socorro y haberse llevado la mayor parte de las armas y caballos y las mejores en los desbarates sucedidos y queste testigo ha oído decir a muchas personas y ha visto como de su propia hacienda el dicho señor gobernador ha dado de vestir a algunos soldados y a pobres casados y viudas y que le parece que podrá ser la cantidad que la pregunta dice, porque de ordinario acude a estas buenas obras y que así está falta de armas y caballos la soldadesca y muy necesitada y esto responde.

7.—A la séptima pregunta dijo que hasta este tiempo no ha podido el dicho gobernador juntar la gente de la ciudad de Santiago y la que en ella se desembarcó del Perú y viene con el capitán don Jusepe de Rivera y que habrá cuatro o cinco días que llegó cerca de aquí y que la falta de caballos que hay por encabalar los soldados es muy grande, por estar todos en poder de los enemigos y que agora está su señoría aprestando para ir al socorro de la Imperial y ciudad de Angol y las demás que están cercadas y esto responde.

8.—A la octava pregunta dijo queste testigo fue con el dicho señor gobernador a la boca de Biobío y que allí mandó su señoría pasar unos soldados e indios amigos de la otra parte, los cuales pasaron y quemaron las rancherías de los enemigos y en ellas todas las comidas que había y que ansimismo ha visto que desde esta ciudad el dicho gobernador y sus ministros con su poder han hecho muchas malocas y corredurías a los indios enemigos, en que se les ha hecho mucho daño y que en la custodia desta ciudad ha visto quel dicho señor gobernador ha tenido gran cuidado y recelo, mandando que todos los días se meta la guardia de infantería y de caballos y por este respeto hasta el día de hoy no ha sucedido en ella cosa alguna, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y esto responde.

9.—A la novena pregunta dijo que las repúblicas de todo este reino así de españoles como de naturales están muy necesitadas por la larga y continua guerra y grandes gastos que se han hecho, de manera que no pueden ya ayudar a llevar el trabajo ni acudir al bien general del reino, por cuya causa y haber alzado de lavar en las minas de todo este reino no hay en las cajas reales hacienda de Su Majestad y por esta causa el dicho gobernador no puede cobrar su salario y se sustenta a su costo, con grandísimo gasto por el gran lustre y casa que tiene y las muchas y buenas obras que hace, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y esto responde.

10.—A las diez preguntas dijo que este testigo ha visto como su señoría del dicho gobernador don Francisco de Quiñones ha preso en corredurías indios, caciques de guerra y que algunos dellos los ha desterrado de este reino para el del Perú y otros tiene en prisiones y de otros ha hecho justicia, tratando en todo del bien de este reino por muy importantes y prudentes caminos como tan gran cristiano y celoso del servicio de Dios Nuestro Señor y del rey nuestro señor, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto.

11.—A las once preguntas dijo que este testigo vio entrar en esta ciudad al capitán don Antonio de Quiñones, su hijo mayor del dicho gobernador, con una compañía y la ha tenido acudiendo con ella con mucho cuidado a lo que se le ha ordenado por el dicho gobernador y ansimesmo después tuvo otra de a caballo, acudiendo con ella a otros muchos y muy importantes efectos, yendo a corredurías y malocas de consideración e importancia como le ordenaba el dicho señor gobernador y que el dicho capitán don Antonio sirve al rey nuestro señor con grandes veras y cuidado e mucho lustre de su persona y gastos de su hacienda, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y esto responde y que el dicho capitán sirve a su costa sin haberle dado salario ni acostamiento de la Real Hacienda.

12.—A las doce preguntas dijo que lo que este testigo ha visto como tiene dicho en otros lugares, despoblaron la dicha ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús por orden del dicho licenciado Vizcarra y su general Francisco Jufre las despobló y que los daños que se han visto haber resultado de esta despoblación han sido a lo que este testigo le parece haberse alzado los indios de esta parte del río Biobío, que llaman coyunches, los cuales estaban abrigados con la dicha ciudad y fuerte y ansimesmo se alzó la cordillera de la ciudad de San Bartolomé y quemaron parte de la dicha ciudad y que le parece a este testigo que si la dicha ciudad y fuerte no se despoblara pudiera ser no haber sucedido y que es verdad que para volver a reedificar la dicha ciudad y fuerte y ponerlo en el ser que antes tenía ha de costar a Su Majestad y al reino mucha suma de pesos de oro y gente, así para los edificios como para ganar el sitio al enemigo y esto responde y siéndole leído su dicho e declaración dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad público y notorio, so cargo del juramento que fecho tiene e dijo ser de edad de cuarenta y nueve años poco más o menos y que no le tocan las generales de la ley, en el cual dicho declaración se afirmó e ratificó y lo firmó de su nombre. *Alonso Gómez. Domingo de Elosu. Antonio de Avendaño. Ante mí, Francisco Flores de Valdés, escribano público y del cabildo.*

Testigo.—En la ciudad de la Concepción, en nueve días del mes de diciembre de mil e quinientos e noventa e nueve años, los dichos jueces oficiales de la Real Hacienda della para averiguación de lo contenido en los dichos capítulos tomaron juramento al padre fray Gabriel Galindo, prior del convento del Señor Santo Domingo de esta dicha ciudad, el cual habiéndolo hecho en forma debida de derecho dijo e depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo que todo lo contenido en la dicha pregunta ha oído decir este testigo por público y notorio y verdad a todas las personas que vinieron en el dicho viaje y compañía del dicho gobernador, el cual repudiando los requerimientos y pareceres que se le hicieron sobre que arribase a este puerto con riesgo de la vida y que su llegada fue de tanta importancia y consideración que entiende este testigo por el estado que el reino tenía se hubiera acabado de perder falto de tan buen gobierno, trazas y órdenes como el dicho gobernador dio para su reparo, lo cual sabe este testigo porque de ordinario ha acudido en esta dicha ciudad y esto responde.

2.—A la segunda pregunta dijo que es verdad que al tiempo que llegó a este reino el dicho señor gobernador don Francisco de Quiñones estaba este reino en muy miserable estado y todas las ciudades referidas quemadas y cercadas del enemigo, alzados todos los indios de sus términos sin quedar ninguno, recogidos sus moradores a un fuerte con tanta miseria y necesidad que se sustentaban milagrosamente y con todas las dificultades que la pregunta dice, sin que los míos se pudiesen comunicar ni favorecer ni el dicho gobernador tuviese nueva de su estado en más de cinco meses y ésta de la Concepción y San Bartolomé de Gamboa alzados los naturales de sus contornos, habiendo robado los ganados y comidas dellas y quemándolas y el fuerte de Arauco que continuo tela [?] riesgo de perderse y la ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús despoblados, principales llaves de todo este reino y todo él en tan calamitoso estado cuanto jamás se ha visto, siendo el señor de la campaña y superior a los españoles cuyo talento de caballos y armas y gente para hacer la guerra y de estar el reino como lo ha hecho, lo cual sabe este testigo por público y notorio y haberlo visto parte dello y esto responde.

3.—A la tercera pregunta dijo que es verdad que en la ruina del dicho gobernador Martín García y en otras muchas que después acá han sucedido en las fronteras, fuertes y presidios han muerto los enemigos más número de doscientos y cincuenta capitanes y soldados de los mejores y más prácticos de la guerra, llevándose grandísima suma de despojos de armas, caballos y nota en que han quedado las repúblicas necesitadísimas y todo tan perdido

que el enemigo es señor de la campaña y de todo cuanto quiere, sin que los españoles sean poderosos a salir de sus fuertes ni aun a salir a coger yerbas del campo para su sustento si no es con mucho riesgo de la ciudad, todo lo cual es público y notorio en este reino y por tal lo sabe este testigo y esto responde.

4.—Al cuarto capítulo dijo que es verdad que el dicho gobernador don Francisco de Quiñones, teniendo noticia de la miseria y calamidad en que estaba en el castillo y soldados del fuerte de Arauco, hizo la armada que la pregunta refiere, en la cual envió mucho número de bastimentos, municiones y ropa de vestir para los soldados, dando orden al general don Juan que las llevase a su cargo que no volviese sin socorrerla aunque estuviese sobre ella todo el número de indios de su comarca y llegados a la dicha fuerza la hallaron cercada con mucho número de indios y peleando con ellos los desbarataron y metieron el dicho socorro, el cual mandó el dicho gobernador distribuir con mucha justicia y raciones entre los soldados, ordenando al pagador Francisco Flores de Valdés que lo llevó a cargo, que comenzase por los más pobres, dando tanto a uno como a otro, lo cual sabe este testigo se hizo por este camino y que es verdad que si el dicho gobernador aventurando el reino con tan buen celo y cristiandad no socorriera al dicho fuerte perecieran todos los de él, por haber llegado a tal extremo que comían los cuecos de las adargas de su defensa y estaban con continuos cercos, siendo tan superior el enemigo que si quisiesen salir aventurando las vidas a buscar de comer, las perderían todas, que [con] la restauración de aquel fuerte se atajó la universal ruina del reino que es plática general entre las personas de experiencia se siguiera del enemigo consiguiendo tan gran victoria, cuyo reparo y bien se debe al valor y sagaz prevención y determinación que el dicho gobernador tuvo en enviar el dicho socorro, lo cual sabe este testigo porque estaba en esta ciudad al tiempo que se despachó y volvió el armada del dicho fuerte de Arauco y esto responde.

5.—A la quinta pregunta dijo que es verdad que su señoría del dicho gobernador llegó a este reino y al presente está en el más miserable y abatido y en peor estado que ha estado después de su conquista, necesitadas y afligidas las repúblicas, sin que en ellas sean poderosos sus vecinos a sustentarse siendo el enemigo señor de la campaña y de todo cuanto quiere, en tanta manera que con mucha facilidad echa en campo cada provincia más de dos mil indios de a caballo y tres mil infantes astutos y disciplinados por la larga experiencia de la guerra, los cuales insertan cada día a las ciudades con

cercas y juntas del peleando con ellos y robándoles sus ganados y heredades, sin ser poderosos los españoles a resistillo por ser tan pocos y tan necesitados de armas y caballos, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y por público y notorio y esto responde.

6.—A la sexta pregunta dijo que es verdad que al tiempo que el dicho gobernador entró en este reino halló a sus vecinos y moradores y soldados tan descontentos y miserables, pobres y arruinados, que era compasión verlos y que es verdad que aunque el dicho gobernador ha repartido algún socorro que Su Majestad envió de la ciudad de los Reyes y mucha parte de su hacienda y ropa de su recámara entre ellos, no ha podido acabar de socorrerlos, por ser las necesidades generales en todo el reino y haber dejado el enemigo a los más dellos en suma pobreza y miseria, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha oído, visto al dicho gobernador hacer muchas limosnas y obras a éstos al servicio de Dios y esto responde.

7.—A la séptima pregunta dijo que es verdad que como el reino está tan lastimado y todos los de él tan miserables y afligidos y sin comodidad de aderezarse para acudir a la guerra, se han determinado y hasta hoy no se ha acabado de juntar la gente con el dicho gobernador para ir al reparo de las ciudades cercadas, para lo cual ha muchos días que su señoría está apretando aguardando la dicha gente y haciendo juntar caballos y hacer armas y otros pertrechos de guerra y que este testigo ha conocido y conoce de su celo que si pudiera ir a librarles muchos días ya lo hubiera hecho y acudido a su remedio y si con su vida pudiera redimir la de tantos, la hubiera puesto al rigor de la pelea por excusar tantas lástimas y sucesos miserables como este reino acaecen por su imposibilidad de gente y que todos los medios humanos para su bien y reparo ha hecho y trazado el dicho gobernador, lo cual sabe este testigo por haberlo visto y asistir como tiene dicho en esta ciudad, donde ha residido el dicho gobernador después que vino del Perú y esto responde.

8.—A la octava pregunta dijo que es verdad que el dicho gobernador con la poca gente que en esta ciudad ha tenido y sobrado ánimo, prudencia y prevenciones ha hecho y conseguido los efectos contenidos en la pregunta, haciendo muchas malocas y correrías a los enemigos, quemándoles las casas y comidas, matando algunos y tiene presos el día de hoy los caciques de la provincia de Gualqui y Quilacoya, que estaban rebelados, cuya prisión importa tanto que ha asegurado los ánimos y términos de esta ciudad, en la cual después que el dicho gobernador vino no ha habido más suceso ni rui-

na hasta el día de hoy por el gran recato, cuidado y vigilancia con que la guarda y vela y que este testigo entiende que a faltar la persona del dicho gobernador della estuviera asolada como las demás y que así [su] sustentación y reparo se debe al dicho gobernador, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto.

9.—A la novena pregunta dijo que es verdad que las república de los dichos reinos así de españoles como de naturales están el día de hoy las más miserables y necesitadas que han estado después de su descubrimiento, alzadas de labor los indios que sacaban oro en las minas de todo este reino, por cuya causa Su Majestad no cobra sus reales quintos y el dicho gobernador no tiene de dónde cobrar el salario que Su Majestad le tiene señalado con los oficios de gobernador y capitán general de este reino y que así le será fuerza sustentar su casa y criados a costa de su hacienda, con grandísimo lustre y aparato como es notorio y esto sabe y ha visto y esto responde.

10.—A la décima pregunta dijo que es verdad que el dicho gobernador como tan prudente y astuto capitán va castigando y disponiendo estos indios con medios convenientes y eficaces a la restauración y aumento del reino, desterrando unos y teniendo otros en prisiones y haciendo justicia ejemplar de otros, todo lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y esto responde.

11.—A las once preguntas dijo que es verdad que el dicho gobernador [trajo] en su compañía al capitán D. Antonio de Quiñones, su hijo el mayor, el cual ha servido y sirve en este dicho reino haciendo oficio de general, acudiendo a las cosas de su cargo con grandísima puntualidad y consideración, muy a satisfacción de todo el reino y en servicio del rey nuestro señor, sustentando gran lustre y aparato en su persona y criados a su costa, sin que Su Majestad le haya dado salario, feudo ni acortamiento en este reino ni en el Perú, lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y esto responde.

12.—A las doce preguntas dijo que es verdad y este testigo sabe por los efectos que se han seguido después acá que la despoblación de la dicha ciudad de Santa Cruz y fuerte de Jesús ha sido la total destrucción del reino y avilantez y soberbia de los indios, en que Su Majestad y particulares han sido muy dagnificados y perdidosos y que para volver las dichas fronteras al ser que de antes y ganar el sitio al enemigo habrá necesidad de gastar y consumir muchas vidas y haciendas de Su Majestad e particulares, por lo mucho que sabe este testigo que costó al gobernador Martín García de Loyola las dichas poblaciones y el mucho artificio, maña de que tuvo necesidad para su población y conservación y esto responde y siéndole leído su dicho

e declaración dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad público y notorio so cargo del juramento que ha fecho, en que se afirmó e ratificó y dijo no tocarle las generales de la ley y lo firmó de su nombre. *Alonso Gómez, Domingo de Elosu, Fray Gabriel Galindo*. Ante mí, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público e de cabildo.

En la ciudad de la Concepción, en nueve días del mes de diciembre de mil e quinientos e noventa e nueve años, los dichos oficiales reales de suso nombrados dijeron que sus mercedes han recebido la información que por su señoría les ha sido cometida, con testigos de entero número y de mayor aprobación que han hallado y por ser bastantes para poder ser informado el rey nuestro señor no es necesario recibir más testigos, por tanto dijeron remitían y remitieron a su señoría del dicho gobernador la dicha probanza para que despachen al rey nuestro señor y su Real Consejo como más convenga a su real servicio y lo firmaron de sus nombres. *Alonso Gómez, Domingo de Elosu*. Ante mí, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público e cabildo.

E yo Francisco Flores de Valdés, escribano público e de cabildo desta ciudad de la Concepción e su jurisdicción por el rey nuestro señor, presente fui en uno con los dichos jueces oficiales reales a los dichos y depusiciones de los testigos y demás autos de esta información, que va escrita en todo y en parte en treinta y ocho hojas y en fe dello fice aquí mi signo que es a tal. En testimonio de verdad, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público e cabildo.

Este es un traslado bien y fielmente sacado, corregido y concertado de la probanza original que los oficiales de la Real Hacienda desta ciudad de la Concepción hicieron de su oficio a pedimento de don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor destas provincias de Chile, la cual entregué a su señoría juntamente con el original para informar con ella al rey nuestro señor del estado deste reino y cosas en que le ha servido, la cual [va] escrita en treinta y ocho hojas de papel con ésta que va mi signo y para que dello conste por mandado de su señoría y de su pedimento la fice escribir según que ante mí pasó y en fe dello fice aquí mi signo que es a tal (hay un signo). En testimonio de verdad, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público e de cabildo (con su rúbrica).

13 de noviembre de 1599

37.—*Parecer del Consejo de Indias sobre las personas que pueden servir el obispado de Santiago.*

Archivo de Indias.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1595, págs. 183-185.

SEÑOR. El obispado de la ciudad de Santiago de Chile está vaco por muerte de fray Pedro de Azuaga y habiéndose mirado en las personas que pueden ser a propósito para esta iglesia las que se ofrecen son:

Fr. Joan de Santa María, provincial de los descalzos de la orden de San Francisco, de cuya religión, letras, virtud, caridad y partes se tiene muy buena relación.

Fr. Benito Cuadrado, de la orden de San Benito, que ha sido prior del monasterio de San Martín desta villa, persona de mucha religión y ejemplo.

Fr. Benito de Alcaraz, de la orden de San Francisco, que ha sido guardián de diversas casas de la provincia del reino de Granada y al presente lo es y ha gobernado con satisfacción, ha sido también difinidor y es muy religioso, letrado y buen predicador.

Fr. Joan de Espinoza, de la misma orden de San Francisco, que se ha ocupado veinte años en las provincias de México, Zacatecas, Nueva Vizcaya y Guatemala en la conversión, predicación y doctrina de los naturales y españoles y leyendo gramática, artes y teología; ha sido guardián y difinidor, visitador y comisario de los religiosos que residen en la provincia de Chiapa y agora se le encomendó el llevar a su cargo religiosos a la de Yucatán.

Destos o de otros mandará V. M. elegir el que será servido. En Madrid a 13 de noviembre de 1599 (hay cinco rúbricas).

A fray Joan de Santa María, primero nombrado (hay una rúbrica).

(Continuación del documento anterior).

Señor. Fr. Joan de Santa María, a quien V. M. eligió para el obispado de la iglesia de Santiago de Chile, se ha excusado de aceptarle y porque es necesario que en su lugar se nombre otro, se envía a V. M. la consulta de las personas que se le propusieron y demás dellas han parecido a propósito:

Fr. Pedro de Oré, de la orden de San Francisco, que ha más de treinta años que tomó el hábito y ha sido guardián de cuatro o cinco conventos en

la provincia del Perú y agora es custodio de Tierra Firme y ha predicado más de veinte años así a los españoles como a los indios naturales en su lengua; es hijo de conquistador del Perú y de su virtud, letras y ejemplo hace muy buena relación don Alonso de Sotomayor, presidente de la Audiencia de Panamá.

Fr. Cristóbal Gutiérrez de Baillo, de la orden de San Agustín, maestro en santa teología, que ha cuarenta años que tomó el hábito en San Agustín de Valladolid, donde fue su prior y prior en Nuestra Señora de Regla en Córdoba, ha treinta y tres años que predica y quince que pasó al Nuevo Reino de Granada, adonde llevó veinte religiosos y allí ha sido y es comisario del Santo Oficio, y en las provincias de Quito, Popayán y el dicho Nuevo Reino; ha sido prior, difinidor, provincial y vicario general y actualmente es provincial de aquellas provincias, habiéndolo sido otras dos veces; es persona ejemplar y de buena vida y costumbres y muy tenido y estimado en su Orden y en el asiento de las alcabalas sirvió a V. M.

V. M. mandará elegir el que fuere servido. En Madrid, a 22 de enero de 1600 (hay seis rúbricas).

A fray Juan de Espinosa (hay una rúbrica).

25 de noviembre de 1599

38.—*Relación de don Francisco de Quiñones al virrey del Perú sobre la entrada de dos navios holandeses y de la guerra de Chile.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1667, págs. 64-71.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 64-72.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 237 v-242 v.

DE LAS MUJERES y personas que en la ciudad de Chillán tomaron ha sido Dios servido se han rescatado todas sino tres o cuatro y éstas de bien poca consideración y en toda esta semana me han prometido se rescatarán.

Un día antes que saliese de aquí el dicho capitán Espinosa llegó un barco de la Imperial con nueva del miserable estado en que quedaban y luego dentro de bien pocas horas previne el navío del capitán Pedro de Recalde y otros dos barcos pequeños con el más socorro de comida que pude juntar y los despaché con orden de que entrasen primero los barcos y tanteasen y mirasen el puerto y la boca del río, para ver si podía entrar el navío. Y ha-

biendo salido a hacer su viaje les fue el tiempo tan contrario a cabo de muchos días que los barcos se volvieron al puerto de esta ciudad y el navío pasó a la isla de Santa María, y estando allí surto vio ir entrando un navío y desconociéndole que no era de esta navegación zafó anclas y se hizo a la vela y le ganó el barlovento y vino a darme el aviso, habiendo hecho otra diligencia con ésta y fue que el señor de este navío con su batel con cuatro mosqueteros, se llegó cerca y reconoció ser enemigo y dándome aviso de ello sábado cinco de este presente mes de noviembre a las nueve del día y viendo que era justo dar a Su Excelencia este aviso con brevedad y asimismo despachar a Santiago y a esta costa, dentro de una hora que recibí este aviso despaché un soldado a Santiago con orden al cabildo y oficiales reales, que dentro de horas despachasen un navío al Perú que lo llevase.

Quedando con esta duda y no tan enterado de este enemigo como era razón dí parte al capitán Antonio Recio, persona de mucha diligencia a la isla de Santa María a que reconociese y se enterase de lo que en esto había, el cual hizo la diligencia tan honrada y extraordinaria que entró con el secreto que se le había ordenado y puso toda la gente de la isla en arma y se carteo con el capitán del navío inglés, el cual le escribió una carta diciéndole que ellos eran mercaderes y que traían gran cantidad de mercaderías y que las querían vender y rescatar por algún refresco de que tenían necesidad. A todo lo cual le respondió el Antonio Recio que él no tenía orden mía para hacer estos contratos y que me avisaría de ello y como era él otro capitán y tendría cosa de 100 soldados a su orden y 300 indios de guerra y de temor de esto el enemigo no quiso saltar en tierra. Dijéronle que eran flamencos y vasallos del rey don Felipe y así lo escriben ellos en su carta. Y hecha esta diligencia se vino el Antonio Recio a esta ciudad en el barquillo que había ido y al salir de la isla reconoció iba entrando en ella otro navío que venía en compañía de éste. Luego con la misma brevedad que en la pasada dí este aviso al señor visorrey y asimismo en la ciudad de Santiago, que por haberlo dado con tanta diligencia y encargado al capitán Jerónimo de Molina, a quien yo había hecho capitán y enviado orden y cuidado que era gente de temer, mediante lo cual no pudo ningún enemigo tomar bastimento ni lengua, porque si lo hiciera fuera de mucho daño sino antes haber sucedido lo que adelante diré. Llegado que fue aquí el Antonio Recio de la isla y habiendo reconocido los dos navíos púsome en mucho cuidado el saber el designio que este enemigo traía y pareciéndome era bien entender esto, ordené se volviese a la isla y reconociese si estaba todavía ahí y si se había ido. Hizo

esta segunda diligencia tan honradamente como la primera y llegado que fue se mostró en la playa, poniéndole su bandera y seña e visto por ellos vino lancha a ver lo que quería y el Antonio Recio se embarcó en ella, porque le fue forzoso el verles con determinación de saquear la isla y se fue al navío capitana donde pasó con él grandes razones y haciéndole muchos regalos estuvo embarcado día y medio. Diré que el general es joven de hasta diez y nueve a veinte años y que la navío capitana será de hasta cuatrocientas toneladas, muy galana y bien laborada y que trae veinte y cinco o veintiséis piezas de artillería, las más de hierro colado y pocas de bronce, y poca gente y alguna enferma. Y a la almiranta no entró dentro, más de que le vio cinco o seis piezas por banda y con mucho menos gente que la capitana y que era algo menor que ella. Dice el Antonio Recio que sin duda vienen perdidos y faltos de todo y lo propio entiendo yo según la conveniencia que quiere tener conmigo, porque el general que se llama Simón de Cordis me escribe una carta muy regalada, en la cual me dice son vasallos de Su Majestad y como son flamencos mercaderes que envíe quien les traiga a este puerto porque quieren venir a ayudar contra estos perros indios, nace esta enemistad de que el general queriendo saltar en tierra en la punta de Lavapié con alguna gente a tomar algún refresco los indios que están de guerra defendiéndoles no saliesen a tierra pelearon con ellos y les mataron cosa de tres hombres y ellos más de 100 indios y con esto se retiraron a su lancha. Otro día vinieron los indios con cautela a darle la paz y traerles algún regalo y estando ya muy conforme y habiéndoles dado de comer y reconocido por los indios el descuido que el general con sus soldados tenía, dieron sobre él y degollaron a veinte y tres o veinte y cuatro soldados y los demás se retiraron a la lancha. Tengo entendido están tan faltos de todo que no traen de comer ni gente y que si pasan adelante sin duda se perderán, como lo ha hecho otro navío de ellos que dio en Valparaíso y allí lo tomó el capitán Jerónimo de Molina, que por orden mía había acudido con alguna gente a hacer algunas prevenciones y se dieron todos de paz. Dicen que el navío es de porte de hasta doscientas cincuenta toneladas y que estando sobre cuarenta y dos grados les corrió un temporal y corrieron sobre ciento cincuenta, donde se dividieron luego. Despaché a la ciudad de Santiago para que toda la hacienda y lo demás se pusiese en poder de los oficiales reales, sin tocar a cosa ninguna de su ropa y vestidos y que les hospedasen y regalasen haciéndoles muy buen tratamiento.

Hoy 25 de noviembre despaché un barco pequeño a la isla a ver si to-

avía estaba allí o se había ido, con carta mía para el general, entiendo que de aquí a dos días estarán en este puerto donde con todos los medios posibles procuraré atraerlos al servicio de Su Majestad y de lo que resultare avisaré.

Las suertes que con los indios ha habido de veinte días a esta parte son las siguientes:

En Chillán habrá 15 días que salió el capitán Serrano con diez y ocho hombres y dio en una junta de más de quinientos indios y los desbarató y prendió y mató cosa de 14 ó 15.

En Angol ha habido tres rencuentros y salidas: el primero fue que don Juan Rodulfo con cincuenta hombres de a caballo, peleó con más de mil indios y rompió y mató cosa de ocho o nueve. Otra maloca hizo donde prendería cosa de 30 piezas. Esta última salió con 60 hombres de a caballo y dio sobre Mulchén y degollaría según me dicen más de doscientas piezas de indios e indias y les tomó alguna cantidad de comida.

Yo tengo en mi casa cantidad de caciques presos y por muy buena diligencia he habido algunos para hacer justicia de ellos.

Don Jusepe no ha llegado a esta ciudad por haber arribado con un temporal a Santiago, entrará de aquí a tres o cuatro días.

Voy recogiendo toda la gente que puedo juntar y habiendo de dejar bastecida esta ciudad y la de Chillán, como es razón queden, no sacaré un campo de doscientos hombres arriba y éstos no bien armados, pero estoilo yo mucho de ánimo, considerando la justificación de la causa y que Dios y de ser servido de ayudarme en ella y con su guía y favor me iré derecho a Angol, con harta certidumbre que he de tener más de dos rencuentros con más de diez o doce mil indios en el camino. Esta venida de los corsarios me ha sido de harto inconveniente para todo por dilatar mi partida y no desamparar esta ciudad y hasta ver el fin que traen.

Tengo el cuidado que pudiera tener si estuviera en una frontera de Francia y así es bien menester mi diligencia para entablar esto y estaré siempre con él hasta que Dios lo remedie. *Don Francisco de Quiñones* (con su rúbrica).

25 de noviembre de 1599

39.—*Acuerdo hecho en Lima sobre fletar un navío para enviar socorro a Chile.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 46-47. Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 224 v-225 v, y t. 103, págs. 30-31.

EN LA CIUDAD de los Reyes a veinte y cinco días del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y nueve años, estando en acuerdo S. S. del señor don Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago, virrey, lugarteniente del rey nuestro señor, su gobernador y capitán general en estos reinos y provincias del Perú, Tierra Firme y Chile, etc., y los señores licenciado, etc. S. S. propuso en este acuerdo que en el que se hizo en tres días de este presente mes se acordó que la gente que había levantado en el Cuzco el capitán don Francisco de Loayza por mandado de S. S. para socorrer las provincias de Chile se embarcase y enviase en la galizabra de la armada de S. M. y que por convenir que se enviase azogue a Arica e yendo la dicha galizabra con la dicha gente se había de fletar forzosamente navío para el dicho azogue y que causaría mayor costa y la dicha galizabra podría hacer los viajes que conviniesen con él y traer la plata de S. M. y particulares y pasajeros, en que también se ganaría que así se viese en este acuerdo lo que cerca desto convendría hacerse y habiéndose tratado y conferido sobre ello se acordó que por las dichas causas se flete el navío del capitán Diego Sáenz de Alaisa por los oficiales reales para llevar la dicha gente y la harina que en él cupiere de la que está acordado se lleve para socorrer la gente de guerra, que es el que trujo el aviso del estado en que estaba aquella tierra por orden del gobernador y lo que así se concertase se pague de la Real Hacienda por cuenta del dicho socorro y así lo acordaron y firmaron (siguen las firmas).

3 de diciembre de 1599

40.—*Acuerdo hecho en Lima sobre las prevenciones para afrontar a un navío de corsarios de que envió aviso Francisco de Quiñones.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 47-52.
Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 225 v-228, y t. 103, págs. 31-34 v.

EN LA CIUDAD de los Reyes, a tres días del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y nueve años, por la mañana se juntaron a acuerdo general S. S. el señor D. Luis de Velasco, etc. S. S. propuso en este acuerdo que ayer a las ocho de la noche ha recibido un despacho y cartas de don Francisco de Quiñones, gobernador de las provincias de Chile que escribió a S. S. y al cabildo y oficiales reales de la ciudad de Santiago de las dichas provincias y otra que escribieron a S. S. los dichos oficiales reales, que su fecha dellas del dicho gobernador es en la ciudad de la Concepción a seis de noviembre deste presente año e la que los dichos oficiales reales escriben a S. S. a doce del que se despacharon en un navío de S. M. que tiene en aquellas costas, que por orden del dicho gobernador estaba en la ciudad de Santiago para llevar trigo a la dicha ciudad de la Concepción para la gente de guerra, por las cuales se da aviso a S. S. que sobre la isla de Santa María, que es doce leguas de la dicha ciudad de la Concepción, para la gente de guerra estaba un navío grande de ingleses y de las prevenciones que hacía como se vería por algunos capítulos cuyo tenor es el que se sigue:

Capítulo de carta que escribió a S. S. D. Francisco de Quiñones, gobernador de Chile.—Ayer viernes que se contaron cinco de noviembre, a las nueve de la mañana tuve aviso del capitán Pedro de Recalde como había visto un navío en la isla de Santa María, que es nueve leguas de esta ciudad, el cual se afirma es de ingleses y a las diez de la mañana despaché aviso a la ciudad de Santiago para que de allí se hiciese con la brevedad que conviene a V. E. Hoy sábado a la una del día llegó aquí un soldado que había quedado en la isla, el cual vino en un barquillo que estaba en ella para el socorro de Arauco y dice que el navío del inglés es cierto y que está dado fondo en la dicha isla y lo que reconoció del es que estaba abriendo las portañolas y poniendo el artillería, dice que es navío grande. Este soldado le vio estar dos días y medio surto, porque él se vino luego a esta ciudad. Lo

que allí a mi cargo está yo lo he reparado de manera que él no osara saltar aquí en tierra y si saltare será para su daño.

Capítulo de carta que escribió el dicho gobernador a la ciudad de Santiago.—Hoy ha seguido la nueva del enemigo por cosa muy cierta, por haberla traído un soldado que había quedado en la isla de Santa María con el vicario de Arauco en un barquillo pequeño que allí había y dice que llegó el navío y surgió para querer echar gente en tierra y que con los indios de la isla hicieron apariencia en un escuadrón con treinta de a caballo y otros cincuenta o setenta de a pie con mucha gana y voluntad de pelear con ellos. Dejólo aderezando y sacando el artillería que la traía por lastre y poniéndola en sus portañolas, dice es un navío muy grande y de tres gavias y que da gran muestra de no venir solo, porque nunca se quita un hombre del tope.

Capítulo de carta que escribió el dicho gobernador a los oficiales de la ciudad de Santiago.—En este punto tuve nueva y carta del capitán Pedro de Recalde se había escapado de un navío de ingleses que le dieron cara sobre la isla de Santa María, que fue harta ventura. En este pliego doy aviso al señor visorrey del Perú dello, negocio es que conviene la brevedad. Luego al momento como ésta se reciba se despachará un navío con este aviso con orden vaya en vía recta a llevarle a hacer sea en esta ciudad y público las más prevenciones que convengan y asimismo se despachará a Coquimbo se esté con el mismo cuidado, yo quedo previniendo lo de por acá y haciendo las más diligencias para que con las pocas fuerzas en que al presente me hallo podré por no haber llegado el maese de campo ni el capitán D. Jusepe y con la demás gente.

Luego al momento como S. S. recibió este aviso le despachó por toda esta costa hasta Arica, por no haber tocado allí el dicho navío, para que la gente estuviese prevenida y en orden para lo que se ofreciese y que se retirasen la tierra adentro los bastimentos y que se pusiesen con recaudo centinelas y que con toda brevedad se diese aviso a S. S. cuando se viese el enemigo y que para prevenir lo necesario cerca de la defensa desta tierra y de la mar, castigo y ofensa de los dichos corsarios se viese y tratase en este acuerdo lo que parecía que se debía ordenar, pues era necesario para los gastos que se habían de hacer de la Hacienda Real y habiéndose visto las dichas cartas y tratado y conferido largamente sobre ello, fueron todos de un acuerdo y parecer que los navíos de la armada de S. M. que están en el puerto de el Callao se pongan luego a punto de guerra con la artillería, pólvora, municiones, bastimentos y agua la gente que a S. S. pareciere y que si fueren necesarios

más navíos de los que están en el dicho puerto S. S. los mandase tomar y aprestar, metiendo en ellos artillería y las demás cosas arriba referidas para los dichos efectos, pagando a sus dueños lo que se debiere pagar y a los soldados, capitanes y oficiales que S. S. ordenare meter en todos los dichos navíos la cantidad e sueldo que S. S. ordenare, de manera que todo esto esté tan prevenido que con esto se puedan excusar los daños que los dichos corsarios pretenden hacer en cuanto fuere posible y que ansimismo S. S. despache los navíos de aviso que le pareciere, así para estas costas y al reino de Tierra Firme como a las de mar de la Nueva España y a otras partes y para que los navíos que sirvieren por esta costa estén prevenido del dicho aviso, para todo lo cual se gaste de la Real Hacienda sobre lo que convengan por libranzas de S. S. y todo lo que fuere necesario y hubiere de la munición de S. M. y así lo acordaron y firmaron (siguen las firmas).

6 de diciembre de 1599

41.—*Interrogatorio presentado por Francisco de Quiñones a Pedro de Vizcarra, gobernador interino del reino, sobre el estado en que lo encontró y lo dejó.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1669, págs. 76-83.
Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 75-83.

EN LA CIUDAD de la Concepción en seis días del mes de diciembre de mil quinientos noventa y nueve años don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor por el rey nuestro señor, dijo: que por cuanto para excusar el inconveniente y daño que con Su Majestad Real, Consejo de Indias, visorrey del Perú y demás ministros y Audiencia podrían causar la variedad y confusión de las relaciones, avisos y probanzas que sobre las cosas de este reino se han enviado por diversas personas, y los más graves casos que en él han sucedido después de su población han sido las de este año desde que los indios rebeldes mataron al gobernador Martín García de Loyola hasta los veinte y ocho de mayo llegó su señoría a el puerto de esta dicha ciudad teniendo el gobierno a su cargo el licenciado Pedro de Vizcarra, teniente general de estas provincias, el cual al presente se halla en esta ciudad y conviene que para satisfacer y dar a entender a Su Majestad de la verdad de los sucesos declare por los capítulos siguientes:

Si es verdad que por el mes de diciembre del año pasado, cuando los indios de la provincia de Purén rebeldes y otros de los términos de la Imperial que nunca habían dado la paz a Su Majestad mataron a el dicho gobernador Martín García de Loyola, estando a la sazón el dicho licenciado Pedro de Vizcarra en la ciudad de Santiago se recibió en el cabildo de ella por gobernador, capitán general y justicia mayor de este dicho reino y que por tal se intituló siempre.

Si es verdad que desde luego intitulándose como tal gobernador comenzó desde la dicha ciudad de Santiago a hacer encomiendas reales de indios y proveer todos los oficios de justicia y guerra, dándoles títulos de teniente y capitán general, maestre de campo, proveedores generales, capitanes, corregidores, administración, protectores y demás oficios y ministros del reino, haciendo acuerdo de hacienda con los oficiales reales para gastar de la guerra y echando derramas y distribuyendo por libranzas suyas la dicha hacienda y la que había en las Cajas de Su Majestad.

Si es verdad que después de muerto el dicho gobernador, cuando se encargó de este gobierno, estaban en pie las fronteras de la Imperial, Angol, Santa Cruz y fuerte de Jesús y Arauco.

Si asimismo estaban de paz las ciudades Castro, Osorno, Valdivia, Villarrica, San Bartolomé y la Concepción y todos sus términos, con mucha quietud, comunicándose las unas con las otras sin peligro alguno y con mucha hacienda, estancias y ganados.

Si es verdad que estaban de paz en la obediencia de Su Majestad el estado de Arauco, las provincias de Mareguano, Catiray, Talcamávida, Andalicán y las riberas del río de Biobío de la una y otra parte y se labraban sin presidio de soldado las minas de Quilacoya y se sacaba mucha cantidad de oro y esta ciudad de la Concepción tenía en la comarca de las dichas minas muchas estancias, molinos y sementeras y ganados.

Y si es verdad que a veinte y ocho de mayo pasado, cuando Su Señoría del dicho gobernador llegó a esta ciudad con el gobierno de este reino y fue recibido a el uso y ejercicio del, estaba este dicho reino en el estado siguiente:

Primeramente, despoblada de todo punto la ciudad de Santa Cruz y el fuerte de Jesús y rebelados todos los indios de las provincias de Catiray, Mareguano, Talcamávida y Andalicán y las de Gualqui, Quilacoya y todas las de unas partes y otras de la ribera de Biobío, y perdida la labor de las minas de Quilacoya y quemadas todas las estancias, molinos de esta dicha ciu-

dad que caían hacia sus comarcas. Y asimismo asoladas las ciudades Imperial, Angol y San Felipe de Arauco resumidas en solas las casas fuertes, cercada la gente en ellas y rebelados los dichos indios de esta comarca y los de las Villarrica, Valdivia, Osorno y Chiloé y cerrados los pasos y la comunicación de todas y de cada uno por sí, padeciendo en la Imperial y Arauco notable necesidad de hambre por no haber podido recoger bastimento y muertos por mano del enemigo más de doscientos capitanes y soldados españoles.

Y asimismo si es verdad que la gente de este pueblo y religiosos habían estado encerrados de noche en el convento de San Francisco de temor del enemigo, antes que llegase el dicho señor gobernador. Y asimismo antes que llegase a este dicho pueblo trataban de alzarse todos los naturales de los términos de la ciudad de Santiago y la Serena que estaban de paz y con su llegada suspendieron la dicha determinación.

Si es verdad que cuando su señoría llegó no halló en las casas de Su Majestad hacienda alguna ni otra ninguna de que poderse ayudar, ni las prevenciones necesarias de caballos, bastimento, peltrechos y municiones para la guerra excepto mil fanegas de trigo, poco menos, que en un navío de Santiago halló Su Señoría en el puerto de esta dicha ciudad y las municiones que habían quedado de las que envió el dicho señor visorrey del Perú y así lo proveyó, mandó y firmó de su nombre. *Don Francisco de Quiñones*. Ante mí, *Damián de Jeria*.

Y habiendo visto y leído el dicho licenciado Pedro de Vizcarra, teniente general de este reino, y no estando en las casas de su posada los dichos capítulos y auto de su señoría y lo contenido en ellos, dijo que es verdad puntualmente todo lo susodicho y lo que cada capítulo refiere y porque es verdad y no haber cosa en contrario lo firmó de su nombre el dicho día, mes y año. *El licenciado Vizcarra*. Ante mí, *Damián de Jeria*.

Y yo, Damián de Jeria, secretario mayor de Cámara y Gobernación de este reino y provincia de Chile por el rey nuestro señor presente fui a todo lo que de suso va escrito y firmado procedente y de pedimento de su señoría el dicho señor gobernador, doy fe de todo ello a quien entregue ésta sin quedar registro, y hice aquí mi signo a tal en testimonio de verdad *Damián de Jeria*.

En la ciudad de la Concepción, reino de Chile, a nueve días del mes de diciembre de mil quinientos noventa y nueve años, ante mí Damián de Jeria, secretario mayor de cámara y gobernación de este reino pareció presente el licenciado Pedro de Vizcarra, lugarteniente de gobernador y justicia mayor

del y dijo que ratificando como ratifica y si es necesario lo dice y decía de nuevo todo lo contenido en los capítulos precedentes que están firmados de su nombre y por mí autorizados, juraba a Dios Nuestro Señor y por una señal de cruz que hizo con los dedos de su mano derecha en forma de derecho que no ha hecho exclamación ninguna de lo que en ellos se declara ni de haberlo dicho firmado y confesado por escrito ni de palabra ante el cabildo ni en otra manera alguna y si pareciere que no puede ser por no lo haber fecho quiere que no le valga en juicio ni fuera de él, porque lo que en ellos confiesa es realidad de verdad ni se pueda aprovechar de ello. Y para que ello conste en todo tiempo mandó lo pusiese aquí con los dichos capítulos y autorizase en manera que haga fe y entregase a su señoría del dicho señor gobernador Francisco de Quiñones y lo firmó el licenciado Vizcarra y en fe de ello sin quedar registro por mandarlo así su señoría del dicho gobernador a quien lo entregué original, fue aquí mi signo a tal. En testimonio de verdad, *Damián de Jeria*.

Hecho, sacado, corregido, concertado es este traslado del original por mandado del dicho señor gobernador don Francisco de Quiñones, siendo testigo a lo ver sacar, corregir y concertar Juan Ruiz y Francisco de Porras y Diego de Céspedes, estante en esta ciudad y va cierto y verdadero, y yo Francisco Flores de Valdés escribano público y de cabildo de esta dicha ciudad de la Concepción y su jurisdicción por el rey nuestro señor presente fui en uno con los dichos testigos a lo que dicho es y en fe de ello hice aquí mi signo que es a tal. En testimonio de verdad, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público y de cabildo.

Yo Pedro González de Contreras, escribano del rey nuestro señor, público del número de esta ciudad de los Reyes por Su Majestad fui presente a lo que dicho es del ver sacar, corregir y concertar este testimonio con el original que recibió Lucas de Morales en nombre de doña Grimanesa Mogrovejo y le volvió a llevar original y va cierto y verdadero y se saca en la ciudad de los Reyes del Perú a veinte y siete días del mes de abril de mil seiscientos años, y fueron testigos a lo ver sacar, corregir y concertar con el dicho original Pedro Guerra y Diego Jiménez y Juan de Lamilla, residente en la dicha ciudad, e hice mi signo. En testimonio de verdad, *Pedro González*, escribano público.

Los escribanos que aquí firmamos nuestro nombre certificamos y damos fe que Pedro González de Contreras, de cuya mano el testimonio de arriba va autorizado es tal escribano público y del número de esta ciudad como se

nombra y a la escritura y autos que ante han pasado y pasan se ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él. Fecho en los Reyes, a veinte y siete de abril de mil seiscientos años. *Diego de Salcedo*, escribano de Su Majestad. *Francisco García*, escribano de Su Majestad y provincia. *Pedro Martínez*, escribano público.

6 de diciembre de 1599

42.—*Carta de don Luis de Velasco a S. M. imponiéndolo de la presencia de varias naves inglesas en la costa de la Concepción de Chile.*

Archivo de Indias, 70-1-33.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 230, doc. 6006, págs. 354-355.

Archivo Nacional. Arch. Gay-Morla, t. 118, págs. 179-181.

SEÑOR. A los dos deste recibí cartas del gobernador de Chile de 6 de noviembre con aviso de haber surgido sobre la isla de Santa María, nueve leguas de la ciudad de la Concepción un navío grande que habiéndole reconocido pareció ser de ingleses, como V. M. mandará ver por las relaciones que he tenido, cuya copia es con ésta y si como se presume vienen otros de conserva de necesidad han de dar cuidado. Yo quedo con él en este puerto del Callao, previniendo lo necesario y están cuatro naos de V. M. bien armadas y apercebidas, aunque por la gente que estos días se ha sacado para Chile podría ser no hallarse toda la que sería menester si las naos de los contrarios fuesen más en número, pero no lo siendo posible sería que les pesase de haber entrado en esta mar y si lo fuesen a lo menos se procurará estorbarles que no hagan mucho daño.

Con este fin he despachado aviso a todos los puertos de arriba hasta Arica y a los de aquí para abajo hasta Panamá, Guatemala y Nueva España, para que se prevengan y guarden y los navíos que de estas partes para aquí viniesen naveguen con cuidado y advertencia de no caer en mano de los corsarios, líbreles Dios como puede. Hasta saber cuántos navíos son no se puede colegir determinadamente qué intento particular pueden traer, porque aunque el notorio es de robar parece que para éste han venido muy temprano y que no perdía ocasión viniendo dos meses más tarde, que les fuera más seguro para pasar el Estrecho y de menos costa, trabajo y pérdida de tiempo. Cada día espero nuevo aviso del gobernador, conforme al cual será el juzgar y prevenir lo que conviniera. Espero en Dios que nos ha de favore-

cer. De lo que sucediere daré aviso a Vuestra Majestad en todas ocasiones. Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Majestad. En el Callao 6 de diciembre, 1599. *Don Luis de Velasco.*

6 de diciembre de 1599

43.—Diligencias que hizo don Francisco de Quiñones para probar que había ordenado a Francisco Jufré que tuviese en buena guarda la ciudad de Chillán.

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 101, doc. 1605, págs. 112-117.

Medina, Manuscritos, t. 101, doc. 1608, págs. 174-179.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 276, págs. 113-119.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 276, págs. 179-185.

EN LA CIUDAD de la Concepción, en 6 días del mes de diciembre de mil quinientos y noventa y nueve años, don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor por el rey nuestro señor en este reino de Chile, dijo que por cuanto uno de los mayores inconvenientes y daños que para el servicio de Su Majestad y bien general deste dicho reino han resultado ha sido de la variedad y confusa relación de algunos avisos que se han enviado de las cosas desta tierra y porque las que después de la muerte del dicho gobernador Martín García de Loyola han sucedido son las más dignas de remedio y de mayor peligro de la total destrucción deste dicho reino y conviene que S. M. se satisfaga y entere de la verdad de todo y en particular de los sucesos de cada ciudad e presidios, por tanto mandaba y mandó que atento a que la ciudad de San Bartolomé de Chillán ha estado a cargo del general Francisco Jufré, declare suscintamente lo siguiente:

Si es verdad que su señoría del dicho señor gobernador don Francisco de Quiñones le escribió por sus cartas mesivas y le ordenó vocalmente que hiciese atar los caballos del pueblo y proseguir y acabar con mucha brevedad el fuerte que estaba destrozado y sin defensa y ansimismo que estuviesen con mucho cuidado y recato, sin descuido alguno, pues que no había que fiar de tan novelera y mala gente como los naturales de la cordillera y términos de la dicha ciudad, pues en su confesión había declarado Millargigue, Panfirme y Millacán y los demás caciques principales que estaban presos que el haberse retirado del puesto a donde antes estaban poblados era por dar

lugar y paso abierto a los indios rebeldes para tomar la dicha ciudad de San Bartolomé de Chillán.

Y si nunca por orden de su señoría del dicho señor gobernador había salido fuera de la dicha ciudad e presidio ninguna gente más de solo el capitán Josepe de Castro y Nicolás Cerra Canillo y el alcalde Diego Arias, que por algunas causas estaban presos en esta dicha ciudad y que otras muchas personas que se hallaron fuera de la dicha ciudad en sus haciendas y otras partes fueron con licencia del dicho general Francisco Jufré o del corregidor y no con orden del dicho señor gobernador cuando los enemigos dieron sobre el pueblo.

Y que ansimismo su señoría le escribió avisándole como tenía noticia cierta de que había junta de que con brevedad sería sobre aquella ciudad y estuviese con mucho recato y cuidado, encargándoselos siempre en todas sus cartas, los cuales dichos capítulos mandó se le muestren al dicho general Francisco Jufré y que clara y abiertamente diga y declare si es verdad y pasó así todo lo contenido en ellos y no habiendo cosa en contrario que advertir sobre ello, lo firmó de su nombre y así lo proveyó, mandó y firmó de su nombre. *Don Francisco de Quiñones. Ante mí, Damián de Jeria.*

Y habiendo visto y leído el dicho general Francisco Jufré, estando en las casas de su posada, los dichos capítulos y autos de su señoría y lo contenido en ellos, dijo que se acuerda de todo ello y es verdad puntualmente todo lo susodicho y lo que cada capítulo refiere y por ser verdad y no haber cosa en contrario lo firmó de su nombre el dicho día, mes y año susodicho. *Francisco Jufré. Ante mí, Damián de Jeria.*

E yo Damián de Jeria, secretario mayor de cámara y gobernación deste reino y provincias de Chile por el rey nuestro señor, presente fui a todo lo que de suso va escrito y firmado precedente y de pedimento de su señoría del dicho gobernador doy fe de todo ello, a quien le entregué éste, sin quedar registro y fice aquí mío signo a tal. En testimonio de verdad, *Damián de Jeria.*

En la ciudad de la Concepción reino de Chile, nueve días del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y nueve años, ante mí, Damián de Jeria, secretario mayor de cámara y gobernación deste dicho reino, pareció presente el general Francisco Jufré y dijo que ratificando como ratifica y si es necesario le decía y dice de nuevo todo lo contenido en los capítulos precedentes que están firmados de su nombre y por mí autorizados, juraba a Dios Nuestro Señor y por una señal de cruz que hizo con los dedos de su mano

derecha en forma de derecho que no ha hecho exclamación ninguna de lo que en ellos se declara ni de haberlo dicho, firmado y confesado por escrito ni de palabra ante escribano ni en otra manera ninguna y si lo tal pareciere que no puede ser por no lo haber fecho y quiere que no le valga en juicio ni fuera del, porque lo que en ellos confiesa es realidad de verdad ni se puede aprovechar dello y para que dello conste en todo tiempo mandó lo pusiese aquí con los dichos capítulos y autorizase en manera que haga fe y entregase a su señoría del gobernador deste reino don Francisco de Quiñones y lo firmó y en fe dello sin quedar registro, por mandarlo así su señoría del dicho gobernador, a quien entregué original. *Francisco Jufré*. Fice aquí mi signo a tal. En testimonio de verdad, *Damián de Jeria*.

E yo Rodrigo Gómez de Baeza, escribano de Su Majestad real residente en esta ciudad de los Reyes del Perú, en pedimento del dicho gobernador don Francisco de Quiñones hice sacar e saqué este testimonio de su original que ante mí hizo demostración y volvió a llevar en su poder, a que me remito y doy fe que [va] cierto e verdadero, que es fecho en la ciudad de los Reyes a cuatro días del mes de mayo de mil y seiscientos e dos años, siendo testigos Diego de Santiago e Martín de Galdeanes, estantes en esta ciudad y lo signé (hay un signo). En testimonio de verdad, *Rodrigo Gómez de Baeza*, escribano de Su Majestad (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos de nuestros nombres damos fe que Rodrigo Gómez de Baeza, de quien este testimonio va signado, es tal escribano según se nombra y a todo lo que ante él pasa se da entera fe en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes del Perú a cuatro días del mes de mayo de mil e seiscientos e dos años. *Francisco Dávila*, escribano de Su Majestad. *Francisco González de Balcazar*, escribano de Su Majestad. *Pedro González*, escribano público (con sus rúbricas).

16 de diciembre de 1599

44.—Auto del virrey del Perú convocando a una Junta para prevenir un ataque de los corsarios.

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 52-56.
 Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 228-230, y t. 103, págs. 33 v-37.

EN EL PUERTO del Callao de Lima, en diez y seis días de diciembre de mil quinientos y noventa y nueve años, S. S. el señor D. Luis de Velasco,

virrey, lugarteniente del rey nuestro señor, su gobernador y capitán general de estos reinos y provincias del Perú, Tierra Firme y Chile, dijo: que por cuanto teniendo prestas las naos de la armada que el rey nuestro señor tiene en este puerto para la guarda y defensa del y aviso cierto que han entrado por el dicho estrecho de Magallanes navíos de corsarios holandeses y están en este Mar del Sur, mandó juntar a Don Juan de Velasco, su lugarteniente de capitán general de la dicha armada, don Gabriel de Castilla, almirante de ella, el maese de campo Alonso García Ramón, el general don Pedro Osorez de Ulloa, el general Miguel Angel, D. Pedro de Castilla Altamirano, capitán de la guarda de S. S., el general don Juan de Avendaño, el general don Fernando de Córdoba, los almirantes Hernando Lamero, Pedro de Pulgar y don Francisco de Alderete, el maese de campo Ordoño de Aguirre, don Juan Manuel de Araya, tesorero de la Real Hacienda de S. M., y los capitanes don Jerónimo de la Cueva, don Francisco de Loaysa, don Juan Vergara, García Díaz de Ortega, don Francisco de Villaseñor y Acuña, don Alonso de Vargas Caravajal, caballero del hábito de Alcántara, don Juan Davalos de Rivera del de Calatrava y al licenciado Carabajal, auditor general de la armada, para tratar y conferir con todos ellos lo que convendrá hacer para el castigo de los dichos corsarios y defensa de todas estas costas y les propuso que por una relación de un capítulo de carta que el duque de Medina Sidonia envió al conde de Monterrey, que vino a manos de S. S. por el mes de junio pasado de este año se da aviso de la isla de Holanda que del puerto de Rotterdam había salido en ocho de agosto de noventa y ocho Oliver Nort con seis navíos para pasar el Estrecho con ochocientos marineros y otros tantos mosquetes y muchas municiones y artillería y otras armas y gran suma de mercaderías y la nueva que dan estos marineros de este navío nombrado el Ciervo, que dicen salieron de la dicha isla en veinte y siete de junio del mismo año de noventa y ocho en compañía de otras cuatro naos con cuatrocientos y ochenta y dos marineros y muchas municiones, artillería, arcabuces y mosquetes y ansimismo gran suma de mercaderías y que han tardado hasta la costa de Chile más de diez y seis meses y quedaban otros cuatro navíos aprestándose para salir en la misma demanda y que eran dos de trescientas toneladas y los otros dos más pequeños y que éstos eran los que traía Oliver de Nort y ansimismo que habían salido otros ocho navíos de la dicha isla por el mes de mayo de noventa y ocho a cargo de Jos Buit para el cabo de Buena Esperanza y que del Paraguay se escribía en carta de cinco de septiembre y en relación en doce y catorce del mismo que a los úl-

timos de julio de este año de noventa y nueve llegó allí un navío cuyo capitán y algunos marineros se prendieron y dieron por nueva haber salido asimismo de la isla de Holanda compañía de ocho navíos diez meses había y en la Guinea se apartaron los cuatro para el cabo de Buena Esperanza y los otros cuatro para el Estrecho y que destos era él el uno y de los otros navíos no sabían hasta entonces, cuyas nuevas y relaciones parece se encuentran y contradicen pues en la una dicen que Oliver de Nort había salido con seis navíos en ocho de agosto de noventa y ocho y los holandeses que aquí están presos dicen que había de salir por almirante de solos cuatro y también difieren en los nombres de las naos que traía, porque éstas salieron con las ocho primeras que partieron a principio de mayo y por cabo dellas Jos Buit. También parece da que considerar que podrían según esta relación quedar por entrar en esta mar por el Estrecho ocho naos, cuatro de la compañía de la que aportó al Paraguay para entrar por él y las cuatro que había de traer Oliver de Nort, que todo obliga a nuevo cuidado y a mirar como se ha de acudir a defender y ofender con tan poca fuerza en tan diferentes partes a tantos enemigos, a cuya causa ha mandado S. S. juntar las personas referidas para que cada uno de por sí diga por escrito lo que le parece se debe hacer en esta ocasión, que es de tanta importancia al servicio de Dios y de S. M. para que visto se provea y lo firmó. *Don Luis de Velasco*. Ante mí, *Alonso Romero de Salazar*.

20 de diciembre de 1599

45.—*Cartas entre el virrey del Perú y el licenciado Maldonado, oidor de la Audiencia de Lima, sobre la defensa de Chile.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 56-61.
 Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 230-232 v. y t. 103, págs. 37-40.

DEJADO aparte la ocasión y el cuidado que pide disculpa la variedad de discursos sin que parezca inconstancia me parece que dos cosas son las que de presente más aprietan, la una si el enemigo con las cuatro naos que habrá están dentro de esta mar se nos va sin tocar en esta costa que aunque no lo podemos impedir lo debemos sentir, la otra si con estas naos se junta-sen en Chile alguna de las escuadras que sabemos que vienen por el Estrecho que cuando no hubiesen salido de su tierra con este intento le basta ser

vecinos y conocidos infieles y nuestros enemigos y verse en tierra ajena y esto se debe recelar más y prevenir y aunque yo creo que los compañeros de este navío que está aquí se habrán ya levado en seguimiento de su viaje, también entiendo que si no lo hubiesen hecho sería por aguardar compañía, pues no los puede mover otra razón que lo sea supuesto que si ya no tienen copia de bastimentos cada día les será más difícil el haberlos y más cierto a consumo de los que tienen y la pérdida de gente e imposibilidad del viaje.

Y así entiendo que para en este segundo acaecimiento ninguna cosa podría ser de más importancia que enviar dos buenos navíos de armada a la costa de Chile para impedir esta junta, pues pueden suceder casos en que lo puedan hacer, como consta de algunos pareceres que Vuestra Merced y esos señores habrán visto y no de los menos prácticos en la facultad y cuando los sucesos no sean tan prósperos a lo menos con el favor de Dios no pueden dejar de ponerles cuidado e inquietarles y hacerles andar de prisa y menos alentados y más sospechosos de las fuerzas de este reino, pues allí donde nunca las han tenido las hallan y esto junto con poderse venir estos navíos a su vista e infestándolos que no se lo pueden impedir será de importancia, sin que acá hagan falta, pues vendrán tan presto como ellos y más si quieren para juntarse con los que aquí estuvieren y unir las fuerzas. Y si en este ínterin que estos navíos suben a Chile bajan los cuatro que están en aquel reino ya sabemos sus fuerzas y que son poderosos cuatro navíos que quedan de la armada para acometerlos y conseguir victoria respecto de la gente y artillería y cuando no para esto para no dejarlos hacer daño, pues en cosa alguna y tras tantos trabajos tendrá por bueno no ser muy ofendidos y esto digo cuando los ánimos estuviesen más cortos que los de los españoles lo suelen estar y si parece que se facilitara y aunque era necesario tardando el aviso de Chile despachar un navío de la armada a aquel reino, con otro de fuera de ella que se armase para este efecto para que ella quedase con más fuerza esto mejor se hará y con más comodidad y sin perder el tiempo, que tanto importa para impedir allá arriba la junta de las escuadras dando otro navío de los ya prestos en la armada y armar el que había de ir a Chile, para que se junte con ella todas las comodidades que de esto se siguen a aquel reino que son muchas están dichas y son de importancia a mi parecer para él y para nuestra reputación, bien veo que en los pareceres hay réplicas para esto y para satisfacerlas ahora sería hacer un gran proceso y no sé si a contradecir con alguna más fuerza este discurso ayuda la descomodidad que la gente siente de dividirse y navegar en diferente derrota y orden, que aunque yo no

creeré que esto puede ser causa principal suele al menos la voluntad e inclinación y comodidad facilitar o dificultar las cosas más y menos, Vuestra Merced lo verá y comunique con esos señores y que me avisen luego. Guarde Dios a Vuestra Merced. Callao 20 de diciembre de 1599.

No discurro en ésta y otras muchas cosas de avisos y prevenciones y embarcación de gente y puesto que deben tener los navíos desta armada porque creo tengo cansados a Vuestra Merced con ello. *Don Luis de Velasco*.

Respuesta de la audiencia al virrey.—Habiendo visto lo propuesto por V. E. y los pareceres dados acerca dello y lo que V. S. últimamente advierte en la misma materia por la carta para el licenciado Alonso de Maldonado y habiéndose todo considerado y conferido, nos parece que V. S. debe mandar que luego se embarque toda la gente de la armada para que esté a punto y dispuesta para salir cuando V. S. lo ordenare y si de aquí a primero día de Pascua de Navidad no llegase aviso de Chile, que obligue a tomar diferente resolución de lo que se hubiere de hacer V. S. mande que con la mayor brevedad que sea posible salgan de ese puerto dos navíos, el uno dellos sea la capitana o la almiranta y el otro de los medianos de la armada y con ellos un bajel o patax bien aderezado que les haga compañía, de manera que habiendo ocasión que sea a propósito puedan ofender o hacer otro buen efecto siguiendo al enemigo que al presente está en esta mar o al que se espera puede entrar desde la costa de Chile a donde estos navíos van y para esto parece sería buena la gente que vino de Quito para el socorro de aquel reino, guardando en todo la orden e instrucción que V. S. la mandará dar y a los restantes de la armada que acá queda podrá V. S. mandar o que salga a la mar cuatro a seis leguas a la vista de este puerto o que se ponga en el paraje de San Galán para aguardar allí el aviso que de Chile se tuviere conforme al ejecutar lo que V. S. les mandare. Esto nos parece cumpliendo lo que V. S. nos manda remitiéndolo todo al parecer de V. S. y su mucha consideración y prudencia, con la cual en esta duda se elegirá lo más acertado y confiamos en Nuestro Señor lo encaminará así, el cual guarde a V. S. y dé la salud y buen suceso en todo cuanto deseamos. De este acuerdo 20 de diciembre 1599. *El licenciado Alonso Maldonado de Torres, doctor Núñez de Avendaño, el licenciado Juan Velásquez de Espina, el licenciado Boan, el doctor Juan Fernández de Recalde, el licenciado Francisco Coello, el doctor Ortiz.*

23 de diciembre de 1959

46.—*Cartas entre el virrey Velasco y la Audiencia de Lima sobre las medidas que deben tomarse en prevención de la llegada de los corsarios.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 61-66.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 232 v-235 y t. 103, págs. 40 v-43.

YA NO SE puede dejar de sentir el disgusto e la dilación de la venida de estos corsarios causa, pues no me dejan gozar la Pascua en la buena compañía de V. S. que cierto lo siento como es razón que no la podré tener con el contento que esto me diera de las dar a V. S. muy buenas como yo las deseo. Necesidad tengo como en todo del buen consejo de V. S. en lo que será bien ordenar a la armada que haga en seguir al enemigo habiendo nueva se haya levado de los puertos de Chile y no siendo visto en esta costa de suerte que nuestros navíos le puedan dar alcance, porque por una parte parece que no sólo se ha de buscar en todos los parajes y puertos desta costa y de la de Panamá, pero que se debe ir tras él por las de Nicaragua y Guatemala y Nueva España hasta el Cabo de San Lucas, que es el viaje que otros corsarios han hecho en particular Tomás Candi, cuyo piloto según estos flamencos declaran viene su capitana con otros dos hermanos que vinieron con Francisco Drake, que aunque no son pilotos son grandes marineros y si hiciesen el mismo viaje, como también lo declaran, diciendo traían intento de tomar las Californias que están junto al Cabo de San Lucas y se nos fueren sería de gran sentimiento y daño por el atrevimiento que otros tomarían. Por otra parte supuesto que esta escuadra es de cuatro navíos de mucho porte y muy bien artillados y pertrechados de muchas municiones y que no se les debe acometer sin tener cierta la victoria, pues en este reino no hay más fuerza que la de esta armada y que quiera que de ella se disminuya se pierde mucho y que con menos que otros cuatro navíos no sé si se debe emprender por la intensidad de los sucesos y que yendo los cuatro navíos a esto queda este puerto y todo el reino sin suficiente poder, no sólo para castigar pero ni aun para resistir a cualquiera de las escuadras de que hay nueva y probabilidad entrarán en esta mar por el Estrecho, pues no quedan más que dos navíos que han de ir siendo necesario a la costa de Chile y sólo pueden servir de inquietarlos y venirse detrás ellos sin poderlos ofender sino en ocasión

muy venturosa y a esto se junta el ser necesario por lo que puede suceder asegurar el tesoro de S. M. de Arica aquí y de aquí a Panamá y las haciendas de sus vasallos que podrían correr algún riesgo y no es de poca consideración la flaqueza que se echará de ver en la gente ordinaria teniendo enemigos en esta mar y no viendo armada que los pueda resistir en este puerto y costas. Confieso a V. S. que me tiene este negocio con mucho cuidado, porque aunque la obligación de guardar los hombres lo que precisamente es a su cargo pudiera librarme siento tanto que estos falsos cristianos y fingidos mercaderes se nos vayan huyendo, que no puedo dejar de congojarme y pensar algunos medios como acudir a todo aunque tengan más de atrevimiento y confianza que de asegurada consideración, de que no doy cuenta a V. S. por no hacer largo discursos satisfaciendo a las contradicciones que justamente parece se me puedan hacer, reservándolo para tratarlo de palabra como se apurare mejor lo que convenga ejecutar que será cuando y como V. S. ordenare que con el favor de Dios y tan acertado consejo espero muy buen suceso para su servicio y del rey nuestro señor la mar nos quiere dejar hacer cosa con sazón quiso debe convenir así yo no la he visto tan enojada cuanto a que veo este puerto. Guarde Nuestro Señor, etc. En el Callao 23 de diciembre de 1599. *Don Luis de Velasco.*

Respuesta de la Audiencia.—La carta de V. S. que hoy recibimos en este acuerdo nos ha sido de mucha merced por entender tiene V. S. salud que como ésta no falte aunque los cuidados que V. S. al presente tiene sean de tanta importancia esperamos en Dios que de todos sacará V. S. con fin muy dichoso que los medios y caminos que su divina majestad sabe disponer para su servicio. Las Pascuas no podrán dejar de sernos muy solas y tristes sin la presencia de V. S., más con la esperanza que tenemos de besar a V. S. las manos cuando se sirviere mandarlo V. S. se podrán llevar y entonces se tratará más en particular de lo que toca a la resolución que será bien tomar acerca de seguir nuestra armada al enemigo en caso que se haya tenido aviso de Chile de que ha salido de aquella costa sin saber la derrota que lleva, porque aunque por una parte hace todo lo que V. S. considera muy bien y lo mucho que importa dar alcance a estos navíos y que no salgan de esta mar tan a su salvo, como se puede presumir lo han de procurar, por la otra hay las muchas y fuertes razones que a V. S. se representan y que realmente sin tener nueva de Chile que con más claridad diga los navíos que se juntaron y tiempo en que se hicieron a la vela y otras particularidades que se podrán haber entendido de su designio para haberlos de seguir o ir a buscar con al-

guna lumbre y de dejar lo de acá, que lo uno y lo otro sería ponerlo muy con ventura no parece cierto se podría fácilmente resolver y así en caso semejante a lo más cierto y seguro parece se debe inclinar, el tiempo podrá ayudar mucho en esto con la nueva que hubiere para que V. S. resuelva lo que más convenga hacer y Dios será servido, pues es causa suya encaminarla, el cual guarde a V. S. muchos años. Reyes 23 de diciembre de mil quinientos noventa y nueve. *El licenciado Alonso Maldonado de Torres, doctor Núñez de Avendaño, el licenciado Juan Velásquez de Espina, el licenciado Boan.*

24 de diciembre de 1599

47.—Parecer del Consejo de Indias sobre el aviamiento y transporte de 1.500 hombres para la pacificación de las provincias de Chile.

Archivo de Indias, 77-4-28 (45).

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1598, págs. 200-204.

SEÑOR. A 21 de agosto pasado se consultó a V. M., entre otras cosas tocantes a las provincias de Chile, que para procurar dar fin a aquella guerra y asegurar y poblar la tierra convenía se enviasen hasta mil hombres efectivos con mucha brevedad y que era necesario que fuesen por el Río de la Plata y que partiesen de Lisboa en todo el mes de enero que viene y que para proveer bastimentos y las demás cosas necesarias serían menester por lo menos cien mil ducados y V. M. fue servido de mandar que se levanten y envíen 1.500 soldados para que pudiesen llegar allá 1.000 efectivos y que si no hubiese dinero pronto se tome a cambio el que fuere menester para esta expedición y ha pocos días que V. M. mandó elegir gobernador y capitanes a cuyo cargo vaya la gente.

Y porque habiendo de ir esta gente por el Río de la Plata, como conviene y está acordado, para que llegue allá con la brevedad que conviene es necesario que vaya en los navíos que de Lisboa van al Brasil y parten por fin de enero o principio de febrero, en que irán a mucha menos costa y mejor acomodados que si se aprestasen otros navíos para este efecto y el tiempo está tan adelante que no lo puede haber para levantar y llevar a Lisboa dichos 1.500 hombres en tan corto plazo y pasado aquél no se puede hacer aquella navegación hasta fin del año. Ha parecido que siendo V. M. servido podría mandar que de la gente más bisoña que ha navegado este verano con el adelantado se diese esta cantidad o la mayor parte que fuese posible y que la

que faltare se levante y encamine a Lisboa con la diligencia y brevedad posible y que se ordene al conde de Portalegre que haga concertar y acomodar la embarcación desta gente para que vaya bien y a la menos costa que se pueda.

Y porque el Consejo no sabe que haya dinero pronto ni quien lo ha de tomar a cambio y sin él no se puede encaminar la leva desta gente, ni hacerse la provisión de bastimentos para el viaje, ni acomodar su embarcación y aviamiento y las otras cosas que son necesarias, principalmente siendo el tiempo corto y si hubiese más dilación en su partida no podría ser del efecto que se pretende y la tierra podría ponerse en peligro con su tardanza y aquí haría mucha costa y daño, conviene que V. M. se sirva de mandar que este dinero se provea luego con efecto para que se acuda a todo lo que esta jornada pide.

Alonso de Rivera, a quien V. M. ha proveído por gobernador de aquellas provincias, pide entre otras cosas 2 mil vestidos enteros para que cuando la gente salga a tierra se repare del destrozo de la mar y parece que aunque no sea en tanta cantidad conviene se lleven cantidad para la gente, a cuenta de su sueldo y otras cosas pide también que se habrán de proveer con el dinero o de los magacenes de V. M., de que se dará memoria al capitán general de la artillería siendo V. M. servido y a todo se dará el calor y prisa que es menester si V. M. manda dar la gente de la que está hecha y el dinero que es necesario. En Madrid a 24 de diciembre 1599 (hay siete rúbricas).

La gente que ha navegado este año en el armada hay donde ocuparla aunque fuera más y así no se puede tocar a ella para lo de Chile, sino que se levante de nuevo en la forma que está resuelto y lo de los vestidos será bien y en lo del dinero no se dejen de pensar trazas y aviseseme si se hallare alguna buena (hay una rúbrica).

29 de diciembre de 1599

48.—*Acuerdo hecho en Lima sobre el envío de armada a Chile y otras prevenciones para hacer frente a los corsarios.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 66-71.

Archivo Nacional, Archivo Gay-Morla, t. 102, págs. 235-238, y t. 103, págs. 43 v-47.

EN EL PUERTO y Callao de la ciudad de los Reyes, en veinte nueve días del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y nueve años, es-

tando en acuerdo S. S. el señor don Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago, virrey, gobernador y capitán general en estos reinos y provincias del Perú, Tierra Firme, etc., y los señores licenciado Alonso Maldonado de Torres, doctor Núñez de Avendaño, licenciados Espina y Boan, oidores de la Real Audiencia de la dicha ciudad y licenciado Coello y doctor Ortiz, alcaldes del crimen de la dicha Real Audiencia y el doctor Antonio de Ibarra, fiscal della, a quien S. S. envió a llamar para tratar y resolver lo que se debía hacer con el armada de S. M. que estaba presta para el castigo de los enemigos corsarios que han entrado en este Mar del Sur, respecto de que después del parecer que enviaron a S. S. por el último aviso que se tuvo por cartas de don Francisco de Quiñones, gobernador de las provincias de Chile, su fecha en 25 y 26 de noviembre, que habían parecido de los cinco que habían entrado por el Estrecho de Magallanes de que dicen es general Simón de Cordes tratando con el dicho gobernador de que les diese bastimentos y les inviase piloto para entrar en el puerto de la Concepción, donde el dicho gobernador asistía, para su contratación y venta de sus mercaderías que dicen traen; y entenderse por la información y declaraciones que se han tomado a los flamencos que aquí se han enviado que habían salido en diversos tiempos de Holanda otras dos escuadras, cada una de cuatro navíos, para entrar por el dicho Estrecho, demás de haberlo avisado así el duque de Medina al virrey de la Nueva España, cuya copia envió el dicho virrey a S. S. que pueden estar en él. Y estándose tratando en el dicho acuerdo sobre esta materia dijeron que hoy dicho día habían comunicado y tratado con el general don Juan de Velasco, que lo es de la dicha real armada y el general don Gabriel de Castilla que va por almirante della y el general Miguel Ángel Filipon y el almirante Hernando Lamero Gallegos y el maese de campo Alonso García Ramón, que van a servir a S. M. en esta ocasión lo que cerca de lo referido converná hacerse por ser personas de tanta experiencia. Y que fueron de parecer que de la dicha real armada salieren la capitana o almirante y otro navío y un patax de ella y fuesen a las dichas costas de Chile con ducientos hombres de la dicha armada y sus capitanes para los efectos que allí refirieron. Y así el de S. S. y los dichos señores es que luego salgan los dichos dos navíos y patax con ducientos soldados de los que vinieron de Quito para el socorro de las dichas provincias de Chile y la artillería, armas, municiones y bastimentos necesarios y se meta en ellos la cantidad de harinas que hubiere de las que ha enviado a pedir el dicho gobernador por la necesidad que tiene de comidas para socorrer la gente de guerra y el ade-

rezo de fierro y otras cosas que están mandadas prevenir para hacer un barco en aquella tierra por la falta que de él hay y los fustes de sillas que se han comprado, por habello enviado a pedir el dicho gobernador para la dicha gente de guerra, y llegados que sean a las dichas provincias procurarán desembarcarlo que así está referido que se lleva de socorro y de tomar lengua de los dichos enemigos y si estuvieren allí reconociendo que les pueden embestir, rendir y castigar, habiéndose consultado lo que cerca desto conviene hacerse, lo harán en la ocasión que más bien estuviere. Y estando afuera de aquellas costas subirán hasta la isla de la Mocha y Valdivia y andarán en ellas en las partes que más les pareciere convenir, para que si entraren algunos navíos de las dichas dos escuadras por la orden que está dicho los embistan y hagan la guerra. Y conociendo que los enemigos vienen con tanta fuerza que no convenga hacer esto, los vernán desasosegando y picando por las espaldas para que no hagan los daños que pretenden, pues con tan buenos navíos como llevan les podrán para ello ganar el barlovento. Y darán aviso a S. S. con la mayor diligencia y presteza que fuere pusible de lo que hubiere y convenga darle, usando para esto de los medios más convinientes. Y no habiendo entrado los dichos corsarios se estarán en aquellas costas aguardando a ver si entran para los efectos referidos hasta los veinte de marzo, y no habiendo tenido aviso cierto que han entrado hasta este día dejarán al dicho gobernador ciento cincuenta soldados de los que llevan y con los restantes y los marineros bajarán al puerto de Arica y les tomarán la plata de S. M. y de particulares, si no se hubiere enviado en otros navíos y en caso que haya salido vernán haciendo la escolta hasta este puerto.

Y en cuanto a lo restante de la dicha real armada son de parecer que hasta que haya otro aviso del dicho gobernador de que han salido los dichos enemigos de aquella costa salgan hasta cuatro o cinco leguas a barlovento de este puerto, así para que la gente se componga y ejercite como para que llegado el dicho aviso se le pueda dar a S. S. de lo que debe hacer. Y teniéndole y no se sabiendo por qué rumbo van los dichos enemigos se dé orden al dicho general de la armada para que con ella baje la costa abajo hasta el puerto de Paita en su busca; y no teniendo noticia dellos aguarde allí con la dicha real armada, enviando un patax la costa abajo hasta los Cabos de las Payan de San Francisco y San Mateo, con persona de recaudo, al cual se le ordene que en Mauta deje aviso para que se envíe al dicho general de lo que hasta allí hubiere sabido y también le procure dar de todas partes, pues de ninguna manera conviene que esta costa quede desamparada de la dicha

armada respecto de las otras dos escuadras que pueden entrar, y que de la llegada a Paita y de lo que hubiere le dé a S. S. que también se le enviará de acá. Y que S. S. envíe aviso a las costas de la Nueva España y Tierra Firme de lo que se sabe y va previniendo. Y si en el tiempo que estuviere en Paita tuviere aviso cierto del virrey de Nueva España o presidente de Guatemala o otras justicias de aquellas costas que los dichos enemigos han correspondido allá, se irá con la dicha armada hasta el Cabo de San Lucas y las Californias por lo mucho que importa que sean castigados y si para esto y aguardar los dichos avisos pareciera a S. S. que la dicha armada baje más abajo de Paita, S. S. lo ordenará como más pareciere convenir. Y así lo acordaron y firmaron (siguen las firmas).

30 de diciembre de 1599

49.-Carta de don Francisco de Quiñones a S. M. sobre la guerra de Arauco y la necesidad de ayuda real para el ejército.

Archivo de Indias, 2-4-2/6.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1599, págs. 206-224.

SEÑOR. Una carta y cédula de Vuestra Majestad fecha en el Bosque de Segovia a veinte y ocho de octubre del año pasado, dirigida al gobernador Martín García de Loyola mi antecesor, recibí con el enterneamiento y grave consuelo que obliga la misericordia que Dios ha hecho a toda la cristiandad y a los reinos y vasallos de Vuestra Majestad amparándolos con un rey y señor natural en quien tanto resplandece la grandeza de ánimo, celo de justicia y amor del rey nuestro señor, que en gloria sea, de cuyo santo fallecimiento dejando a Vuestra Majestad con el aprieto de la necesidad de su real patrimonio y a las obligaciones de acudir a la defensa común no se puede excusar el justo sentimiento y deseo de servir a Vuestra Majestad con la hacienda y vida, como yo lo hago con entrambas con el mayor peligro, trabajos y afición que jamás en ningún tiempo los vasallos de Vuestra Majestad se han visto perseguidos de la furia y bárbaro rigor de los naturales de esta tierra, que nunca en cuarenta y seis años continuos han querido soltar las armas de las manos ni tornar a la obediencia que habían dado a Vuestra Majestad y por no haberse prevenido en los principios de una vez el castigo y remedio que convenía contra una nación tan valerosa y capaz, que excede en ventaja a todas las que se han descubierto en las Indias, ha crecido de

manera en experiencia y ardides de guerra que imposibilitando los medios de su pacificación han llegado cerca del fin de su deseo de poblar [sic] esta tierra y acabar los cristianos de ella, como lo van efectuando, habiendo muerto al gobernador Martín García de Loyola y más de ducientos y cincuenta capitanes y soldados españoles, los mejores del rey, con tanta violencia que cuando yo llegué a su reparo por el mes de mayo pasado por orden del virrey don Luis de Velasco, a la ligera con menos de cien hombres que se pudieron juntar en el Perú, hallé despobladas de todo punto la ciudad de Santa Cruz y el fuerte de Jesús, que eran la llave y principal estado y frontera de esta guerra y la ciudad Imperial, catedral y asiento de aquel obispado y otras dos ciudades, la de los Confines de Angol y San Felipe de Arauco soladas, sin que hubiesen quedado más de unas casas fuertes de tapias donde se recogió la gente que se pudo librar del enemigo con las mujeres, niños y religiosos y sacerdotes, sin bastimentos, cuya calamidad y hambre ha llegado a tal extremo que faltándole en la Imperial la yerba de la comarca a donde continuamente los tienen cercados el enemigo y han comido hasta las adargas de su defensa, sin que haya sido posible socorrerlos, aunque lo he procurado por un río que junto a ella entra en la mar, por estar cercado el paso y la comunicación de tierra y alzados más de cuarenta mil indios de paz que había fuera de los rebeldes desde la ciudad de Castro, que es la última de esta gobernación, hasta los terrenos de Santiago cabeza de ella con diez pueblos de españoles, bañándose de guerra todos sus terrenos y en esta ciudad, que es el puerto donde vine a desembarcar, antes que yo llegase se encerraba la gente en el convento de San Francisco y los pocos indios que sólo restaban de paz en Santiago y la Serena trataban de alzarse, sin que [en] todo el reino quedase ninguno fuera de esta rebelión común, como lo verá Vuestra Majestad por la declaración que va con ésta del teniente general el señor Pablo [sic] de Vizcarra, que después de la muerte del gobernador Martín García de Loyola hasta que yo llegué tuvo el gobierno a su cargo y le hallé en tan notorio peligro que si mi venida se dilatara más tiempo se entiende que sin duda se perdiera el reino, donde fuera de los peligros y persecución del enemigo no hay ninguna hacienda de Vuestra Majestad [en] las cajas reales ni otras rentas y aprovechamientos de que poderse ayudar en tan graves necesidades ni para cobrar los salarios de ningunos ministros, por lo cual Vuestra Majestad se los libró a mi antecesor [en] las cajas de Potosí y si del Perú no se socorriese con ropa y municiones no se podría sustentar la gente en dos años y hasta los propios vecinos y moradores es menester

vestir y socorrerlos y es tan extrema la pobreza de este reino que muchas mujeres y doncellas principales de beneméritos no salen a la iglesia por no tener manto ni con qué cubrir su desnudez y no por defecto de la tierra, que es muy rica y fértil y la mejor de las Indias, sino por los daños y continuos gastos de la guerra que han consumido y acabado las vidas y haciendas de entrambas repúblicas de españoles y naturales, cuya principal causa ha venido a entender que ha sido la confusión y variedad de los avisos que a Vuestra Majestad y su Real Consejo han enviado siempre sobre las cosas de este reino, facilitándolas por particulares respetos sin manifestar las dificultades y peligros de esta guerra y aunque el desengaño se ha declarado tarde, justo es prevenir otros mayores daños y cuidado que están pendientes de los sucesos de esta tierra y muy a la mira los ánimos noveleros de los demás naturales de todas las Indias y otros envidiosos de la grandeza de Vuestra Majestad, que son de mayor consideración y peligro y tuviera por muy aventajada suerte la mía si acertase a persuadir a Vuestra Majestad la importancia de lo mucho que conviene reparar con brevedad los inconvenientes que amenazan de la dilación de esta guerra y certifico a Vuestra Majestad por la seguridad de mi conciencia, como fiel criado y vasallo suyo, que por ningún medio humano puede tener remedio esto sino fuere trayendo de españoles mil soldados bien armados, para juntar con ellos y la gente que aquí hubiere dos campos, divididos conforme a la disposición de la tierra del enemigo, que la divide una cordillera y sierra inexpugnable de montañas y quebradas y cuando un campo se lo entrase la tierra llana de la una parte de esta sierra, los indios se pasarían de la otra y juntándose todos con la seguridad y aspereza de ella a hacer los daños que tan larga experiencia ha mostrado, consumiendo sin provecho tanta hacienda y vasallos como a Vuestra Majestad ha costado esta guerra por no haber metido de una vez dos campos suficientes por entrambas vertientes de la cordillera, que en la una caen los estados de Arauco y Tucapel y en la otra la provincia de Mareguano y Purén con los terrenos de la ciudad de Angol y camino real de la Imperial y podrían sujetar al enemigo sin dejarle otro recurso a donde acudir fuera de la obediencia de Vuestra Majestad y por esta orden, viniendo con mucha brevedad la gente de esos reinos con paga situada para la que aquí hubiere de ser interna sin esta inquietud y peligro y de otra manera no entienda Vuestra Majestad que jamás se alcanzará su pacificación ni con los socorros del Perú, por las causas que antes de agora he dado a Vuestra Majestad cuenta y siempre han avisado los virreyes y gobernadores que conocieron la po-

ca importancia y mucha costa de ellos, sin haber otro efecto de perpetuar esta guerra con gente traída contra su voluntad de tierra tan rica y regalada a la que no tiene sino pobreza, trabajos y peligros de la vida y conociendo el enemigo la calidad de esta gente y la poca fuerza del rey le ha ido consumiéndolo con astucia y maña hasta derribarle con tan grave caída que si Vuestra Majestad no le ayuda a levantar presto con su poderosa mano, ha de parecer sin remedio, porque en cien leguas de tierra poblada no ha quedado de paz un tan sólo indio y de diez ciudades ninguna que no esté cercada de ellos y aunque yo aventure mi persona y la de un hijo que traigo conmigo, con más de cuarenta mil pesos de gasto de mi hacienda, no será posible reparar tan graves peligros y conservar el privilegio en ellos y [con] dar cuenta y aviso a mi rey y señor habré cumplido con mi obligación y Vuestra Majestad la tiene muy grande de dar crédito a la verdad desnuda de interés y artificio con que sólo pretendo desengañar a Vuestra Majestad y acertar su real servicio y el de Dios, que está muy atravesado en las conciencias de los que hubieren tenido a cargo las cosas de este reino y las hubieran facilitado sin los medios suficientes para ello, sin advertir de las grandes dificultades que prometían este fin riguroso y principio de otros mayores que se deben recelar de la perdición de un reino tan importante y principal, la llave de las Indias, con la ocasión tan grave para remover la envidia y los ánimos de todos los naturales a la imitación de los sucesos de esta tierra, donde principalmente debe reparar Vuestra Majestad el peligro de los corsarios piratas que siempre entrando por el estrecho de Magallanes vienen a reconocer la costa y reformarse en ella de todo lo necesario, por estar indefensa de mar y puertos y después de haber tomado inteligencia de la guerra de este reino, las causas de su dilación que han procedido de la poca fuerza de los españoles se han ido los corsarios con práctica de las buenas propiedades y gran comodidad de esta tierra para sus malos designios y hacer asiento en ella con la ayuda de los indios rebeldes y en esta conformidad, dos navíos de alto bordo que el mes pasado de noviembre parecieron nueve leguas de este puerto echaron gente en tierra del enemigo para confederarse con él y por no tener intérprete que los entendiese, viniendo a batalla, les mató el general y otros cuarenta hombres pensando que eran españoles y después que se desengañaron y entendieron que eran nuestros enemigos mostraron gran sentimiento y con este suceso guiado por la mano de Dios y haberles tomado un capitán que tengo puesto en la ciudad de Santiago otro navío que acudió a su puerto que se ha remediado el peligro de agora, pero por excusar

otros mayores de la noticia que llevan de la facilidad con que se podrían apoderar de esta tierra, es justo Vuestra Majestad con toda brevedad posible provea de remedio dando fin a la guerra y proveyendo de algunos galeones que asistan en esta costa, adonde siempre llegan los navíos del enemigo desbaratados de la larga navegación y rigurosas mares y abatida la artillería y desapercibidos de todo punto y si cuando llegan a esta ciudad hubiese aquí dos navíos de armada, sin ninguna dificultad los rindieran y por falta de esta defensa se previenen de todo lo necesario y pasan a la costa del Perú y la Nueva España muy apercebidos para los daños que han hecho siempre y si cualquiera de ellos hiciese asiento, juntándose con los indios rebeldes de esta tierra, costaría el echarlos de ella. Los daños y peligros Vuestra Majestad debe reparar con mucha brevedad y estimación del caso y materia tan grave considerando el valor de solos los indios y el detrimento en que tienen puesto el reino y a lo que se alargarían sus ánimos y los de los corsarios si se juntasen los unos con los otros y según la voluntad y ánimo de la gente de este reino con todo lo que toca al servicio de Vuestra Majestad, me parece que para la seguridad y defensa de esta costa acudirán al sustento de doscientos soldados que podrían andar en los dos galeones, porque la tierra es muy acomodada de pan y carne y vino y si fuese necesario se podría fundar una heredad con mucha facilidad por cuenta de Vuestra Majestad dedicada para el mismo efecto y provisión de los navíos, sin que por una de las dos vías a Vuestra Majestad le costase nada su sustento, que es de consideración para lo mucho que en el Perú se gasta y aunque de mi venida a este reino no resultase otro efecto de la relación y verdadero aviso de sus cosas merecen las mías que Vuestra Majestad las honre y favorezca con la quietud que mi edad y trabajos requieren y los de Chile un hombre más mozo y ágil, de manera que el impedimento de la vejez no le obligue a hacer falta en su servicio y ansí por lo que toca a la seguridad de mi conciencia y servicio de Vuestra Majestad certifico que de ninguna manera mis indisposiciones y mucha edad me dan lugar para servir este gobierno y sólo por el riesgo en que se hallaba sin cabeza determiné venir a reparar la furia y avilantez con que el enemigo deseaba despoblar todo el reino, como sin duda lo hubiera fecho y lo porná en ejecución si se dilata el remedio, que sólo de la poderosa mano de Vuestra Majestad puede ser suficiente y con la humildad y encarecimiento posible suplico que si antes de agora no se hubiese proveído persona para esta plaza Vuestra Majestad me haga merced de enviarla la que más a propósito fuere de experiencia y fuerzas necesarias para negocio tan

importante y trabajos tan ordinarios y graves, cuya calidad ha obligado al reino despachar procurador que vaya a dar cuenta a Vuestra Majestad de todo, que es Domingo de Erazo, persona que otra vez fue a lo mismo por orden del gobernador Martín García de Loyola, a cuya relación y recaudos que lleva me remito a lo demás que Vuestra Majestad fuere servido enterarse sobre las cosas de esta tierra y parece muy puesto en razón y justicia que los que sirven en ella y han trabajado treinta y cuarenta años sin recibir ningún premio, por no haber comodidad para ello, Vuestra Majestad fuese servido de mandar a los virreyes del Perú que gratifiquen a los beneméritos de este reino conforme a lo que en ésta de agora he dado a Vuestra Majestad para dello cuya vida guarde Dios y acreciente como la cristiandad y sus vasallos lo desean y han menester. De la Concepción y de diciembre treinta de noventa y nueve años. *Francisco de Quiñones* (está su rúbrica).

30 de diciembre de 1599

50.—*Instrucción dada por el virrey del Perú a don Gabriel de Castilla, enviado en busca de los corsarios.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 100, doc. 1596, págs. 185-189.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 95-102.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 248 v-256.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 59-68.

PRIMERAMENTE, ha de salir de este puerto llevando su derrota ordinaria a las costas de Chile para que pueda llegar con más brevedad y llegado que sea a ellas, si el tiempo y ocasión diere lugar, procurará desembarcar y entregar a los oficiales reales de la Concepción las armas y otras cosas que lleva registradas para el socorro de las dichas provincias y si no, en la mejor que pudiere, de manera que no se impida el principal intento a que va.

Esta jornada y viaje se hace por tenerse entendido que demás de los enemigos que han entrado, se entiende, como está dicho, han de procurar entrar este verano otras dos escuadras por el dicho Estrecho, que se tiene aviso que en diversos tiempo salieron de Holanda y representarse de cuanta importancia era el hallarse en aquellas costas en esta ocasión para castigarlos y socorrer las dichas provincias.

Lo que importa es procurar tener luego aviso de lo que han hecho los

corsarios que han entrado y si tomaron bastimentos y si están en aquellas costas o han bajado por acá bajo, y si se tiene aviso que hayan entrado otros enemigos corsarios, y que se dé [aviso] a don Francisco de Quiñones, gobernador de las dichas provincias, de la llegada de esta armada y de los efectos a que va y que él le dé todo lo que hubiere, y teniendo este aviso acudirán a la parte que más conviniere a buscar los dichos enemigos en aquellas costas, procurando embestirles y hacerles la guerra y castigo que merece su atrevimiento, lo cual se ha de hacer de cualquier manera y en cualquiera parte que los hallaren, disponiéndolo el general con acuerdo del capitán don Fernando de Córdoba, almirante de la dicha armada y del almirante Hernando Lamero y los demás capitanes que lleva para que esto tenga buen efecto como se pretende y si reconociesen tanta fuerza en los enemigos que no los pudiesen ofender y castigar y en cuanto se aventurase la armada que llevan, en tal caso los han de procurar inquietar y desasosegar y venir picándoles a las espaldas ganándoles el barlovento, pues nuestros navíos son tan buenos y tan a propósito para ello, para que no puedan hacer en aquellas costas ni en ésta los daños que pretenden y dárseme aviso en todo caso de lo que hubiere con algún barco de la tierra o con el dicho patax, todo lo cual se remite a su prudencia y a lo que el tiempo y ocasión diere lugar.

Si los enemigos que se sabe que han entrado en este mar hubieren salido de las dichas costas y bajado por acá bajo y no hubieren entrado, los demás aguardarán con esta armada en las dichas costas de Chile y subirán hasta Valdivia e isla de la Mocha, corriendo por allí en las partes que más le pareciere convenir hasta los veinte de marzo de el año que viene, aguardando a ver si entran para los efectos referidos y no habiendo tenido aviso cierto que han entrado hasta este día, dejará al dicho gobernador ciento y cincuenta soldados de los que lleva de Quito con sus capitanes y oficiales y armas y con los restantes y la gente de mar bajará al puerto de Arica con la dicha armada y allí tomará la plata de S. M. y de particulares si no se hubiere enviado en otros navíos y en caso que haya salido verná haciendo la escolta hasta este puerto del Callao.

Dará orden como la gente vaya con la mayor amistad y paz que fuere posible y que se confiesen, pues se llevan religiosos para ello y que se excusen juramentos, pues Nuestro Señor se sirve tanto de que no los haya.

Procurará que los arcabuces y mosquetes que se llevan vayan muy limpios y alistados para lo que se ofreciere y que los capitanes los visiten, para que esto se haga con cuidado y que los soldados se vayan ejercitando.

La pólvora conviene mucho, como sabe, que se lleve a muy buen recaudo y que no se encienda lumbre ni se tome tabaco después de anochecido y así lo ordenará por los daños que desto suelen resultar y la dicha pólvora no se gastará en salvas, pues es tan necesaria para la guerra.

En lo que toca a los bastimentos y agua dará orden como se gaste con la limitación que conviene, para que no pueda faltar, por los inconvenientes y daños que como sabe suelen resultar desto.

Cada día y particularmente al amanecer y anochecer ordenará que se suba al tope para que se vea lo que hubiere en la mar y se prevenga lo que conviniere.

Mandaré que cada día al anochecer venga la almiranta y patax a salvar a la capitana y a tomar el nombre como se acostumbra.

Y en todo guardará y cumplirá esta mi instrucción como de su persona se confía. Fecha en el puerto del Callao a treinta de diciembre de mil y quinientos y noventa y nueve años. *Don Luis de Velasco*. Por mandado del virrey, *Alvaro Ruiz de Navamuel*.

Demás de la instrucción que he dado a don Gabriel de Castilla, mi lugarteniente de capitán general, de lo que ha de hacer en seguimiento de los enemigos, ha de guardar lo siguiente:

Posible sería que Simón de Cordis, general de estos cinco navíos holandeses con quien el gobernador don Francisco de Quiñones trataba de medios, estuviesen todavía en aquella costa esperando debajo de esta cubierta a tomar bastimentos y juntarse con las naos que les faltan o con otras que hubiesen entrado de las escuadras que venían a entrar por el Estrecho y así procurará, si se hallare con fuerzas para enbestirlos, hacerlo si ellos no se quisieren entregar voluntariamente y traerlos con su navío o navíos a este puerto, sin que en la hacienda que traen se les haga daño no poniéndose en defensa y resistiendo con las armas en las manos, donde se les oirán las disculpas que de su entrada en esta mar den y se les hará justicia y por lo que importaría al servicio de S. M., bien y defensa deste reino podernos aprovechar de los navíos y artillería que traen, se procurará no echarlos a fondo si menos que esto bastare para traerlos seguros y esta misma orden guardarán con otros cualesquier navíos de los que se esperan y hubieran entrado y porque teniendo el caso presente podría convenir usar de diferentes medios y trazas se remite a su prudencia lo que se deba hacer, precediendo acuerdo y consejo de las personas y capitanes que van en su compañía.

Y si sucediere caso en que en el viaje que ha de hacer de aquí a Chile

en el progreso del toparen con los enemigos y se sintiere superior, procurará pelear con ellos y castigarlos y si lo pudiere hacer y los rindiese, despachará el navío o navíos que les tomare a este puerto con la seguridad que convenga y él no quedando impedido o maltratado seguirá su viaje para los efectos que le están ordenados y si los enemigos trajeren tanta fuerza que no convenga pelear con ellos, hará el dicho su viaje de suerte que los desvele de que son de armada y anochecido despachará su patax con aviso de la fuerza y derrota que traen para que de aquí se les salga al encuentro y se procure su castigo. Fecha en el puerto del Callao a treinta y uno de diciembre de mil y quinientos y noventa y nueve años.

Si cuando llegare a la costa del reino de Chile tuviere aviso cierto que el enemigo ha tan poco que salió de ella que verosíblemente parezca poderse dalle alcance y que trae tanta fuerza que le pueda ser superior, le seguirá y procurará castigar como le está ordenado y porque esto no deje de tener efecto, ahora sea por no alcanzar o por perderle la derrota, despachará el patax por otra diferente para que venga con aviso a este puerto y del se pueda salir en busca del enemigo para castigarle y en caso que haya mucho tiempo que salió en demanda de su viaje, de suerte que sea incierto el toparle, si el gobernador Francisco de Quiñones no hubiere dado aviso dellos le dará él y lo demás que se ofreciere con la embarcación que hallare y a falta de otra con el patax que lleva. Fecho *ut supra*. Don Luis de Velasco. Por mandado del virrey, *Alvaro Ruiz de Navamuel*.

Concuerda con el original acuerdo y registros. *Alvaro Ruiz de Navamuel*.

(Se ha extraído de un testimonio original que existe en el Archivo General de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, leg. 12 de Buen Gobierno de Indias. Confrontóse en 23 de enero de 1794. M. F. de Navarrete. A. 26. n. 38).

1600

51.--Lista de la gente de guerra enviada en el navío Santa Lucía a Chile.

Archivo de Indias, 2-4-1/5.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 103, doc. 1642, págs. 26-40.

POR MAESTRE de campo de esta jornada Andrés de Molina, natural de Córdoba, de edad de cuarenta y ocho años, alto de cuerpo, entrecano.

Fray Pedro Gutiérrez, de la orden de San Francisco, con licencia de su perlado.

El capitán Juan Beltrán de Guevara, natural de Ciudad Real, de edad de veinte y ocho años, barbitaheño, de mediana estatura y los ojos verdes.

Don Francisco Fajardo de Figueroa, natural de Ecija, de mediana estatura, barbinegro, de edad de veinte y seis años, con una señal de herida junto a la ceja del ojo derecho.

Don Pedro Fajardo, su hermano, natural de Ecija, de edad de veinte y un años, alto de cuerpo y el dedo de en medio de la mano izquierda más corto que los otros.

Don Juan de la Cerda, natural de Cáceres, de edad de treinta años, de mediana estatura, delgado de rostro.

Juan de Ahumada, vecino y regidor de la ciudad de Santiago de Chile, pequeño de cuerpo, entrecano, es conocido.

Don Antonio de la Cueva, natural de Ontiveros, de edad de veinte años, pequeño de cuerpo y blanco y redondo de rostro.

El sargento Hernando de Moya Ontiveros, natural de Ciudad Real, de edad de veinte y seis años, moreno de rostro y algo lampiño y alto de cuerpo.

Cristóbal Medrano, natural de Morillo de Riolesa, de edad de veinte y siete años, de mediana estatura, barbirrojo, con una señal de herida en la cabeza.

Gonzalo de Balboa, natural de Ciudad Real, de edad de veinte y seis años, de buen cuerpo.

Rodrigo de Salcedo, natural de Alcázar de Consuegra, de edad de treinta años, barbinegro y moreno de rostro y mediana estatura.

Francisco del Sar, natural de Ciudad Real, de edad de veinte y un años, pequeño de cuerpo, moreno de rostro, con muchos lunares en el rostro. Dijo luego ser natural del Perú.

Enrique Méndez, natural de Tuy en el reino de Galicia, de edad de veinte y tres años, pocas barbas.

Antonio de Parra, natural de Ciudad Rodrigo, de edad de veinte y un años, de mediana estatura, con un lunar en el rostro.

Sebastián de Villalobos, de Medina de Rioseco, de edad de veinte y seis años, de mediana estatura y moreno de rostro.

Alonso López de Urrea, natural de Ciudad Real, de edad de veinte y dos años, empieza a barbar, de mediana estatura.

Hernando García, natural de Trujillo, de edad de veinte y cinco años, de buen cuerpo, con una señal de herida en la frente.

Alonso de Poblete, natural de Ciudad Real, de edad de veinte años, de buen cuerpo con una señal de herida debajo del ojo izquierdo.

Ruy Díaz de Jorquera, natural de Villanueva de los Caballeros, de edad de veinte y dos años, con una señal de herida junto al ojo derecho y otra en la frente.

Antonio de Torres, natural de Ciudad Real, de edad de veinte y dos años, con una señal de herida en la nariz.

Diego de Mora, natural de Ciudad Real, de veinte años, barbiponiente, de buen cuerpo, con lunares en el rostro.

Miguel de Arellano, natural de Toledo, de veinte y cuatro años, pequeño de cuerpo, con un remolino en la frente.

Alonso Díaz, natural de Ciudad Real, de edad de veinte y cuatro años, bien barbado y de buen cuerpo.

Don Juan de Ocampo, natural de Zamora, de edad de veinte años, con dos dientes mellados de la parte de arriba y un lunar en el lado derecho.

Domingo Ruiz, natural de Peravia, de edad de veinte y ocho años, moreno de rostro, con una herida en la cabeza.

Juan García Barrientos, natural de Saelices de los Gallegos, de edad de treinta años, de mediana estatura e rostro lleno.

Hernando de Castro, natural de Sevilla, de edad de veinte años, con una señal de herida en la cabeza junto a la frente.

Francisco Núñez, natural de Rota, de veinte y cuatro años, alto de cuerpo, con una señal de herida como cruz en la cabeza en el lado izquierdo.

Alonso Guerrero, natural de Villafranca, de veinte y dos años, mediano de cuerpo, moreno de rostro, con una señal sobre la oreja derecha.

Tomé Martín, natural de Naves, de veinte años, empieza a barbar, de mediana estatura, blanco de rostro.

Sebastián de Mendizabal, natural de Vitoria, de veinte y seis años, bermejo, con una señal de herida en la frente.

Francisco de Escalante, natural de la villa de Hita, de veinte y cuatro años, alto de cuerpo, con una herida junto al ojo izquierdo.

Antonio Vásquez, natural de Tuy, de veinte y seis años, barbinegro, con una señal de herida en la nariz.

Juan de Lis, natural de Ciudad Real, de veinte y un años con una señal de herida en la cabeza en el lado izquierdo.

Alonso del Castillo, natural de Nuseda, de edad de veinte y dos años, pequeño de cuerpo, con una herida junto a la boca en el lado izquierdo.

Alonso González Caballero, natural de la Membrilla, de edad de treinta y cuatro años, alto de cuerpo y delgado.

Juan del Valle, natural del principado de Asturias, de edad de treinta y seis años, de mediana estatura, moreno de rostro.

Alonso Hernández, natural de la Parra, de veinte y dos años, barbiponiente, de mediana estatura.

Andrés Sánchez, natural de Ciudad Rodrigo, de edad de veinte y dos años, alto de cuerpo, con una señal de herida en la muñeca de la mano izquierda.

Antonio Navarro, natural de Córdoba, de veinte y dos años, con una señal de herida en el pescuezo del lado izquierdo.

Alonso Hidalgo, natural de la Villa de Alanis, de edad de veinte y cinco años, con una señal de herida en la nariz.

Gonzalo de Bonilla, natural de la villa de Guadalcanal, de edad de veinte años, con una señal de herida sobre la ceja derecha.

Juan Guirao, natural de Valencia de la Torre, de edad de veinte y un años, con una señal de herida en la frente.

Maese Pablo, de color mulato, de edad de veinte y cinco años, natural de Ecija, con una señal de herida en la frente.

Benito Cid, natural de Orense, de veinte y tres años, con una señal de herida en el rostro en el lado derecho.

Domingo de Tabara, natural de Allaris, Galicia, de treinta años, barbi-bermejo, con un lunar en el carrillo derecho.

Carlos Correa, del obispado de Tuy, de edad de cuarenta y cinco años, alto de cuerpo, entrecano.

Juan Pardo de Rivadeneira, natural de Villafranca del Bierzo, en el reino de León, de veinte y tres años, con un lunar en el rostro en el lado derecho.

Pero Díaz, natural de Azuaga, de veinte y cinco años, con una señal de herida en la frente en el lado izquierdo.

Francisco Pérez, natural de Rota, de edad de veinte y cinco años, barbi-bermejo, con una señal de herida en la mano derecha.

Pero Romero, natural de la villa de Robledo, de edad de veinte y dos años, bermejo, con una señal de herida en la frente en el lado izquierdo.

Diego de Haro, natural de Ciudad Real, de veinte y tres años, delgado de rostro y cuerpo y de mediana estatura.

Hernando Alonso, natural de Huelva, de veinte y cinco años, de pequeño cuerpo, con una señal de herida junto al ojo derecho.

Andrés Esteban, natural de Natá, de veinte y dos años, de color mestizo, alto de cuerpo.

Lope García, natural de Jaén, de veinte y tres años, con dos señales de herida en el dedo meñique de la mano izquierda.

Bartolomé de Gaona, de catorce años y pequeño de rostro y pecoso.

Miguel Blasco, natural de Aragón, de veinte y seis años, blanco de rostro y de buen cuerpo.

Grabiél de Moya, natural de Mallorca, de veinte y siete años, barbibermejo, alto de cuerpo con una señal de herida en la cabeza en el lado izquierdo.

Diego de la Guarda, natural de Vitoria, de veinte y cuatro años, con una señal de herida sobre la ceja del ojo derecho.

Juan Andrés, natural de Lima, de color mestizo, de veinte y dos años, con una señal de herida en el dedo chiquito de la mano derecha.

Martín Pérez Regil, natural de la villa de Tolosa, de veinte y dos años, blanco de rostro, con una herida encima de la ceja izquierda.

Antonio Camelo, natural de Alvite Godino [?], de cuarenta y cinco años, barbicano.

Simón Espino, natural de Bruselas, de edad de veinte y dos años, barbi-bermejo.

Pedro de Santamaría, natural de Burgos, de edad de veinte y tres años, con canas en la cabeza.

Luis González, natural del Pedroso, de veinte y cuatro años, con una señal de herida en la frente.

Prudencio de Villoslada, natural de Tricio, de cuarenta y cuatro años.

Diego de Olacica, natural de Logroño, de veinte y cuatro años con una señal de herida en el rostro en el lado izquierdo.

El alférez Juan Vásquez de Acuña, natural de Peña Horcada, de veinte y tres años, con una señal de herida en la frente en el lado derecho.

Alonso García de Morales, natural de Salvatierra de Tormes, de diez y nueve años, con una señal de herida encima del ojo izquierdo.

Diego de Villalobos, natural de Oropesa, de veinte y tres años, barbinegro y pequeño de cuerpo, con una señal en la mano derecha.

Juan de Morales, natural de Guadalcanal, de diez y seis años, con una señal de herida en la frente en el lado izquierdo.

Juan Díaz, natural de Sevilla, de diez y nueve años, con una señal de herida sobre el ojo derecho.

Timoteo Antolines, natural de Valladolid, de diez y ocho años, con una señal de herida encima de la ceja del ojo derecho.

Miguel Peláez, natural de Sevilla, de veinte y tres años, con una señal de herida en la ceja izquierda.

Jerónimo de Herrera, natural de Córdoba, de veinte y dos años de mediana estatura y moreno de rostro.

Diego de Almanza, natural de Granada, de veinte y ocho años, con una señal de herida en la frente junto al ojo izquierdo.

Melchor de Andrada, de cincuenta años, ya cano, con una señal de herida en la frente de la parte de arriba.

Pedro de Encio, natural de Miranda de Ebro, de cuarenta y cinco años, con una señal de herida en la cabeza del lado derecho.

Francisco de Portillo, natural de Saelices de los Gallegos, de edad de veinte y ocho años y tiene torcido la punta del dedo meñique de la mano derecha.

Miguel Sánchez, natural de Ciudad Rodrigo, de veinte y ocho años, con una señal de herida en el dedo pequeño de la mano derecha.

Francisco de Abrego, natural de Caravaca, de veinte y dos años, con una señal de herida en la cabeza.

El sargento Alonso Rodríguez, natural de Málaga, de veinte y tres años, de buen cuerpo y buen rostro.

Luis Abad, natural de Caravaca, de edad de diez y siete años, con una señal de herida en la cabeza al lado derecho.

El sargento Alonso Zambrano, natural de la Fuente del Maese, de edad de veinte y dos años, de mediano cuerpo, moreno de rostro.

Francisco de Mestanza, natural de Andújar, de veinte años, con un lunar en el carrillo en el lado izquierdo.

Francisco Salvador, natural de Mairena, de edad de veinte y seis años, con una señal de herida cruzada en el dedo pulgar de la mano izquierda.

Manuel Guajardo, natural de Andújar, de edad de veinte y dos años, rubio, de mediana estatura.

Diego de Ulloa, natural de Villafranca, de edad de veinte años y una señal de herida entre las dos cejas.

Pedro Miguel Madroñal, natural de Mairena, de edad de treinta años, de buen cuerpo, con una señal de herida sobre la ceja derecha.

Alvaro Veloso, natural de la villa de Bayona, en el reino de Galicia, de edad de veinte y un años, alto de cuerpo y delgado y una mancha de lunares en el pescuezo al lado izquierdo.

Pedro del Castillo, natural de la villa de Escalante, de edad de veinte y tres años, con una señal de herida en la pierna de la mano derecha.

1600

52.—*Información hecha en Santiago sobre el miserable estado en que se hallaban las provincias del sur con la despoblación de más de doce ciudades y pueblos.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1685, págs. 230-255.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 256-288.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 315-350.

Pedimento del procurador.—El capitán Fernando Alvarez de Bahamondes, procurador síndico y mayordomo de esta ciudad, como cabeza de esta gobernación y reino, en cuyo nombre y como de derecho más haya lugar digo que esta ciudad y todo este reino de Chile está en la mayor calamidad y pobreza que jamás ha estado desde que los primeros conquistadores entraron en él, así de las astucia y fuerza de los indios enemigos rebelados al real servicio como de los piratas corsarios ingleses y flamencos que han venido y cada día se entiende vernán a robar estas costas y hacerse señores de la mar en ella y lo procurarán ser de la tierra, como por no sacarse ya oro sino es muy poco por estar ya rebelados y alzados la mayor parte de los indios naturales de este reino que se ocuparon en las labor de las minas y los pocos que sirven y están de paz, que son fuertes [sic] de los indios de los términos de esta ciudad y los pocos que hay en la Serena casi no sacan oro que valga para que se paguen los sacerdotes que los doctrinan y administran los sacramentos y para sustentar estas guerras y conquistar este reino. De las suerte que hoy está con la gente que en él hay ni aunque venga otras muchas del Perú ni de los reinos de España no serán partes para ello si el rey nuestro señor y su visorrey y Real Audiencia del Perú no proveen de pagas para las gentes de guerra que le hubiere de conquistar, por no haber

ya en él fuerza ni posible con qué vestir ni socorrer la gente de guerra que hoy hay en él ni ninguna parte de ella, ni menos habrá para la que de nuevo viniere, por no haber quedado ya en este reino más que las dos ciudades dichas, y éstas con tan poca fuerza que aún casi no se pueden sustentar por estar consumidas y acabadas todas sus fuerzas por se haber llevado de ordinario la gente de ellas a la guerra como por las muchas derramas y empréstitos con que siempre han acudido. Y por haberse tomado siempre la guerra de este reino con tan flacos medios y poca fuerza para pagar y que se pudiesen sustentar siempre, ha ido perdiéndose el reino poco a poco hasta que con la muerte del gobernador Martín García de Loyola y más de quinientos soldados viejos se acabó de poner en el fin y extremo que hoy está, porque aunque algunas veces se ha entrado con fuerza en la conquista de ella y estuvo en buenos términos, por faltar luego las fuerzas para pagar la gente de guerra ni aún para darle del vestir siempre han [ido] los ejércitos perdiendo lo ganado y muchas veces más. Y para que el rey nuestro señor y el dicho su visorrey y Real Audiencia de los Reyes sean informados con claridad y verdad del estado en que V. E. halla este reino y de los medios necesarios para su conquista y pacificación y pongan el remedio que más a su real servicio convenga a V. E. pido y suplico mande se haga de ello información y declaren en ella el comisario del Santo Oficio y los provinciales y prelados antiguos de las órdenes que han visto este reino todo y prebendados y oficiales de la Real Hacienda y los tenientes generales, sargentos mayores y capitanes antiguos y de más esperiencias que hay en el reino y se les pregunte por los capítulos del memorial siguiente:

1.—Primeramente, de veinte meses a esta parte, que ha que los indios rebelados de este reino mataron al dicho gobernador Martín García de Loyola, hasta ahora que V. E. llegó a él han muerto quinientos capitanes y soldados y los más o casi todos soldados viejos, vecinos y moradores de las ciudades de este reino que están despobladas, que os servían los más en la guerra del sin pagas ni socorros sino que también ayudaban y socorrían otros muchos soldados y que en la ciudad de Valdivia, cuando los asolaron, que demás de ciento y veinte hombres que en ella mataron, prendieron y cautivaron más de cuatrocientas ánimas entre doncellas, mujeres y niños y en la de San Bartolomé de Gamboa en el asalto que les dieron; sin la gente que mataron, cautivaron y prendieron, otras cuatrocientas ánimas poco más o menos, de las cuales se sirven con el mayor cautiverio que se puede imaginar,

trayéndolos desnudos y descalzos, rotos y hambrientos y maltratados en todo género de servicio.

2.—Que de doce ciudades que había pobladas en este reino de este cabo de la cordillera, con casi todos sus términos de paz cuando mataron al dicho gobernador Martín García de Loyola, que eran la ciudad de Castro en las provincias de Chiloé en puerto de mar, la ciudad de Osorno, la ciudad de la Imperial cerca de la costa, la ciudad Rica, la ciudad de los Infantes, la ciudad de Santa Cruz de Oñez, la ciudad de San Bartolomé de Gamboa, la ciudad de la Concepción puerto de mar, la ciudad de San Felipe de Arauco en las costas y esta ciudad de Santiago y la de la Serena; ya no hay de paz más en estas dos que son la de la Serena y esta de Santiago y aún en los términos de ésta ha entrado y está ya la guerra y es público y notorio que los naturales de los términos de ella fueron conjurados, como todos los demás del reino, de se alzar y habiendo venido a noticia del capitán Jerónimo de Molina, que era corregidor de esta ciudad, prendió y castigó muchos de ellos y con la mucha diligencia y rigor que en ello puso en esta ciudad y en sus términos y con haberse hecho lo mismo en la ciudad de la Serena cesó por entonces el efecto del alzamiento, y se tiene por cierto que si hallan tiempo oportuno en ello pondrán en ejecución, y que las ciudades de San Bartolomé y la Concepción y San Felipe de Arauco no poseemos en ellas más de sólo los fuertes y algunas pocas casas en la Concepción y aún en estos pueblos hacen los enemigos asaltos y daños.

3.—Que las ciudades de Santa Cruz de Oñez y los Infantes, la ciudad de Imperial, están despobladas y estuvieron cercadas de los enemigos las dichas ciudades de los Infantes e Imperial catorce meses o más y pasamos en la dicha ciudad de la Imperial la mayor necesidad de hambre y sed que han pasado en ciudad cercadas del enemigo, de suerte que de ciento cuarenta y más hombres que había en ella cuando la cercaron, sin la gente menuda que era mucha, cuando se despobló sólo había como veinte hombres y algunas mujeres y pocos niños y todos los demás murieron de hambre y sed y a manos de los enemigos.

4.—Que la ciudad Rica ha veinte meses poco más o menos que se alzaron los naturales de sus términos y la cercaron y no se sabe si son vivos o muertos y tampoco se sabe de la ciudad de Castro de los dichos veinte meses a esta parte. Y la ciudad de Osorno se tiene por cierto que si el coronel Francisco del Campo, que el señor visorrey del Perú envió con doscientos setenta hombres de socorro, no entraba a socorrerlos también se las hubie-

ran llevado los enemigos, porque con haber entrado en ellos el dicho coronel con el dicho socorro [se] ha sabido de algunas personas que se escaparon de la que los indios tenían cautivos en su poder, habían los enemigos saqueado y quemado el pueblo y la gente se había recogido al fuerte.

5.—Que al tiempo que llegó por gobernador a este reino S. S. del gobernador Alonso García Ramón estaba esta ciudad y lo que del reino resta en la mayor aflicción y riesgo que jamás ha estado y no tanto del temor del enemigo cuanto de los amigos españoles y soldados que hay en el reino, porque habiendo venido con el gobernador don Francisco de Quiñones de la despoblaciones de las ciudades Imperial y Angol, estando en las fronteras de la Concepción y Chillán, viéndose hambrientos, otros desnudos y no bien tratados se salían de las dichas fronteras sin licencia para se salir del reino y haber muchos de ellos en esta ciudad y en sus términos y aunque cabildo y justicia de esta ciudad procuraban estorbarlos y que los dichos soldados y otros que había en esta ciudad volviesen a las dichas fronteras no eran partes para ello porque decían que aunque los hiciesen pedazos no volverían ni podían sufrir el tratamiento que se les hacía y con la venida de S. S. del dicho gobernador Alonso García Ramón, que con buenos términos, ofrecimientos y palabras y ser de los soldados tan bien conocidos su buen tratamiento, le han venido a buscar y ofrecerse a ir en su compañía con mucha voluntad y gusto y aunque S. S. los va socorriendo como mejor puede así como con lo que S. S. trajo como con la ropa que en esta ciudad había del navío flamenco que se tomó en este puerto y con lo poco con que los vecinos y moradores de esta ciudad les pueden ayudar y con esto pueda suplir las necesidad presente, no será posible el año siguiente pueda sustentar el campo si el señor visorrey y Real Audiencia para el año siguiente no le provee de pagas o socorro bastante para vestir y socorrer las dichas gentes de guerra.

6.—Si saben que si el rey nuestro señor o su virrey o Real Audiencia del Perú no proveen de pagos para la gente de guerra que en él sirviere no sólo [no] se podrá conquistar sino que tampoco se podrá sustentar, aunque a él venga mucha cantidad de gente, por la gran necesidad y pobreza en que está este reino, causada de tan prolija y largas guerras y que esta ciudad y la Serena, que son las que tienen algunos términos de paz, casi no tienen posibles ni fuerzas para sustentar la gente de guerra y que en sola esta ciudad donde solía haber cuarenta tiendas de mercaderes con muchas haciendas y caudal ya no hay en ellos más de una tienda que le tenga, porque las de-

más están sin ropa y despobladas y los mercaderes de este reino que lo solían ser no tienen caudal para ello y del Perú no viene ninguno porque los que han venido se han perdido como los de acá.

7.—Que todas las veces que este reino se ha formado ejército y campo para hacer la guerra a los enemigos, siempre los españoles han entrado con victorias y ganando de los enemigos todo el tiempo que el ejército se ha podido sustentar entero hasta tanto que forzados los gobernadores, por no tener fuerzas ni paga para pagar ni vestir la gente de guerra, se han vuelto a deshacer y los enemigos no sólo a restaurar lo perdido sino antes a mejorarse. Y aunque los gobernadores para conquistar lo que estaba de guerra han sacado de las ciudades pobladas todas las fuerzas posible así las personas, vecinos y moradores de ella como sus haciendas, no sólo no ha sido de ningún efecto para ganar lo perdido, mas antes ha sido destrucción para perder lo ganado y ponerse este reino en las calamidad y extremo en que está y por no haber tomado esta guerra de una vez fuerza y posible para pagar la gente de ella se ha hecho tan infinita, prolija y larga y con tanta costa y gasto de las reales haciendas y muertes y daños de los vasallos de S. M., vecinos y mercaderes de este reino como el tiempo y la experiencia lo ha mostrado y cuanto más se dilatare el tomar las guerras de una vez y con fuerza, causará mayores gastos y pérdidas y más dificultades el acaballo.

8.—Que para la conquista y pacificación de este reino y para la seguridad de esta Mar del Sur y Real Hacienda y de particulares y para la quietud de todas las Indias de esta mar conviene que S. M. provea de armada que le asista en las costas de este reino de ordinario para que los enemigos piratas no hagan asiento y se fortifiquen en algún puerto de este reino con sus navíos y armadas, como porque cuando entran en esta Mar del Sur siempre vienen los primero a reconocer estas costas en el paraje de las islas de la Mocha y las del Santa María y en términos de la Concepción y aunque vengan en armada y en conserva siempre llegan divididos y maltratados del largo viaje y las artillerías en lastre y las gentes fatigadas y las armas maltratadas, de suerte que aunque tengan fuerza en aquella ocasión se podrán aprovechar mal de ella y nuestra armada les podrá ofender con mucho más daño y riesgo, y no siendo acometidos luego que lleguen a esta costa como en ella no hay armada que se lo defienda, aderezan sus navíos y ponen sus artillerías y reforman su gente y se hallan poderosos para se defender y ofender, demás de que nuestra armada andando en esta costa de verano antes de ellas podrán hacer grandes asaltos a los enemigos que están por la costa

se vea de la mar y socorrer y provechen nuestros puertos, de modo que siendo los enemigos por mar y tierra apretados podrá tener fin con más brevedad la guerra, demás de que los bastimentos para el sustento de las armadas se podrán comprar muy más baratos en este reino que en el del Perú.

9.—Item, que los pocos naturales que hay de paz sacan tan poco oro en las minas que algunas veces ni es bastante para pagar las doctrinas de los sacerdotes que los doctrinan y administran los sacramentos y que si no fuera por la mucha fertilidad de este reino y los muchos ganados que en ellas se crían y matan para sólo sacar el sebo y los cueros, dejando perder las carnes así de carneros como de vacas y capados y haciendo en cordobanes y bandanas que llevan con el dicho sebo a vender al Perú y a esta ciudad, no se pudiera sustentar ni tuviera fuerza para ello y esto no por culpa de la tierra que de suyo es de las más fértiles y abundosa que el rey nuestro señor tiene en las Indias España y que en sólo los términos de esta ciudad se pudieran sustentar otras cincuenta ciudades mayores y demás gente [con] cuenta de pan y vino y carne y fruta y aceite y [otras] cosas sino por haber sido siempre tan oprimidos con esta guerra los vecinos y moradores de ellas con sus personas y haciendas hasta que todo se ha consumido y acabado, y que si esta ciudad y sus vecinos y moradores no hubieran sido tan oprimidos con apercibimiento de derramas y otras molestias, fuera una de las mejores que el rey don Felipe nuestro señor tuviera en todas sus Indias, porque demás de su fertilidad es tierra muy sana y templada y de muy buen cielo y suelo.

10.—Y que para las pacificaciones y conquista de este reino será negocio muy importante y de mucha consideración dar por esclavos todos los indios y gente que se tomare en la guerra y que se puedan vender, trocar y mudar de unas provincias a otras, así por el poco servicio que hay en el reino como porque sus vecinos y moradores no tienen posible para comprar negros, porque los delitos, traiciones y herejías que han cometido son dignos de mayores castigos y porque los soldados con el tiempo [sic] de poder vender los indios y gentes que tomaren en la guerra y con el premio de ello se les seguirá acudirán con más voluntad a ella.

A V. E. pido y suplico mande se hagan las dichas información y declaren en ella el comisario del Santo Oficio, como tan antiguos en este reino y algunos prebendados y los provinciales y prelados de las órdenes antiguas en el reino y maestro de campo y teniente del capitán general, sargento mayor y oficiales de la Real Hacienda y capitanes más antiguos y de los de más experiencias, y fecho mande V. E. dar en ellas su parecer y certificación in-

terponiendo a ello su autoridad y decreto judicial y que de ellos se me den uno o dos o más traslados para con ellos informar al rey nuestro señor y a su Real Consejo y a su virrey y Real Audiencia de la ciudad de los Reyes de todo lo susodicho, sobre que pido justicia. *Alvarez de Bahamondes.*

Representación y comisión para el examen de los testigos al secretario.—En la ciudad de Santiago a dos días del mes de setiembre de mil seiscientos años, ante S. S. Alonso García Ramón, gobernador, capitán general y justicia mayor de este reino por el rey nuestro señor, la presentó el contenido en audiencia pública y visto por S. S. dijo que mandaba y mandó se reciban las informaciones que la ciudad ofrece y para el recibimiento juramento y recepción de los testigos daba e dio a mi el secretario la que es necesario y fecho se le lleve a S. S. para lo ver, en que interpondrá su autoridad y decreto judicial y que se les dé a la ciudad uno, dos y más traslados que pidiere de ella y lo firmó. *Alonso García Ramón. Ante mí, Damián de Jeria.*

Licenciado Calderón.—En la ciudad de Santiago, reino de Chile, en cuatro días del mes de setiembre de mil seiscientos años yo Damián de Jeria, secretario mayor de cámara y gobernación de este reino por el rey nuestro señor, usando de la comisión a mí dada por S. S. Alonso García Ramón, gobernador, capitán general y justicia mayor de este dicho reino por S. M., para las informaciones que esta ciudad pretende hacer del estado del reino y tierras del, tomé y recibí juramento de don Melchor Calderón, tesorero de la Santa Iglesia de esta ciudad y comisario general en este reino de la Santa Inquisición y Cruzadas, *in verbo sacerdotis*, poniendo la mano en el pecho en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdades de lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo por el tenor de las preguntas presentadas por parte de la dicha ciudad, declaró lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que sabe ser verdad por público y notorio lo contenido en las preguntas, porque ha oído decir que los enemigos han muerto del tiempo que la pregunta dice muchos capitanes y soldados viejos y asimismo en compañía del gobernador Martín García de Loyola al tiempo que lo mataron los enemigos a él y a más de cincuenta hombres. Y en la de Valdivia ha oído decir que mataron al pie de cien hombres, antes más que menos, vecinos y capitanes y soldados viejos, al tiempo que la destruyeron y asolaron y llevaron asimismo más de cuatrocientas ánimas sin las que se rescataron, así viejos, casados, doncellas y todo género de españoles. En la cual asolación y destrucción ha oído decir éste que declara cómo los enemigos profanaron los templos con el Santísimo Sacramento de la Eucaris-

ría y quemando los crucifijos y haciendo pedazos las imágenes que en ella había por oprobio que de ellas hacían los enemigos y matando los sacerdotes, frailes y clérigos, todo lo cual sabe de personas que se hallaron en la asolación de la dicha ciudad de Valdivia que se escaparon de la dicha destrucción y están en esta ciudad. Y sabe que con el capitán Andrés Valiente, corregidor de la ciudad Imperial, asimismo ha oído decir por público y notorio le mataron a él y a cuarenta hombres que iban en su compañía fuera de la dicha ciudad a la vuelta que venían de una maloca y sabe que a la ciudad de San Bartolomé de Gamboa llegaron a ella muchos enemigos adonde asimismo la quemaron y mataron muchos soldados y cautivaron algunas mujeres y niños y niñas y quemaron el monasterio del Señor San Francisco de la dicha ciudad, y sabe éste que declara los dichos enemigos se sirven de los españoles y españolas que tienen cautivos con los oprobios que se pueden imaginar. Y en el cerco de la dicha ciudad Imperial sabe que han muerto muchos soldados así de los dichos ciudad como en la de Angol, sábelo porque es así público y notorio y por haberlo así oído tratar a personas que se hallaron presentes a lo susodicho y están en esta ciudad recogidos y esto dijo.

2.—A la segunda pregunta dijo que sabe ser verdad todo lo contenido en las preguntas, porque es y pasa así como la pregunta lo dice. Y en lo que toca a esta ciudad lo ha visto por vista de ojos y todo lo demás de las ciudades de arriba que refiere la pregunta es todo verdad y por la dicha causa sabe este testigo que esta ciudad no se comunica con las demás ciudades de arriba como solían por mar y por tierra por estar todo de guerra y las dichas ciudades, unas despobladas y otras cercadas y que de eso las ciudades de la Concepción y San Bartolomé se tiene nueva y de las demás que tiene declarado no hay el comercio que se solía tener. Y sabe que la guerra está en término de esa ciudad porque cuarenta leguas de ella han acudido los enemigos a hacer daño y muerto frailes y españoles y cautivado mujeres y que la gente de la Concepción y ciudad de San Bartolomé están todos recogidos en un fuerte que tiene en cada ciudad a causa de los enemigos y esto responde.

3.—A la tercera pregunta dijo que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido de persona que están en esta ciudad [y] se hallaron en los cercos y trabajos que refiere la pregunta, así de los que estaban de presidio en las fronteras de Angol, como de los que estaban en la Imperial, de los cuales ha sabido y entendido por público y notorio y cosa cierta padecieron el trabajo en la ciudad Imperial y la hambre que en ella se tuvo a causa de estar cercada la dicha ciudad de los enemigos y no poder salir a buscar de comer,

por estar metidos en un fuerte. Que en lo que toca a la gente que había cuando la dicha ciudad Imperial se despobló éste que declara no lo sabe, más de haber oído decir murieron muchos de sed y hambre, así soldados como mujeres que estaban en el dicho fuerte y esto dijo.

4.—A la cuarta pregunta, que habrá el tiempo que dice la pregunta que se alzaron los naturales de los términos de la Rica, porque desde dicho tiempo no se comunica esta ciudad con la dicha ciudad Rica y no sabe este testigo si la gente del, así hombre como mujeres, están vivos o muertos, ni menos se sabe de los de Castro, más de tan solamente ha oído decir por cosa cierta que si el coronel Francisco del Campo no hubiera llegado con el socorro y gente que trajo por orden del señor visorrey del Perú y con ellos no diera el socorro a la ciudad de Osorno, se tiene por cosa cierta se le hubieran llevado de los enemigos, porque aunque dicho socorro que se dio a la dicha ciudad se sabe como los enemigos fueron a ellas y la quemaron y que así mediante el dicho socorro que Nuestro Señor fue servido de enviar a la dicha ciudad está hoy dicho día en pie a lo que se entiende y presume, porque fue el dicho socorro de mucho efecto y en servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. y esto responde.

5.—A la quinta pregunta dijo que sabe ser verdad lo que la pregunta dice porque al tiempo que su señoría del señor gobernador de este reino Alonso García Ramón llegó a esta ciudad y reino este testigo entendió que se despoblaba todo el reino, no por los enemigos sino por los soldados españoles, a causa de haber rumor de ello y de quererse ir todos los dichos soldados que a esta ciudad habían bajado de la Concepción y de San Bartolomé de Gamboa y salirse de esta ciudad y reino para irse por las cordilleras y otras partes, por causa de verse desnudos, rotos, descalzos y sin comer e muertos de hambre y la causa de los susodichos sabe este testigo fue mediante la despoblación que hizo D. Francisco de Quiñones, gobernador este reino, de la ciudad Imperial y Angol, a donde si las dichas ciudades se sustentaron y él se quedara a invernar con la gente que llevó, que eran más de seiscientos hombres, y habiendo tenido victoria por dos veces de los enemigos, estuvieran en pie las dichas ciudades, pues con todos los trabajos y hambres que habían padecido los que estaban en las dichas ciudades Imperial y Angol del presidio siendo tan pocos se sustentaron tiempo de más de un año, a cuya causa sabe este testigo se sustentaron las dichas ciudades mejor con la gente que llevaba el dicho don Francisco de Quiñones, con las cuales pudieran buscar las comidas y ganados para el sustento de ellos y se supiera de la

dicha ciudad Rica y se rescataran todos los soldados y mujeres que están cautivas y en poder de los indios. Y por haber el dicho don Francisco de Quiñones despoblado las dichas ciudades y que para ello fuese engañado para que hiciese la dicha despoblación y por haberlo hecho el susodicho de su voluntad y sacar la gente que había en ambas ciudades a la Concepción, redundó querer los soldados evadirse de los trabajos en que habían visto y salirse de este reino, porque si los dichos soldados se estuvieran en sus presidios y de la otra parte del río de Biobío, que es dificultoso el pasar a esta parte de esta ciudad para hacer la fuga que se entendió querían hacer, pero que entiendo este testimonio fue Nuestro Señor servido de enviar a este reino al señor gobernador Alonso García Ramón y a esta ciudad, porque mediante su venida cesó el intento y pretensión que los dichos soldados tenían de quererse salir del reino y dejarle con los trabajos que de presente hay en ella. Lo cual entiende este testigo cesó por ser el dicho señor gobernador conocido en este reino y ser afable y comedido con los soldados y hacerles buen tratamiento y las caricias que este testigo ha visto les hace, y a esta causa sabe que se han quietado y sosegado y todos desnudos y descalzos, deseosos de irle a servir en la guerra de este reino y que ha oído decir a muchos soldados que no volverían a la guerra por los malos tratamientos que se les hacían, así de palabra como de obras, y que como dicho tiene el señor gobernador Alonso García Ramón hace todo lo que puede y aún más en socorrerles, así con la ropa que trajo de la ciudad de los Reyes como de la que en esta ciudad había de la que se tomó del navío flamenco, con lo cual les va acudiendo y socorriendo. Y entiende este testigo que si S. M. y el señor visorrey del Perú no le provee de ropa y socorro no será posible sustentar el año siguiente el campo y ejército de S. M. y con esta razón conviene con brevedad se le provea de socorro y ayude con ella para el año que viene y sabe que si el dicho señor gobernador no hubiera llegado a esta ciudad y reino las justicias de ella no fueran partes para hacer a los soldados volver a su presidio, sino que ellos se fueran y salieran con su presencia y esto dijo que sabe de ella.

6.—A la sexta pregunta dijo que le parece a este testigo que con dificultad se podrá sustentar, así la gente de guerra como los demás que en esta ciudad y la Serena residen, por las muchas quiebras que han tenido los mercaderes a causa de haberles los luteranos cogido y llevado sus haciendas y navíos y otras pérdidas que han tenido. Y que en lo que toca a las tiendas sabe este testigo hay pocas que con muy ropas [sic], y los vecinos de esta ciudad y la Serena están muy gastados y haberle dado por lo mucho que han

gastado en servir a S. M. y en la guerra tan prolijas del y que por esta razón no podrán acudir ni ayudar y esto dijo.

7.—A la sétima pregunta dijo que no la sabe.

8.—A la octava pregunta dijo que lo que la pregunta dice es necesario se haga porque así conviene a la conservación de este reino y ciudades del que S. M. tiene estas costas de la Mar del Sur por estar este testigo bien informado de todo lo contenido en las preguntas y ser y pasa así y así conviene que S. M. y el señor visorrey y la Real Audiencia de los Reyes lo remedie y proveche en ello y esto responde.

9.—A la novena pregunta dijo que sabe como por haber pocos naturales en términos de esta ciudad y Serena se saca muy poco oro y que a esta causa los que en ella viven y residen se sustentan con el sebo y cordobanes y badanas que envían a vender al Perú y que sabe la tierra es muy fértil de todo lo que la pregunta dice para el efecto que en ella se declara y esto dijo.

10.—A la décima pregunta dijo que este testigo hizo un tratado sobre lo contenido en la pregunta, el cual envió al señor virrey del Perú y S. E. le escribió a este testigo que se lo había enviado a S. M. y que después acá que hizo y envió el dicho tratado han sucedido causas que no solamente Su Majestad y los dichos indios los había de hacer esclavos y declarallos por tales más habían de ser quemados por herejes por lo que tiene declarado en las preguntas antes de ésta y por los oprobios que han hecho a los templos, quemándolos y abrasando el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y imágenes de Cristo y imágenes de Nuestra Señora y haciéndolas pedazos y sentándose sobre ellas por oprobio y que el nombre de Nuestro Señor Jesucristo no se nombre entre ellos y tienen ordenado los enemigos que el indio que lo nombrare por ello, y que así había sucedido que hecho un bando un capitán de los enemigos que ningún indio nombrase el nombre de Cristo porque moriría por ello y como los más de los dichos indios han sido cristianos, yendo marchando con el dicho capitán había tropezado un indio y dijo Jesús y porque le había nombrado el dicho capitán le había luego mandado matar y por ser tantas las abominaciones y maldades, pecados enormes que hacen, no se pueden reducir a memorias y sabe y es público y notorio que los indios ladinos y cristianos son los que hacen mayores abominaciones, diciendo que no hay Dios y haciendo burlas del Dios de los cristianos. Todo lo cual sabe este testigo por personas que se hallaron con los dichos indios cautivos y presos y en las ciudades despobladas, a cuya causa es poca la pena de darlos por esclavos, porque todos son apóstatas y gente perversa, y sabe que si los suso-

dichos han de venir a algún conocimiento de Dios ha de ser por tenerlos oprimidos y en esclavonías. De todo lo cual como dicho tiene escrito y dado aviso como tiene declarado. Y esto dijo y es la verdad para el juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica y no le toca las generales y lo firmó, y dijo ser de edad de setenta y cuatro años poco más o menos. *El licenciado Melchor Calderón. Ante mí, Damián de Jeria.*

Además declaran en esta información el factor Bernardino Morales de Albornoz; fray Juan Bascones; el capitán Juan de Gálvez; fray Domingo de Villegas; el canónico Francisco de Ochandiano; el visitador fray Francisco de la Cámara y Reyes; el provincial fray Alonso de Benavente, mercedario; fray Francisco de Riveros, provincial de la orden de Predicadores; el padre rector Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús y el padre Gabriel de Vegas de la misma Compañía; fray Gregorio Navarro, provincial de San Francisco; el capitán Andrés de Fuenzalida; el general Miguel de Silva y el sargento mayor don Juan de Reduesto. Todas sus declaraciones están conteste en lo sustancial con la que arriba se inserta, por cuya razón se omiten por no hacer demasiado voluminosa esta copia.

1600

53.—*Petición de los vecinos de Santiago llevados a la guerra para que no se les exija el cumplimiento de sus obligaciones militares fuera de los términos de la ciudad y provisión de don Francisco de Quiñones.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1666, págs. 54-63.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 54-64.

DOMINGO de Erazo, procurador general de este reino y provincias de Chile ante su señoría en la mejor vía y forma que a la conservación y reparo de ellas conviene y en nombre de la ciudad de Santiago cabeza de su gobernación, digo que como es notorio y a V. S. consta después que los indios rebeldes de este dicho reino mataron al gobernador Martín García de Loyola y otros más de doscientos capitanes y soldados, de opinión creció tanto su soberbia y ánimo que antes que V. S. llegara con el gobierno estaban despolbladas de todo punto la ciudad de Santa Cruz y los fuertes de Jesús y la Candelaria sobre el río de Biobío, la frontera más importante de toda la guerra; y asolada por fuerza de arma la ciudad Imperial, cabeza y asiento de este

obispado, con muerte de dos capitanes que la tenían a cargo y sesenta soldados, sin que hubiese quedado más de las casas episcopales en que se recogió la gente que se pudo librar del enemigo. El cual la tiene cercada de ordinario padeciendo hambre, de manera que se sospecha que si habrán muerto todos y asimismo asolada la Villarrica, Angol y San Felipe de Arauco y reducida a la casa fuerte, por no haber quedado otra ninguna, y rebelados todos los naturales que estaban de paz desde la ciudad de Castro, que es la última de esta gobernación, hasta los confines de la Concepción y Chillán en cien leguas, más de cincuenta mil indios fuera de los rebeldes que antes había sin haber quedado paso abierto para la comunicación y socorro de unas ciudades a otras. Y habiendo puesto en este detrimento a diez pueblos en sólo cinco meses antes que V. S. viniese ha pretendido el enemigo acabar de destruir y despoblar el reino, enviando mensajeros y cabezas de españoles a solicitar la rebelión de la ciudad de Santiago y la Serena que solas restaban de alborotarse, siendo la mayor parte de ellos veliches soldados traspuestos de la guerra y presos en ella, los cuales como cosa tan conforme a su inclinación y ánimo acrecieron prendas de enemistad contra los españoles. Y con la noticia y castigo que se previno y principalmente la llegada de V. S. por el mes de mayo pasado cesó por entonces la dicha alteración, quedando dispuesta para otra ocasión más oportuna y por haber sido cortos para tan graves necesidades y llegado tarde y divididos los socorros que el señor visorrey del Perú ha podido enviar ahora y no haber quedado ninguna fuerza en el reino, ha tenido ocasión el enemigo para intentar nuevos daños, así en San Bartolomé de Gamboa como últimamente a veinte y cuatro de noviembre del año próximo pasado, arruinando la ciudad de Valdivia con tan notable desgracia de muertes y prisión de más de cuatrocientas personas, por el descuido y mal gobierno del capitán Gómez Romero que la tenía a cargo con muy suficiente fuerza de la mejor gente de este reino, artillería, armas y municiones. Con cuyo suceso es muy evidente que el enemigo ha cobrado mayor avilantez y ánimo que nunca para intentar graves daños, acabar de destruir a las demás ciudades que están en pie y como también tiene inteligencia de las fuerzas de cada una, para acudir a la ofensa de la parte más importante y flaca. Y sabe que la dicha ciudad de Santiago es la principal de todas y que con el apercibimiento de gente que se hizo este verano quedó indefensa y en notorio peligro de perderse por no haber en la dicha ciudad treinta hombres de provecho que puedan subir a caballo para la defensa de ella, ni veinte arcabuces, y están siendo más de tres mil los indios veliches

de su comarca, repartidos en las estancias, chacras y haciendas y en el servicio de las casas. Los cuales y los propios naturales tienen hechas las ceremonias y visto ordinarios de alzamiento para asolar la dicha ciudad como lo averigua el licenciado Francisco Pastén teniéndola a cargo después de la muerte de dicho Martín García de Loyola en el primer castigo que sobre ello se hizo en el valle de Quillota, donde averiguó la conjuración que llaman de la cabeza que entre ellos es el huenaje y conjuración de guerra a fuego y sangre y para su ejecución sólo aguardan la ocasión más a propósito que se ofreciese de descuido o alguna desgracia y ruina tan notable como la de Valdivia. Y especialmente habiendo salido toda la gente a pie y de provecho de la dicha ciudad, dejándola sola y sin defensa, siendo su sitio y traza tan estendida que conforme a ella requería quinientos hombres y por ser las fuerzas que V. S. tiene tan cortas para ningún efecto y la dicha ciudad de Santiago, la principal del reino y su fundamento y cabeza, conviene que V. S. la mande reparar y defender, porque de sola su conservación puede el poder sustentar la posesión de esta tierra hasta que Su Majestad y el señor visorrey del Perú la socorran con fuerza suficiente, como V. S. diversas veces con verdadera relación les ha dado cuenta y lo tiene pedido. Y según el notorio riesgo y peligro presente lo que parece de mayor importancia es el reparo y conservación de los puertos de mar y principales fronteras que se hallan en pie como V. S. lo ha hecho con la asistencia tan importante de esta ciudad de la Concepción, que ha sido muy aprobado consejo pues para restaurar lo perdido no hay al presente fuerza suficiente y sería de notable inconveniente aventurar lo restante y especialmente una ciudad tan importante y buena como la de Santiago, por falta de socorro y ausencia de sus vecinos y moradores. Y asimismo la ciudad de la Serena padece la propia necesidad y peligro y por la misma causas y respeto, por tanto a V. S. pido y suplico que considerando el estado de las cosas presente con el celo tan conocido del servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad y conservación de este reino y con la prudencia y maduro consejo que en todo ha procedido y procede sea servido prevenir el peligro notorio y manifiesto en que la dicha ciudad de Santiago y la Serena han quedado sin sus vecinos y moradores, por haberlos enviado a servir a V. S. mandando a la ligera por mar y por tierra vuelvan al reparo y defensa de las dichas ciudades el número que fuere suficiente, antes que los dichos indios conjurados ejecuten su determinación y mal intento de arruinar la cabeza y principal fundamento de este reino con la nueva ocasión de la pérdida y asolación de Valdivia ya notoria.

Es muy cierto ha muchos días habrá pasado a las dichas ciudades por la mucha diligencia que ponen para avisar a sus buenas sucesos a toda la tierra y solicitar la rebelión general y destrucción de ella, con lo cual se previene al riesgo y peligro presente en que las dichas ciudades se hallan y a que puedan coger las comidas que en el tiempo de las cosechas para su sustento y de las demás fronteras y campos de V. S. por no haber quedado otro ningún recurso en el reino y dar paraje y aviamiento de caballos y bastimentos a la gente que se espera de socorro aún del Perú por la mar, como del Paraguay y España por tierra desde Buenos Aires, para cuyo principio y alzamiento convenía ansimismo enviar persona de recaudo a las provincias de Cuyo y en todo reciban las dichas ciudades de Santiago y la Serena la merced, favor y amparo que a Su Majestad y a V. S. que está en su lugar piden para su conservación y defensa y pido justicia y testimonio. *Domingo de Erazo.*

Nos los vecinos y moradores de la ciudad de Santiago que al presente nos hallamos militando en esta frontera de la Concepción en compañía del señor gobernador don Francisco de Quiñones, por lo que a nosotros y al bien general de la dicha ciudad y su conservación y defensa toca aprobamos y confirmamos lo que en esta petición y escrito pide y refiere Domingo de Erazo, procurador general de este reino en nombre de la dicha ciudad de Santiago, por ser lo susodicho lo que al servicio de Su Majestad y defensa de la dicha ciudad conviene como cabeza y la más principal y necesaria del reino y lo firmamos de nuestros nombres. *Don Luis Jofré. Luis de la Cueva. Don Francisco de Zúñiga. Martín de Zamora. Alonso de Córdova. Don Juan de Quiroga. Don Pedro Ordóñez Delgadillo. Tomás de Olavarría. Pedro Guajardo. Andrés de Fuenzalida Guzmán. Jerónimo de Guzmán. Juan Ortiz de Cárdenas. Rodrigo de Araya. Jerónimo Zapata de Mayorga. Don Antonio Morales. Don Juan de Rivadeneira. Gregorio Serrano. Juan de Mendoza. Fernando Alvarez de Toledo. Don Diego Bravo de Saravia. El licenciado Francisco Pastene. Pedro Cortés. García Gutiérrez Flores. Francisco de Riveros Figueroa. Don Manuel de Carabajal. Diego Sánchez de la Cerda. Francisco Hernández de Herrera. Francisco Bravo. Don Pedro de la Carrera Chacón. Don Francisco Ponce de León. Francisco Hernández. Francisco de Soto. Don Gonzalo de los Ríos. Francisco Hernández Concha. Juan Hurtado.* En la ciudad de la Concepción a cuatro días del mil y seiscientos años, ante el muy ilustre señor don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor de este reino y provincia de Chile por el rey

nuestro señor la presentaron los dichos en audiencia pública y vista por su señoría dijo que mandaba y mandó se les lleve para ver lo que en ella se pide y proveer lo que convenga. Ante mí, *Damián de Jeria*.

En la ciudad de la Concepción, reino de Chile, a cinco días del mes de enero de mil seiscientos años, ante el muy ilustre señor don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor de este reino y provincias de Chile por el rey nuestro señor, habiendo visto lo pedido por Domingo de Erazo como procurador de este reino y provincias y vecinos de las ciudades de Santiago y la Serena en esta petición, dijo que su señoría siempre ha entendido que la ciudad de Santiago ha sido el principal recurso de las necesidades de este reino y sin embargo de ser las de ahora las mayores que jamás se han ofrecido estando la ciudad Imperial, Angol, Villarrica y Osorno que están de ésta ciento cincuenta leguas y todas las demás fronteras asoladas y con cerco ordinario del enemigo y su señoría con menos de ciento cincuenta hombres de provecho para acudir a tantas obligaciones, porque no se le atribuya ninguna culpa del peligro que recelan en la dicha ciudad de Santiago y la Serena, siendo necesario está presto de encerrarse en las casas fuertes de San Francisco de esta ciudad y socorrer con la gente que pudiese a las dichas ciudades de Santiago y la Serena, hasta que haya nuevo socorro del Perú para acudir a su remedio con mayor fuerza y así lo proveyó y firmó. *Don Francisco de Quiñones*. Ante mí, *Damián de Jeria*.

Fecho y sacado, corregido y concertado fue este traslado con el original según por él pareció por mí Damián de Jeria, secretario de cámara y gobernación de este reino y provincia de Chile por el rey nuestro señor, a quien Dios guarde muchos años, en la ciudad de la Concepción a siete días del mes de enero de mil y seiscientos años, el cual va cierto y verdadero y en fe de ello hice aquí mi signo a tal. En testimonio de verdad. *Damián de Jeria* (hay un signo).

12 de enero de 1600

54.—*Instrucción para don Juan de Velasco, general de la armada que se envía contra los corsarios.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 80-85.
Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 243-246, y t. 103, págs. 53 v-57.

INSTRUCCION de lo que don Juan de Velasco mi lugarteniente de capitán general de mar y tierra y de la real armada desta Mar del Sur ha de hacer en seguimiento de los enemigos corsarios que han entrado en ella por el estrecho de Magallanes. Considerando que no hay necesidad de darle la instrucción ordinaria por la mucha plática y expiriencia que tiene de lo que un general ha de mandar y ordenar en semejantes casos lo que parece advertirle de nuevo es.

Que supuesto como es verdad y consta que salieron de la isla de Holanda en Flandes en 27 de junio de el año de 98 cinco navíos para entrar por el estrecho de Magallanes en esta Mar del Sur, de que es general Simón de Cordis, y que por el último aviso que he tenido de don Francisco de Quiñones, gobernador de Chile, estaban capitana y almiranta de los dichos corsarios junto a la ciudad de la Concepción, donde él asiste, a los 26 de noviembre del año pasado de 99; y que pretendían que se les enviase piloto para entrar en el puerto de la dicha ciudad y que se les diesen bastimentos y permitiese vender las mercadurías que dicen traen y que así por esto como por haberse entendido que habían entrado o entrarían este verano otras dos escuadras, cada una de cuatro navíos, que habían salido de Holanda en diversos tiempos para entrar por el dicho Estrecho, despaché dos galeones y un patax con ducientos soldados, artillería y municiones y bastimentos para que fuesen a las costas de Chile con instrucción de lo que habían de hacer en su castigo y seguimiento y defensa de aquellas costas y destas como sabe y porque habiéndose pasado tantos días se puede considerar y entender que ya habrán salido de ahí para conseguir sus intentos.

Ordeno y mando al dicho general que el jueves que se contarán 13 de este mes de enero salga con la real armada de su cargo de este puerto en demanda del cabo de San Gallan, a barlovento de este dicho puerto, en busca del enemigo, llevando las naos de ella en la buena orden que convenga,

procurando con ellas descubrir la mar lo más que pudiese para que las de los enemigos viniendo por la costa y puertos della como otros lo han fecho no se puedan escapar haciendo para esto las demás diligencias que le parecieren convinientes. Y en el dicho paraje de San Gallan andará de una vuelta y de otra repartiendo sus naos unas las vuelta de la mar y otras la de la tierra y dándoles orden se junten para que guarden siempre la que se les diere para mejor ejecución de lo que se pretende. Y si el enemigo pareciere procurarle ganarle el barlovento pues las naos de nuestra armada son a propósito para esto y tiniéndosele ganado y no quiriéndosele rendir, que es lo que mucho ha de procurar, peleará con él hasta obligarle a esto, batiéndole los castillos de sus naos con la artillería para poderle abordar con menor riesgo de la gente en que debe advertir mucho, así por la conservación della como de las naos de la armada. Y en cualquier tiempo que el enemigo se le rinda como sus naos estén de provecho para podernos valer dellas le admitirá por la importancia que ellas y su artillería serían en este reino para el servicio de S. M. Y por las astucias e infidelidad destos corsarios no se fiará dellos aunque se le rindan sino fuere teniendo en su poder las cabezas principales de su armada, habiendo venido a bordo de su capitana.

Y porque sería posible que antes que el enemigo bajase o él le diese vista llegase aviso del gobernador del reino de Chile, abrirá el que de allá se me enviare y conforme a él y a lo que entendiere de la persona que en él viniere procederá como viere que más conviene para el castigo de los enemigos y me le despachará luego con aviso de lo que piensa hacer, para que yo le envíe el orden que más convenga, como lo haré con toda brevedad, no habiéndole obligado la nueva que llegase el seguir al enemigo, y cuando esto sea, dello también me dará aviso para que conforme a él yo proceda como más conviniere.

Y en caso que baje en seguimiento del enemigo no llevándole a vista la dará a este puerto para que yo le haga proveer del refresco y demás cosas necesarias, para que mejor se pueda seguir sin necesidad de detenerse en ningún puerto, de que podría resultar no conseguir el castigo que se le pretende hacer.

Habiendo de quedar sobre el cabo de San Gallan con sus naos aguardando orden mía, estará advertido que el patax ande cerca de tierra, donde se les harán tres fuegos apartado uno de otro en que conocerá que se le envía la que ha de guardar en su viaje y habiéndola visto la guardará y cumplirá si ya después no topare enemigos, que topándolos siempre ha de pro-

curar pelear con ellos y castigarlos como le está dicho no siéndole conocida-mente superiores, y siéndolo, ganarles el barlovento e impedirles el daño que podrían hacer y aguardar alguna buena ocasión para ofenderles.

Usará de la provisión que lleva para proveer la armada de los bastimentos y cosas necesarias cuándo y dónde conviniere, procurando siempre como de su persona se confía el aprovechamiento de la Real Hacienda, que para lo que se puede ofrecer lleva en su poder en la dicha armada Pedro Navarro de Verreterra, diez mil pesos de a nueve reales.

Y porque el dicho Pedro Navarro de Verreterra, veedor y contador de la armada de S. M., que va en ella usando su oficio y el de proveedor general, es justo que se halle en las consultas que se hicieren y que de su parecer lo ordenará así.

Adviértesele que rindiéndosele estos corsarios no se les ha de hacer daño en sus personas ni haciendas, sino traerlos a ellos y a ella a mi presencia donde se les guardará su justicia y serán oídas sus disculpas y descargos.

Lo demás que se deja de advertir en esta instrucción se remite a la prudencia del dicho general, con consejo de las personas que van en servicio de S. M. en su compañía. Fecha en el Callao a 12 de enero de el año 1600.
Don Luis de Velasco.

13 de enero de 1600

55.—Cartas entre el virrey del Perú y la Real Audiencia sobre el despacho de la armada

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 71-72.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 238-239, y t. 103, págs. 47-48 v.

LA ARMADA salió esta tarde con cuatro navíos y un patax y la lancha y seiscientos y noventa y un hombres de mar y guerra, gente útil para lo que se pretende y con la artillería, munición y bastimentos necesarios, de que yo quedo más contento que de la dilación e incertinidad del enemigo. Sírvasse Nuestro Señor de perfeccionar esta obra pues la ha puesto en el punto que los hombres no se prometían, de que yo estoy con gran confianza por quien él es y por la intercesión de muchos siervos suyos. Harto quisiera poderme ir a gozar de la buena compañía de V. S. si el quedar esto tan sólo en tiempo que tanto se ha de echar de ver no me lo impidiera, al señor li-

cenciado Maldonado escribo lo que sobre esto se me ofrece. A su merced me remito por no cansar a V. S. hasta que sea necesario tomar resolución, que la espero muy acertada con el parecer de V. S., a quien guarde Nuestro Señor, etc. De Callao 13 enero de 1600. *Don Luis de Velasco*.

Respuesta de la Real Audiencia al virrey.—Con la carta de V. S. recibimos particular merced y contento en saber la salida de la armada de ese puerto y el buen despacho y aviamiento que de todo lleva mediante la solicitud y cuidado que V. S. ha puesto, esperamos en Nuestro Señor que a los unos y otros navíos ha de dar muy próspero suceso, de manera que se consigan los efectos de su santo servicio y de S. M. a que V. S. con tanto celo atiende y aunque sentimos mucho el carecer de la presencia de V. S. y el trabajo que S. S. tiene en ese puerto no suplicamos a V. S. se venga por entender que conviene así hasta tener alguna más claridad, que pueda aliviar el cuidado con que V. S. está. Y en lo que por acá V. S. ordena y manda acudiremos con mucho cuidado y si en ese puerto fuéremos menester estamos con la voluntad que siempre del servicio de V. S. y guarde Nuestro Señor a V. S. como deseamos. De los Reyes 14 de enero del año de 1600 (siguen las firmas).

20 de enero de 1600

56.—*Requerimiento del cabildo de Concepción para que el gobernador Francisco de Quiñones no fuese al socorro de la Imperial.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 101, doc. 1611, págs. 315-321.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 277, págs. 104-112.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 309-314 v.

EL LICENCIADO Pedro de Vizcarra lugarteniente de gobernador y capitán general y justicia mayor en este reino de Chile por el rey nuestro señor, como tal lugarteniente de vuestra señoría y como criado y ministro real y la justicia y regimiento de esta ciudad juntamente por lo que toca al servicio de Su Majestad y reparación de este reino decimos que V. Señoría se ha resuelto muchos días ha en salir desta ciudad personalmente con doscientos hombres al socorro de las ciudades y fronteras de Angol y la Imperial, dejando de presidio en esta ciudad y la de San Bartolomé doscientos y cincuenta hombres que es todo lo que puede juntarse de número de soldados para ambos efectos y aunque diversas veces se ha advertido a vuestra

señoría el notorio y evidente riesgo de total desolación y acabamiento de este reino, partiendo vuestra señoría desta dicha ciudad con tan poco campo y no dejando suficiente para la guarda de estas ciudades especial [blanco] estando los enemigos tan poderosos y arrogantes con las victorias que han tenido en las ciudades que han acometido por descuido de los capitanes que las tenían a cargo y últimamente de la miserable ruina de la ciudad de Valdivia, suceso que ha puesto a los enemigos infernales ánimos [blanco] y que por el estilo pasado han de procurar invadir y acometer estas ciudades y campo real en poblado y marchando y aunque sea para sólo campear o ir a la ciudad de Chillán, corre notable riesgo la persona vuestra señoría y campo que llevare por presumirse por evidentes premisas que tenemos del silencio que de muchos días a esta parte los enemigos han tenido del dicho suceso de Valdivia y de juntarse, como se han juntado, convocando a las provincias de los coyunches que estaban de paz y de la junta haber resultado el rebelarse las dichas provincias con gran secreto, como lo han hecho con muerte de un español para tomar ocasión de la dicha rebelión como lo ha visto el teniente general don Antonio de Quiñones con la gente que vuestra señoría envió para reparar o castigar la dicha rebelión que halló retirados todos los dichos naturales coyunches a la tierra de guerra y desamparadas sus casas y sementeras, que el dicho general les quemó y taló de ordenar junta general de todas las provincias de guerra y levantar todos los indios de paz desta comarca y llanos hasta las riberas de Itata y se entiende han enviado mensajeros sueltos hasta Maule y Santiago y Coquimbo para que hagan lo mismo, como lo hicieron luego que mataron al gobernador Martín García de Loyola y su intento principal ha sido y es contra el que gobierna y fuerza de su campo y siendo tanta copia los enemigos y tan encabalgados y pláticos en las cosas de la guerra e industriados algunos de ellos al arcabucería y muchos muy armados de cotas, celadas, arcabuces, coseletes, lanzas y espadas. Con tan poca gente iría vuestra señoría con grande riesgo y cualquier suceso adverso de vuestra señoría y su campo resultaría general acabamiento de todo el reino, por lo cual y por otras muchas causas de que vuestra señoría está informado no conviene de que vuestra señoría haga ausencia desta dicha ciudad por agora hasta que por el discurso de sucesor de las cosas de la guerra y venida del coronel con el socorro del Perú, que breve se espera en esta ciudad del puerto de Valdivia o idas suyas con el socorro que trajo por tierra a las ciudades Rica e Imperial y venida del socorro de cuatrocientos hombres que cada día se esperan en este puerto, según lo escribe

el señor virrey don Luis de Velasco, vuestra señoría con su valor, prudencia y experiencia militar pueda con más seguridad y comodidad sin desmantelar estas ciudades del presidio necesario acudir con sus capitanes al socorro de las dichas ciudades de Angol y la Imperial y campear donde conviniere y proveer de todo lo necesario.

A vuestra señoría suplicamos y en nombre de Su Majestad y como su criado y ministro y ciudad y leales vasallos, justicias y feudatarios vecinos della y de todos los caballeros, capitanes y soldados que al presente están en ella militando con vuestra señoría pedimos se sirva de ordenarle y proveerlo como referimos, pues nuestro celo es de que en todo se asiente y acuda al servicio de Dios y de Su Majestad y reparación del reino, especial no resultando inconveniente como no resulta del breve tiempo en que se esperan los dichos socorros y se nos mande dar testimonio desta petición para descargo nuestro, proveyendo vuestra señoría en todo lo que más fuere servido teniendo consideración a lo referido y a las pocas armas y caballos que hay para ir ni quedar y los muchos y ejercitados que tienen los enemigos. *El licenciado Vizcarra. Fernando de Cabrera. Francisco Ortiz. Francisco de Mena. Antonio de Avendaño. Joan Ruiz de Toro. Benito Martín de Alderete. Blas Zamorano.* Con acuerdo del cabildo, justicia y regimiento desta ciudad de la Concepción, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público y de cabildo.

En la ciudad de la Concepción, en veinte días del mes de enero de mil y seiscientos años, ante el muy ilustre señor don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor en este reino y provincias de Chile por Su Majestad la presentaron el teniente general y cabildo de esta ciudad. E por su señoría vista dijo que lo verá y proveerá lo que convenga. *Joan Ruiz de Gamarra.*

En el puerto de la ciudad de la Serena, reino de Chile, en veinte e un día del mes de noviembre de mil y seiscientos años, ante el capitán don Carlos de la Cerda, corregidor y justicia mayor de la dicha ciudad y por ante mí el escribano de yuso, don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán general que fue en este reino por Su Majestad pidió que a su derecho convenía comprobar la firma de suso de Francisco Flores Valdés y de como [es] escribano público y de cabildo de la ciudad de la Concepción, fiel y legal y que se le dé por testimonio originalmente y ansimismo de como el capitán Joan Ruiz de Gamarra la firma de suso es suya y ha sido secretario de gobernación en el dicho reino y el dicho capitán y corregidor mandó se reciba la dicha información sumaria y luego incontinenti presentó por testigo a Ro-

drigo de Segovia y a Bernardino Meléndez, de los cuales fue tomado juramento en forma de derecho, so cargo del cual habiendo visto las dichas firmas de suso dijeron que las dichas firmas del dicho capitán Joan Ruiz de Gamarra, a quien vieron usar oficio de secretario de gobernación de este reino y el dicho Francisco Flores de Valdés, escribano público y de cabildo de la ciudad de la Concepción y como tal usó el oficio a los cuales los tienen por fieles y legales y se les ha dado fe y crédito a los autos y escrituras que ante ellos han pasado en juicio y fuera de él y que esta es la verdad por el juramento que tiene fecho y lo firmaron de su nombres y el dicho Rodrigo de Segovia declaró ser de edad de sesenta y cinco años y el dicho Bernardino Meléndez de treinta y seis años y no le tocan las generales. *Don Carlos de la Cerda. Bernardino Meléndez. Francisco Segovia.* Yo Pedro Hernández de Villarroel, escribano público y de cabildo de esta ciudad de la Serena por Su Majestad, presente fui a lo de suso desta probanza y fice mi signo. En testimonio de verdad, *Pedro Hernández de Villarroel*, escribano público y del cabildo.

Y yo Cristóbal de Vargas, escribano del rey nuestro señor e público del número de esta ciudad de los Reyes, fice sacar este traslado de su original que ante mí se exhibió por parte del dicho gobernador don Francisco de Quiñones, que lo llevó en su poder. En los reyes en diez y seis de setiembre de mil e seiscientos e dos años en fe de ello fice mi signo (hay un signo). Cristóbal de Vargas, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos nuestros nombres certificamos y damos fe que Cristóbal de Vargas es tal escribano público como aquí se intitula y a los autos que ante él han pasado y pasan se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera del y para que dello conste dimos la presente firmada de nuestros nombres, que es fecha en diez y seis días del mes de setiembre de mil e seiscientos e dos años. *Lázaro de Ayuso*, escribano público (con su rúbrica). *Juan López de Moma*, escribano público (con su rúbrica). *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano del rey (con su rúbrica).

23 de enero de 1600

57.—*Auto del virrey del Perú sobre prevenciones para hacer frente a la llegada de corsarios.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 70-80. Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 242 v-243, y t. 103, págs. 52 v-53 v.

EN EL PUERTO y Callao de la ciudad de los Reyes en veinte y tres de enero del año de mil y seiscientos S. S. el señor don Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago, etc., dijo: Que después de haberse tratado por el acuerdo que está antes desto de 29 días del mes de diciembre de el año pasado de noventa y nueve cerca de que hasta que se tuviese nuevo aviso del gobernador de las provincias de Chile de lo que habían hecho los enemigos corsarios, que en el último aviso ofreció, que enviaría la armada que está a cargo del general don Juan de Velasco saliese a la mar cuatro o cinco leguas a barlovento de la isla del dicho puerto a aguardar los dichos enemigos. Y el dicho aviso para despachar la dicha armada trató con el dicho general y don Pedro Osore de Ulloa almirante de ella y el general Miguel Angel Philipon y el maese de campo Alonso García Ramón, cerca del paraje que sería más a propósito para aguardar la dicha armada los dichos enemigos en el entretanto que venía el dicho aviso, y habiendo tratado y conferido sobre ello largamente fueron todos de parecer que la dicha armada subiese la costa arriba hasta la punta de San Gallan y allí aguardasen los dichos enemigos y el dicho aviso, porque los enemigos que habían entrado en este Mar del Sur y últimamente Richarte Achines vinieron a reconocer la dicha punta y en conformidad de esto S. S., pareciéndole que así convenía por lo que está referido, despachó la dicha armada para que fuese a la dicha punta de San Gallan y allí aguardase los dichos enemigos hasta que viese el dicho aviso de Chile y S. S. le diese al dicho general de lo que debía hacer y que así se asentase este acuerdo y resolvieron con los demás que se habían hecho y firmólo. *Don Luis de Velasco. Ante mí, Alvaro Ruiz de Navamuel.*

28 de enero de 1600

58.—*Memorial sin firma presentado a la Junta de Guerra de Indias sobre la importancia y modo de conquistar y pacificar a los naturales del reino de Chile.*

Archivo de Indias. Simancas, Junta de Guerra de Indias, legajo 1.º

Colección Martín Fernández de Navarrete, t. 14, doc. 7.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 255, doc. 7352, págs. 132-141.

SEÑOR. Cuan necesario sea a V. M. el reino de Chile entre los demás de las Indias de Poniente, su larga y continua conquista nos lo da a entender bien claro y con cuán justa causa se haga por las razones siguientes:

La primera, como principal intento por la reducción a vuestra santa y católica fe tantos y tan valerosos bárbaros como hay en el susodicho reino y la exaltación della con la población de nuestros españoles.

La segunda, porque su conservación es la principal de todo lo que se encierra en el Mar del Sur por la parte de Nueva España, Perú y Tierra Firme, porque siendo el dicho mar desde el estrecho de Magallanes por la costa de Chile hasta el puerto de Acapulco, como una guarnición y custodia en que guarda sus tierras, reinos y tesoros y por ser el principio y entrada de la boca del dicho Estrecho, sin haber otra alguna por aquel mar, viene a ser la parte más celosa y necesaria de población de todas aquéllas, porque si se dejase o despoblada o al albedrío de los naturales del sería pusible y contingente que algún corsario de los que ya han acostumbrado a entrar queriendo hacer confederación con ellos se fortificase en una de aquellas partes, para la ruina y perdición del trato de todas ellas y aún sería pusible para la poca seguridad de muchas y hallo fáciles a los indios a consentir en semejante ocasión, lo uno porque de su misma naturaleza son amigos de novedad y mudanza, lo otro porque el miedo que tienen cobrado a los españoles les hace desear entregarse a otra cualquier diferente nación y dueño.

La tercera porque siendo aquel reino el más rico de oro, cobre y otros metales más fructuosos, abundante y bien templado en todo su distrito, le viene a ser a V. M. de grandísimo interés y aumento de su real corona, para que es forzosamente necesaria la paz y conservación del por arte o fuerza.

Así que para nuestro intento salga en esto a nuestro deseo de acertar conforme dividamos el dicho reino en tres partes, la primera empezando de

raya desde el despoblado de Atacama hasta el río de Maule, que está todo de paz, donde se encierran el valle de Copiapó, el del Guasco, la ciudad de la Serena por otro nombre Coquimbo, Santiago, ciudad principal del reino, todo el valle de Chile, Mapocho y Cauquen hasta el dicho Maule.

La segunda, desde los dichos términos hasta Cañete y Osorno, a donde se encierran el asiento de la Concepción, presidio principal y asistencia de los gobernadores del reino, por ser más ordinaria frontera a el enemigo, el fuerte de Chillán, Arauco, valle de Penco, e islas convecinas, la provincia de los Coyuncheses, la ciénaga de Purén, el asiento de la ciudad de Angol, el valle de Yumbel, Itata, Biobío, Itabon, el sitio de la ciudad de la Imperial, la Villarrica y Osorno y otras de donde empieza.

La última y tercera parte hasta Chilué, raya y último fin del reino, que confina de la otra parte de la equinoccia, corriendo de norte a sur en 45 grados de altura, poco más o menos, con el estrecho de Magallanes, a cuya causa la mayor parte de aquella tierra es frigidísima y por las muchas aguas pantanosa e inhabitable y los indios della de menos corazón y más encogidos.

De todas estas tres es necesario que se entienda para la facilidad de nuestro intento cuál sea la más fácil de conquistar, cuál lo que con mayor seguridad se pueda conservar de paz y cuál sea la de mayor fuerza y de más gente de guerra.

Pues empezando primero a bajar desde Chilué, que es la última parte, hasta los confines de Valdivia, poco más o menos, por la razón que como dicho tengo los indios son más dóciles y de menos ánimo, hallaremos que ésta sea la de menor dificultad en su conquista, pero la más dificultosa de conservar por la naturaleza tan inconstante y fácil de los indios.

En la segunda, bajando desde los susodichos confines hasta la de Maule, por razón de su natural soberbio y experiencias a nuestra costa echaremos de ver ser la parte de mayor fuerza y de más gente de guerra.

En la tercera, desde el dicho Maule hasta los últimos fines del valle de Copiapó, lo cual todo está de paz y con más seguridad por ser lo primero que se conquistó y haber muchos años que se conserva, como por ser la tierra más frutuesa los indios más dóciles y por estar más juntas las poblaciones y viene a ser la mejor parte de todo el reino y donde los españoles tienen más fuerza y pueden hacer la que más les importe a su tiempo.

Hay en la parte segunda, que hemos dicho de mayor fuerza, gente de guerra del enemigo desde que se puede temer poco más o menos de cuaren-

ta mil indios en todos, repartidos en dos cabezas por iguales partes: la una de las cuales gobierna Anganamon en las provincias de Araucanos, Pencones, Coyuncheses y del fuerte de Chillán, hasta estotra parte de todas las riberas de Biobío y de la otra la de más gente gobierna Pelantaro hasta lo que está alzado del fin de la segunda parte, que vendrá a ser entre Valdivia y Osorno poco más o menos.

Españoles nuestros ha habido cuando más de guerra de algunos tiempos acá entre presidios, fuertes y campaña poco más de dos mil o dos mil y quinientos, que con otros mil o mil y quinientos indios amigos que siempre lleva nuestro campo no era mala fuerza haber de ser la conquista a uso de Flandes.

Dos modos ha habido de conquistar estas dichas provincias: la primera a sangre y fuego de todo rompimiento, procurando degollar y acabar los naturales dellas y la otra recibiendoles en cualquiera manera que sea las paces que nos ofrecen. Y como los reinos se han de gobernar y conquistar cada uno según su disposición y necesidad y no los unos por los otros, quiero decir no el de Chile por el de Flandes, aunque es verdad que acabar los indios y limpiar el dicho reino dellos podría hacer V. M. con facilidad si fuese útil como lo parece, repartiendo en dos campos todos los españoles, aunque no fuesen más de los susodichos y empezando con el uno desde Maule a correr la tierra hacia arriba y con el otro bajando desde el fin último de la segunda parte, haciendo la mayor fuerza en entrambos campos de mosqueteros que se pudiese, irían cerrando y arrinconando los enemigos hasta acaballos o desterrallos por las cordilleras a donde como en tierra inculta sería imposible sustentarse. Pero entrambos modos de ninguna manera apruebo sin los advertimientos que a lo último ofrezco.

Porque cuanto importe no acabar los naturales ni por fuerza ni por arte como quitándoles las criaturas o haciendo eunucos a los varones ni de otra alguna manera, por las razones siguientes se conocerá bien claro.

Lo primero porque en aquel reino para servicio de los españoles no hay otros españoles ni otro remedio más que el de los naturales del, porque aunque lo fuera meter etíopes como se ha hecho en el Perú y Tierra Firme, Nueva España y otras partes para llevarlos, la entrada no es fácil, el temple no acomodado a su natural y la mayor parte de sus habitantes y demás gruesas haciendas y frutos de la tierra incapaces de caudal para comprar bastantemente lo que para su servicio han menester. Demás que supuesto que la tierra es fecundísima así de sus frutos como riquísima de oro y otros me-

tales y la principal servidumbre para que son necesarios es el beneficio de las minas y cultivación de las tierras y para los tales ejercicios los negros como por experiencia vemos enferman y mueren en tanta manera que de ninguna son de provecho, antes causan diversas enfermedades.

Lo otro porque supuesto que los demás españoles están arraigados con hijos, casas y familias y mucha parte cuarterones y mestizos naturalizados entre ellos, no teniendo quien les ayude a las dichas recoltas o beneficios de las minas de que pende todo su sustento y gobierno olvidado el amor patrial, queda claro uno de dos inconvenientes.

El primero o que alguno de los mestizos o españoles más poderoso se alce con el reino, haciendo los otros sus sirvientes o que todos de mancomún por más no poder gobernarse desamparen la tierra, que no será el menor ni de menos daño, con que queda manifiesto no ser buen modo de conquistar acabándolos.

Y como de muchas cosas necesarias no se dé cuenta a los gobernadores así de guerra como de repúblicas o porque al parecer no sean de consideración ni de efeto o por venir en su conocimiento o por particulares respetos guardados o por falta de ánimo más que de buen celo y la mayor parte por dudar no hallar ocasión ni acogimiento en quien con agradecimiento y gusto se reciban y como de las tales cosas no se dé aviso, como digo por ésta o por otra cualesquiera razones a los dichos gobernadores y ellos por lo que les está bien pretendan con celo de leales vasallos que en su tiempo por cualquiera vía o modo se vean en servicio de V. M. felices sucesos y el procurar tener de paz toda la tierra lo parezca tanto a el útil del reino, sin advertir la malicia o inconstancia del enemigo, reciben cualquiera paz que les ofrezca y que este sea el mayor daño de todos pruébolo.

Lo uno, porque supuesto que los indios sean capaces, como hombres racionales de razón y disciplina, con la comunicación de los españoles en el medio de las dichas paces pierden el temor de bárbaros, cobran fuerzas de armas, de consejo, ciencia y experiencia de las cosas en que se trata, así para su daño como para el nuestro.

Lo otro por el natural y extremo odio que a los españoles han cobrado por haber sido y ser tan extremadamente vejados y oprimidos, así de sus comenderos como de otro cualquier particular soldado.

Lo otro por su natural vario e inconstante de que nace por cosa evidente que jamás ofrezcan paces sino por sólo limitado y acordado término o con intento de asegurar para mejor hacer su venganza o para poder con como-

didad en aquel tiempo sembrar y hacer sus recoitas, para después de sustentarse poder guardar para tornar a la guerra todo el tiempo que el bastimento les durare y que esto sea cierto vese porque todo lo que en este género pueden encierran y esconden, ordinariamente debajo de tierra, a donde muchas veces los españoles lo han hallado. Y a lo menos en aquel término que dicho tengo de mayor fuerza de guerra están tan mal enseñados en esto que parece que han perdido de todo punto el respeto a los españoles, pues se salen con todo lo que intentan o por ser más bizarra la tierra o por tener las huidas más fuertes y seguras como el amparo de Biobío, la ciénaga de Purén, la cuesta Andalicán, Arauco y las islas convecinas o porque de los principios les hayan consentido salir con tan mala costumbre, dejándoles cebar en los dulces asaltos y rebeliones de muchos fuertes, villas y ciudades, de suerte que de aquí no se saca sino dar a el enemigo fuerzas, armas y consejo, que no ha sido poca causa para que a fuerza de guerra con facilidad no se conquistase y para esto no menores daños los siguientes:

Porque como los gobernadores con satisfacción y debajo de la paz ofrecida reparten y han repartido su gente aunque bastante en mucho pocos, quiero decir en diferentes fuertes y presidios el enemigo debajo de su malicia, como halla poca resistencia así en la fuerza de los fuertes, por ser tan poca, como en la seguridad de las tierras y cantidad de la gente, con facilidad y como quiere rompe, asalta y degüella. Y desta satisfacción danos bastante ejemplo el daño que resultó de la infelice muerte de Martín García de Loyola y de los mejores capitanes de su campo en tiempo que tenía la mayor parte segura con estas paces falsas, debajo de las cuales no se oye otra cosa en aquel reino sino tal fuerte han rompido, la gente del degollado, cortada la cabeza a tal capitán, tal ciudad han asaltado, robado della niños, viejos y doncellas, los templos han violado, tales han oprimido y cercado y otras cosas a esta manera, de suerte que casi parece vergüenza de los españoles el consentirlos. Y no es el menor daño debajo desta falsa medicina las ventajas que en este tiempo, por lo que en el pasado se les ha consentido, nos tienen. Porque dejado que en agilidad de sus personas por ser agrestes y criados rústicamente sean más sufridos, ágiles y ligeros, no es poca la que nos llevan en el ejercicio y disciplina militar, por haber sesenta años poco más o menos que sustentan continua guerra y desde el primer día que nacen sin ocuparse en otra cosa su principal intento, estudio y profesión es en las armas, que si la ventaja que en ellas nos hacen nos la hicieran en su calidad no hubiéramos podido nosotros resistirle tanto tiempo y no es poca al presente para temer

esto ser ellos más que nosotros en cantidad cuando quieren amigos con nosotros enemigos cuando les parece, saben todo lo que nosotros tratamos contra ellos, todas nuestras industrias de guerra, nuestras vigilancias y nuestros descuidos y nosotros jamás sabemos lo que ellos hacen. Y no es nueva la cuidicia de desear servirnos dellos pues hay muchos que han sido yanaconas de españoles, que quiere decir criados, que hoy día nos hacen mayor contradicción y resistencia, entre los cuales ofrezco a Aynavillo y Anganamón principales caudillos que agora los gobiernan.

Pero entre todas las dificultades referidas para que se vea cuán poco convengan los dichos modos de conquistar y apaciguar este reino y el origen de dónde nacen las demás es la siguiente:

Como al principio de la conquista deste reino, de lo que en él se iba conquistando según como en los demás de aquellas partes por premio de sus servicios entre los antiguos conquistadores, se repartió la tierra. Y cuando la mayor parte o todos estuvo de paz en encomiendas, que quiere decir en vasallos feudatarios, a cada uno según le tocó por sus méritos avicináronse y poblaron los dichos conquistadores enriqueciéndose a costa del sudor de los naturales del que como nuevos y bozales con facilidad se dieron y entregaron a la primera paz en tiempo de Valdivia y otros insignes gobernadores que después acá no con poco trabajo y solicitud los redujeron, pero después con el tiempo, como fueron conociendo el desengaño sintiendo la dura sujeción, la aspereza y crueldad de sus dueños y por ser de su natural más soberbios y feroces que los del Perú, Nueva España y otras partes, con la misma facilidad se han rebelado, rompiendo con todo muchas veces como está dicho no con poco daño de los españoles ni con menos escándalo de nuestra fe, pues por razón los más la tienen recibida y la han negado y renegado muchas veces haciendo burla della, profanando templos, escogiendo a posta sus sitios y edificios para hacer sus borracheras y palories y hacer otras cosas enormes, de que podía dar algunos ejemplos aún no de indios sólo pero de mestizos y españoles que con ellos se han retirado. Y no penden otros menores inconvenientes para esta conquista de los propios encomenderos y señores de los partidos, porque como aunque la tierra esté de paz oalzada confiados en las continuas mudanzas, así de los uno como de lo otro aquel y aquel de los más principales y mayores servidores de V. M., ciegos de su propio amor y particular interés, sin poderse ir a la mano ciertos y seguros que si agora están de guerra mañana de paz para gozar de sus tributos si del campo o presidio principal el gobernador invía gente secreta y de consideración o dallos algún asalto o trasnocha-

da o combate que importe para asegurar la tierra sería pusible los avisasen y previniesen y no me alargó y esto es negocio de grandísimo daño inconveniente para la dicha conquista.

Otro, que cuando los dichos vecinos o comenderos se contentasen, como tienen obligación y mandan las leyes, con el tributo de la propia tierra de sus vasallos, do sería pusible se acomodasen los indios sin alguna resistencia a dalles satisfacción y sustentasen en paz. Pero si de los que tienen obligación a pagar su tributo en lana, algodón, grano o carneros de la tierra les quieren forzar y obligar a que paguen en oro que no tienen, ni su tierra lleva, es obligarles o a que miserablemente vendan lo que tienen para dar satisfacción y contentallos o que desamparen sus tierras y se rebelen ordinariamente como se ve de tan ordinario, y aún no lo están cuando en oro les contenten pues se sirven dellos como de bestias, haciéndoles llevar cargas sin paga y aún quitándoles lo poco que les queda.

Otras causas muchas pudiera dar que por no alargarme no refiero y así cerrando con esto digo: que para quietar este reino por buen medio que es lo más necesario o conquistarle con dominio y sujeción mi parecer es el siguiente:

Lo primero, que remunerando a los dichos conquistadores y comenderos en otros premios en el dicho reino, en cambio de las encomiendas, sin sacar todo el jugo de los naturales del, conviene a saber en posesiones, libertades, rentas, licencias para hacer navíos y tratar con ellos en otros reinos y partes al menos, dejando (aunque no fuese sino por algún tiempo, hasta tanto que se perdiesen las presentes memorias) a los dichos indios en su libre albedrío y con algunas excepciones como por halagos y caricias, agregándolos todos como a patrimonio real en quienes después por cosa común y general pudiesen caber algunas reales pensiones moderadas y esto con sólo el gobierno y debajo de sus doctrineros y justicias reales, tengo por sin duda de aquí se seguirían dos útiles para el dicho reino.

El uno que ellos se reducirían domésticos de común consentimiento a la obediencia real como se desea, tratándolos bien y amparándolos contra los que quieren oprimir. Lo otro, que los españoles naturales del dicho reino con la falta deste amparo se darían al trato y mercancía, por ser fertilísima la tierra y la enriquecerían como han hecho los de las islas de Sancto Domingo y Cuba por falta de los naturales, donde han quedado muy pocos o ninguno. Y por quitarles las encomiendas no había que temer los españoles desampa-

rasen la tierra, pues el amor y raíces de la patria lo asegura y el quedarles los propios naturales en el reino para el servicio común sin maltratarlos.

El otro y último remedio supuesto lo susodicho fuese algo dificultoso no me parece de menos efecto queriendo sustentar la conquista a fuerza de guerra y es que con que V. M. gastase de una vez algo más de lo ordinario, así como en diferentes parajes están hechos algunos fuertes distantes y de poca fuerza de cuatro palos y dos tapias y supuesto los indios tienen pocas o ninguna arma de fuego que se pueda temer, por ser la mayor parte de a caballo y los infantes de sola macana, lanza, flecha y piedra y los fuertes hechos hasta que los puede asaltar y deshacer el más perezoso dellos, de que toman brío y osadía para emprender otras más dificultosas cosas, si hiciesen unos razonables fuertes de cal y canto y fondo como fortalezas a trechos bastantes para predominar esta parte que dicha tengo de mayor fuerza de guerra y que las ciudades se cercasen así acorralando y encogiendo los indios por todas partes, es cierto que no tendrían fuerza de conquistar antes miedo para no ofender sin tener a donde retirarse, que es lo que ellos buscan antes de ofrecerse a la batalla.

Así que es cierto que si no es debajo de uno de estos dos acuerdos el abrir puerta franca a los soldados de entrada y salida, señalarles sueldo y pagársele, tener presidios, sustentar cuerpos de guardia aunque se trate de verdadera soldadesca es más derecho camino para acabar los españoles que para empecer jamás a los naturales.

Sirviéndose V. M. de la ejecución de lo susodicho por el celo que de leal criado y vasallo de V. M. tengo me ofrezco al cumplimiento della con las prevenciones necesarias, hablando en todo con el acato y reverencia debida.

7 de febrero de 1600

59.—Acuerdo e instrucción para el navío que debe transportar la plata de la Real Hacienda desde Arica al Callao.

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 85-95.
Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 246-247 v., y t. 103, págs. 57-59.

PARA TODO es dañosa la suspensión en que se vive sin aviso de Chile y para ninguna cosa lo podría ser de mayor inconveniente que para no bajar la plata de Arica a tiempo que se causare dilación que obligase a invernar las

flotas en la Habana. En este puerto no hay navío que pueda subir por ella ni en Arica en que baje y así parece fuerza que la galizabra, pues tiene andada parte del camino, suba por ella que al fin es buen navío y armado y estando los dos que están en la costa de Chile y los demás en el puerto de San Gallan, suficiente cobro es el que se pone a esta dificultad, que es de manera que necesita a tomar este medio por no haber otro. Que aunque don Gabriel llevó orden de bajar a los 20 de marzo por Arica y hallándose allí la plata de S. M. traerla, los subcesos de la mar no son ciertos ni seguros y si faltasen dos días se faltaría en mucho por ser a tiempo tan apretado y así es bien dar este resguardo o el que V. S. mejor le pareciere, haciendo acuerdo con el fiscal e oficiales reales y enviarme el parecer que el uno por agora es este, aunque siempre me conformaré con el de V. S., no subcediendo cosa nueva que obligue a alterarlo. Dios guarde a V. S., etc. En el Callao 7 de febrero de 1600. *Don Luis de Velasco*.

Habiéndose visto esta carta del señor visorrey y lo que S. S. por ella propone a este real acuerdo, habiéndose tratado y conferido en él por los que en él se hallaron presente, el fiscal de S. M. pareció convenir que no habiendo aviso de Chile o otro subceso que obligue a nuevo acuerdo, la galizabra de S. M. que está al presente en compañía de la demás armada en el paraje de San Gallan parta de allí para el puerto de Arica, a los 20 de este presente mes de febrero, con orden que vaya al dicho puerto y traiga la plata de S. M. que allí hubiere y llegare antes de su partida, guardando en ello la orden e instrucción que S. S. del señor visorrey le diere, así en el tiempo que se ha de detener en aquel puerto como en lo demás que conviniere ordenar al dicho navío y gente de mar y guerra que ha de llevar para la seguridad con que la dicha plata ha de venir; y que desde luego S. S. mande dar aviso al general de la armada y corregidor y oficiales reales de el puerto de Arica para que estén prevenidos y sepan lo que han de hacer, y lo firmamos en 7 de febrero de 1600 años (siguen las firmas).

En la ciudad de los Reyes, en siete días del mes de febrero de el año de mil y seiscientos, estando en acuerdo general los señores presidente e oidores desta Real Audiencia es a saber, etc., se vio la carta de S. S. visorrey destos reinos desta otra parte y acordaron lo arriba escripto y firmado. Ante mí, *Juan de Tineo*, escribano real.

Yo Alvaro Ruiz de Navamuel, secretario de la gobernación de los reinos del Perú, hice sacar este traslado de los acuerdos, autos y cartas que en él van escriptas e incorporadas que quedan en mi poder por mandado de S. S.

el señor don Luis de Velasco, visorrey, gobernador y capitán general en ellos, con lo cual se corrigió y concertó y para que de ello conste dí esta fe que es fecha en el puerto del Callao de la ciudad de los Reyes, a nueve días del mes de febrero del año de mil y seiscientos. *Alvaro Ruiz de Navamuel* (con su rúbrica).

Provisión e instrucción.—Don Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago, virrey, etc. Por cuanto habiéndome constado por avisos que se me han enviado e información que yo he mandado tomar de que han desembocado y entraron en este Mar del Sur por el estrecho de Magallanes cinco navíos de enemigos cosarios, que salieron de Holanda por el año pasado de 98 y que los dos dellos se habían visto en la isla de Santa María y en la de Lavapié cerca de la Concepción de las provincias de Chile; y el uno dellos que era un felibote había venido a parar al puerto de Valparaíso de la ciudad de Santiago, el cual se había dado allí de paz y se envió con algunos flamencos a este puerto de el Callao descargándole de las mercaderías que traía en el dicho puerto de Valparaíso. Y que los otros dos pretendían entrar en el puerto de la Concepción de las dichas provincias de Chile y que se les diesen bastimentos y se les permitiese vender las mercaderías que dicen traen, mandé aprestar la real armada de S. M. y que se juntasen otros bajeles con ella para defensa de estas costas y reino, haciendo todas las prevenciones necesarias y por entenderse que los dichos dos navíos de cosarios habían de estar algún tiempo aguardando los otros dos que desembocaron con ellos y que por las nuevas y avisos que he tenido y por la dicha información se ha verificado y entendido que venían otros enemigos a pasar por el dicho Estrecho a este Mar del Sur a hacer los robos y daños que pretenden, conforme a lo que está acordado y determinado despaché dos navíos de la dicha real armada y un patax con el general don Gabriel de Castilla, con gente, artillería y municiones y bastimentos para que fuese a las dichas provincias de Chile en seguimiento de los dichos enemigos, dándole la orden e instrucciones de lo que cerca desto había de guardar y del socorro de gente que había de dejar en las dichas provincias. Ordenando al dicho general que estuviese en aquellas costas hasta los veinte de marzo deste presente año de seiscientos para los dichos efectos. El cual salió de este puerto de el Callao a primero de enero de este dicho año, y que guardando esta orden bajase al puerto de Arica y allí tomare el oro y plata de S. M. y de particulares que se hubiere bajado y bajare de Potosí y la trujese a este puerto del Callao para la inviar a S. M. como lo tiene ordenado, y si acaso se hubiese enviado cuando llegare al puerto de

Arica con otros navíos bajase el dicho general haciendo escolta a la dicha plata. Y a los trece del dicho mes de enero despaché lo restante y principal de la dicha armada con el general don Juan de Velasco mi lugarteniente de capitán general en este reino y Mar del Sur para que con ella fuese la costa arriba hasta la punta de San Gallan y ahí aguardase los dichos enemigos, respecto de que los que han entrado han venido a reconocer aquella punta y porque los subcesos de la mar son inciertos y hasta hoy no he tenido otro aviso de lo que han hecho los dichos enemigos sino el que me envió don Francisco de Quiñones, gobernador de las dichas provincias de Chile, de veinte y cinco y veinte y seis de noviembre del dicho año de noventa y nueve, de que Simón de Cordis que venía por general de los dichos enemigos pretendía que se le enviase piloto para entrar en el puerto de la ciudad de la Concepción donde el dicho gobernador asistía y que estaba determinado de enviársele y de lo que subciese me daría luego aviso, el cual como está referido no ha venido. Y porque conviene prevenir y dar orden como por las dichas causas no se deje de traer la dicha plata y oro de S. M. y de particulares del dicho puerto de Arica para enviarle a S. M. con tiempo y para que en esto no haya falta, he tomado resolución de que si a los veinte de este presente mes de febrero no hubiese venido aviso de Chile que lo impida, vaya la galizabra de la armada de S. M. que fue con la dicha armada real del cargo del dicho general don Juan de Velasco y por capitán y cabo della don Ordoño de Aguirre, con la gente, artillería, municiones y bastimentos que tiene al dicho puerto de Arica, pues tiene andado tanta parte del camino, y traiga toda la dicha plata y oro que ahí hubiere llegado hasta los últimos de marzo, partiendo a primero de abril para venir con ella a este puerto. Y para que así se guarde y cumpla acordé dar y dí la presente, por la cual mando al dicho general don Juan de Velasco mi lugarteniente de capitán general que si para los veinte de este presente mes de febrero no tuviese otro aviso mío despache luego la dicha nao galizabra de la dicha real armada al dicho puerto de Arica con el dicho capitán y cabo de la gente de mar y guerra, artillería y municiones y bastimentos que tiene para que traiga la dicha plata y oro de S. M. y de particulares y mando al dicho capitán guarde en el dicho viaje y vuelta a este puerto la orden siguiente, que luego a los veinte y uno de febrero deste presente año parta con la dicha galizabra y vaya al dicho puerto de Arica a traer la dicha plata y oro de S. M. y de particulares, procurando hacer el dicho viaje con todo el cuidado y diligencia pusible.

Y por las dichas nuevas y avisos que se tienen de cosarios irá con muy gran recato y dará orden como cada día a todas horas y particularmente al anochecer y amanecer se suba al tope a mirar si se ve alguna vela de enemigos y procurara desviarse de ellos para que no le impidan su viaje si no fuere en caso y ocasión que no se pueda hacer otra cosa, porque en ello viendo algún navío de enemigos y que se puede acometer y ofenderlo no lo hará [?] donde aún [?] procurará ganarle el barlovento y hacer su viaje como está dicho y si fuere pusible por tierra o por la mar, como pudiere, me avisará y al dicho mi lugarteniente de capitán general de lo que subcediere y de los enemigos que encontrare, no impidiéndose su viaje por estar el tiempo tan adelante. Llegado al dicho puerto de Arica mando al corregidor y oficiales reales que ahí residen que con toda brevedad hagan embarcar y embarquen toda la plata de S. M. y de particulares que ahí hubiere llegado hasta los postreros de marzo, registrada por la orden que se acostumbra y luego sin se detener más a primero de abril saldrá del dicho puerto de Arica y hará su viaje hasta este del Callao, viniendo con el dicho recato y vigilancia y trayendo la dicha plata. Solamente ha de procurar traerla en salvamento y de no encontrarse con ningunos enemigos por ser esto lo que más importa al servicio de S. M. sin que en ninguna ocasión lo pueda impedir ni impida.

Y porque podría ser que la dicha armada que lleva el dicho don Gabriel de Castilla llegase al dicho puerto de Arica antes que saliese del, en caso que ya no estuviese embarcada la dicha plata en la dicha galizabra, se embarcará en la nao capitana y estando embarcada en ella y siendo suficiente para traerla verná la dicha galizabra en su conserva para que venga amparada y defendida como conviene guardando la dicha orden.

La pólvora importa lo que el dicho capitán sabe que se lleve a muy buen recaudo y que no se encienda lumbre de las cinco para adelante, ni se tome tabaco de ninguna manera de noche por los daños e inconvenientes que desto suelen resultar y así ordenará el dicho capitán que se haga y terná muy particular cuidado de la ejecución dello.

Los bastimentos, agua y leña dará orden como se gasten con moderación, para que no haya falta dellos.

Procurará que la gente vaya en toda conformidad y amistad y que se escusen juramentos y pependencias en cuanto fuere pusible.

Y para que se cumpla y guarde todo como dicho es hará notificar esta mi provisión al corregidor y oficiales reales del dicho puerto de Arica, a los

cuales mando la cumplan y guarden en lo que a ellos toca. Y a la ida no se tomará otro ningún puerto sino es de Arica y a la vuelta se hará lo propio hasta llegar a éste del Callao. Fecha en el dicho puerto a 9 de febrero del año de 1600. *Don Luis de Velasco*. Por mandado del virrey, *Alvaro Ruiz de Navamuel*.

14 de febrero de 1600

60.—*Carta del virrey a la Real Audiencia del Perú sobre lo que se ha de hacer con la armada y último aviso de Chile, y acuerdo sobre lo mismo.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 102-105.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 256-258, y t. 103, págs. 68-70.

AGORA acabo de recibir la de Vuestra Merced y por ella veo tiene Vuestra Merced de este negocio la dificultad y suspensión que realmente hay en él y que de ésta se puede salir mal si los mismos enemigos no nos sacan de ella o el aviso de don Gabriel que no puede tardar placiendo a Dios diez días y en esto juzgo no se debe hacer mudanza en el armada ni en la subida de la galizabra por la plata, por lo que importa la brevedad con que debe llegar a este puerto, pues de lo de Morro Moreno hay poco que recelar así porque está más arriba de Arica hacia Chile setenta leguas como por ser la galizabra mucho mejor navío de la bolina y que en ninguna manera tiene riesgo no queriendo ponerse en él. Y la venida de don Gabriel como no ha de ser hasta los veinte de marzo aunque los dos navíos de enemigos se hayan hecho a la vela tantos días ha por haber ido de principal intento asegurar aquella costa de los que se entendían habían de entrar en otras escuadras, de que podría resultar más dilación de lo que nos prometemos y hacer gran daño al despacho de la plata al tiempo que conviene, Vuestra Merced y esos señores verán lo que le pareciere y quedo aguardando la respuesta porque ahora en una dilación se pierde mucho y para avisar a todas partes es menester resolución en todo.

El secretario Navamuel está en esa ciudad y olvidóseme de decirle hiciese diligencia con el arcediano para lo del servicio gracioso, así para desengañarle de su error como para que responda en forma y no pueda tener disculpa, pues demás de haberle enviado a visitar en su indisposición y aguardado a que él viniera a verme como respondió a los que le visitaron que lo haría y no haberlo hecho aunque anduvo fuera de casa, se le hizo tanta hon-

ra y caudal de su persona que fueron Vuestra Merced y el señor licenciado Boan a su casa e con ningún otro se ha hecho. Ordenará vuestra merced al secretario Navamuel que en esta conformidad le hable de mi parte y acierte lo que mandare y lo que respondiere. Guarde Dios a vuestra merced, etc. Callao 14 de febrero de 1600. *Don Luis de Velasco*.

Acuerdo.—En la ciudad de los Reyes en catorce de febrero de mil y seiscientos, habiendo los señores licenciado Alonso Maldonado, etc., oidores desta Real Audiencia visto las cartas del señor visorrey de estos reinos que están antes de esto y la del general don Juan de Velasco que está con la armada de S. M. en el puerto de S. Gallan y tratado y conferido cerca de los puntos sobre que su señoría pide a los dichos señores den sus pareceres y le envíen la resolución y acuerdo que sobre ello tomaren, fueron todos los dichos señores de parecer que la dicha real armada esté y no salga de la punta de San Gallan para lo que se puede ofrecer hasta tanto que el general don Gabriel de Castilla avise de Chile de lo que ahí supiere y se hubiere ofrecido después que llegó con el armada de S. M., pues este aviso parece que no puede tardar y con él y lo que desde aquí a este tiempo se ofreciere se podrá tomar con más claridad resolución de lo que la dicha real armada ha de hacer. Y en cuanto a la partida de la galizabra a Arica por la plata de S. M. les parece que salga a los veinte de este mes como está acordado, si a S. S. no le pareciere que se detenga cuatro o seis días más hasta ver el aviso que envían el dicho general don Gabriel de Castilla, pues podrá llegar a buen tiempo a Arica para salir de ahí con la dicha plata a primero de abril y así lo acordaron y firmaron (siguen las firmas). Concuerta con el original, *Alvaro Ruiz de Navamuel*, con su rúbrica.

18 de febrero de 1600

61.—*Relación del estado del reino enviada a S. M. por el gobernador Francisco de Quiñones.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1665, págs. 34-53.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 30-54.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 217-231.

DESEMBARQUE en esta ciudad de la Concepción a veintiocho de mayo con cien soldados y de la suerte que este reino estaba es en la forma que

a Vuestra Majestad por ésta doy relación tan puntualmente como es justo y parecerá por los papeles que se han enviado.

En esta ciudad de la Concepción estaba toda la gente metida en San Francisco y quemadas todas las estancias de su comarca.

El fuerte de Arauco, que está de esta ciudad diez leguas, estaba cercado con gran número de indios y puesto en tanta necesidad que vinieron a comer los caballos y así me fue forzoso socorrerle por la mar y aventurar todo lo que había, el cual socorro fue Dios servido se le metiese y tan abandono que fue para más de siete meses y a mí lo voy continuando de corrido porque no se pierda. Habrá en él como cien almas. Este fuerte y la de Chillán y ésta de la Concepción se han amparado con mi venida.

Asimismo hallé despoblada la ciudad de Santa Cruz y el fuerte de Jesús, que no ha sido poco daño su despoblación.

Hallé cercada la ciudad de Angol, que está veinte leguas de esta ciudad y el río de Biobío en medio, rebelados todos los indios de paz de su comarca y cuando esta relación doy a Vuestra Majestad la tienen cercado nueve o diez mil indios, estos cercos de éstos suele durar diez y doce días. Hay en ella ciento y diez soldados que se han defendido otras veces honradamente y así no me da cuidado lo que toca al cerco.

Hallé la ciudad Imperial cercada y puesta en mayor riesgo que ninguna, levantados todos los indios de su comarca y sólo le había quedado la casa del obispo, donde se habían encerrado y fortificado. Hay cuarenta leguas desde esta ciudad a ella.

Asimismo hallé cercada la ciudad de la Villarrica y recogidos en una casa fuerte, está poco menos de ochenta leguas de esta ciudad.

La ciudad de Valdivia estaba fortificada y sesenta leguas de esta ciudad.

La ciudad de Osorno estaba algo más alterada y no se comunicaba cuando aquí llegué con mis [blanco] de estas ciudades.

La ciudad de Castro asimismo estaba fortificada y hay ciento y veinte leguas desde esta ciudad a ella.

Para poner Vuestra Majestad este reino en paz son necesarios mil hombres bien armados y que traigan todas las sillas, porque el traerlos es una de las cosas de más momento, a los cuales se les podía señalar una paga suficiente que a mi parecer bastaría doce pesos corrientes de a nueve reales cada uno. Y con los mil hombres y la gente que aquí hay se podían hacer dos campos y con la paga que digo sería a causa de que la gente asistiese con voluntad y cesarían los agravios y molestias que a los vecinos y moradores

y naturales de este reino se hacen. Y con la paga y número de gente que refiero acabase ya esta guerra con brevedad y el escusarse ya un gasto excesivo y es de tal suerte que habiendo Vuestra Majestad de pagar lo que se toma a los vecinos y moradores y naturales de este reino, no lo pagará Vuestra Majestad con millón y medio y con muchos más ducados y guardar los vecinos y moradores y naturales del reino pobre y empeñados con los muchos y excesivos gastos que hacen algunos de ellos con la venida de ciento cincuenta leguas para llegar a la guerra, quedando en el inter perdidas sus casas y haciendas; y yo no hallo razón para que los indios de paz que están en Santiago los obliguemos a que contribuyan y paguen para ganar a Vuestra Majestad los indios que están de guerra en Tucapel. Y por respecto de esta continua guerra advierto a Vuestra Majestad que no hay ningún género de doctrina más que en sino que todos los más están como a su principio, aunque hayan dado la paz de cuarenta años a esta parte.

Asimismo hay en este reino un servicio personal que es de tal suerte que los indios de paz que están dados a personas particulares tienen el dominio sobre ellos que yo puedo tener sobre un esclavo, porque los oficiales trabajan para sus amos llevándoles el jornal y apremiándole a las demás cosas de servidumbres como a esclavos. Yo tengo de esto tanto escrúpulos que me obliga a Vuestra Majestad avisar, de ello, que es de donde ha de manar el remedio y a mi parecer no tiene de presente otro serio [sino] es el de los mil soldados y la paga situada como digo.

El virrey del Perú don Luis de Velasco ha acudido al socorro de este reino honradísimamente, pero la gente que de aquel reino viene es de tan poca consideración que si los socorros fuesen de mucho más cantidad no serán sino para entretener esta guerra, porque como hay ocho o nueve ciudades que de ordinario están cercadas y todos los indios alzados, es menester que entren de una vez mil soldados para asentar esta tierra a ponerla en el punto que se debe y éstos han de ser de este reino y no del Perú, porque como es tierra tan abundosa y entran en una de tanta miseria procuran luego huirse como lo hacen y otros se van a los indios de guerra y a la cuenta que aquí tengo son más de sesenta mestizos españoles y mulatos los que andan con sus arcabuces entre los indios y como ladrones de casa dan aviso de nuestras flaquezas, que no son pocas. Y la miseria de toda esta soldadera como a Vuestra Majestad por otras relaciones tengo escrito no sabré encarecerla, porque unos andan sin zapatos y los más sin camisas y en general pocos traen vainas en las espadas ni tienen con qué comprarlas, y todo nace de no haber

paga situada y si se hiciere cuenta de lo que se gasta en los socorros de ropa que se traen con lo que se podía gastar en esta paga situada, viene a ser mucho más cantidad lo que en esto se gastaba que la que se consume en los socorros de ropa, siendo de tan poco fruto los que los soldados hacen. Y con esta paga descargará Vuestra Majestad su real conciencia y se lientarán [?] cien mil cuentos de agravios que en este reino se hacen. Ellos se quejan de que Vuestra Majestad con la verdad que debo tratar que es sobre razón porque tal miseria y desnudez no entiendo la hay en ninguna parte del mundo como la que estos soldados tienen y el reino está ya de suerte que no puede suplir ningún género de necesidad de estas, y los indios que estaban de guerra y después de la muerte del gobernador se han alzado y los que había de servicio en las ciudades pasan de sesenta mil indios los que están de guerra, y en tres juntas hay en campo más de veinte y cinco mil y entre ellos diez o doce mil de a caballo y la tierra que del todo está alzada y declarada son ciento veinte leguas. Esta ciudad y la de Chillán son fronteras de toda la tierra que hay de aquí a Santiago, que son sesenta leguas.

Habrá cuatro meses que dos mil indios, dos horas antes que amaneciera, dieron sobre Chillán y tomando la gente de aquella ciudad con algún descuido les quemaron las más casas de pajas y el monasterio de la Merced que también lo era y prendieron un fraile lego que en él había, el cual se huyó. Se vino a Angol donde está, prendieron y mataron cosa de treinta y cuatro personas, según tengo relación y de éstas le han rescatado los demás momento.

Habrá un mes se hizo una junta de cosa de tres mil indios y volvieron a dar al amanecer sobre esta ciudad de Chillán y con tanta determinación que cerraron con el fuerte donde estaban ciento sesenta soldados, los cuales se defendieron honradamente y siendo ya de día salieron del fuerte y dieron sobre los indios y rompieron la junta matando más de ciento, y yendo huyendo los demás se echaron a un río. Fue de tanta consideración esta historia que allí sucediera la menor desgracia del mundo se hubiera alzado hasta Santiago, y para reparar las comidas de aquella ciudad y de ésta he enviado al capitán Pedro Cortés con sesenta hombres de a caballo a que corran la ribera de Itata, y con esto se han sosegado los indios que estaban ya alzados. No les pareciendo bueno el suceso de Chillán trataron con algunos caciques comarcanos de esta ciudad, que en son de paz tenían entrada y salida en ella, que procuraran con algún tósigo de matarme y que cuando esto no pudiesen tratasen con todos los de esta comarca se hallasen y que vendrían con

seis o siete mil indios y todos juntos embestirían con la casa donde estoy, procurando de matarme, y que muerto el gobernador se ganaría todo el reino como no pongo duda. De ello fue Dios servido se descubriese esta maraña y a los caciques culpados hice una hoguera y los quemé vivos porque no quisieron ser cristianos, averiguándoles otros muchos delitos y rogando mucho a un cacique de éstos fuese cristiano me dijo le diesen un jarro de vino y que él daría a Dios como el gobernador se lo había dado.

Esta junta se hizo para venir a este efecto y está dos leguas de esta ciudad, como han tenido esta nueva de que se ha descubierto esta maraña estanse quedos y yo con el recato que debo.

Cuando llegué a esta ciudad, que fue a veinte y ocho de mayo pasado de noventa y nueve, hallé esta tierra en la manera que atrás he referido. Yo entré en ella con cien hombres de socorro dieronme la paz todos los coyunches hasta la Candelaria y llegado que fui con este socorro entró por el mes de setiembre el capitán don Jusepe de Rivera con ciento cincuenta, y el capitán Juan Martínez de Leiva entró por enero de este presente año de mil seiscientos con cientos seis, los cuales diera yo muchos ducados porque no entraren en este reino. Estos tres socorros que he dicho son trescientos cincuenta y seis soldados y haciendo reseña de ellos para poder salir en campo hallé ciento menos de los que por lista han venido que se consumen en muertos, enfermos y heridos y otros que he enviado al fuerte de Arauco y más de cincuenta de los que estaban apercibidos para salir conmigo no tienen arcabuz ni espada ni ningún género de armas, y quitados éstos y los que faltan vienen a quedar doscientos y cincuenta y seis. Y demás de esta gente tengo otro ciento y treinta soldados que he sacado de Santiago y de Coquimbo que trajo el general don Luis de Jofré, maestre de campo de este reino, que por orden mía fue a sacarlos, los cuales están repartidos en esta ciudad y en la de Chillán. De manera que toda la gente, armada y desarmada, con que al presente me hallo son cuatrocientos seis soldados, de éstos es forzoso, demás de la gente que tiene esta ciudad que son sesenta personas de vecinos y moradores, dejarles otros noventa y en la de Chillán, que tiene la propia necesidad, dejo otro noventa; de suerte que para salir en campo vienen a quedar doscientos y seis soldados con todos los de mi casa y tengo por cosa sin duda que en volviendo las espaldas a esta ciudad la han de quemar toda sin que quede más de sólo el fuerte a donde se recojan.

El coronel Francisco del Campo trajo doscientos sesenta y cinco soldados, el cual por convenir así se pasó a la ciudad de Valdivia sin verme y

once días antes de su llegada habían dado cosa de cuatro mil indios sobre ella y tomándolos con más descuido de lo que fuere justo los pasaron a cuchillo, prendieron gran cantidad de mujeres cristianas.

La relación que tengo de él es que estando en el puerto de Valdivia en su navío entendió la destrucción de aquella ciudad y como iba junta de ocho o nueve mil indios sobre la ciudad de Osorno y visto por el coronel la necesidad en que esta ciudad de Osorno estaba se desembarcó y a pie la fue a socorrer, el cual la socorrió honradamente, de suerte que la junta no llegó a la ciudad. Y estando alojado en la plaza de la ciudad y alguna gente en el fuerte llegaron unos indios a la misma ciudad y le quemaron el monasterio de San Francisco, con estar en ella cerca de cuatrocientos hombres.

En el tiempo que el coronel estuvo en aquella ciudad hizo una maloca con que mató y prendió doscientos indios y algunos le dieron la paz, aunque pocos, porque se hallaron tan culpados que no se fiaban de darla. Salió de Osorno para socorrer la Villarrica y tuvo nueva de una muy gran junta y visto que no la podía socorrer se volvió a Valdivia, donde halló el navío en que había venido y del tomó las municiones de pólvora, cuerda y plomo y arcabuces y mosquete que allí había dejado. Y tuvo nueva que la junta volvió sobre la ciudad de Osorno y volvió a socorrerla dejando dicho a su mujer y los demás que estaban en el dicho navío que le aguardasen cuatro días, que él avisaría del camino. Aguardáronle doce y no tuvieron nueva de él ni hoy se tiene. Escribíome una carta en que me pide cien hombres de socorro y que se los envíe al puerto de San Pedro, yo me hallo tan falto de gente que si no es perdiendo estas dos fronteras no le puedo dar este socorro, demás de que el puerto donde piden vayan es de manera que con juramento han declarado los maestres y pilotos de los navíos que aquí tengo que no se atreven a llevarlo, por no saber ni haber visto tal puerto y que se perderían si a él fuesen, porque es junto a Chiloé y cuando fuese buen puerto son tan generales por allí los nortes que cuando escapare algún navío fuera a dar al Estrecho.

Y pareciéndome que conviene saber del, despaché a diez de febrero el navío del capitán Diego de Laya con doce o catorce arcabuceros entre soldados y marineros, para que vaya al puerto de Valdivia y que procuren tomar allí lengua del coronel. Y como son tantas las ciudades que están cercadas y llevan todos los indios de su comarca es necesaria mucha gente de la que aquí ha venido, porque con tres socorros no puedo juntar para salir en campo doscientos soldados escasos entre buenos y malos y los que trajo

el coronel que son doscientos sesenta y cinco están de esta ciudad setenta o ochenta leguas y así no me son a mí de muy gran efecto, y por su carta me escribe que no se atreve a socorrer a la Imperial ni la Villarrica y si con la gente que él tiene no puede acudir a esto no lo podré yo hacer con gran número de ella; más y esto saben bien todas las personas que han estado en este reino.

Por una carta que tuve del virrey del Perú don Luis de Velasco, de primero de octubre, en que me escribe que don Gabriel de Castilla partirá con cuatrocientos hombres y con mucha brevedad a socorrer este reino, y si viniese muchos buenos sucesos se podían prometer y por lo menos se evitará el daño de las ciudades que están cercadas y la tardanza de no haber venido este socorro tengo por sin duda es el aviso de los tres navíos ingleses que dí que quedaban en esta costa.

Si el coronel cuando llegó a Valdivia con la gente que halló allí que se había escapado y otros rescatar y algunos indios que había de paz y cincuenta hombres que pudiera dejar de los que llevaba, pudiera hacer un fuerte y con dos navíos que estaban en aquel puerto pudiera despacharme el uno a darme aviso de lo que se había hecho y para que le enviase comida y lo demás necesario, quedando el otro haciendo resguardo al fuerte y él pasara con la demás de la gente a dar el socorro a Osorno, fuera una cosa muy acertada y todos los de la tierra dicen se pudiera hacer.

Este puerto de Valdivia es fuerza el poblarlo y hacer algún fuerte, si algún navío de ingleses se metiere en él serían malos de echar de cualquier fuerza que hicieren y como los indios están tan mal y tan empeñados de daños, que han hecho con nosotros, no dejarán de salir a cualquier conveniencia que ellos quisiesen y así si el coronel se determinara a esto con la gente que tiene a socorrer la Imperial y retira ya a ella y a la Villarrica a Valdivia, tendríalo por un negocio muy acertado, porque ya estas ciudades no tienen indios ni minas ni servicio, ni pueden sustentarse de las sementeras, ni tienen ganado y para prevenirlas a proveer de lo necesario es menester un campo de cuatrocientos o quinientos hombres de ordinario y esto se había de llevar de muchas leguas, y retirándose a Valdivia hacen allí frontera con Osorno y cualquier socorro se les puede dar por la mar con facilidad.

Y en lo que toca a reedificar a Valdivia digo a Vuestra Majestad es fuerza hacerlo respecto de los ingleses y del daño que podrían hacer y tener aquel sitio tan buen puerto. Y asimismo la ciudad de Angol, que está veinte leguas de esta ciudad y el río de Biobío en medio, está recogido y fortificado

en un fuerte sin tener indio de paz ni sementera ni ningún género de beneficio y es imposible poderla sustentar por ahora y así entiendo sería acertado retirarla y ponerla en algún sitio bueno junto al río o pasarla a Chillán y de esta manera se podía hacer frontera de aquí a Santiago y socorrer a Osorno y Valdivia. Esto es lo que por acá parece convenir según la poca fuerza de gente que hay.

De Lima escribí a Vuestra Majestad dando aviso de algunas cosas que en esta relación van y suplicando a Vuestra Majestad se sirviese de enviar mil hombres bien armados y que todos traigan sillas, que es lo principal que han de traer y por la relación que allí tuve me parece escribí a Vuestra Majestad que viniesen por Nombre de Dios y llegado que fui a este reino me enteré el viaje que habían de traer y ha de ser por Buenos Aires, porque esta comunicación está ya abierta de tal suerte que andan gran cantidad de carreta por ella y así por donde conviene venir esta gente es por este camino y de esto estoy muy enterado.

Con los mil hombres pagados tengo por cosa sin duda se acabará esta guerra dentro de tres, años de manera que Vuestra Majestad no tenga que gastar más en este reino, porque los socorros del Perú certifico a Vuestra Majestad que aunque don Luis de Velasco, visorrey de estos reinos, ha hecho y hace más de lo que puede, son de poco efecto por ser tan ruin gente como es y con todo esto si no se hubiere perdido Valdivia fuera de mucho efecto el que trajo el coronel.

En la ciudad de Santiago hay tres oficiales reales, que son factor, contador y tesorero. Lleva cada uno de salario un mil y doscientos pesos de oro que reducidos a reales es mucho dinero y por la mayor parte lo tienen hombres que no han servido ni tiene Vuestra Majestad obligación de satisfacerlos en cosa tan gruesa como ésta y así me parece, siendo Vuestra Majestad servido, que bastaría dejar uno de ellos y aún sobra, y los aprovechamientos que Vuestra Majestad tiene son tan pocos que con estos salarios se va todo y lo que de esto se quita se podía hacer ayuda para el que aquí gobierna, porque no tiene de dónde cobrar su salario y ellos esté Vuestra Majestad cierto se pagan de su mano. Y asimismo entiendo que sería de mucho momento visitarlos, porque debe de haber en esto muchas fallas y el que quedase por oficial mandarle que cada cuatro años remueva las fianzas y esto sería de harto momento respecto de que por cosa muy cierta he sabido que mucha parte de sus caudales le ponen en tercera persona y esto es en gran perjuicio de sus oficios y de la fidelidad que deben al ejercicio de ellos. Y

asimismo algunas cosas que vienen sin registro se conforman y conciertan con los mercaderes, esto y entendido de persona que tratan de este ministerio sin pasión y por entender tengo obligación de dar a Vuestra Majestad aviso de esto lo doy y que no se pierda la Real Hacienda como hasta aquí se ha perdido si no se hace. Y en todas las relaciones que he dado a Vuestra Majestad y daré el poco tiempo que aquí estuviere no soy más interesado de una pura verdad y mi venida a este reino no ha sido con más pretensión de sólo servir a Dios y a Vuestra Majestad y sin perjuicio de tercero avisar lo que fuere verdad.

En este reino hay muchos hombres que han servido y sirven honradamente en lo que se les ordena y el que gobierna no tiene con qué premiarlos, suplico a Vuestra Majestad se ordene al virrey del Perú que los que fueron remitidos con servicio a aquel reino se les dé de comer en él, que como ellos están mostrados a tanta miseria con cuatrocientos o quinientos pesos de renta que se les dé en aquel reino quedarán muy satisfechos de su pretensión y a Vuestra Majestad se descargará su real conciencia y yo descargo la mía en dar este aviso; y a los que fueren hombres mozos se les puede obligar vengan a servir en este reino y ellos lo harán de muy buena gana sin más paga de la renta que allá se les diere y será esto parte para animar a todos los demás.

Por otras he suplicado a Vuestra Majestad se sirva de mandar proveer este oficio y cuando de mi venida a él no resultase otro efecto de la relación y verdadero aviso de sus cosas, merecen las mías que Vuestra Majestad las honre y favorezca con la quietud que mi edad y trabajos requieren y los de Chile un hombre más mozo y ágil, de manera que el impedimento de la vejez no le obligue a hacer falta en él. Y así por lo que toca a la seguridad de mi conciencia y servicio de Vuestra Majestad certifico que de ninguna manera mis indisposiciones y mucha edad me dan lugar para servir este gobierno y sólo por el riesgo en que se hallaba sin cabeza, determiné de venir a reportar la furia y avilantez con que el enemigo deseaba despoblarle, como sin duda lo hubiera hecho si a él no hubiera llegado y vivido con el recato y diligencia que es notorio y con la humildad y encarecimiento posible. Vuelvo a suplicar a Vuestra Majestad venga persona a esta plaza la que más a propósito fuere de experiencia y fuerzas necesaria para negocio tan importante y trabajos tan ordinarios y graves. Al virrey don Luis de Velasco he escrito en esta conformidad y advertido que si sucediese mi muerte, como cada día estoy bien cerca de ello, se perderá todo este reino sin quedar del

más que sólo el nombre y conocido está que estos indios han hecho y hacen hartas diligencias para ello y lo que más de temer es que deben haber dado traza y orden cantidad de caciques que he tenido presos en mi casa con el servicio de indios e indias que hay en ella, que esto no se puede excusar por las sustentaciones de la tierra de darme algún tósigo y veneno en la comida que me va consumiendo y acabando sin poderlo remediar ni tener cura sino la que por orden divino me puede venir, y Vuestra Majestad [puede] con su poderosa mano reservarme y dar lugar a que me vaya a curar a mi casa y mi celo y voluntad no merecen otra cosa.

El general don Gabriel de Castilla llegó a este puerto de la Concepción a catorce de este mes de febrero con dos galeones, el cual vino en busca de los dos navíos enemigos que se habían visto en esta costa, de que yo había dado aviso a don Luis de Velasco visorrey del Perú, y cuando aquí llegaron estos dos galeones había cincuenta y seis días que se habían hecho a lo largo de la isla de Santa María donde habían parecido. Tengo por cosa cierta que atravesaron a la costa de la Nueva España por entender que yo había dado aviso en la del Perú y porque en capitana y almirante no iban, según tengo relación, cincuenta señores y éstos enfermos e impedidos no se osaban animar a esta costa por estar todo tan prevenido y el virrey con tanto cuidado.

Yo estaba para salir en campo y socorrer la ciudad de Angol e Imperial con doscientos seis hombres y la determinación que llevaba para dar este socorro iba irme a la de Chillán y escoger ciento sesenta caballos a la ligera, y esto había de ser con harto riesgo por la mucha pujanza que estos indios traen. Traté con el general don Gabriel que atento a que no había nueva de enemigos y que esta tierra estaba en tanta necesidad y que este socorro era fuerza el darse, pues estas ciudades estaban en tan notorio riesgo, que me diese trescientos soldados de esta armada y visto por el don Gabriel la necesidad en que el reino está y ser fuerza el dar este socorro a la ciudad de Angol y hacer todo lo posible por sacar la Imperial ha venido conmigo en darme doscientos veinte y cuatro hombres, aunque hasta hoy no se me han entregado, y dándoseme saldré en campo con cuatrocientos diez hombres, que aunque parece es número suficiente para entre indios, certifico a Vuestra Majestad que no lo es en el tiempo que ahora corre porque hay junta de siete y ocho mil caballos y seis y ocho mil de a pie. Yo saldré de esta ciudad dentro de seis días y procurase de socorro estas dos que en tan notorio peligro están y como la causa es de Dios espero en su divina majestad se ha de tener buen suceso, aunque voy con bien poca salud y cada día tengo muertos. Vuelto de este

socorro forzosamente tengo de enviar a sus casas los ciento y treinta hombres que tengo de Santiago y Coquimbo, que no es justo retenerlos más por el mucho daño que sus haciendas y casas reciben, de suerte que vengo a quedar con doscientos ochenta, imposibilitado para el verano que viene hacer ningún genero de efecto; que estos socorros pequeños tienen este trabajo y a mi suplico a Vuestra Majestad se sirva mandar enviar los mil hombres que tengo referido por Buenos Aires, que con ellos podré asegurar acabar esta guerra el que lo tuviere a su cargo. Y de otra suerte certifico a Vuestra Majestad la pura verdad como tengo obligación, cuya vida y estado Nuestro Señor acreciente como la cristiandad y sus vasallos deseamos. De la ciudad de la Concepción en diez y ocho días del mes de febrero de mil seiscientos años. *Don Francisco de Quiñones* (con su rúbrica).

19 de febrero de 1600

62.—*Informe del Consejo de Indias sobre los servicios prestados por don Francisco de Quiñones.*

Archivo de Indias, 77-4-28.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 103, doc. 1636, págs. 1-3.

SEÑOR. Don Francisco de Quiñones Anaya, vecino de la ciudad de los Reyes de las provincias del Perú, por un memorial que Vuestra Majestad fue servido de remitir a mí el presidente ha representado que ha servido al rey nuestro señor que sea en gloria y a Vuestra Majestad mucho tiempo, a los principios en Italia en muchas ocasiones y socorros y que en lo de los Gelves se perdieron él y un hermano suyo del hábito de San Juan y por haber salido el hermano con dos arcabuzazos y quebrado un brazo murió en poder de los enemigos y el dicho don Francisco estuvo cautivo en Constantinopla y anduvo tres años al remo en las galeras del turco y Su Majestad le mandó rescatar y le dio doscientos ducados de ventaja y que después desto pasó a las provincias del Perú y el virrey don Martín Enríquez, teniendo noticia de sus partes le proveyó el año de ochenta y dos por general del armada que aquel año bajó con la plata a Tierra Firme y el virrey conde del Villar, que le sucedió, asimismo ocupó al dicho don Francisco en el corregimiento de la dicha ciudad de los Reyes y otros partidos y le proveyó por maese del campo general de aquel reino y por general de un armada que se hizo allí para ir en busca de ciertos corsarios y le cometi6 otras cosas de importancia,

a que acudió con mucho cuidado y lustre de su persona y por haberle constado dello el virrey don Luis de Velasco le nombró de nuevo por maese de campo general de aquel reino y habiendo entendido la muerte del gobernador de Chile, le proveyó y envió en su lugar entretanto que Vuestra Majestad no manda otra cosa, lo cual ha constado por informaciones de parte y oficio hechas en el Audiencia Real de la dicha ciudad y otros recaudos que se han visto y suplica a Vuestra Majestad que en gratificación de los dichos servicios y trabajos que en ellos ha padecido le haga Vuestra Majestad merced de honrarle con uno de los hábitos de las tres órdenes y habiéndose visto en el Consejo, juntamente con lo que ha escrito el dicho virrey don Luis de Velasco y el parecer de la dicha audiencia, en que aprueban la persona y servicios del dicho don Francisco por digna de la merced que pide, ha parecido que siendo Vuestra Majestad servido le podría hacer merced del hábito de una de las tres órdenes. En Madrid a diez y nueve de febrero de mil seiscientos (hay seis rúbricas).

Dése memorial a Francisco González para que me lo consulte (hay una rúbrica)

20 de febrero de 1600

63.—*Carta de Francisco de Quiñones a S. M. en que da cuenta del estado del reino.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1664, págs. 18-29.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 14-27.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 103, págs. 206-214 v.

UNA CARTA y cédula real de Vuestra Majestad fecha en el Bosque de Segovia a veinte y ocho de octubre del año pasado, dirigida al gobernador Martín García de Loyola mi antecesor, recibí, con el enterneamiento y grave consuelo que obliga la misericordia y merced que Dios ha hecho a toda la cristiandad y a los reinos y vasallos de Vuestra Majestad amparándolos con un rey y señor natural, en quien tanto resplandece la grandeza de ánimo, celo de justicia y amor de rey nuestro señor que en gloria sea, de cuyo santo fallecimiento dejando a Vuestra Majestad con el aprieto de la necesidad de un real patrimonio y las obligaciones de acudir a la defensa común, no se puede escusar el justo sentimiento y deseo de servir a Vuestra

Majestad con la hacienda y vida como yo lo hago con entre ambas en el mayor peligro, trabajos y aflicción que jamás en ningún tiempo los vasallos de Vuestra Majestad se han visto, perseguidos de la furia y bárbaro rigor de los naturales de esta tierra, que nunca en cuarenta y seis años continuos han querido soltar las armas de las manos ni tornar a la obediencia que habían dado a Vuestra Majestad. Y por no haberse prevenido en los principios de una vez el castigo y remedio que convenía contra una nación tan valerosa y capaz, que excede en ventaja a todas las que se han descubierto en las Indias, han crecido de manera en esperiencia y ardides de guerra que imposibilitando los medios de su pacificación han llegado cerca del fin de su deseo de despoblar esta tierra y acabar los cristianos de ella, como lo van efectuando habiendo muerto al gobernador Martín García de Loyola y más de doscientos y cincuenta capitanes y soldados españoles, los mejores del reino, con tanta violencia que cuando yo llegué a su reparo por el mes de mayo pasado, por orden del virrey don Luis de Velasco, a la ligera con menos de cien hombres que se pudieron juntar en el Perú hallé despoblada de todo punto la ciudad de Santa Cruz y el fuerte de Jesús, que eran la llave y principal escudo y frontera de esta guerra. Y la ciudad Imperial cátedra y asiento de aquel obispado y otras dos ciudades, las de los Confines de Angol y San Felipe de Arauco, asoladas sin que hubiese quedado más de unas casas fuertes de tapias donde se recogió la gente que se pudo librar del enemigo, con las mujeres y niños, religiosos y sacerdotes, sin bastimento. Cuya calamidad y hambres ha llegado a tal extremo que faltándole en la Imperial las yerbas de la comarca, donde continuamente los tienen cercados el enemigo, han comido hasta las adargas de su defensa sin que haya sido posible socorrerlos, aunque lo he procurado por un río que junto a ella entra en la mar por estar cerrado el paso y la comunicación de tierra y aleados más de cuarenta mil indios de paz que había, fuera de los rebeldes, desde la ciudad de Castro, que es la última de esta gobernación, hasta los términos de Santiago cabeza de ella en diez pueblos de españoles, bañándose de guerra todos sus términos. Y en esta ciudad que es el puerto donde vine a desembarcar, antes que yo llegase se encerraba la gente en el convento de San Francisco y los pocos indios que sólo restaban de paz en Santiago y la Serena trataban de alzarse sin que en todo el reino quedase ninguna fuera de esta rebelión común, como lo verá Vuestra Merced por la declaración que va con ésta del teniente general Pedro de Vizcarra, que después de la muerte del gobernador Martín García de Loyola hasta que yo llegué tuvo el gobierno

a su cargo. Y le hallé en tan notorio peligro que si mi venida se dilatara más tiempo se entiende que sin duda se perdiera el reino; donde fuera de los peligros y persecución del enemigo no hay ninguna hacienda de Vuestra Majestad en las cajas reales ni otras rentas y aprovechamiento de que poderse ayudar en tan graves necesidades, ni para cobrar los salarios de ningún ministro, por lo que Vuestra Majestad se los libró a mi antecesor en las cajas de Potosí. Y si del Perú no se socorriese con ropa y municiones no se podía sustentar la gente en dos años y hasta los propios vecinos y moradores es menester vestir y socorrerlos y es tan extrema la pobreza de este reino que muchas doncellas y mujeres principales de beneméritos no salen a la iglesia por no tener manto ni con qué cubrir su desnudez y no por defecto de la tierra, ques muy rica y fértil y la mejor de las Indias, sino por los daños y continuos gastos de la guerra, que ha consumido y acabado las vidas y haciendas entre ambas repúblicas de españoles y naturales. Cuya principal causa he venido a entender que ha sido la confusión y variedad de los avisos que a Vuestra Majestad y al Consejo han enviado siempre sobre las cosas de este reino, facilitándola por particulares respectos si es manifestar las dificultades y peligros de esta guerra y aunque el desengaño se ha declarado, tan justo es prevenir otros mayores daños y cuidado que están pendientes de los sucesos de esta tierra y muy a la mira los ánimos noveleros de los demás naturales de todas las Indias y otros envidiosos de la grandeza de Vuestra Majestad, que son de mayor consideración y peligro y tuviera por muy aventajada suerte la mía si acertase a persuadir a Vuestra Majestad la importancia de lo mucho que conviene reparar con brevedad los inconvenientes que amenazan de la dilación de esta guerra y certifico a Vuestra Majestad por la seguridad de mi conciencia, como fiel vasallo y criado suyo, que por ningunos medios humanos puede tener remedio esto sino fuera trayendo de españoles mil soldados bien armados para juntar con ellos y la gente que aquí hubiere dos campos divididos conforme a la disposición de la tierra, que la divide una cordillera y sierra inespunables de montañas y quebradas. Y cuando un campo sólo entrase en la tierra llana de la una parte de esta sierra los indios se pasarían a la otra y juntándose todos con la seguridad y aspereza de ella [a] hacer los daños. Esta tan [?] larga experiencia han mostrado, consumiendo sus provechos tanta hacienda y vasallos como a Vuestra Majestad ha costado esta guerra, por no haber metido de una vez dos campos suficientes por entre ambas vertientes de la cordillera que en la una caen los estados de Arauco y Tucapel y en la otra las provincias de Mareguano y

Purén con los términos de la ciudad de Angol y camino real de la Imperial y podían sujetar al enemigo sin dejarle otro recurso a donde acudir fuera de la obediencia de Vuestra Majestad. Y por esta orden, viniendo con mucha brevedad, la gente de esos reinos con paga situada para la que aquí hubiere de servir, tendrá fin esta inquietud y peligro y de otra manera no entienda Vuestra Majestad que jamás se alcanzará pacificación ni con los socorros del Perú, por las causas que antes de ahora tengo dada a Vuestra Majestad cuenta y siempre han avisado los virreyes y gobernador que conocieron la poca importancia y mucha costa de ellos, si no es hacer otro efecto de perpetuar esta guerra con gente traída contra su voluntad de tierra tan rica y regalada a la que no tiene sino pobreza, trabajos y peligros de la vida. Y conociendo el enemigo la calidad de esta gente y la poca fuerza del reino se ha ido consumiendo con astucia y maña hasta de mirarlo, con tan grave caída que si Vuestra Majestad no le ayuda a levantar presto con su poderosa mano ha de perecer sin remedio porque en cien leguas de tierra poblada no ha quedado de paz tan sólo un indio y de tres ciudades ninguna que no esté cercada de ellos y aunque ya aventuré mi persona y la de un hijo que traigo conmigo, con más de cuarenta mil pesos de gasto de mi hacienda, no será posible reparar tan graves peligros. Con ser el primero en ellos y dar cuenta y aviso a mi rey y señor habré cumplido con mi obligación y Vuestra Majestad la tiene muy grande de dar crédito a la verdad desnuda de interés y artificio, con que sólo pretendo desengañar a Vuestra Majestad y acertar su real servicio y el de Dios que está muy atravesado en las conciencia de los que hubieren tenido a cargo las cosas de este reino y las hubieren facilitado sin los medios suficientes para ello, sin advertir de la grande dificultad, que prometían este fin ruinoso y principio de otros mayores que se deben recelar de la perdición de un reino tan importante y principal, llave de las Indias, con la ocasión tan grave para remover la insidia y los ánimos de todos los naturales a la imitación de los sucesores de esta tierra, donde principalmente debe reparar Vuestra Majestad el peligro de los corsarios piratas que siempre entrando por el estrecho de Magallanes vienen a reconocer esta costa y reformarse en ella de todo lo necesario, por estar indefensa de mar y puertos.

Y después de haber tomado inteligencia de la guerra de este reino y las causas de su dilación, que han procedido de la poca fuerza de los españoles le han ido los corsarios [?] con práctica de las buenas propiedades y gran comodidad de esta tierra para sus malos designios y hacer asiento en ella con la ayuda de los indios rebeldes. Y en esta conformidad dos navíos de alto

bordo, que el mes pasado de noviembre parecieron nueve leguas de este puerto, echaron gente en tierra del enemigo para confederarse con él y por no tener intérprete que los entendiese viniendo a batalla mató el general y otros cuarenta hombres pensando que eran españoles, y después que se desengañaron y entendieron que eran nuestros enemigos mostraron gran sentimiento y con este suceso guiado por la mano de Dios y haberles tomado un capitán que yo tengo puesto en la ciudad de Santiago, otro navío que acudía a su puerto se ha remediado el peligro de ahora; pero por escusar otros mayores de la noticia que llevan de la facilidad con que se podían apoderar de esta tierra es justo que Vuestra Majestad, con toda la brevedad posible, provea de remedio dando fin a la guerra y proveyendo de algunos galeones que asistan en esta costa, a donde siempre llegan los navíos del enemigo desbaratados de la larga navegación y rigurosas mares y abatida la artillería y desapercibido de todo punto. Y si cuando llegan de esta calidad hubiere aquí dos navíos de armada sin ninguna dificultad los rindieran y por falta de esta defensa se previenen de todo lo necesario y pasan a la costa del Perú y la Nueva España muy apercebido para los daños que han hecho siempre y si cualquiera de ellos hiciese asiento, juntándose con los indios rebeldes de esta tierra, costaría el echarlo de ellas los daños y peligros que Vuestra Majestad debe reparar con mucha brevedad y estimación del caso y materia tan grave, considerando el valor de sólo los indios y el detrimento en que tienen puesto el reino y a lo que se alargarían sus ánimos y los de los corsarios si se juntasen los unos con los otros. Y según la voluntad y ánimo de la gente de este reino en todo lo que toca al servicio de Vuestra Majestad, me parece que para la seguridad y defensa de esta costa acudirán al sustento de doscientos soldados que podían andar en los dos galeones, porque la tierra es muy acomodada de pan y carne y vino. Y si fuese necesario se podía fundar una heredad con mucha facilidad por cuenta de Vuestra Majestad, dedicada para el mismo efecto y provisión de los dos navíos, sin que por una de las dos vías a Vuestra Majestad le costase nada su sustento, que es de consideración para lo mucho que en el Perú se gasta. Y aunque de mi venida a este reino no resultare otro efecto de la relación y verdadero aviso de sus cosas merecen las mías que Vuestra Majestad las honre y favorezca con la quietud que mi edad y trabajos requieren y los de Chile un hombre más mozo y ágil, de manera que el impedimento de la vejez no le obligue a hacer falta a su oficio. Y a mí por lo que toca a la seguridad de mi conciencia y servicio de Vuestra Majestad certifico que de ninguna manera mis indis-

pusiciones y mucha edad me dan lugar para servir este gobierno y sólo por el riesgo en que se hallaba su cabeza determiné venir a reportar la furia y avilantez con que el enemigo deseaba despoblar este reino, como sin duda lo hubiera fecho y lo ponga en ejecución si se dilata el remedio que sólo de la poderosa mano de Vuestra Majestad puede ser suficiente. Y con la humildad y encarecimiento posible suplico que si antes de ahora no hubiese proveído persona para esta plaza, Vuestra Majestad me haga merced de enviar la que más a propósito fuere de experiencia y fuerza necesaria para negocio tan importante y trabajos tan ordinarios y graves, cuya calidad ha obligado al reino despachar procurador que vaya a dar cuenta a Vuestra Majestad de todo, que es Domingo de Erazo, persona que otra vez fue a lo mismo por orden de Martín García de Loyola, a cuya relación y recaudos que lleva me remito en lo demás que Vuestra Majestad fuere servido enterarse sobre las cosas de esta tierra. Y paréceme muy puesto en razón y justicia que a los que sirven en ella y han trabajo treinta y cuarenta años sin recibir ningún premio, por no haber comodidad para ello, Vuestra Majestad fuere servido de mandar a los virreyes del Perú que gratifiquen a los beneméritos de este reino conforme a lo que antes de ahora he dado a Vuestra Majestad cuenta de ello.

De los Reyes escribí a Vuestra Majestad dando aviso de algunas cosas que en las relaciones que he enviado parecerán y suplicando a Vuestra Majestad se sirviese de enviar mil hombres bien armados y que todos traigan sillas que es lo principal que han de traer y después que entré en este gobierno me enteré el viaje más cómodo que podrían traer y es por Buenos Aires, porque esta comunicación está ya tan abierta y de suerte que andan gran cantidad de carretas por ellas y así por donde conviene que esta gente venga es por este camino y de esto estoy muy enterado.

Hoy tuve nueva está sobre la ciudad de Angol que veinte leguas de ésta donde reside una junta de ocho mil indios de a caballo y seis o siete mil de a pie y así me presto a socorrerla, aunque con muy poca salud y poca gente, dentro de tres días, Nuestro Señor sea servido de encaminarlo todo como más se sirva y a Vuestra Majestad guarde como la cristiandad y vasallos de Vuestra Majestad deseamos. De la Concepción del reino de Chile y de febrero 20 de 600 años. *Don Francisco de Quiñones.*

14 de marzo de 1600

64.—*Acuerdo de la Real Audiencia del Perú sobre la gente de la armada y comprar un navío para Chile.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 275, págs. 105-110. Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 258-262 v. y t. 103, págs. 70-76.

EN LA CIUDAD de los Reyes en 14 de marzo del año 1600 estando en acuerdo general S. S. el señor don Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago, etc., para tratar algunas cosas convinientes al servicio de S. M. S. S. propuso en este acuerdo que como sabían y tenían entendido en conformidad de los acuerdos que se habían fecho se había aprestado y puesto en orden la armada de S. M. así de gente de guerra como de mar, para hacer la guerra y castigo a los enemigos cosarios que han entrado en este Mar del Sur por el estrecho de Magallanes, que por las declaraciones que se tomaron a los flamencos holandeses que se enviaron del puerto de Valparaíso de la ciudad de Santiago de las provincias de Chile en un felibote que de los dichos enemigos aportó allí y se rindió, constó que con el dicho felibote habían entrado en este Mar del Sur otros cuatro navíos grandes bien artillados y con muchas municiones y mosquetes, armas y cantidad de gente y por general dellos Simón de Cordis, y que al tiempo que ellos salieron de Holanda que fue a los veinte y siete de junio de noventa y ocho estaba aprestado allí Oliver de Nort con otros cuatro navíos para venir a entrar por el dicho Estrecho, el cual saldría dentro de pocos días después que ellos salieron. Y que habían salido por el mes de mayo del dicho año de noventa y ocho otros ocho navíos de Holanda para el Cabo de Buena Esperanza de que era general Just Vet, los cuales por otros avisos se sabe que se dividieron en la línea, cuatro para el dicho Cabo y cuatro para entrar por el dicho Estrecho. Y asimismo tenían entendido la dificultad que se ha tenido en buscar marineros y artilleros para la dicha armada y levantar la infantería que era necesaria, por lo que se ha enviado de socorro a las provincias de Chile, hasta que llegó el maese de campo don Ordoño de Aguirre con ducientos y sesenta soldados con sus capitanes y oficiales, que levantaron por orden de S. S. en la provincia de Quito para el socorro de las dichas provincias, que por haber llegado a tan buen tiempo y pareciendo que convenía se acordó

que la nao almiranta de la dicha armada y otro navío que se había tomado para ello de un particular nombrado Nuestra Señora del Carmen y un patax bien artillado y armados y proveídos de todo lo necesario con ducientos hombres fuesen a las dichas provincias de Chile a cargo del general don Gabriel de Castilla para seguir y castigar los dichos enemigos. El cual salió de este puerto a primero de enero de este presente año de seiscientos y que lo restante de la dicha armada que estaba a cargo del general don Juan de Velasco salió la costa arriba en busca de los dichos enemigos para hacerles la guerra y castigarlos a los trece del dicho mes de enero y se le ordenó que los aguardan en la punta de San Gallan, donde los demás cosarios que han entrado han venido a reconocer y que la dicha armada estuvo allí hasta los trece de éste que entró en este puerto, por haber ordenado S. S. al dicho general se viniese con ella respecto de estar el tiempo tan adelante para enviar la plata y oro de S. M. y particulares al reino de Tierra Firme y de no haberse tenido aviso que los dichos enemigos hayan bajado por estas costas, más del que envió por tierra don Francisco de Quiñones, gobernador de las dichas provincias de Chile, que a los veinte y ocho de noviembre del año pasado de noventa y ocho se habían desaparecido los dos navíos de los dichos enemigos que ahí se habían mostrado y no se sabía la derrota que llevaban; el cual dicho aviso se recibió después de haberse despachado las dichas armadas por haber tardado más de setenta días y que la orden que había llevado el dicho general don Gabriel de Castilla había sido que corriese las costas de Chile desde la Concepción y subiese hasta Valdivia y la isla de la Mocha, donde los dichos enemigos se habían de aguardar si se dividiesen con tormentas y estuviesen allí hasta los veinte de marzo, y que no habiéndose topado con los dichos enemigos dejase para el socorro de las dichas provincias de los ducientos hombres que llevaba los ciento y cincuenta, que son de los que se habían levantado en la dicha provincia de Quito para él, y que con lo restante y gente de mar se viniesen a Arica y trujesen la plata y oro de S. M. y de particulares. Y que después, por ser las cosas de la mar dubdosas, se acordó que de la dicha armada del cargo del dicho don Juan de Velasco fuese la galizabra de S. M. con la gente, armas, municiones y bastimentos que tenía, desde la dicha punta de San Gallan por el dicho tesoro a dicho puerto de Arica, como se envió a los veinte del mes de febrero pasado y que todo estaba en el estado referido y la gente de mar y guerra que había venido en lo restante de la dicha armada que fue a cargo del dicho general don Juan de Velasco y estaba en el dicho puerto son cuatrocientos

y sesenta y un soldados, con más sus capitanes y oficiales y ducientos y sesenta y dos marineros, artilleros y grumetes, y que respecto del estado en que todo esto estaba y que no ha venido ningún otro aviso de las dichas provincias de Chile y que demás desto había tenido otro aviso de S. M. por una su real carta fecha en Barcelona a doce de julio del año pasado de noventa y nueve, que recibió en veinte de febrero de este año de seiscientos, que por abril de el año pasado se ha entendido que se quedaban aparejando diez y ocho navíos grandes en los puertos de las islas de Holanda con intento de pasar por el dicho Estrecho y quedar allí algunos dellos para hacer un fuerte y los demás pasar a la China y Malucas, como lo verían por la dicha carta que se leyó en el dicho acuerdo y sacada del original es el siguiente:

Carta del rey al virrey, sobre corsarios.—El rey. Don Luis de Velasco, mi virrey, gobernador y capitán general de las provincias de el Perú, por avisos que se han tenido de Holanda de diez y seis de abril pasado, se ha entendido que se quedaban aparejando en los puertos de aquellas islas diez y ocho navíos grandes con intento de ir al estrecho de Magallanes y quedar allí algunos de ellos para hacer un fuerte y poblar allí y los demás pasar a la China y las Malucas, he querido avisaros dello para que tiniéndolo entendido hagáis las prevenciones necesarias para que no puedan hacer daño y advirtáis dello al gobernador de Chile para que esté con el cuidado que conviene. De Barcelona a doce de julio de mil y quinientos noventa y nueve. Yo el rey. Por mandato del rey nuestro señor, *Juan de Ibarra*.

Acuerdo.—Y a las espaldas de la dicha carta están seis señales de rúbricas. Se mirase y tratase y acordase por todos en este acuerdo lo que convenía hacerse así para llevar la plata y oro de S. M. y de particulares al dicho reino de Tierra Firme, como cerca de lo demás de la dicha gente y armada en consideración de lo que está referido y del dicho aviso de S. M., y ansimismo de las necesidades que tiene para que en cuanto fuere pusible se escusen los gastos de su Real Hacienda. Y habiéndose tratado y conferido sobre ello largamente se revolió y acordó por todos de un acuerdo y parecer que de ninguna manera se despidia la gente de mar de la dicha armada, por la dificultad e impusibilidad que hay de conducirla cuanto es menester, porque en despidiéndose se va por donde quiere y después no se puede hallar para la ocasión que se ofrece y que demás de la dicha gente de mar de los soldados que agora están en el puerto queden con la dicha armada ducientos soldados con un capitán o dos, como a S. S. le pareciere y sus oficiales y los sesenta dellos han de ser de los que fueren pagados para el socorro de

Chile, dándoles sus raciones, y porque no están de presente en la dicha armada en el dicho puerto el dicho número de los dicho sesenta soldados del socorro de Chile por haber ido algunos en la dicha galizabra, se suplirán de los demás y cuando venga la dicha galizabra se despedirán y entrarán en su lugar los de Quito. Y a los soldados que no son del dicho socorro de Chile se les pagarán sus sueldos ordinarios como hasta aquí de la Real Hacienda y se les darán sus raciones, porque conviene que queden en el dicho puerto con la dicha armada los dichos ducientos soldados para cualquier caso repentino que se puede ofrecer en el entretanto que se acude con la demás gente necesaria. Y con esto se despida la demás gente de guerra y se desarme el patax y la lancha y el navío de Diego Gil Davis. Y que la dicha plata y oro de S. M. se envíe al reino de Tierra Firme en la dicha galizabra si estuviere para hacer viaje y se flete otro navío de los que hay en el puerto o viniere a él con la gente, artillería y municiones que a S. S. pareciere, lo cual se pague de la avería y seguro de el reino y no lo habiendo de la Real Hacienda y se vuelva a enterar de lo susodicho para que se puedan quedar en el puerto la Capitana y la Visitación y la Almiranta cuando vuelva de Chile, por ser la fuerza que hay en este mar para lo que se ofreciere.

Otro sí, se acordó que porque el gobernador de Chile envió de aviso a este puerto un navío que tenía en aquellas costas para bastecer la gente de guerra y otros efectos pidiendo que se enviasen otro en su lugar por no servir para aquella costa, el cual se envió a la Nueva España con el aviso de los dichos cosarios y ha de volver a este puerto y porque también los procuradores que aquí están de las dichas provincias han pedido que se compre otro navío más a propósito para los efectos que están referidos porque el que se envió no lo es y se ha entendido que tiene forzosa necesidad del, se acordó que cuando venga el dicho navío que fue de aviso a la Nueva España se venda y que ansimismo se venda el felibote que se tomó a los dichos flamencos en el puerto de Valparaíso, por haberse experimentado que de ninguna manera es bueno para navegar en estas costas a la bolina ni de provecho para las dichas costas de Chile por las dichas causas y que de lo que procediere de estos dos navíos se compre otro que sea a propósito para las dichas costas de Chile y si no bastare el dinero que por ello se diese se provea lo demás de la Real Hacienda y así lo acordaron y firmaron (siguen las firmas).

Abril de 1600

65.—Autos y diligencias hechas por el gobernador Francisco de Quiñones en la despoblación de las ciudades de la Imperial y Angol.

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 101, doc. 1610, págs. 187-314.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 277, págs. 9-103.

EN LA TIERRA de Angadeo, ribera del río de Cautén, una legua de la ciudad Imperial, en treinta días del mes de marzo de mil y seiscientos años el ilustrísimo señor don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor por el rey nuestro señor en este reino de Chile, dijo que por cuanto habiendo su señoría venido de la ciudad de los Reyes, reino del Perú, al socorro y reparo deste dicho reino por la total ruina y perdición en que había quedado con la muerte que los enemigos dieron a Martín García de Loyola, su antecesor e a otros muchos capitanes y soldados, he hallado asoladas las ciudades de San Felipe de Arauco, Angol e Imperial y reducidos los vecinos dellas con las mujeres y demás gentes a solas sus casas fuertes, sin tener fuerte ni comodidad para salir dellas y despobladas de todo punto el fuerte de Jesús y la de Santa Cruz de Oñez, que era la frontera y fuerte más importante para su quietud el de San Bartolomé de Gamboa y la Concepción, quemadas todas las estancias de sus comarcas y recogidos en el fuerte de San Francisco, en cuyo puerto del embarcó con los cien hombres que trajo en su compañía para el efecto por no se haber podido levantar más, con las cuales asistió personal en su conservación por ser frontera y puerto de mar, de donde necesariamente la había de bastecer como se ha bastecido la frontera y fuerte de Arauco, que totalmente estaba para perecer si no fuera por su resistencia hubiera fecho los enemigos de la Concepción y Chillán lo que de las demás, levantándose los pocos naturales que les habían quedado de paz como lo iban continuando e fuera pasando a la de Santiago y la Serena, que era lo que tenían tratado entre todos de alzarse generalmente mucho tiempo había y hallándose imposibilitado de fuerzas necesarias para socorrer las dichas ciudades y sacarlas de la necesidad y aflicción en que estaban, hizo instancia con el excelentísimo señor don Luis de Velasco, visorrey del Perú, para que se las enviase e habiéndolo tomado por particular le ha enviado la gente posible, con la cual poniendo su persona

en notable riesgo de la vida por haber de pasar por cuarenta leguas y más de tierras de los dichos enemigos que sabía le aguardaban toda la fuerza dellos para desbaratarle, como lo pusieron por obra en dos guazavaras que se dieron campales, la primera en el sitio de Laguen y la segunda en el río de Tabón, de las cuales fueron desbaratados e muertos y presos más de seiscientos de los dichos enemigos, siendo en más cantidad de doce mil de a pie y de a caballo y ansimesmo muchos ríos ondeables e peligrosos, como son los de la Laja de Biobío, de donde milagrosamente se escapó nuestro señor por estar casi ahogado en él por la mucha fuerza de corriente y levantando lo poco que había en este dicho reino no [sic] olvidando la quietud y descanso a que naturalmente se inclinan los hombres por el servicio de Dios Nuestro Señor e de S. M. y con muy poca salud formó campo real e le ha traído con la vigilancia y solicitud, cuidado y diligencia conveniente por redimir la ciudad de tantas personas y religiosos, mujeres y criaturas que tenía noticia padecían de hambre y sed por los continuos y ordinarios cercos que tenían de los dichos enemigos en esta dicha ciudad y en la de Angol, lo cual ha socorrido lo mejor que ha podido en el inter que deja remedio en ésta y así ha llegado a los términos della e tiene alojado el dicho campo una legua de la ciudad y movido de celo de caridad que debe y ha tenido, está presto de redimirlos y quitarlos del trabajo que han pasado por todos los medios posibles e porque no está enterado del todo ni tiene experiencia de lo que la dicha ciudad pasa, exhorta de parte de Dios Nuestro Señor y de S. M. como su gobernador, capitán general manda al cabildo, justicia, regimientos della con asistencia de su provisor y de los religiosos e personas doctas y experimentadas della y de dos vecinos y moradores y otros dos soldados se congreguen en uno, invocando el divino auxilio, olvidando su particular y sin pasión ni afición, anteponiendo el servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. y bien común, pues está a su cargo su protección, amparo, defensa y traten, comuniquen entre todos considerando el estado presente y dificultades que ofrece el tiempo con que al presente se halla el orden y modo que más convenga para su sustentación y sus vecinos y moradores, advirtiéndolo por escrito todos juntos o a cada uno en particular a su señoría con suma brevedad lo que les pareciese, pues el tiempo está tan adelante e no requiere otra cosa para proveer en el caso lo que más convenga, que está presto de acudir con el amor, celo e voluntad que ha venido al dicho socorro e quitarlo al enemigo, arriesgando para ello no tan solamente su vida y paz sino la del general don Antonio Quiñones, su hijo, que con la misma voluntad ha acu-

dido, acude y acudirá a la dicha conservación, lo cual mandó que le notifique al cabildo, justicia e regimiento e quede un traslado deste auto en el libro capitular y así los proveyó e mandó e firmó. *Don Francisco de Quiñones*. Ante mí, *Joan Ruiz de Gamarra*. En la ciudad Imperial, reducida en una fortaleza por el alzamiento general de los indios, en postrero día del mes de marzo de mil y seiscientos años, yo Joan de Vega, escribano público y del cabildo della leí y notifiqué el auto de suso al cabildo, justicia y regimiento de esta dicha ciudad, es a saber al capitán Francisco Galdames de la Vega, corregidor y justicia mayor e al capitán Andrés de Matienzo, capitán Cristóbal Díaz, alcalde ordinario, capitán Joan Godoy e capitán Joan de Montiel e Gabriel Vásquez, regidores e Joan de Esquivel, alguacil mayor con voto en cabildo y Gaspar Alvarez, procurador de esta ciudad, en sus personas, las cuales dijeron que lo verán e platicarán con las personas que por el dicho auto se les mandó y con la gente de esta ciudad y responderán lo que más convenga al servicio de Dios y del rey nuestro señor y desta república, para que su señoría les haga merced y esto respondieron, en fe de lo cual fice aquí este mi signo a tal. En testimonio de verdad, *Joan de la Vega*, escribano público.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, que se le volvió a su poder, con el cual lo corregí y concerté y está cierto y verdadero, que a ello fueron presentes el padre Joan Rodríguez y Lucas Morales, notarios públicos en la ciudad de los Reyes, a veinte días del mes de abril de mil seiscientos y dos años. En fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público.

Los que aquí firmamos certificamos que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va firmado y signado es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras que ante él han pasado e pasan se ha dado y da entera fe e crédito en juicio y fuera del. En los Reyes, a veinte y uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

La ciudad Imperial, reducida en una fortaleza por el alzamiento general de los indios, en dos días del mes de abril e seiscientos años, estando en su cabildo y ayuntamiento según que lo han de uso y costumbre, es a saber el capitán Francisco Galdames de la Vega, capitán, corregidor y justicia mayor y capitán Andrés de Matienzo e capitán Cristóbal Díaz, alcaldes ordinarios, e capitán Tomás Núñez de Salazar y capitán Joan de Godoy e capitán

Joan de Montiel e Gabriel Vásquez, regidores e Joan de Esquivel, alguacil mayor con voto en cabildo, estando en él, habiendo llamado e congregándose con el vicario Pedro de Guevara, provisor e vicario general deste obispado de la Imperial y el vicario Alonso Barrales Ponce de León, rector y los reverendos padres fray Joan Barbero, guardián del convento de Señor San Francisco e fray Joan Capinilla su compañero y Gaspar Alvarez, procurador desta ciudad y el capitán Liñán de Vera y capitán don Pedro de Escobar Ibacache, vecinos encomenderos y capitán don Fernando de Alarcón y Pedro Ramírez, soldados, les propuso el dicho cabildo como ya les consta que el señor gobernador deste reino ha venido a socorrer esta ciudad y les manda por un auto que les ha sido leído que con su parecer le den orden y traza cómo esta ciudad se podrá sustentar, por el aflicción en que está reducida en esta fortaleza por el alzamiento general de los indios, los cuales juntamente con el dicho cabildo e unánimes y conformes, habiendo visto el dicho auto, dijeron que a esta ciudad y reino consta el gran servicio que su señoría del señor gobernador ha hecho a Dios Nuestro Señor y a S. M. en venir por medio de tantas dificultades a redimir y sacarla de la calamidad e sujeción en que los enemigos la han tenido de un año a esta parte, que ha que se alzaron generalmente, tomando su principio de la muerte del gobernador Martín García de Loyola con cincuenta capitanes e soldados y después del capitán Andrés Valiente, a cuyo cargo estaba esta frontera con otros cincuenta que tenía en su compañía, quemándola e asolándola totalmente e necesitándolas de total fuerzas y bastimentos, en tanto extremo que no ha podido ser socorrida de parte alguna de todo este dicho reino, supuesto que es necesidad así notoria por distintos avisos que se han dado por mar y tierra, hasta que su señoría disponiéndose a ello con tan generoso ánimo vino a ella, donde nos halló imposibilitados de conservarnos que si ocho días tuviera de dilación el socorro sin dificultad ninguna pereciéramos, porque de ocho meses a esta parte ha sido el sustento ordinario de cueros, carne de perro y gatos, buaros y otras aves, obligándonos la necesidad en suma que experimentásemos semillas inusadas de trébol, nabos e malvas y otras yerbas, en peligro de la vida, poniendo al mismo ordinariamente las personas así para evitar este mantenimiento como el sustento de agua y leña y siendo tan ordinario y el tiempo tan largo ha sido fuerza estar consumido e por ello ido en resistimiento los trabajos de hambre y sed tan intolerable y en tal grado, que della han perecido más de cien personas de hambre, mujeres y niños, los cuales obligado desto se han puesto en notable riesgo de sus vidas

saliendo personalmente a buscar las dichas semillas y en este medio cautivado los enemigos e otros muertos, de cuya experiencia los que han tenido consideración defectuosa se han ido a ellos de su propia voluntad, queriendo sólo reservar la ciudad porque de ciento y [e?] cuatro meses que nos reducimos a esta fortaleza no han quedado más de treinta, muertos y llevados de los enemigos, sin las mujeres e de seiscientas ánimas de servicio no han quedado más de seis, porque las demás son muertas e idas y llevada de los enemigos e los que han quedado tan debilitados y destroídos de vigor natural que humanamente pueden tolerar el continuo trabajo, por cuya razón no puede esta fortaleza conservarse sin ser sustentadas y por las causas siguientes.

El sitio que tiene es de notables azares, porque en saliendo a las puertas de la fortaleza el enemigo puede estar emboscado señoreando los nuestros para ofenderlos sin riesgo previo y esto está experimentado distintas veces.

E es defectuoso de leña y agua, porque cuando los árboles frutales que hay en las puertas se hayan de quemar no son suficientes para dos meses y el agua está en distancia que sin muchas fuerzas de españoles no se puede tomar acudiendo está experimentado distintas veces, la leña más cercana está legua y media desta fuerza, de invierno y se aísla esta frontera de dos ríos que la cercan, de suerte que desde fin de abril hasta fin de diciembre no se abren los vados y es tan impertinente fuerza de gente en ella que por esta razón no pude hacer guerra al enemigo e habiendo a la primera hora mejorarse consistió es importante despoblarle por las dificultades de poderse sustentar e que aunque pudiera con mucha gente, no será de efecto en este sitio.

La Ciudad Rica es fuerza retirarla de su sitio e Angol por el imposible de bastimentos, lo cual promete sobre esta fuerza toda la del enemigo e siendo así el riesgo de perderse es muy cierto y es seguro de sustentarse cono cidamente dificultoso. Esta comarca de los enemigos no tiene trigo que poder recoger para el sustento de la gente de guerra que por caso imposible hubiese de quedar en esta fuerza, sino cebada, maíz y papas y éstas son comidas inusadas para sustento ordinario y siendo sobre la necesidad pasada a fuerza que los que han estado en ella perezcan por estar tan debilitados y haberlo estado en tan grado que unos a otros no se conocían.

De presente tiene esta fortaleza tan gran fuerza de ratones que lo es sin que lo han de comer el tercio del sustento que en él se metiere.

Las mujeres y hombres traen el agua del río y las yerbas del campo y leñas de las huertas y es trabajo tan intolerable que un año que promete de

dilación e otro de socorro no será posible se compadezca ni excuse con servicio, cuando se pudiese adquirir, porque es visto se ha de ir a su natural como lo han hecho hasta aquí.

La gente de hombres y mujeres desta guerra están desnudos, por haber faltado en rescate de comida la ropa de su vestir, camisas, sábanas, capas, sayos, frezadas, sombreros y es imposible poder invernar en tierra donde las aguas son con tanta violencia es vigor [sic] sin estar sujetos a perecer cuando la falta no fuera más desto solamente.

Cuando fuera fuerza quedara sustentar esta fortaleza, no tiene gente para ello ni su señoría le puede dar suficiente por haber de acudir al reparo de las demás con el cuerpo de su campo vaya entero por ser lengua ha de pelear con toda la tierra e si en la ventura se pudiera perder todo el reino, como nos lo enseña la experiencia por no haber llevado su antecesor campo formado demás de que quedando como quedan taladas las comidas del enemigo no las podremos sembrar para tenerlas propias, que es lo más esencial ni se puede meter de acarreto.

Por las cuales razones y causas expresadas e otras muchas que podríamos decir, enderezando nuestro celo y ánimo al servicio de Dios Nuestro Señor como católicos cristianos y al de S. M. como sus leales servidores y vasallos, anteponiendo los servicios dichos a que es anejo el bien general y estando muy distintos y apartados del particular propio, declaramos conveniente y forzoso despoblar este sitio con cargo de mejorarle en nombre de S. M., cada en cuando que las fuerzas deste reino prometan y den lugar a su señoría, el cual volveremos a reedificar e sustentar en su real nombre como por su señoría nos fuere mandado, con lo cual habrá conseguido su señoría la redención, que es tan conocido el servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. principio de tanto riesgo de su persona e del reino pues la gran fortuna quel promete la generosidad de su ánimo no hubiera sido favorecida del cielo lo muy contingente se hobiera perdido el reino, pues con muerte e prisión [de] seiscientos indios sin pérdida de su campo rompió dos batallas campales en distancia de quinze días, que han sido las primeras que de poder a poder ha tenido campo de S. M. en este reino y hecha la dicha redención los niños inocentes que han quedado tendrán recurso de las vidas, las mujeres el mismo y se excusarán las ofensas de Dios a que las dificultades de otro remedio las constriñe y siendo accesorio, hablando con la humildad y respeto conveniente y que debemos y requerimos y suplicamos a su señoría vea las causas dichas y la disminución desta ciudad e trabajos della, e visto

e que es forzoso y conveniente mudar sitio alce el de presente con cargo de su reedificación y mejora, donde no protestamos todo lo que nos conviene y por ser este su parecer lo firmaron de sus nombres. *Francisco Galdames de la Vega; Andrés de Matienzo; Cristóbal Díaz; Tomás Núñez de Salazar; Joan de Godoy; Gabriel Vásquez; Joan de Montiel; Joan de Esquivel; Gaspar Alvarez; Pedro de Guevara; Alonso de Barrales Ponce de León; Antonio Fernández Caballero; fray Joan Barbero; fray Joan Juárez de Mercado; fray Diego Rubio; Gregorio Liñán de Vera; don Pedro Escobar Ibacache; don Fernando Alarcón; Pedro Ramírez.* Ante mí, *Joan de Vega*, escribano público y cabildo.

Concuerta con el original que para respecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, que lo volvió a llevar a su poder y fueron testigos a lo ver sacar, corregir y concertar con el dicho su original el padre Joan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos en los Reyes, a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años y en fe dello fice este mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra [e] a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. En los Reyes a veinte e uno de abril del año de mil e seiscientos e dos. *Diego García*, escribano público; *Juan López*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

La ciudad Imperial, reducida en una fortaleza por el alzamiento general de los indios, en dos días del mes de abril del dicho año de mil y seiscientos, el cabildo, justicias e regimiento desta dicha ciudad, es a saber, el capitán Francisco Galdames de la Vega, capitán Cristóbal Díaz, alcaldes ordinarios e capitán Tomás Núñez de Salazar y capitán Joan de Godoy e Joan Vásquez, regidores e Joan de Esquivel, alguacil mayor con voto en cabildo, dijeron que por cuanto su señoría del señor don Francisco Quiñones, gobernador, capitán general e justicia mayor deste reino ha llegado a esta ciudad a socorrerles de la calamidad y aprieto en que los indios rebelados le han puesto de un año a esta parte, que estaban para perecer en manos dellos y de hambre y su señoría les ha pedido por un auto, que les ha sido notificado, le den parecer e orden y traza cómo pueda sustentar esta dicha ciudad, que está presto de remediarlo, a lo cual han respondido por un auto ser imposi-

ble de remediarlo su señoría por las causas en él contenidas e para más justificación y que su señoría se conduela de la miseria y trabajos que esta ciudad pasa, exhorta y requiere de parte de Dios Nuestro Señor y de S. M. y de parte de esta ciudad como tal su cabildo manda a todos los vecinos e soldados, religiosos, mujeres y demás personas della que visto el auto de su señoría del señor gobernador deste dicho cabildo, den su parecer todos juntos, unánimes y conformes, si les parece ser conveniente lo que este cabildo ha respondido lo aprueben y si no que digan su parecer, para que su señoría visto ponga el remedio que más conviniere al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. e bien común e se junten a campana tañida e ver común. Ansí lo proveyeron e mandaron e firmaron. *Francisco Galdámez de la Vega; Andrés de Matienzo; Cristóbal Díaz; Joan de Godoy, Joan de Montiel; Gabriel Vásquez, Joan de Esquivel.* Ante mí, *Joan de Vega*, escribano público.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones e va cierto y verdadero y se le volvió el dicho original, con el cual se corrigió y fueron a ello testigos el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años. En fe de lo cual fice este mi signo. *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los que aquí firmamos certificamos que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va firmado e signado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra [e] a las escrituras e autos que han pasado e pasan se da entera fe e crédito en juicio y fuera del. En los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En la ciudad Imperial, en el dicho día dos de abril del dicho año de mil e seiscientos, en cumplimiento del dicho auto se juntaron a campana tañida en la iglesia deste fuerte todos los vecinos y soldados, solteros y mujeres, a todos los cuales le leyó e dio a entender por mí el escribano público en alta voz lo contenido en el auto último del dicho cabildo e visto y considerado por los susodichos que aquí firmaron e por lo que no sabían Pedro de Torres Sarmiento, escribano real, unánimes y conformes respondieron ser muy conveniente al servicio de Dios y de S. M. que haga y cumpla lo contenido en la respuesta del dicho cabildo, porque de lo contrario resultarán

los inconvenientes que en él se expresan y que si es necesario lo piden y suplican y requieren con las instancias que pueden al dicho señor gobernador así lo provea y mande. *Fernando de Leiva; Salvador de Carlagu; Joan de Rivas; Joan García de Baltasar de Villagrán; Antonio Hidalgo; Francisco Gómez Maciel, a ruego Hernán Rodríguez; el bachiller Joan López de Noa; Francisco Gómez Maciel; Luis de Escobar; Luis de Avilés; Gaspar Alvarez; Alonso de Vargas; Antonio Alvarez; Leonardo Cortés; Pedro de Aguilera; Joan Naranjo; Andrés de Cervera; Mateo Naranjo; Francisco Garcés de Bobadilla; Pedro de Ibarra; don Luis de Pineda; Rodrigo de los Ríos; Cristóbal de Campo Guerreado; Francisco de Gárnica, a ruego de Benavides; Francisco de Gárnica; doña Inés de Aguilera; doña Mariana de Miranda; doña María de Cañedo; a ruego de los demás hombres y mujeres que dijeron que no sabían firmar y se hallaron en la dicha iglesia, Pedro de Torres Sarmiento, escribano público. Ante mí, Joan de Vega, escribano de cabildo.*

Concuerta con el original que ante mí se exhibió, con el cual lo corregí y concerté y es cierto y verdadero y fueron testigos a lo ver sacar, corregir y concertar el padre Joan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos de la Audiencia Arzobispal. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años. Y en fe dello fice este mi signo. *Cristóbal de Vargas, escribano público (con su rúbrica).*

Los escribanos que aquí firmamos damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien es este testimonio firmado y signado, es tal escribano de esta ciudad como se nombra e a las escrituras y autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe y crédito. En los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García, escribano público; Joan López de Moya, escribano público; Cristóbal de Aguilar, escribano público (con sus rúbricas).*

En el asiento y tierras nombradas de Angadeo, ribera del río de Cautén, una legua de la ciudad Imperial, en dos días del mes de abril de mil y seiscientos años, el muy ilustrísimo señor don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán general y justicia mayor en este reino y provincias de Chile por el rey nuestro señor, dijo que por cuanto habiendo su señoría proveído el auto atrás contenido para que el cabildo, justicia y regimiento de la ciudad Imperial con religiosos y otras personas informasen lo que conviniese al servicio de Nuestro Señor y de S. M., amparo y sustentación de la dicha ciudad, según que por él largamente parece, a que han respondido y requerido que será bien despoblarla por el orden que refieren en su respuesta y

porque el intento de su señoría sólo ha sido desde que entró en este dicho reino el servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. y del bien común, por ser negocio que requiere grande consideración lo que la dicha ciudad pide, envió a ella desde el campo real los oficiales capitanes personas de más consideración, experiencia, fidelidad y confianza para que con los della consintiesen lo que más conviniese y que ocularmente vieses los proes y contras que podían haber para lo referido, que son los siguientes:

El sargento mayor Francisco Hernández de Herrera; alférez general don Diego Bravo de Saravia; el general don Juan de Cárdenas y Añasco; el general don Gonzalo de los Ríos; el general García Gutiérrez; el general Miguel de Silva; el sargento mayor Pedro Torres; el capitán Martín de Zamora; el capitán Pedro de Escobar; el capitán Tomás de Olaverría; el capitán Gregorio Serrano; el capitán Fuenzalida; el capitán Tomás Durán; el capitán Joseph de Castro; el capitán Andrada; el capitán Sebastián García Carreto; el sargento mayor Antonio Recio de Soto; el capitán Antón Sánchez de Araya; Diego Sánchez de Araya; el capitán Pedro Guajardo; el capitán Hernando Vallejo; el capitán Francisco Bravo; el capitán Francisco Hernández Lancha; el capitán Pedro de Silva; el capitán Simón Díaz Hidalgo; el capitán Juan Ruiz de León; el capitán Juan Hurtado; el capitán Diego Arias; el capitán Francisco Riquel; el alguacil mayor de gobernación Luis de la Cueva; el capitán Juan Martínez de Leiva, a todos los cuales su señoría manda notificar el dicho auto que así proveyó para la dicha ciudad y su respuesta para que lo vean y digan en su conformidad debajo de juramento su parecer distintamente, con suma brevedad, por ser el tiempo corto y el gran riesgo en que quedan las ciudades de Angol, Concepción y Chillán y las demás del reino y ser necesario acudir a todo esto y así lo proveyó e mandó y firmó e que las dichas diligencias pasen ante Pedro de Torres Sarmiento, escribano real, a quien lo comete. *Don Francisco de Quiñones. Ante mí Juan Ruiz de Gamarra.*

Concuerda con el original que para este efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, que lo volvió a llevar en su poder y está cierto y verdadero, corregido y concertado y fueron dello testigos el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil y seiscientos y dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los que aquí firmamos certificamos y damos fe que Cristóbal de Var-

gas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra [e] a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte uno de abril de mil e seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus firmas).

El dicho día dos de abril del dicho año, yo el escribano infrascrito leí e notifiqué el auto último proveído por su señoría a los generales, capitanes y personas en él nombradas y demás que aquí firmaron, todos los cuales habiendo oído el primer auto de su señoría y la respuesta del cabildo, justicias y regimientos, vecinos, moradores, soldados, estantes, habitantes y mujeres de la ciudad Imperial que se les leyó de *verbo ad verbum* dijeron que han visto ocularmente la fortaleza de la dicha ciudad, gente, redondez y circuito della y les parece y es justo y así lo juraron a Dios y a la cruz en forma de derecho, se debe proveer y mandar lo que el dicho cabildo tiene pedido y requerido, porque las causas en sus respuestas expresadas son ciertas y verdaderas y convenientes al servicio de Dios y de S. M. y que de lo contrario se podrán recrecer los riesgos y inconvenientes que la dicha respuesta especifica y a mayor abundamiento todos los susodichos lo piden, suplican y requieren y lo firmaron. *Miguel de Silva*; *don Juan de Cárdenas*; *Juan Ruiz de León*; *Pedro Cortés*; *don Diego Bravo de Saravia*; *Pedro Guajardo*; *Francisco Bravo*; *Tomás de Olaverria*; *Pedro de Ervas*; *Martín Zamora*; *Juan Martínez de Leiva*; *Francisco Hernández*; *Tomás Durán*; *Luis de las Cuevas*; *Joan Gómez de Villadiego*; *Francisco Riquel de la Barrera*; *Antonio Sánchez de Araya*; *Gregorio Serrano*; *Martín Díaz Hidalgo*; *Andrés Fuenzalida Guzmán*; *Joan Hurtado*; *Pedro de Escobar*; *Joseph de Castro*; *Alonso de Córdoba*; *Diego Arias*; *don Gonzalo de los Ríos*; *Antonio Recio de Soto*; *Francisco Hernández de Herrera*; *Diego Sánchez de Araya*. Ante mí, *Juan Ruiz de Gamarra*. Ante mí, *Pedro de Torres Sarmiento*, escribano real; *Fernando Valle de Riva*.

Concuerda con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, que lo llevó en su poder, con el cual lo corregí y concerté y va cierto y verdadero, testigos que fueron presentes el padre Joan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los que aquí firmamos certificamos como que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va firmado e signado, es tal escribano público de esta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con su rúbrica).

El cabildo, justicia y regimiento desta ciudad Imperial del reino de Chile, por Gaspar Alvarez, procurador general, decimos que nosotros y los vecinos, soldados, moradores y mujeres de la dicha ciudad hemos respondido al auto de vuestra señoría las muchas razones que hay para despoblarla, por estar el tiempo tan adelante, para volverla a poblar dónde y cuándo vuestra señoría mandare y viere convenir al servicios de Dios y de S. M., como parece por el libro de cabildo que originalmente exhibimos. A vuestra señoría suplicamos mande ver la dicha respuesta y que se ponga por obra nuestra pretensión, que es de tanta importancia, con toda brevedad por los riesgos dichos que en ellos recibiremos gran bien y merced. *Francisco Galdames de la Vega*; *Andrés de Matienzo*; *Cristóbal Díaz*; *Joan de Montiel*; *Gabriel Vásquez*, *Joan Juárez de Mercado*; *Juan de Esquivel*; *Gaspar Alvarez*. E por su señoría visto mandó que ponga con los demás autos. *Gamarra*.

Concuerta con el original que para este efecto ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, que lo volvió a su poder y está cierto y verdadero, corregido y concertado con el original y fueron testigos el padre Joan Rodríguez, presbítero, Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte dos del mes de abril de mil seiscientos y dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado es tal escribano público desta ciudad como se nombra en las escrituras y autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte e uno de abril de seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En el asiento y tierras de Angadeo, ribera del río Cautén, una legua de la ciudad Imperial deste reino de Chile, a tres de abril de mil seiscientos años el muy ilustrísimo señor don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán

general y justicia mayor deste reino mandó que los capitanes de escolta de este campo con juramento declaren si las semillas que han hallado y juntado en el circuito deste campo son bastantes para el sustento de la gente de guerra que está reducida en una casa de la dicha ciudad Imperial y de la demás que se ha de meter de socorro o lo que le parece se debe hacer por defecto de bastimentos, para que vistos sus declaraciones y pareceres, provea lo que al servicio de Dios nuestro y de S. M. convenga e así lo mandó e firmó, lo cual lo cometió a Pedro de Torres Sarmiento, escribano real, para que ante él pase. *Don Francisco de Quiñones. Ante mí, Joan Ruiz de Gamarra.*

E luego el dicho días tres de abril del dicho año fue recebido juramento en la cruz, en forma de derecho, del capitán Diego Serrano y so cargo del prometió de decir verdad e preguntado al tenor del dicho auto dijo que este declarante fue por mandado de su señoría con los soldados de su compañía a hacer escolta y juntar las comidas y bastimentos que se hallasen para el sustento de la gente de guerra del fuerte de la Imperial y vio ir a los demás capitanes y soldados a escoltar para el propio efecto y no se halló ni pudo juntar el trigo bastante para sustentarse un hombre casado con su mujer e hijos, cuanto más tantas ánimas y que el maíz que se halló está en choclo y cogido sin sazón y forzosamente se ha de podrir y la cebada que se le pudiera dejar, por haberse hallado enterrada, sin ninguna duda había de podrirse y criar tallos, que no fuera de ningún provecho y que esto ni todas las demás semillas que se pudieran juntar no bastaba para sustentarse la gente del dicho fuerte y si su señoría se determinase de dejarle en pie les oprimiría la necesidad de hambre y sed a salirse e irse con los indios de guerra, como lo han hecho otros y lo han publicado los que al pie asisten en él o morirían, como ha sucedido por otros muchos y le parece es muy conveniente al servicio de Dios y de S. M. despoblar el dicho fuerte por agora, para volverlo a reedificar dónde y cuándo más convenga al servicio del rey nuestro señor y esto es verdad por el juramento que hizo y lo firmó y que es de treinta años. *Diego Serrano Magaña. Don Francisco de Quiñones. Ante mí, Pedro de Torres Sarmiento, escribano real.*

Testigo.—El dicho día, para más verificación de lo contenido en el auto de su señoría, fue recebido juramento en la cruz en forma de derecho del capitán don Francisco Villaseñor y Acuña y so cargo del prometió de decir verdad y preguntado por el dicho auto dijo que en virtud de bando expreso que su señoría el señor gobernador mandó echar en este campo, salió este declarante con la mayor parte de los soldados de su compañía a hacer escol-

ta por circuito del sitio del real, una legua y más distancia del, para juntar y traer los bastimentos que se hallasen para el sustento de la gente del fuerte de la Imperial y no se hallaron ni pudieron juntar entre todas las escoltas y compañías más de diez fanegas de trigo y la cebada que había, aunque era en cantidad, estaba enterrada y verde y con brevedad se podrirá, sin ser provecho ni sustento alguno y el maíz cogido en choclo y comenzado a comer de gusano, que aunque se guardara con mucho cuidado no se podrá dejar de acabarse de podrir, cuanto más que las dichas semillas y demás bastimentos que se pudieran juntar no bastarían para el sustento de las muchas gentes que hay en el dicho fuerte y de las demás que se habría de dejar socorro para un mes, habiendo forzosamente de dilatarse otro socorro hasta la primavera y si su señoría mandase que el dicho fuerte estuviese despoblado y dejara las dichas semillas, aunque fueran en mucha suma, que necesariamente en muy breve tiempo se despoblara y la gente se saliera y entregara la gente de guerra, como otros han hecho, por no perecer de hambre y sed como ha sucedido a muchos y que es muy conveniente al servicio de Dios y de S. M. llevar su señoría consigo todas las dichas gentes y no dejar ninguna en el dicho fuerte por los dichos riesgos, para volverla a poblar cuándo y dónde al real servicio convenga y que esto es verdad por el juramento que hizo y lo firmó y que es de treinta y cinco años. *Don Francisco de Quiñones. Don Francisco de Villaseñor y Acuña. Ante mí, Pedro de Torres Sarmiento, escribano real.*

Testigo.—E luego el dicho día tres de abril del dicho año, para más verificación de lo susodicho, fue recibido juramento en forma de derecho del capitán Garci Diez Ortega y prometió de decir verdad y preguntado al tenor del auto de su señoría dijo que este declarante fue a ver las casas y asientos de comidas de indios que están a la redonda deste campo y por mandado de su señoría envió algunos soldados de su compañía a hacer escolta y recoger bastimentos para la gente del fuerte de la Imperial y vio que no se halló ni pudo juntar más de diez o once fanegas de trigo y alguna cebada y maíz, lo cual está verde y cogido sin sazón y que no puede ser de provecho para el sustento de la dicha gente de guerra ni hay abundancia, por ser la gente mucha, demás de la que se le había de quedar de socorro y que con brevedad se podrirían las dichas comidas, por lo cual y verse la gente oprimida de hambre y sed perecerán o desampararán el dicho fuerte, como otros han hecho según este testigo ha entendido y por las causas dichas le parece ser conviniente llevar su señoría la dicha gente para obviar los dichos ries-

gos y volver a reedificar la dicha ciudad y fuerte dónde y cuándo más convenga al servicio de S. M. y que esto es verdad por el juramento que hizo y lo firmó y que es de cuarenta y seis años. *Don Francisco de Quiñones. Garci Diez de Ortega.* Ante mí, *Pedro de Torres Sarmiento*, escribano real.

Testigo.—E luego el dicho día tres de abril del dicho año, fue recibido juramento en la cruz en forma de derecho del capitán Alvaro Núñez de Pineda y so cargo del prometió de decir verdad y preguntado por el auto de su señoría dijo que este declarante fue con los soldados de su compañía y los caballos que tienen a hacer escolta y recoger y juntar las comidas que se hallasen para dejar en el fuerte de la Imperial y aunque se hicieron todas las diligencias posibles no se hallaron ni pudieron traer más de diez fanegas de trigo y la cebada y maíz que había, por estar cogida verde y sin sazón, está comenzando a podrir y en muy breve tiempo que la acabará de dañar, sin ser de provecho alguno, demás de que aunque se recogía todo cuanto había no era bastante para sustentarse un mes la gente del dicho fuerte, en especial habiéndola de dejar más de socorro y perecerán todas de hambre y sed o les será forzoso desamparar el dicho fuerte y entregarse a los indios de guerra, como otros españoles han hecho y que las cebadas no es sustento bastante para los hombres aunque hubiera abundancia della y buena y que no la hay, por lo cual, otras muchas causas que pudiera significar es muy conveniente al servicio de Dios y del rey que la gente que hay en el dicho fuerte vaya con su señoría sin dejar ninguna, para volver a edificar otro con ella y las demás que convenga cuándo y dónde su señoría mandase, porque de lo contrario sucederán los dichos riesgos y questo es verdad por el juramento que hizo y lo firmó y que es de treinta y cuatro años. *Don Francisco de Quiñones. Alvaro Núñez.* Ante mí, *Pedro de Torres Sarmiento*, escribano real.

Testigo.—El capitán Alonso de Córdova preguntado por el dicho auto dijo que ha visto las chacaras, sementeras y sitios que están alrededor deste campo y de la Imperial y no ha hallado más de tres o cuatro fanegas de trigo y la cebada y maíz está cogido verde, que dentro de ocho o quince días se podrirá y aunque se recogiese todas las semillas que hay no son suficientes para el sustento de tanta gente como está en la casa en la Imperial, no tiene leña, agua, carne, sal ni lo demás para sustentar la vida y si se hubiese de dejar la gente de guerra en la dicha casa perecerían de hambre y sed o les forzarían a desamparar el sitio y entregarse a los indios, como lo harán si los dejan y lo han hecho otros, todo lo cual se obviara con que su señoría lleve

consigo dicha gente para volver a reedificar un fuerte dónde y cuándo ho-
biere convenir, lo cual es verdad por el juramento, etc.

Testigo.—El capitán Rodrigo de Arcaya dijo que ha visto las semillas
y sementeras que están en el sitio de este campo una legua a la redonda y
envió soldados de su compañía a recoger comida para la gente que está de
guerra en una casa en la Imperial y ha visto que no hay ningún trigo y que
el maíz y cebada, por haberse cogido verde, es de ningún provecho y no
bastante para el sustento de la gente, demás que no tienen agua, leña ni sal
y están en mucho riesgo, lo cual todo se excusará con que su señoría mande
que la gente vaya en su compañía para volver a reedificar un fuerte donde
convenga, que esto es la verdad, etc.

Testigo.—El capitán Tomás de Olaverría dijo que ha ido a escolta con su
compañía y visto las sementeras y semillas y no hallaron más de diez o once fa-
negas de trigo y todo el maíz y cebada estaba cogida por haberla enterrado
los indios y estar verde, por lo que se ha de podrir luego y no será de prove-
cho, no es cantidad bastante para la gente que está de guerra y perecerán
todos de hambre y sed, porque la leña está legua y media y el agua distante
y en peligro que los cautiven los enemigos y todo ello se excusará con que su
señoría lleve consigo toda la gente sin dejar ninguna, con la cual podrá po-
blar donde convenga, que esto es la verdad, etc.

Testigo.—El capitán Gregorio Serrano, proveedor general del reino, di-
jo que en poder deste ha entrado toda la comida que en campo real ha re-
cogido y que será hasta cuatrocientas fanegas de cebada e maíz e algún tri-
go, que sería como diez fanegas y ansimismo ha visto tres leguas alrededor
hacia Enragalicán las comidas que hay y que todos ellos cuando se hubieren
recogido, no eran suficiente a sustentar la ciudad Imperial y gente della, por
la mucha experiencia que tiene en sustentar presidios y fuertes, fuera de no
tener leña ni sal ni poder para tomar el agua, por donde se hará un gran
servicio en despoblar el dicho sitio, porque esta comida no está de sazón y
el campo no se puede detener por estar el tiempo de invierno muy adelante
y tener que acudir al socorro de Angol, Concepción y Chillán, que son el
amparo y defensa de lo que hay en este reino está de paz y todo se perdería
si no se acudiese con suma diligencia al reparo dello y así por esto, como
por los inconvenientes dichos, conviene se despueble la dicha ciudad, que
habiendo más fuerzas y posible en este reino es fácil de volver a poblar y
S. M. no pierde de quintos reales en ello ni almojarifazgo, ni los moradores
della haciendas ni posesiones, por habérselo llevado y quemado todo los ene-

migos y no serviría sino que los que quedasen pereciesen de hambre, sed y otros irse a los enemigos como lo han hecho soldados, clérigos y mujeres, que todo esto es en deservicio de Nuestro Señor, lo cual es verdad, etc.

Testigo.—El capitán Diego Sánchez de la Cerda y so cargo y dijo ha visto las semillas que todo el campo ha recogido y las cual hay alrededor del y por no haberse hallado más de diez fanegas de trigo y estar el maíz y cebada cogida sin sazón y enterrada y que se ha de podrir todo luego y ser poca cantidad para el sustento de la gente de guerra de la Imperial, ni tener leña ni agua ni sal ni lo demás que se requiere, conviene al servicio de Dios y de S. M. se despueble, porque de lo contrario sucederá perecer de hambre y sed como han hecho otros muchos o entregarse a los indios enemigos por haberlo hecho así soldados, clérigos, mujeres y que pues Dios ha sido servido traer a su señoría por tierra de tanto riesgo y en tiempo de invierno a la redención de tantas almas cristianas como hay en la dicha ciudad no es justo dejarla en el dicho detrimento, porque imposiblemente se puede sustentar, en especial habiéndole de meter más infantería de socorro, como es notorio lo han menester y que con la dicha gente se podrá poblar otro fuerte cuando su señoría mandare y viere convenir al real servicio, lo cual es verdad, etc.

Testigo.—El capitán Sebastián García Garreto y so cargo y dijo ha visto las chácaras y sementeras que hay alrededor deste campo y las semillas que la gente del ha recogido y hallado y por ser pocas y estar cogidas verdes y fuera de tiempo y enterrádolas los indios para esconderlas, en muy pocos días se podrirá todo, que no será de ningún provecho ni es cantidad bastante para el sustento de la gente de la Imperial, ni tienen agua ni sal ni lo demás que se requiere y si se hobiese de dejar la gente de guerra en la Imperial, totalmente perecerían todos a manos de sus enemigos o de hambre y sed, porque con la dicha necesidad desampararán la dicha ciudad como se ha dicho públicamente y los cautivarán y matarán sin ninguna duda, como han hecho a otros muchos, todo lo cual se excusará con que su señoría mande despoblarla y llevar consigo la gente para volver a reedificar otro fuerte, dónde y cuándo su señoría viere convenir al real servicio, pues con tanto trabajo y riesgo por tierra de guerra y en tiempo de invierno Dios le ha traído a la redención y libertad de tantas almas como están en la dicha ciudad y que con ello hará su señoría gran servicio a Dios y al rey, lo cual es verdad para el juramento, etc.

Testigo.—El capitán Juan Rubio de Suaga dijo que ha visto las sementeras que están en el circuito de este campo y el trigo y maíz, cebada, papas

y lo demás que los indios tenían cogido y se ha recogido por toda la gente del campo para el sustento de la Imperial y todo ello en tan poca cantidad y tan mal sazonado, verde y podrido y que es imposible poder sustentar con ello hasta otro socorro ni aún un mes la dicha gente de guerra, ultra de que le falta leña, agua, sal y otras muchas cosas y si su señoría los deja en la dicha ciudad, dentro de pocos días o morirán de hambre y sed o desamparán el sitio donde están y se entregarán a los indios infieles, como se dice por público lo harán y lo han hecho otros sus compañeros, soldados, religiosos y mujeres y hará su señoría particular servicio a Dios y a S. M. en despoblar la dicha ciudad, con que excusará los dichos riesgos y que esto es verdad, etc.

Testigo.—El capitán Melchor Diez Saravia y so cargo y dijo que ha visto las sementeras que están en el redondez de este campo y las que han podido juntar toda la gente del y por ser pocas y cogidas antes de tiempo, en choclo y verde y no hallarse ningún trigo no es cantidad bastante ni suficiente para el sustento de la gente de guerra de la Imperial, ni tienen leña, agua, sal, carne ni lo demás que para ello han menester, por lo cual y estar cada día en riesgo que los cautiven indios infieles o perecer de hambre, sed como otros han hecho, conviene al servicio de Dios y de S. M. que la dicha ciudad se despueble y su señoría llevase consigo la gente della para poder poblar otro fuerte y cuando convenga al real servicio y en ello redime las almas de tantos miserables como estaban esperando este socorro y de lo contrario les será forzoso desamparar la ciudad y entregarse a los indios, como se ha publicado lo harán y que esto es verdad, etc.

Testigo.—El capitán Francisco Fernández dijo que fue muchas veces a las escoltas que por mandado de su señoría salieron en busca de comidas y bastimentos para la gente de la Imperial y vio que no se halló sino fue algún trigo, hasta diez fanegas y cebada y maíz verde y comenzado a podrir, por haberse cogido sin sazón antes de tiempo y estar húmedo y enterrado y que aunque de esto se juntara cantidad bastante, que será imposible, no será comida de sementera y sustento para tanta en la Imperial hay tan flaca y necesitada, por lo cual y por la falta que tienen de leña y agua que están imposibilitados de poderla cortar, traer ni tener en el fuerte y no participar de pastos para ganado ni caballos ni tener sal ni otro género de regalo ni sustento y estar en el riesgo de cogerlos los enemigos, por las muchas emboscadas que hacen en las propias casas del pueblo, conviene al servicio de S. M. que el dicho pueblo se despueble para volverlo a reedificar en parte cómoda cuando convenga, porque si esto no se hace de aquí a que les vuelva soco-

erro estarán todos muertos de hambre y sed, como han fallecido muchos o se habrán entregado a los infieles, como se dice públicamente lo harán y desamparán el sitio donde están, de que se recibirá gran daño y riesgo en el reino y sacando la dicha gente se hace gran servicio a Dios, porque según tienen los aspectos si su señoría no llegara con su campo a socorrerle y favorecerle en muy pocos días no quedara nadie vivo, pues no serán señores de salir de la puerta a coger yerbas para comer ni tenían otra cosa, porque de junto a las casas los han muerto y cautivan cada día, como es notorio y que esto que dijo [es] verdad, público e notorio e pública voz e fama por el juramento que hizo, en que sea así, etc.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, lo cual lo volvió a llevar a su poder y está cierto y verdadero, corregido y concertado e fueron testigos a lo ver corregir y concertar el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos, en la ciudad de los Reyes a veinte días del mes de abril de mil seiscientos y dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras y autos que ante él han pasado e pasan e se ha dado e da fe y crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

Estando sitiado el campo de la orilla del río junto a la ciudad Imperial, a cuatro de abril del dicho año, visto por su señoría las diligencias hechas, autos, respuesta del cabildo y común, pareceres jurados de generales y capitanes y demás informaciones fulminadas y todo lo demás que verse conviene, dijo que mandaba y mandó se notifique al cabildo, justicia y regimiento de la dicha ciudad que juntos en él vuelvan a tratar y conferir lo que más conviene al servicio de Dios y de S. M. cerca de lo expresado en el primer auto de su señoría y con la resolución y respuesta que dieren se junte todo lo actuado para proveer justicia, considerando estar el tiempo de invierno tan adelante y la poca comodidad que por agora hay para poder sacar y llevar de la dicha ciudad la gente de guerra, vecinos, residentes, mujeres, niños y servicio que en ella hay y que aunque padezcan algún trabajo el verano

primero que viene serán con más abundancia socorridos de infantería, municiones y bastimentos y demás cosas de que tienen necesidad para su sustento y seguridad y así lo proveyó, mandó y firmó. *Don Francisco de Quiñones*. Ante mí, *Joan Ruíz de Gamarra*.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, con el cual se corrigió y concertó y se volvió a dar a la dicha parte y fueron testigos a lo ver corregir y concertar el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años. Y en fe dello fice este mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra, a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasen se ha dado entero crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes veinte un día del mes de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En el dicho día cuatro de abril del dicho año, por mí el secretario infrascrito fue leído y notificado el auto de su señoría desta otra parte al cabildo, justicia y regimiento de la ciudad Imperial habiéndose juntado para ello en la forma acostumbrada los capitanes, corregidor, alcaldes, regidores, alguacil mayor, religiosos, clérigos, vecinos, soldados y demás personas estantes y residentes en las dicha casa que tienen por fuerte, que son los nombrados en el cabildo antecedente a éste y los que después en la congregación que hicieron en la iglesia se hallaron sin faltar ninguno y por ellos oído y entendido, haciendo gran sentimiento de un acuerdo y determinación *nemine discrepante* dijeron y respondieron que se afirman y ratifican en las respuestas y requerimientos que tienen dadas y hechos y a mayor abundancia los hacen y dan de nuevo con las instancias y requisitos del derecho, habiéndolos aquí por insertos e incorporados como si literalmente se trasuntaran y que demás del por ellos referido, que son razones bastantes, suficientes y forzosa para que su señoría les haga la merced y limosna que tienen pedida y suplicada, de nuevo hablando con el debido respeto le vuelven a pedir, requerir y protestar en nombre de la dicha ciudad y de parte de Dios y de S. M. se sirva despoblarla por agora, con cargo de mejorarla y fundarla en sitio conveniente y tiempo oportuno en servicio del rey nuestro señor, por-

que de no lo hacer así indubitablemente se recrecerán los daños e inconvenientes que tienen alegados y otros que promete el tiempo, pues es notorio y consta a su señoría que de ninguna manera se puede sustentar ni permanecer la dicha ciudad, porque pretenderla dejar poblada y con más gente de guerra es más conocida ocasión de perecer todos de hambre y sed o a manos de enemigos o presos cautivos dellos, pues se atrevieron a quemar, asolar y destruir la dicha ciudad y templos dellas, profanándoles y quemando y acuchillando y cortando las cabezas e brazos y pies de las imágenes y santas que había y lo propio hicieron en las ciudades de Osorno, Valdivia y parte de la Villa Rica y otras partes, sin que se les haya podido poner de ofensa ni reparo por la gran fuerza y cantidad de indios infieles de guerra que se juntaron para ello con tanta prevención de caballos, armas y otros pertrechos que fuerzas humanas no bastaron a resistirlo y sería darles ocasión de que usen de artificios de fuego y pongan continuo cerco al dicho fuerte, hasta que se le entregue la gente del o sepan que han fallecido constreñidos de la falta de bastimentos que forzosamente se ha de tener, pues es imposible hallarlos ni prevenirlos, porque hasta agora sólo ha faltado comerse unas personas a otras por no hallarse caballo, perro ni gato, ratón, aves, semillas, yerbas ni otra cosa con que poderse sustentar y han quedado flacos, desfigurados y sin vigor los vecinos y soldados, viejos y los niños y mujeres, como su señoría ha visto, sin otros muchos que han perecido de hambre y sed y si diez días tardara más el socorro en llegar fuera lo mismo de los que halló vivos, sin escapar ninguno, pues el dicho señor gobernador es tan cristianísimo y celoso del servicio de Dios y milagrosamente ha llegado en tiempo que puede sacarlos de semejante cautividad y riesgos e redimirles las vidas y ser parte para que se salven las almas, trayendo a la memoria que en la propia forma consiguieron libertad los hijos del rey faraón estando en la cautividad de Egipto, por amor de la pasión de Nuestro Señor Jesucristo, de rodillas y vertiendo lágrimas, dando voces al cielo le suplican se adolezca dellos y de tantas viudas, huérfanas, doncellas, pobres y niños inocentes como en el dicho fuerte hay y los saque del sin dejar a nadie y lleve en su campo y compañía donde e para el efecto que tuviere por bien, pues su señoría que la [ha] puesto en tanto peligro y riesgo de venir cuarenta leguas de despoblado con tanto campo formado por medio de los enemigos, peleando con ellos y muerto y retirado muchos, como es notorio, favorecido de la clemencia del cielo porque por este tiempo jamás se ha podido caminar por donde el dicho campo vino ni vadearse los ríos ni pasarse

por las ciénagas ni atolladares ni malos pasos que hay, a pie ni a caballo, lo cual y la determinación y ánimo que al presente tiene de volverse a poner en los dichos peligros por socorrer lo más necesario con su presencia, no solamente el benemérito de que S. M. y su excelencia el señor visorrey se lo remuneren y ratifiquen con hacerles crecidas mercedes y a sus hijos y descendientes, atendiendo a los leales servicios que ante deste tan particular y honroso hecho, pero sin duda Dios le ha de premiar colocándole por ello en su gloria pues excuso con llevarse no desamparar el dicho fuerte y se entregasen al enemigo, como necesariamente lo habían de hacer si los dejara en tan gran aprieto y aflicción por no verse perecer de hambre ni comer carne humana, matándose unos a otros para entretener la vida, que si esto sucediera habiendo precedido tantos apercebimientos, requerimientos y protestaciones como han hecho y hacen sería todo por cuenta, riesgo y cargo de su señoría, a quien todos reconocen por padre y señor y por cuya vida y que le deje gobernar años y acabar de pacificar este reino en defensa, fe teniendo Su Majestad o el dicho señor visorrey noticia de la dicha despoblación y obra de caridad que se hizo, lo aprobarán y tendrán por muy bueno, pues se ha de fundar y sitiar otra ciudad y fuerte con la gente de guerra que está en éste en parte más cómoda y sin tanto riesgo cuando haya mejor oportunidad y más convenga al real servicio y así piden y suplican a S. M. y sus visorreyes en voz de todo el común agradezcan, estimen y remuneren al dicho señor gobernador tan loables servicios como ha hecho y hace, a quien certifican no pudiera haber elegido ni enviado persona que los gobernara que con más varonil pecho y cristianísimo celo hobiera procedido y que si no hobiera socorrido con su venida a esta ciudad en muy pocos días después no se hallara a nadie en ella y esto respondieron, pidieron, requirieron y protestaron y que de lo contrario se les dé por este testimonio y lo firmaron y juraron a Dios y a la cruz y palabras de los evangelios en forma de derecho que todo lo de suso referido es cierto y verdadero. *Francisco Galdámez de la Vega; Andrés de Matienzo; Cristóbal Díaz; Tomás Núñez de Salazar; Joan de Godoy; Juan de Montiel; Gabriel Vásquez, procurador; Pedro de Guevara, cura rector; Alonso de Barrales Ponce de León; Joan de Esquivel; Gaspar Alvarez; Gregorio Liñán de Vera; Fernando de Leiva; Pedro Ramírez; don Fernando de Alarcón; fray Juan Juárez de Mercado; fray Diego Rubio; Luis de Avilés; Pedro de Oliva; Miguel de Luque; fray Juan Barbero; Juan de Lagunillas. Ante mí, Joan Ruiz de Gamarra. Ante mí, Pedro de Torres Sarmiento, escribano real.*

Concuerta con el original que para este efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, al cual se volvió y está cierto y verdadero, corregido y concertado y fueron a ello testigos el padre Joan Rodríguez, presbítero, y Lucas de Morales, notarios públicos e yo dello doy fe. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil y seiscientos y dos años. Y en fe dello fice este mi signo. *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos que Cristóbal Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra, a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil y seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En nueve de abril de mil y seiscientos años, el capitán Tomás Núñez de Salazar declaró ante mí el infrascrito escribano real que este papel entregó deste dicho mes al capitán Juan Ruiz de León, para que lo entregase a su señoría el señor gobernador don Francisco de Quiñones y juró a Dios y a la cruz en forma de derecho que toda la relación en él fecha es cierta y verdadera y que pudiera decir mucho más y que la letra y firma del es suya propia y por tal la reconocía y reconoció estando presente el secretario Joan Ruiz de Gamarra y el tenor de lo que el dicho papel contiene es el siguiente:

Correspondiendo a lo que V. S. manda por su auto que V. S. envió a esta república, después de haber dado mi parecer en general, quiero por este memorial informar a V. S. en particular como criado del rey nuestro señor y de su señoría mirando con celo del servicio de Dios el estado en que está esta ciudad, digo que a los príncipes y señores como V. S. se ha de hacer relación cierta para que se haga en el caso lo que convenga al servicio de S. M. y de V. S. y mirando lo pasado y de ello la resulta de lo porvenir y que V. S. no puede dar socorro a este fuerte hasta de aquí a un año y esto es en duda, porque no se sabe lo que sucederá de las cosas de abajo, porque está todo rebelado y V. S. ha de acudir a lo más importante, debe V. S. despoblar este fuerte y en ello se hará servicio a Dios y al rey, porque quedarán a gran riesgo de perder las vidas los que en él quedaren, porque han de acudir los enemigos y hacer todo su poder para llevarle por ser la parte más flaca y aunque V. S. le deje gente, mientras más quedase más trabajoso porque han menester más sustento, demás de lo cual no habiendo caballos y

servicio para sustentarlos aunque los haya no se puede acudir al sustento de la yerba y leña, porque está de la otra parte de los dos ríos, los cuales venidas las aguas no se pueden pasar y estar la leña legua y media deste fuerte, la gente que en él ha quedado y las mujeres todos enfermos del trabajo, porque de tal suerte que pocos escaparemos quedando aquí y las comidas que V. S. puede dejar es maíz en versa lo más helado, lo cual se ha de podrir todo y visto que hay vacas y otro ganado el enemigo acudirá para robarlo, porque forzosamente ha de salir apacentar y no puede salir a su defensa porque para ello es menester número de gente de a caballo y esto no le puede V. S. dar porque no lo tiene y si sale el que V. S. puede dejarle poco y se pone todo a riesgo y perdido esto, ganado por el enemigo se pone a riesgo todo el reino y forzosamente esta ciudad se ha de mudar a otro sitio, por los grandes azares que tiene en esto para su sustento y el de más importancia y servicio grande que se hará a S. M. redimir las vidas a tantos hombres, niños y mujeres como V. S. lo ha hecho como príncipe y señor valeroso, que ninguno otro a ello se atreviera a venir por la gran distancia y estar todo de guerra y con tan poco ejército y pues Dios Nuestro Señor fue servido de dar a V. S. las victorias que le ha dado peleando con tan poca gente como V. S. trae contra tan poderoso enemigo y tan opulento de victorias mediante la gran cristiandad de V. S. y su buen celo, ánimo y valor, mostrando en ello el origen y correspondencia de la noble cepa que V. S. descende, pues tanto trabajo de persona y espíritu le ha costado a V. S. no es justo que V. S. con pena de aguardar lo que ha sucedido desta mísera ciudad, sino que V. S. nos saque de aquí y lleve en su compañía, que en ello hará V. S. gran servicio a Dios y a S. M. y juro a Dios y a esta cruz que esto no me mueve más del celo de servir a Dios y al rey y el bien y salvación desta república.

Tomás Núñez de Salazar.

Su señoría el dicho señor gobernador lo mandó poner con los autos fechos sobre la despoblación de la casa que tenían por fuerte en la Imperial. Ante mí, *Pedro de Torres Sarmiento*, escribano real.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, con el cual lo corregí y concerté y va cierto y verdadero y fueron testigos a lo ver corregir y concertar el padre Joan Rodríguez, presbítero, Lucas Morales, notarios públicos. En la ciudad de los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años. Y en fe dello fice mi signo. *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su firma).

Los escribanos que aquí firmamos damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va firmado y signado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras de autos que ante él han pasado e pasan se ha dado entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte uno de abril del año de mil e seiscientos y dos. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En la orilla del río de Cautén, junto a la ciudad Imperial, a cuatro días del mes de abril de mil y seiscientos años, visto por el muy ilustre señor don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor deste reino de Chile por S. M., todas las diligencias y autos por su señoría hechos y prevenciones que se han tenido en procurar juntar bastimentos suficientes para el sustento de la gente de guerra que está retirada y en servicio del rey nuestro señor en la iglesia de que hicieron fuerte en la dicha ciudad Imperial e imposibilidad de ponerlo en efecto, a causa de no haberse hallado ningún trigo y que la cebada y maíz se cogió sin sazón, para ocultarla y esconderla debajo de tierra por los indios infieles con la noticia que tuvieron de que venía socorro a la dicha ciudad por haberla quemado, asolado y destruido y muerto y cautivado tantos cristianos hombres, mujeres y niños y que todas las dichas semillas se han de podrir, como la experiencia lo muestra, pues algunas dellas tienen tallos y el maíz gusanos y no ser cantidad bastante ni comida de sustancia para lo que se pretendía y consideradas las muchas y evidentes razones que el cabildo, justicia e regimiento y todo el común han expresado en sus respuestas y requerimientos, particularmente por haberlo visto su señoría ocularmente y mudado su campo donde le tenían sitiado y traído junto al pueblo y la lástima y compasión que causa ver tantas mujeres viudas por haberles muerto los indios sus maridos y estar desnudos y pobres y las criaturas y hombres viejos, flacos, debilitados y sin vigor a causa de la hambre y sed que han padecido después de la dicha quema y cercos, de que han perecido muchos, como es notorio y que los restantes están muy cercano a ello y la poca conformidad de defensa que se tiene y el sitio de la dicha casa que sirve de fuerte en tanto riesgo, que con facilidad puede emboscarse por todas partes el enemigo y matar o cautivar a los que salieren de la puerta afuera sin ser vistos ni sentidos y la mucha distancia que hay del pueblo al monte donde se han de prevenir de leña y al río para traer agua y que aunque se les deje socorro de gente, es de ningún momento y no tener dónde pastar ganado ni caballos por la imposibi-

lidad de salir del dicho fuerte sin riesgo de las vidas y atendiendo a la determinación en que estaban de desampararle, como dicen y entregarse a los indios si se dilataba el dicho socorro y temiendo que no lo hagan y sea el daño irremediable y porque su señoría estaba en determinación de mudar el dicho fuerte a sitio más cómodo y de menos inconvenientes y por agora el tiempo no da lugar para ver de volver con su campo al socorro de las ciudades de Angol y Chillán, la Concepción, Santiago y demás pueblos y partes necesitadas del, que si esto faltase podría perderse todo junto el reino y por redimir tantas calamidades como generalmente en el dicho fuerte padecen y finalmente, por convenir al servicio de Dios y de S. M., dijo que mandaba y mandó que el dicho cabildo, justicia y regimiento, vecinos, estantes y habitantes en el dicho sitio y casa de la Imperial, hombres, mujeres y niños de cualquier calidad y estado que sean salgan luego y se recojan a su campo, para los llevar consigo y que el capitán y corregidor esconda y ponga las campanas, artillería y demás cosas que con facilidad y a la ligera no se pudiese cargar, en parte donde los infieles no lo vean ni hallen y pueda ser sacado por los cristianos, dado que sea menester, poniendo en ello la diligencia, cuidado y secreto posible y que el escribano de la ciudad lleve los libros e protocolos, ordenanzas y demás papeles útiles al común, para que ponga en un archivo del provisor y vicario general y demás eclesiásticos e lleven los ornamentos de la iglesia, corporales, arcas, palio y demás cosas del servicio de las imágenes manuales y cómodas, poniendo lo que quedare en parte oculta y decente, porque no lo quemen ni vituperen como han hecho otras, todo lo cual he visto proveerse para efecto de volver a reedificar e poblar la dicha ciudad y fuerte del o dónde y cuándo el servicio de Dios Nuestro Señor convenga con la gente que así saca y las demás que fuere menester para aumento y pacificación deste reino y exaltación de nuestra fe católica, que es el principal celo que a su señoría mueve [y] lo firmó. *Don Francisco de Quiñones*. Ante mí, *Juan Ruiz de Gamarra*.

El día cuatro de abril del dicho año, yo el dicho escribano leí y notifiqué este auto, como en él se contiene, en el cabildo, justicia e regimiento de la ciudad Imperial, vecinos, estantes e residentes en ella, hombres y mujeres, públicamente que lo vieron, oyeron y entendieron, los cuales respondieron que estiman de mucho la buena obra e caridad que su señoría les hace por ser en servicio de Dios y de S. M. y que están prestos de hacer e cumplir lo que se les manda. Testigo el capitán don Francisco de Villaseñor y Acuña y Pedro de Torres Sarmiento, escribano real. *Juan Ruiz de Gamarra*.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones y se volvió a su poder, con el cual se corrigió y concertó y va cierto e verdadero e fueron testigos a ellos el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos, en los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los que aquí firmamos damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio e fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López Moya*, escribano público; *Juan de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En virtud de las cuales dichas diligencias se despobló por agora la dicha casa, sacando su señoría personalmente acompañado de todos los generales, capitanes, vecinos, soldados y demás oficiales y personas de su campo el miércoles por la mañana cinco de abril del dicho año de mil e seiscientos, toda la gente de guerra, vecinos, estantes y habitantes en la dicha casa de la Imperial, hombres y mujeres y niños que en ella había, sin dejar ninguno, proveyéndoles de caballos y el demás avío necesario para sus personas y ropa que tenían, llevándolos en su campo y compañía, que retorna viaje que hace a las ciudades de Angol, Chillán y la Concepción para proveer lo que se ha de hacer de la dicha gente en llegando a ella y entre las dichas personas había muchos viejos flacos, pobres, ciegos, niños enfermos y casi a punto de muerte y mujeres viudas, huérfanas, desnudas, afligidas y miserables y por que dello conste lo doy por fe. *Pedro de Torres Sarmiento*, escribano real.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones y se volvió a su poder, con el cual se corrigió y está cierto y verdadero. Testigo el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte de abril de mil y seiscientos y dos años y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal Vargas*, escribano público.

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público como se nombra e a las escrituras que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe y crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes

a veinte y uno de abril de mil seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público.

Yo Francisco Flores de Valdés, escribano público y de cabildo desta ciudad de la Concepción y jurisdicción por el rey nuestro señor, certifico y doy fe e verdadero testimonio como el capitán Juan Ruiz de Gamarra, de quien van refrendados algunos de los autos que se hicieron sobre la despoblación de las ciudades Imperial y Angol, escritos en estas veinte y tres hojas de papel de atrás usó y ejerció oficio de secretario de cámara y gobernación con el dicho señor gobernador y se daba y da entera fe y crédito a ellos y ansimismo Pedro de Torres Sarmiento, de quien va también refrendados algunos de los dichos autos contenidos en las dichas veinte y tres hojas de papel, hace oficio de escribano real y se da crédito a todas las cosas que ante él pasan, en juicio e fuera del, como a tal escribano real, fiel y legal e para que dello conste hice presente, que es fecho en la dicha ciudad de la Concepción en once días del mes de julio de mil seiscientos años y en fe dello fice mi signo, que es a tal. En testimonio de verdad, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público y de cabildo.

Concuenda con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, con el cual se corrigió y concertó y fueron testigos a lo ver corregir el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte de abril de mil e seiscientos e dos años y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra, a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil y seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

[*Autos sobre la despoblación de Angol*].—Don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán general y justicia mayor en este reino de Chile por el rey nuestro señor, por cuanto al real servicio conviene saber y entender la cantidad de trigo, maíz, cebada, papas, harina, vino y los demás bastimentos que de presente hay en el fuerte y presidio de la ciudad de Angol, para que se vea si son suficientes y bastantes para el sustento de la gente de gue-

rra, vecinos y moradores, estantes y habitantes en ella hasta tanto, mando se notifique a los alcaldes ordinarios della que con asistencia e intervención del alférez general don Diego de Saravia y del general Garci Gutiérrez dentro de una hora hagan cala y cata en todas las casas y bodegas que hay en la dicha ciudad sin eceptar ni reservar ninguna de todos y cualesquiera bastimentos que en ella hallaren de todo género, poniendo testimonio dello al pie deste auto para que me conste y provea lo que más convenga al servicio de Dios y de S. M. y todos y cada uno lo cumplan, sin poner en ello excusas ni dilación alguna, so pena de cada dos mil pesos de oro para gastos de guerra en que desde luego he por condenados a los que lo contrario hicieren. Fecho junto a la dicha ciudad, en catorce de abril de mil y seiscientos años y que a todo ello se halle presente el cabildo, justicia y regimiento de la dicha ciudad y lo que se autorizare pase ante el escribano del cabildo della, fecho *ut supra* y que juren en forma so la dicha pena de lo hacer bien y fielmente y hagan lista de toda la gente que habrá en la dicha ciudad cuando entré en ella y de la cual presente hay y el estado que tienen. *Don Francisco de Quiñones. Ante mí, Juan Ruiz de Gamarra.*

El dicho día catorce de abril del dicho año yo el dicho secretario leí y notifiqué el auto de su señoría desta otra parte como en él se contiene al alférez general don Diego Bravo de Saravia y general Garci Gutiérrez Flores, en sus personas, los cuales habiendo oído y entendido estando juntos y conformes dijeron que estaban prestos de hacer y cumplir lo que se les comete y manda y juraron en forma de derecho de lo hacer bien y fielmente y lo firmaron. Testigos el sargento mayor Recio y Pedro de Torres Sarmiento, escribano real. *García Gutiérrez Flores. Don Diego Bravo de Saravia. Ante mí, Juan Ruiz de Gamarra.*

En quince de abril del dicho año, yo el dicho secretario leí y notifiqué el auto de esta otra parte como en él se contiene al cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Angol, estando congregados para el dicho efecto, conviene a saber Juan Alvarez de Luna y Juan Severino, alcaldes ordinarios y Pedro de Artaño, regidor y Alonso de Roble y Francisco Sánchez y Luis González e Lorenzo Maturano y Cristóbal de Olivera, regidores de la dicha ciudad y Hernando Belluga de Moncada, escribano del dicho cabildo, todos los cuales habiéndolo oído, visto y entendido dijeron que están prestos de hacer y cumplir lo que su señoría les manda y juraron a Dios y a la cruz en forma de derecho de lo hacer bien y fielmente, sin eceptar ni reservar cosa alguna y esto respondieron y que harán la dicha lista y lo firmaron de sus

nombres. *Juan Alvarez de Luna; Juan Severino; Pedro de Artaño; Luis de González; Francisco Fernández; Lorenzo Maturano; Fernando Belluga*, escribano público y del cabildo. Ante mí, *Juan Ruiz de Gamarra*.

Concuerda con el original que para efecto de sacar este traslado se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, con el cual se corrigió y está cierto y verdadero y fueron testigos a lo ver corregir y concertar el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas Morales, notarios públicos. En la ciudad de los Reyes a veinte días del mes de abril de mil y seiscientos y dos años, y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va firmado e signado, es tal escribano público desta ciudad como en él se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En la dicha ciudad de los Confines el dicho día quince de abril del dicho año, el cabildo, justicia y regimiento de la dicha ciudad con asistencia de los dichos alférez general y general Garci Gutiérrez hicieron cala y cata de las comidas y vino y que en esta ciudad había, sin exceptar ni reservar ninguna casa, la cual se hizo en la forma siguiente:

	Doña María de Rojas, ninguna	
	Lucrecia Pérez y la casa de Alonso de Robles, dos fanegas de trigo y una de cebada	3 fanegas
	Antonio Guillermo, un almud de trigo. Cristóbal de Olivera, un almud de cebada	
	El capitán Gutiérrez de Arce, doña Francisca Negrete, once fanegas y media de todas comidas y diez	
Vino 10	botijas de vino	11 fanegas $\frac{1}{2}$
	Pedro de Meneses, una fanega de trigo	1 fanega
	Alonso López de Medina, nada	
	Doña Juana de la Cueva, nada	
	Doña Juana de Loaisa, nada	
	Doña Catalina Vaica, dos fanegas	2 fanegas
	Gregorio Martín, nada	

	El alcalde Juan Alvarez de Luna	½ fanega
	El capitán Francisco de Vergara, media	½ fanega
	Lorenzo Muñoz, nada	
	Pedro Caracomo, dos fanegas	2 fanegas
	Francisco López, tres almudes de trigo y dos botijas	
Vino 2	de vino	
	Diego Mejía, nada	
	El alcalde Juan Severino, cinco fanegas y de vino	
Vino 17	diez y siete	5
	Hernando Belluga, tres almudes	
	La casa del capitán Juan González, tres fanegas de	
	cebada	3
	Juan Alonso, cuatro fanegas y media de toda comida	4½
	Juan García Pulgar, fanega y media	1½
	Luis de Castro, una fanega y cuatro almudes	1
	Pedro de Artaño, dos almudes	2
	Pedro González, quince fanegas de trigo y de vino	
Vino 10	diez botijas	15
Lo cual, no embargante la cala y cata que se hizo, lo		
declararon debajo de juramento y el escribano An-		
tonio Fernández declaró tener cinco fanegas		
	San Francisco, dos fanegas	2
	Gaspar de Vergara, nada	
	La Merced	4

De manera que suman y montan todas las fanegas de trigo, botijas de vino que en la dicha ciudad se hallaron sesenta y dos fanegas y nueve almudes de todas comidas y treinta y nueve botijas de vino, como parecen por la dicha cala y cata y los vecinos moradores con mujeres y hijos que en esta ciudad hay son los siguientes: el alcalde Juan Severino, su mujer y siete hijos y más cuatro menores hijos de Juan de León; Pedro de Artaño, su mujer y cuatro hijos; Alonso de Robles, su mujer y cuatro hijos y una criada; Antonio Guillermo, su mujer y un hijo; la casa del capitán Juan González, dos mujeres, dos hijas y dos muchachos; Cristóbal de Olivera, su mujer y un hijo; Hernando Belluga, su mujer y tres hijos; Juan Alonso, su mujer y seis hijos; Juan García Pulgar, su mujer y siete hijos; el capitán Francisco

de Vergara, su mujer y dos hijos; el capitán Gutiérrez de Arce y dos hijos; Pedro Sarazo, su mujer y tres hijos, un criado y una criada; Luis de Castro, su mujer y dos hijos y dos muchachos; Alonso López de Medina, su mujer y cuatro hijos; la casa de Sebastián García, tres hijos; Francisco López del Barrio y su mujer; Pedro Meneses, su mujer, un hijo y una criada; Lorenzo Muñoz, su mujer y cuatro hijos; Diego Mejía y su mujer; Gregorio Martín y su mujer y un hijo; Gonzalo Díaz, su mujer y un hijo.

Viudas con sus hijos.—Doña María de Rojas con dos hijas; doña Catalina de Brusa con cuatro hijos; doña Juana de la Cueva con una hermana; doña [Juana] De Loaisa con cuatro; Lucrecia Pérez con un hijo; doña Elena, seis hijos; doña Isabel de Alfaro, tres hijos; dos hijas del capitán Chávez Tablada; doña Francisca Negrete con una hija; doña Ana de la Barrera con cuatro hijos; Ufemia González con cuatro hijos; doña Ana Clavijo con dos hijas; Isabel Durango con una hija. De manera que [son] las ciento e treinta y seis mujeres y criaturas en esta dicha ciudad, conforme a la minuta hecha como todo consta y parece por las dichas listas y en validación de lo susodicho lo firmaron de sus nombres en el dicho cabildo por los dichos. *Don Diego de Saravia. Garci Fernández Flores; Juan Alvarez de Luna; Juan Severino; Pedro de Artano; Alonso de Robles; Francisco González; Luis González; Lorenzo Maturano.* La cual cala y cata y lista hizo el dicho cabildo con nuestra asistencia, según y de la manera que su señoría en el dicho auto lo manda y firmamos de nuestros nombres. *Garci Gutiérrez Flores, don Diego Bravo de Saravia.* Pasó ante mí, *Hernando Belluga*, escribano público y del cabildo.

Concuerda con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, con el cual se corrigió y concertó y va cierto y verdadero y fueron testigos a lo ver corregir y concertar el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil y seiscientos y dos años, y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe y crédito en juicio y fuera del. En los Reyes a veinte y un días del mes de abril de mil y seiscientos y dos años. *Diego*

García, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal Aguilar y Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

E asimismo parece haber en este presidio antes que su señoría llegase los soldados siguientes, sin los casados y demás contenidos en la lista de atrás: Lorenzo Maturano; Acesio de la Vega; Gaspar Correa; Francisco Antón; Ventura Beltrán; Pedro Espinoza; Alejo de la Fuente; Pedro Angel; Hernando de Niebla; Delgado; Rodríguez; Morales; Gallardo; Gil de Vilches; don Juan de Sotomayor; el capitán Juan de Agüero; el capitán Alvaro Núñez; Francisco de Guzmán; Bernabé de Armijo; Juan Guago; Ballardo; Bartolomé Sánchez; Pedro Tamayo; Jerónimo Fernández; Gaspar de Vergara; Juan Arias; Martín González; el capitán Gonzalo Ruiz; el capitán Hernando Vallejo; Francisco González; el capitán Juan Ortiz, Diego Martín; Gonzalo Gutiérrez; don Baltasar; Bartolomé Ruiz; Lope de Estrado; Liberona; Juan Donaire; Castro; Héctor de Olís; Bustamante; Gonzalo Hernández; Acosta; Prieto; Bobadilla; Diego de Arenas; Bernardo Madrid; Escobar; Maldonado; Juan Gutiérrez; Padilla; Diego León; Mena; Quintero; Morales; Marcos Beas; Alonso Sánchez; Pedro Marín; Alonso Romero; Orellana; Antonio César; Juan Fernández; Juan Ruiz; Jorge Hernández; Aguilar; Valladolid; Paredes; Esteban García; Alonso de Luna; Caravajal.

El dicho cabildo y alférez general y general Garci Gutiérrez lo firmaron de sus nombres por no parecer haber más gente. En este dicho lo firmó el dicho cabildo. *Juan Alvarez de Luna*, *Juan Severino*, *Alonso de Robles*, *Juan de Olivera*, *Pedro de Artaño*, *Francisco González*, *Luis González*.

Había en esta dicha ciudad cuando su señoría vino noventa y ocho hombres de armas tomar y siete religiosos, que acudían con arcabuces y lanzas a la defensa della y ciento e setenta indios y indias de servicio, con los que han quedado de repartimientos y servicio personal, que los vecinos y soldados tienen con el capitán Tomás Durán y el sargento mayor don Juan Rodolfo, don Pedro Maldonado, Francisco Boro Rodríguez y Padilla y el dicho don Juan llevó consigo, que con todos unos e otros los religiosos era ciento y once como parece por las listas que dello hay, a que me refiero. *Hernando Belluga*, escribano público.

Concuerda con el original que ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones para sacar este traslado, con el cual se corrigió y va cierto y verdadero. Testigos el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes

de abril de mil e seiscientos e dos años y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su firma).

Los que aquí firmamos e certificamos que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra a las escrituras que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe, crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte e uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

Estando en la ribera del río de los Confines de Angol, donde está alojado el campo y ejército de S. M., en quince días del mes de abril de mil e seiscientos años, el muy ilustrísimo señor don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán general y justicia mayor deste reino de Chile por el rey nuestro señor, dijo que su señoría por la ruina y destrucción deste reino y calamidad en que estaba por la muerte del gobernador Martín García de Loyola vino de los reinos del Perú dejando en ellos su casa, quietud y sosiego y ofreciendo su persona y hacienda por el remedio del, por ser cosa tan conveniente al real servicio, en el cual siempre se ha ocupado y llegado que fue y visto la calamidad que había procuró remediar lo más necesario y con los socorros que el señor visorrey del Perú le ha enviado, fortaleciendo a Arauco y las ciudades de la Concepción y San Bartolomé, con el resto de la gente que le quedó vino al socorro desta dicha ciudad y la de la Imperial, trayendo mucha parte de su campo a pie y necesitado de comidas para la brevedad que el tiempo pedía, por estar tan cercano el invierno y las dichas ciudades tan necesitadas no poniéndoseles por delante las dificultades de ríos y generales juntas que había, como salieron ciertas, pues peleó con una de más de seis mil indios, en la cual se mataron e prendieron más de quinientos indios, sin más de otros ciento que fueron heridos y a morir a sus tierras, pasando el gran río de Biobío con riesgo, la cual dicha batalla sucedió campo a campo y de poder a poder, a las tres de la tarde lunes trece de marzo, habiéndose huido de la dicha junta general y pasado al dicho campo de mi cargo Francisco de Herrero, español a quien tenían cautivo, el cual dio noticia que en la dicha junta había diez mil indios de guerra e que estaban en determinación e prevenidos de muchas armas e ligeros caballos para embestir a la gente española, como sucedió, habiendo poco antes salido su señoría en persona a reconocer la dicha junta e verles si estaban en parte para poderle embestir e no lo hizo por hallarla de la otra banda de un estero y ato-

lladar dificultoso de pasarse, que fue una de las más horrorosas e breves matanzas y victoria que ha sucedido en este reino y en el dicho río de Biobío por su mucha hondura y gran corriente estuvo seis hombres en términos de ahogarse, lo cual sucedió a un español y algunos indios y caballos con algunas cargas que traían. Llegó a la dicha ciudad de Angol y dentro del fuerte della sitió el campo y por hallarse muy necesitada de comidas y falta de gente le socorrió y proveyó de soldados, carnes y otras vituallas y por estar la ciudad Imperial en tanto riesgo salió a proseguir el viaje y socorrella, sin reparar en los inconvenientes y riesgos que en el camino sobrevinieron, arrimando a los soldados que iban descalzos y fatigados, proveyéndoles de calzados, vestidos y comida de su propia hacienda y mesa y llegando al valle del río de Tabón se descubrió una gruesa emboscada y junta de indios infieles de guerra, entre los cuales había algunos españoles y mestizos y un clérigo de misa, que los gobernaba y sargentaba en el orden que habían de tener en la batalla, los cuales traían sus arcabuces y armas ofensivas y defensivas, en que había más de seis mil personas y habiéndose puesto en orden toda la gente de a pie y de a caballo para embestir al enemigo, se puso su señoría delante del escuadrón con el guión y estandarte real y aunque fue requerido y apercebido por religiosos, capitanes y otras personas se retirase al batallón por el riesgo en que estaba de matarle y haberle tirado dos o tres arcabuzazos, lo rehusó con razones evidentes diciendo que las balas que habían pasado junto a su señoría sin ofenderle habían ido como paroledo y aunque se le dijo que abatiese y apartase el estandarte, porque le apuntarían a él, respondió que antes le arbolaría en la junta más alta que hallase en todo el real, en lo cual mostró la generosidad de su mucho valor y ánimo y lealtad y celo en emplearse en el servicio de Dios y de Su Majestad y porque a los primeros arcabuzazos que de nuestra parte se dispararon, se retiró el campo del enemigo viendo que iban sobre él y se llevaron de vencida el nuestro, quedaron muertos treinta indios y se les quitaron más de cien caballos y otros despojos, porque se arrojaron al río que tenían por las espaldas y aunque se fue en su seguimiento no hubo remedio de darles alcance por el mucho monte y quebradas que cerca del dicho río había, por donde se arrojaron e metieron, que si media hora hiciera rostro y sustentaran la batalla no quedaría ninguno vivo según la pujanza e brío con que fueron embestidos y antes de llegar a la dicha Imperial dio orden su señoría en que se hiciesen algunas malocas, de que se cogieron muchas piezas y veinte mujeres españolas y una mulata con sus hijos yanaconas de los que se cautivaron en Val-

divia y se vinieron de paz otros dos españoles y se halló un niño de cinco o seis años alanceado y habiendo precedido muchas diligencias que se mandaron hacer por escrito, llegó su señoría con su campo a la dicha ciudad Imperial y por la haber hallado e visto puesta en tan gran aflicción y riesgo y necesidad y la gente debilitada, flaca y sin vigor de la hambre y sed que han padecido y que de ciento y tantos hombres de guerra que quedaron en el dicho fuerte no había más de veinte y seis y de seiscientos indios e indias de servicio no había más de seis, recogió la gente e la trae consigo para volver a poblar la dicha ciudad en parte más cómoda y de menos riesgos cuando al real servicio convenga, y por haber llegado junto a esta ciudad de Angol le parece a su señoría convenir al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. no desampararla y socorrerla y proveerla de todo lo que fuere posible, así de gente de guerra como de bastimentos, por ser la llave de la guerra deste reino, con la brevedad y diligencia que pudiere por estar el invierno tan adelante y haberse de pasar el grande río de Biobío y otros de riesgos, que si toman agua pierden el vado, se pone en condición y está sin duda el perderse este reino e para prevenir lo dicho hice hacer cala y cata de las comidas, vino y bastimentos que al presente hay en la dicha ciudad y vecinos, soldados, residentes y estantes en ella, hombres y mujeres y por ella parece se hallaron sesenta y dos fanegas y nueve almudes de todas comidas y treinta y nueve botijas de vino y ciento y treinta y seis mujeres y criaturas e ciento e once hombres de guerra con los clérigos y religiosos, en que entran los que fueron con su señoría observar y pacificar este reino y que la dicha ciudad se sustente. Por tanto dijo que mandaba y mandó al cabildo, justicia y regimiento della que juntos en él con asistencia del cura y vicario y de los religiosos de todas órdenes y dos vecinos encomenderos, dos moradores y dos soldados vean la dicha cala y cata, traten y confieran el punto y estado en que está este reino y el en que me coge esta ocasión y todo lo en este auto referido y den su parecer por escrito ante el escribano del dicho cabildo y la traza y orden que para ello e sustento se puede tener, que se acudiera a todo lo posible de parte de su señoría como siempre lo ha hecho y hará en semejantes ocasiones y con lo que dijeren y decretaren proveerá lo que más convenga e lo firmó. *Don Francisco de Quiñones*. Ante mí, *Juan Ruiz de Gamarra*. En Angol en el dicho mes y años dichos. Yo el dicho secretario notifiqué el auto arriba contenido al cabildo, justicia y regimiento de la dicha ciudad en sus presencias, estando juntos en su ayuntamiento, según lo tienen de uso y costumbre, estando presente Hernando Belluga de Moncada,

escribano público y del cabildo de la dicha ciudad y de ello doy fe. *Gamarra*.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado se exhibió ante mí por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió a entregar y va cierto y verdadero, corregido y concertado y fueron a lo ver corregir el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte de abril de mil e seiscientos y dos años y en fe dello fice mi signo. *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que *Cristóbal de Vargas*, de quien este testimonio va firmado e signado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con sus rúbricas).

Estando situado el campo de la gente de guerra que vino al socorro de la ciudad y fuerte de Angol y la Imperial junto al río de Angol, de tornaviaje de la Imperial, sábado quince días del mes de abril de mil y seiscientos años, el muy ilustre señor don Francisco de Quiñones, gobernador e capitán general y justicia mayor del reino de Chile por Su Majestad, dijo que por cuanto Juan Alvarez de Luna, alcalde ordinario de Angol, ha informado a su señoría que con facilidad se podrá proveer el fuerte de la dicha ciudad de comida y bastimentos para toda la gente que hay en él hasta otro socorro, sin que por falta dellos queden en riesgo de morir de hambre y conviene al servicio de Dios y de S. M. y que lo susodicho se recoja, junte y traiga al dicho fuerte con la mayor brevedad posible, por tanto para que haya efecto por la confianza y entera satisfacción que su señoría tiene del general *Garcí Gutiérrez Flores* y la puntualidad y cuidado con que ha acudido siempre al real servicio, mandaba y mandó se le notifique que acompañado del alférez general don *Diego Bravo de Saravia* y el dicho Juan Alvarez de Luna y de setenta hombres de guerra de los de la compañía de Angol y Chillán y demás que eligiere deste campo, salga luego del y vaya y haga juntar y traer las dichas comidas y bastimentos que se hallaren en las partes e lugares que dijere el dicho alcalde, para que prevenido lo dicho su señoría marche con el dicho campo en procesión de su viaje a la ciudad de la Concepción, poniendo en ello la vigilancia y diligencia que de la persona del dicho ge-

neral Garci Gutiérrez se espera, atendiendo a que el invierno ya está muy adelante y es riesgo del pasaje de los ríos caudalosos del camino y demás inconvenientes que le son notorios, que en ello hará particular servicio a S. M. y se le notifique al susodicho y lo demás lo acepten y cumplan luego, sin poner excusa ni dilación alguna, so pena de cada mil pesos de oro para gastos de guerra en que desde luego ha por condenados a los que lo contrario hicieren y así lo proveyó, mandó e firmó y que toda la dicha comida que se recogiere se ponga en depósito y poder del factor de S. M. de la dicha ciudad de Angol, porque vista la cantidad se provea lo que más convenga. *Don Francisco de Quiñones*. Ante mí, *Juan Ruiz de Gamarra*.

El dicho día quince de abril del dicho año de mil e seiscientos, yo el escribano real infrascrito leí e notifiqué el auto de suso como en él se contiene al general Garci Gutiérrez Flores y al alférez general don Diego Bravo de Saravia en sus personas, los cuales y cada uno dijeron que están prestos de hacer y cumplir lo que se les manda luego a la hora. El dicho general Garci Gutiérrez pidió e requirió a mí el dicho escribano le dé un traslado deste auto en manera que haga fe. Testigo el capitán Pedro de Escobar y el capitán Garci Gutiérrez Ortega y otras muchas personas y dello doy fe. *Pedro de Torres Sarmiento*, escribano real.

Concuerda con el original que ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, al cual se volvió y va cierto y verdadero, corregido y concertado y fueron testigos el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado y firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En el asiento del río Macauquén, término y jurisdicción de Angol, donde está situado el campo de S. M., en diez y nueve días del mes de abril de mil y seiscientos, ante mí, Juan Ruiz de Gamarra, secretario de cámara y gobernación, pareció el general García Gutiérrez Flores y juró por Dios Nuestro Señor y por una señal de cruz de decir verdad de lo que le fuere

preguntado y al fin del dicho juramento dijo, sí juro. Fuéle preguntado si es verdad que su señoría del señor gobernador don Francisco de Quiñones le mandó por un su auto fuese en compañía del alcalde Juan Alvarez de Luna a buscar y ver donde decía el dicho alcalde haber comidas para poder sustentar el fuerte, vecinos y moradores de Angol, porque habiéndolas su señoría deseaba no se despoblase el dicho fuerte, por ser de tan gran servicio de Dios y del rey e bien y utilidad del reino. Dijo que es verdad que su señoría le mandó lo contenido en el auto y pregunta y que así salió con cuarenta hombres y con el dicho alcalde en busca de las dichas comidas y que yendo por el camino, este declarante preguntó al dicho alcalde dónde era o dónde había la dicha comida y el dicho alcalde le respondió a este declarante mostrándole un indio auca. Este indio que llevo atado nos ha de llevar a las comidas, que es mi amigo y como tal nos ha querido avisar dónde las hay, para que nos podamos sustentar sin despoblar hasta que nos socorran y este declarante le dijo al dicho alcalde, ello será cosas de indios y habiendo caminado toda la noche, habiendo llegado a orilla del estero de Vergara por unas angosturas, este declarante hizo preguntar al indio guía que a dónde habían las dichas comidas, que nos llevaba perdidos. Respondió el dicho alcalde, que servía de lengua con otros dos soldados, que ya estábamos muy cerquita, que mandase callar la gente y haciéndolo así este declarante y habiendo caminado como dos cuabras se les huyó el dicho indio guía, a tres soldados que le llevaban, al río a nado y se huyó y visto este declarante lo que pasaba le dijo al dicho alcalde que guiase donde había la comida y le respondió que aquel indio le había engañado y que no se fiaría más de indios en su vida y así visto esto este declarante y no haber ninguna comida, se volvió al campo donde su señoría estaba y esto dijo ser la verdad para el juramento que fecho tiene y dijo ser de edad de treinta y cuatro años poco más o menos y lo firmó de su nombre y dello doy fe. *García Gutiérrez Flores*. Ante mí, *Juan Ruiz de Gamarra*.

Concuerda con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, con el cual se corrigió y concertó y se volvió a llevar a su poder y va cierto y verdadero y fueron testigos a lo ver sacar, corregir y concertar el padre Joan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios. En los Reyes a veinte de abril de mil e seiscientos e dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal

de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras que ante él han pasado e pasan se ha dado y da entera fe e crédito en juicio y fuera del. En los Reyes a veinte uno de abril de mil y seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

Estando en el asiento de Macauquén, término y jurisdicción de la ciudad de Angol, donde está alojado el campo de S. M., en diez y nueve días del mes de abril de mil y seiscientos años, ante mí Juan Ruiz de Gamarra, secretario de cámara y gobernación, pareció don Diego de Saravia, alférez general deste reino, a hacer la declaración que le está mandado que haga, del cual fue recibido juramento en forma según derecho y siendo preguntado por el auto de atrás, dijo que es verdad que su señoría le mandó fuese con el general Garci Gutiérrez Flores. Preguntó al dicho Juan Alvarez de Luna dónde y en qué parte y lugar había la dicha comida contenida en el dicho auto y el dicho alcalde mostró un indio diciendo que aquél era su amigo y él le llevaba donde la había y que a esta causa le llevaba por guía y que con la dicha comida se sustentaría el dicho fuerte sin que se despoblase hasta que su señoría nos socorra y el dicho general García Gutiérrez le dijo al dicho alcalde, esto me parece ha de ser cosas de indios y que habiendo caminado toda la noche y habiendo llegado en paraje y orilla del estero de Vergara, tornó el dicho general Garci Gutiérrez Flores a que se le preguntase al dicho indio guía que a dónde había las dichas comidas y que les llevaba perdidos a él y a toda gente y vido que el dicho alcalde respondió, el cual servía de lengua con otros dos soldados, que ya estábamos cerca, que mandase que la gente fuese callada sin hacer ruido y que mandólo hacer así el dicho general Garci Gutiérrez y habiendo caminado un poco este declarante, se echó el dicho indio a nado a tres soldados que llevaban en un río y se les huyó e visto por el dicho general Garci Gutiérrez Flores y por este declarante y por el dicho alcalde lo que pasaba, le dijo el dicho general Garci Gutiérrez al dicho alcalde que guiase donde había la dicha comida, el cual sabe este declarante que respondió que el indio le había engañado y que no se fiaría más de indio en su vida y visto esto por el dicho general y que no había comida se volvió al campo donde su señoría estaba y esto dijo ser verdad para el juramento que tiene fecho y dijo ser de edad de veinte un año poco más o menos e lo firmó de su nombre *Don Diego Bravo de Saravia*. Ante mí, *Juan Ruiz de Gamarra*.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió a entregar, con el cual lo corregí y concerté y va cierto y verdadero. Testigos el padre Juan Rodríguez, presbítero, y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte de abril de mil e seiscientos y dos años y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos y damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

Para cumplimiento de lo por el dicho señor gobernador proveído fue recibido juramento en forma de derecho de Juan Alvarez de Luna, alcalde ordinario de la ciudad de Angol y so cargo del prometió de decir verdad e preguntado por lo contenido en auto de su señoría, dijo que a este declarante le informó un indio amigo de que hallarían comidas de la otra banda del estero de Vergara para el sustento de la gente de Angol y creyéndose del informó dello a su señoría y habiendo salido en compañía del general Garci Gutiérrez y del alférez general don Diego Bravo de Saravia y de cuarenta soldados de a caballo, en virtud del auto y contenido del dicho señor gobernador, en busca de las dichas comidas, se huyó el dicho indio y no se hallaron ni este declarante sabe dónde hubiese ningunas para poderlas juntar y traer y se volvieron sin ellas al campo y que esto es la verdad para el juramento que hizo e lo firmó e que es de treinta años. *Juan Alvarez de Luna*. Ante mí, *Pedro de Torres Sarmiento*, escribano real.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado se exhibió ante mí por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió a entregar y va cierto y verdadero corregido y concertado y fueron testigos a lo ver corregir y concertar el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos e dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos y damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va firmado e signado, es tal escriba-

no público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En la ciudad de los Confines, en diez y seis días del mes de abril de mil y seiscientos años, el cabildo, justicia y regimiento, conviene a saber Juan Alvarez de Luna, Juan Severinos, alcaldes, Pedro de Artaño, Alonso de Robles, Cristóbal de Olivera, Francisco González, Luis González y Lorenzo Maturano, regidores, y los reverendos Antonio Fernández Caballero, cura y vicario de la dicha ciudad, fray Pedro Bravo, comendador de Nuestra Señora de las Mercedes y fray Andrés del Campo, de la orden del señor San Francisco, el caplán Francisco de Vergara y Juan Alonso, vecinos de la dicha ciudad, Asencio de la Vega y Gaspar Correa, soldados, y a todos juntos yo, Hernando de Belluga de Moncada, escribano público y del cabildo, estando juntos leí el auto por su señoría del señor gobernador proveído sobre el estado deste reino y desta dicha ciudad y todo lo en el dicho auto contenido. Dijeron que les consta el gran servicio que su señoría hizo a S. M. en haber venido al reparo de este tan afligido reino y haberle socorrido con las veras y trabajos de la persona de su señoría y gasto de su hacienda y puéstose a los riesgos que en su auto se contiene, que son públicos y habiendo conferido lo que sobre la población o despoblación desta dicha ciudad conviene y viendo las dificultades que para el sustento della, así de comidas que tiene y el inconveniente que hay para quitarla al enemigo por estar tan pujante y tenerla tan lejos y el invierno tan cercano y la tierra tan imposibilitada para poder de acarreto meter bastimentos en esta dicha ciudad, la cual habiendo con qué fuera gran servicio de Dios y del rey nuestro señor sustentarla, más considerando las necesidades dichas y conociendo el buen celo que su señoría tiene del real servicio y aumento deste reino, les parece no poderse sustentar esta dicha ciudad y si su señoría hallare otro modo o parecer o orden con que se pueda sustentar, con parecer de los genreales y capitanes que en su campo trae y personas de experiencia vean lo que más conenga al real servicio y lo firmaron de sus nombres. *Juan Alvarez Luna*; *Juan Severino*, *Pedro de Artaño*, *Alonso de Robles*, *Cristóbal de Olivera*, *Luis González*, *Francisco González*, *Lorenzo Maturano*, *Antonio Fernández Caballero*, *fray Pedro Bravo*, *fray Andrés del Campo*, *Francisco de Vergara*, *Pe-*

dro Gutiérrez Arce, Juan Alonso. Pasó ante mí, *Hernando Belluga*, escribano público y del cabildo.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado se exhibió ante mí por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió a entregar, con el cual se corrigió y concertó y fueron testigos a ello el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos e dos años, y en fe dello fice este mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

Estando junto al río de la ciudad de los Confines, a diez y siete días del mes de abril de mil y seiscientos años, el muy ilustre señor don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán general y justicia mayor deste reino de Chile por el rey nuestro señor, dijo que por cuanto en virtud del auto por su señoría proveído se hizo cala y cata en la dicha ciudad y fuerte della de todos los bastimentos de trigo, harina, maíz, cebada y otras semillas, vino y demás cosas de sustento, de cualquier género que fuesen, en todas las casas de los vecinos y soldados, estantes y habitantes en ella, sin exceptar ninguno e lista general de los hombres, mujeres y niños de todos estados e indios de su servicio, para ver si conformes a las dichas comidas y número de personas se pueden sustentar hasta el verano primero que viene, que es cuando su señoría les ha de volver a socorrer y que si algunas necesidades tenían que se les pudiese proveer informasen de ello el cabildo, justicia y regimiento, a quienes cometió que estaba presto de hacer de su parte todas las diligencias posibles con su campo y gente del para proveerles dello, la cual cala y cata y lista se hizo como por ella parece y después por haber informado a su señoría Juan Alvarez de Luna, alcalde ordinario, de que con facilidad se podían proveer de las comidas necesarias para el sustento de la dicha gente y quedar sin necesidad, dio comisión al general Garci Gutiérrez Flores para que acompañado del alférez general don Diego Bravo de Saravia y del dicho alcalde y con sesenta hombres de la compañías de Angol y Chillán y los

demás que eligiese fuesen donde el dicho alcalde los guiase e recogiese todas y cualesquier comidas que hallasen y las trujesen para el dicho efecto y se fuesen a prevenir lo susodicho y no se hallaron ni trujeron ningunas y luego por otro auto de su señoría proveyó mandó al dicho cabildo que con asistencia de los religiosos que hay en el dicho fuerte y de dos vecinos y de dos ciudadanos y de dos soldados tratasen y confiriesen sobre lo susodicho y ansimismo los oficiales reales de la dicha ciudad, todos los cuales diesesen su parecer y respuesta, para que visto se provea qué es lo que más convenía y dieron cierto parecer, en el cual no hacen relación extensa ni resoluta de lo que había menester la dicha república para sustentarse ni de dónde se puede proveer, que es lo principal para que se congregaron, por cuyo defecto y con celo de que la dicha población se conserve y aumente en servicio de S. M., por ser esto importante, es forzoso volverse a hacer la dicha diligencia, por tanto mandaba y mandó se notifique al dicho cabildo que estando juntos en él todos los que dieron la dicha respuesta y los generales y capitanes siguientes: el general Miguel de Silva; el sargento mayor Francisco Hernández de Herrera; el capitán Diego Serrano; el capitán Rodrigo de Araya; el capitán García Díaz Ortega; el capitán Gregorio Serrano; el capitán Tomás Durán; el capitán Liñán de Vera; el capitán Juan Hurtado; el capitán Andrés de Fuenzalida; el capitán Pedro de Silva; el capitán Fernando de Andrade; el capitán don Pedro Ibacache; el capitán Juan Ortiz de Araya; el capitán Pedro de León; el capitán Gonzalo Rodríguez; Diego Sánchez de Araya; el capitán Antonio Pérez de Aguilera; don Pedro de la Barrera; don Baltasar de Cárdenas; el general Garci Gutiérrez; el general don Gonzalo de los Ríos; el sargento mayor Antonio Recio; el capitán Alonso de Córdova; el capitán Alvaro Núñez; el sargento Mayor Pedro Cortés; el capitán Joseph de Castro; el capitán Francisco Galdames; el capitán Sebastián García; el capitán Gonzalo Becerra; el capitán Francisco Bravo; el capitán Antonio Sánchez de Araya; el capitán Diego Arias; el capitán Juan de Montiel; el capitán Juan de Godoy; el capitán Juan Gómez Hidalgo; el capitán Diego Sánchez; el capitán Francisco Hernández Estrada; el capitán Melchor de Sanabria; don Manuel de Carvajal; el alférez Espejo; el general don Juan de Añasco; el alférez general don Diego Bravo; el capitán Tomás de Olaverría; el capitán Pedro Guajardo; el capitán don Francisco de Villaseñor; el alguacil mayor de gobernación; el capitán Hernando Vallejo; el capitán Martín de Zamora; el capitán Pedro de Escobar; el capitán Simón Díaz; el capitán Francisco Hernández Lancha; el capitán Juan de Agurto;

el capitán Francisco Riquel; el capitán Cariaga; el capitán Francisco Delgado; el capitán Gonzalo Rubio; Jerónimo de Guzmán; el capitán Diego Simón de Espinoza; don Alvaro de Navia; Luis Monte; factor Francisco de Buisa, vuelvan a ver todo lo contenido en los autos y diligencias de que de suso va fecha mención y traten y confieran, juntamente con los oficiales reales de la dicha ciudad cerca dello lo que más conviene al servicio de Dios y del rey y conservación de la república y qué necesidades tiene y de dónde y cómo se le pueden proveer, considerando el tiempo en que su señoría se halla y cuán adelante está el invierno y que ha de pasar con la gente de su campo los ríos de Biobío y la Laja, que son tan peligrosos y de tan gran corriente y hondura como es notorio y que al primer aguacero, que milagrosamente ha sido Dios servido que hasta agora no lo habido, se cierran los vados y es imposible poderlos pasar a pie ni a caballo y cerrándose están en riesgo de acabarse de perder todo el reino, porque los indios infieles irían con sus juntas y gran fuerza de gente de guerra que tienen sobre las ciudades de Chillán, la Concepción, Santiago, puerto de Arauco y demás pueblos e partes que están de paz y las quemarán, destruirán y asolarán como lo han pretendido y comenzado hacer viendo que el dicho señor gobernador con su campo está impedido e imposibilitado de poderlo socorrer y que cuando su señoría, luego que llegase a la dicha ciudad de la Concepción, quisiese socorrer y enviar escoltas de comida hasta el dicho con que se proveyese el dicho fuerte lo cual se harían con grandísima dificultad así por falta de caballos como por estar diez y ocho leguas de despoblados e tierra de guerra, no tienen ni orden ninguna para poder salir e recibir al dicho río las dichas comidas y que la mayor parte de soldados que traen están descalzos, desnudos, enfermos, fatigados en tanto grado que apiadándose dellos su señoría les ha proveído de su hacienda de lo que han habido menester, sustentándolos de su propia mesa y regalándolos por que puedan tolerar el trabajo que llevan caminando a pie y que las semillas, vino y demás bastimentos que se hallaron en el dicho fuerte no son suficientes para sustentarse un mes y la mucha distancia que hay hasta donde se pueden hallar las con que pueden ser socorridos y los continuos cercos e rebatos que tienen de indios de guerra después que quemaron la ciudad, por estar toda la tierra levantada y que cada día se les huyen las anaconas con sus mujeres e hijos y se van a los ancales y que la noche pasada estuvieron en determinación y convocados para huirse los que quedan si por orden de su señoría no se remediara y que no pueden salir ni se atreven con escoltas ni sin ellas a llegar a las viñas ni ha-

cer las sementeras ni tienen ninguna e que yendo al río por agua les embisten los indios y los matan y cautivan y que con la falta de la ciudad y fronteras de la ciudad Imperial podía bajar el enemigo con gran pujanza sobre el dicho fuerte y procurar cercarlos con otros instrumentos de guerra, convencerlos a que se les rindan por la poca defensa que tienen y aunque su señoría les deje socorro de gente, no puede ni tiene ningunos caballos, que es lo más necesario para seguir, alcanzar y retirar y correr la tierra y asegurarla y qué cantidad de res vacuna de las que trae en su campo habrá menester y que su señoría ha tenido noticia de que si tardaba quince días sin llegar a socorrerlos estaban determinado de irse en un barco el río abajo, porque para ello lo habían prevenido y hecho que tienen en el fuerte para huirse y desampararlo, de que se causaba gran deservicio y pérdida a S. M. y las demás particularidades que general y especialmente se pudieran narrar en este auto, que les son notorias e habiéndolo consultado breve y sumariamente den su parecer y final respuesta, para que se prevenga lo que a su señoría toca y pudiere sin que haya más detenimiento, porque ha cuatro días que está el campo sitiado junto al dicho fuerte esperando la dicha resolución para socorrerle y pudiera en este tiempo, que lo ha hecho muy bueno, haber vadeado los dichos ríos y estar fuera del dicho riesgo y que en el dicho parecer y respuesta procedan con cristiandad, mirando sólo lo conveniente al servicio de Dios y de S. M. y bien común, que es el celo que a su señoría ha movido y mueve y no sus particulares fines e intereses y si fuese posible sustentarse el dicho sitio diera su señoría de su hacienda diez mil ducados para más servir a S. M., por haber entendido que estaban mucho tiempo atrás con determinación de despoblarla por el mal sitio y riesgo en que está y otras causas que les movía y haber quemado la ciudad el enemigo, como dicho es, antes que su señoría entrase en este reino y gobernación del, oprimidos a que se retirasen a una casa y corrales donde tienen estos fuertes y haberles quemado mucha cantidad de comidas en las casas del capitán Andrés López de Gamboa y de Lucrecia Rodríguez y Alonso de Robles y de Juan Alvarez de Luna, por no las querer meter y guardar en el dicho fuerte y haberles arrancado las sementeras de donde pudieran haber recogido más de treinta fanegas de lo que el enemigo dejó en espigas y llevándoles todos los ganados y demás adherentes y pertrechos que para sembrar tenían, especificando lo que sobre todo les parece convenir para que se acuda a ello con suma brevedad y así lo mandó e firmó. *Don Francisco de Quiñones.*

Ante *Juan Ruiz de Gamarra*. Notifiqué este auto a todos los en él contenidos, juntos sin exceptar persona y de ello doy fe. *Gamarra*.

Concuerda con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones y va cierto y verdadero, corregido y concertado con el dicho original y fueron presentes por testigos a ello el padre Joan Rodríguez, presbítero, y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil y seiscientos y dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e estos autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte e uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con su rúbrica).

En la ciudad de los Confines, en diez y siete días del mes de abril de mil y seiscientos años, el cabildo, justicia y regimiento de la dicha ciudad, religiosos de las órdenes, vecinos, moradores y soldados que ayer diez y siete del presente mes y año se hallaron en este dicho cabildo y lo firmaron acerca del auto por su señoría proveído en diez y siete del mes de abril del dicho año y les consta el grandísimo servicio que su señoría había hecho a S. M. en el socorro deste reino, con tanto riesgo de su persona y gastos de su hacienda, por los cuales digno y es merecedor que S. M. le haga mucha merced, gratificándole y remunerándole sus muchos servicios así a su señoría como a sus hijos y herederos y que conforme dificultades de guerra y tan cercano el invierno y tan falto de comida como esta ciudad está y la imposibilidad de podérsela quitar, así por tenerla en sus términos como por estar muy lejos la que hay y ser imposible recogerla su señoría con las fuerzas de todo su campo sin riesgo muy conocido de que perezca esta ciudad y todo él por no poder pasar a Biobío que se tiene por experiencia pierde su vado a veinte de este presente mes, por manera que consideradas todas estas razones y el poco recurso que esta ciudad tenía por las muchas fuerzas de los enemigos habíamos consultado de salir en barcos aventurando nuestras vidas a tan notable riesgo de perderlas, hasta que fue servido Nuestro Señor viese su señoría con los riesgos tan conocidos de que esta ciudad tuvo noticia y por estar en la batalla que tuvo de la otra parte de Biobío todo el bien

o daño del reino, escribió el cabildo a su señoría trujese el recato y fuerzas que para resistir tan pujante enemigo era necesarias, con las cuales y su gran prevención le [desbarató] su señoría con pérdida de seiscientos indios y pasó el río de Biobío con grandísimo riesgo de su persona y campo, estando en riesgo de perder la vida en él por su gran corriente y gran fuerza de agua, donde se ahogó un español y muchos indios perdieron muchas cargas y con todas estas dificultades y riesgos llegó a esta dicha ciudad, a la cual avitualló de bastimentos y gente con que se ha sustentado hasta agora, lo cual si no lo hubiera hecho su señoría estaría en gran detrimento y a punto de despoblarse por la poca fuerza y mucha necesidad que tenía. Prosiguiendo su señoría con tan buen celo del servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. y la paz y quietud de este reino su viaje, fue al socorro de la ciudad Imperial y peleó en Tabón con una junta general de más de tres mil indios de a pie y de a caballo, a los cuales desbarató con muerte y prisión de más de ciento y rescató dos españoles en la dicha guazavara y en otras malocas que con gran acuerdo y prevención hizo que su señoría más de veinte y dos españoles mujeres, hombres y criaturas y siendo tan forzoso para redimir las vidas de todos los que halló en ella después de haber prevenido con todas sus fuerzas su sustentación y conocido el imposible, a petición de la dicha ciudad despobló su señoría por ser lo que el servicio de Dios Nuestro Señor, de S. M. y bien general pedía, porque estaba tan imposibilitado que se daban unos a los enemigos y otros se dejaban morir, como fue así que más de ciento murieron de hambre, todo lo cual tiene experimentado esta ciudad y es muy cierto se verá este invierno en el extremo de perderse por ser su remedio imposible, para redimir las vidas de los que en ella están piden y suplican a su señoría y siendo necesario hablando con el respeto que deben en nombre de Dios Nuestro Señor y de S. M. le requieren que enderezando a su servicio la necesidad presente saque esta ciudad y lleve en su campo hasta tanto que habiendo lugar en nombre de S. M. la vuelva a poblar su señoría, que todos están prestos de hallarse en su reedificación y sustentación como hasta aquí lo han hecho y esto dieron por sus pareceres e lo firmaron de sus nombres lo cual juraron en forma de derecho el dicho cabildo, justicia y regimiento convenía al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. e bien deste reino y el dicho vicario y religiosos lo juraron en ser los sacerdotes y en validación de lo susodicho lo juraron todos de sus nombres. *Antonio Fernández Caballero; fray Pedro Bravo; fray Andrés del Campo; Juan Alvarez de Luna; Juan Severino; Pedro de Artaño; Alonso de Robles; Cristóbal de Olivera; Luis González;*

Francisco González; Lorenzo Maturano; Pedro Gutiérrez Arce; Juan Alonso; Acencio de la Vega; Gaspar Correa; Francisco de Vargas; Pedro Carranza. Pasó ante mí, *Hernando de Belluga*, escribano público y de cabildo.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió a entregar e fueron testigos a lo ver sacar, corregir e concertar el padre Joan Rodríguez, presbítero, Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil seiscientos e dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público.

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En la ciudad de los Confines, en el dicho día, mes y año e visto por los dichos sargentos mayores, generales y capitanes y demás personas expresadas en el auto de su señoría el parecer y respuesta dada por el cabildo, justicia y regimiento y religiosos y oficiales desta dicha ciudad, por habérseles leído *de verbo ad verbum* dijeron que habían consideración con lo que el dicho auto de su señoría refiere y lo contenido en la respuesta del dicho cabildo se conforman y dan por parecer ser útil y conveniente al servicio de Nuestro Señor y de S. M. lo por el dicho cabildo expresado y porque a todos en general y a cada uno en particular les consta dello para efecto de volverla a reedificar y poblarla con la brevedad posible, en la parte e lugar que más convenga al servicio de S. M. y de su situación y bien general deste reino y así lo juraron por Dios Nuestro Señor en forma de derecho e lo firmaron de sus nombres. *Francisco Hernández Herrera; don Diego Bravo de Saravia; Antonio Arce de Soto; Rodrigo de Córdoba; Tomás Durán; Francisco Jusepe; García Gutiérrez Flores; Rodrigo de Araya; don Juan de Cárdenas; Pedro Guajardo; Diego Serrano Mogan; Miguel de Silva; don Gonzalo de los Ríos; Tomás de Olaverría; Martín de Zamora; Pedro Cortés, Garci Díaz Ortega; Fernando Vallejo; Francisco Galdames de la Vega; don Francisco de Villaseñor y Acuña; Fernando de Andrade; Juan Hurtado; Gonzalo Becerra; Jusepe de Castro; Andrés de Fuenzalida Guzmán; Salvador Carvajal; Diego Sánchez de la Cerda; Diego Arias; Diego Sánchez de Araya; Luis de*

las Cuestas; Pedro de Salvatierra; Gregorio Serrano; Antonio Sánchez de Araya; Pedro de Silva; Francisco Delgado; Joan López de Agurto; Francisco Riquel de la Barrera; Diego Simón de Espinoza; Juan de Montiel; Antonio Pérez de Aguilera; Sebastián García Carreto; Francisco de Buisa; Jerónimo de Guzmán; don Alvaro de Navia y Nones; Francisco de Estrada; Pedro del Corri; Alvaro de Núñez; Francisco Bravo; don Pedro Escobar Ibacache; Juan Gómez Hidalgo; Francisco Hernández Lancha; Gregorio Liñán de Vera; el capitán Melchor Sanabria; don Francisco Ponce de León; Simón Díez Hidalgo; Luis Montiel de Sotomayor. Pasó ante mí, Hernando de Belluga, escribano público y de cabildo.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se le volvió y va cierto y verdadero, corregido y concertado y fueron testigos a ello el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su firma).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En el dicho día diez y siete de abril del dicho año, los dichos cabildo, justicia e regimiento desta ciudad mandaron que a toque de la campana se junten a cabildo abierto en la iglesia desta dicha ciudad, para que a los vecinos y soldados, estantes y habitantes en ella y mujeres de todos estados que pudieren ser habidas se les dé noticia de todo lo actuado hasta este punto y visto, den su parecer jurando de lo que conviene al servicio de Dios y de S. M. y si tienen algo que decir contra la respuesta y parecer del dicho cabildo, lo digan y declaren pública y secretamente como por bien tuvieren, para que por su señoría visto provea justicia y ansí lo mandaron. *Juan Alvarez de Luna, Juan Severino, Lorenzo Maturano, Francisco de Vergara, Alonso de Robles. Ante mí, Hernando de Belluga*, escribano público y de cabildo.

Concuerta con el original que ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió a entregar y va cierto

y verdadero. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años y fueron testigos a lo ver corregir y concertar el padre Joan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas Mendieta*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moja*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

En el dicho día, habiéndose juntado en la iglesia de esta ciudad Lorenzo Muñoz, Pedro Meneses, Antonio Guillermo, moradores della y Antonio de Valladolid y Juan Donaire de las Mieses y Juan Romero y Pedro Tamayo, Juan Fernández, Diego Mejía, Cristóbal de Morales, moradores y soldados que son los que no se hallaron en el cabildo, se les hizo relación de todo lo contenido en los autos de su señoría y respuestas y pareceres del dicho cabildo, religiosos y oficiales reales desta dicha ciudad y demás capitulares, de quien está firmado y por ellos oído y entendido, unánimes y conformes nemi discrepante dijeron y respondieron que se conforman con lo que el dicho cabildo y demás personas tienen respondido y firmado e lo propio piden, suplican y requieren a su señoría, por ser conveniente al servicio de Dios y de S. M. y cierto y verdadero lo expresado en las dichas respuestas y así lo juraron a Dios y a la cruz en forma de derecho e lo firmaron los que sabían e por los que no, Pedro de Torres Sarmiento, escribano de S. M. *Lorenzo Muñoz, Diego Mejía, Juan Fernández, Joan Donaire de las Mieses, Gaspar Cueto, Martín Gómez, Juan Gutiérrez Blanco, Gaspar Ortiz, Fernando de la Concha, Juan de Vargas Machuca, Juan Romero, Antonio César, Luis Gómez, Cristóbal Valdeavellano, Antonio Guillermo, Antonio de Valladolid*. Por los que no sabían, *Pedro de Torres Sarmiento*, escribano real. Pasó ante mí, *Hernando Belluga*, escribano público y de cabildo.

Concuerda con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió a entregar y va cierto y verdadero, siendo testigos a lo ver corregir y concertar el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y

dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

Doña María de Rojas, doña Catalina de Bribiesca, doña Juana de la Cueva, doña Juana de Loaisa, Lucrecia Pérez, doña Elena, doña Beatriz Copete, doña Francisca Negrete, doña Isabel de Alfaro, doña Ana Clavijo y las demás viudas de esta ciudad y doña Luisa de Artaño, Mariana Ortiz, doña María Gutiérrez, doña Catalina Cansino, doña Marina de Artaño y Leiva, doña María Maturano, doña Marcela de Figueroa, Bernardina González, Guiteria de Siguenza y demás mujeres viudas y casadas desta dicha ciudad, decimos que como es notorio, a V. S. compete el amparo que tan afligidas personas tenemos en esta ciudad con pérdida de los maridos que en el continuo servicio de S. M. perdieron las vidas, dejando las miserables que estamos sin ellos en la mayor calamidad y aflicción que se ha podido ver con tan vivo sentimiento así deste trabajo como de la pérdida de hacienda, pues de lo que cuarenta años a esta parte se adquirió fue perdido en un punto y visto en el mismo tan a riesgo la vida que no habido estimación segura más de la esperanza de encaminar el ánima al lugar para que fue creada, disponiendo por horas las conciencias para que al tiempo cierto de nuestra amarga y dura pérdida lo fuese sólo de las personas que por su excesivo trabajo adquieran algún mérito para el principal intento, trayéndonos la miseria de nuestra suerte con la consideración injusta al lugar en que la experiencia nos pudo poner, viendo en poder de tan cruel nación enemiga de la nuestra y de la ley evangélica más cantidad de trescientas mujeres sujetas a la mayor bajeza y desventura que jamás se ha visto, tratadas con tan ásperas vidas cuanto la satisfacción de sus ánimos ha habido menester para henchir el gusto de su deseo por nuestras grandes culpas y pues el cielo ha puesto su mano para encaminar jornada que con tan duras dificultades principió V. S. y ésta ha sido favorecida tan conocidamente, pues rompiendo por todas con tan felices victorias que jamás se ha visto en este reino, ha redimido las vidas de los que en la ciudad Imperial milagrosamente fueron sustentados y llegado a punto

a esta miserable fuerza que lo pueden ser las nuestras y pues la misma fortuna y trabajo nos ha corrido y corre y nuestras pérdidas son tan inestimables, pues es notorio haber muerto tan principales caballeros hijosdalgos y tan leales servidores de S. M. como los con quien fuimos casadas y que las que tenemos vivos nuestros maridos somos hijas e nietas de las personas que por sus méritos, así por lo mucho que han servido a S. M. como por lo que de sus haciendas han gastado en su real servicio, asistiendo a las cargas de sus vecindades con obligaciones muy ordinarias y de mucho interés de vencer gratificados, por todo lo cual hablando con la humildad que nuestra obligación, ánimo y deseo pide, por reverencia de Dios Nuestro Señor y de su bendita madre y en servicio de S. M. pedimos y suplicamos a V. S. y siendo necesario requerimos en continuación de lo que la obligación de quien V. S. es le tiene de ser vuestro gobernador y capitán general, a quien S. M. lo encarga e manda, nos saque del trabajo y miseria en que estamos, pues es tan en servicio de Dios y de S. M. y nosotras las que perdemos la miseria que nos había quedado y la compañía a que a tan calificados huesos hacíamos, que con esto nuestras vidas y honras e las de nuestras hijas e hijos serán redimidas y V. S. merecerá el premio del cielo y el rey nuestro señor se lo gratificará y remunerará y nuestras conciencias quedarán aseguradas, pedimos justicia y conseguir este bien limosna y merced. Doña María de Rojas, doña Catalina de Buisa Barahona, doña Juana de la Cueva, doña Juana de Loaisa, Lucrecia Pérez, doña Francisca Negrete, Inés de Vergara, Quiteria de Si-guenza, Joana de Medina, Doña Elena Causiño, Eufemia Gómez, Isabel Durango, doña Ana Clavijo y todas las demás mujeres casadas desta dicha ciudad se remitieron a las dichas respuestas y pareceres de sus maridos como en ellas se contienen y porque no sabemos firmar pedimos al presente escribano lo firme por nosotras y la entregue al secretario de su señoría para que se la lea e provea y yo el dicho escribano doy fe que las dichas mujeres viudas que aquí firmaron le entregaron esta petición para el propio efecto. Pasó ante mí, *Hernando de Belluga*, escribano público y cabildo.

Estando en la ribera del río de Angol, en diez y siete días del mes de abril mil e seiscientos años, ante el muy ilustre señor don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán general y justicia mayor de este reino de Chile por S. M. la presentó el escribano de la dicha ciudad para que su señoría provea justicia e por su señoría visto mandó se ponga con los demás autos. *Juan Ruiz de Gamarra*.

Concuerda con el original que para efecto de sacar este traslado ante

mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió a entregar y va cierto y verdadero, corregido y concertado y fueron testigos a ello el padre Joan Rodríguez, presbítero, y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos e dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

El cabildo, justicia y regimiento y demás religiosos y personas de la ciudad de Angol que aquí firmamos, por nos y el nombre de todo el común decimos que después de los pareceres y respuestas por él dadas a los autos que V. S. proveyó, hemos vuelto a tratar y conferir cerca de lo en ella contenido pública y secretamente y por ser razones justas, evidentes y forzosas las que alegamos y pudiéramos espresar y decir otras muchas para más obligar a V. S. a que se nos haga la limosna y caridad que tenemos pedida y nos saque de la aflicción, cautividad y riesgo en que estamos, porque no perezamos de hambre a mano de infieles, nos afirmamos y ratificamos en lo por los dichos pareceres y respuestas expresado y lo volvemos a pedir, requerir y suplicar de nuevo las veces y en la forma y con las solemnidades y requisitos que de derecho podemos y hobiere lugar juramos a Dios y a la cruz y la palabra de los santos evangelios que todo ello es cierto e verdadero, sin haber fraude y cosas en contrario y que no tenemos hecha ni se ha intentado hacer ni se hará en ningún tiempo exclamación, protestación ni diligencia contra ello en toda ni parte.

A V. S. pedimos y suplicamos provea y mande se haga y cumpla luego lo que tenemos suplicado, porque de lo contrario sucederán los inconvenientes y riesgos dichos y será porque por culpa de V. S. pues no puso el remedio conveniente habiéndoselo pedido y requerido pues justicia, la cual pedimos y de lo contrario testimonio e para ello verdad. Otrosí, decimos y confesamos que en haber V. S. venido a socorrer esta ciudad e redimir las ánimas de los que en ella estamos por tantas dificultades de tierra de guerra y en tiempo de invierno y con riesgo de la vida de V. S. y del señor general don Anto-

nio de Quiñones, su hijo, y toda la gente de su campo han hecho particular y notorio servicio a Dios y a S. M., digno de gran remuneración y que si no fuéramos socorridos indudablemente pereciéramos en pocos días, lo cual se entiende debajo del juramento y solemnidad de suso que si es necesario lo volvemos a hacer en forma de derecho. *Juan Alvarez de Luna, Juan Severino, Francisco de Vergara, Pedro de Artaño, Cristóbal de Olivera, Francisco González, Luis Fernández, Pedro de Artaño, Lorenzo Maturano, Alonso de Robles*. Con acuerdo del cabildo, justicia, regimiento de la ciudad de [Angol]. *Hernando de Belluga*, escribano público y cabildo.

En la ciudad y ribera del río de Angol, donde está alojado el campo de S. M., en diez y siete días del mes de abril de mil e seiscientos años, ante el muy ilustre señor don Francisco de Quiñones, gobernador, capitán general y justicia mayor deste reino de Chile por S. M. la presentó el cabildo, justicia y regimiento de la dicha ciudad, e visto por su señoría mandó que se ponga con los autos para los ver y proveer justicia. *Juan Ruiz de Gamarra*.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado que ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, con el cual se corrigió y concertó siendo a ello testigo el padre Joan Rodríguez y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos y dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a los autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano (con sus firmas).

En diez y siete de abril de mil e seiscientos años, el muy ilustre señor don Francisco Quiñones, gobernador y capitán general y justicia mayor en este reino de Chile por S. M., dijo que mandaba e mandó se notifique a Hernando de Belluga de Moncada, escribano público y cabildo de la ciudad de Angol que [bajo] juramento declare clara y abiertamente, negando o confesando, conforme a la ley y so la pena della si antes o después de haber firmado el cabildo, justicia y regimiento, vecinos, soldados y residentes en la dicha ciudad las respuestas que dieron al primero y último autos por su señoría proveídos cerca de la necesidad que tenían de bastimentos para

gente de guerra y lo demás actuado en razón dello, alguna persona de las contenidas en las dichas respuestas e otras general o particularmente han hecho y otorgado ante él y sabe que ante esta protestación, escrituras o requerimientos o otras cualquier diligencias, por escrito o de palabras, ante testigos o sin ellos, contra lo que han capitulado e requerido en todo o en parte o dicho que la han de hacer y otorgar antes que salgan del fuerte o distrito del, para que por su señoría vista la dicha declaración provea lo que convenga al servicio de S. M. y administración de su real justicia y que si la han otorgado e la tiene la exhiba ante su señoría originalmente o si no diga a quién y cuándo las entregó y lo que se acuerda contenían y si constare estar en otro poder, se notifique a quien las tiene haga la dicha evicción, so pena de cada dos mil pesos de buen oro para gastos de guerra a cada uno que lo contrario hiciere y todo se cumpla sin poner excusa ni dilación alguna e lo que sobre ello se hiciere se ponga por testimonio al pie de este auto y así lo proveyó, mandó e firmó. Ante mí, *Juan Ruiz de Gamarra*.

Concuerda con el original que para efecto de sacar este traslado ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, con quien lo corregí e concerté y va cierto e verdadero y fueron testigos a lo ver corregir y concertar el padre Joan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos e dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su firma).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

Luego incontinente en este dicho día, mes y año dicho, diez y siete días del dicho año, yo el infrascrito escribano público notifiqué el auto atrás contenido como en él se contiene a Hernando Belluga de Moncada, escribano público y del cabildo de la ciudad de Angol y habiéndolo oído y leído e visto y habiéndosele leído de *verbo ad verbum*, en cumplimiento de lo que por su señoría por él manda, juró a Dios y a la cruz en forma de derecho que antes ni después que ante el cabildo, justicia y regimiento de la dicha ciudad se lo hobiese notificado el primero y segundo auto que S. S. ha proveído sobre

la obstación y sustentación de la dicha ciudad el dicho cabildo, justicia y regimiento juntos ni más de los conciliarios del por sí ni los generales, sargentos mayores, capitanes, cura y vicario, sacerdotes e religiosos de las órdenes que en la dicha ciudad están ni demás personas que han dado sus pareceres firmados y jura a Dios no ha fecho exclamación pública ni secretamente este declarante, protestación ni otro recaudo alguno, por escrito ni de palabra, en contrario de lo que tiene jurado y firmado ni en otra manera alguna, la cual si la hobieran hecho este declarante por ser conveniente al servicio de Dios y de S. M. lo declara e no encárguese [sic] que se le hobiera encargado el secreto y no saben ni entienden y ha oído decir que se haya fecho ante otra persona y si en algún tiempo supiere o entendiere la hace alguno de los contenidos en los pareceres que se han dado, lo declarará antes que se hagan y otorguen para que S. S. lo remedie e vea lo que más convenga al real servicio y que esta es la verdad de lo que sabe para el juramento que tiene fecho y lo firmó. *Hernando Belluga de Moncada*. Ante mí, *Pedro de Torres Sarmiento*, escribano real.

Concuerda con el original que ante mí se exhibió por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió a entregar y va cierto y verdadero, corregido y concertado y fueron testigos a lo ver corregir y concertar Juan Rodríguez, presbítero, y Lucas de Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos e dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público como se nombra e a las escrituras autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe, crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y un día del mes de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público con sus (rúbricas).

En diez y ocho días de abril de mil e seiscientos e dos años, el muy ilustre señor don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán general y justicia mayor deste reino de Chile por S. M., mandó notifique al cura vicario de la iglesia mayor de Angol se lleve los ornamentos y joyas de oro y plata, brocado y seda y demás adherentes al servicio de la dicha iglesia y culto divino y lo que como demás adorno della tiene a cargo y al factor juez oficial de la Real Hacienda perteneciente a S. M. y escribano del cabildo el libro e

protocolos e demás papeles útiles al común, para que de todo ello den cuenta y lo entreguen cada por su cargo e riesgos e se procederá contra ellos por todo rigor y así lo proveyó, mandó e firmó. *Don Francisco de Quiñones*. Ante mí, *Juan Ruiz de Gamarra*.

En el dicho día, mes y año, notifiqué el auto de S. S. a todos los en él contenidos y dello doy fe. *Juan Ruiz de Gamarra*.

Concuerta con el original que para efecto de sacar este traslado se exhibió ante mí por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió y va cierto y verdadero, corregido y concertado siendo testigo a lo ver corregir e concertar el padre Juan Rodríguez, presbítero y Lucas de Morales, escribano públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril e seiscientos e dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos certificamos e damos fe que Cristóbal de Vargas, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y uno de abril de mil e seiscientos e dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

Yo Francisco Flores Valdés, escribano público y del cabildo desta dicha ciudad de la Concepción y su jurisdicción por el rey nuestro señor, certifico y doy testimonio verdadero como el capitán Juan Ruiz de Gamarra, de quien van refrendados los autos que se hicieron sobre la despoblación de la ciudad de Angol, usó y ejerció de secretario de cámara y gobernación con su señoría del señor gobernador y a los autos que ante él pasaron se da entera fe e crédito en juicio y ansimismo Pedro de Torres Sarmiento, de quien van rubricados algunos de los dichos autos escritos en estas veinte y cuatro hojas de papel, usa oficio del escribano real y como a tal escribano fiel y legal se da entera fe a las cosas que ante él pasan en juicio e fuera del en este reino, donde he visto usar el dicho oficio y para que dello conste dí el presente, que es fecho en la misma ciudad de la Concepción en once días del mes de julio de mil y seiscientos y en fe dello fice aquí mi signo que es a tal. En testimonio de verdad. *Francisco Flores de Valdés*, escribano público y deste cabildo.

Concuerta con el original que ante mí se exhibió para sacar este traslado por parte del gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió

a entregar y va cierto y verdadero y fueron testigos a lo ver corregir y concertar el padre Joan Rodríguez y Lucas Morales, notarios públicos. En los Reyes a veinte días del mes de abril de mil e seiscientos e dos años. Y en fe dello fice mi signo (hay un signo). *Cristóbal de Vargas*, escribano público (con su rúbrica).

Los escribanos que aquí firmamos e damos fe que *Cristóbal de Vargas*, de quien este testimonio va signado e firmado, es tal escribano público desta ciudad como se nombra e a las escrituras e autos que ante él han pasado e pasan se ha dado e da entera fe e crédito en juicio y fuera del. Fecho en los Reyes a veinte y un día del mes de abril de mil e seiscientos y dos años. *Diego García*, escribano público; *Juan López de Moya*, escribano público; *Cristóbal de Aguilar Mendieta*, escribano público (con sus rúbricas).

26 de abril de 1600

66.—*Carta de doña Grimanesa de Mogrovejo a S. M. sobre lo que su marido don Francisco de Quiñones ha gastado en la guerra de Arauco.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 104, doc. 1664 A, págs. 30-33.
Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 278, págs. 27-30.

MUCHOS años ha que a V. M. consta de la continua guerra e intolerable miseria y trabajos del reino de Chile y la última pérdida y nuevo alzamiento y desastre por la muerte del gobernador Loyola sucedido, para reparo de lo cual el virrey de estos reinos y Real Audiencia considerando la experiencia que en cosas de guerra tiene don Francisco de Quiñones, mi marido, y aceptando la aficionada voluntad que de servir a Vuestra Majestad siempre ha tenido y tiene posponiendo su quietud y no atendiendo a su mucha edad y otros legítimos inconvenientes que parecían suficientes para escusarle, determinó ir al dicho reino con título de gobernador del, llevando en su compañía a don Antonio de Quiñones, su hijo mayor, gastando así en su aviamiento como en reparar destrozados soldados más de cincuenta mil ducados. Y mediante su ida se atajó la embravecida furia con que los dichos indios iban destruyendo todo el reino y al presente su mucha edad y adquiridas enfermedades, respecto de los muchos trabajos, le escusan para poder con ellos pasar adelante y así en esta conformidad, atendiendo a que en el tiempo que había de dar remedio a sus hijos los desamparó por darle a aquel reino y repa-

rar sus muchos trabajos, el cual no podrá conseguir la paz que se pretende si Vuestra Majestad no se sirve de enviar más de mil hombres para el efecto, que los de por acá, aunque el virrey ha hecho más de lo que jamás entendía, no son para reparo de tanto daño suficientes. Con todos estos inconvenientes acudía don Francisco de Quiñones como leal vasallo de Vuestra Majestad a continuar su servicio como siempre lo ha hecho y así para que los vasallos de Vuestra Majestad se animen en semejantes ocasiones y atendiendo a que en el principio del reinado de Vuestra Majestad ninguno con más voluntad y excesivo gasto le ha servido, en cuyo premio pretendo que Vuestra Majestad le haga merced de dos hábitos para dos hijos suyos, con la situación de renta acostumbrada a dar por Vuestra Majestad en estos reinos. Porque no solamente don Francisco ofreció en haciendo amparo una hija mía de tres que tengo, permitió y dijo que se gastase todo su patrimonio y dote en semejante ocasión, pues en ellos se servía a Dios y a Vuestra Majestad, de cuyo poder por mano de Vuestra Majestad tenía satisfacción de conseguir muy aventajado premio a favor, con cuya voluntad se conformaron las demás, las cuales y yo en particular y en general todo este reino ofrecemos continuas plegarias y oraciones por el aumento de la salud y acrecentamiento de estado de Vuestra Majestad. A quien de presente no envía el gobernador relación alguna ni carta porque un navío en que venían muy copiosa se perdió en la mar y otro que después estaba para venir lo tomó el inglés y así por estos respectos no se envía a Vuestra Majestad relación alguna. Guarde Nuestro Señor la católica persona de Vuestra Majestad. De los Reyes y de abril 26 de 1600. *Doña Grimesa Mogrovejo.*

2 de mayo de 1600

67.—*Carta del obispo Lizárraga a S. M. sobre el alzamiento de Arauco y solicitando merced para sustentarse.*

Medina, Manuscritos, t. 98, doc. 1545, págs. 182-184.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 274, págs. 174-175.

Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 275-276.

SEÑOR. La majestad del rey don Felipe nuestro señor, que será en el cielo, me hizo merced de la iglesia de Imperial de Chile y por mis pecados rebelándose los indios del obispado (como Vuestra Alteza verá por los despachos quel visorrey destos reinos a Vuestra Alteza envía y gastos hechos pa-

ra reducirlos) no ha llegado a su efecto. Porque tratándose partirme (aún no consagrado), llegó la nueva cierta que los indios rebelados mataron al comendador Martín García de Loyola, que a la sazón gobernaba por Su Majestad aquel reino y a otros muchos capitanes con él y estos rebelados, que eran de Arauco, Tucapel, Purén y otros, persuadieron a los demás de paz e de muchos años cristianos se rebelasen, e así lo hicieron. Con todo eso, en este tiempo llegaron las bulas, consagreme e dende a poco vino otro aviso como los indios rebelados asolaban la ciudad de Valdivia, la de más trato de aquel reino y obispado, quemáronla, destruyeron los templos, mataron sacerdotes, religiosos y clérigos e hicieron abominaciones peores que luteranos, y no sabemos aún si la Imperial, cabeza del obispado, persevera en pie o ha perecido de hambre, por haber más de diez meses está cercada en una sola cuadra y no se haber podido socorrer.

Por esta razón vivo en suma pobreza por no tener diez ducados de diezmos, ocho ciudades hay, pequeñas todas, no tienen un carnero ni otra cosa porque todos los ganados están en poder de los rebelados y lo van consumiendo, porque los nuestros no hallen qué comer y desta ciudad se les lleva comida. Siendo fraile todo me sobraba; obispo, todo me falta. Suplico a Vuestra Alteza sea servido hacerme alguna merced con que me sustente moderadamente como el estado lo pide, a su suerte [?] escribo sobre esto, creo lo remitirá a Vuestra Alteza. También escribo más largo al presidente de ese Real Consejo. Vuestra Alteza hará lo que fuere servido, otra cosa no pretendo. A quien nuestro respete en su servicio por largos años con mayor aumento de reinos y señoríos. De los Reyes, 2 de mayo de 1600. *Fray Reginaldo, obispo de la Imperial* (con su rúbrica).

19 de junio de 1600

68.—*Informe del Consejo de Indias sobre la urgencia de enviar socorro a Chile.*

Archivo de Indias, 77-4-28.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 103, doc. 1637, págs. 4-6.

SEÑOR. En diversas consultas ha dado el Consejo cuenta a Vuestra Majestad de los avisos que se han tenido de las cosas de Chile después que los indios mataron al gobernador Martín García de Loyola y del aprieto en que está aquel reino y lo mucho que conviene enviar con toda brevedad el socorro de los mil doscientos soldados, que está acordado, por el río de la Plata

a cargo de los capitanes que Vuestra Majestad tiene elegidos para ello muchos días ha y últimamente en consulta de tres deste, con ocasión de nuevos avisos que se tuvieron, se volvió a representar a Vuestra Majestad lo que importaba que fuese luego el dicho socorro y que Vuestra Majestad mandase proveer por el Consejo de hacienda los cien mil ducados que para despacharle son necesarios y Vuestra Majestad fue servido de aprobarlo y después acá se ha recibido y visto carta de don Francisco de Quiñones, a quien el virrey nombró para el gobierno del dicho reino de Chile, en que dice que el mismo día que se embarcaba para allá había llegado a la ciudad de los Reyes nueva del grande aprieto y turbación en que estaban las ciudades de Chile, habiendo cercado los indios la de la Imperial, que es la cabeza de aquel obispado y degollado al capitán y nueve soldados y en Arauco otro capitán y siete soldados y en otra ciudad otros cuatro, quedando todavía el cerco en pie y que las fuerzas de aquel reino son muy flacas y con cuantas diligencias se habían hecho por el virrey y por el no habían podido juntar en el Perú más de hasta setenta soldados con que se embarcaba, por lo cual y por los avisos que se han tenido de los navíos de enemigos que se descubrieron en aquella costa se juzga el gran riesgo y peligro que tiene aquel reino y aún todo el Perú, que es de la sustancia y consideración que se deja entender y así conviene que se levanten y apresten luego los dichos mil doscientos hombres para que hagan su viaje por todo septiembre, porque pasando del no pueden ir hasta otro año y que para ello Vuestra Majestad se sirva de mandar que por el Consejo de Hacienda se busquen y provean con efecto los dichos cien mil ducados, porque mientras no se hiciere no se puede tratar del apresto desta gente y aunque se han hecho diligencias con el marqués de Poza para que se juntasen los dos deste Consejo con otros dos del de la Hacienda, para tratar de la provisión deste dinero, no ha tenido efecto ni puede ser de fruto esta junta, porque por este Consejo no se sabe de dónde ni cómo se pueda proveer porque ni tiene a su distribución ningún dinero ni consignación alguna ni otra forma para buscarlo, como se consultó a Vuestra Majestad en diez y seis deste y el tiempo se va pasando y los daños podrían venir a ser irreparables y así es forzoso que por el dicho Consejo de Hacienda se busque y provea este dinero luego, pues es para efecto de tanta importancia. En Madrid a diez y nueve de junio mil setecientos (hay ocho rúbricas).

De la junta que mande hacer resultará el medio que en esto se ha de dar y así se haga luego y debiera estarlo ya sin que fuera menester acordarlo (hay una rúbrica).

15 de julio de 1600

69.—*Carta de fray Reginaldo de Lizárraga al rey avisando que el arzobispo de Lima le detiene para celebrar concilio.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 274, págs. 175-177.
Archivo Nacional, Arch. Gay-Morla, t. 102, págs. 276-278 v.

DESPUES de las pasadas en que a Vuestra Majestad he dado en breve relación del estado del obispado de la Imperial de Chile, el otro obispo desta ciudad de los Reyes me ha detenido aquí ocho meses después de mi consagración, so color de que ha convocado a concilio, que lo ha de celebrar. Agora estamos en ello con la venida del obispo de Tierra Firme, a quien conozco y escribió venía el obispo de La Plata caminando y el del Cuzco estaba aprestado para ello, no les pasando tal por la imaginación ni ninguno dellos ha salido de su obispado. Con todas mis fuerzas he procurado persuadirle no lo celebre sin dar primero cuenta a Vuestra Majestad ni sin presencia de quien en vuestro real nombre asista, hele dado muchas razones para ello, no aprovecha porque aprehende *in moviliter* entre otras las más principal es la falta sobre dicha la razón que Vuestra Majestad es el patrón universal de todas las Indias y no conviene se celebre con el fin de que Vuestra Majestad lo sepa y nos deé su favor para ello. El visorrey destos reinos ha hecho lo mismo y muchas veces le ha enviado a hablar con el provisor (porque el arzobispo no es hombre con quien se puede tratar en este particular) menos fruto se saca, el fiscal de Vuestra Majestad les ha hecho un requerimiento y se hará otro. Todos los teólogos, doctos y canonistas le aseguran la conciencia que no ofende en esta carta, orden y respuestas de Vuestra Majestad y nombramiento de personas antes ofende en lo contrario no hay remedio traerle a razón. No admite empichela porque en este particular no considera la circunstancia del tiempo. Hele dado una petición requiriéndole no proceda a la celebración del concilio sin orden de Vuestra Majestad tres días ha, no ha respondido, el traslado de la cual envío a vuestro Real Consejo de Indias y presidente por no cansar a Vuestra Majestad con las impertinencias del arzobispo y porque Su Majestad conozca su talento en este caso. El martes 4 de éste y el siguiente 11 y el jueves trece me ha enviado a decir por la mañana vaya a la tarde a la iglesia mayor a la sala del capítulo, porque quiere comen-

zar el concilio. Respondíle como le habíamos de hacer ni comenzar sin habernos comunicado ni tratado ni prevenido lo necesario y así ha cesado por agora, la tercera vez fue por auto que me mandó notificar. Cuando mucho le aprestamos dice tiene cédulas del rey nuestro señor, de inmortal memoria, padre de Vuestra Majestad y mandato del Concilio tridentino, respóndesele es así verdad pero que Vuestra Majestad comunica agora su felicísimo gobierno y es justo y más es necesario dar a Vuestra Majestad cuenta y esperar su respuesta y beneplácito, porque de otra suerte no cumplimos con la obligación de buenos vasallos, responde haber cansado a Vuestra Majestad, responde no se le aguarde la respuesta es *lateren lavare*. Porque le hago ésta (a su opinión) contradicción, me amenaza de que se me han de recrecer grandes inconvenientes escribiendo al Sumo Pontífice impido el concilio provincial, recibirélos (si vinieren) con buen ánimo, como cosas padecidas por defender la justicia en servicio de mi rey y señor natural que me levantó del polvo de la tierra, aunque el obispado sea por agora de ningún provecho, pero ya se me hizo merced que yo merecía y aunque se me hiciera más, obligaciones conforme a mi estado son defender la justicia de mi rey.

Suplico a Vuestra Majestad sea servido señalar que en su real nombre asista, porque conviene mucho se celebre concilio para la reformation de muchas cosas de este reino de Nuestro Señor y de Vuestra Majestad, cuya real persona Nuestro Señor perpetúe en su santo servicio por largos años lo aumente de mayores reinos y señorías. De los Reyes 15 de julio de 600. *Fray Reginaldo, obispo de la Imperial* (con su rúbrica).

31 de agosto de 1600

70.—*Testimonio dado por la ciudad de la Concepción de lo que hizo el gobernador Francisco de Quiñones en la pacificación del reino.*

Archivo de Indias. Papeles pertenecientes a la guerra, socorro y pacificación de Chile. Copiado de Medina, Manuscritos, t. 101, doc. 1609. págs. 180-186.

Archivo Nacional, Arch. Vicuña Mackenna, t. 277, págs. 1-8.

EL CABILDO, justicia y regimiento desta ciudad de la Concepción certificamos a S. M. y a todos los que representan su real persona cómo habiendo muerto los naturales deste reino al gobernador Martín García de Loyola en veinte y tres de diciembre del año pasado de noventa y ocho y quedando en el gobierno el licenciado Pedro de Vizcarra, teniente general del, llegó a

esta ciudad por gobernador y capitán general don Francisco de Quiñones en fin del mes de mayo de noventa y nueve, con dos navíos de armada y cien hombres y alguna ropa de socorro que despachó el virrey D. Luis de Velasco con la mayor brevedad posible y con su llegada repasó la guerra deste reino por algunos días y esta ciudad y sus términos donde ha asistido el más tiempo de su gobierno con gran cuidado de la custodia della y se vinieron de paz algunos naturales de la ribera de Biobío y los de los llanos y juntas de Beniquiten le vinieron a ver que estaban neutrales y hizo avituallar a Arauco con gran cuidado y por saber que el enemigo tenía la playa ocupada envió un navío de la armada para que a su pesar metiesen la comida, como la metieron, haciéndoles dejar la playa y para advertirlos fue él en persona a Biobío y hizo pasar algunos arcabuceros y indios amigos, los cuales pasaron y quemaron mucha casería y comida, destruyendo todo lo que pudieron, lo cual fue causa de divertirse muchos indios de los que estaban juntos de la dicha playa de Arauco y se vinieron a la defensa de sus tierras, con que más cómodamente se hizo el dicho socorro y avitualló la dicha fuerza de Arauco y habiendo venido un barco de la Imperial a pedir socorro y pareciendo que se podía meter por la mar y boca del río, despachó un navío y un barco con vituallas y alguna gente a ello y con orden que llegasen a Valdivia, los cuales fueron y llegando a Valdivia la hallaron destruida y no pudiendo meter el dicho socorro en la Imperial, por no acertar con la barra, volvieron a esta ciudad con el aviso de todo y de cómo había llegado el coronel Francisco del Campo con socorro del Perú, el cual acudió a Osorno por ir sobre el gran número de naturales y sabido esto volvió a enviar otro navío a saber del dicho coronel, porque tuvo segunda nueva de cómo viniendo a socorrer la villa, supo de muchos indios que tomó, toda la tierra estaba junta para en pasando el dicho coronel dar en la dicha ciudad de Osorno y por esta causa haber resuelto y sacando todas las municiones del navío que no pudo llevar de el primer viaje por haber ido a pie y con ellas haber vuelto a socorrer la dicha ciudad de Osorno, venido el socorro último que envió el dicho visorrey con el general don Gabriel de Castilla partió al socorro de las ciudades de la Imperial y Angol, en cuyo viaje trabajó mucho no embargante ir con falta de salud y en el camino le dieron dos batallas [blanco] de enemigos de a pie e de a caballo, los cuales venció mediante su industria y en ellos mató mucha suma de gente de indios y llegado a esta ciudad fue a Biobío por se haber llevado los indios de guerra algunos de paz y con su llegada al río se redujeron y habiendo fecho pasar un capitán con treinta arcabuceros fueron

asaltados de un golpe de indios de a caballo y algunos infantes, a los cuales rebatieron los nuestros con mucha gallardía y buena orden y habiéndolos muerto algunos les hicieron volver las espaldas y huir y vuelto a esta ciudad hasta el día de hoy, así en la guardia della como en el sustentar a Arauco la ha fecho con mucho cuidado, mediante lo cual se sustenta de paz toda esta costa de aquí a Maule y en todo este tiempo ha trabajado mucho así de cuerpo como de espíritu y vivido con mucha honestidad y con este cabildo y república ha tenido buen término siempre y correspondencia, consultándole las cosas del servicio de S. M., conforme a lo cual debe S. M. hacerle merced aventajada y para que dello conste, de su pedimento dimos la presente firmada de nuestros nombres y refrendada de nuestro secretario, que es fecha en la Concepción de Chile a treinta y uno de agosto de mil y seiscientos años. *El licenciado Vizcarra. Fernando de Cabrera. Francisco Ortiz. Francisco de Cuevas. Antonio de Avendaño. Juan Ruiz de Toro.* Con acuerdo del cabildo, justicia y regimiento desta ciudad de la Concepción de Chile, *Francisco Flores de Valdés*, escribano público y de cabildo.

En el puerto de la ciudad de la Serena, reino de Chile, en veinte e un días del mes de noviembre de mil e seiscientos años, ante el capitán don Carlos de la Cerda, corregidor y justicia mayor de la dicha ciudad y por ante mí el escribano de yuso, don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán general que fue en este reino por S. M., pidió que a su derecho convenía comprobar la firma de suso de Francisco Flores de Valdés y de como es escribano público y del cabildo de la ciudad de la Concepción y de como es fiel y legal y que se le dé por testimonio originalmente y el dicho capitán y corregidor mandó se reciba la dicha información sumaria y se le dé originalmente y luego incontinentemente presentó por testigos a Rodrigo de Segovia y a Bernardino de Meléndez, de los cuales fue tomado juramento en forma de derecho, so cargo del cual se les mostró la firma de suso y habiéndola visto dijeron que el dicho Francisco Flores de Valdés era escribano público del cabildo de la ciudad de la Concepción y como tal usa el oficio, al cual le tienen por fiel y legal y se le ha dado fe y crédito a los autos y escrituras que ante el susodicho han pasado en juicio y fuera del y que esto es la verdad y el dicho Rodrigo de Segovia dijo que es de edad de más de sesenta y cinco años y lo firmó de su nombre y el dicho Bernardino de Meléndez de edad de treinta y seis años y también lo firmó y que no les tocan las generales y los firmaron de sus nombres. *Don Carlos de la Cerda. Rodrigo de Segovia. Bernardino de Meléndez.* Yo Pedro Fernández de Villarroel, escribano pú-

blico y del cabildo de la dicha ciudad por S. M. fui a la dicha probanza e fice mi signo a tal. En testimonio de verdad, *Pedro Fernández de Villarroel*, escribano público e del cabildo.

E yo Gaspar de Olmedo Santander, escribano del rey nuestro señor, fice sacar este traslado del original que para este efecto me entregó el dicho gobernador don Francisco de Quiñones, que le volví e va cierto e verdadero y se consignó en los Reyes a veinte y cuatro días del mes de abril de mil y seisciento e cuatro años fice mi signo. En testimonio de Verdad, *Gaspar de Olmedo*, escribano.

Los escribanos que aquí firmamos de nuestros nombres damos fe y verdadero testimonio como Gaspar de Olmedo Santander, de quien va firmado y signado este traslado, es tal escribano de Su Majestad como se nombra y a las escrituras y autos que ante él han pasado y pasan se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera del como ante tal escribano. Fecho en la ciudad de los Reyes a veinte y cuatro de abril de mil y seiscientos y cuatro años. *Alonso Castillejo*, escribano del rey nuestro señor. *Antonio Corvalán*, escribano. *Juan Ramírez*, escribano de Su Majestad.

28 de abril de 1601

71.—*Carta del arzobispo de la ciudad de los Reyes a S. M. sobre los servicios prestados por su cuñado Francisco de Quiñones en la guerra de Chile.*

Medina, Manuscritos, t. 103, doc. 1647, págs. 65-73.

SEÑOR. En las flotas pasadas he escrito largo a Vuestra Majestad de la ida de don Francisco de Quiñones, mi cuñado, por gobernador del reino de Chile y del celo grande que llevaba de servir a Dios y a Vuestra Majestad y favorecer a la gente que tan oprimida estaba en aquella tierra, así eclesiástica como seglar y lo que había gastado de su hacienda para ponerlo en ejecución, que fueron más de cuarenta mil pesos, distribuyéndolo entre pobres, mujeres y niños y sustento continuo de muchos soldados pobres, vistiéndoles y dándoles de comer en su casa y gastando asimismo lo necesario en su persona, criados y familia y los grandes trabajos que había pasado en razón dello por muy áspera tierra y caudalosos ríos, teniendo dos batallas campales, la una con diez mil indios, los seis mil de a caballo y cuatro mil de a pie y la otra con seis mil indios de a caballo y a pie, llevando solamente

en su compañía cuatrocientos y seis soldados españoles, con los cuales y con el general don Antonio de Quiñones, su hijo, se hicieron grandes efectos y castigos y muertes de indios y redención de mucha cantidad de mujeres e niños españoles y de las dos ciudades de Imperial y Angol, que estaban muy oprimidas, y cercadas, que ya no faltaba más de entrar los enemigos según la extrema necesidad que de sustento y comida tenían, con cuya llegada recibieron gran contentamiento y regocijo, haciéndole grandes requerimientos y protestaciones para que los sacase de aquellas ciudades donde estaban cercados, a lo cual acudió con grande amor y ternura, moviéndose a ello como gobernador de aquel reino y su próximo. Procuró en el tiempo de su gobierno de corregir y enmendar y castigar las ofensas que había contra Dios Nuestro Señor, sin atender a otros humanos respetos, como lo hizo asimismo el tiempo que fue corregidor de esta ciudad de los Reyes con grande acepción de todos aquellos que desean que se haga justicia, teniendo a Dios solamente por delante como todo ello constará por los papeles que envía a Vuestra Majestad, cuyos servicios estoy satisfecho e placerán mucho a Vuestra Majestad los estimará en lo que es razón haciéndole merced muy cumplida a él y a sus hijos y a don Antonio de Quiñones, su hijo mayor, que tan valerosamente lo ha hecho en las dichas dos batallas que tengo referidas con los indios y en otras muchas ocasiones del servicio de Vuestra Majestad y pues según San Jerónimo, Abdías de capitán de guerra vino a ser profeta, porque se adeudó por dar de comer cien pobres en tiempo de gran necesidad y el gobernador don Francisco con tan buenas entrañas y celo cristiano gastó tanta cantidad de hacienda suya como está referido dando de comer a tantos pobres tan necesitados y sacándolos de aquella necesidad extrema en que estaban como padre de ellos y de pobres, que tal nombre se le puede dar y atribuir y lo ha procurado asimismo hacer en esta ciudad el tiempo que en ella ha estado, favoreciendo a los necesitados y acudiendo con muchas limosnas con liberales manos y animándome a mí dende que estoy en este arzobispado a lo propio, sin atender a tener mujer e hijos y a muchas y cuantiosas pérdidas y quiebras que ha tenido de su hacienda en esta ciudad en ausencia suya estando en el gobierno de Chile, llevándolo todo con muen ánimo y dándolo por muy bien empleado estando ocupado en servicio de Vuestra Majestad. Esperamos el gobernador e yo y su mujer e hijos Vuestra Majestad les hará grandes mercedes como de mano de nuestro rey y señor procurando su bien y acrecentamiento como le sucedió al profeta Abdías, que será en beneplácito y con-

tentamiento de este reino y de que entiendo Dios Nuestro Señor se servirá mucho.

Habrá cuatro meses poco más o menos llegó a esta ciudad muy indispuesto por los trabajos grandes que pasó en aquel reino y el gobernador Alonso de Rivera que Vuestra Majestad envió ha mucho tiempo que se partió a su gobierno de Chile. Estando el gobernador don Francisco de Quiñones en la ciudad de la Concepción de aquel reino de Chile me escribió el discurso de la guerra y lo que había hecho, va con ésta la copia de la carta para que Vuestra Majestad entienda lo que ha pasado y hecho y por los papeles que se han enviado y en esta flota enviaré entenderá todo más larga y copiosamente. De aquel reino me han escrito algunas personas lo mucho que trabajó y los grandes efectos que con su buena ida hubo y las muchas limosnas que hizo en aquella tierra y el sentimiento que aquel reino tuvo con su partida.

Copia de la carta que envió el gobernador don Francisco al arzobispo de los Reyes.—Ilustrísimo señor. Por haber hecho larga relación a V. S. de todo lo que me sucedió en el discurso del viaje que hice al socorro de las ciudades de la Imperial y Angol en pliegos que he despachado por diferentes vías y estar en duda si habrán llegado a manos de V. S. acordé volverla a hacer en ésta. A los 28 de febrero salí de este puerto con cuatrocientos hombres en la fuerza del invierno, posponiendo los riesgos de la guerra y ríos caudalosos que en 80 leguas que hay de distancia de ida y vuelta en que me ví a pique de ahogarme y de parte del enemigo se me presentaron dos batallas, las cuales rompí y desbaraté con muerte, prisión y quema de más de mil dellos, que fueron felicísimas jornadas para estar la tierra en el extremo en questá y redimí las personas que estaban en las dichas dos ciudades cercadas y oprimidas, que fue obra muy accepta al servicio de Dios y de Su Majestad y volví dentro de dos meses y sin entrar en mi casa torné a salir con trescientos hombres en busca de los indios de paz de Aynavilo y Talcahuano que se rebelaron en mi ausencia y en cinco días que estuve fuera los reduje de paz a sus casas, que eran muy útiles en esta república y con treinta arcabuceros embestí a quinientos gandules y murieron más de cincuenta con los heridos y los demás se pusieron en huida y desbaraté una junta de cuatro mil indios que iban contra el fuerte de Arauco, que no fueron menos buenas ocasiones que las pasadas y en pago de tantos trabajos me ha sobrevenido quedar como estoy en la cama medio tullido de un lado a causa de la frialdad

de las aguas de los ríos, serenos y demás contrastes del camino. De esta Concepción y de mayo 20 de 1600 años.

Guarde Nuestro Señor la católica persona de Vuestra Majestad. De los Reyes en 28 de abril de 1601. *El Arzobispo de los Reyes.*

28 de abril de 1601

72.—*Carta de Francisco de Quiñones al rey destacando los servicios prestados en Chile y solicitando mercedes para él y su familia.*

Medina, Manuscritos, t. 103, doc. 1646, págs. 59-64.

SEÑOR. Mucho tiempo ha que Vuestra Majestad ha tenido diversos avisos de las ruinas, pérdidas y casi total destrucción del reino de Chile después de la muerte del gobernador Martín García de Loyola, a cuyo socorro y reparo procuró acudir el visorrey destos reinos con mucho cuidado y teniendo atención a mis servicios y méritos en servicio de Vuestra Majestad antes de agora granjeados y al celo y particular afición que de ocuparme en él siempre he tenido me nombró por gobernador de aquel reino, lo cual acepté posponiendo las dificultades de mucha edad y otras que de mucha consideración se me representaron llevando en mi compañía a don Antonio de Quiñones, mi hijo mayor, general nombrado a instancia de los procuradores de las ciudades y capitanes de aquel reino, yendo con solamente noventa y cuatro soldados y de ellos enfermos, mal armados e impedidos, con los cuales reparé lo que pude hasta que los interpolados socorros llegaron a tiempo que pude hallarme con cuatrocientos y seis soldados mal armados y con muy pocos y malos caballos, respecto de haberse apoderado el enemigo de todo lo bueno de la tierra y despojo de tanta gente florida como mataron y cautivaron, con los cuales salí en riguroso tiempo de invierno con notable peligro de fragosa y áspera tierra y caudalosos ríos y en el camino me representaron dos batallas campales, la una de diez mil indios, seis mil de a caballo y cuatro mil de pie y otra de seis mil indios de a pie y a caballo, sin otros rencuentros que tuve, de todos los cuales mediante el favor divino conseguí felices victorias con notable ruina y destrucción del contrario y continuando mi buen intento llegué a la ciudad Imperial, donde fui recibido con grande regocijo y vista su tribulación, protestaciones y requerimientos que en razón de sacarlos de la dicha ciudad me hicieron y considerando la imposibilidad que de poder per-

manecer y sustentarse había, consultándolo y con mucho acuerdo despoblé la dicha ciudad, sacando de ella toda la gente que había quedado y asimismo la de Angol, las cuales ciudades antes que yo saliera desta ciudad de los Reyes estaban quemadas y destruidas y la gente encerrada en distancia de una cuadra sin salir de ella si no era con notable peligro de sus vidas y asimismo la ciudad de Santa Cruz despoblada y el fuerte de Jesús y Candelaria y las demás ciudades sin poderse comunicar y las estancias de la Concepción y Castro todas quemadas y destruidas y la gente muy atribulada con la gran-
de pujanza del enemigo, la cual puse en partes seguras hasta que hubiese suficiente copia y fuerza de gente para se poder restaurar, en lo cual me pareció hice particular servicio a Dios Nuestro Señor y a Vuestra Majestad y vista su pobreza y desnudez gasté con ellos en vestirlos y sustentarlo más de cuarenta mil pesos de mi hacienda, ultra de la mesa y sustento que de ordinario tenía en mi casa para pobres soldados y capitanes y de mi ausencia, demás de haber quedado medio tullido y enfermo, haberme resultado grandísima pérdida de hacienda por mar y tierra y quiebra de personas que la tenían a cargo, gastando en esto el patrimonio de mis hijos y dejando por este respecto de dar remedio a tres hijas que están en suficiente edad y disposición para darles el estado que su calidad merece y todos estos trabajos y pérdidas las doy por bien empleadas, por haberme resultado de estar ocupado en ocasión tan precisa en servicio de Vuestra Majestad, de cuya mano espero duplicada satisfacción y muy aventajadas mercedes para mí y para mis hijos pues de todo esto consta por las copiosas probanzas que envió con mucho número de testigos, como Vuestra Majestad verá, a quien humildemente suplico que en conformidad de ellas a mí y a mis hijos nos haga la merced que esperamos, descargando en esto su real conciencia, animando a sus vasallos a que con semejante ánimo acudan en tan forzosas ocasiones a servir a Vuestra Majestad, cuya católica real persona Nuestro Señor guarde. De Lima 28 de abril de 1601. *Don Francisco de Quiñones* (hay una rúbrica).

2 de mayo de 1601

73.—*Párrafos de carta de don Luis de Velasco a S. M. sobre el nombramiento de maese de campo en Pedro Osores de Ulloa y pidiendo mercedes para Francisco de Quiñones.*

Archivo de Indias, 70-1-34.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 231, doc. 6019, págs. 52-54.

CUANDO envié por gobernador de Chile al maestre de campo Alonso García Ramón escribí a V. M. que había nombrado en su lugar a don Pedro Osores de Ulloa y las causas que me movieron a ello y su modo de proceder en este cargo. Después por principio de febrero deste año, habiendo despachado a don Gabriel de Castilla, mi teniente de capitán general en este puerto, con dos naos de la Armada Real al de Arica por la plata de V. M., puse aquí por el tiempo de su ausencia al mismo don Pedro en continuación del intento que con él llevo, como lo he significado a V. M. en carta de siete de diciembre de 600, capítulo dos, en que ha servido hasta agora con tanto cuidado y aprobación que va desengañando al pueblo de la mala fe en que algunos le tenían y a causa de no poder don Gabriel de Castilla llevar la plata a Tierra Firme, por haber venido y quedar aquí enfermo, habrá de continuar don Pedro Sores en este oficio de mi teniente para volverse al de maestro de campo en teniendo salud don Gabriel de Castilla.

Don Francisco de Quiñones vino enfermo de Chile, como a V. M. lo he escrito y todavía lo está, en que se echa de ver que si en el tiempo que la gobernó tuvo alguna omisión la causó su poca salud y cuando la tuvo buena trabajó y gastó de su hacienda y aquí se le perdió buen pedazo en su ausencia, por lo cual merece que V. M. le haga merced, particularmente en la causa de un hábito de Santiago que pretende.

8 de enero de 1602

74.—*Sentencia definitiva expedida en la ciudad de los Reyes por la Real Audiencia en el juicio de residencia del gobernador Francisco de Quiñones.*

Medina, Manuscritos, t. 103, doc. 1654 A, págs. 120-121.

EN LA residencia que el licenciado Pastén por comisión de S. S. del señor visorrey destos reinos tomó a don Francisco de Quiñones del tiempo que fue corregidor del reino de Chile, fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia definitiva de la dicha residencia, dada y pronunciada por el dicho juzgado en cuanto al segundo cargo en que se absolvió y dio por libre y en cuanto al primero y tercero cargo, en que el dicho juez le puso culpa y la pena remitió a esta Real Audiencia, revocamos la dicha sentencia y haciendo justicia absolvemos y damos por libre de los dichos cargos al dicho don Francisco de Quiñones, al cual declaramos por buen gobernador y que merece que S. M. le haga merced conforme a la calidad de su persona y por esta nuestra sentencia definitiva así lo pronunciamos y mandamos. *Doctor Núñez de Avendaño. El doctor Juan Fernández de Recalde. Don Juan de Villela.*

Dieron y pronunciaron esta sentencia los señores presidente y oidores desta Real Audiencia en audiencia pública en los Reyes, en ocho días del mes de enero de mil y seiscientos y dos años. *Antonio de Nájera Medrano.* Concuerta con el original, *Fernando de Carvajal.*

Hecho y sacado, corregido y concertado fue este traslado con otro que parece estar firmado de don Fernando de Carvajal, escribano de cámara desta Real Audiencia a que valga este efecto ante mí el escribano fue presentado del dicho gobernador don Francisco de Quiñones, a quien se volvió a dar y fueron testigos a lo ver corregir e concertar Lucas de Mera. Los Reyes a veinte y siete de abril de 1602 años. Y en fe de ello fice mi signo. En testimonio de verdad (hay un signo). *Juan López de Moya*, escribano público (hay una rúbrica).

27 de abril de 1602

75.—*Carta de Francisco de Quiñones a S. M. exponiendo sus servicios en la guerra de Chile y pidiendo gratificación para él y su hijo mayor.*

Archivo de Indias, 70-3-27.

Copiado de Medina, Manuscritos, t. 103, doc. 1654, 114-119.

SEÑOR. Como por avisos del virrey destos reinos V. A. tendrá noticias, yo fui nombrado por gobernador del reino de Chile por muerte de Martín García de Loyola y cuando llegué a aquel reino le hallé tan perdido que fue cosa milagrosa hallar algo en pie, porque estaban cercadas siete ciudades y la de Santa Cruz y fuerte de Jesús despobladas y alzadas ciento y veinte leguas de tierra sin que hubiese comunicación de las unas a las otras y estaba la ciudad de la Concepción cuando llegué a ella recogida la gente en el monasterio de San Francisco y quemadas todas las estancias y molinos de la comarca. Llegué con noventa hombres y hallé con tanto miedo a la gente que allí estaba y tanta soberbia por las victorias alcanzadas que aunque quise salir luego al socorro de la ciudad Imperial y Angol que había quemado el enemigo estando ya en esta ciudad y la gente recogídose en dos casas fuertes, no lo pude hacer y así esperé socorros del Perú, los cuales fueron tan pequeños que nunca pude juntar en campo más que cuatrocientos y seis hombres y éstos fueron con el último socorro y cuando los tuve juntos estaban tan pobres y necesitados así ellos como los demás que estaban en los fuertes que me obligó su necesidad a gastar con ellos más de veinte mil ducados de mi hacienda. Al fin dentro de ocho días después de la llegada del último socorro salí al de las dichas ciudades y llegando al estero de doña Juana me salió al paso un español llamado Bartolomé de Herrera, que andaba entre los indios y se había ido a ellos por malos tratamientos que este capitán de Angol le había hecho, que es un don Juan Rodulfo, alemán de nación y el dicho Herrera me dio por nueva que me estaban aguardando al pasar del dicho estero diez mil indios, cuatro mil de a pie y seis mil de a caballos, pasé adelante con el cuidado y prevención necesaria y pareciéndome cosa conveniente me alojé de la otra parte del dicho estero y el día siguiente por la mañana salí en persona a reconocer las juntas y hecho me acometió el enemigo. Yo lo encomendé a Dios y le dí la batalla y con su favor lo desbaraté y le maté más de seiscientos indios, sin los heridos que fueron a morir a sus tierras.

Pasé adelante y llegado a Angol socorríla de gente y marchando la vuelta de la Imperial en el paraje que llaman de Tabón me salieron al encuentro Anganamón y Pelantaro, capitanes generales del reino, con siete mil indios y tres mil caballos, a los cuales dí la batalla y desbaraté y si no tuvieran la huida tan cerca sin ninguna duda no me quedara indio de ellos. El día siguiente hice una correría y en ella prendí ciento y tantas piezas y rescaté treinta y cuatro españoles y mujeres cautivos y muchos yanaconas, ganados y caballos. Llegué a la Imperial y hallé la gente della recogida en la casa del obispo, tan afligidos y necesitados que no tenían comidas, vestidos ni agua. Requiriéronme muchas veces los despoblase y aunque lo resistí cuanto pude, hice lo que pedían y sobre ello muchos autos por donde a V. A. constará la justificación. Con la misma hice en Angol lo propio y dando la vuelta a la Concepción, temeroso de lo que sucedió, hallé que los indios de la comarca se habían rebelado con mi ausencia y que cuatrocientos de a caballo esperaban de la otra parte de Biobío, echéles veinte y nueve hombres que los desbarataron, de que me trajeron las cabezas y estando en medio de estas dificultades pasaron por la costa siete navíos de ingleses. Toméle uno dellos que valió a vuestra Real Hacienda más de cincuenta mil pesos, que para ser en tal tiempo y con gente tan descuidada y amiga de dormir como la de Chile parece cosa milagrosa haber tenido estos sucesos, que certifico a V. A. con la verdad que debo tratar que hice más en conquistar su sueño que en conseguir las victorias dichas, haciéndome este cuidado mal quisto con los que nunca le supieron tener y con los a quien se castigaron pecados públicos.

Goberné aquel reino diez y seis meses y en ellos por mi persona y las de mi capitanes maté, quemé, prendí y ahorqué más de dos mil indios y tomé el dicho navío y castigué los pecados públicos de los que vivían mal y en particular a un Jerónimo de Guzmán, cuñado de Hernando Alvarez de Bahamonde, porque estando en Santiago inquietaba la casa de un hombre honrado que a la sazón estaba en el real servicio, al cual hice me acompañase en la guerra y al capitán de Angol por los excesos y delitos que había cometido mientras tuvo el dicho pueblo a su cargo, a éste quise castigar y se me huyó doy aviso desto porque si el Guzmán, Bahamonde o Rodulfo hubieran escrito a ese Real Consejo se entienda es ésta la causa y que les mueve sólo pasión, porque yo viví como debía sirviendo a Dios y a V. A., como todo constará por mi residencia, que habiéndoseme tomado en mi ausencia y con noventa testigos no tuvo fuerza su malicia para que se me pudiese hacer cargo y en esta conformidad esta Real Audiencia me ha sentenciado y

declara haber hecho mi oficio como buen gobernador y soy digno de que V. A. me haga merced, honre y ocupe mi persona y en la información que el virrey y esta audiencia hizo de oficio estoy cierto constará a V. A. la verdad de mi trato y justificación de mi persona. Suplico a V. A. en premio desto sea servido de ver los papeles quel general don Antonio de Quiñones, mi hijo, lleva y honrar su persona y la mía, pues sirvió tan honradamente en aquel reino, yendo a su costa por capitán de una compañía y dio de todo tan buena cuenta que con esto se animaron los vasallos de V. A. a servir en las ocasiones. Cuya persona Nuestro Señor guarde con el aumento de reinos y señoríos que la cristiandad ha menester. De los Reyes y mayo 1.º de 1602. Humilde vasallo de V. A. *Don Francisco de Quiñones* (hay una rúbrica).

INDICE DE
NOMBRES GEOGRAFICOS

A

Acapulco.—261.
 Alcázar de Consuegra.—232.
 Alvite Godino.—235.
 Allaris.—234.
 América (Las Indias).—14, 17, 43, 45, 49,
 57, 70, 77, 119, 120, 124, 128, 131, 134,
 140, 143, 223, 242, 261, 287, 288.
 Ancón.—44.
 Andalicán.—206, 265.
 Andújar.—236.
 Angadeo.—295, 306.
 Angol (Ciudad de los Confines).—3, 7, 9,
 30, 31, 45, 46, 69, 74, 75, 85, 86, 88,
 91, 94, 95, 96, 116, 118, 122, 139, 141,
 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162,
 163, 165, 167, 168, 169, 170, 172, 174,
 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183,
 185, 186, 188, 189, 190, 201, 206, 207,
 224, 225, 239, 240, 244, 245, 249, 252,
 256, 258, 262, 275, 277, 280, 283, 286,
 288, 290, 295, 296, 299, 304, 310, 320,
 321, 322, 323, 324, 328, 329, 330, 331,
 332, 333, 334, 335, 336, 337, 341, 343,
 347, 348, 349, 351, 359, 362, 363, 365,
 368, 369.
 Angola.—18.
 Aragón.—235.
 Arauco.—2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 28, 43,
 45, 46, 47, 48, 68, 69, 74, 75, 84, 86,
 87, 91, 95, 109, 116, 118, 133, 147, 148,
 151, 152, 153, 157, 158, 159, 161, 162,
 163, 164, 165, 167, 169, 170, 171, 174,
 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182,
 185, 189, 192, 193, 203, 204, 207, 223,
 224, 225, 239, 249, 262, 263, 265, 275,
 278, 286, 287, 295, 328, 339, 353, 354,
 355, 356, 359, 363.
 Arequipa.—18, 142, 148.

Arica.—18, 202, 204, 209, 218, 222, 268,
 269, 271, 272, 273, 274, 292, 366.
 Asturias.—234.
 Asunción.—21.
 Atacama.—262.
 Azuaga.—234.

B

Barcelona.—293.
 Bayona.—237.
 Beniquitén.—359.
 Biobío (Río, fuerte).—2, 4, 5, 7, 8, 153, 155,
 156, 161, 165, 168, 175, 178, 180, 182,
 188, 190, 191, 206, 246, 248, 262, 263,
 265, 275, 280, 296, 328, 329, 330, 339,
 341, 342, 359, 369.
 Boroa.—86, 155, 182.
 Brasil.—11, 34, 219, 220.
 Bruselas.—235.
 Buena Esperanza, cabo de.—213, 214, 291.
 Buenos Aires.—12, 19, 20, 113, 118, 135,
 143, 144, 251, 281, 284, 290.
 Burgos.—235.

C

Cabo de Fortuna.—120.
 Cáceres.—232.
 Cajamarca.—102.
 California.—113, 217, 223.
 Callao.—18, 83, 94, 99, 101, 108, 109, 111,
 112, 113, 146, 204, 209, 210, 212, 216,
 218, 220, 229, 230, 231, 255, 256, 260,
 268, 269, 270, 272, 274.
 Candelaria, fuerte de.—91, 248, 278, 365.
 Cañete (Perú).—18.
 Cañete.—262.
 Caravaca.—236.
 Cartagena de Indias.—136.

Castilla.—136, 156, 161, 171.

Castro.—18, 20, 21, 74, 75, 86, 91, 148, 153, 155, 159, 164, 167, 170, 174, 182, 206, 224, 239, 245, 249, 275, 286, 365.

Catiray.—4, 29, 44, 45, 188, 206.

Cauquén.—262.

Cautén, río de.—295, 303, 306, 319.

Césares, provincia de los.—20, 21.

Ciudad Real.—232, 233, 234, 235, 236.

Concepción.—3, 4, 7, 9, 17, 31, 45, 53, 72, 74, 75, 76, 78, 85, 86, 89, 95, 96, 116, 119, 122, 139, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 163, 166, 169, 170, 173, 177, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 192, 196, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 221, 228, 239, 240, 241, 244, 245, 246, 249, 250, 251, 252, 253, 256, 258, 259, 262, 270, 271, 274, 275, 283, 284, 290, 292, 295, 304, 310, 320, 321, 322, 328, 331, 339, 352, 358, 360, 363, 365, 368, 369.

Constantinopla.—102, 104, 284.

Copiapó.—262.

Córdoba.—234, 236.

Costa Rica.—128.

Coyuncheses, provincia de los.—262.

Cuba.—267.

Curalaba.—69.

Cuzco.—102, 142, 148, 149, 202, 357.

Ch

Charcas.—22, 100, 114, 138.

Chiapa.—197.

Chichimecos.—128.

Chile.—1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 31, 34, 37, 39, 40, 43, 44, 46, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 79, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 93, 94, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 119, 120, 121, 124, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 145, 147, 149, 153, 166, 196, 197, 198, 202, 203, 207, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 227, 228, 230, 231, 232, 237, 243, 248, 251, 252, 253, 254, 256, 258, 260, 261, 262, 263, 268, 269, 270, 271, 273, 274, 282, 285, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 303, 306, 319, 322, 328, 331, 337, 347, 349, 351, 354, 355, 356, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369.

Chiloé.—45, 53, 139, 207, 239, 262, 279.

Chillán (San Bartolomé de Gamboa).—3, 4, 7, 9, 31, 44, 74, 75, 85, 86, 95, 96, 116, 122, 148, 157, 159, 162, 169, 177, 178, 181, 182, 191, 192, 198, 201, 206, 210, 211, 238, 239, 240, 244, 245, 249, 256, 257, 262, 263, 274, 277, 278, 281, 283, 295, 304, 310, 320, 321, 328, 331, 335, 337.

China.—87, 103, 104, 293.

Chincha.—18.

Chocolococha, salinas de.—14.

D

Damasco.—29.

E

Ecija.—232, 234.

Egipto.—315.

Engolmo.—40.

Enragalicán.—310.

Escalante.—237.

España.—23, 32, 33, 45, 61, 71, 76, 77, 82, 101, 102, 103, 107, 118, 124, 135, 136, 237, 242, 251.

F

Faruchine.—3.

Flandes.—131, 137, 253, 263.

Francia.—46.

Fuente del Maese.—236.

G

Galicia.—232, 234, 237.

Gelves, Los.—284.

Granada.—33, 38, 48, 59, 103, 104, 128, 197, 236.

Guadalcanal.—234, 236.

Gualies.—128.

Gualqui.—3, 96, 156, 161, 162, 165, 168, 172, 180, 194, 206.

Guamanga.—142, 148.

Guatemala.—48, 112, 197, 209, 217, 223.

Guayaquil.—149.

Guinea.—56, 59, 214.

H

Habana, La.—269.
Hita.—233.
Holanda.—213, 214, 221, 228, 253, 270, 291, 293.
Huánuco.—142, 148.
Huasco.—262.
Huelva.—235.

I

Imperial.—4, 17, 31, 45, 46, 48, 68, 69, 74, 75, 78, 85, 86, 89, 91, 94, 96, 115, 116, 118, 122, 133, 138, 139, 141, 148, 153, 155, 159, 164, 167, 168, 170, 174, 178, 179, 182, 185, 188, 189, 190, 198, 206, 207, 224, 225, 239, 240, 244, 245, 248, 252, 256, 257, 258, 262, 275, 280, 283, 286, 288, 295, 297, 298, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 319, 320, 322, 328, 330, 331, 340, 346, 354, 356, 357, 358, 359, 362, 363, 364, 368, 369.
Israel.—31.
Itabon.—262.
Italia.—104, 119, 284.
Itata.—257, 262.

J

Jaén.—235.
Jauja, valle de.—138.
Jerez de la Frontera.—137.
Jesús, fuerte de.—86, 91, 95, 118, 153, 154, 157, 158, 163, 166, 167, 169, 170, 172, 174, 177, 178, 181, 182, 185, 187, 188, 191, 192, 195, 206, 224, 248, 275, 286, 295, 365, 368.

L

Laguen.—296.
Laja, río.—296, 339.
Lanlamilla.—4.
Lavapié.—200, 270.
León.—234.
Lisboa.—11, 12, 219.
Ligua, puerto de la.—84.
Lima.—9, 16, 18, 19, 21, 22, 48, 61, 67, 68, 82, 84, 90, 93, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 114, 117, 130, 137, 140, 141, 142,

144, 146, 147, 148, 151, 175, 176, 180, 184, 194, 202, 203, 208, 209, 212, 214, 217, 219, 220, 235, 238, 243, 246, 247, 256, 259, 260, 269, 270, 274, 284, 290, 291, 195, 297, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 313, 314, 317, 318, 319, 321, 322, 324, 326, 327, 328, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 341, 343, 344, 345, 346, 348, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 367, 370.

Logroño.—235.

Londres.—1.

Longotoro, fuerte de.—86, 153, 155, 159, 182.

M

Macauquén.—334.

Madrid.—44, 90, 120, 137, 197, 198, 220, 356.

Magallanes, estrecho de.—2, 16, 17, 20, 21, 28, 63, 209, 213, 214, 217, 221, 226, 228, 230, 253, 261, 262, 270, 279, 288, 291, 293.

Mairena.—236, 237.

Málaga.—236.

Malucas.—293.

Mallorca.—235.

Mapocho.—262.

Maquegua.—86, 155, 182.

Mareande.—3.

Mareguano.—2, 3, 4, 5, 6, 8, 44, 206, 225, 287.

Marihueñu (Mariguenu).—29.

Maule, río.—45, 257, 262, 263.

Mauta.—222.

Medina de Rioseco.—232.

Membrilla.—234.

México (Nueva España).—34, 46, 48, 87, 112, 114, 142, 161, 171, 197, 209, 217, 221, 223, 261, 263, 266, 283, 289, 294.

Miranda de Ebro.—236.

Millapoa.—7, 28.

Moab.—27.

Mocha, isla de la.—17, 18, 46, 47, 222, 229, 241, 292.

Morillo de Riolesa.—232

Morro Moreno.—273.

Mulchén, fuerte de.—86, 153, 155, 159, 182, 189, 201.

Musos.—128.

N

Natá.—235.
 Naves.—233.
 Nazca.—18.
 Nevequetén.—2.
 Nicaragua.—217.
 Nombre de Dios.—143, 281.
 Nueva Vizcaya.—197.
 Nuevo Reino de Granada.—198.
 Nuseda.—234.

O

Ontiveros.—232.
 Orense.—234.
 Oropesa.—235.
 Osorno.—14, 45, 53, 74, 85, 86, 91, 96, 139,
 148, 153, 155, 159, 164, 167, 170, 174,
 182, 188, 206, 207, 239, 252, 262, 263,
 275, 279, 280, 281, 315, 359.

P

Pacífico (Mar del Sur).—16, 18, 63, 113,
 142, 148, 213, 221, 241, 247, 253, 260,
 261, 270, 271, 291.
 Paicaví.—40.
 Pailachaca, fuerte de.—86.
 Pailataro.—68.
 Paíta.—222, 223.
 Panamá (Tierra Firme).—11, 18, 44, 46,
 82, 94, 103, 105, 111, 112, 113, 114,
 118, 143, 198, 202, 205, 209, 213, 217,
 218, 221, 223, 261, 263, 284, 292, 293,
 294, 357, 366.
 Paraguay.—113, 148, 213, 214, 251.
 Parra.—234.
 Pedroso.—235.
 Penco.—262, 263.
 Peña Horcada.—235.
 Peravia.—233.
 Perico, puerto de.—112.
 Perú.—7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,
 21, 22, 23, 31, 34, 36, 44, 60, 63, 67,
 68, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80,
 81, 82, 89, 90, 91, 92, 113, 114, 118,
 133, 134, 136, 137, 142, 143, 144, 145,
 152, 153, 157, 158, 182, 186, 190, 191,
 195, 198, 199, 204, 205, 207, 213, 214,
 221, 224, 225, 227, 228, 237, 239, 240,
 241, 242, 246, 247, 249, 250, 251, 252,

255, 257, 260, 261, 263, 266, 269, 273,
 276, 280, 281, 282, 283, 284, 287, 288,
 289, 290, 291, 293, 295, 328, 359, 368.

Pijaos.—128.

Pisco.—18.

Plata, ciudad de la.—48, 357.

Popayán.—198.

Portobelo.—143.

Potosí.—14, 28, 36, 103, 113, 114, 117, 118,
 146, 224, 270, 287.

Puerto Rico.—114.

Purén.—2, 4, 6, 10, 27, 28, 30, 40, 44, 45,
 46, 47, 48, 66, 206, 225, 262, 265, 288,
 355.

Q

Quebrada Honda.—69.

Quilacoya.—3, 14, 75, 119, 156, 161, 165,
 168, 169, 172, 180, 183, 186, 194, 206.

Quillota.—45, 250.

Quito.—142, 148, 149, 198, 216, 221, 229,
 291, 292, 294.

R

Rere.—3.

Río de la Plata.—11, 18, 20, 21, 77, 112,
 118, 133, 134, 135, 143, 219.

Robledo.—234.

Roma.—98.

Rota.—233, 234.

Rotterdam.—213.

S

Saba.—29.

Saelices de los Gallegos.—233, 236.

Salvatierra de Tormes.—235.

San Cristóbal.—99.

San Francisco.—222.

San Gallán.—216, 253, 254, 260, 269, 271,
 274, 292.

San Lázaro.—98, 99, 101.

San Lucas, cabo de.—217, 223.

San Mateo.—222.

San Pedro.—279.

San Vicente, puerto de.—150, 151.

Santa Cruz de Oñez.—69, 74, 75, 86, 91,
 95, 109, 116, 118, 153, 154, 157, 158,
 163, 166, 167, 169, 170, 172, 174, 177,

181, 182, 184, 185, 187, 188, 191, 192,
195, 206, 224, 239, 248, 274, 286, 295,
365, 368.

Santa María, isla de.—78, 150, 151, 199,
203, 204, 209, 241, 270, 283.

Santa Marta.—128.

Santiago.—1, 4, 17, 23, 28, 30, 37, 40, 45,
53, 66, 69, 71, 72, 74, 80, 88, 90, 93,
96, 113, 116, 118, 133, 141, 144, 156,
159, 161, 165, 168, 171, 175, 179, 183,
186, 190, 192, 197, 199, 200, 201, 203,
204, 206, 207, 224, 226, 232, 237, 239,
243, 248, 249, 250, 251, 252, 257, 262,
270, 277, 278, 281, 284, 286, 289, 291,
295, 320, 339.

Santiago de Tucumán.—21.

Santo Domingo, isla de.—267.

Segovia, bosque de.—223, 285.

Serena, La (Coquimbo).—4, 17, 18, 45, 53,
66, 74, 96, 118, 144, 166, 207, 224, 239,
240, 246, 247, 249, 250, 251, 252, 257,
258, 259, 262, 278, 284, 286, 295, 360.

Sevilla.—112, 233, 236.

Siria.—29.

T

Tabón, río de.—296, 329, 342, 369.

Tabolevo.—4.

Talcahuano.—177, 363.

Talcamávida.—2, 3, 4, 8, 206.

Tarugina.—169.

Todos Santos, bahía de.—12.

Toledo.—233.

Tolosa.—235.

Toltén.—48.

Trapananda.—20.

Tricio.—235.

Trujillo.—142, 148, 233.

Tucapel.—2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 40, 44, 45,
46, 47, 48, 66, 68, 133, 225, 276, 287,
355.

Tucumán.—12, 20, 135.

Tuy.—232, 233, 234.

V

Valdivia.—14, 17, 45, 53, 62, 68, 74, 75,
85, 86, 91, 96, 115, 120, 139, 148, 153,
155, 159, 164, 167, 170, 174, 178, 182,
188, 206, 207, 229, 238, 243, 244, 246,
249, 250, 257, 262, 263, 275, 278, 279,
280, 281, 292, 315, 330, 355, 359.

Valencia de la Torre.—234.

Valparaíso.—200, 270, 291, 294.

Valladolid.—198, 236.

Villafranca.—233, 234, 236.

Villanueva de los Caballeros.—233.

Villarrica.—4, 14, 45, 48, 62, 74, 85, 86, 91,
96, 115, 139, 148, 153, 155, 159, 164,
167, 170, 174, 178, 179, 182, 185, 188,
206, 207, 239, 245, 249, 252, 257, 262,
275, 279, 280, 299, 315.

Vitoria.—233, 235.

Vizcaya.—46.

Y

Yucatán.—197.

Yumbel.—262.

Z

Zacatecas.—197.

Zamora.—235.

INDICE DE
NOMBRES DE PERSONAS

A

Abad, Luis.—236.
 Abdías.—362.
 Abrego, Francisco de.—236.
 Acosta.—327.
 Acuña, Pedro de.—136.
 Ahumada, Juan de.—232.
 Alarcón, Fernando.—298, 301, 316.
 Alcaraz, Benito de.—197.
 Alderete, Benito Martín de.—169, 173.
 Alderete, Francisco de.—213.
 Alderete, Jerónimo de.—44.
 Alfaro, Isabel de.—326, 346.
 Almanza, Diego de.—236.
 Alonso, Hernando.—235.
 Alonso, Juan.—325, 337, 343.
 Altamirano, Pedro.—107.
 Alvarado, García de.—68.
 Alvarado, Juan de.—68.
 Alvarez, Antonio.—303.
 Alvarez, Gaspar.—297, 298, 301, 303, 306, 316.
 Alvarez de Bahamonde, Fernando.—237, 243, 369.
 Alvarez de Luna, Juan.—323, 324, 325, 326, 327, 331, 333, 334, 335, 336, 337, 340, 342, 344, 349.
 Alvarez de Toledo, Fernando.—251.
 Andrada, capitán.—304.
 Andrada, Melchor.—236.
 Andrade, Fernando de.—338, 343.
 Anganamón.—263, 266, 369.
 Angulo, Pedro de.—95, 97.
 Anón, el rey.—29.
 Antolines, Timoteo.—236.
 Agüero, Juan de.—327.
 Aguilar.—327.
 Aguilar Mendieta, Cristóbal de.—259, 297, 301, 302, 303, 305, 306, 313, 314, 317,

319, 321, 322, 324, 327, 328, 332, 334, 335, 336, 337, 341, 343, 344, 346, 348, 349, 351, 352, 353.
 Aguilera, Inés de.—303.
 Aguilera, Pedro de.—303.
 Aguirre, Ordoño de.—213, 271, 291.
 Agurto, Juan de.—338.
 Araya, Juan Manuel de.—213.
 Araya, Rodrigo de.—251, 338, 343.
 Arcaya, Rodrigo de.—310.
 Arce de Soto, Antonio.—343.
 Arellano, Miguel de.—233.
 Arenas, Diego de.—327.
 Arias, Diego.—211, 304, 305, 338, 343.
 Arias, Juan.—327.
 Aristóteles.—50, 127.
 Armijo, Bernabé de.—327.
 Artaña, Luisa de.—346.
 Artaña, Pedro de.—323, 324, 325, 326, 327, 336, 342, 349.
 Artaña y Leiva, Marina de.—346.
 Arteaga, Melchor de.—30.
 Avendaño, Antonio de.—187, 191, 258, 360.
 Avendaño, Juan de.—213.
 Avilés, Luis de.—303, 316.
 Aynavillo.—266.
 Ayuso, Lázaro de.—259.
 Azpeitia, Antonio de.—43.
 Azuaga, Pedro de.—197.

B

Balboa, Gonzalo de.—232.
 Baltasar.—327.
 Baltasar de Villagrán, Joan García de.—303.
 Ballardo.—327.
 Barbero, Joan.—298, 301, 316.
 Barrales, Ponce de León.—298, 301, 316.
 Barrera, Ana de la.—326.
 Barrera, Gaspar de la.—93.

Barrera, Pedro de la.—338.
 Barriga, Bartolomé.—89.
 Barros, el oidor.—48.
 Beas, Marcos.—327.
 Becerra, Gonzalo.—338, 343.
 Belaustégui, San Juan de.—85.
 Beltrán, Ventura.—327.
 Belluga de Moncada, Hernando.—323, 324.
 325, 326, 327, 330, 336, 337, 343, 344,
 345, 347, 349, 350, 351.
 Benavente, Alonso de.—248.
 Benavides.—303.
 Benavides, Jerónimo de.—82, 83, 84, 85, 86.
 Blasco, Miguel.—235.
 Boan, el licenciado.—84, 216, 219, 221, 274.
 Bobadilla.—327.
 Bonilla, el visitador.—10.
 Bonilla, Gonzalo de.—234.
 Boro Rodríguez y Padilla, Francisco.—327.
 Bravo, Alonso.—68.
 Bravo, Diego de.—338.
 Bravo, Francisco.—251, 04, 304, 338, 344.
 Bravo, Pedro.—336, 342.
 Bravo de Saravia, Diego.—251, 304, 305,
 323, 326, 332, 334, 335, 337, 343.
 Bravo de Saravia, Melchor.—29.
 Bribiesca, Catalina de.—346.
 Brusa, Catalina de.—326.
 Bueno Caro, Luis.—89.
 Buísa, Francisco de.—339, 344.
 Buísa de Barahona, Catalina de.—347.
 Buit, Jos.—213, 214.
 Bustamante.—327.

C

Cabrera, Fernando de.—258, 360.
 Cabrera, Pedro de.—112.
 Calderón, Melchor.—23, 40, 42, 43, 70, 113,
 243, 248.
 Cámara y Reyes, Francisco de la.—248.
 Camelo, Antonio.—235.
 Campo, Andrés del.—336, 342.
 Campo, Francisco del.—148, 239, 245, 278,
 359.
 Campo Guereado, Cristóbal de.—303.
 Campo de Lantadilla, Alonso del.—93.
 Cansino, Catalina.—346.
 Cañedo, María de.—303.
 Capinilla, Joan.—298.
 Caracomo, Pedro.—325.
 Carabajal.—327.

Carabajal, Manuel de.—251.
 Cárdenas, Baltasar de.—338.
 Cárdenas y Añasco, Juan de.—155, 157, 163,
 164, 165, 167, 171, 174, 179, 180, 189,
 304, 305, 338, 343.
 Cariaga.—339.
 Carlagu, Salvador de.—303.
 Carranza, Pedro.—343.
 Carrera Chacón, Pedro de la.—251.
 Carvajal, Diego de.—107.
 Carvajal, Fernando de.—367.
 Carvajal, Manuel.—338.
 Carvajal, Salvador.—343.
 Castilla, Gabriel de.—86, 221, 228, 269, 270,
 272, 273, 274, 280, 283, 292, 359, 366.
 Castilla Altamirano, Pedro de.—213.
 Castillejo, Alonso.—361.
 Castillo, el licenciado.—98, 102, 104.
 Castillo, Alonso de.—234.
 Castillo, Pedro del.—237.
 Castro.—31, 327.
 Castro, el gobernador.—44, 45.
 Castro, Hernando de.—233.
 Castro, José de.—211, 304, 305, 338, 343.
 Castro, Luis de.—325, 326.
 Causiño, Elena.—347.
 Cavendish, Tomás (Tomás Candi).—217.
 Cerda, Carlos de la.—258, 259, 360.
 Cerda, Juan de la.—232.
 Cervera, Andrés de.—303.
 Cerra Canillo, Nicolás.—211.
 César, Antonio.—327, 345.
 Céspedes, Diego de.—208.
 Cicerón.—128.
 Cid, Benito.—234.
 Cisneros, Agustín.—188.
 Clavijo, Ana.—326, 346, 347.
 Coello, Francisco.—216, 221.
 Concha, Fernando de la.—345.
 Copete, Beatriz.—346.
 Cordes, Simón de.—200, 221, 230, 253, 271,
 291.
 Córdoba, Alonso de.—251, 305, 309, 338.
 Córdoba, Fernando de.—213, 229.
 Córdoba, Rodrigo de.—343.
 Correa, Carlos.—234.
 Correa, Gaspar.—327, 336, 343.
 Corri, Pedro del.—344.
 Cortés, Hernán.—124.
 Cortés, Leonardo.—303.
 Cortés, Pedro.—166, 169, 251, 277, 305, 338,
 343.

Corvalán, Antonio.—361.
 Costilla, Jerónimo.—20.
 Covarrubias.—31, 54, 59.
 Cuadrado, Benito.—197.
 Cueto, Gaspar.—345.
 Cueva, Antonio de la.—232.
 Cueva, Jerónimo de la.—213.
 Cueva, Juana de la.—324, 326, 346, 347.
 Cuevas, Francisco de.—360.
 Cuevas, Luis de las.—251, 304, 305, 344.

Ch

Chaves, Diego de.—44.
 Chávez Tablada.—326.

D

Dareser, el rey.—29.
 Dávalos de Rivera, Juan de.—213.
 David, el rey.—29.
 Dávila, Francisco.—212.
 Delgado.—327.
 Delgado, Francisco.—339, 344.
 Demócrito.—126.
 Demóstenes.—128.
 Díaz, Alonso.—233.
 Díaz, Cristóbal.—297, 301, 302, 306, 316.
 Díaz, Gonzalo.—326.
 Díaz, Juan de.—236.
 Díaz, Pero.—234.
 Díaz, Simón.—338.
 Díaz Hidalgo, Martín.—305.
 Díaz Hidalgo, Simón.—304, 344.
 Díaz de Jorquera, Ruy.—233.
 Díaz Ortega, Garci.—213, 308, 309, 338, 343.
 Diez Saravia, Melchor.—312.
 Donaire de las Mieses, Juan.—327, 345.
 Drake, Francisco.—217.
 Durán, Tomás.—304, 305, 327, 338, 343.
 Durango, Isabel.—327, 347.

E

Elena.—326, 346.
 Elosu, Domingo de.—157, 163, 166, 169, 173, 177, 181, 184, 187, 191, 196.
 Encio, Pedro de.—236.
 Enríquez, Martín.—284.
 Erazo, Domingo de.—2, 22, 23, 60, 68, 71,

72, 82, 83, 84, 86, 154, 177, 228, 251, 252, 290.
 Ervas, Pedro.—305.
 Escalante, Francisco de.—233.
 Escipión el Africano.—126.
 Escobar.—327.
 Escobar, Luis.—303.
 Escobar, Pedro.—304, 305, 332, 338.
 Escobar Ibacache, Pedro de.—298, 301, 344.
 Espejo.—338.
 Espíndola, capitán.—151.
 Espino, Simón.—235.
 Espinoza, capitán.—198.
 Espinoza, Diego Simón.—339, 344.
 Espinoza, Juan de.—197, 198.
 Espinoza, Pedro.—327.
 Esquivel, Joan de.—297, 298, 301, 302, 306, 316.
 Esteban, Andrés.—235.
 Estrada, Francisco de.—344.
 Estrado, Lope de.—327.
 Eurípides.—126.

F

Fajardo, Pedro.—232.
 Fajardo de Figueroa, Francisco.—232.
 Felipe II.—293, 354.
 Fernández, Antonio.—325.
 Fernández, Francisco.—312, 324.
 Fernández, Jerónimo.—327.
 Fernández, Juan.—327, 345.
 Fernández, Luis.—349.
 Fernández Caballero, Antonio.—301, 336, 342.
 Fernández Flores, García.—326.
 Fernández de Olmedo, Pedro.—154, 173, 177.
 Fernández de Recalde, Juan.—216, 367.
 Fernández de Villarroel, Pedro.—360, 361.
 Fuente, Alejo de la.—327.
 Fuenzalida, capitán.—304.
 Fuenzalida Guzmán, Andrés.—248, 251, 305, 338, 343.
 Figueroa, Marcela de.—346.
 Filipón, Miguel Angel.—213, 221, 260.
 Flores de Valdés, Francisco.—157, 163, 166, 169, 173, 177, 179, 181, 184, 187, 191, 193, 196, 208, 258, 259, 322, 352, 360.
 Flores de Valladolid, Francisco.—72.

Francisco Antón.—327.
Francisco Jusepe.—343.

G

Galdames de la Vega, Francisco.—94, 297, 301, 302, 306, 316, 338, 343.
Galdeanes, Martín de.—212.
Galindo, Gabriel.—192, 196.
Galvarino.—123.
Gálvez, Juan de.—93, 248.
Gallardo.—327.
Gaona, Bartolomé de.—235.
Garcés de Bobadilla, Francisco.—303.
García, Diego.—297, 301, 302, 303, 305, 306, 313, 314, 317, 319, 321, 322, 324, 327, 328, 331, 332, 334, 335, 337, 341, 343, 344, 345, 346, 348, 349, 350, 351, 352, 353.
García, Esteban.—327.
García, Francisco.—209.
García, Hernando.—233.
García, Lope.—235.
García, Sebastián.—326, 338.
García Barrientos, Juan.—233.
García Carreto, Sebastián.—304, 311, 344.
García de Morales, Alonso.—235.
García de Neira, Andrés.—68.
García de Neira, Baltasar.—68.
García Pulgar, Juan.—325.
García Ramón, Alonso.—137, 213, 221, 240, 243, 245, 246, 260, 366.
Gárnica, Francisco de.—303.
Garro, Domingo de.—107.
Gil Davis, Diego.—294.
Godoy, Joan.—297, 301, 302, 316, 338.
Gómez, Eufemia.—347.
Gómez, Luis.—345.
Gómez, Martín.—345.
Gómez de Baeza, Rodrigo.—212.
Gómez Hidalgo, Juan.—338, 344.
Gómez Maciel, Francisco.—303.
Gómez de las Montañas, Alonso.—157, 163, 166, 169, 173, 177, 181, 184, 187, 191, 196.
Gómez, Romero.—249.
Gómez de Villadiego, Joan.—305.
González, Bernardina.—346.
González, Francisco.—285, 326, 327, 336, 343, 349.
González, Juan.—325.

González, Luis.—235, 323, 324, 326, 327, 336, 342.
González, Martín.—327.
González, Pedro.—212, 235.
González, Ufemia.—326.
González de Balcazar, Francisco.—212.
González Caballero, Alonso.—234.
González de Contreras, Pedro.—208.
Guago, Juan.—327.
Guajardo, Manuel.—236.
Guajardo, Pedro.—251, 304, 305, 343.
Guarda, Diego de la.—235.
Guerra, Pedro.—208.
Guerra de Céspedes, Francisco.—85.
Guerrero, Alonso.—233.
Guevara, Juan Beltrán de.—232.
Guevara, Pedro de.—298, 301, 316.
Guillermo, Antonio.—324, 325, 345.
Guirao, Juan.—234.
Gutiérrez, García.—304, 324, 327.
Gutiérrez, Gonzalo.—102, 327.
Gutiérrez, Juan.—327.
Gutiérrez, María.—346.
Gutiérrez, Pedro.—232.
Gutiérrez de Arce, Pedro.—324, 326, 337, 343.
Gutiérrez de Baillo, Cristóbal.—198.
Gutiérrez Blanco, Juan.—345.
Gutiérrez Flores, García.—181, 184, 251, 323, 331, 332, 333, 334, 335, 337, 338, 343.
Gutiérrez Flores, Juan.—98.
Gutiérrez Ortega, Garci.—332.
Guzmán, Francisco.—327.
Guzmán, Jerónimo de.—251, 339, 344, 369.

H

Hanke, Lewis.—43, 49, 59.
Haro, Diego de.—235.
Hawkins, Richard (Richart Hauchis).—16, 260.
Hernández, Alonso.—234.
Hernández, Blas.—107.
Hernández, Francisco.—251, 305.
Hernández, Gonzalo.—327.
Hernández, Jorge.—327.
Hernández Concha, Francisco.—251.
Hernández Estrada, Francisco.—338.
Hernández de Herrera, Francisco.—251, 304, 305, 338, 343.

Hernández Lancha, Francisco.—304, 338, 344.
 Hernández de Villarroel, Pedro.—259.
 Herrera, Bartolomé.—368.
 Herrera, Diego de.—68.
 Herrera, Jerónimo de.—236.
 Herrera, Martín de.—68.
 Herrera, Francisco.—328.
 Hidalgo, Alonso.—234.
 Hidalgo, Antonio.—303.
 Horacio.—126.
 Hoz, Francisco de la.—1, 2.
 Hurtado, Juan.—251, 304, 305, 338, 343.
 Hurtado de Mendoza, Andrés (Marqués de Cañete).—39, 44, 73.
 Hurtado de Mendoza, García (marqués de Cañete).—7, 14, 26, 35, 39, 44, 54, 73, 76, 98.

I

Ibacache, Pedro.—338.
 Ibarra, Juan de.—293.
 Ibarra, Pedro de.—303.
 Isboer.—29.

J

Jeria, Damián de.—207, 208, 211, 212, 243, 248, 252.
 Jiménez, Diego.—208.
 Jiménez de Montalvo, Juan.—84.
 Jofré, Francisco.—72, 96, 153, 157, 162, 169, 191, 210, 211, 212.
 Jofré, Luis.—84, 85, 87, 251.
 Joram, el rey.—27.
 Josué.—57.
 Juan Andrés.—235.
 Juárez de Mercado, Joan.—301, 306, 316.
 Jufré del Aguila, Melchor.—93.
 Jusepe, don.—201, 204.

L

Lagunillas, Juan de.—316.
 Lamero Gallego, Hernando.—213, 221, 229.
 Lamilla, Juan de.—208.
 Laya, Diego de.—279.
 Laynez, padre.—30.
 Leiva, Fernando de.—303, 316.
 León, Diego.—327.

León, Juan de.—325.
 León, Pedro de.—338.
 Liberona.—327.
 Liñán de Vera, Gregorio.—298, 301, 316, 338, 344.
 Lis, Juan de.—233.
 Lisperguer, Juan Rodulfo.—94, 201, 327, 368.
 Lizárraga, fray Reginaldo de.—43, 48, 138, 140, 354, 355, 357, 358.
 Loaiza, Juana de.—324, 326, 346, 347.
 Loayza, Francisco de.—149, 202, 213.
 Loayza, fray Jerónimo de.—44.
 López, Francisco.—325.
 López de Agurto, Jerónimo.—90.
 López de Agurto, Joan.—344.
 López de Azoca, Diego.—89, 90.
 López del Barrio, Francisco.—326.
 López de Gamboa, Andrés.—340.
 López de Medina, Alonso.—324, 326.
 López de Moya, Juan.—259, 297, 301, 302, 303, 305, 306, 313, 314, 317, 319, 321, 322, 324, 327, 328, 331, 332, 334, 335, 336, 337, 341, 343, 344, 346, 348, 349, 351, 352, 353.
 López de Urrea, Alonso.—232.
 Losada, Juan de.—44.
 Loveo.—129.
 Luna, Alonso de.—327.
 Luque, Miguel de.—316.

M

Madrid, Bernardo.—327.
 Madroñal, Pedro Miguel.—237.
 Malachías.—58.
 Maldonado.—327.
 Maldonado, licenciado.—256.
 Maldonado, Alonso.—274.
 Maldonado, Pedro.—327.
 Maldonado de Torres, Alonso.—82, 84, 214, 216, 219, 221.
 Marín, Pedro.—327.
 Martín, Diego.—327.
 Martín, Gregorio.—324, 326.
 Martín, Tomás.—233.
 Martín de Alderete, Benito.—258.
 Martínez, Bartolomé.—46.
 Martínez, Pedro.—209.
 Martínez de Leiva, Juan.—278, 304, 305.
 Massa, el rey.—27.

Matienzo, Andrés de.—297, 301, 302, 306, 316.
 Maturano, Lorenzo.—323, 324, 326, 327, 336, 343, 344, 349.
 Maturano, María.—346.
 Medellín, Diego de.—1.
 Medina, Joana de.—347.
 Medina Sidonia, duque de.—213, 221.
 Medrano, Cristóbal.—232.
 Mejía, Diego.—325, 326, 345.
 Meléndez, Bernardino.—259, 360.
 Mena.—327.
 Mena, Francisco de.—258.
 Méndez, Enrique.—232.
 Mendizábal, Sebastián de.—233.
 Mendoza, Juan de.—251.
 Meneses, Pedro de.—324, 326.
 Mestanza, Francisco de.—236.
 Miguel, don.—29.
 Millacán.—210.
 Millarguigue.—210.
 Mimo Publio.—129.
 Miranda, Mariana de.—303.
 Mogrovejo, Grimanesa.—101, 104, 208, 353, 354.
 Mogrovejo, Toribio.—111, 364.
 Molina, Andrés de.—231.
 Molina, Jerónimo de.—199, 200, 239.
 Molina, Luis de.—32.
 Monte, Luis.—339.
 Monterrey, conde de.—112, 213.
 Montiel, Joan de.—297, 298, 301, 302, 306, 316, 338, 344.
 Montiel de Sotomayor, Luis.—344.
 Mora, Diego de.—233.
 Morales.—327.
 Morales, Antonio.—251.
 Morales, Cristóbal.—345.
 Morales, Juan de.—236.
 Morales, Lucas de.—208, 297, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 313, 314, 317, 318, 321, 322, 324, 326, 327, 331, 332, 333, 335, 337, 341, 343, 344, 345, 348, 349, 350, 351, 352, 353.
 Morales de Albornoz, Bernardino.—71, 248.
 Moya, Gabriel de.—235.
 Moya Ontiveros, Hernando de.—232.
 Muñoz, Lorenzo.—325, 326, 345.

N

Nájera Medrano, Antonio de.—367.
 Naranjo, Joan.—303.

Naranjo, Mateo.—303.
 Navarro.—54.
 Navarro, Antonio.—234.
 Navarro, Gregorio.—248.
 Navarro de Verreterra, Pedro.—255.
 Navia, Alvaro de.—339.
 Navia y Nones, Alvaro de.—344.
 Negrete, Francisca.—324, 326, 346, 347.
 Niebla, Hernando de.—327.
 Noort, Oliverio van.—213, 214, 291.
 Núñez, Alvaro.—327, 338, 344.
 Núñez, Francisco.—233.
 Núñez de Avendaño.—84, 216, 219, 221, 367.
 Núñez de Pineda, Alvaro.—309.
 Núñez de Salazar, Tomás.—89, 297, 301, 316, 318.

O

Ocampo, Juan de.—233.
 Ochandiano, Diego de.—1.
 Ochandiano, Francisco de.—1, 248.
 Olacica, Diego de.—235.
 Olaverría, Tomás de.—251, 304, 305, 310, 338, 343.
 Oliva, Pedro de.—316.
 Olivera, Cristóbal de.—323, 324, 235, 336, 342, 349.
 Olivera, Juan de.—327.
 Olís, Héctor de.—327.
 Olmedo Santander, Gaspar de.—361.
 Olmos, Pedro de.—159, 189.
 Oñez de Loyola, Martín Garci.—2, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 22, 23, 27, 29, 30, 35, 36, 37, 39, 40, 45, 46, 56, 69, 73, 74, 77, 82, 85, 86, 88, 89, 90, 92, 93, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 114, 116, 132, 133, 134, 136, 139, 141, 142, 147, 153, 155, 159, 164, 170, 181, 182, 188, 192, 195, 205, 206, 210, 223, 224, 228, 238, 239, 243, 248, 250, 257, 265, 285, 286, 290, 295, 298, 328, 353, 355, 358, 364, 368.
 Ordóñez Delgadillo, Pedro.—251.
 Oré, Pedro de.—197.
 Orellana.—327.
 Orozco, Rodrigo de.—136.
 Ortega, Juan de.—107.
 Ortiz, doctor.—216, 221.
 Ortiz, Francisco.—258, 360.
 Ortiz, Gaspar.—345.

Ortiz, Juan.—327.
Ortiz, Mariana.—346.
Ortiz de Araya, Juan.—338.
Ortiz de Cárdenas, Juan.—251.
Ortiz de Zárate, Juan.—99.
Osores de Ulloa, Pedro.—213, 260, 366.
Osorio, Antonio.—137.
Osorio, Juan.—184, 187.

P

Pablo, maese.—234.
Padilla.—327.
Panfirme.—210.
Pantaleón.—84.
Pardo de Rivadeneira, Juan.—234.
Paredes.—327.
Parra, Antonio de.—232.
Pastén, licenciado.—367.
Pastene, Francisco de.—93, 250, 251.
Pastene, Tomás de.—93.
Pedro Angel.—327.
Peláez, Miguel.—236.
Pelantaro.—263, 369.
Pérez, Francisco.—234.
Pérez, Juan.—103.
Pérez, Lucrecia.—324, 326, 346, 347.
Pérez de Aguilera, Antonio.—338.
Pérez de Aguilera, Antonio.—344.
Pérez Regil, Martín.—235.
Pérez de Zurita, Juan.—20.
Periandro.—126.
Pilato.—49.
Pineda, Luis de.—303.
Platón.—131.
Plutarco.—127, 129.
Poblete, Alonso de.—233.
Ponce de León, Francisco.—251, 344.
Portillo, Francisco de.—236.
Porrás, Francisco de.—208.
Poza, marqués de.—356.
Pozo, padre.—30.
Prieto.—327.
Pulgar, Pedro de.—213.

Q

Quijada, Juan.—98.
Quintero.—327.
Quiñones, Antonio.—106, 110, 115, 156,
161, 162, 166, 169, 172, 176, 181, 184,

187, 191, 195, 257, 296, 349, 353, 362,
364, 370.
Quiñones, Francisco de.—48, 72, 74, 75, 78,
93, 95, 98, 104, 105, 107, 108, 109, 110,
111, 112, 114, 119, 142, 145, 147, 150,
151, 152, 153, 157, 181, 186, 189, 191,
192, 193, 196, 198, 201, 203, 205, 207,
208, 210, 211, 212, 221, 223, 228, 229,
230, 231, 240, 245, 246, 248, 251, 252,
253, 256, 258, 259, 271, 274, 284, 285,
290, 292, 295, 297, 301, 302, 303, 304,
305, 306, 307, 308, 309, 313, 314, 317,
318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 326,
327, 328, 330, 331, 332, 333, 335, 337,
340, 341, 343, 345, 347, 348, 349, 350,
351, 352, 353, 354, 356, 358, 359, 360,
361, 362, 363, 364, 365, 367, 368.
Quiroga, Juan de.—251.
Quiroga, Rodrigo de.—14.
Quiroz, Miguel de.—163, 166.

R

Ramírez, Juan.—361.
Ramírez, Pedro.—298, 301, 316.
Recalde, Pedro de.—150, 151, 167, 198, 203,
204.
Recio.—323.
Recio de Soto, Antonio.—150, 151, 199, 200,
248, 304, 305, 338.
Ribera, José de.—107, 178, 145, 148, 149,
156, 161, 165, 171, 175, 180, 186, 190.
Ríos, Gonzalo de los.—251, 304, 305, 338,
343.
Ríos, Rodrigo de los.—303.
Riquel de la Barrera, Francisco.—304, 305,
339, 344.
Rivadeneira, Juan de.—251.
Rivas, Joan de.—303.
Rivera, Alonso de.—61, 220, 363.
Riveros, Antonio de.—95, 97.
Riveros Figueroa, Francisco de.—248, 251.
Roble, Alonso de.—323, 324, 325, 326, 327,
336, 340, 342, 344, 349.
Rodríguez.—327.
Rodríguez, Alonso.—236.
Rodríguez, Gonzalo.—338.
Rodríguez, Joan.—297, 301, 302, 303, 304,
305, 306, 313, 314, 317, 318, 321, 322,
324, 326, 327, 331, 332, 333, 335, 337,
341, 343, 344, 345, 348, 349, 350, 351,
352, 353.

Rodríguez, Lucrecia.—340.
 Rodríguez de Hontiveros, Alonso.—89.
 Rodríguez de Hontiveros, Francisco.—89.
 Rodríguez Villa Gutiérrez, Pedro.—160.
 Rojas, María de.—324, 326, 346.
 Romero, Alonso.—327.
 Romero, Juan.—345.
 Romero, Pero.—234.
 Romero de Salazar, Alonso.—214.
 Rosillo, Miguel de.—30.
 Rubio, Diego.—301, 316.
 Rubio, Gonzalo.—339.
 Rubio de Suaga, Juan.—311.
 Ruiz, Bartolomé.—327.
 Ruiz, Domingo.—233.
 Ruiz, Gonzalo.—327.
 Ruiz, Juan.—208, 327.
 Ruiz de Gamarra, Juan.—107, 258, 259,
 297, 304, 305, 306, 307, 314, 316, 317,
 320, 322, 323, 324, 330, 331, 332, 333,
 334, 341, 347, 349, 350, 352.
 Ruiz de León, Juan.—304, 305, 317.
 Ruiz de Navamuel, Alvaro.—83, 230, 231,
 260, 269, 270, 273, 274.
 Ruiz de Toro, Joan.—258, 360.

S

Sáenz de Alaisa, Diego.—202.
 Sáenz de Mena, Francisco.—71.
 Salcedo, Diego de.—209.
 Salcedo, Rodrigo de.—232.
 Salustio.—129, 131.
 Salvador, Francisco.—236.
 Salvatierra, Pedro de.—344.
 San Agustín.—31, 57, 125.
 San Bernardo.—126, 131.
 San Jerónimo.—126, 362.
 Sanabria, Melchor de.—338, 344.
 Sánchez, Alonso.—327.
 Sánchez, Andrés.—234.
 Sánchez, Bartolomé.—327.
 Sánchez, Diego.—338.
 Sánchez, Francisco.—323.
 Sánchez, Miguel.—236.
 Sánchez, Tristán.—137.
 Sánchez de Araya, Antonio.—304, 305, 338,
 344.
 Sánchez de Araya, Diego.—304, 305, 338,
 343.
 Sánchez de la Cerda, Diego.—251, 311, 343.
 Santa María, Juan.—197.

Santa María, Pedro de.—235.
 Santiago, Diego de.—212.
 Santillán, Hernando del.—26, 35.
 Santo Tomás.—49, 54, 55, 57.
 Sar, Francisco del.—232.
 Sarago, Pedro.—326.
 Segovia, Francisco.—259.
 Segovia, Rodrigo de.—259, 360.
 Séneca.—125, 126, 127.
 Seón, el rey.—31.
 Serrano Magaña, Diego.—307, 338, 343.
 Serrano, Gregorio.—251, 304, 305, 310, 338,
 344.
 Severino, Juan.—323, 324, 325, 326, 327,
 336, 342, 344, 349.
 Sigüenza, Guiteria de.—346, 347.
 Silva, Miguel de.—248, 304, 305, 338, 343.
 Silva, Pedro de.—304, 338, 344.
 Soto, Domingo de.—26, 56, 57.
 Soto, Francisco de.—90, 251.
 Soto Seseña, Gonzalo de.—90.
 Sotomayor, Alonso de.—7, 19, 44, 77, 113,
 114, 137, 198.
 Sotomayor, Juan de.—327.
 Sotomayor, Luis de.—77.

T

Tamayo, Pedro.—327, 345.
 Tabara, Domingo de.—234.
 Tejeda, Bernardino de.—108.
 Tineo, Juan de.—269.
 Tito Livio.—127, 128, 130.
 Tobar, Juan de.—30.
 Toledo, Francisco de.—48.
 Toro Mazote, Ginés de.—93.
 Torres, Antonio de.—233.
 Torres de Ayala.—85.
 Torres Sarmiento, Pedro de.—302, 303, 304,
 305, 307, 308, 309, 316, 318, 320, 321,
 322, 323, 332, 335, 345, 351, 352.

U

Ulloa, Diego de.—93, 236.
 Urbanejo, Luis de.—189.

V

Vaica, Catalina.—324.
 Valdeavellano, Cristóbal.—345.
 Valdenebro, Diego.—89.

- Valdivia, Luis de.—42, 248.
 Valdivia, Pedro de.—14, 26, 29, 35, 39, 44,
 62, 73, 75, 123, 266.
 Valenzuela, Lope de.—161.
 Valiente, Andrés.—96, 153, 155, 159, 170,
 182, 188, 189, 244, 298.
 Valladolid.—327.
 Valladolid, Antonio.—345.
 Valle, Juan del.—234.
 Valle de Riva, Fernando.—305.
 Vallejo, Hernando.—304, 327, 338, 343.
 Vargas, Alonso de.—303.
 Vargas, Cristóbal de.—259, 297, 301, 302,
 303, 304, 305, 306, 313, 314, 317, 318,
 319, 321, 322, 324, 326, 328, 331, 332,
 333, 334, 335, 337, 341, 343, 344, 345,
 346, 348, 349, 350, 351, 352, 353.
 Vargas, Francisco de.—343.
 Vargas Carvajal, Alonso de.—213.
 Vargas Machuca, Bernardo.—119, 120, 132.
 Vargas Machuca, Juan de.—345.
 Vascones, Juan de.—49, 60, 248.
 Vásquez, Antonio.—233.
 Vásquez, Gabriel.—297, 298, 301, 302, 306,
 316.
 Vásquez, Joan.—301.
 Vásquez de Acuña, Juan.—235.
 Vega, Acencio de la.—327, 343.
 Vega, Gabriel de.—248.
 Vega, Joan de.—297, 301, 302, 303.
 Vegecio.—128, 131.
 Velasco, Juan de.—94, 112, 213, 221, 253,
 260, 271, 274, 292.
 Velasco, Luis de.—67, 74, 76, 82, 83, 84,
 93, 104, 105, 106, 108, 111, 113, 114,
 133, 138, 141, 142, 145, 146, 147, 181,
 202, 203, 209, 210, 212, 214, 216, 217,
 218, 221, 224, 230, 231, 255, 256, 258,
 260, 269, 270, 273, 276, 280, 281, 282,
 283, 285, 286, 291, 293, 295, 359, 366.
 Velásquez de Espina, Juan.—84, 216, 219,
 221.
 Veloso, Alvaro.—237.
 Vergara, Francisco de.—325, 326, 336, 344,
 349.
 Vergara, Gaspar de.—325, 327.
 Vergara, Insés de.—347.
 Vergara, Juan.—213.
 Vet, Just.—291.
 Victoria, Antonio de.—88, 89.
 Vitoria, Francisco de.—31, 43, 49, 50, 51,
 52, 54, 56, 58, 59.
 Vilches, Gil de.—327.
 Villagrán, Francisco de.—5, 29, 40, 44, 45,
 75.
 Villagrán, Pedro de.—29.
 Villalobos, Diego de.—235.
 Villalobos, Sebastián de.—232.
 Villar, conde del.—98, 284.
 Villaseñor y Acuña, Francisco de.—213, 307,
 308, 320, 338, 343.
 Villamanrique, marqués de.—103.
 Villela, Juan de.—84, 367.
 Villegas, Domingo de.—140, 145, 248.
 Villoslada, Prudencio de.—235.
 Vizcarra, Pedro de.—61, 70, 75, 88, 92, 93,
 94, 95, 97, 98, 147, 153, 157, 158, 162,
 191, 205, 206, 207, 208, 224, 256, 258,
 358, 360.

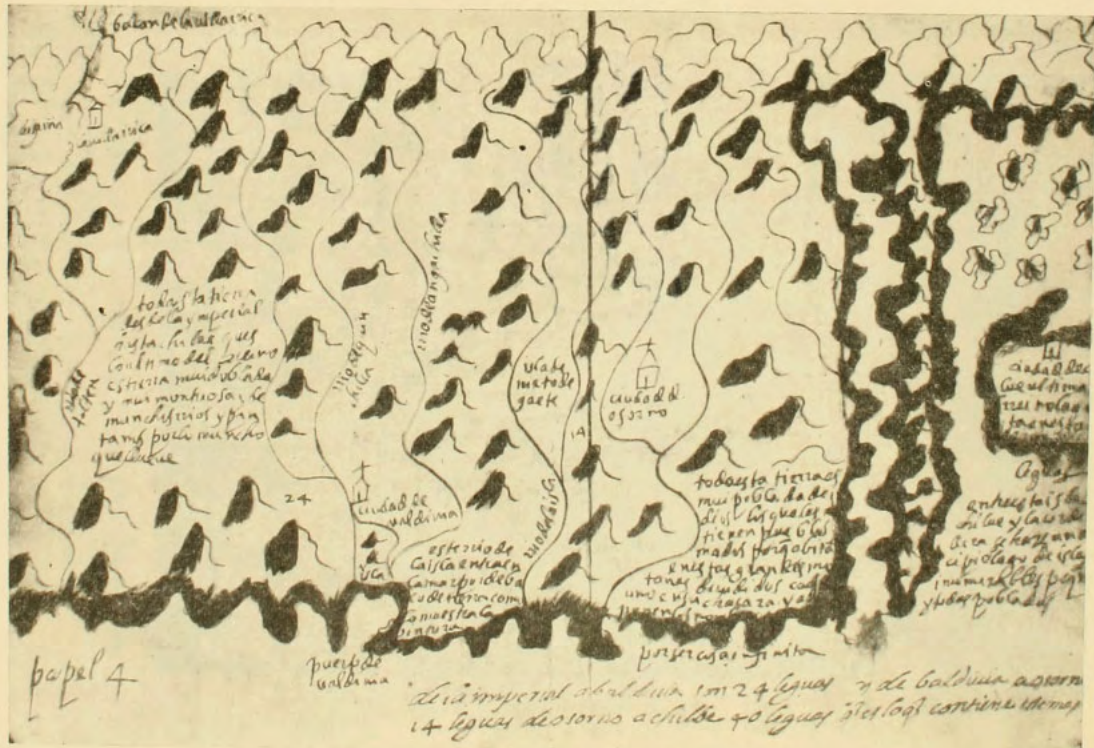
Z

- Zambrano, Alonso.—236.
 Zamora, Martín de.—251, 304, 305, 338, 343.
 Zamorano, Blas.—40, 177, 181, 258.
 Zapata de Mayorga, Jerónimo.—251.
 Zorita, Francisco de.—90.
 Zúñiga, Francisco de.—251.
 Zurita Aguilera, Alonso.—68.

ESTE TOMO V DE LA COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE CHILE,
SEGUNDA SERIE, SE CONCLUYÓ DE IM-
PRIMIR EN LOS TALLERES DE LA
EDITORIAL NASCIMENTO, AR-
TURO PRAT 1428, A 16
DÍAS DEL MES DE ENE-
RO DE 1961, EN
SANTIAGO DE
CHILE.



LAMINAS





5. Fray Diego de Ocaña. Carneros del Pirú, del Collao y de Chile y de toda la tierra de arriba.



6. Fray Diego de Ocaña. Traje de todos los indios de los llanos desde Payta hasta Chile.



7. Fray Diego de Ocaña. Traje de las indias de los llanos



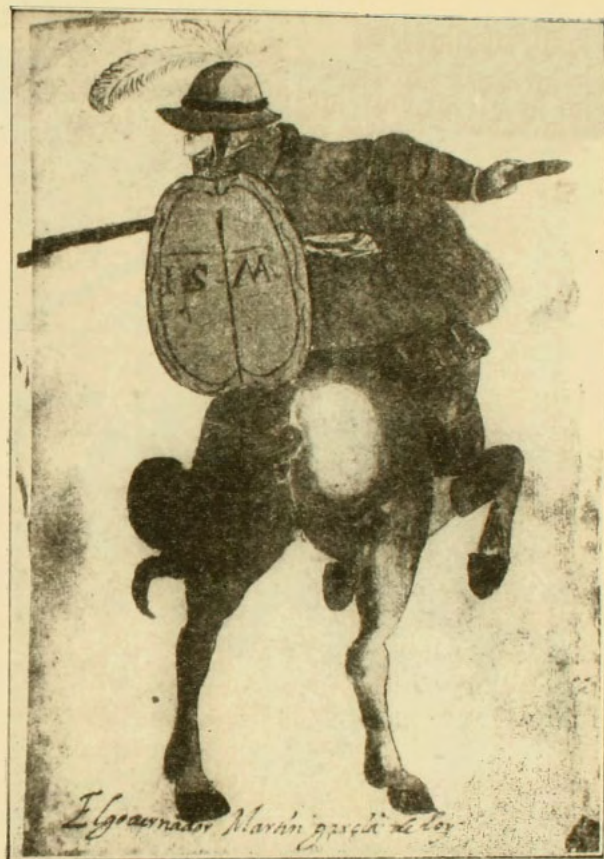
8. Fray Diego de Ocaña. Indio del valle de Arauco. Caupolicán. Este mató al Gobernador Valdivia.



9. Fray Diego de Ocaña. India araucana del mismo valle



10. Fray Diego de Ocaña. Indio de la ciénaga de Purén



11. Fray Diego de Ocaña. El Gobernador Martín García de Loyola



12. Fray Diego de Ocaña. El Gobernador don Alonso de Sotomayor



13. Fray Diego de Ocaña. Anganamón, yanacona del Gobernador Martín García de Loyola, el cual mató al dicho Gobernador. Este indio vive hoy, año de 1607 y es el que ha destruido el reyno.



14. Fray Diego de Ocaña. Lautaro. Este indio mató a la gente que fue con Villagrán, del Gobernador Valdivia. Este es el traje de los indios de guerra de Chile; esta coraza es de cuero de vaca crudo. Esta arma se llama macana.



15. Fray Diego de Ocaña. La bella Guacolda. Traje de las chilenas desde Coquimbo hasta el Valle de Arauco.

Ensayo acerca de una Mapoteca Chilena. Introducción de Elías Almeyda Arroyo. Reimpresión de la edición especial de 1889. Homenaje del Ejército de Chile.

Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile. Prólogo de Aniceto Almeyda. Reimpresión en un volumen de la edición en dos tomos de 1890, 1952.

Tres estudios Históricos.— I. *El Escudo de Armas de la Ciudad de Santiago.*—II. *El Acta del Cabildo Abierto del 18 de Septiembre de 1810.*— III. *¿Quiénes firmaron esa acta?* Primeramente publicados en 1910. Homenaje de la Ilustre Municipalidad de Santiago de Chile. 1952.

Las Matemáticas en la Universidad de San Felipe. Reimpresión de la edición de 1927. Homenaje de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Ensayo Bibliobibliográfico sobre Hernán Cortés. Obra póstuma. Introducción de Guillermo Feliú Cruz. 1952.

Cartografía Hispano-Colonial de Chile. Reproducción en fototono de la edición de 1925. Homenaje del Ejército de Chile. 1953.

Cartas de Pedro de Valdivia. Introducción de Jaime Eyzaguirre. Reimpresión ordenada conforme a la de Sevilla de 1929. Y *Anotaciones Bibliográficas sobre Pedro de Valdivia*, de Víctor M. Chiappa puestas al día por Rafael Mery. 1953.

Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima. (1569-1820). Prólogo de Marcel Bataillon. Dos tomos. Reimpresión de la edición de 1887. Apéndice Documental de Raúl Porras Barrenechea. 1956.

Estudios Cervantinos. Recopilación. Prólogo del Dr. Rodolfo Oroz. 1958.

Estudios Bibliobibliográficos sobre Antonio de León Pinelo. Recopilación. Prólogo de Aniceto Almeyda. 1956.

Historia de la Imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía. Dos tomos. Recopilación y prólogo de Guillermo Feliú Cruz. Complemento bibliográfico de José Zamudio Z. 1958.

Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile. Segunda Serie. Tomo I (1558-1572) 1956; Tomo II (1573-1580) 1957; Tomo III (1577-1589) 1959; Tomo IV (1590-1594) 1960; Tomo V (1599-1602) 1961.

Biblioteca Hispano-Americana. Reimpresión facsimilar. Tomo I (1493-1600) 1958; Tomo II (1601-1650) 1959; Tomo III (1651-1700) 1960.

DE OTROS AUTORES

ARMANDO DONOSO. *José Toribio Medina (1852-1930).* 1952.

SERGIO VILLALOBOS. *Medina, su vida y sus obras.* 1952.

CARLOS STUARDO y LUIS E. OLAVE. *Medina y sus aficiones entomológicas.* 1952.

CARLOS STUARDO. *Índice de autores y nombres del ensayo acerca de una Mapoteca Chilena.* Homenaje del Ejército de Chile. 1952.

LUIS SILVA LEZAETA. *El Conquistador Francisco de Aguirre.* Reimpresión de la edición de 1904. 1953.

ERNESTO GREVE. *El Conquistador Francisco de Aguirre. Comentarios y complementos.* 1953.

JUAN LUIS ESPEJO. *La Provincia de Cuyo del Reino de Chile.* 2 Vols. 1953.

LEWIS HANKE y MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ. *Bartolomé de las Casas 1474-1566. Bibliografía crítica.* 1954.

HUMBERTO BURZIO. *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana.* 3 Vols. I y II textos, III láminas. 1956.

GUILLERMO FELIÚ CRUZ. *Historiografía Colonial de Chile.* Tomo I (1796-1886) 1957.

PROXIMAMENTE

Biblioteca Hispano-Americana. Tomos IV y V. *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile.* Segunda Serie. Tomo VI. *Probanzas, ...*

FONDO HISTORICO Y BIBLIOGRAFICO

JOSE TORIBIO MEDINA

BIBLIOTECA NACIONAL

SANTIAGO DE CHILE

FABRICACION CHILENA

PRINTED IN CHILE